UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

FACULTAD DE FARMACIA

Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica

TESIS DOCTORAL

Historia del Instituo Lorente

(1894-1997)

MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR

PRESENTADA POR

Mónica Mateo de la Hoz

Directores

Francisco Javier Puerto Sarmiento

Enrique Granda Vega

Madrid, 2016

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
FACULTAD DE FARMACIA

Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica

TESIS DOCTORAL
Historia del Instituto Llorente (1894-1997)

MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR
PRESENTADA POR

Mónica Mateo De La Hoz

Directores

Dr. Francisco Javier Puerto Sarmiento
Dr. Enrique Granda Vega

Madrid, 2015

Dedico este trabajo a toda mi familia, y en especial al Dr. Enrique Granda, por su ayuda, apoyo y comprensión, ya que con su consejo ha influido siempre positivamente en el desarrollo de mi vida académica y profesional.

Agradecimientos

Esta tesis doctoral, si bien ha requerido de esfuerzo y mucha dedicación por mi parte, no hubiera sido posible sin la ayuda de tantas personas que de manera desinteresada me han apoyado permitiendo que este trabajo de doctorado pasase a ser una realidad. Entre todos ellos me gustaría mostrar un agradecimiento especial a:

A mis directores de tesis el Dr. Francisco Javier Puerto Sarmiento y el Dr. Enrique Granda Vega, sin cuya ayuda y asesoramiento no habría sido posible alcanzar el fin de este trabajo.

Quiero expresar otro motivo de agradecimiento al Dr. Enrique Granda Vega, ya que gracias a él se han podido salvar de la fase final del desahucio de las instalaciones de la Carretera de El Pardo, muchos documentos, libros, medallas, fotografías y recuerdos históricos inéditos del Instituto Llorente, ya que sin ellos, no hubiera sido posible iniciar siquiera este estudio.

A la Fundación Folch por subvencionar este trabajo, ofreciéndome así la oportunidad de realizar tres años de estudio e investigación.

Al Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica (Sección de Historia de la Farmacia y Legislación) de la Universidad Complutense de Madrid. A los profesores: Dra. Mª del Carmen Francés Causapé, Dr. Antonio González Bueno, Dra. Rosa Basante Pol, Dra. Mª Esther Alegre, Dra. Mª Luisa de Andrés Turrión y a todo el personal que trabaja para el mismo, en especial a Almudena, por su ayuda y paciencia.

A mi marido, Santiago, y a mi hijo, Rodrigo, por su apoyo, ayuda y comprensión y por estar siempre a mi lado.

A mis padres y hermano, que me enseñaron el valor del esfuerzo y del trabajo bien hecho.

HISTORIA DEL INSTITUTO LLORENTE

1894-1997

Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Farmacia
Departamento de Tecnología Farmacéutica

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación que se presenta es el resultado del estudio del Instituto Llorente desde sus orígenes, que son contemporáneos del Instituto Pasteur en Francia y del Instituto Sclavo en Italia, como institución médica e investigadora, hasta su desaparición como laboratorio farmacéutico.

El objetivo que se pretende conseguir con este trabajo, a través del análisis de los documentos y materiales que se han encontrado, es demostrar el desarrollo de la actividad investigadora de esta Institución en el campo de la Microbiología y de la Salud Pública y averiguar las causas de su desaparición. Estas facetas de su actividad son poco conocidas, sobre todo en los últimos años, de este laboratorio farmacéutico que desapareció en el año 1997, tras más de 103 años de actividad investigadora y de fabricación de medicamentos. Junto a este motivo de investigación, aparece otro no menos importante, y es el esclarecimiento de las verdaderas causas de su declive económico, causas que pueden atribuirse no solo a factores internos sino también a políticas de carácter general, que afectaron a un conjunto de empresas farmacéuticas.

Este trabajo aborda el largo recorrido histórico de esta institución en su actividad investigadora y fabricante de medicamentos y apunta, por tanto, los problemas que iniciaron su declive y desaparición. Sin olvidar la obra médica y el impulso investigador de su fundador.

La desaparición como empresa en 1997 del Instituto Llorente S.A. tras más de cien años de actividad constituye un paradigma sobre el final de otros muchos laboratorios farmacéuticos en España, que no lograron sobrevivir en el último cuarto del Siglo XX, entre los que cabe citar al Instituto de Biología y Sueroterapia (IBYS), Laboratorios Hubber, Liade y, sobre todo, Antibióticos S.A.[1], entre otros muchos.

[1] GRANDA, E. *Discurso de ingreso como Académico Correspondiente de la RANF*. El acontecimiento, que ocupó primeras planas de los periódicos en 1987, fue la venta de Antibióticos S.A. por el dúo Abelló-Conde a la multinacional italiana Montédison en 58.200 millones de pesetas (350 millones de euros), lo que no impidió que entrara en concurso de acreedores pocos años después.

En cada una de estas empresas quizá exista una causa final diferente que influyó en su desaparición, aunque en todos ellos se pueden apreciar causas comunes, como la adopción por España del Convenio Internacional de Patentes; la errónea política de precios adoptada por la Administración tras épocas de inflación desbocada; las deudas e impagos de los hospitales públicos; la legislación laboral de carácter proteccionista que imposibilitaba ajustes en función de la evolución económica; o la excesiva confianza en la capacidad de generar recursos de cada una de estas empresas tomando como base su brillante experiencia del pasado.

Desde sus orígenes, el Instituto Llorente, especializado en la producción de sueros y vacunas, mantuvo una vocación investigadora que procedía de su fundador, el Dr. Vicente Llorente, que se transmitió a sus sucesores, la familia Megías, e incluso alcanzó a sus últimos propietarios que se imbuyeron de la cultura de la empresa.

Este esfuerzo investigador, que se refleja en numerosas publicaciones y en un órgano de comunicación como los Anales del Instituto Llorente, que aparecieron regularmente entre los años 1943 y 1966, constituye un hecho diferencial respecto a otros laboratorios que se analiza en esta tesis.

La figura del Dr. Llorente ha sido estudiada con detalle en varias publicaciones[2,3] e incluso una tesina de licenciatura[4] por lo que, aunque se refleja en este trabajo, y se realizan nuevas aportaciones sobre la misma como su paso por la política, no constituye la parte fundamental del mismo.

Uno de los aspectos menos conocidos de la investigación realizada y, por tanto, más originales, es el que se relaciona con el entorno en que se mueve el Instituto Llorente tras la guerra civil y la organización de la industria farmacéutica hasta el advenimiento de la democracia, al que se concede una gran importancia en esta tesis.

---

[2] MORENO DE VEGA, F. *El Instituto Llorente. Breve biografía de una institución ejemplar del siglo XIX*. Madrid 1965.

[3] MORENO DE VEGA, F. *Celebridades. Dr. Llorente*. Revista popular de biografías. Madrid, 1965.

[4] MEGÍAS COMIN, María Clara. *Vida y Obra del Dr. Llorente*. Tesina de licenciatura no publicada, realizada bajo la dirección de la Prof. Titular Rosa María Basante Pol. UCM. Madrid, 1987.

Otra de las cuestiones que se han investigado son las relaciones con otras empresas que, en sus orígenes, se llevó a cabo mediante acuerdos de carácter científico y posteriormente mediante participaciones accionariales o creación de empresas conjuntas.

Se ha concedido también una especial relevancia a la evolución de los productos que constituyeron el vademécum del Instituto Llorente, las autorizaciones administrativas con las que contaba; el grupo de empresas que formaba y que llegó a abarcar la medicina humana, la veterinaria, la producción de principios activos por procedimientos químicos y los reactivos biológicos.

La investigación llevada a cabo en el Archivo General de la Administración del Estado sobre las autorizaciones de carácter administrativo y en el Registro Mercantil sobre las empresas constituidas o participadas, son la base de estas investigaciones.

Pero quizá la aportación más compleja haya sido tratar de averiguar las causas que forzaron la desaparición del Instituto Llorente, tras un amplio periodo de descapitalización por adquisición de participaciones propias con capital de la empresa, la adquisición por otras empresas y, finalmente, la solicitud del estado de suspensión de pagos en 1995 y quiebra judicial en el año 1997. Para ello se ha contado con testimonios y documentación exclusiva facilitada por sus últimos socios.

Aunque una investigación histórica de estas características nunca puede considerarse completa, estimamos que este trabajo de investigación puede llenar un importante vacío sobre una empresa farmacéutica que realizó grandes aportaciones a la sanidad de nuestro país, y puede servir de pauta para descubrir el final de otros muchos laboratorios que operaban en España a finales del Siglo XX.

1.1.- OBJETIVOS

El objetivo principal de esta tesis ha sido recoger la historia del Instituto Llorente como empresa farmacéutica que operó fundamentalmente en España desde 1895, primero bajo la denominación Instituto de Microbiología de Madrid, para continuar a partir de 1916 con la denominación de Instituto Llorente, que permanecería en su constitución como Sociedad Anónima en 1958 y hasta su desaparición en el año 1997, en el que se declara la quiebra de la empresa.

Para servir al objetivo principal, se ha analizado el contexto histórico social en España y en Europa en el que se desarrolla la actividad del Instituto Llorente desde finales del Siglo XIX y casi todo el Siglo XX, desde dos puntos de vista:

1. La situación Social en España y en Europa, con una somera descripción de estilos de vida, datos de población y análisis de las profesiones sanitarias.
2. La situación sanitaria, mediante el estudio de la salud pública y epidemiología, analizando las causas de morbilidad y mortalidad y el equipamiento sanitario.

De igual forma se ha analizado el desarrollo normativo, por su decisiva influencia en la actividad sanitaria e industrial del Instituto Llorente, y en general de toda la industria farmacéutica desde la Ley de Sanidad de 1855 y las Ordenanzas de Farmacia del año 1860 hasta la primera Ley del Medicamento de 1990.

El análisis de la legislación sanitaria es particularmente interesante en un sector tan intervenido como la producción y comercialización de medicamentos. Por ello, en esta tesis se han relacionado las distintas fases de desarrollo de la industria farmacéutica en España con la evolución de la normativa en esas mismas etapas, particularmente en el primer tercio del Siglo XX, el periodo de autarquía posterior a la Guerra Civil, la transición política y la democracia instaurada tras la Constitución de 1978.

Para seguir la trayectoria de la empresa hemos analizado en primer lugar la biografía de su fundador, el doctor en medicina Vicente Llorente, incluyendo su breve entrada en la política como diputado conservador

durante la Restauración. Este paso por la política del fundador del Instituto habría de tener consecuencias favorables para la empresa, ya que la Reina Regente María Cristina de Habsburgo-Lorena cedió, mediante un contrato de alquiler de larga duración[5], unos terrenos propiedad del Patrimonio Nacional donde habría de edificarse el laboratorio.

El prematuro fallecimiento sin descendencia del Dr. Llorente en 1916 haría que la obra iniciada por él tenga continuidad en dos de sus sobrinos, también médicos, que habían colaborado con él: los doctores Jerónimo y Jacinto Megías.

El Dr. Jerónimo Megías fallece también prematuramente sin descendencia, por lo que el Instituto Llorente pasa en su totalidad a su hermano Jacinto en 1932 y, a la muerte de éste en 1956, a su numerosa descendencia. En los años que median entre la constitución como Sociedad Anónima en 1958 y la primera crisis del petróleo en 1974 se produce un periodo de concentración por adquisición de participaciones a las hermanas de Gabriel Megías, cuyo fallecimiento en 1988 ocasiona la primera venta de la empresa a Laboratorios Fides, asociado a la multinacional sueca Kabi.

Un objetivo fundamental de esta tesis ha sido la investigación sobre corporaciones y empresas creadas por el Instituto Llorente a lo largo de su historia, incluyendo cada una de ellas en los periodos de origen, esplendor y decadencia por los que transcurrió su historia.

Dado el carácter del Instituto Llorente como empresa investigadora, se ha descrito con particular minuciosidad la investigación científica de la empresa, enmarcándola en relación al entorno científico de la época en cuatro etapas:

1. El Instituto Microbiológico de Madrid (1984 a 1916)
2. Etapa de desarrollo científico y sanitario (1916 a 1939)
3. El Instituto Llorente sin carácter de sociedad mercantil (1939 a 1956)
4. Y el Instituto desde 1956, ya como Sociedad Anónima a partir de su constitución en 1958, hasta su desaparición en 1997

[5] Contrato que se conserva en la Dirección del Patrimonio Nacional y que se firmó por primera vez para un periodo de 75 años.

Otro objetivo ha sido conocer en profundidad la evolución del Instituto Llorente como laboratorio farmacéutico, inicialmente muy especializado en sueroterapia y vacunas para diversificarse posteriormente con medicamentos de origen químico y los primeros medicamentos bajo denominación común internacional que se comercializan en España. Para ello, se ha hecho un seguimiento, a lo largo de su existencia, de la composición de su vademécum, sus logotipos corporativos, el diseño de sus envases y diverso material fotográfico de sus instalaciones. Esta investigación ha permitido llegar a un concepto sobre la tipología como laboratorio farmacéutico y conocer a sus más directos competidores.

Quizá los aspectos que pueden considerarse más originales de esta investigación son los que se refieren a la situación económica del Instituto Llorente en los distintos periodos de su historia. Desde el primer libro de contabilidad abierto por su fundador, el Instituto va atravesando diversos periodos, con un claro paréntesis en la Guerra Civil durante el cual el edificio de la carretera de El Pardo en Madrid es destruido y el resto de sus instalaciones permanecen en zona ocupada por la República.

Años de esplendor fueron los comprendidos entre 1916 y 1936. Y vuelven a serlo los que llegan hasta el año 1974, primera crisis del petróleo, que hace aumentar el valor de las materias primas a toda la industria farmacéutica en una proporción incompatible con la rentabilidad. En esta ocasión el Gobierno no es sensible a la situación de éste y otros muchos laboratorios que necesitan revisiones de precios urgentes y comienza el declive del Instituto Llorente entre 1975 y 1985. A ello contribuye también la adquisición de participaciones de distintos miembros de la familia que abandonan la empresa y a los que se paga con fondos de la sociedad, descapitalizándola rápidamente.

A partir de 1988 hasta 1992 comienza un periodo de fusiones y adquisiciones que acaba a partir de 1992 año, en que la situación económica comienza a ser insostenible, particularmente por las deudas de organismos públicos, que termina con la petición de concurso de acreedores en primer lugar y luego con la quiebra que se produce en el año 1997.

A este último periodo, sobre el que se ha contado con abundante documentación[6], se concede gran importancia en esta tesis, y ha sido uno de los objetivos prioritarios de la investigación, ya que determina la causa final de la desaparición del Instituto Llorente.

1.2. METODOLOGÍA Y FUENTES

En todo trabajo histórico es de suma importancia el acopio de materiales, fuentes y el tratamiento que se ha dado a las mismas.

Este trabajo se ha realizado a partir de las fuentes constituidas por la **documentación inédita del Instituto Llorente** que se ha recopilado y la **bibliografía** existente relacionada con esta institución, entre la que se encuentran abundantes publicaciones científicas efectuadas por los miembros y colaboradores del Instituto Llorente, que han permitido centrar el abordaje histórico de esta Institución.

El estudio de las fuentes inéditas abarca un período de tiempo comprendido entre 1890 y 1998. El desorden de estas fuentes inéditas era una de las características principales, por lo que el trabajo inicial ha consistido básicamente en ordenar cronológicamente la documentación de que se disponía para proceder, seguidamente, a su lectura, clasificación e interpretación del contenido.

Se han encontrado cartas personales, notas, fotos, noticias y documentos, que han permitido conocer el desarrollo de los acontecimientos que se describen en este trabajo, así como ampliar y asegurar las notas biográficas escritas por los Doctores Megías y Moreno de Vega.

Una de las principales tareas de investigación que he llevado a cabo ha sido la búsqueda y análisis de fuentes relacionadas con el Instituto Llorente en dos Archivos – en el **Archivo Histórico de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo** y en el **Archivo Histórico General de la Administración de Alcalá de Henares**-.

[6] Documentación facilitada por Armando Pérez Blanco y Enrique Granda Vega que ostentaban los cargos de Presidente y Vicepresidente Primero en su última adquisición en el año 1990.

El objetivo que se pretendía con la consulta de los fondos históricos de ambos Archivos era el de poder estudiar la evolución gráfica del material de acondicionamiento de los medicamentos del Instituto, así como cualquier otra información que nos pudiera resultar útil para un mejor conocimiento de su trayectoria durante sus más de 100 años de historia.

En cuanto a la consulta del Archivo Histórico de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, no se ha podido llevar a cabo, ya que no se me ha permitido el acceso a dicho Archivo. Actualmente este archivo es competencia de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios desde 1999, año en el que se aprueba el Estatuto de este Organismo Autónomo y se produce su constitución efectiva.

Para poder consultar los fondos de este Archivo ubicado en la planta sótano de Ministerio de Sanidad y Consumo en el Paseo del Prado 18-20 de Madrid, se realizó una solicitud dirigida a Dña. Cristina Avendaño Solá, Directora de la AEM y PS, quien respondió por escrito, denegando la consulta del Archivo, en virtud del artículo 32[7] de la Ley 25/1990 del Medicamento.

A esta respuesta por parte de la Administración conviene hacer dos comentarios. El primero, es sobre el cierto contrasentido de la negativa a nuestra petición, ya que la solicitud de consulta se había realizado en base a que los expedientes de productos farmacéuticos que se querían consultar eran expedientes de productos que actualmente no se encuentran vigor, al tratarse de expedientes anulados de un laboratorio farmacéutico desaparecido. También es importante reseñar que desde este organismo tampoco se dio respuesta a la cuestión de si estos expedientes, al no estar en vigor, se encontraban en ese Archivo o habían pasado a otras dependencias. El segundo comentario, es más bien anecdótico, y con él queremos hacer referencia a que la solicitud se deniega en virtud de una Ley derogada, la Ley 25/1990, por la actualmente en vigor Ley 29/2006, de 26 de julio, de Garantías y Uso Racional de los medicamentos y productos sanitarios.

[7] **Artículo 32**. "el contenido de los expedientes de autorización de las especialidades farmacéuticas será confidencial, sin perjuicio de la información que resulte necesaria para las actuaciones de inspección"

En cuanto a la labor realizada en el **Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares**, conviene decir que la búsqueda de la documentación que podía revestir importancia para esta investigación, ha sido una tarea ardua y compleja, debido a la deficiente organización de los fondos consultados y a las trabas burocráticas para realizar consultas y para poder obtener reproducciones y digitalizaciones de la documentación consultada.

Se ha analizado la documentación perteneciente al grupo de fondos de Gobernación, un total de 45 volúmenes en formato papel, correspondientes a expedientes de productos farmacéuticos, en concreto de Productos Opoterápicos, de Sueros y de Vacunas.

Otra labor de investigación que se ha llevado a cabo ha sido la consulta en el **Registro Mercantil de Madrid** de los asientos correspondientes al Instituto Llorente a través de la expedición de notas simples, para conocer su historia como empresa constituida como Sociedad Anónima desde el año 1958. Hay que destacar que las inscripciones con número de orden de 1ª a 22ª de un total de cincuenta y nueve, son inscripciones manuscritas, que han supuesto una difícil labor de transcribir. También se han consultado en este Registro diferentes asientos de la empresa Antibióticos S.A., ligada al Instituto Llorente en diferentes periodos de su historia.

Se ha llevado a cabo también el análisis de la normativa publicada en España referente a los laboratorios y al registro farmacéutico desde 1860 hasta 1997, así como **la búsqueda de** disposiciones y noticias relacionadas con el Instituto Llorente, publicadas en *el Boletín Oficial del Estado y en su* antecesor la **Gaceta,** base de datos digitalizada que contiene la colección histórica del Diario Oficial desde 1711 hasta 1967. Se han hecho búsquedas tanto por palabras concretas como por años y fechas concretas; y cabe destacar el importante avance que para los investigadores supone la amplia digitalización y las facilidades de búsqueda por internet que ofrece hoy la Gaceta y el BOE históricos.

También tiene un gran interés para el desarrollo de este trabajo de investigación la información obtenida a través de las entrevistas realizadas durante estos años a personas relacionadas con el Instituto Llorente, sobre todo para ampliar y completar los acontecimientos

acaecidos en el Instituto durante el último periodo de su existencia. Las personas ampliamente entrevistadas han sido:

- **D. José Armando Pérez Blanco**. Ocupó el cargo Presidente del I. Llorente desde el año 1989.
- **D**. **Enrique Granda Venga.** Ocupó el cargo de Vice-Presidente Primero del I. Llorente desde el año 1989 hasta 1991 y luego el de Consejero.
- **D. Santiago Vidal Mauriz**. Director Comercial desde 1989 a 1991.
- **Dña. Juana Chavarrías Gobantes. Entró en el Instituto con 14 años de edad y trabajó en él durante 50 años** ocupando entre otros cargos el de Jefa de Fabricación de la vacuna anti poliomielítica.
- **D. Francisco Javier García Carbonel**. Director Técnico farmacéutico del Instituto desde el año 1998.

Desde esta perspectiva se ha hecho un extracto de las fuentes objeto de estudio, para poder obtener el mayor número de datos de interés, estableciendo una línea de trabajo coherente y a la vez práctica. De este modo, documentos que en sí mismos tienen un valor intrínseco relativo, lo adquieren en el contexto, permitiendo entrelazar datos y hechos que no hubiera sido posible en su defecto.

Finalmente, en este apartado hay que reconocer que no hubiera sido posible iniciar siquiera este estudio, si no se hubieran podido salvar de la fase final del desahucio de las instalaciones de la Carretera de El Pardo muchos documentos, libros, medallas, fotografías y recuerdos históricos por el Dr. Enrique Granda.

Con los materiales recopilados se ha estructurado este trabajo en cuatro grandes periodos:

- El comprendido entre **1894 y 1916**: marcado por la fundación del Instituto y por la muerte de su fundador.
- El comprendido entre **1916 y 1939**: en el que el Instituto comienza su actividad como laboratorio farmacéutico. Sin olvidar el paréntesis que supuso la Guerra Civil Española.
- El comprendido entre **1939 y 1956**: en el que el Instituto evoluciona hacia la constitución de un laboratorio de producción de medicamentos biológicos y sintéticos, para uso en medicina

humana y veterinaria, productos químicos y extractos vegetales de uso farmacéutico.

- El comprendido entre **1956 y 1997**: en el que prosigue con su actividad anterior y comienza su declive hasta su desaparición.

A continuación, se enumeran las fuentes documentales inéditas que se han recopilado y que han apoyado este estudio del Instituto Llorente.

FUENTES DOCUMENTALES INÉDITAS
1890-1997

FUENTES DOCUMENTALES ANTIGUAS
1890-1956

1. Oficio del nombramiento del Dr. D. Vicente Llorente como médico forense interino de Madrid. Expedido el 18 de enero de 1890.

2. Facturas del Hotel de la Calle Paseo de Rosales, 6. Realizadas a nombre del Dr. Llorente. De fechas 4/12/1897 y 4/01/1898.

3. Libro de gastos ocasionados para la fundación del Instituto Microbiológico. Manuscrito por el Dr. Llorente. Desde 17 de diciembre de 1894 hasta mes de marzo de 1899.

4. Revista política y Parlamentaria. 1900. Año II. Nº 8. Fechada el 28 de febrero de 1900. Dirigida por Gabriel R. España.

5. Nombramiento del Dr. D. Vicente Llorente como Vocal del Real Consejo de Sanidad. Fechado el 14 de julio de 1903.

6. Programa del curso práctico a cerca de la difteria y entubamiento laríngeo dirigido por el Dr. Llorente. Impartido desde el 22 de febrero al 16 de marzo de 1912.

7. Nombramiento como Académico de número de la Real Academia de Medicina española en la sección de Higiene pública y privada. Fechada el 27 de junio de 1913.

8. Resumen estadístico de los casos de difteria y garrotillo tratados por el suero antidiftérico obtenido en el Instituto Llorente.

9. Licencia para la construcción de un pabellón y gastos por remodelación y adquisición de material en el Instituto Microbiológico de Sueroterapia y Antirrábico de la C/ Ferraz. Años 1912-1913.

10. Carta del secretario particular de S.M. el Rey en la que se pide consejo al Dr. Llorente para otorgar la condecoración de la Gran Cruz de Isabel la Católica a ilustres científicos extranjeros. Fechado el 4 de marzo de 1913.

11. Carta del Inspector General de Sanidad. En la que le pide opinión al Dr. Llorente a cerca de la profilaxis de la difteria. Fechada el 24 de marzo de 1913.

12. Publicación del New York Times de 6 de Abril de 1913. El artículo relata la presencia del Dr. Llorente en el Congreso Internacional de Higiene y Demografía celebrado en Washington.

13. Notas manuscristras del Dr. Llorente para su discurso de ingreso en la RANM. Condecoraciones del Dr. Llorente y de sus descendientes. Colección de medallas conmemorativas y otros objetos de aniversario.

14. Solicitud de inscripción en el Registro General de Laboratorios del Instituto Llorente como Laboratorio para la preparación de productos biológicos y especialidades farmacéuticas nacionales. Fechado el 9 de Abril de 1920. Queda registrado con el número 609.

15. Solicitud de autorización para la elaboración y venta de sueros y vacunas del Instituto Llorente. Fechada el 10 de abril de 1920. Justificante de pago de 10 de julio de 1920.

16. Documento de autorización del Inspector General de Sanidad D. Manuel Martínez Salazar y documento de inscripción en el Registro General de Sueros del Ministerio de la Gobernación de la Antitoxina Diftérica con el nº 61, solicitada por D. Jerónimo y D. Jacinto Megías Fernández. Fechado el 12 de abril de 1.920 (el primero) y el 9 de abril de 1.920 (el segundo).

17. Documento de autorización del Inspector General de Sanidad D. Manuel Martínez Salazar y documento de inscripción en el Registro General de Vacunas del Ministerio de la Gobernación de la Vacuna Jenneriana con el nº 109, solicitada por D. Jerónimo y D. Jacinto Megías Fernández. Fechados el 12 de abril de 1.920 (el primero) y el 9 de abril de 1.920 (el segundo).

18. Libro de actas. Desde febrero de 1925 hasta abril de 1941.

19. Acta de Inspección de la Comisaría Sanitaria Central de la Dirección General de Sanidad al Instituto Llorente sito en la c/ Ferraz, nº 7. Fechada el 25 de octubre de 1928.

20. Documento de inscripción en el Registro Sanitario- Dirección del Instituto Técnico de Comprobación y Restricción de tóxicos del Ministerio de la Gobernación, de la vacuna antitoxina tetánica con el nº 1.130, presentada por D. Jerónimo y D. Jacinto Megias Fernández. Fechado el 26 de diciembre de 1.930.

21. Libro de registro de consultas y tratamientos de la Sección Antirrábica del Instituto Llorente. Desde marzo de 1940 hasta 15 de octubre de 1956.

22. Comunicación de la Dirección General de Sanidad al Instituto Llorente sobre el aumento de un 25% de los precios de venta al público de los productos opoterápicos registrados con anterioridad al 31 de diciembre de 1937. Fechada el 13 de enero de 1941.

23. Contestación de la Inspección General de Farmacia a D. Jacinto Megías Fernández (Director-Propietario del Instituto Llorente). Por la que se excluye de la obligación de disponer de un director técnico, en sus Delegaciones dedicadas exclusivamente a la venta de los productos que el Instituto fabrica. Fechada el 22 de marzo de 1944.

24. Relación Jurada que presenta el I. Llorente a la Jefatura Provincial de sanidad Madrid, en cumplimiento de la disposición del 28 de noviembre de 1.944. Fechada el 21 de septiembre de 1.944. Contienen el nombre de las especialidades con indicación de su número de registro y fecha, forma farmacéutica y precio de venta autorizado. Contiene 157 especialidades.

25. Bosquejo descriptivo del Instituto Llorente. 1948

26. Título de Propiedad de la marca "DARDEX" del Registro de la Propiedad Industrial con en el número 237.749. Expedido a favor de D. Jacinto Megías Fernández Director –Propietario del I. Llorente, con una duración de 20 años con derecho a renovación, según el Estatuto de Propiedad Industrial de 26 de julio de 1929, texto refundido "Gaceta" de 7 de mayo de 1.930 y "Boletín Oficial" de 24 de enero de 1948. Fechado el 24 de enero de 1951. Título de Renovación de la marca "DARDEX" del Registro de la Propiedad Industrial a favor del I. Llorente. Fechado el 7 de enero de 1971.

27. Fotografías de distintos momentos históricos del Instituto Llorente.

Catálogo de fotos sobre el "Primer Encuentro Europeo de Estandarización Biológica", celebrado en Lyon en 1955.

28. Lista de precios de los medicamentos de uso en medicina humana del Instituto Llorente. Año 1955.

FUENTES DOCUMENTALES MODERNAS
1956-1997

1. Pliego de cargo por orden de la Dirección General de Sanidad al Instituto Llorente por venta de medicamentos directamente a las farmacias. Fechado el 28 de febrero de 1957.

2. Documentos acerca de las investigaciones realizadas por el Institutito Llorente sobre el problema de la inactivación del virus aftoso en bovinos. 1961-1962.

3. Acta de reunión con el Jefe de la Sección de Registro Farmacéutico de la Dirección General de Sanidad y los representantes de los laboratorios: Gayoso de Hismar, S.A., Instituto Llorente S.A., y Pfizer S.A: para la oferta de suministro de la Vacuna contra la Poliomielitis Tipo Sabin I, II y III. Fechada el 25 de noviembre de 1964.

4. Expediente de Registro de la especialidad farmacéutica Interferón B12 inyectable vía intramuscular, presentado ante el Ministerio de Gobernación. Dirección General de Sanidad. Sección de Registros Farmacéuticos. Fechado el 4 de junio de 1965[8].

5. Folleto recopilatorio del I. Llorente titulado "70 años de trabajo en el campo de la inmunoterapia". Año 1.965.

6. Liquidación de saldos de testamentaría a los herederos de la Familia Megías-Boix. Fechada el 19 de junio de 1967.

7. Documentación acreditativa de los nombramientos de los diferentes Directores Técnicos Farmacéuticos del Instituto Llorente.

8. Folleto de divulgación: 80 AÑOS DE ELABORACIÓN DE PREPARADOS INMUNOLÓGICOS, año 1974.

9. Relación jurada de medicamentos presentada por el Instituto Llorente a

[8] Contiene: Autorización de comercialización de la especialidad Interferón B12 con Nº de Registro 42.212. Fechada el 26 de enero de 1966, y cinco convalidaciones quinquenales con fechas de: enero de 1971, enero de 1976, enero de 1981, enero de 1986 y de enero de 1991.

la Dirección General de Farmacia. Fechada el 25 de junio de 1975.

10. Vademécum de distintos periodos históricos.

11. Carta de Gabriel Megías dirigida a D. Juan Manuel Reol. De 16-11-1977.

12. Contrato de la última compraventa del Instituto Llorente.

13. Ejemplares de material de acondicionamiento de las especialidades del Instituto Llorente.

14. Copia del Convenio de Colaboración en el área científica y de investigación entre la Universidad de Granada y la empresa del I. LLORENTE, BIODIAGNOSTICOS LLORENTE S.A. ubicada en Granada. Fechado el 17 de Enero de 1990 y firmado por el Rector de la Universidad de Granada D. Pascual Rivas y el Presidente del Consejo de Administración de Biodiagnósticos Llorente D. Enrique Granda Vega.[9]

15. Copia de la carta enviada por D. Armando Pérez Blanco Presidente del I. Llorente a D. Sabino Fernández Campo Jefe de la Casa Real, por la que se pide ser recibidos en audiencia por S.M. El Rey D. Juan Carlos I, con motivo de ofrecerle los resultados de la investigación realizada para la obtención del test de diagnóstico rápido para la determinación de la leishmaniosis canina. Año 1.991.

16. Libro de empresas asociadas al Instituto Llorente. Memoria Corporación Zortox. Contiene sus sociedades integrantes, Campo de actuación de cada una de ellas, nº de empleados, productos, presupuestos. Fechada en Julio de 1992.

17. Listados con la relación de "Marcas" de productos y servicios del I. LLORENTE, LABORATORIOS JUVENTUS, OYKOL, MATRE e IMISA. Fechadas en mayo de 1993 y octubre de 1994.

18. Fondo documental y biblioteca del Instituto Llorente.

19. Balances y cuentas resultados de los últimos años, incluido el balance presentado para las suspensión de pagos de 1995.

[9] Junto a este Convenio, aparece anexado una copia de un artículo del Diario granadino Ideal con fecha 18 de enero de 1990 en el que se recoge este Convenio de Colaboración y se pone de manifiesto que el I. Llorente ha sido la primera empresa en comercializar en España un producto para el diagnóstico rápido de la Leishmaniosis canina como consecuencia del Proyecto de Investigación EUREKA.

2. CONTEXTO HISTÓRICO SOCIAL EN EL QUE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD DEL INSTITUTO LLORENTE

2.1. SITUACIÓN SOCIAL EN ESPAÑA Y EN EUROPA

2.1.1. El marco político

La creación del Instituto Llorente se produce en plena **Restauración**, es decir durante los años de restablecimiento de la Monarquía Borbónica que tuvo lugar tras la revolución de 1868, conocida como "*La Gloriosa*", por la que se llegó al derrocamiento de Isabel II y se dio inicio a seis agitados años en los que los españoles conocieron varios regímenes: "*regencia, monarquía democrática de Amadeo I de Saboya, república federal y república conservadora*"[10].

La Restauración comienza en diciembre de 1874 con el pronunciamiento en Sagunto de Martínez Campos, dando paso al reinado de Alfonso XII, etapa a la que seguirá la Regencia de María Cristina a partir de 1885 y, posteriormente, el Reinado de su hijo Alfonso XIII, desde 1900 hasta el nuevo pronunciamiento militar que, ya en 1923, inaugura la dictadura de Miguel Primo de Rivera.

Por tanto, **cuando es autorizado el Instituto Llorente en mayo de 1895**, bajo la denominación de Instituto Microbiológico de Madrid, **España estaba bajo la Regencia de Mª Cristina,** con un rey menor de edad y en pleno auge del positivismo, una ideología y una forma de concebir la ciencia que influyó de alguna manera también en la re-legitimación del régimen monárquico.

Resulta interesante leer los últimos párrafos del "*Manifiesto de Sandhurst*" firmado por Alfonso XII el 1 de diciembre de 1874 en dicha ciudad, en el que expresaba su voluntad de aceptar la responsabilidad de reinar

[10] Así describe esta etapa César LAYANA, en "*El sistema político de la Restauración*", Proyecto Clío nº 5, Depósito legal: M-39276-1998. ISSN: 1139-6237. http://clio.rediris.es/número005.html

España intentando aunar tradición y modernidad, que en definitiva es lo que políticamente se pretendía:

> "…*Nada deseo tanto como que nuestra patria lo sea de verdad. A ello ha de contribuir poderosamente la dura lección de estos últimos tiempos que, si para nadie puede ser perdida, todavía lo será menos para las hornadas y laboriosas clases populares, víctimas de sofismas pérfidos o de absurdas ilusiones.*
>
> *Cuanto se está viviendo enseña que las naciones más grandes y prósperas, y donde el orden, la libertad y la justicia se admiran mejor, son aquellas que respetan más su propia historia. No impiden esto, en verdad, que atentamente observen y sigan con seguros pasos la marcha progresiva de la civilización. Quiera, pues, la Providencia divina que algún día se inspire el pueblo español en tales ejemplos.*
>
> *Por mi parte, debo al infortunio estar en contacto con los hombres y las cosas de la Europa moderna, y si en ella no alcanza España una posición digna de su historia, y de consuno independiente y simpática, culpa mía no será ni ahora ni nunca. Sea la que quiera mi propia suerte ni dejaré de ser buen español ni, como todos mis antepasados, buen católico, ni, como hombre del siglo, verdaderamente liberal"*
> *Suyo, afmo., Alfonso de Borbón. Nork-Town (Sandhurst).*

Cánovas del Castillo, el gran artífice de la Restauración, había articulado un **sistema político que facilitaba la alternancia en el poder** de dos grandes partidos: uno liberal y conservador, liderado por el propio Cánovas, y otro también liberal pero "*fusionista*" y con mayor apoyo urbano (que incorporaba a radicales, partidarios de la constitución de 1869, nostálgicos del sexenio y republicanos posibilistas, entre otros), a cuyo frente se situó Práxedes Mateo Sagasta. Aunque en el Parlamento no faltaran minorías: republicana, carlista (que mantenía sus apoyos en las provincias forales) o socialista, el **gobierno por turnos** de estas dos grandes formaciones garantizaba la estabilidad del régimen, basado en no poner en cuestión la legitimidad dinástica. Aunque formalmente el sistema era democrático y representativo, las prácticas caciquiles de la época y el acuerdo entre los dos grandes partidos se traducía en la práctica en una realidad política que permitía saber de antemano quién

iba a ganar las elecciones: el partido que las convocaba porque el Rey nombraba primero gobierno y, después, se celebraban las elecciones que daban la composición del parlamento que iba a apoyar a ese gobierno. Las elecciones daban lugar a pocas sorpresas, aunque en alguna ocasión se colaba alguna.

Lo cierto es que esos **dos grandes partidos** de la Restauración no eran partidos al uso de los modernos, sino **reuniones de notables, cada uno de los cuales aportaba su propia clientela y sus apoyos locales y de prensa**, cohesionados en torno a una figura capaz de mantener el equilibrio de fuerzas y con carisma suficiente para que no se separaran las posibles facciones internas.

El marco jurídico de la Restauración fue la **Constitución de 1876** promulgada el 30 de junio, en la que se reconocían derechos individuales y libertades de los españoles (todavía no un derecho a la salud) y, si bien aún no se recoge en este texto constitucional la soberanía popular plena, al menos se reconocía una soberanía que residía en "*las Cortes con el Rey*". En ese marco jurídico las leyes electorales fueron objeto de distintos cambios: en 1878, 1890 y 1907. Pero el cuerpo legislativo de la época empezaba a modernizarse con la aprobación ya de una legislación laboral.

Un paso hacia la institucionalización de la llamada entonces «cuestión social» fue la creación, en 1883 y por el Gobierno liberal presidido por José Posada Herrera, de una *Comisión para el estudio de las cuestiones que interesan a la mejora o bienestar de las clases obreras tanto agrícolas como industriales y que afectan a las relaciones entre el capital y el trabajo* (Real Decreto de 5 de diciembre). Sin embargo, como pone de manifiesto Sergio Espuelas en un estudio relativo a la evolución de gasto social público en España entre 1850 y 2005, *"los liberales buscaron rápidamente la colaboración de los conservadores y, de hecho, Cánovas del Castillo sería nombrado presidente de la comisión, lo que según De la Calle (2004) pone de manifiesto que los políticos de la Restauración se planteaban «la cuestión social como una cuestión de Estado, al margen de las vicisitudes partidistas». Más tarde, tras la reforma de 1890, esta comisión pasó a llamarse Comisión de Reformas Sociales"*[11].

[11] ESPUELAS BARROSO, Sergio (Universitat de Barcelona, Centre d'Estudis «Antoni de Capmany»). *"La evolución del gasto social público en España, 1850-2005", en* "Estudios de

En **1898,** el nefasto resultado de los conflictos coloniales llevó a un proceso **revisionista y regeneracionista,** tanto de la política como de los planteamientos sociales. Y puede decirse que **los profesionales sanitarios** que tenían una entidad y presencia pública, como es fácilmente comprobable leyendo las listas de médicos y farmacéuticos que colaboraban en política más o menos directamente, **participaron e influyeron a su medida en el movimiento regeneracionista en España.** A lo largo del siglo XIX se produjo un proceso que pasó el control de la beneficencia a manos del Estado, sin llegar a sustituir por completo a la beneficencia privada, que a principios del siglo XX seguía siendo realmente importante, aunque sujeta a cierto control estatal.

Las crisis epidémicas y la experiencia del propio 1898[12] exigían una profunda **reforma sanitaria** en España; y los profesionales sanitarios ofrecieron su propia respuesta a la crisis nacional exigiendo la creación de nuevas instituciones científicas y centros sanitarios, y promoviendo la modernización de nuestro país en este terreno.

En 1916, año en que se produce la **muerte del Dr. Llorente, la situación política española era convulsa.** Ese año se convocan elecciones generales en España en medio de una situación internacional de guerra: la Primera Guerra Mundial, en la que España se había declarado neutral. El partido más votado fue la coalición de las dos facciones liberales dirigidas por Manuel García Prieto y por Romanones, siendo elegido presidente del Gobierno este último y presidente del Senado el primero. Los Liberal-Conservadores –la segunda fuerza- quedaron a una distancia más que significativa de los primeros, como también la conjunción Republicano-Socialista, la Lliga regionalista de Cambó, los Reformistas y la Coalición Republicana-Radical de Lerroux. Apenas **tres meses después de esta convocatoria electoral** (celebrada el 9 de abril) **se producirá el fallecimiento de Llorente, el 10 de julio**. Y en otros seis meses –enero de 1917- Romanones se verá forzado a dimitir como presidente del Gobierno tras su enfrentamiento con el Ejército y la ruptura interna del Partido Liberal. No duraría tampoco mucho más la presidencia

---

Historia Económica" nº 63, Banco de España. Eurosistema, Madrid, 2013. ISSN: 1579-8682 (edición electrónica). Página 17.

[12] PULIDO FERNÁNDEZ, Ángel. *Discursos parlamentarios sobre el Proyecto de Bases para una Ley de Sanidad***,** Madrid, Est. Tip. de E. Teodoro, 1899, pp. 28-29. Ángel Pulido pone de manifiesto en sus intervenciones parlamentarias que algunos médicos relacionaron el desastre de 1898 con nuestra mala situación sanitaria.

de García Prieto que en junio de 1917 es sustituido por Eduardo Dato, que forma un nuevo gobierno con una mayoría inestable. La huelga general de 1917 provocaría su dimisión el 3 de noviembre del mismo año, dando paso a un gobierno de concentración nacional al que se apuntan los liberales, los conservadores y la Lliga Regionalista, con un corto recorrido hasta las nuevas elecciones de 1918.

La siguiente fecha significativa, **1939,** marca el final de la **Guerra Civil española** que para el Instituto había sido demoledora, ya que su sede de la carretera de El Pardo fue destruida durante la contienda.

Concluida la Guerra Civil, el **franquismo** se caracteriza en lo que a esta tesis interesa por la **autarquía**, que propició la síntesis y producción de materias primas por laboratorios españoles como Abelló, Faes, Andreu o Esteve. Se trata de una etapa largamente estudiada por los investigadores, sobre la que se comentará algo más en esta tesis al abordar el nacimiento de la industria farmacéutica en España.

La etapa de transición a la democracia y los primeros años después de la Constitución de 1978 supusieron un cambio político importante. Entre 1975 y 1980 el gasto social creció cinco puntos porcentuales sobre el nivel del PIB[13] y cambió la forma de financiarlo, al aprobarse la reforma del IRPF de 1977. Hasta ese momento el gasto social se había financiado primordialmente a partir de cotizaciones sociales, que perdieron peso al configurarse un sistema redistributivo basado en el impuesto sobre la renta.

Hay **cuatro fechas que no pueden ser olvidadas en esta tesis**: **1964**, año en el que entra en vigor la ley sobre bases de la seguridad social aprobada en diciembre de 1963, que *unifica el concepto de asistencia sanitaria independientemente del origen de la contingencia: accidente de trabajo, enfermedad profesional, maternidad o enfermedad común y accidente no laboral*[14]. Para los laboratorios españoles esta fecha es probablemente la más importante de todo el periodo, al producirse el **final**

---

[13] ESPUELAS BARROSO, Sergio (Universitat de Barcelona, Centre d'Estudis «Antoni de Capmany»). *"La evolución del gasto social público en España, 1850-2005", en* "Estudios de Historia Económica" nº 63, Banco de España. Eurosistema, Madrid, 2013. ISSN: 1579-8682 (edición electrónica). Pág. 49.

[14] HERNÁNDEZ DE TROYA, Mª Victoria**.** *La prestación farmacéutica del sistema nacional de salud.* Madrid. 1998. Memoria que presenta para optar al grado de Doctor, bajo la dirección de FRANCES CAUSAPE, Mª del Carmen, pág. 27.

del llamado "petitorio" [15] y establecerse un régimen de conciertos normalizado entre la seguridad social y los laboratorios y farmacias, algo que se mantiene en el texto articulado de 1966 y en el texto refundido de 1974, en los que se implanta la libertad de prescripción de los facultativos y se decide financiar todos los medicamentos aprobados, *excepto aguas mineromedicinales, vinos medicinales, elixires, dentífricos, cosméticos, artículos de confitería medicamentosa, jabones medicinales y demás productos análogos y cosméticos*[16].

Además de la desaparición del petitorio de medicamentos, también destaca en la Ley de Bases "*el cambio de una asistencia sanitaria orientada a los trabajadores económicamente débiles propugnada por el Seguro de Enfermedad a una asistencia sanitaria de la población activa*"[17].

La segunda fecha significativa para esta tesis es **1986,** año de entrada en vigor del ingreso de **España en la Comunidad Económica Europea y de la aprobación de nuestra Ley General de Sanidad,** que crea el Sistema Nacional de Salud, descentralizado en las CC.AA y configurado como un sistema de cobertura universal y financiación pública. La Constitución de 1978 había iniciado el proceso al garantizar el derecho a la protección de la salud de todos: españoles y residentes. Pero es esta ley la que desarrolla los principios constitucionales configurando un sistema sanitario integral (promoción de la salud, prevención, curación, asistencia, etc.) no basado en una vinculación laboral, sino universal para toda la población.

La tercera fecha a citar es el año **1990** en el que se produce la aprobación de la **primera Ley del medicamento en España**. La propia Ley 25/1990, en su preámbulo, explica que en esa fecha casi todos los países desarrollados habían promulgado sus leyes del medicamento y podía

---

[15] Listas muy restrictivas de los medicamentos que se podían financiar. Su origen proviene de la Ley del Seguro Obligatorio de Enfermedad de 1942 y del Reglamento de 1943 (artículos 60 y 61 del Decreto de 11 de noviembre del Ministerio de Trabajo). Previamente a la Ley de Bases de la Seguridad Social únicamente podían dispensarse libremente fórmulas magistrales, ya que las especialidades estaban sujetas a estar incluidas en un petitorio revisable periódicamente.

[16] Artículo 105.2 del texto refundido (que coincide en su redacción con el de 1966). Por su parte, el art. 106 reguló la libertad de prescripción de los facultativos encargados de los servicios sanitarios del régimen general y el 107 el régimen de conciertos.

[17] HERNÁNDEZ DE TROYA, Mª Victoria**.** *La prestación farmacéutica del sistema nacional de salud.* Madrid. 1998. Memoria que presenta para optar al grado de Doctor, bajo la dirección de FRANCES CAUSAPE, Mª del Carmen, pág. 24.

hablarse *de dos generaciones de leyes del medicamento, una primera, hasta los años sesenta, que exige seguridad, pero no reclama demostración de eficacia*. *Después de 1962, la catástrofe de la Talidomida introduce un cambio fundamental y permite hablar de una segunda generación de leyes que exigen seguridad y eficacia demostrada con ensayos clínicos controlados* (a la que se apuntan Estados Unidos, Noruega, Suecia, Inglaterra y Alemania, entre otras naciones). Aunque posteriormente la preocupación se desplazó desde los requisitos que ha de cumplir el producto hasta las condiciones para su uso racional, algo que ya se apuntaba en la ley española de 1990, aunque sobre todo está en la ley de garantías que vino a sustituirla en 2006.

La cuarta fecha importante para los laboratorios en este período es **1992,** que supuso la **entrada en vigor en España del convenio de patentes**. En concreto, las patentes de productos químicos y farmacéuticos sólo se admiten en España desde el 7 de octubre de 1992, si bien la Ley española admitía antes la patente de procedimientos y aparatos. La Ley de Patentes de 20 de Marzo de 1986 define como patentables "*las invenciones nuevas que impliquen una actividad inventiva y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

El cierre del **Instituto Llorente, en 1997,** coincide nuevamente con una etapa de cambio político. Felipe González abandona en junio de ese año la secretaría general del PSOE, apenas un año después de la alternancia de Gobierno producida en las elecciones de 1996 que dieron inicio al bipartidismo en España y tras quince años desde la mayoría absoluta de los socialistas en las elecciones generales de 1982. El primer gobierno de José María Aznar se había alcanzado con el apoyo de los partidos nacionalistas catalanes, vascos y canarios, al no lograr el PP una mayoría absoluta, y tuvo su mayor éxito en el terreno económico, al lograr que España cumpliera los criterios de convergencia fijados en Maastricht que permitieron nuestra integración en el euro.

En el terreno sanitario, en abril de 1997 se aprueba la **Ley de regulación de servicios de las Oficinas de Farmacia, en la que se establece que** farmacias son *establecimientos sanitarios privados de interés público*, sujetos a la planificación de las Comunidades Autónomas; y también la Ley 15/1997, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud, en la que se establece que la gestión de los centros y servicios sanitarios y sociosanitarios *puede llevarse a cabo directamente*

o indirectamente a través de cualesquiera entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en Derecho; entre otras formas jurídicas, la presente disposición ampara la gestión a través de entes interpuestos dotados de personalidad jurídica, tales como empresas públicas, consorcios o fundaciones -en los mismos términos a las ya creadas- u otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en nuestro ordenamiento jurídico. El mismo año 1997 se producen los primeros traspasos del Estado a CC.AA. en materia de ejecución de la legislación sobre productos farmacéuticos después de Canarias (1996), en concreto a Cataluña, Galicia y Navarra.

2.1.2. Estilos de vida y datos de población

A finales del siglo XIX se produjo un cambio importante en las cifras de población en España, que pasó de los 11 millones de habitantes en 1800 a 18,6 millones en 1900. Aunque la gran ***transición demográfica***[18] no se produce en nuestro país hasta el siglo XX, cuando se llega casi a duplicar la cifra de habitantes en nuestro país, pasando de los 21,3 millones de habitantes censados en 1920 a los 40,7 millones en 2001.

En ese proceso de incremento poblacional tienen mucho que ver las medidas de higiene y los avances sanitarios, entre ellos la vacunación preventiva en los niños. **Cuando se crea el Instituto Llorente** la población española estaba en el entorno de los 17,5 a **18 millones de habitantes**. En los años de expansión del Instituto, entre 1939 y 1956, España pasó de 21 millones de habitantes a cerca de 30 millones, llegando a los 39,6 millones de habitantes en 1997.

Las tasas de crecimiento en este período no fueron sostenidas. Como se puede observar en el siguiente cuadro el mayor ritmo de crecimiento se produce en 1970 y 1981, con tasas de crecimiento acumulativo anuales que superan en ambos casos el 1%.

---

[18] La investigadora Mª Cruz del Amo lo pone de manifiesto al analizar la evolución población de España en este período: "*Este crecimiento, aunque importante, resulta modesto al compararlo con el de otras naciones de Europa occidental.* ***La transición demográfica, que no se inició en nuestro país hasta finales del siglo, se desarrolló completa durante el siglo XX***". DEL AMO DEL AMO, Mª Cruz, "*La familia y el trabajo femenino en España durante la segunda mitad del siglo XIX*". (Tesis doctoral bajo la dirección de la doctora Rosa Mª Capel Martínez), Universidad Complutense de Madrid, 2008, pág. 61.

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN ESPAÑOLA ENTRE 1797 Y 2001

Año	Total	Hombres	Mujeres	Índice de población (base 1900=100)	Tasa de crecimiento acumulativo anual	Dif. Mujeres-hombres
1797	10.535.975	5.220.299	5.320.922	57	0,14%	100.623
1857	15.454.514	7.663.541	7.790.973	83	(*)	127.432
1860	15.645.072	7.740.842	7.904.230	84	0,34%	163.388
1877	16.622.175	8.125.862	8.496.313	89	0,36%	370.451
1887	17.549.608	8.601.333	8.948.275	94	0,54%	346.942
1897	18.108.610	8.779.240	9.329.370	97	0,31%	550.130
1900	18.594.405	9.071.965	9.522.440	100	0,89%	450.475
1910	19.927.150	9.674.168	10.252.982	107	0,70%	578.814
1920	21.303.162	10.315.655	10.987.507	115	0,67%	671.852
1930	23.563.867	11.498.301	12.065.566	127	1,01%	567.265
1940	25.877.971	12.413.777	13.464.194	139	0,94%	1.050.417
1950	27.976.755	13.469.684	14.507.071	150	0,78%	1.037.387
1960	30.430.098	14.763.388	15.667.310	164	0,84%	903.922
1970	33.823.918	16.505.324	17.318.594	182	1,06%	813.270
1981	37.616.947	18.459.925	19.157.022	202	1,05%	697.097
1991	39.297.064	19.265.800	20.031.264	211	0,44%	765.464
2001	40.709.455	19.943.799	20.765.656	219	0,33%	821.857

Fuente: INE + CARRERAS, Albert. *"Estadísticas históricas de España. Siglos XIX y XX"*, Fundación Banco Exterior, Madrid, 1989, pág. 68.

(*) 1857 es el primer censo moderno que se realiza en nuestro país.

Resulta interesante, a efectos de esta tesis, comparar la evolución poblacional española con la de otros países de nuestro entorno europeo. Entre los años 1800 y 1900 España tiene una tasa de crecimiento entre las más bajas -0,48%-, frente al 1,23% de Gran Bretaña, el 0,84% de Holanda y el 0,8% de Bélgica y Suecia. También Alemania, Austria, Italia y Portugal superan a España en la tasa media de crecimiento de población, aunque todavía están por debajo de nuestro país Francia (0,34%) e Irlanda (-0,1%), que en ambos casos tienen un índice de natalidad muy bajo en este período.

En el caso de España **el bajo aumento de la población entre 1800 y 1900 se debe a la elevada mortalidad** (tasa media de un 29 por mil), puesto que nuestra natalidad estaba en la gama alta de la tabla (34 por mil). Es algo en lo que coinciden los expertos que analizan los últimos años del siglo XIX, que unánimemente consideran que la explicación al menor crecimiento vegetativo de España en este período respecto a

nuestro entorno más próximo se encuentra en la pervivencia de una ***arcaica***[19] **mortalidad**, que llegó a su máximo en 1885 (tasa del 37,9 por mil), coincidiendo con una de las epidemias de cólera[20] que afectaron periódicamente a nuestro país en estas etapas finales del siglo XIX. Además del cólera, persistían en la Península epidemias de fiebre amarilla y una **muy alta mortalidad infantil**[21], con tasas de entre 214 y 180 por mil durante la década de 1860-1870, que únicamente descendieron a principios del siglo XX al entorno del 100 por mil (1903). Según Pérez Moreda[22], en el freno del crecimiento poblacional español a finales del siglo XIX también incidió el nivel del flujo migratorio, fundamentalmente entre 1888 y 1897, *con una pérdida neta de 379.000 personas o, lo que es igual, un 40% del crecimiento vegetativo del decenio.*

La investigadora Mª Isabel Porras[23] pone de relieve la mala situación higiénico-sanitaria de la Capital de España y, como consecuencia, su elevada mortalidad en los años del tránsito entre el siglo XIX y XX *que hicieron que fueran aplicados calificativos tales como el de «ciudad de la muerte»,* y que llevaron a un hasta entonces inusitado interés de la administración y de las élites científicas por la higiene y la prevención. Fruto de este interés por reducir la mortalidad, según la Drª. Porras, fue una generalización de la discusión científica, *que se trasladó al Real Consejo de Sanidad en 1884*, cuyo Presidente, Méndez Álvaro, llegó a elaborar *un informe proponiendo un conjunto de medidas que las autoridades deberían adoptar para reducir la elevada mortalidad de los distintos puntos de España*[24], en el que no sólo se proponían medidas de higiene, sino también de epidemiología y geografía médica.

---

[19] Así la califica con acierto Mª Cruz del Amo. Op. cit. Bibliografía, pág. 63.

[20] Según Nadal, J., "*La población española*", Barcelona: Ariel, 1973, pp. 171-173, la epidemia de cólera de 1885 produjo además una sobre mortalidad femenina (131 mujeres fallecidas por cada 100 varones).

[21] Especialmente grave en los entornos rurales de España, donde según Mª Cruz del Amo, "*apenas un 60% de los nacidos llegaba a los 10 años de edad y pocos más de la mitad a los 15 años*".

[22] PÉREZ MOREDA, Vicente: «*La Población*». En: FERNÁNDEZ GARCÍA, Antonio (coord.): "*Los fundamentos de la España liberal (1834-1900). La sociedad, la economía y las formas de vida*". Historia de España de Menéndez Pidal, XXXIII, Madrid: Espasa Calpe, 1997, pp.77.-80.

[23] PORRAS GALLO, Mª. Isabel. "*Un acercamiento a la situación higiénico sanitaria de los distritos de Madrid en el tránsito del siglo IX al XX*". Trabajo de investigación que forma parte del Proyecto 06/0022/1997 del Plan Regional de la CAM, Asclepio. Vol. LIV-1, 2002, Introducción.

[24] PORRAS, Mª I. *Un acercamiento…* (op. cit.), pág. 223. Se trata del informe: MÉNDEZ ÁLVARO, F. (1884), «*Informe del Real Consejo de Sanidad proponiendo las medidas más convenientes para minorar la mortalidad en España*», El Siglo Médico, 31, pp. 465-469, 482-486 y 498-502.

Jordi Nadal[25] constata el retraso de España con respecto a otros países europeos en "*la reducción de la mortalidad catastrófica, especialmente epidémica, ya esbozada en el siglo XVIII, no culmina, sin embargo, hasta 1900, cuando la vacuna contra la viruela ha acabado por enraizar y el cólera morbo asiático parece definitivamente vencido (última gran epidemia en 1885), mientras en la mayor parte de Europa el mal hallábase extinguido desde la epidemia precedente, de 1865*". Este mismo estudioso añade que "*dependientes de las condiciones de vida, las enfermedades infecciosas se presentan, en el siglo XIX, como enfermedades sociales típicas. La inexistencia, o la ineficacia, de la actuación pública que ayude a combatirlas, contribuye a reforzar el carácter discriminador que las distingue. La infección hace estragos entre las clases bajas y deja bastante incólumes a los núcleos privilegiados*"

Entre 1900 y 1985 la situación cambia de forma significativa, con una tasa media de crecimiento de la población del 0,89%, por encima de muchos países que en el siglo anterior sí habían experimentado un incremento poblacional superior al de España, como Portugal, Italia, Reino Unido, Suecia, Bélgica y Alemania. Y este cambio se debe fundamentalmente a la reducción de la mortalidad (aunque la mortalidad infantil seguirá siendo elevada en España en los primeros años del siglo XX), mientras la natalidad también baja, tal y como puede observarse en las tablas siguientes.

[25] NADAL, Jordi. *La población española (siglos XVI a XX)*, Barcelona, Ariel, 1988, pp. 15-16 y pp. 158-159.

EVOLUCIÓN DEL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN, MORTALIDAD Y NATALIDAD ENTRE 1800-1900 Y ENTRE 1900-1985

País	Población (millones)		Crecimiento %		Tasa mortalidad	Tasa natalidad
	1800	1900	Aumento	Tasa media	1900 ‰	1900 ‰
G. Bretaña	10,9	37,0	239,4	1,230	18	29
Holanda	2,2	5,1	131,8	0,844	18	32
Bélgica	3,0	6,7	123,3	0,807	19	29
Suecia	2,3	5,1	121,7	0,800	17	27
Alemania	24,5	50,6	106,5	0,728	22	36
Austria	23,3	47,0	101,7	0,704	25	35
Italia	17,2	32,5	88,4	0,635	24	33
Portugal	3,1	5,4	74,2	0,557	20	30
España	11,5	18,6	61,7	0,482	29	34
Francia	26,9	38,5	40,6	0,341	22	21
Irlanda	5,0	4,5	-10,0	-0,105	20	23

País	Población (millones)		Crecimiento (%)		Mortalidad	Natalidad
	1900	1985	Aumento	Tasa media	1985%	1985%
Holanda	5,1	14,5	183,8	1,22	1,2	0,8
España	18,6	38,7	108,3	0,89	1,3	0,7
Portugal	5,4	10,2	88,1	0,75	1,4	0,9
Italia	32,5	57,0	75,4	0,67	1,0	0,9
R. Unido	38,3	56,5	47,5	0,46	1,3	1,2
Suecia	5,1	8,3	62,2	0,57	1,1	1,1
Bélgica	6,7	9,9	47,2	0,46	1,2	1,1
Francia	38,5	55,1	43,3	0,43	1,4	1,0
Alemania	56,4	77,8	38,0	0,38	1,4	1,3
Irlanda	4,5	3,6	-20,2	-0,27	1,9	0,9

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INE

Población de hecho desde 1900 hasta 1991. Cifras oficiales. España

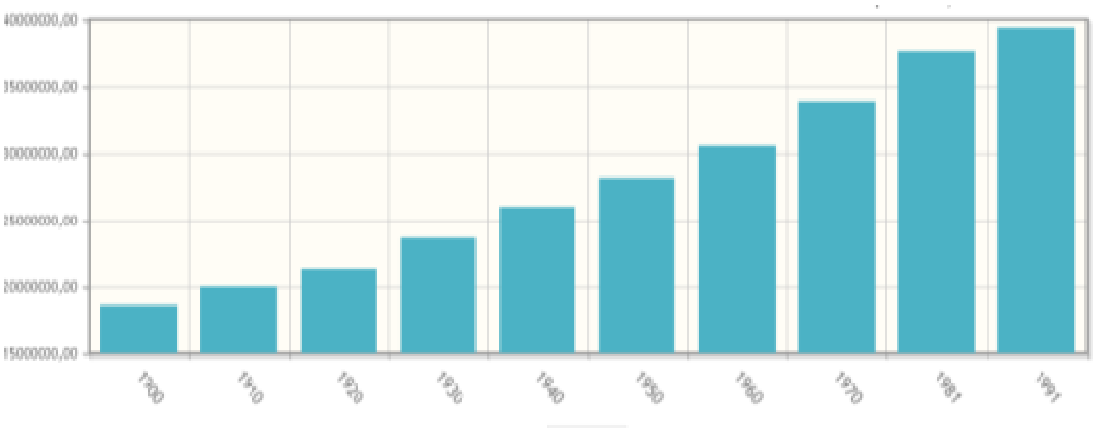

Fuente: INE. Censos de población y viviendas.

Poblaciones de hecho desde 1900 hasta 1991. Provincias

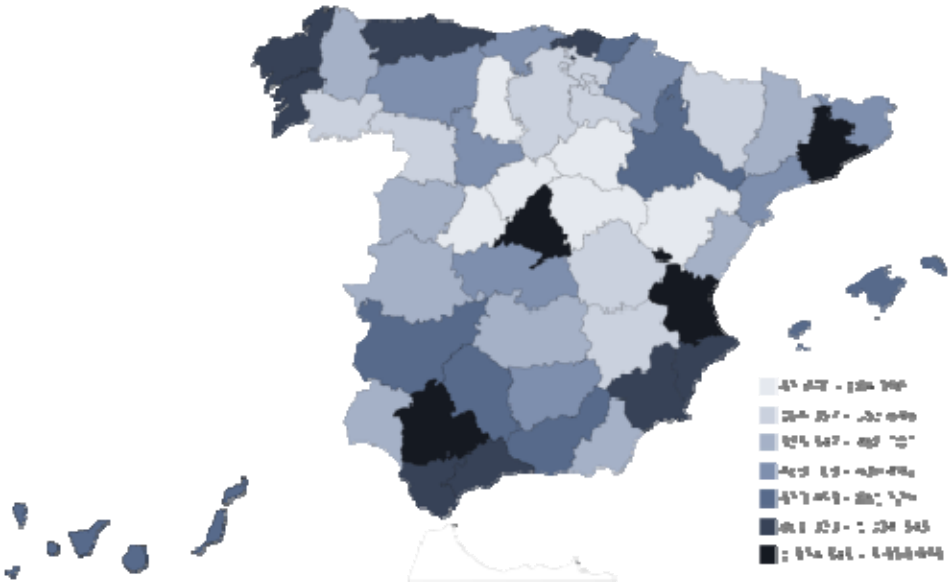

Fuente: INE. Censos de población y viviendas.

NATALIDAD Y MORTALIDAD EN ESPAÑA ENTRE 1858 Y 1995

	Cifras absolutas (miles)		**Tasas brutas** (por 1000 habitantes)		
Año	**Nacimientos**	**Defunciones**	**Natalidad**	**Mortalidad**	**Crecimiento natural**
1858	546,2	433,9	35,2	28,0	7,2
1861	611,6	417,8	39,0	26,6	12,4
1870	598,3	512,2	36,8	31,6	5,2
1880	598,2	507,3	35,5	30,1	5,4
1885	629,0	657,7	36,3	38,0	-1,7
1890	615,5	577,5	34,7	32,5	2,2
1895	636,1	527,2	35,0	29,0	6,0
1900	627,8	536,7	33,8	28,9	4,9
1905	670,7	491,4	35,1	25,7	9,4
1910	647,0	456,2	32,6	23,0	9,6
1915	614,8	452,5	29,9	22,0	7,9
1920	623,3	494,5	29,4	23,3	6,1
1925	644,7	432,4	28,9	19,4	9,5
1930	660,9	394,5	28,2	16,8	11,4
1935	632,5	384,6	25,7	15,7	10,0
1940	627,8	424,9	24,4	16,5	7,9
1945	618,0	327,0	23,1	12,2	10,9
1950	559,0	301,0	20,0	10,8	9,2
1955	592,2	269,3	20,4	9,3	11,1
1960	654,5	262,3	21,6	8,7	12,9
1965	667,7	267,4	20,9	8,4	12,5
1970	656,1	280,2	19,5	8,3	11,2
1975	669,4	298,2	18,8	8,4	10,4
1980	571,0	289,3	15,2	7,7	7,5
1985	456,3	312,5	11,9	8,1	3,7
1990	401,4	333,1	10,3	8,6	1,8
1995	363,5	346,2	9,3	8,8	0,4

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del INE.

Hay otros factores sociales que influyen en la evolución de la mortalidad y de la natalidad durante el siglo XX en España: el **proceso de industrialización y el de urbanización** (que exige medidas sanitarias en las grandes urbes, en principio no acondicionadas para absorber los grandes aumentos de la población que abandona las zonas rurales); la atención sanitaria de las mujeres en el parto; la vacunación de los niños; factores socio-laborales como la incorporación de la mujer al trabajo y la crianza de los niños por nodrizas; así como la progresiva tendencia a la sustitución de la familia extensa por la familia constituida por los padres y los hijos, que condicionó asimismo cambios en el cuidado de los mayores.

En definitiva, lo que se puede observar es **un descenso progresivo tanto de la mortalidad como de la natalida**d, que es lo que condiciona que los aumentos de población en España entre 1905 y 1995 no lleguen nunca a superar el 13 por mil (el pico del período es el crecimiento natural de la población de un 12,9 por mil en 1960) y que en la década de 1985 a 1995 se registren los crecimientos naturales de población más bajos: 1,8 por mil habitantes en 1990 y 0,4 en 1995, a pesar de que la mortalidad no llegue al 9 por mil, frente al 29 por mil de 1895.

Finalmente, queda por analizar la evolución de la esperanza de vida en España en este extenso período.

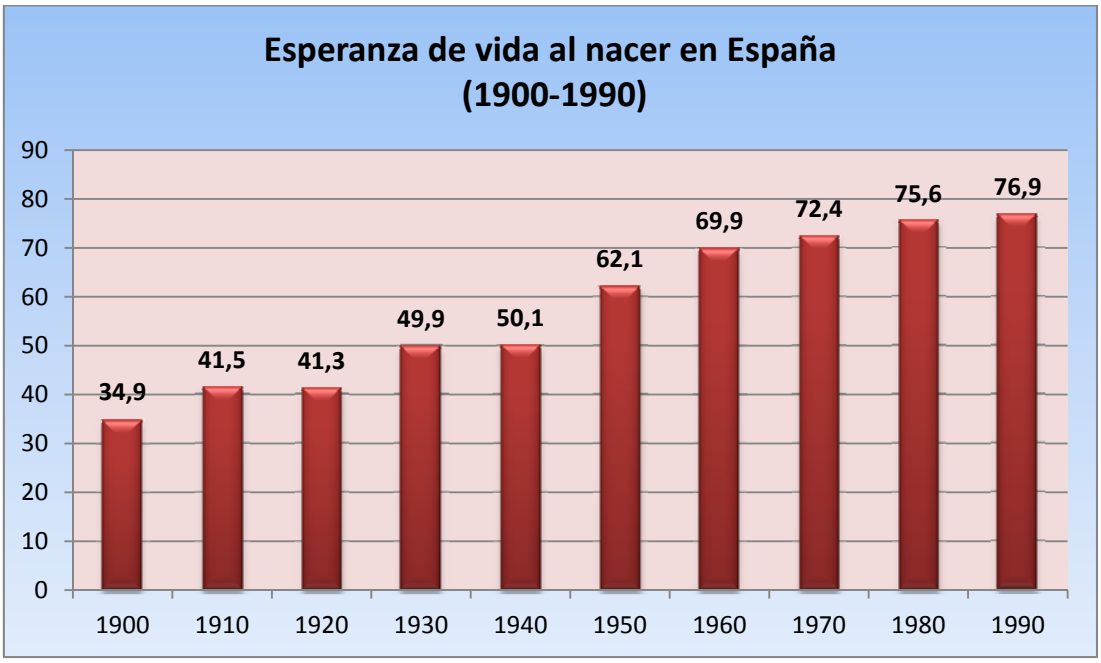

Fuente: Rodríguez Ocaña, Esteban – Martínez Navarro, Ferrán, «Salud pública en España. De la Edad Media al Siglo XXI».EASP

ESPERANZA DE VIDA EN ESPAÑA- FEMENINA Y MASCULINA- ENTRE 1900 Y 2000

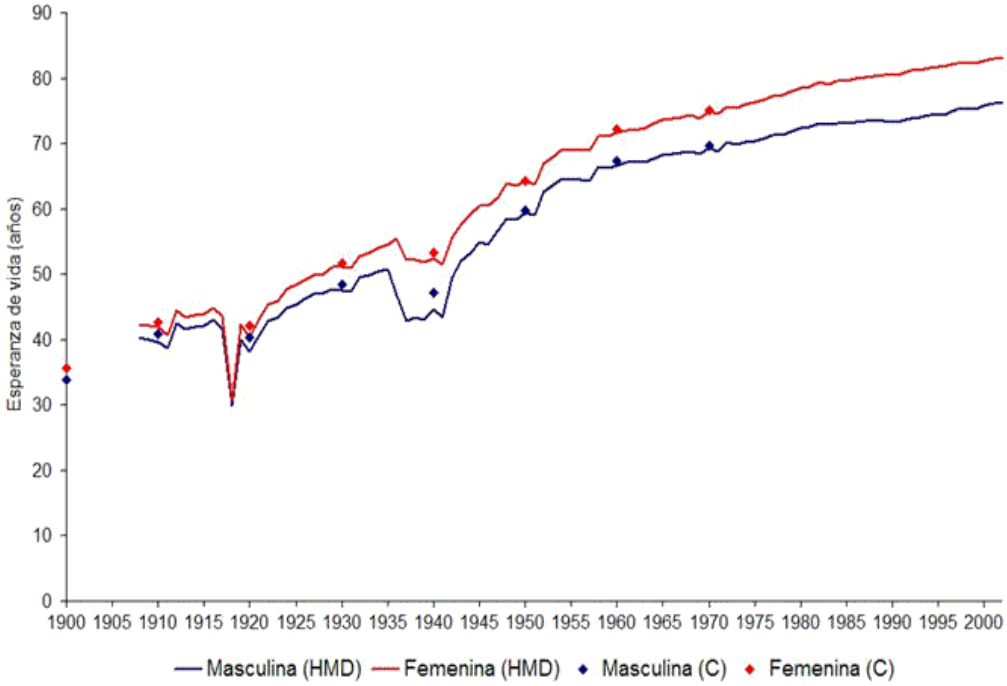

Fuente: *Marta Guijarro y Óscar Peláez. LA LONGEVIDAD GLOBALIZADA: UN ANÁLISIS DE LA ESPERANZA DE VIDA EN ESPAÑA. Departamento de Economía. Universidad de Cantabria (2007), sobre datos del INE, de Carreras (1989), Carreras y Tafunell (2003) y Human Mortality Database.*

En la gráfica de Marta Guijarro y Óscar Peláez pueden observarse "***las marcas dejadas por la gripe de 1918***[26] ***y por la Guerra Civil*** *(1936-1939) y su posguerra (1939-1942)"*[27], siendo evidente que la gripe afectó por igual a mujeres y hombres mientras la guerra civil contrajo en mayor medida a la población masculina. Eliminando esos picos, la esperanza de vida en España sigue una evolución al alza para ambos sexos, con una **brecha mayor en los últimos años entre mujeres y hombres,** desde el momento en que disminuye el riesgo de muerte durante el parto y postparto: *47 años de mejora en un siglo para las mujeres, frente a 41,9 para los varones* (…) *Si al inicio del siglo pasado las mujeres vivían 1,8 años más que los hombres, trascurridos cien años esta diferencia se ha elevado hasta los 6,8 años*. Aunque éste es probablemente un fenómeno –el de incremento progresivo de la esperanza de vida- que no va a

[26] 1918 coincidió además con una epidemia de viruela.
[27] Marta GUIJARRO y Óscar PELÁEZ (op. cit. en la bibliografía) http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-260.htm

repetirse con la misma intensidad en el actual siglo XXI ni en el próximo, puesto que cada vez resulta más complejo aumentar la esperanza de vida con nuevos avances sanitarios en los países ya desarrollados.

Para los investigadores Guijarro y Peláez, "*este crecimiento cada vez más moderado de la esperanza de vida encuentra su explicación en el hecho de que la evolución favorable de la mortalidad se debe a la drástica reducción de las muertes en las edades más jóvenes. Así, mientras es posible evitar el fallecimiento de un buen número de personas a edades tempranas, la esperanza de vida aumenta de forma acelerada. Pero, una vez agotada esa vía, cuando la mortalidad de los menores se aproxima a valores muy bajos, nuevas reducciones de la mortalidad infantil apenas aportan ganancias a la longevidad media, de manera que el avance de la esperanza de vida implica la mejora de la salud de los adultos, más difícil de conseguir, lo que frena el crecimiento de la longevidad media. En el futuro, los progresos de la esperanza de vida deberán provenir necesariamente del aumento generalizado de la edad de fallecimiento del total de la población, no como en épocas anteriores cuando era suficiente con evitar la muerte de una "minoría" durante la infancia*".

Los mismos investigadores concluyen, en relación a la evolución en la esperanza de vida, que **se está produciendo en los últimos años una convergencia en la longevidad de los distintos países del contexto internacional con niveles socioeconómicos parecidos**, debido a que los avances en medicina, en salud, en alimentación y en estilo de vida son cada vez más homogéneos entre los distintos países de nuestro entorno.

ESPERANZA DE VIDA AL NACIMIENTO (media 1995-2000)

VALORES MAYORES		
PAISES	MUJERES	HOMBRES
1 Japón	83	77
2 Canadá	82	76
3 España	82	75
Suiza	82	75
5 Francia	82	74
6 Islandia	81	77
7 Australia	81	76
Grecia	81	76
Suecia	81	76
10 Italia	81	75
Holanda	81	75
Noruega	81	75
Estados Unidos	80	73
VALORES MENORES		
PAISES	MUJERES	HOMBRES
1 Sierra Leona	39	36
2 Malawi	40	39
Uganda	40	39
4 Zambia	41	40
Ruanda	42	39
6 Burundi	44	41
7 Etiopia	44	42
8 Burkina Faso	45	44
Zimbawe	45	44
10 Guinea Bissau	46	44
Afganistán	46	45

Fuente: *Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid/ con datos ONU*

2.2. SITUACIÓN SANITARIA

2.2.1. Salud pública y epidemiología: causas de morbilidad/mortalidad

Durante el siglo de funcionamiento del Instituto Llorente –desde finales del XIX hasta finales del XX- la evolución de la situación sanitaria en España es lógicamente muy grande, hasta el punto de que algunos autores califican como **"*transición sanitaria*"**[28] el período que media entre 1900 y 1990. Este concepto, en palabras de los profesores e investigadores Elena Robles, Fernando García Benavides y Josep Bernabeu, "*trata de explicar, desde un enfoque plural, los cambios en las condiciones de salud que contribuyeron al descenso de la mortalidad que acompañó la transición demográfica*".

El análisis de las tasas de mortalidad –general e infantil- realizado al estudiar la evolución demográfica en España evidencia, como ya se ha analizado, **un descenso continuado de la mortalidad a lo largo de todo el siglo XX, mayor en el caso de la mortalidad infantil** –entre 1900 y 1990 cae un 96%[29]- **que en el de la mortalidad general** –se produce un descenso del 70,4% en el mismo período-; todo lo cual incide en un aumento espectacular de la esperanza de vida al nacer, que pasó de los 34,8 años en 1900 a los 78,6 años en 1990, con una ganancia de casi 44 años en poco menos de un siglo y un fuerte impulso en los años 50 y 60 que coincide con la introducción de los antibióticos y con la mejora de las condiciones higiénico saludables de las ciudades españolas[30].

El descenso de la mortalidad infantil es tan relevante sobre la evolución general de la población que en Madrid, cuando la inclusa se trasladó de Mesón de Paredes a O´Donnell (1925) el distrito en el que está ubicada

---

[28] ROBLES GONZÁLEZ, Elena; GARCÍA BENAVIDES, Fernando; y BERNABEU MESTRE, Josep. *"La transición sanitaria en España desde 1900 a 1990"*, en Rev. Esp. de Salud Pública, 1996, nº 2 (Marzo-Abril); 70: 221-233.

[29] Datos aportados por los investigadores Elena Robles, Fernando García B. y Josep Bernabeu (op. cit.).

[30] Isabel Porras evidencia que en la Capital se pasó de 95 Km. de alcantarillado en 1912 a 540 Km. en 1927, lo que tuvo una incidencia directa, junto a otras medidas, en la reducción de la mortalidad. En *Un acercamiento a…* (op. cit.) pág. 231.

esta última (Congreso) se convirtió en uno de los distritos con más elevadas tasas de mortalidad general del municipio[31].

EVOLUCIÓN DE LA ESPERANZA DE VIDA EN ESPAÑA (1900-1990)										
AÑOS	1900	1910	1920	1930	1940	1950	1960	1970	1980	1990
0 años	34,8	41,1	50,0	50,1	62,1	69,8	72,4	75,6	76,9	78,6
5 años	49,3	52,9	52,7	56,9	56,0	63,2	68,2	69,1	71,7	72,7
70 años	6,7	7,4	7,6	8,2	8,4	9,8	11,1	11,4	12,9	13,8
Fuente: R. Navarro García y otros.										

El factor más importante del cambio sanitario en España en este período fue, como en el resto de los países de nuestro entorno, además de las medidas de higiene, el **descenso de la mortalidad por enfermedades infecciosas**[32] y el control de las enfermedades epidemiológicas que empieza a hacerse evidente a mediados del siglo XX, cuando las enfermedades no infecciosas comienzan a convertirse en las principales causas de fallecimiento en nuestro país[33].

No obstante, hubo epidemias graves, tanto a finales del siglo XIX (la de cólera de 1885) como durante todo el siglo XX, siendo la más grave en términos de fallecimientos la gripe de 1918. A pesar de los avances en el desarrollo de las vacunas y antibióticos, se produjo un brote de cólera durante el franquismo en julio de 1971, que causó una situación de alarma en Aragón, e incluso durante la transición a la democracia hubo otro brote en 1979. Entre las enfermedades infantiles, se produjeron brotes de poliomielitis, con las tasas de incidencia más elevadas en la década de los años cincuenta[34] hasta que en 1964 se introdujo la campaña de vacunación y se llegó a la práctica desaparición de incidencia de la enfermedad a partir de 1988. Incluso en 1997 se produjo en España un brote epidemiológico de meningitis C, del que se hicieron eco los principales medios informativos, publicando la agencia EFE una significativa foto de personas haciendo cola ante la oficina de medicamentos extranjeros para adquirir la vacuna que se administraba entonces acreditando situaciones especiales, aunque poco después

[31] Dato aportado por Isabel Porras, en: *Un acercamiento a…* (op. cit.) pág. 227. Al tiempo descendió significativamente la mortalidad en el distrito Inclusa en el que estaba ubicada ésta anteriormente.
[32] Entre 1900 y 1990 cae un 95%.
[33] El punto de inflexión es el año 1945.
[34] En 1958 tuvo una tasa de incidencia de 6,9 y de mortalidad de 1,07 por 100.000 habitantes.

varias CC.AA. comenzaron a poner en marcha campañas de vacunaciones contra esta enfermedad.

En cuanto a morbilidad, al tiempo que se reduce la incidencia de enfermedades infecciosas, los cambios sociales generan nuevas enfermedades relacionadas con el ámbito laboral y el crecimiento del medio urbano, fundamentalmente a partir de la década de los 60 del siglo XX.

La viruela

Conviene mencionar que la vacunación contra esta enfermedad en España no fue obligatoria hasta 1903 (y sólo en casos de epidemia), lo que explica los brotes epidémicos de viruela de los primeros años del siglo XX (hubo epidemias en 1900, 1903 y 1909, además de un brote especialmente grave en 1918, que coincidió con la gripe de ese año. La generalización de las vacunas antivariólicas condicionó la disminución de la mortalidad por dicha causa a partir fundamentalmente de 1920.

Las epidemias de difteria y el garrotillo

Mención especial merece el análisis de las epidemias de difteria en España, que se relacionan con la elevada mortalidad de los niños en las zonas rurales de nuestro país tanto en el siglo XIX como a principios del XX. Según analizan varios investigadores[35], la mortalidad infantil a mediados del siglo XIX "*hacía desaparecer a más de la cuarta parte de los nacidos, pudiendo superar el tercio en épocas especialmente adversas*" y "*en la España anterior a 1900 los fallecidos con menos de diez años venían a representar el 50 por ciento aproximadamente del total de las defunciones*". Aunque la peste, la viruela, la gripe y la tuberculosis eran enfermedades infecciosas más importantes, para los infantes resultaba especialmente mortífera la llamada "angina maligna", "croup", "cruz" o "garrotillo"[36], caracterizada por un fuerte dolor de garganta, flujo de sangre y pus en garganta y nariz, y fallecimiento por asfixia o finalmente por la acción de la toxina.

---

[35] PEREZ MOREDA, Vicente. *Las crisis de mortalidad en la España interior, siglos XVI-XIX*, Madrid, Siglo XXI, 1980, pág. 454; y ERDOZAIN AZPILICUETA, Pilar. *Propiedad, familia y trabajo en la Navarra contemporánea*. Gobierno de Navarra. 1999. pág. 157.
[36] Nombre más común en España.

Hay referencias[37] a epidemias de garrotillo en España en 1530, 1585, 1590-1591 (Andalucía), 1597, 1599, 1600, 1606, 1613 (*el año de los garrotillos*[38]) y 1618. Pero es sobre todo en el siglo XIX cuando se documentan los porcentajes de fallecidos sobre los casos totales. Francisco Vidal en 1879 explicaba que había casos de difteria *en los que la muerte llega antes de las veinticuatro primeras horas mientras otros afectados se curaban*. Para Vidal las difterias laríngea y bronquial eran las más peligrosas, sucumbiendo casi todos los niños menores de dos años[39]. Aunque también constata este autor que en 1847 en París se empieza a aplicar la traqueotomía en los casos *desesperados*, aunque con escasos resultados puesto que fallecían el 91% de los operados; en 1850 morían el 83% de los casos tratados; en 1860 el 87,3% y en 1863 el 71,4%, reduciéndose al 63,4% en 1867, tras constatar que la traqueotomía era más efectiva en casos no especialmente graves, mientras que si la difteria era maligna el enfermo sucumbe *"ya por una nueva asfixia (propagación de la difteria hacia los bronquios), ya por septicemia*"[40].

Entre septiembre de 1879 y diciembre de 1885, según el Dr. Vidal la difteria causó en España 80.879 fallecimientos con una media de 1.064 muertos al mes (que otros autores rebajan a 800), siendo especialmente graves las epidemias entre 1883 y 1888, que causaron un importante estrago en la capital (singularmente en los barrios más pobres), convirtiendo a Madrid en la ciudad europea con mayor tasa de mortalidad por difteria[41], con cifras sólo superadas por el sarampión. Aún en 1894 el garrotillo tenía una mortalidad del 87,7%. Aunque también se debe constatar que no todas las estadísticas de la época eran fiables, puesto que a menudo no se referenciaban el 100% de los casos, con lo que las cifras de morbilidad podían ser menores de las reales, incrementando el porcentaje de mortalidad.[42]

En cualquier caso, la mortalidad por garrotillo sólo empezará a descender cuando se producen, ya a finales del XIX, dos hechos fundamentales que

---

[37] VIDAL SOLARES, Francisco. *Estudio sobre la difteria. Oportunidad y conveniencia de la traqueotomía en la forma grupal*, Paris, Librairie Medicale de Louis Leclerc, 1879, pp. 2-5.
[38] La calificación proviene de Juan de Soto.
[39] VIDAL SOLARES, Francisco. *Estudio sobre la difteria…* (op. cit.) 1879, pp. 82-83.
[40] VIDAL SOLARES, F. (op. cit.) 1879, pág. 247.
[41] MARCO, Luis. *La difteria en España y en Madrid*, Madrid, E. Teodoro, 1888, pp. 12-50.
[42] Ello respondía en algunos casos a los perjuicios económicos de los cordones sanitarios, lo que incidía en que las poblaciones trataban de ocultar los casos no graves.

explica Francisco Feo Parrondo[43] citando a Rico-Avelló: "*la intubación o tubaje que Bouchut ideara en 1858 y O´Dwyer resucitara en 1885 para ya quedar definitivamente incorporada a las técnicas quirúrgicas, y el hallazgo del germen etiológico que Klebs y Loeffler consiguieron en el año 1883-84",* empezando a aplicarse la sueroterapia a partir de 1888 por Roux y Yersin.

En la aplicación de ambos tratamientos el Dr. Llorente tuvo una singular importancia para frenar la mortalidad por difteria y garrotillo en España, empezándose a aplicar el suero de Roux a finales de siglo, lo que hizo descender la mortalidad por garrotillo de manera considerable en zonas rurales y en su casi totalidad en ciudades, aunque todavía hubo epidemias de difteria en España en 1907, 1911-12, 1914 y en 1939-40[44].

Tal y como refleja la Drª. I. Porras, el Instituto Llorente *fue la primera institución que se fundó en la capital para la producción y aplicación del suero antidiftérico.* Y solo con posterioridad, en enero de 1899*, comenzó a utilizarse también en la Beneficencia municipal, concretamente en la Consulta de Enfermedades de la nariz, garganta y oídos de la Casa de Socorro del distrito de Palacio* (…) *De modo que, a tenor de lo expuesto hasta ahora, parece apropiado atribuir a la seroterapia antidiftérica un papel notable en el descenso de muertes por difteria[45].*

En 18 años el Instituto Llorente trató a más de 15.000 niños de difteria y garrotillo y "*salvaba la vida a más de mil niños pobres por caballo*"[46]. En 1923 se empezará también a utilizar la anatoxina diftérica y hacia 1930 la vacunación antidiftérica, que se hizo obligatoria en 1943 por Decreto de 11 de noviembre de dicho año[47], considerándose prácticamente erradicada la enfermedad en España a finales del siglo XX.

---

[43] FEO PARRONDO, Francisco (Universidad Autónoma de Madrid, Departamento de Geografía). La epidemia de difteria en Lodosa (1895) UAM. Lurralde: inv. Espace, N. 31. Madrid, 2008. ISSN 1697-3070.

[44] En este último brote hubo cerca de 25.000 afectados en el país y una mortalidad de poco más de 3.000, según algunos investigadores, entre ellos J. Brotons *Difteria maligna*, Barcelona, Hospital Clínico, 1951.

[45] PORRAS, I. *Un acercamiento…* (op. cit.) pp. 248-249.

[46] Instituto Llorente. *La difteria y el garrotillo. Su curación*, Madrid, 1912, pág. 9 (de 14 PP).

[47] B.O.E. de 4 de enero de 1944. La vacunación se declaró obligatoria y gratuita para niños de 1-2 años.

2.2.2. Equipamiento sanitario

La transición sanitaria en España se correlaciona también con las **mejoras en las infraestructuras sanitarias y el aumento de las prestaciones públicas** que se introducen durante el amplio período histórico que se analiza en esta tesis y que han convertido **la sanidad en la parte más importante de los presupuestos públicos**, primero del Estado y desde las transferencias de estas competencias a las Comunidades Autónomas, también de los presupuestos regionales. Como ejemplo, la sanidad representa en 2015 el 45% de todo el presupuesto de la Comunidad de Madrid.

En la etapa en la que se crea el Instituto Llorente la dirección de la sanidad correspondía al Ministro de Gobernación y eran los **ayuntamientos y entidades locales** los que ostentaban las principales responsabilidades en salud pública, salubridad y atención sanitaria a la población con escasos recursos, puesto que la asistencia sanitaria a la población en general era fundamentalmente privada. Las medidas sanitarias se adoptaban por la Administración según se producían acontecimientos extraordinarios, sin un carácter estable.

Un **primer punto de inflexión en el siglo será el año 1908**, en el que se crea el **Instituto Nacional de Previsión**, que introduce un régimen de *libre concertación de los seguros* por parte de los asegurados *subsidiado por la responsabilidad de cobertura de los riesgos por parte del Estado*[48]; sistema que se intentó unificar y coordinar durante la II República, aunque sin poder llegar a ello como consecuencia de la Guerra Civil. Terminada la contienda se instituye un régimen obligatorio de subsidios familiares y en **1942** se implanta ya el **Seguro Obligatorio de Enfermedad financiado mediante las contribuciones de empresarios y trabajadores** en un sistema de reparto, que constituye la base inicial de un sistema sanitario público, aunque todavía no universal, concebido como una protección complementaria para cubrir los gastos derivados de la enfermedad de los **"*productores económicamente débiles*"** (en terminología franquista). Los seguros sociales obligatorios se verán complementados además con un movimiento de mutualismo organizado por ramas profesionales.

[48] Portal educativo. Aula de la Seguridad Social. http://seg-social.es

A mediados de siglo –concretamente en 1957- el INP se encarga de elaborar un Plan Nacional de Seguridad Social que llevó a la creación –bien entrados los años sesenta- de un **sistema de Seguridad Social de ámbito nacional** diseñado ya como un modelo unitario e integrado de protección social que incluye la asistencia sanitaria dentro de sus prestaciones y *con una base financiera de reparto, gestión pública y participación del Estado en la financiación*[49]. Poco a poco, la Seguridad Social irá ampliando además la protección a diferentes colectivos y creando prestaciones no contributivas, lo que requirió progresivas reformas en su sistema de financiación.

En relación con la atención sanitaria, la Seguridad Social mantuvo el mismo concepto y gestión heredados del SOE, consolidando algo que todavía hoy se mantiene –para algunos autores como vestigio de un sistema arcaico- que es la diferenciación entre enfermedad profesional y la enfermedad común. No obstante, hay **dos diferencias sustanciales** en el nuevo sistema respecto al antiguo SOE, una de ellas introducida por la Ley 24/1972 que amplió la acción protectora de la S.S. a todos los trabajadores por cuenta ajena con independencia de sus niveles retributivos, eliminando la orientación del sistema a los "*económicamente débiles*" y la otra diferencia –introducida en la década de los 80- es el **cambio en el sistema de financiación de la asistencia sanitaria** de la Seguridad Social que, en lugar de financiarse por cuotas, pasó a serlo mayoritariamente **vía impuestos** mediante una aportación finalista de los Presupuestos Generales del Estado a la S.S. y solo de forma residual por cotizaciones sociales (en un porcentaje inferior al 5% en 1998).

Poco antes de aprobarse la Constitución Española, por **Real Decreto Ley 36/1978, de 16 de noviembre** y como consecuencia de los Pactos de la Moncloa se establece un nuevo sistema de gestión de la S.S. en varios organismos: el Instituto Nacional de la Seguridad Social para la gestión de las prestaciones económicas; el **Instituto Nacional de Salud para las prestaciones sanitarias**; el Instituto Nacional de Servicios Sociales para la gestión de los servicios sociales; el Instituto Social de la Marina para la gestión de los trabajadores del mar; y la **Tesorería General de la Seguridad Social como caja única** del sistema.

[49] http://seg-social.es

La **Constitución de 1978** supone un nuevo punto de inflexión porque, además de garantizar el derecho a la protección de la salud[50] de todos los españoles, crea un **sistema descentralizado de atención sanitaria** en las CC.AA. Este sistema se ha mantenido y perfeccionado durante los 37 años de democracia, y en el ámbito sanitario ha permitido evolucionar progresivamente hacia la **universalización de la atención sanitaria**, conseguida en un 90% a finales de la década de los ochenta del siglo XX. Lo que, sin embargo, no se ha conseguido ha sido integrar todos los sistemas de aseguramiento existentes, al mantener la asistencia sanitaria como una prestación de la Seguridad Social que, pese a las décadas transcurridas, aún mantiene distintos regímenes diferenciados del régimen general.

Además de la casi universalización de hecho de la asistencia sanitaria, desde la transición a la democracia, las administraciones públicas han ido desarrollando nuevas infraestructuras públicas como centros de salud y hospitales que hoy conforman **una red integral de asistencia sanitaria española** entre las mejores de Europa, con la esperanza de vida al nacer más alta de la UE, puesto que en España el sistema sanitario es gratuito en cuanto a la atención médica (hay copago farmacéutico), mientras que en países de nuestro entorno tan desarrollados como Finlandia y Suecia existe copago también en la atención médica y en otros como Bélgica y Francia hay un sistema de reembolso al paciente.

No obstante España tiene hoy –son datos de 2014- un ratio de camas hospitalarias de 3,1 por 1.000 habitantes[51], por debajo de la media de la UE (5,2) que, según el Ministerio de Sanidad, responde a un aumento progresivo en actividad ambulatoria que no requiere ingreso en el hospital y que ha ido bajando la estancia media progresivamente. Lo cierto es que un dato aislado no es un buen indicador de la situación de la asistencia hospitalaria, porque un país puede ser más efectivo en las rotaciones de camas (menos días de estancia por intervención) o su cirugía ambulatoria estar más desarrollada. Así, por ejemplo, Reino Unido y Suecia tienen una ratio de camas hospitalarias menor que la de nuestro país.

[50] En su art. 43.1 reconoce el derecho a la protección de la salud. Por su parte, su art- 41 establece que los poderes públicos mantendrán un régimen público de seguridad social para todos los ciudadanos

[51] Son datos de 2014 (informe del Ministerio de Sanidad español, sobre las bases de datos de Eurostat, OCDE, OMS y otras).

EVOLUCIÓN DE LA ESTANCIA MEDIA HOSPITALARIA EN ESPAÑA.1984-2001										
Años:	**1984**	**1986**	**1988**	**1990**	**1992**	**1994**	**1996**	**1998**	**2000**	**2001**
Días	**13,6**	**13,1**	**12,7**	**12,2**	**11,5**	**11,3**	**10,0**	**9,4**	**9,0**	**8,8**

Fuente: ECO-SALUD OCDE 2004 y Estadística Hospitalaria

En el desarrollo y ampliación de los centros de salud fue importante el año **1984,** cuando se publica el **Real Decreto 137/84 sobre Estructuras Básicas de Salud** en el que se definen los centros de salud (antiguos consultorios), se establece un principio de zonificación y se define el trabajo en equipos multidisciplinares de atención primaria. También en este tema de la asistencia primaria las diferencias entre Estados son significativas, pues mientras en España los centros de salud son públicos y el salario de los profesionales sanitarios de AP financiado por la administración, en muchos países de nuestro entorno "*los médicos generales* (de familia) *son profesionales independientes, que contratan con el servicio sanitario (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovenia, Francia, Holanda, Italia y Reino Unido, entre otros)"*[52]*.* Ello no impide que pongan en marcha centros de salud privados y contraten en conjunto el personal administrativo y profesional de enfermería (de forma también privada). En estos sistemas sanitarios europeos, el pago a los médicos de atención primaria se realiza no mediante salario, sino por acto o por capitación.

2.2.3. Profesiones sanitarias

La regulación de **las profesiones sanitarias** en España sufre una importante modificación mediado el siglo XIX, es decir poco antes del nacimiento del Instituto Llorente, con la aprobación del **Reglamento para las Subdelegaciones de Sanidad Interior del Reino, de 24 de julio de 1848.**

El Reglamento de 1848 incluye dentro del ramo de la Sanidad el ejercicio de tres únicas profesiones tituladas, **Medicina, Farmacia y Veterinaria**, sumando esta última a las profesiones sanitarias que tradicionalmente y

[52] GERVAS, J. "*Atención Primaria de Salud en Europa: tendencias a principios del siglo XXI. Una reflexión con motivo de los XXV años de la Declaración de Alma Ata (OMS-UNICEF)*". CESCA, SEMERGEN, 2004, página 248.

desde el siglo XV en España habían sido las formadas y vigiladas por el Protomedicato[53], es decir Medicina, Cirugía y Farmacia.

También entre 1850 y 1880 se fueron publicando distintas normas relativas a las profesiones sanitarias auxiliares que habían ido evolucionando desde los antiguos oficios de barberos y sangradores[54], cirujanos dentistas, ministrantes y practicantes, y matronas, tal y como pone de referencia Fernando Montesinos, que refleja también la inmensa y prolija normativa que durante todo el siglo XIX crea, refunde, modifica o extingue estas profesiones. Este investigador relaciona en su tesis doctoral la mayoría de las normas que a lo largo de más de dos siglos han ido delimitando los planes de estudio y contenidos de estas profesiones, en un listado que recogemos a continuación[55]:

- ***Practicantes en Medicina y Cirugía****, constituidos por la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, publicada en la Gaceta de Madrid de 10 de septiembre.*
- ***Matronas femeninas,*** *constituidas también por la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857 y posteriormente en la Orden de 1 de julio de 1955, publicada en el BOE de 23 de julio de 1955.*
- ***Facultativos de segunda clase*** *(sustituyen a los practicantes), constituidos por el Real decreto de 7 de noviembre de 1866, publicado en la Gaceta de Madrid de 8 de noviembre de 1866.*
- ***Cirujanos dentistas****, en continuidad del Arte del dentista que venían ejerciendo los practicantes. Constituidos inicialmente por el*

[53] Creado en 1477 por los Reyes Católicos, el Real tribunal del Protomedicato se extingue en 1799, privando de la autoridad judicial a las tres Facultades de Medicina, Farmacia y Cirugía, y determinando además que se reuniesen en una sola Facultad las de Medicina y Cirugía. No obstante se reestablece en 1811 por las Cortes como Tribunal supremo de Salud Pública, compuesto por 2 profesores de Medicina, 2 de Cirugía y 1 de Química, a los que se suma desde septiembre de 1811 también 2 profesores de Farmacia. En 1814 se volverá a suprimir y, nuevamente, se reestablecerá en 1820 por un corto espacio de tiempo, hasta 1822.

[54] En este caso también son profesiones que fueron reconocidas como sanitarias por los Reyes Católicos, que en una pragmática dictada en Segovia en 1500 determinaron las funciones examinadoras de los Barberos Mayores estableciendo un Protobarberato, según explica Fernando Montesinos en una interesante tesis histórica sobre los Practicantes, Matronas y Cirujanos Dentistas (op. cit. Bibliografía).

[55] MONTESINOS VICENTE, Fernando. *Practicantes, Matronas y Cirujanos, Dentistas en la España Contemporánea (1855-1932).* Tesis doctoral. Facultad de Letras de la Universidad de Girona. Departamento de Geografía, Historia e Historia del Arte. Director D. Joaquín María Puigvert. ISBN 978-84-694-4965-3. http://hdl.handle.net/10803/31835. Gerona, 2011, páginas 41-43.

Real Decreto de 4 de junio de 1875, publicado en la Gaceta de Madrid de 5 de junio de 1875.

- ***Odontólogos**, en continuidad de los cirujanos dentistas. Constituidos inicialmente por Real orden de 21 de marzo de 1901, publicada en la Gaceta de Madrid de 14 de abril de 1901.*
- ***Practicantes autorizados para la asistencia a partos normales.** Constituidos por Real orden de 13 de mayo de 1902, publicada en la Gaceta de Madrid de 3 de junio de 1902.*
- ***Practicantes en Medicina y Cirugía y Practicantes femeninas, autorizadas para partos normales.** Constituidos por Real decreto de 10 de agosto de 1904, publicado en la Gaceta de Madrid de 12 de agosto de 1904.*
- ***Enfermeras.** Constituidas inicialmente por Real decreto de 7 de mayo de 1915, publicado en la Gaceta de Madrid de 21 de mayo de 1915.*
- ***Ayudantes Técnicos Sanitarios.** Unificación de las carreras de practicante, matrona y enfermera. Constituidos por Real Decreto de 4 de diciembre de 1953, publicado en el B.O.E. de 29 de diciembre de 1953.*
- ***Especialidad de Asistencia Obstétrico-Matrona femenina.** Especialidad propia de las Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos. Real Decreto de 18 de enero de 1957, publicado en el B.O.E. de 12 de febrero, Orden de 9 de octubre de 1980 y Orden de 20 de octubre de 1980.*
- ***Diplomados en Enfermería.** Continuidad de la carrera de Ayudantes Técnicos Sanitarios. Constituidos por Real decreto de 23 de julio de 1977, publicado en el B.O.E. de 22 de agosto de 1977.*
- ***Especialidad de Asistencia Obstétrico-Matrona**. Se suprime la limitación por razón de sexo para esta especialidad. Real decreto de 26 de septiembre de 1980, publicado en el B.O.E. de 27 de octubre y Real decreto de 3 de julio de 1987.*
- ***Especialidad Obstétrico-Ginecológica**. Especialidad de Diplomados en Enfermería. Real decreto de 3 de julio de 1987, publicado en el B.O.E. de 1 de agosto; R.D. de 28 de junio de 1991 y de 29 de junio; Orden de 1 de junio de 1992, Orden de 2 de junio del mismo año; y Orden de 22 de octubre de 1993.*
- ***Enfermeros Especialistas**. Real decreto de 22 de abril de 2005, publicado en el B.O.E. de 6 de mayo.*

- ***Graduado de Enfermería****. Resolución de la S. de Estado de Universidades de 24 de septiembre de 2008, publicada en el B.O.E. de 26 de septiembre de 2008.*

Otra novedad importante para las profesiones sanitarias se produce en **1855**, al establecer la **Ley sobre el Servicio General de Sanidad** la obligación de mantener un **registro de profesionales sanitarios**[56], mantenida en la posterior Instrucción General de 12 de enero de 1904.

La ley de 1855 instituye asimismo los Jurados Médicos Provinciales de Calificación, que tenían por objeto *prevenir, amonestar y calificar las faltas que cometieran los profesionales en el ejercicio de sus facultades, así como regularizar sus honorarios, reprimir los abusos y establecer una severa moral médica*[57].

Casi un siglo después, se suma a las profesiones sanitarias reconocidas en nuestra legislación como tales, la **Odontología,** que ya aparece contemplada en la **Ley de Bases de 1944**. Así, la base 34ª, regula que "*La organización de los profesionales sanitarios estará representada por los Colegios, que agruparán oficial y obligatoriamente en su seno a cuantos ejerzan una profesión sanitaria*", especificando en la misma base que "*en cada provincia habrá un Colegio Oficial de Médicos, otro de Farmacéuticos y otro de Auxiliares sanitarios que acoja en su seno a Practicantes, Comadronas y Enfermeras tituladas",* mientras que los Colegios de Odontólogos *"serán regionales".* No se menciona en esta base 34ª a los Veterinarios, a pesar de lo cual sí está regulada en la ley, en su base 17ª, la inspección del Estado en materia de sanidad veterinaria.

La situación de las profesiones sanitarias apenas varía con la aprobación de la Constitución de 1978 y la transición a la democracia, manteniéndose un vacío legal en su desarrollo normativo hasta la aprobación de **la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias**[58]. No obstante, en 1986, la Ley General de Sanidad, aunque apenas afronta esta materia, sí reconoce algo fundamental en nuestro Sistema, que es el ejercicio libre de las profesiones sanitarias.

---

[56] Inicialmente a cargo de los Subdelegados de Sanidad.
[57] Así lo indica el preámbulo de la Ley de Profesiones Sanitarias de 2003.
[58] Publicada en el BOE» núm. 280, de 22/11/2003.

Aunque la ordenación de las profesiones sanitarias no se aborda de una forma sistemática en España hasta la citada ley de 2003, ello no significó que no existieran condicionantes importantes previos a este año. Por una parte, había la necesidad de resolver la cuestión de los ámbitos competenciales específicos de cada profesión, que en realidad tampoco se llegó a resolver completamente en 2003, remitiendo a pactos interprofesionales la cuestión de los posibles espacios compartidos.

Pero el condicionante más importante para las profesiones sanitarias fue la **entrada de España en la Unión Europea**, puesto que significó asumir las directivas sobre reconocimiento recíproco entre los Estados Miembros de diplomas, certificados y otros títulos relativos al ejercicio de las profesiones sanitarias, lo que –en la práctica- ha ido llevando a reconocer como profesiones sanitarias en España a otras profesiones que tienen esa misma consideración en el resto de países de nuestro entorno.

2.3. DESARROLLO NORMATIVO. Desde las Ordenanzas de Farmacia de 1860 hasta la primera Ley del Medicamento de 1990

2.3.1. Normativa sanitaria entre 1894 y 1916

En la segunda mitad del siglo XIX, la mentalidad del liberalismo en Europa se enmarca en la preocupación de los Estados por la salud de la población y la posibilidad de mejorarla.

En esta etapa, en la que se crea el Instituto Llorente, en España estaba vigente la **Ley de Servicio General de Sanidad de 1855** que tantos problemas dio al Dr. Carlos María Cortezo[59] -nombrado director general de sanidad en 1899[60]- cuando participó en la Conferencia Internacional de Higiene de Venecia de 1892[61] y, siendo ya titular de la dirección general, en la de París de 1903.

La Ley de Servicio General de Sanidad hacía residir en el Ministerio de Gobernación la dirección de la Sanidad, entendida como una competencia fundamentalmente consultiva, aunque regulaba cuestiones de salud pública como las cuarentenas, los lazaretos y la inspección de buques[62]. Bajo la *dependencia* de este Ministerio (art. 2), otorgaba a los Gobernadores Civiles la dirección superior del servicio de la sanidad en sus respectivas provincias. A los ayuntamientos se les invitaba (art. 64) a

---

[59] En su segunda etapa como director general en 1904 estableció la vacuna obligatoria contra la varicela. Por sus contribuciones médicas, pero posiblemente también por su actividad política como senador y consejero de Estado, el Rey Alfonso XIII le concedió en 1931 el Toisón de Oro, que habitualmente no se otorga sino a miembros de familias Reales y Jefes de Estado.

[60] Por Real Decreto de 15 de agosto de 1899 en el que Mª Cristina restablecía la Dirección General de Sanidad, publicado en la Gaceta de Madrid de 17 de agosto, núm. 229, tomo III, página 611. La Dirección General había desaparecido durante 7 años, después de dictarse el R.D. de 20 de diciembre de 1892 que cambiaba la estructura del Ministerio. En la Gaceta de Madrid la primera referencia a un Director General de Beneficencia y Sanidad es el nombramiento del ex-diputado y Catedrático Eugenio Moreno López, nombrado por Real Decreto dado en San Ildefonso el 10 de julio de 1853, según consta en la Gaceta de Madrid núm. 195, de 14/07/1853, página 3, cesante del cargo poco después.

[61] En la 10ª Conferencia Internacional de Higiene de Venecia otros representantes de España fueron el Dr. José Calvo y Martín, Dr. Manuel Alonso Sañudo y D. Silverio Baguer de Corsí y Rivas. Esta Conferencia se consagró exclusivamente al estudio de la peste y a establecer medidas sanitarias de vigilancia de los navíos en su entrada por el Canal de Suez y por el Mar Rojo.

[62] En el segundo párrafo de su art. 38 se articulaba, no obstante las medidas de protección que "Ninguna medida sanitaria podrá llegar al extremo de rechazar o despedir un buque sin prestarle los auxilios convenientes".

crear plazas de facultativos locales (médicos, cirujanos y farmacéuticos titulares) para atender a las familias pobres, descargando sobre los municipios las principales responsabilidades en salud pública y atención sanitaria a la población, siempre sustentada en el principio de beneficencia.

También estaban vigentes en aquel momento las **Reales Ordenanzas de Farmacia de 1860,** aunque éstas tienen mayor interés para quienes estudien la normativa histórica sobre ordenación y ejercicio profesional en oficina de farmacia. No obstante, resulta interesante destacar que en julio de 1984 se modifica su artículo 2, para restringir la venta del suero antidiftérico a las oficinas de farmacia y establecimientos donde éste se elabore con la autorización previa del Gobierno.

-Ley de 28 de noviembre de 1855 disponiendo lo conveniente sobre el Servicio General de Sanidad[63]

Como se ha indicado anteriormente, y por el interés general de la salud de la población, esta Ley centraliza las competencias en materia de sanidad en el Estado, concretamente en el Ministerio de Gobernación, aunque establece una jerarquía de responsabilidades sanitarias con los ámbitos provinciales y locales. No obstante, desde el ámbito científico la Ley de Servicio General de Sanidad de 1855 supone la implantación en España del *higienismo*, así como una regulación sobre pautas de actuación ante las enfermedades contagiosas, que en la década de los noventa dará lugar a la “bacteriología”.

Enfocando el campo de estudio que interesa a esta tesis y haciendo una breve referencia histórica, el ejercicio de la profesión de farmacéutico, desde sus comienzos, ha ido evolucionando desde la preparación de las fórmulas magistrales, hasta el día de hoy en el que se entiende al “*farmacéutico como técnico del medicamento*”, como indica María Esther Alegre, en su libro “La farmacia en el Siglo XIX”.

Un paso importante en esa evolución se produce cuando empiezan a aparecer los remedios secretos, cuya composición es desconocida, excepto para el artífice del mismo, llegando a un punto en el que la

[63] Gaceta de Madrid, 07/12/1855. Publicación por el Ministerio de la Gobernación.

proliferación de la venta de estos remedios crea la necesidad de regular o prohibir su circulación. En España, el Real Tribunal del Protomedicamento, creado en el Siglo XV, tenía entre sus funciones la vigilancia del ejercicio de los médicos, cirujanos y farmacéuticos y obligaba a los inventores de estos remedios a indicar los componentes secretos si querían seguir vendiéndolos. Posteriormente, las Ordenanzas de Farmacia de 1804 sancionan la venta de cualquier remedio fuera de las farmacias, señalando que "*ninguna persona, de cualquier calidad o profesión que sea, pueda elaborar ni vender medicina alguna simple ni compuesta, ni aún con el pretexto de específico o secreto, pues uno y otro es y ha de ser privativo a los farmacéuticos aprobados*".

Las disposiciones legislativas de los años posteriores irán enfocadas a la prohibición de los remedios caseros, hasta que la ley de Servicio General de la Sanidad de 1855 prohíbe ya, definitivamente, la venta de todo remedio secreto (art. 84) y establece que los medicamentos deben examinarse para determinar su utilidad terapéutica.

Para que el descubridor pudiera obtener beneficio con un medicamento, el artículo 85 de esta ley establecía que "*Todo el que poseyere el secreto de un medicamento útil, y no quisiere publicarlo sin reportar algún beneficio, deberá presentar la receta al Gobierno, con una memoria circunstanciada de los experimentos o tentativas que haya hecho para asegurarse de su utilidad en las enfermedades a que se aplique*", que posteriormente debía ser examinada por una comisión de la Academia Real de Medicina, como paso previo a formar parte de la farmacopea oficial.

En los artículos posteriores (87, 88 y 89), se señala el procedimiento de reconocimiento y recompensa para el descubridor, aunque en caso de no conformarse el autor del medicamento con la resolución y recompensa ofrecida por la Academia, el expediente se daba traslado al Consejo de Sanidad para que emitiese dictamen antes de la resolución final del Gobierno. Es decir que, aunque los expertos en medicina debían valorar la utilidad terapéutica, era el Gobierno quien tenía la última palabra.

Sobre la vacunación, los art. 99 y 100 de esta Ley establecían la obligación de los ayuntamientos, los delegados de medicina y cirugía y las Juntas de Sanidad y Beneficencia "*de cuidar que sean vacunados oportuna y debidamente todos los niños",* siendo los Gobernadores civiles

los encargados de reclamar al Gobierno "*los cristales con vacuna que necesiten y que distribuirán entre las corporaciones benéficas para que sean inoculados gratuitamente los niños de padres pobres*".

- Las Reales Ordenanzas Farmacia de 1860[64]

Las Ordenanzas de 1860 definen los medicamentos como "*sustancias simples y compuestas preparadas y dispuestas para su uso medicinal inmediato"* (art. 1.1) diferenciándolos de las drogas, que eran definidas como *"objetos naturales o productos químicos empleados como primeras materias en la elaboración de medicamentos"* (art. 1.2).

También disponen estas Ordenanzas que "*La elaboración y venta de los medicamentos corresponde exclusivamente a los farmacéuticos aprobados y con título legal para el ejercicio de su profesión"* (artículo 2) y que "*los farmacéuticos con botica abierta no pueden ejercer simultáneamente la medicina ni la cirugía, aun cuando tengan el título legal para el ejercicio de estas últimas facultades*"[65] (artículo 13).

- Desarrollo normativo de la década de los 60 del Siglo XIX, respecto de los remedios secretos

Pese a todos los intentos legislativos anteriores para la prohibición de los remedios secretos, en la década de los 60 del siglo XIX se van a suceder una serie de Reales Órdenes, cuyo objeto era lograr la prohibición de los remedios secretos, lo que da buena prueba de su existencia y comercialización todavía en esta época. Entre ellas nos encontramos las siguientes: Orden de 28 de diciembre de 1861; de 12 de julio de 1862; de 11 de abril de 1864; de 30 de marzo de 1865; de 12 de abril de 1864; de 30 de marzo de 1865; de 12 de abril de 1865; de 25 de enero de 1866; etc.

---

[64] Real Decreto de 18 de abril de 1860 por el que se aprueban las Ordenanzas para el ejercicio de la profesión de farmacia, comercio de drogas y venta de plantas medicinales, publicado en la Gaceta el 24 de abril de 1860 *mandando que se cumplan*.

[65] En 1880, por Real Orden de 16 de julio de 1880, publicada en la Gaceta del 18 de julio, se reduce esta incompatibilidad sólo a los farmacéuticos con despacho abierto al público, por los problemas de interpretación que había tenido este artículo. Quienes no tenían incompatibilidad eran los empleados del Estado para ejercer la profesión de farmacéutico. Y se da el caso de que no será hasta la Real orden de 21 de febrero de 1907 cuando se declara que no se admite que se desempeñe el cargo de funcionario en población distinta de donde esté situada la oficina de farmacia.

Tanto desarrollo normativo sobre el mismo tema, desembocó en crear una gran confusión respecto del concepto de remedio secreto, en tanto que aún no se contaba con un concepto legal del mismo. Aunque un semanario farmacéutico de la Real Academia Nacional de Farmacia de 1875[66] nos da algunas pautas: "*Estas Reales órdenes prohibían la introducción y venta en España de: el medicamento llamado Boouckan, el extracto pectoral de médula de vaca, las píldoras y ungüento de Holloway, el rob depurativo de Gandul, el desinfectante anticolérico del Dr. Quesneville, la zarzaparrilla de Bristol y todos los remedios y específicos cuya composición sea un misterio*"

Un ejemplo de anuncio de estos medicamentos lo encontramos en uno de los periódicos de 1870: *«Verdadero bálsamo pulmonar, o sea, extracto pectoral de médula de vaca preparado por Calvo. Este medicamento reúne todas las virtudes para aliviar las enfermedades del pecho. Calma la tos, rebaja la irritación del pulmón y facilita la expectoración. Es el mejor medio para la curación de la tisis. Precio, 10 reales el frasco. Se vende en la botica de su autor, calle Corregeria, 12, esquina a la de Bordadores».*[67]

El Decreto-Ley de 12 de abril de 1869 aclara, además, que "*para los efectos del artículo 84 de la Ley de Sanidad de 28 de noviembre de 1855 se entenderá por remedio secreto tan solo aquel cuya composición no fuera posible descubrir o cuya fórmula no hubiera sido publicada*".

En referencia a la averiguación de la composición, a fin de conocer principalmente si estos medicamentos son perjudiciales para salud, hay que señalar que la comunidad farmacéutica de la época no estaba muy conforme con el Decreto-Ley de 1869, ni con la Orden de 21 de noviembre de 1870 del Ministerio de Hacienda, debido a la gran diferencia

[66] Semanario Farmacéutico nº 8. Año IV, Madrid, 21 de noviembre de 1875.
[67]Fuente: http://bibliotecavirtual.ranf.com/i18n/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=3019215

que hacía entre los remedios secretos fabricados y venidos del extranjero, respecto de los creados en España.

Así pues, según la mencionada Orden del Ministerio de Hacienda, los remedios extranjeros podían introducirse y, posteriormente, venderse en España, sólo con la certificación del Inspector Farmacéutico de Aduanas señalando que la fórmula ha sido publicada o que fue averiguada su composición. Consecuentemente, esta Orden deja sin efecto para los extranjeros el artículo 18 de las Ordenanzas de Farmacia, precepto que era mucho más restrictivo: "*Para que tenga lugar la consignación de un medicamento galénico extranjero en el arancel que autoriza el Ministro de la Gobernación, se requiere una instancia de un profesor en medicina o de farmacia en el que conste la composición determinada del medicamento extranjero cuya introducción se desea, y para resolver acerca de estas instancias procederá informe de la Real Academia de Medicina de Madrid y dictamen del Consejo de Sanidad*". De tal manera, que los remedios extranjeros eran privilegiados por la normativa española con respecto a los creados en el propio territorio, dado que no podían ser considerados secretos cuando hubieran sido introducidos por aduanas, al llevar el certificado del Inspector Farmacéutico de Aduanas, mientras a los remedios nacionales se les requería hacer constar fehacientemente su composición para dejar de ser considerados "secretos".

- La Instrucción General de Sanidad de 12 de enero de 1904[68] y otros Reales Decretos y Reales Órdenes publicados hasta 1916

A principios del siglo XX, ante la imposibilidad de promulgar una nueva Ley de Sanidad que sustituyera a la de 1855, se promulga la **Instrucción General de Sanidad de 1904,** que modifica también algunas cuestiones de las Reales Ordenanzas, entre otras para permitir a quien dispusiese de varios títulos –medicina, cirugía o farmacia- el ejercicio de las respectivas profesiones, aunque para el ejercicio simultáneo de la medicina y de la farmacia se debía contar con autorización especial de la Junta provincial de Sanidad en pleno. Se mantiene, por tanto, la organización de la sanidad en pirámide, con un Real Consejo de Sanidad, las Juntas Provinciales (cuya Comisión Permanente se deberá dotar de laboratorios

[68] Real Decreto de 12 de enero de 1904 por el que se aprueba la Instrucción General de Sanidad Pública. Publicado en la Gaceta de Madrid, 22 y 23/01/1904.

de higiene previstos en el art. 22 de la instrucción) y las Juntas Municipales que reproducen básicamente la misma estructura.

En su art. 66, la Instrucción de 1904 confiere a la Real Academia de Medicina la competencia para determinar los medicamentos que deben ser vendidos necesariamente en las farmacias: *La Real Academia de Medicina redactará una lista de las sustancias medicamentosas cuya venta ha de estar en absoluto prohibida fuera de las farmacias, otra lista de los específicos con definición del concepto de estos últimos y una tercera de las sustancias y materiales preparados que por su doble empleo industrial y medicamentoso y por su acción inofensiva, pueden expenderse fuera de las farmacias.*

En esta etapa se publican varios Reales Decretos y Órdenes de interés para esta tesis, entre ellos el **Real Decreto de 12 de julio de 1894** que –como se ha dicho- modifica el artículo 2 de las Ordenanzas de Farmacia de 1860, de forma que la venta del suero antidiftérico sólo puede realizarse en las boticas y en los establecimientos donde se elaboren, previamente autorizados por el Gobierno.

Pero el desarrollo más importante para este estudio es la **Real Orden de 2 de marzo de 1895**[69] dictando disposiciones para que las Corporaciones provinciales y municipales y los particulares puedan establecer laboratorios del suero antidiftérico por el procedimiento Behring-Roux. Esta Real Orden se publicó como consecuencia de los descubrimientos presentados para el tratamiento de la difteria en el Congreso Internacional de Higiene y Demografía celebrado en Budapest en el año 1894, por el entonces Jefe de Servicio del Instituto Pasteur, el Dr. Roux.

Para poder obtener la autorización, los elaboradores del suero antidiftérico, así como de sus nuevos congéneres descubiertos previo informe al Real Consejo de Sanidad y Resolución del Ministerio de Gobernación, debían remitir al Ministerio de la Gobernación una declaración indicando que los elaboraban, la ubicación del laboratorio donde los obtenían y de la cuadras y establos para el ganado que utilizaban. También debían acompañar la declaración con muestras de los productos en cantidad suficiente para su análisis y ensayos experimentales.

[69] Gaceta de Madrid, 06/03/1895, nº 65. Departamento: Ministerio de la Gobernación. Páginas: 828 – 829

Los análisis de las muestras enviadas se realizaban en el Laboratorio Histo-Químico y Bacteriológico de San Juan de Dios de Madrid primero, y después cuando se concluyó su edificación en el Instituto de Nacional de Higiene y Bacteriología de Madrid creado por Real Orden de Octubre de 1894.

También se establecían requisitos para los médicos en ejercicio que hicieran uso de estos sueros. Entre estos requisitos se puede destacar que se establecía la obligatoriedad de enviar el primero de cada mes al Subdelegado de Medicina de su distrito unos modelos normalizados por duplicado con la relación de cada enfermedad tratada, y un resumen de los casos tratados en el mes anterior.

Y es esta Real Orden de marzo de 1895**,** la que **permite que en 1895 se autorice por primera vez al Instituto Llorente**, denominado en sus principios "Instituto Microbiológico", establecido en la calle Rosales nº 6, para elaborar y expender el suero antidiftérico elaborado por el procedimiento citado, en **Real Orden[70] de 12 de mayo,** publicada el 25 de mayo **de 1895 en la Gaceta de Madrid.** En esta norma se pone de manifiesto que el Instituto no fue fundado únicamente por el Dr. Vicente Llorente, puesto que la Real Orden califica de fundadores al mismo tiempo a D. Julio Robert y a D. Gonzalo Hernández. Este hecho es sin duda una gran novedad ya que no se había puesto de manifiesto en la bibliografía existente sobre esta institución.

Junto a esta Real Orden se publican otras dos en las que también se autoriza para la elaboración y venta del suero antidiftérico al Ayuntamiento de Barcelona en su Laboratorio microbiológico municipal y a D. Jaime Ferrán en su laboratorio ubicado en la calle Roger de Flor número 274 en Barcelona.

Un año antes se había autorizado al Gobierno para formar y promulgar una ley de Sanidad, por **Real Decreto de 28 de junio de 1894[71]**, en cuya Base 5ª se consideraba necesario crear un ***Instituto central de vacunación*** en la capital del Reino y otros tantos en cada capital de provincia, dependientes del primero, que proporcionasen *vacunas*

[70] Gaceta de Madrid, 25/05/1895., núm. 145, páginas 705 a 706. Ministerio de la Gobernación. Referencia: BOE-A-1895-3508.
[71] Proyecto de Ley de Bases autorizando al Gobierno para formar una ley de sanidad. Gaceta de Madrid, 29/06/1894. Páginas 979-980.

gratuitas a todos los municipios para los pobres y señalase el precio para las demás clases sociales. Por su parte, en la Base 6ª se proponía la creación de *Institutos químico-bacteriológicos*, también uno central en la capital del Reino y otros tantos en las capitales de provincia, que tendrían a su cargo *los análisis completos de alimentos, bebidas, secreciones normales, productos patológicos y de cuantos objetos relacionados con la salud pública les sean sometidos por la Autoridad o por particulares*. *La ley determinará cuando estos análisis sean gratuitos. En la parte técnica los provinciales dependerán del central.* Unos meses más tarde se crea el Instituto de Nacional de Higiene y Bacteriología de Madrid por una Real Orden publicada en el mes de octubre de 1894.

Habrá que esperar todavía cinco años –cuatro desde la autorización del Instituto Llorente- para la creación por **Real Decreto de 27 de octubre de 1899**[72] y por impulso del Dr. Cortezo (que había sido nombrado director general de sanidad en agosto de ese mismo año) del **Instituto de Sueroterapia, Vacunación y Bacteriología** con la denominación de **Alfonso XIII**, institución pública que contaba entre sus investigadores con la figura de Ramón y Cajal. Ese mismo año se dicta otra Real Orden disponiendo que el Real Consejo de Sanidad estudie las bases que han de servir de fundamento para la nueva ley de Sanidad[73] y un nuevo Real Decreto autorizando al Ministro de Gobernación a presentar a las Cortes un proyecto de ley de bases para la formación de dicha ley de Sanidad[74]; y en **1904,** por **Real Orden de 30 de junio**, se convocan plazas de inspectores provinciales.

2.3.2. Entre 1916 y 1939

En estos años la industria farmacéutica española deja de ser una actividad prácticamente artesanal, en virtud del desarrollo industrial, y los laboratorios se van separando de las farmacias en la fabricación de los medicamentos.

La aparición de los laboratorios y las exigencias de calidad de los medicamentos, hizo necesaria la aparición de una nueva reglamentación,

[72] Gaceta de Madrid, 28/10/1899). Ministerio de la Gobernación. página 22. Su art. 1º disuelve al mismo tiempo los Institutos Central de Bacteriología e Higiene y el de Vacunación del Estado.
[73] Gaceta de Madrid núm. 75, de 16/03/1899, página 1008. Departamento: Ministerio de la Gobernación.
[74] Gaceta de Madrid núm. 178, de 27/06/1899, páginas 1129-31.

que hasta el momento no existía. En el año 1919 puede decirse que empieza en España la normativa oficial que regula la fabricación industrial de medicamentos[75], al publicarse el Real Decreto que reglamenta la elaboración de especialidades farmacéuticas, que será modificado posteriormente en 1924. En esta normativa se definía la especialidad farmacéutica, se obligaba a su registro en la Dirección General de Sanidad y se ordenaba fabricarlas en laboratorios autorizados y dirigidos por un farmacéutico[76].

Se publica asimismo en esta etapa el Reglamento para la elaboración de sueros y vacunas, exigiéndose para ello laboratorios autorizados por la Dirección General de Sanidad, bajo la dirección técnica de un facultativo que podía ser farmacéutico, médico o veterinario.

En estos años, en los que **el Instituto comienza su actividad como laboratorio farmacéutico, ya con el nombre de Llorente**, debe adaptarse a la nueva normativa que regula la fabricación industrial y solicitar su registro, que se le concederá como **laboratorio farmacéutico colectivo**[77] **para la elaboración de productos biológicos y especialidades farmacéuticas nacionales con Nº de Registro 609 en abril de 1920**[78]. Se trata, por tanto, de un período en el que la normativa marca los tiempos para el Instituto.

---

[75] Según Francisco de la Cuadra: "*El análisis de las materias primas, cada vez más complicadas, la adecuada preparación, así como algo totalmente diferente cual fue la aparición y proliferación de los remedios secretos, algunos de los cuales no sólo no se dispensaban en oficinas de farmacia, sino que se vendían en lugares tales como librerías, van a preparar el camino para la aparición y reglamentación de la especialidad farmacéutica. Todo ello da lugar, según Francés Causapé a la aparición del primer Reglamento para la elaboración y venta de especialidades farmacéuticas que data de 6 de marzo de 1919*". En: "*La patente…* (op. cit.), Madrid, 1999, pág.24.

[76] En el art. 3 del citado Reglamento de 1919 se disponía que «*únicamente los farmacéuticos en farmacias o laboratorios de su propiedad, o de otro coprofesor, podrán elaborar las especialidades de que sean autores o preparadores, siendo su responsabilidad la misma que les correspondería según la ley en casos de prescripción facultativa dispensada en su oficina, aparte de la inherente a la infracción de este Reglamento*».

[77] El Real Decreto de 6 de marzo de 1919 en su art. 6 indicaba que para establecer laboratorios colectivos era necesario solicitar autorización especial a la Dirección General de Sanidad, adjuntando a la instancia el proyecto para la organización y función de la Sociedad, con los nombres y condición de los fundadores-propietarios y de quienes habrían de dirigir la elaboración, puntualizando que responderían de las especialidades que preparasen. El Director y cuantos ejerzan funciones técnicas deberán ser siempre farmacéuticos.

[78] El resguardo de su inscripción en el Registro General de Laboratorios de la Dirección General de Sanidad, como Laboratorio para preparación de productos biológicos y especialidades farmacéuticas está fechada el 9 de abril de 1920, con Nº de Registro 609. En esta inscripción aparecen como solicitantes los Directores Jerónimo y Jacinto Megías y como Director Farmacéutico D. Martín Bayod Martínez. Junto a este resguardo se encuentran tres papeles de pago del Estado, en uno de ellos de clase 100 pesetas se indica el registro del Instituto Llorente

- **La Ley de 1917[79] autorizando al Gobierno para favorecer la creación de industrias nuevas en España y el desarrollo de las existentes**

Citamos esta ley porque reconoce el carácter estratégico de la industria química y farmacéutica nacional, entre las nuevas industrias a las que el Ministerio de Hacienda favorecía con medidas de apoyo.

Esta ley no se aleja de otras igualmente protectoras que se aprobaron en el contexto internacional. Aunque realmente en España los laboratorios extranjeros que se instalaron a partir de 1918 (cuando comienza la comercialización de la aspirina), en su mayoría fueron delegaciones comerciales y no laboratorios de fabricación.

Otra etapa proteccionista fueron los años del franquismo (a partir de 1939), en los que, sin embargo, pocos cambios se produjeron en la industria farmacéutica en nuestro país, al menos hasta después de la derrota alemana, ya que la mayoría de las sociedades extranjeras –como pone de relieve la investigadora Nuria Puig, de la Universidad Complutense de Madrid- respondieron con "*una hispanización aparente de sus accionistas y gestores, mientras se ingeniaban diversos mecanismos para repatriar beneficios y ampliar el capital*" [80]

- **El Reglamento para elaboración y venta de especialidades farmacéuticas de 1919[81], el de 1924[82], y otros Reales Decretos y Reales Órdenes publicados hasta 1939**

En 1919, por **Real Decreto de 6 de marzo**, se aprueba el Reglamento para elaboración y venta de especialidades farmacéuticas, que será **sustituido posteriormente por el Reglamento de 1924,** en el que se

---

como laboratorio colectivo para elaboración de especialidades farmacéuticas nacionales, de fecha 10 de julio de 1925.

[79] Gaceta de Madrid núm. 62, de 03/03/1917, páginas 518 a 522. Ministerio de Hacienda.

[80] PUIG, Nuria. "*La nacionalización de la industria farmacéutica en España: el caso de las empresas alemanas, 1914-1975*", Documento de trabajo 2001/2, Fundación Empresa Pública, Programa de Historia Económica, marzo 2001.

[81] Real Decreto de 6 de marzo de 1919. Gaceta de Madrid, 13/03/1919. Ministerio de Gobernación.

[82] Real Decreto de 9 de febrero de 1924. Gaceta de Madrid, 13/02/1924. Presidencia del Directorio Militar.

intenta definir con mayor precisión el concepto de especialidad farmacéutica y distinguirlo de otros productos de higiene y alimenticios, al tiempo que se introduce la obligación de indicar *en la etiqueta el nombre de la especialidad, el del autor o preparador y el número y la fecha del registro, así como la composición del preparado*. También se establece *que no podrán ser expendidas al público sin prescripción facultativa las especialidades constituidas por una o varias sustancias de las consideradas como muy activas*[83]*, y cuya administración pueda estimarse como empleo de las mismas aisladamente*; pudiendo no obstante, despacharse sin receta, aquellas especialidades de naturaleza compleja que contengan dichas sustancias, sí por su reducida dosificación no ofrecen peligro. Además queda terminante prohibido, bajo pena de atentado contra la salud pública, la elaboración y anuncio *de especialidades que directa o indirectamente se destinen a evitar la procreación, así como hacer indicaciones en cualquier medio de propaganda, acerca de la eficacia que pudieran tener en este sentido, las que por analogía de acción terapéutica pudieran ser utilizadas con este fin.*

La venta al por menor de las especialidades farmacéuticas, cualquiera que sea su origen corresponde exclusivamente a los farmacéuticos autorizados[84], debiendo incluir en las especialidades de venta exclusiva en farmacias un pequeño distintivo. En cuanto a la venta al por mayor[85] de especialidades farmacéuticas de venta autorizada, podrá hacerse desde establecimientos legalmente destinados a este objeto, incluso cuando sus propietarios no sean farmacéuticos. Por último, se estable que los preparadores de especialidades farmacéuticas que estén ya a la venta deberán presentarlas a registro en el plazo de dos años a contar

[83] Se define en el art. 9 de este Reglamento sustancia muy activa, aquella cuya dosis máxima inicial de administración sea desde fracciones de miligramo a cinco centigramos como máximo, y todas las de acción drástica, antitérmica, emética o emenagoga cualquiera que sea la dosis a que se administren. En uso externo se consideraran como muy activos los preparados de acción cáustica o vexicante, comprendiendo también entre ellos los que contengan sustancias absorbibles de las consideradas en el punto anterior. Posteriormente, en el Reglamento de 1924 se exceptúan de esta regla los preparados de uso externo destinados a la medicina veterinaria.

[84] Se exceptúan de la venta exclusiva por farmacéuticos, las especialidades farmacéuticas que por no contener sustancias muy activas pueden ser expendidas en droguerías, pero no en otros establecimientos. Los productos alimenticios (harinas, extractos y jugos de carne etc.) y los destinados a higiene de la piel cabello, dientes etc., siempre que se consideren como artículos de tocador, serán de venta libre; pero estos últimos se estimarán como especialidades si contienen sustancias cuya toxicidad manifiesta se demuestre.

[85] Se entiende por venta al por mayor la que se haga a farmacéuticos establecidos o a centros de reventa legalmente autorizados, cualquiera que sea en ambos casos la demanda.

desde la publicación de este Reglamento, que tuvo lugar el 13 de marzo de 1919.

Con esta normativa se regulaba por primera vez en España la obligación de registro de los medicamentos y la obligación de contar cada producto con un nº de registro, que podrá ser único, para los preparados de fórmula original, o múltiple para los grupos de fórmulas constituidos por una sola forma farmacéutica de sustancias muy activas designadas con denominaciones no convencionales.

En **1919** se dicta asimismo el **Real Decreto de 10 de octubre**[86] por el que se aprueba el **Reglamento de la elaboración y venta de vacunas y sueros,** con sólo 19 artículos y dos disposiciones transitorias, en el que se regulaba que la fabricación de *virus, vacunas, toxinas, sueros y productos similares* debían someterse a autorización previa de la Inspección General de Sanidad, solicitada por el Director del Laboratorio productor indicando los productos y *fundamentos científicos de su preparación. A la instancia se debía adjuntar también una memoria descriptiva, planos del laboratorio, la forma en que los preparados iban a ser puestos a la venta, los medios de conservación, la dosis, las características de la actividad de los productos y finalmente su duración máxima. Además, para productos nuevos había que indicar las propiedades del preparado que justificaran su empleo para la prevención, la curación o el diagnóstico de determinadas enfermedades.*

El precio a depositar como tasa por derecho de inscripción para el laboratorio era de 25 pesetas y se obligaba a que el director técnico fuera un médico, un farmacéutico o un veterinario de competencia reconocida. También se exigían locales adecuados para la fabricación, personal *suficiente y sano* y la vigilancia de un veterinario si se empleaban animales en el proceso. La autorización –una para cada producto y válida en tanto no se alterase alguna de las condiciones o cambiara la normativa- requería visita previa de inspección y el laboratorio podía ser inspeccionado después en cualquier momento.

Para introducir en España algún suero o vacuna extranjera se requería estar autorizados por los respectivos Gobiernos y autorización especial concedida por la Inspección general a petición del Instituto productor.

[86] Gaceta de Madrid, 11/10/1919, nº 284. Ministerio de la Gobernación. Páginas: 142 – 143.

La venta quedaba restringida a farmacias y a los laboratorios autorizados para su fabricación.

El reglamento de 1919 daba un plazo de 6 meses a los laboratorios que ya estuvieran fabricando sueros y vacunas para solicitar el registro y autorización de los mismos, reduciéndose a 5 pesetas por producto los derechos de inscripción en este caso y ningún coste para los laboratorios públicos *de carácter oficial*. Se exceptuaba de la aplicación del reglamento a las vacunas y sueros fabricados en laboratorios o centros dependientes de los Ministerios de Guerra y Marina y los destinados a Ejército y Armada.

El laboratorio que se registró con el número uno del registro creado en 1919 fue, según la investigación realizada por Mª del Carmen Francés Causapé en el libro de registro de laboratorios en el Archivo de la Dirección General de Sanidad, el laboratorio Ibérico Zambelettí de Barcelona, aunque de él sólo existe un expediente notarial, al haberse perdido buen número de expedientes, según constata la misma investigadora[87].

En el **Reglamento de 1924** antes citado, el registro se lleva a cabo dependiendo de la Dirección General de Sanidad. En este reglamento se define especialidad farmacéutica "*como todo medicamento de composición conocida, distinguido con el nombre del autor y denominación convencional, dispuesto en envase original, uniforme y precintado para la venta al público, y en cuyas etiquetas, envoltorios o impresos se trate de sus virtudes curativas".* Además, ante la imposibilidad de fijar un límite preciso entre alimento y medicamento, no considera como especialidades farmacéuticas, aunque adopten su forma y su elaboración pueda y deba estar confiada a un químico-farmacéutico, a aquellos productos, muchas veces empleados en terapéutica, cuya acción sea esencialmente alimenticia[88], y los declara de venta libre, al igual que la de los productos de higiene que no contengan sustancias con toxicidad demostrada.

---

[87] FRANCÉS CAUSAPÉ, Mª del Carmen, *Estudio Histórico de la especialidad farmacéutica en España*. Madrid, Sociedad Española de Historia de la Farmacia, I.P.H.O.E. 1975, pp. 12-13.

[88] Se consideran productos de acción esencialmente alimenticia: leche o sus productos, harinas, extractos y jugos de carne, aguas de mesa, jarabes refrescantes, licores y vinos, elaborados a base de sustancias amargas o aromáticas y utilizadas como aperitivos etc.

Este Reglamento distingue **tres tipos de registros** diferenciados, uno para especialidades farmacéuticas, otro para sueros y vacunas y un tercero para productos opoterápicos. Para obtener el registro de una especialidad nacional se debía presentar a la D.G. de Sanidad una instancia en modelo oficial, acompañada de una nota muy concisa indicando su fórmula cualitativa y cuantitativa completa, y algunas consideraciones fundamentando las razones tenidas en cuenta para su disposición en forma especializada, así como modelos de sus envolturas, etiquetas y prospectos. Para el caso de especialidades extranjeras se debía de presentar además de lo anterior, tres ejemplares del producto y firmar la instancia por el autor extranjero, por el farmacéutico que la garantice o el preparador nacional sí se elabora en España, así como una certificación de la cualidad profesional del solicitante por la Autoridad sanitaria competente del país de origen. También se establece que los cambios en la denominación o en la composición de las especialidades registradas, requerirán un nuevo registro.

Introduce como novedad la inclusión del precio venta al público en los envases, sin que este pueda alterarse bajo ningún concepto por el vendedor. Al igual que la inclusión necesaria en la etiqueta de medicamentos inyectables, de la fecha de preparación y del tiempo de duración inalterable, pasado el cual se podrá devolver al laboratorio elaborador. También podrán devolverse con el reintegro del valor correspondiente, toda especialidad correctamente envasada que en el momento de su administración muestre signos de alteración. Describe, también, el distintivo que han de exhibir las especialidades de venta con receta, consistente en una etiqueta con letra roja sobre fondo blanco que diga "*esta especialidad sólo puede dispensarse con receta*".

Este Reglamento establece claramente la obligación para todos los laboratorios[89] destinados a la elaboración de espacialidades farmacéuticas, de tener un farmacéutico español con título registrado, bajo cuya elaboración y responsabilidad se elaboraran las especialidades farmacéuticas. Además deben abonar los derechos de registro con arreglo a unas tarifas[90], tanto de laboratorios como de especialidades

[89] En los laboratorios anejos a las farmacias sólo podrán elaborase las especialidades farmacéuticas de los respectivos propietarios.

[90] En el art. 24 de este Reglamento se recogen las siguientes tarifas: *Autorizaciones de laboratorio*- Anejo a la farmacia (25 pesetas); Independientes para especialidades nacionales de un autor (100 pesetas) y de varios autores (100 pesetas por cada uno); Independientes para especialidades extranjeras (un autor) (250 pesetas); Colectivo o de entidades sociales para productos nacionales

farmacéuticas, que se satisfarán en papel de pagos del Estado. Por otro lado, prohíbe la elaboración en España de especialidades originales y propias de autor extranjero, a menos que este haya legalizado su situación, cediendo el derecho de elaboración a un farmacéutico español para elaborarlas en España. Por último da un plazo de tres meses desde su publicación, para que todos los elaboradores de especialidades que se encontraran a la venta sin estar registradas, procedan a su registro.

En **1925**, por Real Decreto de 22 de diciembre, se crea el **Instituto Técnico de Comprobación[91],** destinado al análisis, valoración y contraste de los sueros, vacunas, preparados biológicos y especialidades farmacéuticas. Este Instituto tenía tres secciones: *la primera de Serología, encargada de la valoración de sueros y vacunas, la segunda de Fisiología Farmacológica que realizará el estudio y medición de los reactivos diagnósticos y de los productos opoterápicos de acción mesurable, y la tercera de Análisis Químico, dedicada al examen y comprobación de las especialidades farmacéuticas y preparados alimenticios sustitutivos de la lactancia* (art. 2º); y se financiará básicamente a través de las tasas por registro y multas de inspección: *los gastos que ocasionen la instalación y organización del instituto serán sufragados con cargo a los fondos procedentes de la inscripción y registro de especialidades farmacéuticas* (art 3º), mientras *los gastos de personal y material necesarios para el funcionamiento del instituto se atenderán por el ingreso que proporcionen las multas por infracciones y falsas denuncias de los productores y por la venta de un distintivo especial* que se incorpora desde ese año a vacunas, sueros y especialidades farmacéuticas (art 4º), con un coste diferenciado según el precio del producto.

(250 pesetas), para productos extranjeros (500 pesetas) y para nacionales y extranjeros (750 pesetas). *Registro de Especialidades*: *Tarifa General*- De fórmula original y autor español (50 pesetas cada una. Si una especialidad se dispensa en varias dosis o bajo distintas formas sin variar la composición sólo devenga una tasa); de fórmula original y autor extranjero elaborada en España (200 pesetas); De fórmula original y autor extranjero no elaborado en España (350 pesetas). *Tarifa Especial (sólo aplicables a especialidades de autor español, las extrajera abonaran doble)*- Las especialidades de autor español constituidas por fórmulas oficiales nacionales o extranjeras etiquetadas con el nombre con el que aparecen en farmacopea, las que consistan en una fórmula de un solo elemento debidamente dosificado y con nombre no convencional (10 pesetas; la agrupadas bajo una forma farmacéutica de 1 a 10: 25 pesetas, de 10 en adelante 5 pesetas cada una); y las elaboradas por farmacéuticos en sus oficinas para su venta al por menor (10 pesetas); Las inyectables de un medicamento variando la dosis, de 1 a 10 (25 pesetas); Las inyectables de varias formas que se especifican detalladamente y se registren con un número común para el mismo Laboratorio (de 1 a 10: 50 pesetas, de 10 a 25: 100 pesetas, de 25 a 50: 200 pesetas y de 50 a 100: 250 pesetas).

[91] Gaceta de Madrid, 25/12/1925. Ministerio de la Gobernación. Dos años después, por Real Orden de 9 de Julio de 1927, se aprueban las bases sobre su funcionamiento y servicios encomendados.

Pocos años después de su creación[92], al **Instituto Técnico de Comprobación y de Restricción de Tóxicos** se le encomendará la **jurisdicción exclusiva del registro de especialidades farmacéuticas, sueros, vacunas, productos biológicos, desinfectantes y substitutivos de la lactancia materna**, pasando a depender en 1930[93] de la Dirección General de Sanidad, de la que dependerá también desde enero de **1931**[94] el nuevo **Instituto Técnico de Farmacobiología**, cuyo Reglamento se aprueba el 3 de junio del mismo año y cuya denominación cambia en 1936[95] a la de **Instituto Nacional de Terapéutica Experimental**.

En el **Real Decreto Ley de 11 de mayo de 1926**[96] se desarrollarán algunos aspectos relativos a la obligación de registro, mediante un sello que acreditaba el pago por parte del laboratorio de los derechos de registro del producto, y cuyo pago era obligatorio para especialidades farmacéuticas, sueros, vacunas, así como para productos opoterápicos, desinfectantes y los sustitutivos de la lactancia.

También en **1926** se publica una **Real Orden de 1 de septiembre**[97] **que resuelve la instancia formulada por D. Antonio Ruiz Falcó y otros, en representación del Instituto Llorente**, del de Biología y Sueroterapia (Ibys) y del de Inmunoterapia (Thirf), **sobre aplicación del artículo 199 de la ley del Timbre del Estado**[98] que gravaba la comercialización de productos envasados en territorios dentro de la soberanía española, resolución que da buena prueba del contencioso que ya entonces se generaba entre las empresas y Hacienda en la interpretación de algunas normas tributarias.

---

[92] Real Decreto nº 1207 de 10 de julio de 1928.
[93] Real Decreto nº 1214 de 27 de abril de 1930.
[94] Real Decreto nº 450 de 20 de Enero de 1931.
[95] Decreto de 2 de mayo de 1936.
[96] Gaceta de Madrid, 12/05/1926. Ministerio de Gobernación.
[97] Gaceta de Madrid, 01/09/1926, nº 244. Departamento: Ministerio de Hacienda. Páginas: 1313-1314.
[98] Ley del Timbre del Estado de 15 de septiembre, publicada en la Gaceta de Madrid nº 268, 24/09/1892. Texto Refundido aprobado por R.D-Ley de 11/5/1926. Biblioteca Oficial Legislativa. Ed. Reus. 1926.

Por su parte, en **1934** se dicta una **Orden**[99] **disponiendo que el suministro de sueros y vacunas que se emplean por la Dirección General de Ganadería e Industrias pecuarias** en la lucha contra las infecciones de los animales, se lleve a efecto por conducto de los laboratorios que se expresan en la misma, que han ganado el concurso convocado, que son el Laboratorio de Biología Pecuaria de Toledo, el Instituto de Biología y Sueroterapia Ibys de Madrid y el Instituto de Seroterapia Pecuaria de Madrid.

2.3.3. Entre 1939 y 1956

En los años de expansión en los que el Instituto Llorente evoluciona hacia la constitución de un laboratorio de producción de medicamentos biológicos y sintéticos, para uso en medicina humana y veterinaria, productos químicos y extractos vegetales de uso farmacéutico, se producen notables cambios en la administración sanitaria al aprobarse la **Ley de Bases de la Sanidad de 1944.**

El Instituto Llorente se matriculó como laboratorio productor de sueros, vacunas y productos opoterápicos y tributaba por Tarifa 3ª, Epígrafes 625 y 627, sin perjuicio de su tributación por el Epígrafe C, tarifa 2ª de la Ley de Utilidades, **incorporado a la Industria Nacional con el Nº 8.285, según certificado expedido por la Comisión de Incorporación de Industrias, nº 1, en fecha 28 de junio de 1939**[100].

- La Ley de Bases de la Sanidad de 1944[101]

En el año 1944 aparece la Ley de Bases de Sanidad, que regirá la sanidad y la ordenación farmacéutica en España hasta la aprobación de la Ley General de Sanidad de 1986. La Ley de Bases hizo depender los servicios sanitarios del Estado nuevamente del Ministerio de la

[99] Gaceta de Madrid núm. 272, 29/09/1934, página 2823. Ministerio de Agricultura. Dirección General de Ganadería.

[100] Registro de productor nacional, certificado nº 1.613 expedido por el Ministerio de Industria y Comercio fechado el 14 de mayo de 1935. Registro de importador, certificado nº 5054 expedido por el Ministerio de Industria y Comercio fechado el 26 de diciembre de 1940. Registro de exportador, certificado nº 2754 expedido por el Ministerio de Industria y Comercio fechado el 17 de noviembre de 1944.

[101] Ley de 25 de noviembre de 1944, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 26 de noviembre. Páginas 8908- 8935.

Gobernación a través de la Dirección General de Sanidad. Pero diferentes modificaciones condujeron a la creación, ya en el año 1981, del Ministerio de Sanidad y Consumo y -dentro de él- de una Subsecretaria de Sanidad y Consumo, como sucesores de aquellos.

La rama farmacéutica de la sanidad se configuró en la Ley de Bases como una Inspección General de Farmacia, que tras varias modificaciones daría lugar a la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, entre cuyas funciones se encontraban la planificación y evaluación de la producción, registro y distribución de los medicamentos y productos sanitarios, así como de los locales en los que se desenvuelven las actividades farmacéuticas. Funciones que en la actualidad realiza la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

La ley de 1944 definía especialidad farmacéutica y diferenciaba medicamento de artículo de uso medicinal, definiciones muy importantes, ya que el primero era responsabilidad absoluta del farmacéutico en los tres estadios de fabricación, distribución y dispensación, mientras que el segundo no lo era.

El apartado 12 de la Base nº 16 establecía la definición legal de "especialidad farmacéutica": *todo medicamento, alimento medicamento, producto higiénico o desinfectante, de composición conocida y denominación especial dispuesto en envase uniforme y precintado para la venta al público y que haya sido inscrito en los Registros farmacéuticos y autorizado su propietario para la preparación y venta.* Y el apartado 14 aclaraba que no se considerará "especialidad farmacéutica", aunque estén sujetos a normas iguales, los artículos envasados que se destinen a la cosmética y perfumería, cuya venta será libre, no siendo preciso para su elaboración el laboratorio de especialidades farmacéuticas.

En la misma Base, apartados 17 y 18, se distinguen dos tipos de laboratorios: *individuales y colectivos*. *Únicamente los farmacéuticos pueden poseer laboratorios individuales, salvo en los casos en que éstos sean destinados a la preparación de productos biológicos, en que podrán ser propietarios de los mismos Licenciados en Farmacia, Medicina o Veterinaria. En los laboratorios de especialidades no podrán elaborarse especialidades farmacéuticas que no sean de la propiedad de sus titulares, bien sean personas jurídicas o naturales.*

En un **Acta de 11 de abril de 1951** con asistencia del inspector de la Dirección General de Sanidad y, por parte del **Instituto Llorente**, de Luis Fernández Quero (Licenciado en Ciencias Químicas) como Jefe de Producción y de Fernando Domínguez Andía (Farmacéutico) como Jefe de la factoría de El Pardo, se pueden comprobar las dificultades que generó a los laboratorios su adaptación a la Ley de Bases y su desconocimiento de algunas de ellas por parte del Instituto Llorente**.** En esta inspección se comprobó que las especialidades de uso veterinario que elaboraba el Instituto sólo estaban registradas en la Dirección General de Ganadería, pues desconocían que requirieran registro además en la Dirección general de Sanidad, por lo que se les advierte que deben hacerlo con la mayor brevedad. Y es que en el apartado 13 de la base 16ª de la Ley de Sanidad de 25 de noviembre de 1944 se establecía que las especialidades farmacéuticas de uso veterinario debían ser registradas en la dirección General de Sanidad, sin perjuicio de las disposiciones del Ministerio de Agricultura que regulaban hasta entonces esta materia.

Por su parte, la citada Base 16 de la Ley de 1944 mantiene la incompatibilidad en el ejercicio simultáneo de la medicina y la veterinaria con la farmacia abierta al público ya fijada en la legislación anterior. El ejercicio libre de la medicina y veterinaria resulta también incompatible en esta norma con la propiedad, copropiedad, gerencia o dirección de un laboratorio colectivo.

- Reales Decretos y Reales Órdenes publicados entre 1939 y 1956

A partir de la aprobación de la Ley de Bases de la Sanidad se desplegará en España una extensa normativa de desarrollo que reglamentará todos los aspectos de la fabricación industrial de los medicamentos, tanto en la medicina humana como en veterinaria.

De entre los numerosos decretos y órdenes publicados en estos años, podemos citar el **Decreto de 5 de junio de 1940**[102] sobre **elaboración e importación** de especialidades farmacéuticas, modificado en 1941 por

[102] B.O.E. núm. 178, de 26/06/1940, páginas 4381 a 4382. Presidencia del Gobierno. Referencia: BOE-A-1940-6344. Por Decreto de 15 de junio de 1942, publicado en el BOE de 2 de julio, nº 183, página 4746, se amplía la prórroga concedida por el art. 4º, primer párrafo de este Decreto.

Decreto de 30 de mayo y en 1942 por Decreto de 15 de junio, que declaró temporales todos los registros de especialidades farmacéuticas, con una validez de 2 años para las extranjeras y 5 para las nacionales, pudiendo prorrogarse por plazos iguales a instancia de los interesados, siempre que las condiciones *no aconsejaran lo contrario.* Ese mismo año, por **Decreto de 15 de junio de 1942,** se **crea el Centro Técnico de Farmacobiología**[103], cuyo Reglamento se aprobará al año siguiente, por Orden de 21 de abril de 1943[104]. También en **1942** se declara la **incompatibilidad del ejercicio simultáneo de la veterinaria y la farmacia**[105]**,** entendiendo que la medicina veterinaria puede considerarse una especialización de la medicina general.

Entre las órdenes de mayor interés para los laboratorios dictadas en esta etapa, además de los citados, recordamos **la Orden de 24 de julio de 1947** por la que se **regula la importación de materias primas e intermediarias** para la industria químico-farmacéutica[106]; el **Decreto de 1 de Septiembre de 1948** por el que se **declara de "interés nacional" la fabricación de penicilina** y se abre concurso entre entidades españolas[107]; la **Orden de 31 de mayo de 1954** por la que se dan normas **sobre** el **registro** de especialidades farmacéuticas[108]; la **Orden de 15 de noviembre de 1954** por la que se dan normas sobre **revisión y convalidación** de especialidades farmacéuticas[109]; la **Orden de 31 de octubre de 1955** por la que se declara de tenencia obligatoria el **Libro Oficial de Titulares Farmacéuticos de Análisis y Servicios**[110] y la **Orden de 31 de octubre de 1955** por la que se regula **el Libro Oficial** que deben llevar los **Laboratorios de especialidades**[111].

---

[103] B.O.E núm. 184, de 03/07/1942, páginas 4786 a 4787. M. de la Gobernación .Referencia: BOE-A-1942-5966.
[104] B.O.E. núm. 116, de 26/04/1943, páginas 3750 a 3752. M. de la Gobernación. Referencia: BOE-A-1943-4058.
[105] Orden de 29 de abril de 1942, publicada en el B.O.E. de 3 de mayo de 1942.
[106] B.O.E. núm. 215, de 03/08/1947, páginas 4389 a 4390. M. de Industria y Comercio. Referencia: BOE-A-1947-7685
[107] B.O.E. núm. 280, de 06/10/1948, páginas 4686 a 4688. M. de Industria y Comercio. Referencia: BOE-A-1948-10019.
[108] B.O.E. núm. 162, de 11/06/1954, páginas 3974 a 3975.M. de la Gobernación. Referencia: BOE-A-1954-9098.
[109] B.O.E. núm. 324, de 20/11/1954, página 7749. M. de la Gobernación. Referencia: BOE-A-1954-14186.
[110] B.O.E. núm. 310, de 06/11/1955, página 6740. M. de la Gobernación. Referencia: BOE-A-1955-15288.
[111] B.O.E. núm. 310, de 06/11/1955, página 6740. M. de la Gobernación. Referencia: BOE-A-1955-15289.

No obstante el amplio desarrollo que se produce en estos años**,** seguirán vigentes hasta 1963, con modificaciones de carácter no sustancial, las primeras medidas reguladoras del sector farmacéutico de 1919 y 1924, años en los que se aprobaron, como ya se ha hecho referencia a ello, el reglamento para la elaboración y registro de vacunas y sueros y el de las especialidades farmacéuticas.

Por **Orden del Ministerio de Exteriores de 24 de mayo de 1946**[112] se dispone que **"El Instituto Llorente de Madrid"**, quede **exceptuado de la inmovilización** dispuesta por **la Orden de 8 de abril de 1946**[113]**,** salvando al mismo del bloqueo de bienes extranjeros y de la prohibición de enajenar y pignorar sus acciones y obligaciones sin previa autorización del Departamento de Exteriores, adoptada por el Gobierno español según los principios consagrados en la resolución VI de la Conferencia Internacional Financiera y Monetaria de Bretón Woods, en la que se pusieron límites al proteccionismo y se establecieron reglas para las relaciones comerciales y financieras entre los países industrializados, decidiéndose además crear dos instituciones que hoy son claves de la economía mundial: el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial[114].

2.3.4. Entre 1956 y 1997

Los años que marcan la decadencia del Instituto Llorente constituyen una etapa normativamente compleja, en la que se desarrolla en España la transición política y la consolidación democrática con la aprobación de la Constitución de 1978.

Desde el punto de vista de la industria, en diciembre de **1963** se aprueba la **Ley sobre Bases de la Seguridad Social** que elimina el llamado "petitorio" y abre la financiación pública a todos los medicamentos autorizados, algo que se mantiene en los posteriores textos de la ley: el

[112] B.O.E. de 06/06/1946, nº 157. M. de Asuntos Exteriores. Páginas: 4679 – 4679. Referencia: 1946/02222.

[113] B. O. E.-Núm. 104, de 14/04/1946, páginas 2747-2749. Esta orden disponía que no podían ser enajenadas o pignoradas, sin previa autorización del Ministerio de Asuntos Exteriores, las acciones, ob1igaciones y cédulas o partes de fundador representativas del capital correspondiente a las personas jurídicas sometidas a la inspección que aparecían publicadas en un listado anexo a la orden, entre las cuales figuraba el Instituto Llorente de Madrid. Al mismo tiempo se exceptuaron otras empresas como Finanzauto S.A. o Salomé Perfumería Madrid.

[114] Su funcionamiento se inicia dos años más tarde, en 1946.

articulado de 1966 y el refundido de 1974. También de interés para la industria será el año **1986** en el que se publica la **Ley de Patentes**. Mientras que, en materia de Sanidad, son importantes las fechas de **1981**, año en el que **se crea el Ministerio de Sanidad y Consumo**; y **1986,** en el que se aprueba la **Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad,** con todo el desarrollo normativo que se ha ido generando posteriormente; pero también **1990**, cuando se publica la **Ley del Medicamento**.

En esta etapa se produce otro hecho trascendente para España: **la adhesión a la CEE**, que tendrá una incidencia fuerte en la legislación nacional en todo lo referente a industria y medicamentos y no tanto en el sistema sanitario, que la Unión Europea considera ámbito de regulación de competencia de los Estados miembros. España presentó la demanda de su adhesión en 1977, aunque habrá que esperar hasta el 1 de enero de 1986 para la entrada en vigor del Tratado de Adhesión. Será, por tanto, en la década de los 90 del siglo XX cuando nuestra normativa empieza a verse condicionada por la regulación comunitaria de aplicación directa en los Estados miembros y la de obligada transposición a nuestra normativa. Es el caso, por ejemplo, del Reglamento 1768/92 del Consejo de 18 de junio de 1992, relativo a la creación de un Certificado Complementario de protección para los medicamentos[115], que se crea en Europa con el objetivo de compensar al laboratorio titular de un medicamento por el tiempo perdido de la vida de la patente, al no poder poner en el mercado el producto hasta no haber recibido la Autorización de Comercialización por parte de la Autoridades Sanitarias. Este nuevo título se concede por un tiempo máximo de 5 años y surte efectos a partir de la expiración del periodo de validez legal de la patente.

- Ley 193/1963, de 28 de diciembre, sobre Bases de la Seguridad Social[116]

La Ley sobre Bases de la Seguridad Social de diciembre de 1963 es crucial en lo que al desarrollo de los laboratorios en España se refiere, puesto que en ella se regulan los conciertos de la Seguridad Social con laboratorios y farmacias y **se elimina** el llamado ***"petitorio"*** [117], es decir

[115] DOCE 02/07/1992.
[116] Publicada en el BOE núm. 312, de 30 de diciembre de 1963, páginas 18181 a 18190 (10 págs.). Jefatura del Estado. Referencia: BOE-A-1963-22667.
[117] Art. Veintisiete (Base Sexta) *La prestación farmacéutica se ordenará según los siguientes principios:*

unas listas muy restrictivas de los medicamentos que se podían financiar, cuyo origen provenía de la Ley del Seguro Obligatorio de Enfermedad de 1942 y del Reglamento de 1943 (artículos 60 y 61 del Decreto de 11 de noviembre del Ministerio de Trabajo). Antes de 1964 sólo podían dispensarse libremente fórmulas magistrales, ya que las especialidades estaban sujetas a estar incluidas en el citado *petitorio,* revisable periódicamente.

Por Decreto 3157/1966, de 23 de diciembre[118], se desarrolló la **participación del asegurado en el precio de los medicamentos dispensados** en oficinas de farmacia mediante un sistema progresivo consistente en el abono de una cantidad en función del precio del mismo, igual para activos o pensionistas (*5 pesetas cuando el precio del medicamento fuera inferior a 30 pesetas, y cuando fuera mayor, las 5 pesetas se incrementasen en una peseta por cada decena del precio*[119]) y con un límite máximo de 50 pesetas por medicamento. Cabe señalar que las aportaciones de activos y pensionistas eran las mismas en aquellos

---

a) La dispensación de medicamentos será gratuita en los tratamientos que se realicen en las Instituciones propias o concertadas de la Seguridad Social y en los que tengan su origen en accidentes del trabajo o enfermedades profesionales. En los demás casos, participarán los beneficiarios mediante el pago de una cantidad fija por receta o, en su caso, por medicamento.
b) La Seguridad Social realizará la adquisición directa en los centros productores de los medicamentos que hayan de aplicarse en sus Instituciones abiertas o cerradas. En todo caso, la dispensación de medicamentos para su aplicación fuera de las mismas deberá llevarse a efecto a través de Oficinas de Farmacia legalmente establecidas.
***c) Se suprimirán el Petitorio y el Catálogo de Especialidades Farmacéuticas**. A los efectos prevenidos en el primer párrafo del apartado anterior se seleccionarán, conforme a criterio rigurosamente científico, los medicamentos precisos para su aplicación en las Instituciones abiertas y cerradas.*
d*) La Seguridad Social concertará con Laboratorios y Farmacias, a través de sus representaciones legales sindicales y corporativas, las condiciones económicas que deberán regir en la adquisición y dispensación de productos y especialidades farmacéuticas a que se refieren los dos párrafos del apartado b). A falta de acuerdo para el referido concierto, o, si después de pactado, uno o varios Laboratorios no aceptasen para el suministro de sus especialidades a la Seguridad Social el régimen pactado, o por cualquier eventualidad éste no pudiera ser aplicado, una Comisión presidida por un Delegado del Ministerio de Trabajo y compuesta además por cuatro Vocales en representación de la Seguridad Social y otros cuatro, de los cuales tres serán designados por el Sindicato Nacional de Industrias Químicas, en representación de los Laboratorios Farmacéuticos, y uno por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, fijará de modo imperativo los topes máximos de precio que deban señalarse en ambos supuestos a los Laboratorios titulares de Especialidades para que las mismas puedan ser suministradas a la Seguridad Social. Si las diferencias afectasen exclusivamente a las relaciones con las farmacias, la totalidad de los Vocales de esta Comisión no representantes de la Seguridad Social serían designados por el Consejo General de Colegios Farmacéuticos.*

[118] BOE núm. 312, de 30 de diciembre de 1966, páginas 16476 a 16476 (1 pág.) Ministerio de Trabajo. Referencia: BOE-A-1966-21115.

[119] GRANDA VEGA, Enrique. "*Copago en medicamentos. Necesidad de reformas*". En "Farmacia Profesional", Vol. 26, Núm. 2, Marzo-Abril 2012.

momentos. Estas aportaciones fueron modificadas en tres ocasiones entre los años 1978 y 1980. Entre estos cambios, el Real Decreto 945/1978, de 14 de abril, distingue por primera vez una aportación reducida para los medicamentos destinados a enfermos crónicos.

- Decreto 907/1966, de 21 de abril, que aprueba el texto articulado de la Ley de Bases de la Seguridad Social[120]

El texto articulado de 1966 fija ya la redacción de los **artículos 105 a 107** sobre prestaciones farmacéuticas de la Seguridad Social, dejando abierta la financiación pública a todos los medicamentos autorizados y que se prescriban por los facultativos de la S.S., excepto *los productos dietéticos, de régimen, aguas minero-medicinales, vinos medicinales, elixires, dentífricos, cosméticos, artículos de confitería medicamentosa, jabones medicinales y demás productos análogos.*

Por su parte, el art. 106 de la ley regula la ***libertad de prescripción*** de los facultativos, tanto de las fórmulas magistrales como de las especialidades farmacéuticas reconocidas por la legislación sanitaria; y el art. 107, en lo referente a la *adquisición y dispensación de productos y especialidades farmacéuticas*, reconoce para el paciente la **gratuidad de la dispensación de medicamentos *en los tratamientos que se realicen en las Instituciones propias o concertadas de la Seguridad Social*** *y en los que tengan su origen en accidentes de trabajo o enfermedades profesionales*. **En los demás casos *participarán los beneficiarios mediante el pago de una cantidad fija por receta*** *o, en su caso, por medicamento, cuya determinación corresponderá al Gobierno, a propuesta del Ministro de Trabajo y previo informe de la Organización Sindical*. Ya hemos visto, por cierto, que el copago farmacéutico (aportación de los beneficiarios en los medicamentos) existe en España desde la primera Ley de la Seguridad Social del año 1964 y en su desarrollo de 1966, e incluso hasta el año 1978 era la misma para los trabajadores activos y los pensionistas. Posteriormente estas aportaciones han sido modificadas en varias ocasiones, la primera de ellas el mismo año 1978, por Real Decreto 945/1978, de 14 de abril, que diferencia ya la aportación de los medicamentos destinados al tratamiento

[120] BOE núm. 96, de 22 de abril de 1966, páginas 4778 a 4807 (30 págs.). Ministerio de Trabajo. Referencia: BOE-A-1966-6647.

de enfermedades crónicas y estableció además una exención de pago para los pensionistas que previamente no existía.

El punto 4 de este art. 107 determina que ***la Seguridad Social concertará con Laboratorios*** *y Farmacias (…)* ***los precios y demás condiciones económicas*** *que deberán regir en la adquisición y dispensación de productos y especialidades farmacéuticas*.

-Ley 24/1972, de 21 de junio, de financiación y perfeccionamiento de la acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social y Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social[121]

La ley de 1972 autorizó en una de sus disposiciones finales al Gobierno para aprobar, previo informe de la Organización Sindical y dictamen del Consejo de Estado, el texto o textos refundidos de la Ley de la Seguridad Social de 21 de abril de 1966, de la propia Ley 24/1972 y de las que regulan los Regímenes Agrario y de Trabajadores del Mar, así como de los preceptos que en materia de Seguridad Social figuraban en otras disposiciones de igual rango.

El texto refundido de 1974 mantiene la eliminación del llamado petitorio que ya se había producido en 1963 y la misma redacción en sus artículos 105 a 107 del texto de 1966 antes citado.

- La Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes[122]

Esta ley vino a sustituir una legislación que databa de 1929, que concedía patentes mediante un procedimiento "*sin examen de la novedad de la invención".* En la década de los 80 se hacía necesaria en España una nueva regulación en esta materia, por el desarrollo en Europa de un derecho europeo de patentes constituido por el Convenio de Múnich de 5 de octubre de 1973 sobre la Patente Europea y el Convenio de Luxemburgo sobre la Patente Comunitaria de 15 de diciembre de 1975.

[121] BOE núm. 173, de 20 de julio de 1974, páginas 15081 a 15097 (17 págs.). Ministerio de Trabajo. Referencia: BOE-A-1974-1165.

[122] Publicada en el BOE núm. 73, de 26/03/1986. Referencia: BOE-A-1986-7900.

La nueva ley española contempla dos categorías de títulos de propiedad industrial: las patentes de invención y los modelos de utilidad.

El Reglamento de esta Ley para su ejecución se aprobó por Real Decreto 2245/1986 de 10 de octubre[123].

- La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad[124]

Esta ley se propone ya hacer efectivo el derecho a la protección de la salud recogido en el art. 43 de la Constitución Española, definiendo la estructura básica del actual Sistema Nacional de Salud en el que las CCAA tienen competencias importantes. Se crea también en esta Ley el Consejo Interterritorial de Salud.

Aunque éste es el año de incorporación de España a la CEE, habrá que esperar todavía algunos años para que se transponga la normativa comunitaria relativa a registro y autorización de medicamentos.

- La Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento[125]

En su art. 8 se definen los conceptos básicos. "*A los efectos de esta ley se entenderá por: "medicamento" toda sustancia medicinal y sus asociaciones o combinaciones destinadas a su utilización en las personas o en los animales que se presente dotada de propiedades para prevenir, diagnosticar, tratar, aliviar o curar enfermedades o dolencias o para afectar a funciones corporales o al estado mental. También se consideran medicamentos las sustancias medicinales o sus combinaciones que pueden ser administrados a personas o animales con cualquiera de estos fines, aunque se ofrezcan sin explicita referencia a ellos.*"

En cuanto a la definición de "especialidad farmacéutica" se entiende como: "*El medicamento de composición e información definidas, de forma farmacéutica y dosificación determinadas, preparado para su uso medicinal inmediato, dispuesto y acondicionado para su dispensación al público, con denominación, embalaje, envase y etiquetado uniformes al*

[123] BOE núm. 261, de 31 de octubre de 1986, páginas 36431 a 36441. Ministerio de Industria y Energía. Referencia: BOE-A-1986-28777.
[124] Publicada en el BOE núm. 102 de 29 de Abril de 1986. páginas 15207 a 15224. Referencia: BOE-A-1986-10499.
[125] Publicada en el BOE nº 306 de 22 de diciembre de 1990. Vigente hasta 28 de julio de 2006.

que la administración del estado otorgue autorización sanitaria e inscriba en el registro de especialidades farmacéuticas".

Reproducimos también el art. 10 relativo a la autorización de especialidades farmacéuticas:

"*1. Se otorgará autorización sanitaria a una especialidad farmacéutica si satisface las siguientes condiciones:*

> *a) Ser segura, es decir, cuando en condiciones normales de utilización no produce efectos tóxicos o indeseables desproporcionados al beneficio que procura.*
>
> *b) Ser eficaz en las indicaciones terapéuticas para las que se ofrece.*
>
> *c) Alcanzar los requisitos mínimos de calidad y pureza que se establezcan.*
>
> *d) Estar correctamente identificada y acompañada por la información precisa.*

2. El titular de la autorización o, en su caso, el fabricante deben contar con los medios materiales y personales, la organización y la capacidad operativa suficientes para su correcta manufactura.

3. La eficacia y seguridad o no toxicidad de los puntos a) y b) del apartado 1 de este artículo se apreciarán en su relación recíproca y teniendo en cuenta el estado de la ciencia y el destino particular de la especialidad farmacéutica de que se trate".

La ley de 1990 introduce conceptos como el de *uso racional del medicamento* que se han ido desarrollando posteriormente y diferentes nociones de *garantía,* estableciendo un procedimiento de tramitación simplificado *para medicamentos suficientemente conocidos por la autoridad sanitaria* (art. 29).

La Ley del Medicamento de 1990 también establece un fuerte régimen de incompatibilidades entre la prescripción y la fabricación de medicamentos, al hacer que el ejercicio clínico de la medicina, odontología y de la veterinaria sea incompatible con cualquier clase de intereses económicos directos derivados de la fabricación, elaboración y comercialización de los medicamentos y productos sanitarios. Asimismo el ejercicio profesional del farmacéutico en oficina de farmacia o en un servicio de farmacia hospitalaria y demás estructuras asistenciales se hace incompatible con cualquier clase de intereses económicos directos de los laboratorios farmacéuticos. No obstante, la disposición transitoria Sexta de la Ley de

1990 dispone que "*los farmacéuticos en ejercicio profesional con oficina de farmacia o en un servicio de farmacia hospitalaria y demás estructuras asistenciales, que a la entrada en vigor de esta ley tengan intereses económicos directos en laboratorios farmacéuticos autorizados, podrán mantener esos intereses hasta la extinción de la autorización o transferencia del laboratorio*.

La ley del 90 declara lógicamente la incompatibilidad de la pertenencia a la Comisión Nacional de Evaluación de Medicamentos o a los Comités Éticos de Investigación Clínica con cualquier clase de intereses derivados de la fabricación y venta de medicamentos y productos sanitarios. Y en su artículo 7, dedicado a las actividades prohibidas, especifica que la actuación de los profesionales implicados en el ciclo de prescripción, dispensación y administración de medicamentos, es incompatible en concreto con las funciones de delegados de visita médica, representantes, comisionistas o agentes informadores de los laboratorios de especialidades farmacéuticas.

- Reales Decretos y Órdenes aprobados hasta 1997

Las décadas transcurridas entre 1956 y 1997 constituyen un período fértil en normativa de desarrollo de las distintas leyes sanitarias. De entre los numerosos decretos y órdenes publicados en estos años, citaremos solamente algunos, y el primero de ellos el **Decreto 2201/1959, de 3 de diciembre, por el que se modifican los artículos 21 y 23 del Reglamento de Especialidades Farmacéuticas** de 9 de febrero de 1924[126]. También es interesante la **Orden de 30 de julio de 1959** por la que **se aclara** la disposición transitoria de la Ley de 17 de julio de 1947, que **prohíbe a los Médicos participar en los beneficios de las empresas farmacológicas**[127], que mantiene el derecho de suscribir nuevas acciones a los médicos en el ejercicio clínico de su profesión que tuvieran acciones de laboratorios antes de aprobarse la ley de Bases de 1944, aunque manteniendo la obligación que impuso esa ley de convertir los títulos al portador en títulos nominativos. Tres años más tarde, se publica una **Orden de 6 de febrero de 1962** sobre **suspensión de apertura de almacenes, de laboratorios y de registro de**

[126] BOE núm. 299, de 15/12/1959, páginas 15972 a 15973. Ministerio de la Gobernación. Referencia: BOE-A-1959-16639.
[127] BOE núm. 218, 11 de septiembre de 1959. Pág. 12067. Referencia: BOE-A-1959-12187

especialidades farmacéuticas[128] que estableció medidas cautelares transitorias tras la designación de una Comisión destinada a revisar la normativa vigente en la materia. En virtud de esta orden **se dejaron en suspenso tanto la autorización de apertura de laboratorios como el registro de especialidades**, en tanto no entrara en vigor la nueva reglamentación en aquellos momentos en estudio, decisión que se tomó ante la avalancha de peticiones de registro y autorización que se produjeron frente a la perspectiva de una variación en la ley que hiciera más difícil el registro y la autorización de nuevos laboratorios. Ese mismo año, por **Orden de 9 de agosto de 1962, se darán normas sobre prórroga para la convalidación** de especialidades farmacéuticas y al año siguiente, por **Decreto 2464/1963 de 10 de agosto se regulan los laboratorios de especialidades farmacéuticas y el registro, distribución y publicidad de las mismas**[129], modificado en su art. 47 sólo dos años después por Decreto 1295/1965, de 6 de mayo[130].

Posteriormente vendrá todo el desarrollo reglamentario de las leyes general de sanidad y del medicamento de 1990, en cuya relación destacamos el **Real Decreto 1.564/1992, de 18 de diciembre**, **por el que se desarrolla y regula el régimen de autorización de los laboratorios farmacéuticos e importadores de medicamentos y la garantía de calidad en la fabricación industrial**[131] que establece tanto los requisitos de personal y la dirección técnica del laboratorio como los materiales y técnicos que deben cumplir los locales de fabricación, controles de calidad, el procedimiento y plazos para resolver las peticiones de autorización de los laboratorios, así como normas de correcta fabricación y su verificación por la inspección. Prácticamente dos años después se publicará el **Real Decreto 2.259/1994, de 25 de noviembre, por el que se regula los almacenes farmacéuticos y la distribución al por mayor de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos**[132]**.**

---

[128] BOE núm. 36, de 10 de febrero de 1962, páginas 2047 a 2047. Ministerio de la Gobernación Referencia: BOE-A-1962-3013.
[129] BOE núm. 240, de 7 de octubre de 1963, páginas 14303 a 14310. Ministerio de la Gobernación. Referencia: BOE-A-1963-19194.
[130] BOE núm. 128, de 29 de mayo de 1965, páginas 7721 a 7722. Ministerio de la Gobernación. Referencia: BOE-A-1965-9412.
[131] Publicado en el BOE núm. 28, de 2 de febrero de 1993, páginas 2756-2764. Ministerio de Sanidad y Consumo. Refeferencia: BOE-A-1993-2536.
[132] BOE núm. 12, de 14 de enero de 1995, páginas 1377 a 1384. Ministerio de Sanidad y Consumo. Referencia: BOE-A-1995-1049.

2.4 DESARROLLO DE LA VACUNOTERAPIA Y DE LA SUEROTERAPIA

2.4.1 La comunidad médico científica en el siglo XIX

El conocimiento de la comunidad médico y científica de la época de creación del Instituto es importante para poder comprender e interpretar, los obstáculos con los que se encontró el Dr. Llorente para llevar a cabo su labor médica e investigadora y la importancia que ha tenido la creación de su institución.

A principios del siglo XIX la Medicina debe desligarse de los sistemas creados durante el siglo anterior y volver a incidir en la observación clínica. Se van incorporando nuevos métodos de diagnóstico con la utilización del microscopio, y la medicina se desarrolla tanto en el hospital como en el laboratorio, que se convierte en la nueva dependencia de la medicina, y será el origen de su mayor revolución científica.

La Medicina de este siglo se nutría en muchos aspectos de un empirismo que en nuestros días se ha reducido extraordinariamente. Las mejores herramientas del médico eran la auscultación, la palpación y su pericia para dar lo antes posible con el diagnóstico de la enfermedad. La cirugía se practicaba con medios anestésicos peligrosos y en condiciones higiénicas deficientes, que unidos a la escasez de recursos anti infecciosos, daba lugar a una elevada mortalidad.

Las enfermedades que el médico del siglo XIX tuvo que tratar, según el profesor Pedro Laín Entralgo[133], pueden ser ordenadas en tres grupos:

- Aquellas cuya aparición estuvo especialmente condicionada por motivos pertenecientes a la nueva situación histórica y social. Entre estos motivos se encuentran la Revolución Industrial que dio lugar a enfermedades laborales y accidentes de trabajo, y la pobreza de una gran parte de la sociedad que vivía en los suburbios industriales con unas condiciones higiénicas deficientes y una mala alimentación, escenario que favorecía la aparición y contagio de enfermedades.

[133] LAÍN ENTRALGO, P. *Historia de la Medicina (*op. cit. bibliografía).

- Otras que podemos llamar "*habituales*", que son las que se repiten a lo largo de la historia, como la difteria, la neumonía, la malaria o la tuberculosis, que fue una enfermad de especial importancia social en el siglo XIX.

- Otras que sólo esporádicamente adquirieron verdadera importancia pública, que son las epidémicas.

La necesidad de combatir estas enfermedades condiciona el desarrollo en el siglo XIX de la microbiología médica, según la cual las enfermedades infecciosas estarían causadas por los microbios, posibles de identificar, aislar, cultivar en el laboratorio y conocer sus vías de contagio. De esta manera se hacía posible defender a la población mediante técnicas desinfectantes como la esterilización y la antisepsia, y mediante la obtención se sueros y vacunas, que darían lugar a la aparición de la medicina preventiva. Surge también la noción de cirugía antiséptica establecida por Joseph Lister, introductor del riego de los quirófanos con ácido fénico, que hizo avanzar la posibilidad de grandes operaciones con éxito. Se introduce también la esterilización o asepsia, mediante el autoclave y el paso de los utensilios de laboratorio por la llama.

En el campo de la microbiología destacan dos grandes figuras, que fueron los principales responsables del desarrollo de la teoría microbiana, Louis Pasteur, que dedicado al estudio de las enfermedades infecciosas destacó en 1885 por la obtención de la vacuna contra la rabia, y Robert Koch que entre sus trabajos destacan la identificación de los microorganismos causantes de la tuberculosis (1882) y del cólera (1883-84). Ambos crearon sus propios institutos de investigación, el primero en Francia y el segundo en Alemania, que se convertirían en el punto de referencia para el resto de Europa.

Durante este siglo destacan en España grandes figuras en el campo de la medicina y de la investigación como Ramón y Cajal, Jaime Ferrán o Gregorio Marañón, muy cercano este último al Dr. Llorente[134]. Y respecto a la difusión científica en el ámbito de las clases médicas, hay que destacar la importante labor que jugó el **Ateneo científico, literario y artístico de Madrid** y los periódicos del movimiento obrero español,

[134] La escultura en el cementerio de la Sacramental de San Justo donde está enterrado el Dr. Llorente fue encargada por G. Marañón al escultor Victorio Macho.

principalmente anarquistas, que dan una importancia inusitada a los temas de vulgarización de la ciencia.

2.4.2 Del Instituto de Sueroterapia, Vacunación y Bacteriología Alfonso XIII al Instituto de Salud Carlos III

En la segunda mitad del siglo XIX y principios del siglo XX se verifica una **honda transformación en la medicina**, al comenzar a desarrollarse en el mundo una medicina **basada en la etiología microbiana**, que -como ya se ha puesto de relevancia- supuso una auténtica revolución en sanidad. Las vacunas constituyeron el núcleo del trabajo de Pasteur y de sus colaboradores. En su Instituto, figuras como A. Calmette y C. Guérin cultivaron los bacilos tuberculosos atenuados desde 1908, aunque las primeras pruebas como vacuna no se efectuaron hasta 1928. En otros centros de investigación, Wright desarrolló la vacuna de la fiebre tifoidea; Fraenkel inició la vacunación experimental contra la difteria, desarrollada por Caston L. Ramos en 1928; y W. Haffkine preparó la vacuna anticolérica para uso humano en 1892 y la primera vacuna contra la peste en 1906.

En cuanto al desarrollo de los sueros, el primero fue el antitetánico, preparado por Emil Behring y Shibasaburo Kitasato en 1890. Ambos también trabajaron en la preparación del suero antidiftérico y demostraron la existencia de un potente tóxico en el filtrado de los cultivos del bacilo antidiftérico, infectaron con esos filtrados tóxicos a animales y demostraron que su suero era capaz de conferir inmunidad. La generalización del uso del suero se produjo cuando se establecieron medidas de su capacidad antitóxica en 1897 por Paul Ehrlich, aunque fue Emile Roux, director del Instituto Pasteur desde 1904, quien introdujo la inmunización de caballos como fuente de obtención del suero en 1894. También se desarrollaron en esta etapa otros sueros contra enfermedades como la peste, la disentería, la escarlatina o el sarampión.

En España destaca la figura de Santiago Ramón y Cajal, que no sólo se dedicó a la neurohistología, sino que también se adentró en el campo de la bacteriología, siendo el primer Director del Instituto Alfonso XIII (desde 1899 a 1920). Otra figura relevante en los primeros tiempos de esta disciplina en España fue Jaime Ferrán y Clúa, que afrontó el reto de la vacunación frente al cólera en 1885.

El progreso de la vacunoterapia y de la sueroterapia, que se convierten en recursos terapéuticos con excelentes resultados en el tratamiento y prevención de las enfermedades infecciosas, causas principales de mortalidad y morbilidad en la época, conduce a importantes cambios en la sanidad.

La vacunoterapia y la sueroterapia dejaron de constituir meras experiencias de laboratorio para convertirse en recursos terapéuticos insustituibles. Además, en la Farmacopea Española se incluía la preparación de sueros y vacunas de aplicación a la medicina humana y veterinarios y productos para el sero-diagnóstico de gran aplicación en los análisis clínicos de uso más corriente. Por otra parte, los Inspectores Farmacéuticos Municipales o Farmacéuticos Titulares tenían que efectuar los análisis clínicos que para fines diagnósticos necesitaban los enfermos de Beneficencia y ente ellos los sero-diagnósticos.

Los servicios higiénicos municipales de toda Europa comienzan a dotarse de laboratorios bacteriológicos a imagen del Instituto Pasteur. **En España** se empiezan a constituir **laboratorios municipales en Barcelona, Madrid o Valencia**, y en algunos hospitales de beneficencia, aunque el mayor avance fue la **constitución en 1899 del "Instituto de Sueroterapia, Vacunación, y Bacteriología de Alfonso XIII**", con la obligación de montar laboratorios de higiene y centros de vacunación en todas las provincias. Además se crearon **otros de carácter privado,** como el laboratorio Ferrán de Barcelona, el Instituto de Muga en Sevilla y el Instituto Microbiológico de Madrid, que después adquiriría el nombre de Llorente por su fundador, y del que es objeto esta tesis.

El **Instituto Alfonso XIII** se crea[135] a partir de la disolución de **dos Institutos** preexistentes, uno de ellos sólo sobre el papel: **el Nacional de Bacteriología e Higiene** (que siempre se movió en la *derogación absoluta del desuso*) **y el de Vacunación del Estado**[136]. Se trataba de coordinar ambos tipos de laboratorio, el de producción de vacunas y el laboratorio de bacteriología, este último como elemento sobre todo de análisis, diagnóstico y control en salud pública. En un interesante estudio

[135] Por Real Decreto de 28 de octubre de 1899, del Ministerio de la Gobernación.

[136] Ambos contemplados cinco años antes en las Bases 5ª y 6ª de la Ley de Sanidad de 1894. El Instituto central de Vacunación con el objetivo de proporcionar vacunas gratuitas a todos los municipios para los pobres y señalar el precio para el resto de las clases sociales; y el Instituto de Bacteriología e Higiene como consecuencia de la obligación de crear institutos químico-bacteriológicos (central y provinciales)".

de la Doctora Mª Isabel Porras Gallo, esta investigadora analiza los antecedentes y creación del Instituto Alfonso XIII[137] y explica su "*lenta marcha hasta alcanzar su consolidación*", así como las causas de esa evolución por etapas en España, que tiene mucho que ver con cuestiones financieras y de competencia entre dos departamentos ministeriales.

En la investigación de la Doctora Porras se fecha la **creación del Instituto de Vacunación del Estado el 24 de julio de 1871**[138] (bajo el Reinado de Amadeo I de Saboya), **dependiente entonces del Ministerio de Fomento y de la Academia de Medicina**, que costeaba el centro "*de acuerdo con sus propios recursos y los que tenga a bien el Gobierno facilitarla*". Para la investigadora *"El modo en que fue recibida la constitución de dicha entidad en las páginas de «El Siglo Médico» sugiere la idea de que su surgimiento y puesta en marcha no debieron de estar exentos de ciertas tensiones. Así,* ***el hecho de que Fomento, en vez de Gobernación, legislase en un asunto de salud pública*** *se calificó de «irregularidad», e inmediatamente se hizo hincapié en que, según figuraba en el decreto de creación, el nuevo Instituto debía depender «directamente de dicha Academia»[139]. Por ello, se instaba al Gobierno para que «ordenara» a la citada institución que propusiese el reglamento (…) De hecho* (la Academia) *consagró muchas sesiones a la discusión sobre la «terapéutica y la profilaxis de las viruelas». Además, con posterioridad, el contenido del debate fue resumido por Méndez Álvaro en un discurso escrito[140]. Entre las conclusiones del mismo figuraba el reconocimiento de la vacuna animal como un excelente recurso, razón por la que se señalaba el* ***interés que tenía para las naciones «el ordenamiento de un buen sistema general de vacunación y se indicaba que de dicha tarea debería ocuparse el Gobierno*** *con el auxilio de las sociedades médicas y científicas". [141]*

---

[137] PORRAS GALLO, Isabel, "*Antecedentes y creación del Instituto de Sueroterapia, Vacunación y Bacteriología de Alfonso XII*", Trabajo que forma parte del Proyecto de Investigación PB96-0631-C03-01 y del Proyecto 06/0022/1997. Publicado en DYNAMIS, Acta Hisp. Med. Sci. Hist. Illus, 1998, 18, pp. 81-105.

[138] Decreto de creación del Instituto de Vacunación. El Siglo Médico, 1871, nº 919 (6-08-1871), pp. 503 y 504.

[139] *Instituto de Vacunación del Estado*. El Siglo Médico, 1871, nº 919 (6-8-1871), pág. 507. Cita de la Drª Porras. *Antecedentes…* (op. cit.).

[140] "*Discurso acerca de la preservación de las viruelas, leído a la Real Academia de Medicina de Madrid, por su socio numerario, Dr. D. Francisco Méndez Álvaro*". El Siglo Médico, (20-8-1871), (3-9-1871), (17-9-1871), (8-10-1871), (22-10-1871), (17-12-1871). Bibliografía citada por la Drª Porras (op.cit.) pág. 85.

[141] PORRAS GALLO, Isabel, *Antecedentes…* (op. cit.). Páginas 84-86.

También sabemos que "*la autoridad y el control por parte de la Academia de Medicina se extendieron al medio militar en la Región del Centro, no siendo hasta 1890 cuando la vacunación del Ejército se confió al Cuerpo de Sanidad Militar y se constituyó el* ***Instituto Vacunógeno Central del Ejército****".*[142]

El primer objetivo del Instituto de Vacunación del Estado, según refleja el investigador Rafael Nájera Morrondo[143], había sido *«impulsar la vacuna contra la viruela, enfermedad que venía ocasionando más de 6.000 muertos al año»*. El mismo investigador indica que el Instituto se instaló primero provisionalmente el 7 de marzo de 1874, siendo reorganizado en enero de 1876[144], al tiempo que cambia su primera denominación como Instituto Nacional de Vacuna por el todavía no definitivo de Centro General de Vacunación y se dota de un reglamento, aprobado en septiembre del mismo año 1874. Su denominación más conocida como Instituto de Vacunación del Estado no llegaría hasta julio de 1877. Su primer Director, Francisco Méndez Álvaro (1806-1883), que fue también impulsor de la Sociedad Española de Higiene, y su último Director, Marcial Taboada de la Riva (1837-1913).

En cuanto al **Instituto Nacional de Bacteriología y de Higiene**, aunque formalmente se creó e incluso llegó a nombrarse una Junta técnica y un Director, en la práctica **no llegó a materializarse**. Contemplado por primera vez en la Ley de Bases de 1894, en la que se reguló la creación de institutos químico-bacteriológicos, uno central "*en la capital del Reino y otro en cada capital de provincia, para los análisis de alimentos, bebidas, productos patológicos y cuantos objetos relacionados con la salud pública les sean sometidos por la Autoridad o los particulares" [145],* en ese mismo año se dicta un decreto de creación del mismo como **Instituto Nacional de Bacteriología y de Higiene**[146], dependiente de la sección de sanidad del Ministerio de Gobernación, por **Real Decreto de 23 de octubre de**

---

[142] Por Real Orden de 26 de diciembre de 1890, según recoge la Drª Porras, *Antecedentes y…* (op. cit.), página 86.

[143] NÁJERA MORRONDO, Rafael (Centro nacional de microbiología. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Sanidad y Consumo), "*El Instituto de Salud Carlos III y la Sanidad española. Origen de la medicina de laboratorio, de los Institutos de Salud Pública y de la investigación sanitaria*", Rev. Esp. Salud Pública 2006, Vol. 80, Nº 5, página 590.

[144] Real Orden de 24 de enero.

[145] Base 6ª.

[146] Gaceta de Madrid núm. 297, de 24/10/1894, página 255.Ministerio de la Gobernación. Referencia: BOE-A-1894-6546. El nombramiento de su Director por real orden se publica en la siguiente Gaceta de Madrid, núm. 298, de 25/10/1894, página 264. Referencia: BOE-A-1894-6581.

1894[147] firmado por el Ministro de Gobernación Alberto Aguilera y Velasco, y con la finalidad de dedicarse a realizar "*estudios y trabajos bacteriológicos y químicos con aplicación a los servicios sanitarios, a las inoculaciones preventivas contra la viruela y otras enfermedades, a la utilización y empleo de todos los procedimientos curativos derivados de los conocimientos bacteriológicos y al Parque Sanitario*[148]".

Al día siguiente de la creación del Instituto es nombrado **Director** del mismo **Amalio Gimeno y Cabañas,** conde de Gimeno, médico y científico, en esos momentos Catedrático pero también político, quien posteriormente llegaría a ser Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, de Marina, de Gobernación, de Fomento e incluso de Estado durante el reinado de Alfonso XIII. Su nombramiento al frente del Instituto fue bien acogido en los medios especializados de la época y por sus colegas. Sin embargo, en el mismo decreto de creación se estipula que **para su instalación dependerá de la construcción de un edificio sobre los solares** que a tal fin le otorgue el Ministerio, **cedidos por el de Fomento "*en la parte alta de La Moncloa*",** lo que según el prólogo del Real Decreto podría convenir a ambos Ministerios al centralizarse en un mismo espacio el Parque Sanitario y la central de desinfección que estaban en arrendamiento y ahorrarse Fomento el coste de mantenimiento del ya existente Instituto de Vacunación.

El intento de poner de acuerdo a ambos Ministerios fracasará, no sólo por temas relacionados con el suelo necesario para construir el Instituto, sino también por la solución planteada por el Gobierno de financiarlo usando parte del crédito de epidemias[149]. Además, como indica la Drª. Mª. Isabel Porras, la iniciativa "*no fue bien recibida en algunos medios, y se constituyó en uno de los principales ejes del intenso debate suscitado*" en el Parlamento en torno al proyecto de ley de Bases[150], fundamentalmente porque el Instituto de Higiene **suponía que éste quedaba en la esfera del Ministerio de Gobernación, dejando a un lado a la Real Academia de Medicina** que colgaba en el organigrama departamental del de Fomento.

---

[147] Gaceta de Madrid, 24/10/1984. Página 255.
[148] Localizado entonces en la calle Ferraz de Madrid, en un local arrendado que también ocupaba el centro de desinfección.
[149] Discusión en el Senado. Sesión del 17 de enero de 1895 en el Debate del Proyecto de Ley de Sanidad.
[150] PORRAS, Isabel, *Antecedentes y creación…* (op. cit.) página 87.

Muchos profesionales, entre ellos el médico Carlos Mª Cortezo que posteriormente crearía el Instituto Alfonso XIII, fueron entonces -según pone de relieve la Profesora Isabel Porras- especialmente críticos con esta dependencia del Ministerio de Gobernación, al considerar que cuando los asuntos llegan al mismo "*lo hacen ya en su parte puramente burocrática y de expedienteo, y las contadísimas ocasiones en que los asuntos se ofrecen al Centro superior sanitario en la exposición de sus datos primitivos, únicos a que es aplicable la investigación del laboratorio, no justifican el desembolso que representa la creación y sostenimiento de un laboratorio de verdad* (…) *y se correría el riesgo, en España nada raro, de que a una instalación pomposa siguiera una desatención lenta, pero segura que vendría en último término a aumentar el número de organismos nominales que embarazan, en vez de facilitar y ayudar, el curso de los negocios públicos".*[151]

La *falta de medios económicos* para sostener otros laboratorios públicos ya existentes con sede en la Capital (el **Gabinete Histológico de Ramón y Cajal**[152] en la Facultad de Medicina, el **Laboratorio Bacteriológico del Hospital de San Juan de Dios**[153] y el **Laboratorio Químico Municipal**

---

[151] CARLÁN, Decio (pseudónimo en este caso del Dr. Cortezo). *Laboratorio bacteriológico*. El Siglo Médico, 1894, núm. 2l18, 465, nota 26. Bibliografía citada de PORRAS; Isabel *Antecedentes y…* (op. cit.) página 88. Aunque Isabel Porras identifica a Decio Carlán con el Dr. Cortezo, otros investigadores –en concreto Ana María González Rebollo, en su tesis doctoral titulada *Los Colegios Médicos en España (1893-1917*, Universidad de Valladolid, 1997- identifican la firma *Decio Carlán* no con un pseudónimo de alguien en particular sino del conjunto de grupo de personajes que configuraban "La Redacción de El Siglo Médico", en la que efectivamente en esa etapa estaba incorporado Cortezo, junto a Serret y desde 1882 también se unió Ángel Pulido. Unos años antes la firma de la redacción había sido Don *Lino Carceda* (nótese la coincidencia en las letras).

[152] Juan Fernández Santarén, citando como fuente el catálogo "*El laboratorio de España. La Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas (1907-1939)"* cita una proposición - inédita y conservada por su hijo Luis - que Cajal presentó a la sesión del 8 de enero de 1929 de la Junta: «*Mi criterio es que no debe aumentarse la subvención de ningún laboratorio que no se comprometa a publicar como el nuestro un tomo anual de investigaciones (en francés o alemán), de costo de 12 a 14.000 pesetas. Todo lo demás me parece despilfarro, y es ocasionado a desacreditar a los investigadores españoles que no deben buscar en los laboratorios prebendas sino los medios materiales estrictamente necesarios para sus pesquisas y para poder vivir. Proceder de otro modo es fomentar un nuevo parasitismo del cual desgraciadamente tenemos demasiados ejemplos: el parasitismo de laboratorio*».
http://www.residencia.csic.es/jae/protagonistas/39.htm

[153] Aunque su fundación fue de carácter privado –Orden Hospitalaria- con la desamortización de Mendizábal pasó a la beneficencia provincial de Madrid (regido por religiosos). A finales del siglo XIX se levantaron nuevos edificios en los solares que ahora ocupa el Hospital General Universitario Gregorio Marañón, en los que se instaló el Hospital de San Juan de Dios. MCM Madrid Científico. El director del Laboratorio Bacteriológico en los años en que se debatía el proyecto de ley de sanidad de 1894 era Antonio Mendoza.
http://www.madrimasd.org/cienciaysociedad/patrimonio/madrid-cientifico/MCM-1900

de Madrid dirigido por el farmacéutico Garagarza[154]) *fue el motivo alegado por el senador Alberto Bosch y Fustegueras* (1848-1900) *para oponerse* [155] al proyecto ministerial, aunque también podemos entender que hubo otros reparos de índole profesional de aquellos que veían en las nuevas terapias un recorte de sus funciones o un cambio de difícil adaptación.

Coincide este motivo económico con la información que el investigador Rafael Nájera[156] nos aporta, señalando la escasa dotación presupuestaria que se dedica al proyecto durante varios años por parte del Gobierno, a pesar de la presión social del momento para que se creen en España laboratorios semejantes a los de Higiene y Bacteriología que ya funcionaban con éxito en varios países de Europa.

Retrato de Santiago Ramón y Cajal en su laboratorio (s/a)

---

[154] GARAGARZA Y DUJIOLS, Fausto, Nacido en Hondarribia (Guipúzcoa) en 1833 y fallecido en Madrid en 1905. En Madrid realizó prácticas en la Botica del Buen Suceso, que era propiedad de Guillermo Caballero y frecuentada por Santiago de Olózaga. Estableció en Ciempozuelos una empresa para la obtención de la "barrilla" hasta que se popularizó la obtención química da sosa por el método Solvay y tuvo que cerrarla y montó un laboratorio químico para el análisis de aguas en Madrid. Después de doctorarse en Farmacia fue Catedrático en Farmacia en Santiago, siendo profesor de figuras notables como Carracido. Trasladado por Concurso a la Facultad de Farmacia de Madrid en 1876, empieza a ejercer como Director del **Laboratorio Químico Municipal de Madrid** en 1880 y hasta 1896. El Laboratorio se había creado 2 años antes, en 1878, siguiendo el modelo de los franceses y la estela del de Barcelona. **También creó Garagarza un Gabinete Micrográfico para el reconocimiento de las carnes y derivados y el Servicio de Desinfección, que tuvo importante trabajo durante la epidemia de cólera de 1885**. Autor, entre otras publicaciones, de *Nociones fundamentales de técnica física aplicada a la Farmacia con la descripción de aparatos y el programa de esta asignatura*. Madrid, Librería de Perlado Páez y Cía. 1903. 230 páginas + X de Explicación de láminas + XVI láminas. La referencia biográfica de este farmacéutico está tomada de DÍAZ-FIERROS VIQUEIRA, Francisco, "*Fausto Garagarza y Dugiols"*, 2014, en Álbum da Ciencia. Culturagalega.org. Consello da Cultura Galega. [URL: http://www.culturagalega.org/ albumdaciencia/detalle.php?id=1004.

[155] Según argumenta la investigadora Isabel PORRAS, que también apunta cuestiones de competencia. La discusión en el Senado corresponde a la Sesión del 17 de enero de 1895.

[156] "*Para el bienio 1893-1894 se consigna un total de 531.000 pesetas y para el 1895-1896, todavía más bajo, de 480.740 pesetas*". NÁJERA MORRONDO, Rafael (op. cit.), Rev. Esp. Salud Pública 2006, Vol. 80, Nº 5 septiembre-octubre, página 594.

Hospital de San Juan de Dios. Fotografía en la obra de Ricardo Valladares Roldán[157]. Diputación Provincial de Madrid.

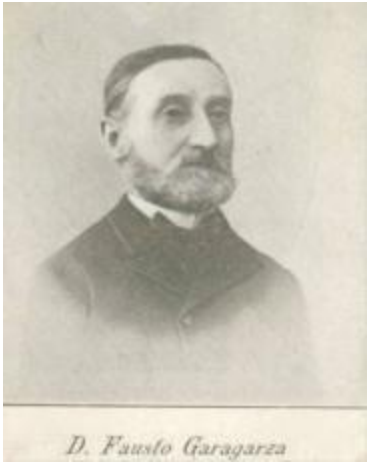

Retrato del farmacéutico Garagarza. Real Academia Nacional de Farmacia

Sobre los tres laboratorios citados por el Senador, todos ellos de carácter público, podemos reseñar que el primero –el Laboratorio de histología y anatomía patológica de Ramón y Cajal- estaba instalado en la Facultad de Medicina de la Universidad Central, en la calle de Atocha, anejo al Hospital General. En 1896 se remodelaron los espacios de laboratorio con departamentos de Bacteriología y Microfotografía. En cuanto al Laboratorio bacteriológico del San Juan de Dios se ubicaba en dicho hospital, que a finales del siglo XIX se instaló en lo que hoy es la sede del Hospital General Universitario Gregorio Marañón. Y el tercero de los gabinetes citados, el Laboratorio Químico Municipal todavía no estaba ubicado a finales del siglo XIX en la calle Bailén, a cuya sede se trasladó en 1903. Junto a servicios analíticos, inspección por químicos y veterinarios, contaba con instalaciones para la elaboración de sueros y vacunas, situadas éstas en la calle Ferrer del Río, en la Guindalera.

[157] VALLADARES ROLDÁN, Ricardo. "El Hospital Provincial de Madrid", Diputación Provincial, Madrid, 1979. Página 35.

Mientras tanto, **la utilización con éxito del suero antidiftérico de Roux-Behring había provocado "*gran expectación*[158]" en toda Europa** y, a pesar de que la administración española avanzaba lentamente, se vio necesario enviar Comisiones a París y Berlín[159], cuyos informes impulsaron la aprobación de la **Real Orden de 2 de marzo de 1895** dictando las disposiciones para que tanto instituciones públicas - municipales y provinciales - como privadas pudieran establecer en España laboratorios del suero antidiftérico por el procedimiento Behring-Roux.

Entre las primeras entidades privadas que se acogen a esta norma, figura Vicente Llorente, que había estudiado el procedimiento fuera de España y que, junto con el Doctor Julio Robert y otro socio hasta ahora desconocido, Gonzalo Hernández, serán los firmantes de la solicitud al Ministerio para la fundación del Instituto Llorente, autorizado por Real Orden publicada en la Gaceta de Madrid el 5 de mayo de 1895 y con sede en la calle Rosales nº 6. La autorización llegará después de varios meses aplicando el tratamiento a niños pobres en Madrid, en instalaciones cedidas por las autoridades municipales y con suero proveniente del Instituto Pasteur. Llorente consiguió, además, el apoyo de la Casa Real, que le donó varios ejemplares de los necesarios caballos para la obtención del suero antidiftérico.

Al año siguiente, **en julio de 1896,** Ángel Pulido Fernández[160] (1852-1932) presenta una nueva y fallida **Proposición de Ley** para autorizar la creación de un **Instituto Nacional de Higiene Pública y Bacteriología,** basado en que *«no pueden ni deben continuar en tal abandono y desatención tan imperiosas exigencias; la salud pública, con todas sus importantísimas derivaciones, la cultura patria, la ciencia hispana, que carece de medios de investigación y de progreso, que abundan en los*

---

[158] RODRÍGUEZ OCANA, Esteban. *El tratamiento de la difteria en la España de la segunda mitad del siglo diecinueve*. Medicina e Historia, 1994, núm. 54, pp. 21-28.

[159] MENDOZA, Antonio; SANZ BOMBÍN, Manuel. *Tratamiento de la difteria por el suero de la sangre de caballos inmunizados. Memoria presentada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, Madrid,* Impr. Rojas, 1895, pág. 7. Bibliografía citada por la Drª PORRAS, *Antecedentes y…* (op.cit.) páginas 90-91.

[160]Académico de Número. Real Academia Nacional de Medicina con un discurso sobre la Evolución Histórica de la Patología. Estudió medicina en San Carlos y formó parte del Consejo de Redacción de «El Siglo Medico» y de la «Revista de Medicina y Cirugía Practicas». En política fue Diputado Provincial (Madrid), Diputado a Cortes y Senador, Director General de Sanidad después de Cortezo (nombrado en 1901), Subsecretario de la Gobernación y Consejero de Sanidad y de Instrucción Pública. Fuente: MATILLA GÓMEZ, Valentín, "202 Biografías Académicas", Real Academia Nacional de Medicina, Madrid, 1987.

demás pueblos, piden de consuno que se emprenda de una vez esta obra y que se lleve muy pronto a conclusión" [161].

Retrato de Ángel Pulido y Fernández. *Real Academia Nacional de Medicina*.

La diferencia entre el proyecto de Pulido y el primer decreto de Aguilera estaba en la fórmula de organización interna del Instituto, que en 1894 se planteaba como una Junta Técnica y en el segundo caso dependiente del reglamento que elaborase la Real Academia de Medicina. Pese a ello tampoco el proyecto llegó a buen término.

El tema vuelve a la esfera práctica en **1899,** cuando una Comisión integrada por profesionales sanitarios[162] que incluía no sólo médicos y veterinarios, sino también farmacéuticos, se plantea la redacción de un **nuevo proyecto de Ley de Bases[163],** en el que nuevamente se contemplaba la necesidad de crear un Instituto Central del Estado químico-bacteriológico**. La epidemia de peste en el vecino país de Portugal obligó a tomar medidas extraordinarias de salud pública y a restablecer la figura de la Dirección General de Sanidad,** de la que se había prescindido siete años antes. **El titular de la misma, Dr. Cortezo** (nombrado por Dato)**,** se apresuró a elaborar un Reglamento de Sanidad Exterior y **crear el Instituto de Sueroterapia, Vacunación y Bacteriología, que como primer objetivo tuvo el de fabricar el suero contra la peste.** Además de frenar la epidemia en España, se trató también de tranquilizar a nuestros vecinos franceses[164].

---

[161] PORRAS GALLO, Isabel, *Antecedentes y…* (op.cit.) pág. 95.
[162] Integrada por Juan Ramón Gómez Pamo, Dalmacio García Izcara, Antonio Mendoza, José Alabern y Raspaín y Luis Simarro.
[163] *Proyecto de Ley de Sanidad*. La Farmacia Española, 1899, núm. 2 (497-503), pág. 498.
[164] El jefe de los servicios sanitarios franceses, Dr. Brouardel, llegó a remitir una carta a Cortezo para solicitar información sobre las medidas tomadas en España para protegerse contra la epidemia. *Gaceta de Epidemias*. El Siglo Médico, 1899, nº 384 (573-575), pág. 574.

Su creación se produce por **Real Decreto** declarando disueltos los "actuales" Institutos Central de Bacteriología e Higiene (que como hemos visto no existía más que en la Gaceta) y el de Vacunación del Estado, cuyos fondos y personal se destinaron al nuevo **Instituto de Sueroterapia, Vacunación y Bacteriología, con la denominación de Alfonso XIII**, publicado en la Gaceta de Madrid núm. 302, de 29/10/1899, página 349[165], aprobándose a un tiempo por el Ministerio de Hacienda las plantillas de personal, material y demás gastos[166], buena prueba de la urgencia y necesidad de su creación. De hecho, su Reglamento se publica en la Gaceta solamente dos meses más tarde[167].

Uno de los motivos de éxito del nuevo Instituto, que desde el principio dependió del Ministerio de la Gobernación, además de que se había hecho especialmente necesario por motivos coyunturales y pandémicos, fue la **designación de una figura de gran prestigio internacional – Ramón y Cajal- al frente del mismo,** y aludir al ejemplo de otros países para su constitución: "*En todos los países cultos se ha comprendido bien que por la índole complicada de estos estudios y las difíciles, lentas y costosas elaboraciones necesarias para la obtención de los preciosos productos que son resultado práctico suyo, no puede abandonarse en un todo a la iniciativa privada, y al solo vivificante impulso del interés científico, el cultivo de tan apreciados productos".*

Pero también había otro hecho que redujo en 1899 la oposición al proyecto: la integración en el mismo de médicos, veterinarios y farmacéuticos[168], que redujo las oposiciones que habían concitado los proyectos anteriores. Su principal problema, sin embargo, seguía siendo el económico, pues inicialmente sólo contó con los fondos del extinto Instituto de Vacunación del Estado y con los ingresos a obtener por la enseñanza práctica y la venta de sueros y vacunas elaborados por el propio instituto y no dedicados a beneficencia[169].

---

[165] Referencia: BOE-A-1899-6720.

[166] Real decreto publicado en la Gaceta de Madrid núm. 302, de 29/10/1899, página 335. Ministerio de Hacienda. Referencia: BOE-A-1899-6716.

[167] Gaceta de Madrid núm. 363, de 29/12/1899, páginas 1020 a 1021.Ministerio de la Gobernación. Referencia: BOE-A-1899-8190.

[168] En su Junta técnica se hallaban farmacéuticos (Juan Ramón Gómez Pamo), Veterinarios (Dalmacio García Izcara) y médicos (Antonio Mendoza).

[169] Como pone en evidencia Isabel Porras, *Antecedentes y…* (op. cit.), que cifra en 32.009 pesetas la cantidad asignada proveniente del Instituto de Vacunación y añade también que el nuevo Instituto podía recibir además donativos y subvenciones.

Hay que añadir que el local en el que se instaló, en la calle Ferraz, era el destinado para el Parque Sanitario, que no era propiedad del Estado sino que estaba en régimen de arrendamiento. La urgencia de su puesta en funcionamiento por las epidemias que se produjeron en distintos años sucesivos y la presión social a su favor impulsó al entonces director general de sanidad –Cortezo- y a sus sucesores -Pulido, Cortejarena y Martín Salazar- a seguir adelante con el proyecto pese a todas las dificultades indicadas. El apoyo definitivo vino de Juan de la Cierva, que concedió un crédito extraordinario para la construcción de un nuevo edificio en los locales de Moncloa, propiedad de Fomento, que habían sido desde el primer momento la opción mejor considerada para ubicar sus instalaciones.

Desde su creación en 1899, poco a poco el Instituto fue ampliando su capacidad investigadora y creó un boletín informativo propio: el Boletín del Instituto de Sueroterapia, Vacunación y Bacteriología de Alfonso XIII, cuyo primer número se publicó en 1907 cuando ya se había incorporado a las labores del Instituto otra figura relevante, **Gustavo Pittaluga, que ingresó en 1905**. A principios del siglo XX son los años de mayor actividad[170], en los que se amplía con nuevas secciones como la de Parasitología (1909) y la de Epidemiología (1912), incrementando su producción de sueros y vacunas con la trágica ocasión de la guerra europea.

Retrato de D. Carlos María Cortezo y Prieto de Orche, *siendo Vicepresidente del XIV Congreso Internacional de Medicina, Madrid, abril.1905.*

[170] La Gaceta de Madrid publica anuncios de la Dirección General de Sanidad, entre otros sobre la aplicación de la anti-rábica a quienes lo soliciten o el nombramiento de médico vacunador del Instituto a Salvador Remón.

La bacteriología se desarrolla también en el ámbito militar y en 1903 un decreto autoriza al Ministro para la adquisición en París, sin las formalidades de subasta, del material e instrumental numerario para la instalación de los laboratorios de bacteriología, Análisis químico y micrográfico en los hospitales de Marina[171].

Aunque el Instituto Alfonso XIII obtuvo su mejor proyección con Ramón y Cajal, etapa durante la cual llegó a codearse con institutos europeos, su mayor actividad se genera como hemos dicho en los primeros años del siglo XX, a medida que sus responsabilidades se amplían al control de alimentos y medicamentos. Su principal actividad seguirá siendo la producción de la vacuna antivariólica y contra la rabia, así como los sueros antidiftéricos. Según recoge Navarro y García[172] en el curso 1900-1901, *produce 53.274 viales de vacuna antivariólica, 40 litros de antitoxina diftérica, 483 frascos de suero antidiftérico y 50 gramos de suero desecado.*

En **1911,** por RD del 24 de Enero **pasa a denominarse Instituto Nacional de Higiene «Alfonso XIII»**, y este cambio está en relación con las epidemias de cólera que se produjeron durante varios años, por los problemas relacionados con el aumento de población y el avance menos acentuado del saneamiento y provisión de agua a las nuevas urbes. En 1913 se traslada a un nuevo edificio en La Moncloa, *con 4 Secciones: Bacteriología, Vacunación, Biología y Seroterapia y 2 Departamentos: Veterinaria y Química*[173].

En el declive del Alfonso XIII pudo tener influencia **el fracaso en el tratamiento de la epidemia de gripe de 1918-1919**, contra la que no se pudo desarrollar una vacuna específica y que aunque se conoció fuera de España como "gripe española" no se originó en nuestro país. Buena prueba del caos reinante es la propuesta que la Real Academia de Medicina hace llegar al Ministro de la Gobernación el 29 de octubre de 1918 sobre posibles tratamientos, que incluye, además de desinfectantes y sueros "*antidiftérico, equino y demás sueros*" (como instrumentos para

[171] Gaceta de Madrid núm. 161, de 09/06/1904, página 985.Ministerio de Marina. Referencia: BOE-A-1904-3644.
[172] NAVARRO Y GARCÍA, R. "Historia de las Instituciones Sanitarias Nacionales. Instituto de Salud Carlos III. Madrid: Ministerio de Sanidad y Consumo, 2001.
[173] Según pone de manifiesto Rafael Nájera Morrondo (op. cit. bibliografía).

activar las defensas de los pacientes[174])… "*Sales de quinina, opio y sus derivados, yodo y yoduros, digital y sus derivados, acetato y carbonato amónicos, antipirina, aspirina, entorina, piramidón, esparteína y sus sales, cafeína y sus sales, estricnina y sus sales, adrenalina, colesterina, benzoato sódico, alcanfor, salicilato sódico y novocaína*[175]"

Contra la gripe de 1918 y 1919, aunque como decimos no pudo hallarse una vacuna específica, sí se emplearon vacunas mixtas de neumococos y estreptococos útiles para afrontar sus complicaciones. Según la investigadora Isabel Porras[176] la vacuna del Laboratorio Municipal de Madrid *contenía también micrococcus catharralis*, la de Ricardo Moragas *estafilococos y bacilos pseudodiftéricos* y la de Antonio Salvat *meningococos y bacilos de Pfeiffer*, ninguna de las cuales se alejaron mucho de las empleadas con esta misma ocasión en países vecinos como Francia. Ahora bien, la misma investigadora señala que donde hubo importantes variaciones fue en las dosis, que en países de nuestro entorno se hicieron más elevadas que en España. En cuanto a la población inoculada, la vacuna del Laboratorio Municipal de Madrid –que fue uno de los laboratorios más activos en ese momento- se aplicó al parecer al propio personal del laboratorio, a los camilleros y encargados de manejar la ropa de los enfermos en las estufas de desinfección, a los profesionales que habían desarrollado la vacuna y a los enfermos de las salas de Marañón del Hospital Provincial de Madrid desde el 2º o 3er día de enfermedad, así como a todos los médicos que la solicitaran.

---

[174] Cabe señalar que no había una opinión ni mucho menos unánime sobre este tema y no faltaron profesionales que se esforzaron en intentar hacer reflexionar a sus colegas en relación a que un suero antidiftérico no era en absoluto un medicamento específico para la gripe. Probablemente la respuesta de la Academia encontraba su justificación más en un motivo social que médico: tratar de tranquilizar a una población expuesta a la enfermedad que no entendía que en un momento de avance de la medicina no se encontrara una respuesta eficaz a un problema urgente que estaba originando una auténtica pandemia. Entre los profesionales que reclamaron prudencia, se encontraba el médico investigador Pittaluga, del Instituto Alfonso XIII, que no recomendaba el suelo antidiftérico para el tratamiento de la gripe española, pero sí reconocía el valor de los sueros antineumocócicos o antiestreptocócicos para el tratamiento de las complicaciones neumocócicas y estreptocócicas de la enfermedad.

[175] Fuente: investigación de Isabel Porras en el Archivo de la Real Academia Nacional de Medicina. Carpeta 289 (Años 1918-1919): «Carta fechada el 29 de octubre de 1918 y dirigida a la Real Academia Nacional de Medicina por la Inspección General de Sanidad, Ministerio de la Gobernación», en la que se pregunta sobre «los medicamentos más indispensable en el tratamiento de la gripe, con el fin de poner remedio a la escasez de ellos en el mercado y evitar el acaparamiento y el exceso de precio de los mismos», y «Respuesta que dio la Academia a la cuestión».

[176] PORRAS, Isabel. *Sueros y vacunas en la lucha contra la pandemia de gripe de 1918 y 1919 en España.* Asclepio. Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia, 2008, vol. LX, nº 2, julio-diciembre, págs. 261-288.

Durante la II República cambiará de nuevo su denominación para perder su referencia a la Monarquía, llamándose **Instituto Nacional de Sanidad**. Pero si en 1924 le hizo la competencia la Escuela Nacional de Sanidad, al término de la Guerra Civil ni siquiera se reconstruye su edificio y su actividad cae en un definitivo declive. Buena prueba de ello es que en la Ley de Bases de 1944 es el Instituto el que se adscribe a la Escuela Nacional de Sanidad, sin apenas financiación y trasladándose a un espacio muy limitado en la Universidad.

No obstante su evidente declive y falta de medios, trabajaron varios investigadores de la talla de Florencio Pérez Gallardo y su colaborador Gerardo Clavero del Campo, que generaron importantes avances tanto en la lucha contra el tifus como sobre la poliomielitis. Sus trabajos dieron lugar a la creación de un Centro Nacional de Virología y Ecología Sanitarias, instalado en Majadahonda (CENVYES) y luego al **Centro Nacional de Microbiología, Virología e Inmunología Sanitarias,** que se agruparía más tarde con **el Centro Nacional de Farmacobiología y el de Alimentación y Nutrición.**

El actual Instituto de Salud Carlos III tiene mucho que agradecer a estos antecedentes, desde su creación por la **Ley 14/1986, General de Sanidad,** como «*órgano de apoyo científico técnico del Ministerio de Sanidad y Consumo y de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas*».

Tras ese trascendental período de desarrollo de la sueroterapia y de la vacunoterapia que se ha tratado de resumir en breves páginas en esta tesis, basado en fenómenos de inmunidad, habrá otros tres períodos relevantes en el tratamiento de las enfermedades infecciosas: una segunda etapa en que se avanza en la quimioterapia de Ehrlich, el tercer período presidido por la terapia bacteriostática y el cuarto por el desarrollo de los antibióticos.

Por otra parte, los cambios experimentados en la elaboración de los medicamentos desde la botica a los laboratorios industriales, representó una nueva orientación en la profesión farmacéutica, quedando la oficina de farmacia para la dispensación y el desarrollo galénico de los medicamentos para la industria farmacéutica.

2.5 NACIMIENTO DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA ESPAÑOLA

La auténtica revolución farmacéutica producida desde finales del siglo XIX es el cambio de la elaboración artesanal a la fabricación industrial de medicamentos. Este cambio que, poco a poco, fue reduciendo el ámbito de la fabricación de fórmulas magistrales en farmacias y boticas y ampliando el de la dispensación de fármacos elaborados industrialmente, se debió -entre otros factores- al descubrimiento de medicamentos imposibles de preparar en las farmacias como los sueros y las vacunas, pero también a la posibilidad que brindaba la fabricación industrial de obtener importante cantidades de fármacos homogéneos, seguros y eficaces.

Como explican Morales y Bosch[177]: *El nacimiento de la farmacología experimental, a mediados del siglo XIX, desempeñó un papel clave en los antecedentes históricos de las compañías farmacéuticas. Además, también tuvieron una implicación directa en ello disciplinas como la botánica, la bioquímica y la microbiología, entre otras, así como el desarrollo tecnológico del momento. También debe recordarse que, desde el punto de vista industrial, las empresas farmacéuticas surgieron principalmente de dos fuentes: las farmacias y la industria química.* Pero, según estos mismos investigadores, *si el modelo centroeuropeo suizo-alemán se basaba en la química orgánica, el mediterráneo lo hacía en la farmacia galénica, que no requería grandes capitales, sino sólo profesionales con habilidad y astucia para los negocios, lo que explica por qué en Cataluña las industrias farmacéuticas iniciales parten de farmacéuticos y se desarrollan como empresas familiares.*

En esos momentos Barcelona fue un punto geográfico importante para el desarrollo de la industria farmacéutica en la península, ya que su producción industrial nace justamente en el siglo XIX, impulsada por la posibilidad de exportación al mercado americano. En esta ciudad surgen laboratorios como el del Dr. Andreu S.A. o el de J. Uriach y Cía. S.A.

Así, mientras en España las primeras empresas parten de laboratorios anexos a oficinas de farmacia o droguerías que les suministraban los

[177] MORALES, P. y BOSCH, Félix. "*La industria farmacéutica, un poco de historia y su relación con el desarrollo de la química*". Fundación Dr. Antoni Esteve, Barcelona. Artículo difundido por el Institut de Cultura.http://lameva.barcelona.cat/barcelonacultura/es.

principios activos, las multinacionales químicas europeas establecieron sus divisiones farmacéuticas en nuestro país.

No será hasta mediados del siglo XX cuando se separa totalmente el laboratorio de las farmacias, gracias al desarrollo industrial y el uso de la maquinaria. Así lo explica Francisco de la Cuadra: *La aplicación del vapor y de la electricidad a la farmacia industrial permiten obtener comprimidos y cápsulas en gran cantidad y nace la industria farmacéutica, que con su propaganda y su información al médico hacen que éste abandone poco a poco la fórmula magistral.*[178]

En España será la producción de las sulfamidas, iniciada en 1936 en los laboratorios del Dr. Esteve, y posteriormente de los antibióticos, lo que marcará la producción a gran escala.

Sobre los cambios que dieron lugar al nacimiento de la industria farmacéutica en España, la Académica Rosa Basante nos explica además que, como en toda revolución, la opinión del sector no siempre fue unánime:

> *No debe sorprendernos que los necesarios cambios, en cualquier actividad humana, no siempre son bien recibidos. Sólo un ejemplo: la Farmacia fue testigo de discusiones, debates y acalorados enfrentamientos, en las postrimerías de la decimonovena centuria, entre boticarios partidarios y detractores de la elaboración, en España, de medicamentos de fabricación industrial. El paso de la farmacia artesanal a la industrial suponía, no una ruptura, sino un cambio; en principio de mentalidad y posteriormente de actualización de conocimientos y aptitudes. El medicamento, preparados oficinales y fórmulas magistrales, se elaboraba en las reboticas, en palabras de Raúl Guerra Garrido: «La fórmula magistral es la piedra filosofal de la galénica con la que desde siempre se trató de aliviar o desvanecer el dolor». Paulatinamente, en las postrimerías de la decimonovena centuria, comienzan a introducirse los específicos que, en principio, casi nada tenían que ver con aquéllos, pero que fueron puerta de entrada de las*

[178] DE LA CUADRA BLANCO, Francisco. *La patente farmacéutica en España. Industria Farmacéutica y propiedad industrial* (Tesis Doctoral dirigida por Drª. María Luisa Muñoz Calvo. Dra. en Farmacia, Colaborador Científico del C.S.I.C.) Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Farmacia. Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica. 1999, pp. 22-23.

especialidades farmacéuticas, medicamentos de fabricación industrial de uso humano y veterinario en terminología actual, no bien recibidas por todos los boticarios que se dividieron en defensores, como Mariano Pérez Mínguez, detractores, como Pablo Fernández Izquierdo o Pedro Calvo Asensio, y eclécticos, que eran la mayoría. Pasado el tiempo, nadie cuestiona ni ve problema alguno al respecto; pero sin embargo, y como es lógico, aparecen otros muchos problemas que demuestran que la Farmacia es materia viva y, por lo tanto, cambiante. [179]

Después de la guerra civil llegamos a la etapa autárquica que supuso el franquismo en España, ejerciendo el proteccionismo sobre la industria nacional. Para el equipo investigador dirigido por Antonio González Bueno[180] "*durante el franquismo autárquico la industria farmacéutica estuvo sometida a las directrices emanadas desde la Organización Sindical Española*" siendo el Sindicato Vertical de Industrias Químicas el eje vertebrador del nuevo proceso industrializador.

Pero también reflejan los investigadores del equipo dirigido por González Bueno que la industria farmacéutica extranjera –y particularmente la alemana- supo encontrar procedimientos para "*sortear los mecanismos económicos de protección autárquicos y mantenerse activas, pese a la legislación proteccionista*" española. Esto es algo que también confirma Nuria Puig[181] en su trabajo sobre la nacionalización de la industria farmacéutica en España, al afirmar que "*constituidas en los años 20 y 30 a partir de representaciones comerciales, las empresas alemanas crecieron y obtuvieron importantes beneficios, especialmente al calor de las guerras española y mundial. A las restricciones que la legislación industrial franquista impuso desde 1939 a las sociedades extranjeras se respondió con una hispanización aparente de sus accionistas y gestores, mientras se ingeniaban diversos mecanismos para repatriar beneficios y ampliar el capital".*

---

[179] BASANTE, Rosa. *La Farmacia ayer y hoy. Reflexiones en torno al medicamento y sus profesionales*. Discurso de la Excma. Sra. Dª Rosa Bastante Pol leído en la sesión del día 28 de abril de 2011 para su ingreso como Académica de Número de la Real Academia Nacional de Farmacia. Madrid, Instituto de España, 2011.

[180] GONZÁLEZ BUENO, Antonio (investigador principal) *La industria farmacéutica en la España autárquica*. Ministerio de Ciencia e Innovación HAR/2009-09564. Período 2010-2012.

[181] PUIG, Nuria (UCM). *"La nacionalización de la industria farmacéutica en España: el caso de las empresas alemanas. 1914-1975"*, Madrid, Fundación Empresa Pública. Programa de Historia Económica, 2001.

Nuria Puig continúa analizando que tras la derrota alemana siguió, no obstante lo dicho anteriormente, un "*largo proceso de expropiación y subasta de las filiales españolas que se saldó con la adjudicación del grueso del negocio farmacéutico alemán a un grupo industrial y financiero creado ad-hoc por las dos grandes empresas químicas del país, Explosivos y Cros, y por los bancos de vocación industrial Hispano-Americano, Herrero y, sobre todo, Urquijo*". El negocio químico-farmacéutico del Urquijo fue importante, aunque limitado en el tiempo, por la liberalización de la economía española y la competencia internacional, y la investigación "*tampoco cuajó*" en España, en palabras de la investigación de Nuria Puig.

Inicialmente las incompatibilidades entre médicos en ejercicio e industria eran prácticamente inexistentes, siendo muchos facultativos propietarios de acciones de Laboratorios. En 1947, por una disposición transitoria en una ley emitida el 17 de julio, se dispuso que los facultativos en el ejercicio clínico que fueran propietarios legales de acciones al portador de empresas productoras de productos farmacológicos a la fecha de publicación en el BOE de la Ley de Bases de 1944 podían conservarlas pero "*previa conversión de éstas en acciones nominativas*". La complicación que generó tal disposición hizo que todavía en 1959 se dictasen órdenes de aclaración de la misma. Así en una Orden del Ministerio de 30 de julio de 1959[182] se aclaraba que el hecho de ser propietarios de dichas acciones no conllevaba la limitación de derechos conferidos al accionista por la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, y por tanto los médicos sí podían conservar su derecho preferente de suscripción de la emisión de nuevas acciones, suponemos que manteniendo la obligación de que los nuevos títulos fueran, en todo caso, también nominativos.

Entre 1960 y 1970 –etapa tardo franquista- la producción y el consumo de productos químico-farmacéuticos y medicamentos experimentaron en España un crecimiento importante, que la investigadora Nuria Puig cifra en un crecimiento acumulativo anual de entre el 7,6% y el 6%, el más alto del mundo en este período, permitiendo que en nuestro país "*se alcanzara un nivel de autosuficiencia próximo al 100%*". Esto no significaba necesariamente un éxito de las leyes autárquicas, ya que la misma investigadora revela que "*las leyes ponían límites a la entrada de capital extranjero en el sector no impidieron que más de la tercera parte*

[182] BOE de 11 de septiembre de 1959. Página 12067.

del mercado hispano fuera atendida por filiales de multinacionales en 1973".

Otro investigador, Luis Morros[183], cita los principales problemas con los que se enfrentaba en 1974 la industria farmacéutica:

1. *Dimensión pequeña de los laboratorios.*
2. Alto número de laboratorios.
3. Dependencia tecnológica creciente del exterior (pagos por asistencia técnica).
4. Escasez de investigación.
5. Reducida fabricación de principios activos, materias primas.
6. Importación de materias primas y principios activos semielaborados.
7. Participación extranjera creciente.
8. Balanza comercial negativa (reducción de la exportación).
9. Materias primas extranjeras. Interés preferente.

A pesar de todos estos problemas, en la exposición de motivos de la Ley del Medicamento de 1990 se llega a afirmar que en ese momento *"El mercado español de medicamentos es el octavo mundial y las empresas establecidas en España tienen volúmenes agregados de producción, empleo y comercio exterior y realizan un esfuerzo de investigación y desarrollo tecnológico que hacen de éste uno de los sectores más dinámicos de la economía nacional».*

[183] MORROS RODRÍGUEZ, Luis (Universidad de Salamanca). *Posibilidades y perspectivas de la investigación Farmacéutica en España. Protección jurídica de las Invenciones y la industria químico farmacéutica.* Editorial Montecorvo S.A., Madrid, 1974.

3. INSTITUTO LLORENTE: ORIGEN, ESPLENDOR Y DECADENCIA

El Instituto Llorente, S.A. es uno de los laboratorios pioneros de nuestro país en la elaboración del suero antidiftérico. Su fundación se remonta al año 1894 por el Doctor Vicente Llorente, médico ilustre, que introdujo un tratamiento para la difteria, resultado de su propia investigación, que habría de erradicar esta enfermedad en el primer cuarto de nuestro siglo XX.

3.1. DR. VICENTE LLORENTE. DATOS BIOGRÁFICOS

Vicente Llorente y Matos nació en una familia humilde el 12 de mayo de 1857, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Era hijo de D. Vicente, maestro de enseñanza y de Dña. Ana, dedicada a las tareas de su hogar, quienes además de a su hijo Vicente tuvieron otra hija, Rosario, que convivió toda la vida con su hermano, pues incluso cuando contrajo matrimonio con el Dr. D. Francisco de Castro y Pascual[184], Vicente acogió al matrimonio en su hogar.

Vicente se casó con Dña. Rosa Saint-Aubin, dama muy culta hermana del escritor Alejandro Saint-Aubin y de Dña. María Saint-Aubin, que fue la primera esposa del gran estadista Canalejas, asesinado por un anarquista en noviembre de 1912 cuando ocupaba el Cargo de Presidente del Consejo de Ministros.

[184] Licenciado y Doctorado en 1903 en Farmacia, ambas con Sobresaliente, por la Universidad de Madrid. Pensionado en Francia (Instituto Pasteur de París y de Lille y en la Escuela Veterinaria de Alfor) para especializarse en Microbiología. Catedrático por oposición de Microbiología, Técnica Bacteriológica y Preparación de Vacunas y Sueros Medicinales en la Universidad de Madrid (1910), siendo el primer profesor que impartió clases en esta especialidad en España. Asistente y ponente de numerosos congresos y reuniones; en el Congreso Nacional de Medicina de Madrid, en 1918, fue ponente de "Vacunas y sueros polivalentes" que desarrolló con gran originalidad y perfección. Secretario de la Universidad Central. Miembro de la Comisión Oficial para la comprobación de las vacunas y sueros anticoléricos. Jefe de Sección en el Laboratorio Municipal de Higiene de Madrid. Colaboró activamente en las revistas "La Farmacia Española" y el "Monitor de la Farmacia". Hizo muchas publicaciones de interés sobre venenos microbianos, toxinas y antitoxinas, figurando entre ellas: su tesis doctoral en 1903 titulada "Estudio sobre los venenos microbianos y en especial de la difteria", "La Microbiología y sus aplicaciones a la Farmacia", "Neiserosis, avariosis y tuberculosis en los jóvenes; medios de prevenirlas", etc. Ocupó la Medalla Nº 30 de la Real Academia Nacional de Medicina. Fuente: *Académicos numerarios del Instituto de España (1938-2004)*, Instituto de España, Madrid, 2005.

Pero su matrimonio no fue feliz y duro poco ya que no compartían el mismo tipo de vida, a Vicente le apasionaba la actividad científica y se alejaba del lujo y de todo aquello que fuera ostentoso, en cambio, a su esposa le atraía la vida en sociedad, rodeada de un mundo de escritores y políticos. Por esta razón, el verdadero hogar del Dr. Llorente fue el presidido por su venerada madre, que residía en Madrid. Tras la muerte temprana de su hermana Rosario y del fallecimiento de su madre, vino de Canarias para presidir el hogar su prima, Dña. Pilar Fernández Matos. También llegaron a Madrid desde Canarias, sus sobrinos Jerónimo y Jacinto Megías, que venían a realizar a la capital sus estudios de Medicina y que más tarde se convertirían en sus principales colaboradores y sucesores de su obra.

A los 58 años de edad, el Dr. Llorente empezó a dar muestras de padecer arteriosclerosis cerebral y mientras redactaba su discurso de ingreso en la Real Academia de Medicina tuvo que suspender su trabajo a causa de su enfermedad, de forma que nunca llegó a tomar posesión de su Sillón (el nº 1, que corresponde a la Farmacología). Su entusiasmo científico y fuerte complexión le hicieron pensar en una muerte lejana, pero el proceso evolucionó rápidamente y, después de permanecer inconsciente dos meses, el 10 de julio del año 1916 falleció[185].

[185] Unos meses después de su muerte, aparecía un anuncio en el diario de La Vanguardia del sábado 2 de diciembre de 1916 (página 4) por el que los Doctores Megías convocaron el "Premio Llorente Año 1918" valorado con 5.000 pesetas para el mejor trabajo de investigación acerca del agente etiológico del sarampión. El jurado que habría de juzgar los trabajos estaba constituido por: Presidente- Santiago Ramón y Cajal, Director del Instituto de Higiene Alfonso XIII; Vocales- Manuel Martín Salazar, Inspector General de Sanidad; Ángel Pulido y Fernández, Académico Ex-director General de Sanidad; José Granda, Académico, médico de cámara de Sus Majestades; Tomás Maestre, Catedrático, Académico, Director del Instituto de Medicina legal y Jerónimo y Jacinto Megías Fernández del Instituto Llorente. El premio se entregaría en 1918 con motivo del segundo aniversario de la muerte del Dr. Llorente. Consultado en Hemeroteca de La Vanguardia desde 1881: http://hemeroteca.lavanguardia.com

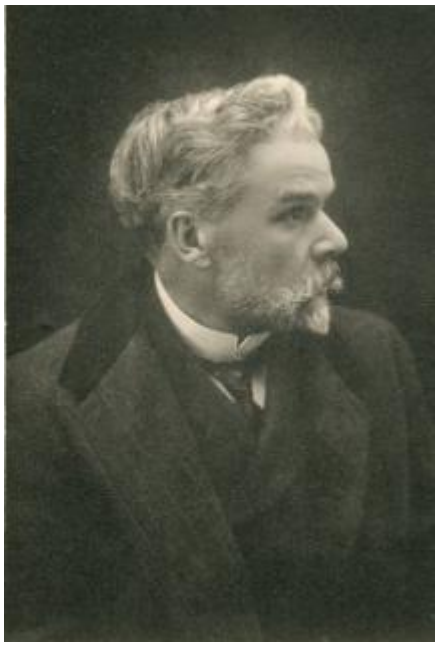

Último retrato del Dr. Vicente Llorente Matos

El Dr. Llorente fue considerado por sus discípulos el mayor de los maestros y mostraron por el un profundo respeto y admiración, como se puede comprobar en las publicaciones y notas de las que hoy disponemos. El Dr. Florencio Moreno de Vega, que fue el último de sus discípulos y que más tarde sería Director Científico del Instituto Llorente, define al Dr. Llorente como un hombre de gran porte que tenía un amplio espíritu moral y las dotes intelectuales de un gran investigador, poniendo sus miras en lo más alto, lo cual quedó ampliamente reflejado en su obra. Llorente se dedicó a través de la investigación a la mejora de la calidad de vida de la sociedad, de ahí su gran preocupación por la higiene y por todas aquellas enfermedades que en su época resultaban prácticamente incurables.

La aplicación de sus estudios y trabajos al tratamiento y curación de la difteria, que fue una enfermedad devastadora en la población infantil, dan un aspecto de ternura a su figura científica.

3.1.1. Obra médica e investigadora del Dr. Llorente

El Dr. Llorente, al igual que su padre, estudió magisterio, y tras la muerte de su padre tuvo que abrirse camino con su propio esfuerzo, primero en su tierra natal, y más tarde en la ciudad de Sevilla y Barcelona, en las

cuales dio clases de ciencias, letras y dibujo, compatibilizando su actividad como maestro con sus estudios universitarios. En Sevilla estudió el curso preparatorio de Medicina, y en la facultad de Barcelona completó brillantemente el resto de la carrera médica, obteniendo en esta ciudad cuando tenía 30 años el grado de licenciado en Medicina y Cirugía con la calificación de sobresaliente. El título le fue expedido el 11 de julio de 1.887 folio 103, nº 221 del Registro general y Folio 93 nº 1.845 del Registro del Negociado correspondiente.

Vicente Llorente comenzó su actividad médica ejerciendo en la clínica ginecológica, ocupándose de esta especialidad en todos sus aspectos pero prestando especial atención por la histología patológica, con una habilidad tan grande que realizaba los cortes a pulso sin la necesidad de usar el micrótomo.

Poco después de terminar su carrera entre los años 1888-1889 Vicente Llorente viajó a París y Berlín donde permaneció dos años para ampliar sus conocimientos en medicina e higiene, al lado de ilustres profesores como Descroiselles, Budín y Pasteur, entre otros. En Berlín asistió a un curso oficial de Histología normal y patológica, y de Bacteriología y clínica, junto a los profesores Koch, Carlsten y Hollsuen.

En 1890 Vicente regresó a Madrid y ante la Sociedad Ginecológica y de Pediatría Española expuso los trabajos que realizó en las clínicas y laboratorios de Paris y Berlín, haciendo hincapié en la necesidad de aunar los estudios del laboratorio con las enseñanzas de la clínica, criterio que a finales del siglo XIX constituía una idea casi revolucionaria, pero que hoy en día parece lógico.

En este mismo año es nombrado por S.M. la Reina Regente, **Médico Forense Interino del distrito de Palacio de Madrid**; el documento de nombramiento se transcribe a continuación:

"Don Diego Arias de Miranda y Goitai, Diputado a Cortes, Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia. Por cuanto S.M. la reina (q.D.g.) Regente del Reino en nombre de su augusto hijo, por resolución de cuatro del actual, tuvo a bien de habilitar a D. Vicente Llorente y Matos para que con el carácter de interino desempeñe la plaza de Médico Forense del Distrito de palacio de Madrid, Juzgado de Instrucción del Centro, vacante por fallecimiento de D. Joaquín Sicilia.

Por tanto, de conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de veintiocho de Noviembre e Instrucción de veintitrés de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno, y Real Orden de primero de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos, expido a favor del referido D. Vicente Llorente y Matos el presente título para que se le haga y tenga por tal Médico forense, habilitado de dicho Juzgado, se le guarden las prerrogativas y consideraciones que como tal le corresponden y se le satisfaga el sueldo anual de tres mil pesetas, señalado a dicha plaza, durante el tiempo que lo sirviere. Y de este titular ha de tomar razón en la secretaría del referido Juzgado cumpliéndose previamente las formalidades que previenen el Real Decreto, Instrucción y Orden citadas. Madrid a dieciocho de Enero de mil ochocientos noventa. Diego Arias de Miranda. Título de Médico Forense Interino del Juzgado de Instrucción del Centro de Madrid a favor de D. Vicente Llorente y Matos. Registrado al nº 2715".

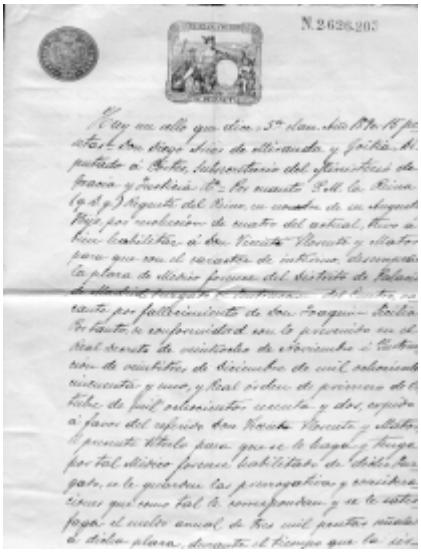

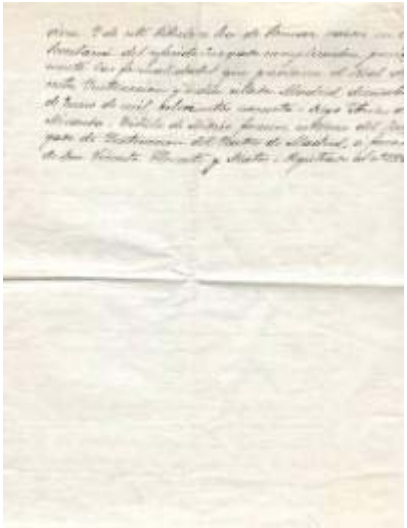

Anverso y reverso del Oficio de nombramiento del Dr. Vicente Llorente como Médico Forense Interino de Madrid, expedido el 18 de enero de 1890

Los sucesos desarrollados en África en 1893, le llevaron a aceptar sin retribución, la dirección de un Hospital de Campaña en el que prestó servicios de higiene, medicina y cirugía, por lo que fue recompensado con la **Cruz de Caballero de la Orden Militar de segunda clase**[186], concedida por Real Decreto de Septiembre de 1894.

En 1894 es el año en el que funda su Instituto, al que inicialmente denomina con el nombre de "Instituto Microbiológico" y más tarde lo hace con el de "Instituto Microbiológico de Seroterapia y Antirrábico". En este año da la primera conferencia dirigida a la Sociedad Ginecológica Española titulada "La Sueroterapia en el tratamiento de la Difteria" [187], acerca del inmenso progreso que suponía el descubrimiento de Roux y Behring para el tratamiento y curación de la difteria. Es importante destacar que en el verano de este año, Llorente también viajo por los principales centros de la enseñanza médica y quirúrgica de Europa. Primero se trasladó a París, concretamente al Instituto Pasteur donde tuvo la oportunidad de conocer en profundidad como se elaboraba el suero antidiftérico de caballos inmunizados obtenido por Roux. En París también asistió durante 15 días al Hospital de Niños enfermos, dirigido por Dr. Martín ayudante del Profesor Roux, donde pudo seguir en la clínica los magníficos resultados obtenidos con el suero antidiftérico. Después se trasladó a Viena y Berlín, donde visito el célebre Instituto de Koch y los pabellones anexos a este Instituto, destinados a la difteria, el tétanos y otros padecimientos infecciosos. Y posteriormente a Budapest, donde estuvo presente en el Congreso de Higiene celebrado en septiembre, en el que Roux comunicó el éxito de sus trabajos sobre el tratamiento de la difteria con el suero antidiftérico.

A esta primera conferencia, habrán de seguir muchas otras dadas, primero en el Colegio de Médicos de Madrid y después en su Instituto, acerca de la difteria y su tratamiento a través de la sueroterapia, pero

---

[186] Aunque no se ha encontrado el texto del decreto en la Gaceta de Madrid, la referencia a esta distinción se encuentra en la tesina de Clara Megías (op. cit. bibliografía), pág. 50.

[187] Esta conferencia es una comunicación dada por el Dr. Llorente y el Dr. Robert. En ella exponen como ambos coincidieron de forma casual en el Hospital de Niños Enfermos de París en septiembre de 1.894, donde observaban el tratamiento de la difteria en niños con suero antidiftérico de caballos inmunizados, obtenido en el Instituto Pasteur por el Profesor Roux. Los dos Doctores maravillados por los magníficos resultados que observaban, acordaron que era necesario traer a Madrid el líquido antidiftérico. El Dr. Martín, con autorización de Roux, dio al Dr. Robert toxinas para inmunizar caballos y al Dr. Llorente una pequeña cantidad de suero antidiftérico. Al llegar a Madrid compraron dos caballos y los empezaron a inmunizar con la toxina traída de París, para posteriormente obtener de ellos el suero antidiftérico que habrían de emplear para curar a los niños enfermos de nuestro país.

también otras acerca de la rabia y la tuberculosis, o sobre estudios de higiene social, entre otras.

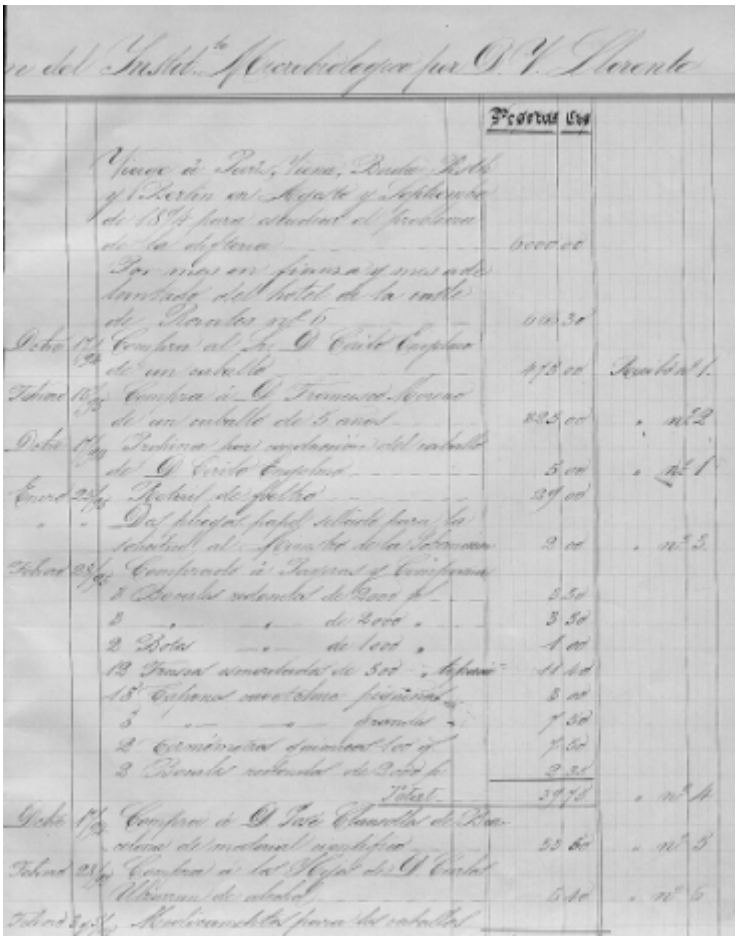

Primera página del libro de gastos ocasionados para la fundación del "Instituto Microbiológico". Encabezada con los gastos por los viajes del Dr. Llorente a Paris, Berlín, Viena y Budapest. Manuscrita por el Dr. Llorente

El 25 de noviembre de 1898 se le concedió la **Gran Cruz de Beneficencia de primera clase,** por la asistencia y tratamientos para la difteria y la rabia, que de forma gratuita prestó en su Instituto a numerosas familias.

En dos legislaturas en 1899 y en 1903 fue elegido por su distrito natal **Diputado a Cortes como representante de las Palmas de Gran Canaria**. En la "Revista Política y Parlamentaria" nº 8 año II de 28 de

febrero de 1900 se puede encontrar un reflejo de la actividad científica y política del Dr. Llorente por aquel entonces, y cuyo fragmento se transcribe a continuación:

"D. Vicente Llorente, Doctor en Medicina, cuyos estudios repitió en las Universidades de París y Alemania, es de los hombres de saber que contribuyen al desarrollo científico de su Patria.

Dedicado al estudio y algún tanto alejado de la política, ha venido al Congreso en la presente legislatura proclamado diputado por Las Palmas de Gran Canaria, dónde nació en 1.857.

Fue Vicepresidente de la Sección de Bacteriología en el último Congreso Internacional de Higiene y Demografía y es miembro de muchas renombradas Sociedades Nacionales y extranjeras.

Ha pronunciado muchos discursos científicos y es autor de varias obras de Higiene y Cirugía, entre ellas una notabilísima, que ha sido traducida al alemán y al francés acerca de la intubación sustituyendo la traqueotomía.

Tomó parte en los trabajos que en Alemania realizó el Dr. Ruge, habiendo trabajado con los profesores Bergman, Martín y Koch. Comisionado por el gobierno visitó las universidades europeas, fundando a su regreso el Instituto Microbiológico de Madrid en el que ha salvado de una muerte cierta a millares de inocentes víctimas".

Tras obtener la máxima distinción de Diploma de Honor por sus trabajos de bacteriología y sueroterapia presentados en el IX Congreso de Higiene y Demografía que se realizó en Madrid**,** el 10 de julio de 1900, el Dr. Llorente es nombrado por la Reina Regente en nombre de su augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, **Miembro de la Comisión Internacional** acordada en dicho Congreso, para fijar los potenciales de las antitoxinas terapéuticas.

También en el año 1900, el Dr. Llorente asistió al XIII Congreso Internacional de Medina celebrado en Paris, y en las secciones dedicadas a Bacteriología y Parasitología, actuó como Presidente de Honor.

En 1901 es nombrado por la Reina Regente **Médico de la Casa Real** por fallecimiento del Dr. Olavide, médico y académico.

En el año 1903 la Dirección General de Sanidad del Reino le concede el **diploma de mérito** por sus trabajos en bien de la Higiene y Sanidad públicas. En este mismo año es nombrado por el Gobierno **Vocal del Real Consejo de Sanidad**[188] en la sección de epidemias epizoóticas, vacunaciones e inoculaciones preventivas, cargo que desempeño a partir de entonces sin interrupción hasta su muerte. El oficio de su nombramiento se transcribe a continuación:

Ilustrísimo Sr.:

Habiendo sido nombrado Vocal del Real Consejo de la Sanidad por reunir las condiciones requeridas en el Real Decreto de Instrucción de Sanidad, fecha de hoy, de Real Orden, lo pongo en su conocimiento para mi satisfacción y efectos consiguientes.

Dios guarde a Vd. Muchos años.
Madrid 14 de Julio de 1903.

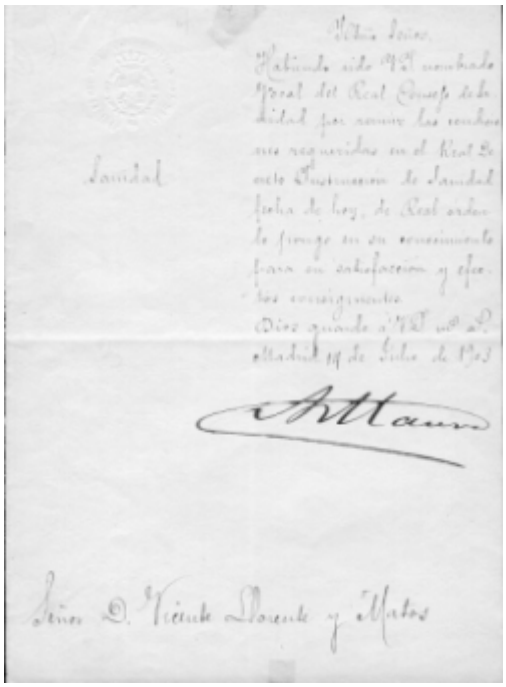

Oficio de nombramiento del Dr. Llorente como Vocal del Real Consejo de Sanidad. 14 de Julio de 1903

[188] Gaceta de Madrid núm. 196, de 15/07/1903, página 1500. Departamento: Ministerio de la Gobernación. Referencia: BOE-A- 1913-043030.

El 24 de Junio de 1904, con la edad de 47 años, obtuvo el grado de Doctor con la calificación de sobresaliente. El título acreditativo le fue expedido el 11 de Agosto de 1904, quedando registrado en el Folio nº 14, página 50 del Registro Especial de Títulos. La memoria que presentó para aspirar al grado de Doctor llevaba por título "*Datos clínicos basados en más de 3.500 observaciones personales seguidas a la luz de la clínica y del laboratorio que facilitan el diagnóstico prematuro de la difteria y su complicación con el garrotillo*".

Su cuñado, el Dr. D. Francisco de Castro, que fue el primer catedrático de Microbiología de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central[189], firmó el acta de calificación de doctorado del Dr. Llorente.

En el año1906 el Dr. Llorente es nombrado:

- Vocal de la Comisión permanente contra la Tuberculosis.
- Vocal del tribunal de oposiciones de las Cátedras de Higiene con práctica de Bacteriológica de Madrid, Sevilla y Cádiz.
- Vocal del tribunal de oposiciones de Inspectores Provinciales de Sanidad Interior
- Vocal del tribunal de oposiciones de Médicos de Sanidad Exterior
- Vocal del tribunal de oposiciones de la Cátedra de Parasitología de la Facultad de Medicina de Madrid.

En 1911[190] recibe la **Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia** con distintivo morado y blanco por la creación de un instituto bacteriológico destinado al diagnóstico y tratamiento de las enfermedades contagiosas. A continuación se transcribe el Real Decreto por el que se concede esta condecoración como reconocimiento por sus méritos.

[189] MOSSO ROMEO, Mª Ángeles, *Un siglo de Microbiología en la Universidad Española*, Madrid, Departamento de Microbiología II. Facultad de Farmacia Universidad Complutense de Madrid, 2000, páginas 65-94.

[190]Real Decreto de 20 de abril de 1911. Gaceta de Madrid núm. 112, de 22/04/1911, página 117. Departamento: Ministerio de la Gobernación. Referencia: BOE-A-1911-3307.

.

"De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación, oída la Real Academia de Medicina y con arreglo a los artículos 4º y 8º de Real Decreto de 20 de Julio de 1910. Vengo a conceder a Don Vicente Llorente y Matos, Doctor en Medicina, la Gran Cruz de la Orden de Beneficencia, libre de gastos, con distintivo morado y blanco, por canje de la de primera clase que disfrutaba y fue concedida por Real Orden de 1898 por los extraordinarios servicios que prestó al establecer un Instituto bacteriológico en la calle de Rosales de esta Corte, destinado al tratamiento de enfermedades infecciosas, principalmente de la difteria, sin auxilio del Estado, Provincia ni municipio y proporcionando gratuitamente a muchas familias el virus antidiftérico.

Dada en Palacio, a veinte de abril de 1911. Alfonso.

El Ministro de la Gobernación,
Trinitario Ruiz y Balarino

En el año 1912 obtiene el **Diploma de Mérito del Consejo Superior de Protección de la Infancia** por sus trabajos humanitarios a favor de los niños pobres y enfermos, y como fundador del instituto. Y es nombrado **Académico de Número de la Real Academia de Medicina**. El documento de nombramiento se transcribe a continuación:

"En sesión celebrada por esta Academia el día dieciséis del corriente mes, ha sido usted elegido académico de número de la misma con destino a la Sección de Higiene Pública y Privada en la vacante producida por fallecimiento del Excmo. Sr. D. Marcial Taboada de la Riva.

Lo que tengo el honor de comunicar a V.E. para satisfacción y efectos consiguientes, remitiéndole adjuntos un ejemplar de los Estatutos y otro del Reglamento de la Corporación y esperando que en el término de cuatro meses señalado en el artículo 8 de dichos Estatutos se servirá remitirnos el discurso que ha de leer en el acto de su recepción y que debe versar precisamente sobre alguna de las materias propias de la Sección para la que ha sido elegido."

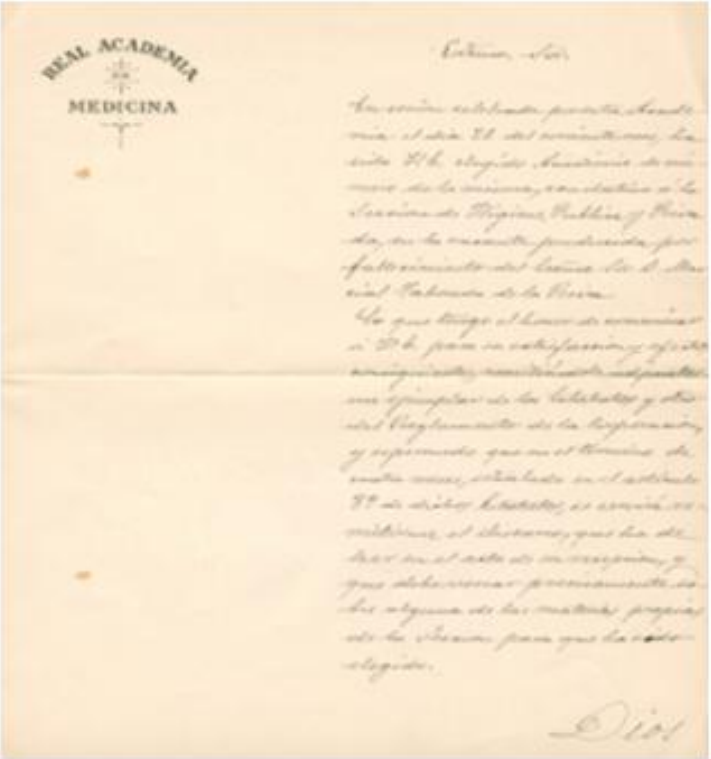
REAL ACADEMIA
MEDICINA

Documento de nombramiento del Dr. Llorente como Académico de Número de la Real Academia de Medicina Española en la Sección de Higiene Pública y Privada, el 27 de Junio de 1913

En ese mismo año el Dr. Llorente acudió como Delegado del Gobierno Español al Congreso Internacional de Higiene y Demografía celebrado en Washington. De este viaje trajo a España nuevas técnicas de obtención de sueros antitóxicos que hoy no se emplean pero de gran valor en su momento. Allí conoció a los doctores norteamericanos Williams Park y Banzhaf que aportaron un carácter universal a su Instituto. En este viaje tuvo también actuación como delegado especial de S.M. el Rey cerca del Presidente de los EE.UU. El Dr. Llorente, en este año era **Miembro del Americam Museum of Safety of New York City**.

En la foto de la izquierda, el Dr. Llorente a la salida de una de las reuniones del Congreso Internacional de Washington celebrado en 1912. En la foto de la derecha en una de estas reuniones, junto a Loeffler (a su derecha).

En el año 1913 en uno de sus últimos viajes, se dirigió al Instituto Rockefeller en Nueva York, donde llevo a cabo sus estudios junto al profesor Carrel sobre el cultivo de los tejidos y autonomía de la vida orgánica en relación con el sistema nervioso central. Con Hideyo Noguchi en este mismo centro estudió el cultivo y diagnóstico de la sífilis, y el cultivo de la rabia y de la poliomielitis. En este mismo año y con motivo de los trabajos que realizo en el Instituto Rockefeller, el Dr. Llorente fue propuesto en el Real Instituto Carolino de Estocolmo para el Premio Nobel, pero esta propuesta finalmente no llego a prosperar.

En la publicación del New York Time de 6 de Abril de 1913, encabezada con una foto del Dr. Llorente, se destaca su importante presencia en el Congreso de Washington, resaltando una misión especial y privada en su visita a centros de sordomudos, encomendada muy especialmente por

S.M. el Rey Alfonso XIII[191]. A continuación se traduce el contenido de la publicación que hace referencia al Dr. Llorente:

"*El Doctor D. Vicente Llorente, médico de la Corte española, vino aquí a atender al Congreso de Higiene de Washington. Tenía también una misión privada que se descubrió cuando se dio por terminado el Congreso. El Dr. empleó su tiempo en visitar instituciones médicas y científicas en los centros más importantes de los Estados Unidos, prestando atención especial a los dedicados a la reeducación de los sordomudos. Antes de dejar el país, el Dr. Llorente informo a "The Times" que había aprendido cosas maravillosas referidas al campo de la medicina y otras ramas de la ciencia. Declaró que sus colegas españoles ignoraban nuestro avance científico y los métodos, y les diría la necesidad de imitar a los Estados Unidos para poder estar al día en la práctica médica y quirúrgica.*

El Dr. Llorente visitó "Gallaudete College" en Washington, la institución del Gobierno que proporciona a los sordomudos la educación que tienen en otros centros los niños normales. Se llevó una gran cantidad de información sobre estos centros para los Reyes D. Alfonso y Dña. Victoria Eugenia.

Desde la vuelta del Dr. Llorente a España se dice que el Marques de Riaño, embajador ante los EE.UU. ha recibido instrucciones del Rey, bajo consejo del Dr. Llorente, de ver a Miss Helen Keler y averiguar todo lo posible a lo relacionado con los métodos empleados en su enseñanza.

Telegramas despachados en Madrid el pasado martes, anunciaban que algunos médicos de Nueva York habían sido honrados por el Rey bajo recomendación del Dr. Llorente. Los siguientes eran nombrados Caballeros de la Real Orden de Isabel la Católica:

Dr. Alexis Carrel y Dr. Hideyo Noguchi, de Rockefeller Institute; Dr. W.H. Park y Dr. H.M. Biggs, del departamento de Sanidad y Dr. J.W. Brannon del Hospital de Bellevue y Allied".

[191] Auque no se pone de manifiesto en el artículo, el objeto de esta misión privada encomendada por el monarca, tenía como fin el recabar información a cerca de las novedosas técnicas norteamericanas de enseñanza para sordumudos, para poder aplicarlas con uno de sus hijos, el infante Don Jaime, sordomudo tras una doble mastoiditis que sufrió a los cuatro años.

THE NEW YORK TIMES, SUNDAY, APRIL 6, 1913.

DEAF-MUTISM BEING STAMPED OUT AMC

Practical Application of Eugenic Principles H
of This Affliction in Our Native Born—Hyg
of Treating Infectious Diseases also C

Dr. Llorente.

Thos. H. Gallaudet, Courtesy Henry Holt & Co.

Helen Keller.

Toda esta serie de trabajos y estudios fueron continuados por el Dr. Llorente en su Instituto, y dio cuenta de ellos a través de las obras que público y de las conferencias que dio en las sociedades y centros científicos desde el año 1890 hasta su muerte. Hay que destacar que a través de los contactos mantenidos con las distintas fundaciones europeas y americanas, consiguió no sólo obtener el mayor nivel científico de su momento, sino establecer relaciones de gran importancia con instituciones de gran renombre en el mundo.

En los Anales de la Real Academia de Medicina[192] se refleja que en la sesión de 12 de mayo de 1917, celebrada bajo la presidencia del Dr. Cortezo, el académico Slocker dedica *un sentido recuerdo* al Dr. Llorente por su contribución en relación al mal de Pott (tuberculosis extra

[192] *Anales de la Real Academia Nacional de Medicina* - Tomo XXXVII. Cuadernos 2 y 3, Instituto de España, Madrid, 1917, pp. 337 a 368.

pulmonar) después de un viaje que hizo a Norteamérica, *"El último de su vida"* según constata el ponente, detallando a continuación las aportaciones de Llorente a la lucha contra esta enfermedad que generaba importantes malformaciones en la columna vertebral:

*"Llorente informó a los médicos españoles, no obstante sus preferencias por los trabajos de laboratorio e investigación, de una porción de adelantos quirúrgicos y de otra índole que había observado y en unas conferencias que dio en la Academia Médico-Quirúrgica y en el Instituto Rubio expuso las novedades que había visto en cirugía, y entre las que más le habían chocado nos describió la operación de Albeé, presenciada con los miembros del Instituto Rockefeller, intervención que abrevia el tratamiento considerablemente, al punto de que después de llevar el enfermo dos o tres meses de vendaje puede hacer flexiones y sufrir la acción de la helioterapia a pleno sol y a pleno cuerpo, sin necesidad de tratamientos largos ni de aparatos ortopédicos (…) consistiendo la operación, fundamentalmente, como su autor la describe, en incidir las apófisis espinosas, fracturándolas por la mitad y dirigiendo cada mitad a un lado, dos por debajo de la lesión y dos por encima, incidir los ligamentos interespinosos y colocar un trozo de tibia (*no del paciente*), que se saca con la sierra circular doble, y al que hay que dar unos cortes transversales para que ajuste, arqueándole (…) Él se sugestionó cuando oyó explicar esta operación al Dr. Llorente, que fue el primero que habló de ella en nuestro país. "*

De todos los estudios del Dr. Llorente, han sobresalido los llevados a cabo sobre la difteria, a la que consagro 25 años de estudio clínico y bacteriológico, llegando a obtener una antitoxina diftérica de elevada pureza y el único suero antidiftérico que a finales del siglo XIX existía en España. También persiguió con el mismo fin el tétanos para obtener la antitoxina tetánica.

3.1.2. Llorente Diputado en las Cortes de La Restauración

A la edad de 32 años, Vicente Llorente decide entrar en política presentándose a las elecciones que se convocaron en abril de 1899 por el distrito de Las Palmas de Gran Canaria. En aquel momento las elecciones se celebraban por sufragio universal, aunque solo masculino, y por circunscripciones electorales sin que se indicase la adscripción a un

partido político de los candidatos. Se elegía a personas, cuya tendencia política – liberal o conservadora - era conocida por los electores pero sin alineación previa a un partido y, una vez formado el Parlamento, se constituían las mayorías de gobierno y oposición. Hay que tener en cuenta también que la elección del Gobierno era directa por el Rey y era el Gobierno quien convocaba las elecciones.

Desde el llamado Pacto de El Pardo[193] funcionaba la alternancia de los dos principales partidos y en cada turno participaban o se abstenían los diputados que más se habían significado, aunque otros optaban por la mayoría gobernante o por la oposición. En el caso del Dr. Llorente tenemos algunas pruebas de que apoyaba al gobierno de los conservadores[194], aunque en algunos temas mantenía una postura neutral, como bien puede apreciarse por sus intervenciones.

Elementos a considerar para la entrada en política del Dr. Llorente

Hay varias cuestiones que pueden explicar el paso por la política del Dr. Llorente. Por una parte sus lazos familiares y, por otra, la situación sanitaria de Gran Canaria, indudablemente conocida por Llorente, que requería medidas sanitarias urgentes, pero también de carácter político. No hay que olvidar, por último, que el desarrollo de la microbiología y la inmunización con sueros y vacunas, emprendido por Llorente, requería también profundos cambios legales.

Vicente Llorente estaba casado con Rosa Saint-Aubin, hermana de la primera esposa de José Canalejas Méndez, por lo que tiene sentido, aunque no existan pruebas de ello, que pudieron animarle a participar en política por considerarle una persona relevante en el plano científico y para estabilizar la situación en el distrito de Gran Canaria, dominado

---

[193] El **Pacto de El Pardo** fue un acuerdo que, supuestamente, habría tenido lugar el 24 de noviembre de 1885, en vísperas de la muerte del rey Alfonso XII, entre Cánovas del Castillo y Práxedes Mateo Sagasta, líderes de los dos partidos más importantes de la Restauración monárquica, el Partido Conservador y el Partido Liberal, con el propósito de proporcionar estabilidad al régimen, que consideraban amenazada por el entonces más que probable fallecimiento del monarca. En este pacto se concretó un cambio futuro, o alternancia, de gobierno sin sobresaltos entre ambas formaciones. Existen otras fuentes que afirman que no existió un pacto como tal —*en el sentido de fraguar de entonces en adelante un pacífico «turno de partidos»*— sino como una simple entrevista en la que acordarían la necesidad de cierta voluntad de consenso en un período crítico para el futuro político del país. La reunión entre Cánovas y Sagasta fue acordada a través del general Martínez-Campos.

[194] A través de las publicaciones de la prensa local canaria en el momento de presentarse Llorente a las elecciones.

hasta entonces por banderías y caciques locales. Sin embargo, nos consta que Llorente no escogió la misma opción política que su cuñado, que siempre militó en el partido liberal de Práxedes Mateo Sagasta, hasta que creó su propio partido, el Liberal-Demócrata en 1902.

Aunque en el Congreso de los Diputados no hay rastro de la adscripción política de Llorente, puesto que –como se ha dicho- las candidaturas se presentaban a título personal, sabemos que militó en las filas de los conservadores por la prensa local de Canarias, que le relaciona con la figura de Francisco Silvela. Corrobora este hecho que en las dos ocasiones en las que Llorente se presenta a las elecciones los conservadores formaron gobierno.

No obstante en su tierra se decía que contaba también con el apoyo del canario Fernando León y Castillo, que fue Ministro de Ultramar con Sagasta durante el reinado de Alfonso XII, y de Gobernación durante la regencia de María Cristina. La relación con León y Castillo pudo venirle por su cuñado, pero también podía ser una relación personal de la etapa en que Llorente, al desarrollarse los sucesos de África en 1893, había aceptado la dirección de un hospital de campaña en el que prestó servicios de higiene y cirugía[195] sin retribución alguna. No olvidemos que León y Castillo fue uno de los responsables de la intervención española en el Norte de África que tan amargo final llegaría a tener.

El semanario de Fuerteventura "La Aurora" [196] se refiere así a Vicente Llorente, informando de su candidatura a las elecciones de 1903:

"*Ya saben nuestros lectores que con el carácter de Diputado conservador se presenta por el distrito de Las Palmas el Sr. Llorente y Matos, que lo fue también en la anterior etapa del gobierno presidido por el Sr. Sivela. Cuenta con grandes relaciones en su partido, y cuenta además con el apoyo electoral del Sr. León y Castillo, circunstancias que constituyen firme garantía de triunfo, aun cuando se presente cualquiera otro candidato*"

[195] Heraldo Militar, nº 7.193, de fecha 12 de julio de 1916. En la necrológica publicada en esta fecha se indican estos datos biográficos del Dr. Llorente.
[196] En "*La Aurora*", *semanario de intereses generales y de literatura*, publicado en Puerto de Cabras, Fuerteventura, de fecha 22 de marzo de 1903 (año III, nº 115) se hace referencia elogiosamente a la candidatura de Llorente por Las Palmas en las elecciones de dicho año.

La candidatura de Llorente, por otra parte, tenía también apoyos en la isla de Fuerteventura (integrada entonces en el mismo distrito electoral), a tenor del siguiente párrafo de la misma publicación:

"*Los desengaños que Fuerteventura ha sufrido han llevado a su ánimo un estado tal de incertidumbre, que la duda y la desconfianza ajustan la norma de su criterio al tratar de políticos y de diputados; mas, en honor de la verdad, y sin que informe esta manifestación ningún asomo de lisonja, debemos decir que la noticia de la candidatura del Sr. Llorente ha caído muy bien, modificando la opinión y despertando el más vivo y entusiasta deseo de apoyarla".*

La situación política de Canarias en el cambio de siglo.

La división territorial definida por la Constitución de 1812 había determinado la capitalidad de las islas en Santa Cruz de Tenerife, y esta decisión fue motivo durante la segunda mitad del siglo XIX del llamado "Pleito Insular", muy bien estudiado por Marcos Guimerá Peraza[197], y su evolución tras la pérdida de las colonias, hacia un divisionismo en el que se formaran dos provincias, algo que no se consigue hasta la segunda década del siglo XX.

Desde finales del siglo XIX, y fuertemente espoleado por el *desastre del 98* que supuso la liquidación del imperio colonial español, surge un fuerte movimiento de crítica y oposición al sistema social y político que domina el país, sustentado sobre la estructura de la oligarquía y el caciquismo, manteniéndolo en un atraso económico y social que le distancia cada vez más de la realidad imperante en las potencias europeas[198].

A finales de siglo se manifiesta una amplia repulsa hacia el sistema caciquil que domina la vida política de las islas, porque los mecanismos de la administración son utilizados por un grupo de terratenientes y/o exportadores y, en menor medida, comerciantes (o personas dependientes de ellos) en beneficio propio (es decir, con afán de lucro, con interés de medrar y castigar a los enemigos) mientras se mantiene un alto grado de subyugación y explotación sobre los campesinos (en calidad

[197] Marcos GUIMERÁ PERAZA. "*El Pleito Insular. La pugna por la hegemonía Canaria (1874-1900)*", en «Anuario de Estudios Atlánticos», Madrid-Las Palmas, 1970, núm. 16.
[198] Carlos AGUILAR GARCÍA. Una reflexión sobre el *regeneracionismo* canario: el ejemplo de la revista *la Palestra* (1898-1899).

de medianeros o jornaleros asalariados, según los diferentes momentos por los que atraviesa la agricultura de exportación) y obreros (en mayor medida del puerto de Santa Cruz).

Los caciques trenzan desde las alcaldías redes clientelares que elevan la misma dinámica de funcionamiento político en los ámbitos insular (Cabildo), provincial (Gobierno civil) y nacional (Cortes)[199].

Contra esta realidad sociopolítica restauracionista[200] (inoperante, inmóvil y cerrada a cualquier reforma democratizadora)[201] surgirá una avalancha de críticas y propuestas de renovación, tras la liquidación de los restos del imperio colonial en 1898. Esta idea sobre la situación nacional, que se dilatará hasta bien entrada la década de 1910, se aglutina bajo el amplio término de regeneracionismo[202].

Es en esta situación cuando Vicente Llorente decide presentarse por primera vez a las elecciones al Congreso del 16 de abril de 1899 por el distrito de Las Palmas, en el que obtiene una brumadora mayoría, nada menos que 5.944 votos contra su único adversario D. Hilario Jiménez Plasencia que obtuvo solo 6 votos.

---

[199] Sobre el clientelismo en España véanse los artículos contenidos en A. Robles Egea (comp.): *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismo político en la España contemporánea*, Siglo XXI, Madrid, 1996.

[200] Para comprender el funcionamiento de todo el entramado político del sistema de la Restauración, y de la dinámica social, en las islas, véanse los siguientes trabajos de M. T. Noreña Salto: *Canarias: política y sociedad durante la Restauración*, II Tomos, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas, 1977; "*La clase política canaria, 1850-1915*", *Historia general de las islas Canarias* de Agustín Millares Torres, Vol. V, Edirca, Las Palmas, 1977; "*La Restauración: oligarquía y caciquismo*", en F. Morales Padrón, *Historia de Canarias*, Nº 44, Prensa Ibérica, Valencia, 1991.
Para conocer las relaciones sociales en el archipiélago durante el mismo periodo véase F. Galván Fernández: *Burgueses y obreros en Canarias (del siglo XIX al XX)*, Secretaria-do de publicaciones de la ULL, La Laguna, 1986.

[201] "El gran problema político que tendrá desde sus orígenes el régimen de la Restauración será su enorme *déficit de legitimación* democrática, su reducida representatividad social". B. de Riquer y Permanyer: "Consideraciones sobre historiografía política de la Restauración", en J. L. de la Granja, A. Reig Tapia, y R. Miralles (eds.), *Tuñón de Lara y la historiografía española*, Siglo XXI, Madrid, 1999, p. 131.

[202] Dentro de esta amplia corriente destacan dos obras fundamentales de Joaquín Costa: *Oligarquía y caciquismo. Colectivismo agrario y otros escritos*, Alianza, Madrid, 1973, y de Ricardo Macías Picavea: *El problema nacional. Hechos, causas y remedios*, Fundación Banco Exterior, Madrid, 1992.

Participación política

Legislaturas 1899 – 1900 y 1900 - 1901

Vicente Llorente gana sus primeras elecciones como parlamentario el 16 de abril de 1899 por el distrito de Las Palmas, que contaba con 12.915 electores de los que votaron 5.950, obteniendo la abrumadora mayoría de 5.944 –casi unanimidad de voto- a la que acabamos de referirnos. En el Acta aparece que no se produjo ningún incidente electoral. Tras su juramento ingresa en la sección séptima y participa en la primera legislatura en numerosas comisiones de obras públicas relacionadas con carreteras de Canarias, muchas de ellas correspondientes a la isla de Tenerife, y también en una comisión para la organización de los cuerpos de Intendencia e Intervención del Ejército. En asuntos sanitarios participa en una comisión para el saneamiento de comarcas para evitar los efectos de paludismo juntamente con Alberto Aguilera, Lacierva, Marqués de Santa Ana, Pérez Marrón y Romero Girón. Precisamente es elegido Secretario de esta comisión.

Toma parte también en una discusión sobre medidas preventivas de la posible invasión de la peste bubónica en Europa en una sesión presidida por el Vicepresidente de la Cámara, García Alix, en la que llama la atención sobre la propagación de la epidemia en regiones próximas al Mediterráneo y explica sus características:

“Me refiero a la posible invasión de Europa por la peste bubónica, que, como es de todos conocido, se propaga en términos que inspira series temores de que Europa pueda ser invadida […] Verdad es que la ciencia hoy ha determinado de una manera precisa la etiología y el modo de propagación de este azote y todo el mundo sabe que en 1820 fueron invadidas costas de Mediterráneo, las islas Baleares, y estuvieron en grave peligro nuestras costas de Levante.

Dos Congresos Internacionales han tenido lugar con ocasión de este terrible azote, uno en 1892 y el otro en 1897. En ambos ha tenido España una digna representación: En el primero estuvo representada por el doctor Cortezo, de cuya autoridad científica nada he de decir porque es de todos conocida y en 1897 por los Sres. Sañudo y Calvo y Martín, dos autoridades indiscutibles.

Ni en uno ni en otro de los Congresos nuestros representantes han podido firmar los acuerdos allí tomados, por estar en oposición estos acuerdos con nuestra ley de Sanidad vigente. Dichos representante dirigieron más tarde una extensa comunicación al Real Consejo de Sanidad presidido por el Ministro de la Gobernación, y en vista de ella se acordó dictar una Real Orden en 17 de marzo de 1899, en virtud de la cual España se adhirió a las conclusiones de dicho Congreso, pero teniendo que oír antes la opinión de los Cuerpos Colegisladores, puesto que había que hacer una profunda modificación de la Ley de Sanidad.

Estamos en un periodo en que, afortunadamente, se disculpa el señalar los males para ponerles remedio, y yo llamo la atención, no solo del Gobierno y del Sr. Ministro de la Gobernación, sino de todos los lados de la Cámara, a fin de que se tome una medida para que España quede a salvo de la responsabilidad moral que contraeríamos todos ante nuestra conciencia y ante la conciencia universal si no se tomaran las medidas necesarias para atajar el mal. Ninguno de nuestros lazaretos está en condiciones de resistir una invasión de ésta índole; nuestra organización sanitaria es deficiente, y en vista de ello, yo entiendo cumplir un deber en llamar la atención de la Cámara a fin de que se adopte una medida que ponga a salvo los intereses de la Nación que pudieran estar comprometidos en este grave conflicto que se avecina. Si no llega, nada se ha perdido; pero de llegar causaría una honda perturbación que llevaría el trastorno a todos los órdenes de la vida de la Nación. Es todo cuanto tenía que manifestar".

Su intervención de 24 de julio de 1899 es contestada por el Ministro de la Gobernación, Eduardo Dato:

"Contesto con mucho gusto a la pregunta que, con gran oportunidad, ha hecho al Gobierno y a la excitación que ha dirigido a la Cámara mi querido amigo el ilustre doctor Llorente.

No ahora, sino con fecha 2 de junio del corriente año, ante el temor de que la peste bubónica pudiera llegar a Europa, y en la previsión de que esto fuera una amenaza inmediata para nuestro país, me dirigí al Real Consejo de Sanidad solicitando de él que me indicara las medidas que, a juicio suyo, estimase oportunas para alejar el peligro. Con gran diligencia, y en luminoso dictamen, el Consejo de Sanidad contestó a la Real Orden del Ministerio de la Gobernación pocos días después de dictada,

proponiendo una serie de medidas que podrían alejar de España el peligro de invasión de la peste bubónica. Pero me encuentro en la situación verdaderamente desagradable y dolorosa de no poder ejecutar las medidas propuestas por el Real Consejo de Sanidad, porque carezco de crédito para disponer la cantidades necesarias con que hacer efectivas esas medidas propuestas por el Consejo de Sanidad.

Esto respecto a los recursos. En cuanto a la convención de Venecia a la que se ha referido mi amigo el Sr. Llorente, también se encuentra el Gobierno en el doloroso trance de no poder adoptar en nuestro país ninguna de la las conclusiones que estimó convenientes para casos como el que nos ocupa, el congreso de médicos reunido en Venecia en 1897.

Nuestra ley de sanidad se opone completamente a la instrucción y aplicación de las medidas acordadas por el citado Congreso. No he podido hacer otra cosa que presentar un proyecto de ley de sanidad en el que se resuelven las cuestiones de cuarentenas y lazaretos en el sentido de las conclusiones acordadas en Venecia. El proyecto se encuentra en el Senado; ha comenzado a discutirse; probablemente no habrá tiempo para que, primero aquella Cámara y después el Congreso, lo conviertan en ley; y en esta situación, el Gobierno no puede hacer otra cosa que adherirse como lo ha hecho, a las conclusiones del Congreso de Venecia; pero manifestando al Gobierno de Italia que para llevar a la práctica las medidas acordadas en aquel Congreso necesita reformar la ley.

Hemos cumplido con nuestro deber proponiendo y presentando a las Cámaras la reforma. No depende de la voluntad del Gobierno la aprobación del proyecto de ley. Me encuentro, pues, en el caso verdaderamente desagradable de no poder modificar las disposiciones de la vigente ley por medio de un decreto, y en el de no poder llevar a la práctica las conclusiones del informe del Real Consejo de Sanidad por carecer de crédito para atender las necesidades de material y personal de los lazaretos.

Comprenderá, por consiguiente, mi querido amigo el doctor Llorente, que yo no he podido hacer más de lo que he hecho al respecto de los dos extremos que su pregunta comprende. Solo el poder legislativo puede darme medios para salir de esta difícil situación. Los medios consistirán respecto a la ley, en modificar la actual de sanidad aprobando en esta parte, cuando menos, el proyecto sometido a las cámaras; y en cuanto a

los recursos, en facultar al Gobierno, por medio del oportuno crédito, para atender a las necesidades que, según el Real Consejo de Sanidad, son de verdadera urgencia. Si el Sr. Llorente o la Cámara encuentran medios para salir de esta difícil situación, yo lo agradeceré mucho.

Yo, respecto a este particular, estoy muy tranquilo, porque el Gobierno, por su parte, no ha omitido medio alguno para evitar que España sea víctima del contagio de ese terrible mal, que, efectivamente, se va acercando a Europa en términos que produce algún peligro, y que quizá no debemos considerar muy remoto".

Nuevamente el Vicepresidente concede la palabra al Sr. Llorente para rectificar.

"Señores Diputados, son ciertamente de agradecer al Sr. Ministro de la Gobernación las diligencias que ha hecho, y que ya me eran conocidas, para que pudiese encarnar en la prácticas sanitarias el acuerdo tomado en el último Congreso internacional, celebrado en Venecia, en 1887. Sin embargo desearía llamar la atención sobre este punto".

En conjunto, esta intervención corrobora que estamos ante una pregunta al Gobierno de un portavoz del partido adicto y no el de uno de la oposición, aunque hay que tener en cuenta que, en aquella época, los candidatos de cada circunscripción se presentaban a las elecciones a título personal y la adscripción a un partido o a una corriente política era un hecho posterior a su elección. En realidad eran más diputados representantes del interés del territorio por el que se presentaban que del de su partido o formación.

En la segunda parte de la legislatura que comenzó el 20 de noviembre de 1899 y finalizó el 10 de enero de 1901 el Dr. Llorente no tiene intervenciones.

Legislatura 1903 -1904

Esta legislatura comprendió varios periodos de sesiones. Normalmente se suspendían las sesiones en el mes de julio y se iniciaban en los meses de septiembre u octubre. En las elecciones celebradas en 1903 Vicente Llorente obtiene 6.420 votos frente a su principal adversario D. Juan

Quesada y Denis que obtuvo 2.562, sin ningún incidente como en las elecciones anteriores.

En la primera legislatura (1903 – 1904) participa en la Comisión “de etiqueta” para dar el pésame a S.M. el Rey por el fallecimiento de S.M. la Reina Doña Isabel II, presidida por Francisco Romero Robledo y otros veinticuatro parlamentarios.

También es elegido para cinco comisiones más, cuyo contenido se refiere, en cuatro de ellas a asuntos de Canarias y al Tratado de comercio entre España y Grecia.

Los asuntos en cuya discusión intervino son los que se refieren al puerto del Gran Tarajal; ejecución de varias obras públicas en Madrid; la carretera del Barranco de las Vacas a Hoya del Pajar y sobre los presupuestos.

El 10 de julio de 1903 interviene en la Cámara por una alusión personal de Aguilera (Alberto):

“Señores Diputados, apenas había tomado asiento en estos escaños, apenas había fijado mi atención en el asunto que se discutía, fui aludido de modo inesperado por el Diputado Sr. Aguilera en su interesantísimo discurso sobre los problemas de higiene en Madrid. Si bien son de muchos de vosotros conocidas mis aficiones a las cuestiones que se relacionan con la higiene, yo puedo aceptar los calificativos del Sr. Aguilera solo a título de cariñoso recuerdo, si bien creo que son muchos los miles de criaturas que he arrebatado a la muerte.

Los problemas de la higiene son de tal naturaleza en España, que creo habrá pocos asuntos más dignos de atención; porque el estado de la higiene en España constituye un inri para una nación que se precia de sentimientos cristianos.

Y como mi objeto ha sido dar las gracias al señor Aguilera por los inmerecidos elogios dictados por su bondad más que por mis merecimientos, termino, no sin antes dar al Diputado Sr. Alberto Aguilera una pública y sincera manifestación de en cuanta estima tengo yo y tiene el pueblo de Madrid sus relevantes prendas de constancia, abnegación y

patriotismo en bien de la salud pública, que bien merece la gratitud de todos."

Su intervención con relación a la aprobación del presupuesto de Ministerio de la Gobernación es la siguiente:

"*Próxima a terminar la discusión del presupuesto del Ministerio de la Gobernación, yo me voy a permitir dirigir un ruego al señor Ministro del ramo acerca de la partida de pesetas 100.000, que ya ha sido votada para los Gobiernos civiles de Canarias y de Barcelona. Su señoría conoce bien la situación de la delegación de Las Palmas, capital de la popular y floreciente isla de Gran Canaria, y sería plausible que llegase a aquella provincia el eco de la voz autorizada de S.S. manifestando los buenos propósitos que le animan al Gobierno de S.M. a aquellas islas*."

La respuesta del Ministro de la Gobernación, en este caso, fue para explicar que se había decidido aumentar el nivel administrativo de la Delegación del Gobierno en Las Palmas transformándola en el rango superior de Subgobernador.

Legislatura 1904 – 1905

También comprende varios periodos de sesiones, aunque realmente la legislatura dura un año, incluidas las suspensiones, y se disuelve el Congreso en Agosto de 1905

Tras su juramento y aceptación del Acta de Diputado, participa en dos Comisiones: una para conceder el bronce necesario para la estatua del Dr. Rubio en Madrid y otra para variar la denominación de la Delegación gubernativa en Canarias. En esta legislatura el Dr. Llorente no tuvo intervenciones.

Como resumen se puede afirmar que el paso por la política del Dr. Llorente solo abarca las legislaturas comprendidas entre 1899 y 1905, a las que accedió en dos elecciones en las que obtuvo un holgado resultado, en ambas por el distrito de Las Palmas de Gran Canaria[203]:

[203] La entonces vigente ley electoral contemplaba 4 circunscripciones en Canarias: la de Santa Cruz de Tenerife (donde se elegían 3 diputados), y las de Guía, Santa Cruz de la Palma y Las Palmas (con un diputado por cada una de ellas).Guía Oficial de España (ediciones de 1903 y 1905).

En el Congreso de los Diputados, todo apunta a que Llorente militó en las filas de los conservadores que apoyaron a Francisco Silvela, aunque es evidente que también tuvo la simpatía de algunos destacados miembros del partido de Sagasta.

El 23 de junio de 1905 cae el gobierno conservador de Marcelo Azcárraga Palmero, y resulta elegido Presidente el liberal Eugenio Montero Ríos. Inmediatamente se convocan las Elecciones Generales que se celebraron el 10 de septiembre de 1905, a las que Llorente no se presenta. El Congreso resultante de estas elecciones, como era de esperar, reelegirá Presidente del Consejo de Ministros de España a Eugenio Montero Ríos, aunque tendrá que dimitir a los pocos meses por el escándalo del ¡Cu-Cut![204].

A partir de 1905 le sucede como diputado electo por Las Palmas[205] Fernando León del Castillo, que como ya hemos recordado había sido Ministro de la Gobernación con Alfonso XII y de Ultramar durante la Regencia, con quien el Dr. Llorente parece ser que tenía buena relación.

Aunque Llorente intervino en su paso por las Cortes de la Restauración en numerosos asuntos relacionados con infraestructuras, muchas de ellas relacionadas con su circunscripción electoral, su interés fue siempre la reforma de la legislación sanitaria y el progreso científico de nuestro país. En 1904 pudo ver cumplidos sus deseos de reforma sanitaria con la publicación de la Instrucción General de Sanidad, obra del Director General de Sanidad, el Dr. Carlos Cortezo, con quien había compartido escaño y amistad en su paso por las Cortes.

Precisamente una de las disposiciones del Dr. Cortezo haciendo obligatoria la vacuna de la viruela da un nuevo rumbo a las actividades del Dr. Llorente en el campo de la microbiología y se decide a comenzar a fabricar sueros y vacunas a escala industrial para abastecer las necesidades del país, tarea en la que cosecha rápidamente grandes éxitos, y que indudablemente absorben todo su tiempo, haciéndole

[204] Revista satírica publicada en Cataluña que hizo una burla del estamento militar que, siendo asaltadas sus oficinas por oficiales en 1905, dio lugar a la dimisión del Gobierno de Azcárraga.
[205] En las elecciones de 1905 se modificaron las circunscripciones y la de Las Palmas se unió a la de la Guía de Gran Canaria, eligiéndose en esa nueva circunscripción 3 diputados: León y Castillo, el Catedrático de la Escuela Superior de Comercio Felipe Pérez del Toro y el cubano José del Perojo y Figueras.

abandonar la política. La vacuna de la viruela *“al verde brillante”* habría de ser la que se utilizó para inmunizar a toda la población española hasta la total erradicación de la enfermedad decretada por la OMS en 1980.

Esta oportunidad de llevar a la práctica sus desvelos políticos en el Parlamento constituyó a partir de entonces un nuevo incentivo para su Instituto de Microbiología de Madrid que le hizo abandonar la política a partir de 1905 y no participar en las elecciones convocadas el 10 de septiembre de ese mismo año.


Revista Política y Parlamentaria

LOS DIPUTADOS

D. Vicente Llorente

Artículo de la “Revista Política y Parlamentaria” sobre el Dr. Llorente, Médico y Diputado por la Palmas de Gran Canaria. Año 1900

3.2. FAMILIA MEGÍAS

3.2.1 Jerónimo Megías Fernández (1880-1932)

Nació en Las Palmas de Gran Canaria en 1880 y realizo los estudios de Medicina en la Facultad de Madrid, junto con los doctores D. Gregorio Marañón y Antonio Ruiz Falcó[206], aunque era de más edad que ellos porque comenzó la carrera más tarde de lo habitual ya que en su tierra natal se ocupó en otras actividades[207]. Simultaneando sus estudios de Medicina, fue el primero de los hermanos Megías en colaborar con el Dr. Llorente y en ayudarle en la obtención del suero antidiftérico, de la vacuna antivariólica y de la vacuna antirrábica, así como en ayudarle en la práctica clínica que se llevaban a cabo en el entonces Instituto Microbiológico. Tras terminar sus estudios de medicina viajó a París, donde estudio bacteriología en el Instituto Pasteur junto a personalidades de la talla de Roux, Metchnikoff, Besredka, Morax, o Borrel, entre otros, hasta 1910, año en que regreso a Madrid.

Su labor científica fue fundamentalmente de colaboración entusiasta con Llorente. Fue asiduo a la Academia Médico-Quirúrgica Española, a la que asistían y aportaban primorosas comunicaciones los Doctores Marañón o Cifuentes, entre otros. Presento a dicha entidad científica, que fundó el Dr. D. Antonio Tapia, trabajos de gran interés como los referentes a la difteria hipertóxica[208] y a los portadores de gérmenes diftéricos. Recogió con todo cariño las conferencias de su maestro Llorente[209], colaboro junto a su hermano Jacinto, además de en otras publicaciones[210], en el capítulo sobre la difteria del "Manual de Medicina interna", dirigió por los

---

[206] Antonio Ruiz Falcó (1887-1954): Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional. Jefe de la Sección de Epidemiología del Instituto Nacional de Higiene Alfonso XIII bajo la Dirección de Ramón y Cajal. Director del Instituto IBYS desde 1929. PÉREZ PEÑA, Fernando, *Exilio y depuración política en la Facultad de Medicina de San Carlos: sus profesores y la Guerra Civil*, Madrid, Editorial Visión Libros, 2005, pág. 209-210.

[207] Los hermanos Megías pertenecieron a una importante familia de Arucas en la provincia de la Las Palmas, que todavía en la actualidad es propietaria de una de las más importantes industrias de alimentación de las islas, la fábrica de chocolates y pastas alimenticias "La Isleña" fundada en 1870 por D. Gabriel Megías Santana.

[208] MEGÍAS, Jerónimo, *Difteria Hipertoóxica (Formas Clínicas)*, Madrid, 1916.

[209] MEGÍAS, Jerónimo, *La Rabia: en el hombre y en los animales, su diagnóstico, pronóstico y tratamiento*, Madrid, 1916. En cuya portada se puede leer "Conferencias dadas por el Doctor Llorente Director del Instituto Microbiológico de Seroterapia y Antirrábico, y recogidas por el Dr. Jerónimo Megías".

[210] MEGÍAS, Jerónimo y MEGÍAS, Jacinto, *Tratamiento de la diftéricos con la antitoxina diftérica*, Madrid, 1917.

profesores Hernando y Marañón, que dejo planeado Llorente en forma de apuntes antes de su muerte. Ya en los últimos años de su vida abordó, estimulado por su hermano, temas de inmunología tan importantes como la obtención de la anatoxina diftérica y de la vacuna B.C.G.

Otra aportación suya fue la introducción en España de la vacuna antivariólica obtenida mediante la técnica de Krumwiede, Filder y Watson, que aprendió en el Instituto de Higiene de Nueva York cerca del Dr. Banzhaf, técnico depurado que estuvo después en el Instituto Llorente imponiendo pormenores técnicos acera de la purificación de los sueros[211].

Ejerció la dirección del Instituto, conjuntamente con su hermano Jacinto, desde el año 1916 en el que muere el Dr. Llorente, hasta el 8 de noviembre de 1932, cuando en plena madurez, padeció un proceso agudo cardíaco que le privo súbitamente de la vida con solo cincuenta y dos años de edad.

En 1921 y por Real Decreto[212] les fue concedida conjuntamente a los dos hermanos Megías, la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia, con distintivo morado y blanco; por sus rasgos altruista y humanitario facilitando gratis y voluntariamente, para los heridos y enfermos procedentes del Ejército de África, todos los sueros antitetánicos, antitíficos y antidiftéricos que se consideraron necesarios, y a los Hospitales y Cruz Roja de Melilla, Málaga y San Sebastián.

Pero, al margen de los aspectos ligados a su profesión de médico y bacteriólogo, podemos decir que si su vida tuvo cierta originalidad fue por su carácter aventurero y su afición a los viajes, que después de recorrer toda Europa y parte de África, Asia y América, le llevó a participar en dos de las más conocidas experiencias viajeras de las primeras décadas del siglo XX. La primera de ellas fue la vuelta al mundo durante seis meses a bordo del trasatlántico Franconia, viaje que Vicente Blasco Ibáñez describió en varios tomos. Y la segunda, fue participar en la primera vuelta al mundo en el dirigible ideado por el conde de Zeppelin, en el que

[211] Fuente: Florencio Moreno de Vega, *El Instituto Llorente…* (op cit.) pág. 50.
[212] Gaceta de Madrid, 01/09/1921, nº 244. Departamento: Ministerio de la Gobernación. Páginas: 895 – 896

participaron veinte pasajeros[213], siendo Jerónimo el único español a bordo[214], y uno de los ocho pasajeros que realizaron el viaje completo. El doctor Megías dejó plasmadas sus impresiones de su viaje aerostático en un libro[215] que tituló "*La primera vuelta al mundo en el 'Graf Zeppelin"*[216]. En este libro describe con una narración sencilla y con gran lujo de detalles, así como con abundantes fotografías, el viaje de 20 días se realizó en cuatro etapas. El viaje comenzó en la madrugada del 15 de agosto de 1929 en la ciudad alemana de Friedrichshafen, desde donde el dirigible partió hacia Tokio. Desde la capital japonesa se dirigió a los Estados Unidos y tras más de sesenta horas de navegación, hicieron escala en Los Ángeles donde fueron agasajados en Hollywood por el mundo del cine.

En una tercera etapa cruzaron Estados Unidos en 52 horas llegando el día 29 a Lakehurst. En Nueva York fueron objeto de un recibimiento apoteósico, y desde allí partieron nuevamente hacia Friedichshafen donde llegarían el 4 de septiembre, tras haber recorrido 33.531 kilómetros en veinte días.

En este libro aparece una entrañable dedicatoria de Jerónimo a Alfonso XIII, ya que el Rey le autorizó para enviarle por telegrafía sin hilos, radiogramas, con objeto de mantenerle frecuentemente informado del transcurso del viaje, así como a enviarle postales y cartas por la estafeta del Zeppeling, para unir los sellos a su colección personal. También aparece en el libro una nota que pone de manifiesto la generosidad de Jerónimo Megias y que dice: *"La primera edición de esta obra consta de dos mil ejemplares, de los cuales sólo se destina mil a la venta. El importe de los mil ejemplares que se ofrecen al público, se dedicará, por partes iguales a los Colegios de huérfanos de médicos y a la Casa de Nazareth (fundación del primer Marqués de Luca Tena)"*.

---

[213] La mitad de los pasajeros eran periodistas o representantes de grupos editoriales, entre ellos una sola mujer, lady Grace Drumond, y la tripulación duplicaba el número de los pasajeros (41). Entre los no periodistas había un explorador australiano (Huber Wilkins), dos fotógrafos, tres marinos, dos meteorólogos y un joven millonario estadounidense.

[214] Aunque había un corresponsal de ABC en el pasaje, el hispanófilo Joaquim D. Richard.

[215] MEGÍAS, Jerónimo, *La primera vuelta al mundo en el "Graf Zeppelin*", Madrid, Hauser y Menet, 1930. Con prólogo de Marcos Rafael Blanco Belmonte, reconocido escritor y periodista andaluz.

[216]De estos viajes alrededor del mundo y en concreto de la publicación de este libro se hizo eco la prensa de la época, como la excelente crítica publicada en la página 11 del ABC de Madrid, el 21 de marzo de 1931.Consultado en:
http://hemeroteca.abc.es/nav/Navigate.exe/hemeroteca/madrid/abc/1930/03/21/011.htmlImagen

Una de las primeras postales que envió Jerónimo Megías el 15 de agosto de 1929 a S. M el Rey Alfonso XIII, que se encontraba en su residencia veraniega, el Palacio Real de la Magdalena en Santander. Esta postal la envió Jerónimo desde la estafeta del Graff Zeppelin, sobrevolando el Báltico dirección Königsberg (actual ciudad rusa de Kaliningrado), y en ella también saluda personalmente a S.M. el Rey, el Comandante de la tripulación el Dr. Hugo Eckener[217]

3.2.2. Jacinto Megías Fernández (1888-1956)[218]

Jacinto al igual que su hermano Jerónimo nació en la Las Palmas de Gran Canaria, el 25 de mayo de 1888, realizo los estudios de Bachillerato en su ciudad natal y vino a la península a estudiar Medicina. Desde 1910, año en el que ya había aprobado el segundo curso de Medicina, de forma simultánea con sus estudios universitarios, se perfeccionó en las principales técnicas bacteriológicas en el Instituto Microbiológico, bajo la inspiración y tutela de su tío el Dr. Llorente y de su hermano Jerónimo. En 1911 es nombrado alumno interno honorario de la Cátedra de Patología General; un año después fue nombrado interno honorario con destino a la Cátedra de Patología Médica y más tarde, mediante oposición,

[217] Esta postal se encuentra en el National Postal Museum de Washington D.C. Consultada en: http://arago.si.edu/index.asp?con=2&cmd=1&id=173198

[218] Fuente: *Académicos numerarios del Instituto de España (1938-2004)*, Instituto de España, Madrid, 2005. Consultado en : http://www.ranm.es/academicos/academicos-de-numero-anteriores/1046-1951-megias-y-fernandez-jacinto.html

desempeñó la plaza de alumno interno de la Cátedra de Higiene. Aquí en la facultad de Medicina de San Carlos, Jacinto estuvo cerca de personalidades destacadas como el Dr. Amalio Gimeno[219], el Dr. Antonio Simonena[220] y el Dr. Rafael Forns[221].

En 1913, en su último año de carrera y en colaboración con el profesor auxiliar el Dr. Mayoral, presentó un trabajo en la Real Academia de Medicina de Valencia, titulado "*Estudios experimentales sobre la reacción del de fijación del complemento*", por el que le fue premiado con el título

---

[219] El Dr. Amalio Gimeno Cabañas (31/05/1852-9/09/1936) tomó posesión como Académico de Número en la Real Academia Nacional de Medicina el 03 de julio de 1910 con el discurso de ingreso *"La lucha contra la vejez"*, con contestación del Excmo. Sr. D. Ángel Pulido Fernández. Ocupó el Sillón Nº 12 de la Academia. Doctor en Medicina (en 1874). Profesor de elevado prestigio universitario en 1898 fue nombrado Catedrático de Patología General con su clínica, de la Universidad Central. Perteneció durante muchos años al Consejo Nacional de Sanidad y como Inspector general actuó en la frontera portuguesa contra la peste de Oporto y contra el cólera en la de Francia. Apoyó denodadamente, en unión de Pulido, al Dr. Ferrán en su empeño por implantar su vacuna anticolérica y le acompañó en la campaña de vacunación del litoral valenciano. Como Delegado oficial, estuvo en Berlín para estudiar las técnicas de Koch en el tratamiento de la tuberculosis. Presidió durante algún tiempo la Junta técnica del Instituto de Bacteriología e Higiene. En política, fue Diputado por el Distrito de Alcira, Senador por la Universidad y desempeñó varias carteras ministeriales en diferentes Gobiernos. Fue Vicepresidente de la Sociedad de Naciones. En reconocimiento a sus relevantes méritos, el Rey Alfonso XIII le concedió el título de Conde de Gimeno. Perteneció a cuatro Academias nacionales: las de Medicina, Bellas Artes, Ciencias. Exactas, Físicas y Naturales y la Española. Fuente: MATILLA, Valentín, 202 Biografías Académicas, Madrid, 1987, pág. 139-140.

[220] El Dr. Antonio Simonena Zabalegui (13/06/1861-16/12/1941) tomó posesión como Académico de Número en la Real Academia Nacional de Medicina el 30 de junio de 1918 con el discurso de ingreso "*Profilaxis de las enfermedades origo-valvulares del corazón*", con contestación del Excmo. Sr. Dr. Amalio Gimeno y Cabañas. Ocupó el Sillón Nº 33 de la Academia. Doctor en Medicina (1886). Médico Interno por oposición en el Manicomio de San Baudillo de Llobregat. Catedrático, por oposición, de Patología Médica de las Facultades de Medicina de las Universidades de Santiago de Compostela, Valladolid y Madrid. Miembro de la Junta constructora de la Ciudad Universitaria de Madrid. Miembro Correspondiente de la Sociedad Real de Medicina de Budapest. Vocal de la Asamblea Central de la Cruz Roja Española. Poseía una biblioteca privada magnífica y dejó en la Cátedra una colección de más de 5.000 historias clínicas completas y aleccionadoras. Ocupó la Medalla Nº 33 de la Real Academia Nacional de Medicina. Fuente: "*Académicos numerarios del Instituto de España (1938-2004)*", Instituto de España, Madrid, 2005. Consultado en: http://www.ranm.es/academicos/academicos-de-numero-anteriores/855-1918-simonena-y-zabalegui-antonio.html

[221] El Dr. Rafael Forns y Romans (1868-1939). Catedrático de Higiene y Bacteriología de la Facultad de Medicina en la Universidad Central. Doctor en Medina, Farmacia y Ciencias Físicas, que además se destacó como pintor paisajista de prestigio. En 1913 adquirió la Casa de Iván de Vargas (actualmente reconstruida en Biblioteca Pública Municipal), y en su portón hizo que se inscribiera: "Esta es la casa solar de Iván de Vargas, al cual sirvió como criado el glorioso San Isidro". En esta Casa se celebraban reuniones de las más destacadas personalidades del mundo de las Artes y de las Ciencias, y a estas reuniones era asiduo Jacinto. Fuente: Florencio Moreno de Vega, *El Instituto Llorente…* (op cit.) pág. 49-68.

de Académico correspondiente de la Academia de Medicina y Cirugía de Valencia.[222]
Se licenció en 1914 y desde el año 1916 adquirió un mayor prestigio como preparador de productos inmunoterápicos, principalmente sueros y vacunas, siendo Director del Instituto Llorente, primero compartiendo esta dirección con su hermano Jerónimo hasta su fallecimiento en el año 1932, y desde entonces en solitario hasta 1956, año de su fallecimiento. Trabajador infatigable consiguió con su ejemplo elevar cada vez más el prestigio y la fama del Instituto Llorente dentro y fuera de España.

Fue designado Médico de la casa Real en 1916. Obtuvo el título de Doctor en Medicina en 1917. Hizo frecuentes visitas al extranjero para ampliar sus conocimientos en modernas técnicas clínicas y de laboratorio, y en 1919 con motivo de la celebración del Centenario de Jenner en la Academia de Medicina de París, asistió a tan memorable acto representando al Estado español.

Además de estar en posesión de la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia con distintivo blanco y morado desde 1921, como ya hemos dicho, dos años más tarde en 1923, se vio nuevamente galardonado con la preciada Gran Placa de Honor y Mérito de la Cruz Roja.

De los personajes extranjeros que trato Jacinto Megías, el Dr. Moreno de Vega, destaca cinco: el Dr. Albert Calmette, descubridor del bacilo de Calmette-Guerin, empleado en la vacuna contra la tuberculosis; el científico francés el Dr. Alexandre Besredka, especializado en la investigación de la inmunología, mecanismos de defensa celular y fagocitosis; el profesor Jules Bridré, eminente investigador veterinario del Instituto Pasteur, que paso un mes en el Instituto Llorente organizando la Sección de Veterinaria; el profesor Paul Remlinger, ilustre rabiólogo del Instituto Pasteur de Tánger y el Dr. Gerhard Henrick Armauer Hansen, descubridor del agente causante de la lepra.

De la labor científica del Dr. Jacinto destaca la obtención del suero antitetánico, su obra en colaboración con su hermano Jerónimo para lograr la purificación de los sueros antitóxicos y el perfeccionamiento de determinados productos inmunizantes. Publicó numerosos trabajos y monografías sobre temas de la especialidad microbiológica y trajo a

[222] MATILLA, Valentín, 202 Biografías Académicas, Madrid, 1987, pág. 264-266.

España las técnicas más modernas para la época[223], contribuyendo en gran parte al resurgimiento de la obra sanitaria en nuestro país. Destacan sus trabajos científicos: *"Difteria", "La rabia y su profilaxis" (1932), "Insulinoterapia" (1933), "Elementos de terapéutica y diagnóstico biológicos" (1935), "Importancia del análisis químico del líquido cefalorraquídeo" y "Orientaciones de la obtención de los sueros inmunizantes con aplicación a la especie humana" (1951)*.

El 21 de febrero de 1951 hizo su ingreso como Académico de Número en la Real Academia Nacional de Medicina con un discurso titulado "Los fundamentos de la inmunización activa contra la difteria", al que contesto el Dr. Gregorio Marañón Posadillo. El nuevo Académico pasó a ocupar una vacante de la Sección de Terapéutica y Farmacología, con la medalla número 34, ocupada anteriormente por el Dr. Nicasio Mariscal García de Rello[224]. En aquel acto solemne, el Dr. Marañón dijo: *"El Dr. Jacinto Megías y su obra son una auténtica y hermosa continuación de lo que fue y de lo que hizo el Dr. Llorente. Expresamente digo continuación, porque continuar una obra es también crearla. Continuar es colaborar con el predecesor y, a veces, superarle. Continuar una obra no es lo mismo que terminarla. Esto lo puede hacer cualquiera; mientras que la continuación sólo la realiza cumplidamente quien tiene los mismos alientos que el iniciador. Al Dr. Jacinto Megías nada podrá satisfacerle hoy, estoy seguro, como el que todos le consideremos como continuador de su maestro y que le digan que, precisamente, por haber sabido serlo viene a sentarse aquí"* [225]. En los pocos años que por desgracia

[223] Introdujo en España el método de Prigge (Frankfurt) como introducción al conocimiento de los antígenos de alto poder inmunizante, como pone de relieve Guillermo Núñez Pérez en su discurso de recepción pública a la Real Academia Nacional de Farmacia, publicado en 1958.

[224] El Dr. Mariscal (14/12/1858- 7/10/1949) tomó posesión como Académico de Número en la Real Academia Nacional de Medicina el 08 de febrero de 1914 con el discurso de ingreso "*El doctor Juan Tomás Porcell y la peste de Zaragoza de 1564*", con contestación del Excmo. Sr. D. Ángel Pulido Fernández. Polígrafo. Doctor en Medicina por la Universidad Central (1879). Ingresó en el Cuerpo de Médicos Forenses. Presidente de la Sección de Epidemiología de la Sociedad Española de Higiene y Presidente de la misma. Director del Instituto Nacional de Toxicología. Consultor del Dispensario Antituberculoso "Victoria Eugenia". Consejero de Sanidad y Vocal de la Junta de Protección a la Infancia. Vocal del Patronato "Santiago Ramón y Cajal", del CSIC. Comendador de la Orden de Isabel la Católica y estaba en posesión de la Gran Cruz de la Orden de Sanidad, de la Medalla de Plata de Alfonso XII y de la Medalla de Oro del Centenario de los Sitios de Zaragoza. Académico de Honor de la Real Academia de Medicina de Zaragoza (1942). Ocupó la Medalla Nº 34 de la Real Academia Nacional de Medicina y fue su Secretario (1932-49). Fuente: *Académicos numerarios del Instituto de España (1938-2004*, Instituto de España, Madrid, 2005. Consultado en: http://www.ranm.es/academicos/academicos-de-numero-anteriores/1055-1914-mariscal-y-garcia-de-rello-nicasio.html

[225] *Los fundamentos de la inmunización activa contra la difteria*, Discurso para la recepción pública del Académico electo Excmo. Sr Dr. D. Jacinto Megías y Fernández, leído el día 21 de

perteneció a la Academia, dejo clara huella por su actuación frecuente y laboriosa, exactitud en el cumplimiento de sus deberes y dotes personales altamente encomiables.

En el aspecto personal, el Dr. Jacinto Megías contrajo matrimonio con Mª Rosa Boix Ribó, con la que tuvo nueve hijos. Sufrió dos duros golpes en su vida, el primero la muerte de su primogénito Jacinto el 17 de abril de 1946, y el segundo la muerte de su esposa el 6 de junio de 1949[226]. Finalmente, falleció el 12 de diciembre de 1956 debido a un síndrome vascular inesperado a la edad de 68 años.

Tras la muerte del Dr. Jacinto Megías se ocuparon de la dirección del Instituto Llorente hasta 1985, su hijo Gabriel Magias Boix, Dr. en Farmacia, ocupando el cargo de Director General, y sus yernos D. José Jorro Pastor, Director General Adjunto, que estudió Derecho y se especializó en Ciencias Económicas y D. Arturo Díaz Casariego, ingeniero de profesión, que desempeñó funciones de dirección dentro del Consejo de Administración.

D. Gabriel Megías Boix contrajo matrimonio con Paloma Comín Oyarzabal en Madrid 1957[227] y tuvieron 9 hijos. Falleció el 30 de abril de 1988 a los 63 años en Tomar (Portugal)[228].

---

febrero de 1951, y contestación del Académico Excmo. Sr Prof. D. Gregorio Marañón y Posadillo, pág. 88-89.

[226] Información conseguida en la Hemeroteca de ABC. En el periódico de 11 de diciembre de 1959, pág. 70, se publica una necrológica como consecuencia del aniversario de la muerte de Jacinto Megias, en la que aparece también las fechas de fallecimiento de su hijo Jacinto y de su esposa Mª Rosa Boix y Ribó.

[227] Información conseguida en la Hemeroteca de ABC. En el ejemplar de 24 de diciembre de 1957, pág. 71, se publica una noticia en la sección de sociedad, en la relata, que la boda tuvo lugar en la Iglesia de San Jerónimo el Real. La novia que lucía un vestido brochado en plata, y en el tocado, velo de tul, sujeto por diadema de brillantes, entro en el templo del brazo de su padre Ricardo Comín y Sancho. Firmaron como testigos por parte del novio, entre otros, D. Gabriel Megías Fernández, el Coronel Luis Boix, D. Juan Abelló y el Dr. Florencio Moreno de Vega. Los numerosos asistentes fueron obsequiados con un lunch en el Hotel Ritz de Madrid. http://hemeroteca.abc.es/nav/Navigate.exe/hemeroteca/madrid/abc/1985/07/18/038.html

[228] Información conseguida en la Hemeroteca de ABC. En el número de 4 de mayo de 1988, pág. 94. http://hemeroteca.abc.es/nav/Navigate.exe/hemeroteca/madrid/abc/1991/04/29/111.html

3.2.3. ÁRBOL GENEALÓGICO – MEGÍAS

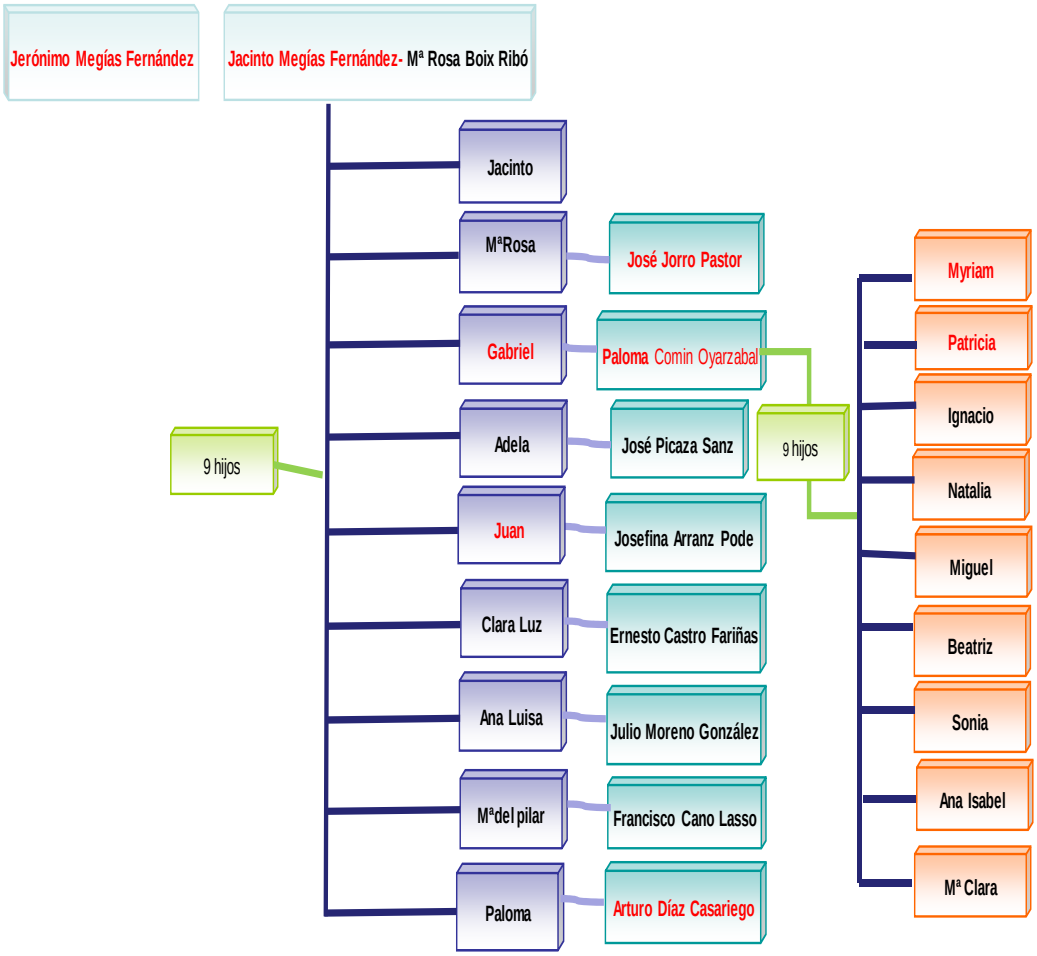

* Han desempeñado algún cargo en el I. Llorente

*Relación de la Familia Megías con los Primo de Rivera

El 21 de mayo de 1980[229] una sobrina de Gabriel Megías, Sofía Cano y Megías, se casó en la Ermita de Nuestra Señora de la Paz de La Moraleja con José Antonio Primo de Rivera y Urquijo, hijo de Miguel Primo de Rivera y Cobo de Guzmán (Conde de San Fernando de la Unión) y de Mª Antonia Urquijo. Sofía es hija de Mª del Pilar Megías Boix y Francisco Cano Lasso y sus hermanos son Francisco, Pedro y Andrés Cano y Megías.

[229] Información conseguida en la Hemeroteca de ABC. En el ejemplar de 21 de mayo de 1980, sección de "Vida Social" pág. 29. http://hemeroteca.abc.es/nav/Navigate.exe/hemeroteca/madrid/abc/1980/05/21/045.html

3.3. CORPORACIONES

A continuación se da cuenta de las corporaciones en las que participó el Instituto Llorente, tanto de carácter científico como profesional.

UNISERUM

En abril de 1950 se celebró la I Reunión de la entidad "Uniserum"[230], que estaba integrada por los Institutos Merieux (de Lyon), Sclavo (de Siena), Sueroterápico (de Berna) y Llorente (de Madrid), siendo nombrado el secretariado de la misma los Dres. Cardinaux (S. de Berna), Schüssler (Llorente) y Cinotti (Sclavo). *Esta entidad se formó para establecer un intercambio de técnicas y estirpes microbianas, así como para armonizar opiniones atinentes a la inmunología*[231].

A la I Reunión celebrada en Madrid, en la sede del Instituto Llorente y presidida por el Dr. Jacinto Megías, asistieron también en representación de Llorente Gabriel Megías (entonces director adjunto) y los colaboradores técnicos del mismos, especializados en inmunología; mientras que por el resto de institutos asistieron el Dr. Merieux (director del Instituto que lleva su nombre); el Dr. D' Antona (director del Instituto Sclavo); y el Dr. Regamey (director adjunto del Instituto Sueroterápico de Berna).

La II Reunión se convocó en Siena al año siguiente (1951), asistiendo además de los doctores citados, que habían asistido a la primera convocatoria, también los Dres. Gabriel Megías y E. Schüssler (Madrid); Delpy y Dubreuil (Lyon); Conze (Paris); Sansonneus y E. Cardinaux (Berna); A. Hansen (Copenhague); Falcheti y Cinotti (Siena); y Salvioli (Bolonia), siendo nombrados para ejercer el secretariado de la reunión los Dres. E. Schüssler por el Instituto Llorente; Cinotti por el Instituto Sclavo; y E. Cardinaux, por el Instituto Sueroterápico de Berna.

En las dos reuniones se trataron asuntos de importancia biológica referentes a los sueros citotóxicos, purificación de los sueros antitóxicos, desnaturalización de los plasmas con destino a las trasfusiones de urgencia, vacunación antituberculosis, vacuna anticoqueluchosa, vacuna

[230] Centro Internacional Inmunológico "Uniserum". Anales del Instituto Llorente, año 1952, pp. 81 – 84.
[231] MORENO DE VEGA (op. cit.) pág. 66.

contra la glosopeda, inmunización percutánea (de especial relevancia los trabajos del Dr. D´Antona) y otros puntos de técnica inmunizante y bacteriológica.

La corriente de intercambio creada por esta iniciativa fue importante para el Instituto Llorente, porque de ellos nacieron colaboraciones científicas interesantes para la evolución del laboratorio.

De izquierda a derecha: los profesores D'Antona y Hansen y el Dr. Jacinto Megías, en el Instituto Sclavo (Siena, 1951)

De la misma idea que surgió la agrupación de "Uniserum", nacieron posteriormente las Reuniones Europeas de Estandarización Biológica, en las que se presentaban informes acerca de la situación y de los avances en el campo de la microbiología y de la inmunología. De estas reuniones tenemos noticia por el Dr. Moreno de Vega de que al menos se celebraron las siguientes:

- Lyon (22-25 de Junio de 1955). Ésta constituyo la primera de las reuniones europeas y fue organizada por la Asociación Internacional de Sociedades Microbiológicas. A ella asistieron 135 congresistas de 21 países, entre los que se encontraba España, representada entre otros por el Dr. Jacinto Megías. En esta reunión se presentaron informes sobre las anatoxinas (Doctores Holdt y Fisek), la tuberculina (Doctores Plum y Sansonnens), la poliomielitis (Profesor Haas) y la gamma-globulina (Doctor Ardry).

- Roma (10-14 de septiembre de 1956). Los Dres. G. Megías y Moreno de Vega presentaron un trabajo de investigación sobre la

vacuna de la viruela, titulado "*Expèrience de 30 années avec un virus dermique du vaccin contre la variole et des dones cliniques et expérimentales au sujet du même virus cultivé dans l'embryon de poule*t".

- Posteriormente, tenemos noticia de convocatorias en las siguientes sedes: Opatija-Yugoslavia (2-6 de septiembre de 1957); Bruselas (24-30 de Julio de 1958); Jerusalén (13-20 de septiembre de 1959); nuevamente Opatija (28 de septiembre a 1 de Octubre de 1959); Wiesbaden (1960); y Londres (28 de agosto a 1 de septiembre de 1962), que no fue la última reunión celebrada.

FILIALES DEL INSTITUTO LLORENTE

Entre las filiales en España del Instituto, se pueden destacar:

- Las instalaciones situadas en Pozuelo de Alarcón (Madrid) donde se llevaba a cabo la elaboración del suero contra la peste porcina y de la vacuna contra la fiebre aftosa (VAFTO). Para la elaboración del suero de la peste porcina, esta factoría contaba con instalaciones modernas y adecuadas para la estabulación de 1.000 cerdos y para una capacidad de producción anual de 10.000 litros de suero.

- La fabrica Productos Naturales y Sintéticos, S.A. "PRONA" fundada en el año 1944, con un capital de cinco millones de pesetas. Se dedicaba a la elaboración de determinadas materias primas para la Industria Química y Farmacéutica. El domicilio social y los laboratorios de investigación, se encontraban en Madrid, Paseo de Rosales 8, en un edificio contiguo al Instituto Llorente. Esta fábrica poseía 2 factorías: una para la síntesis de productos químicos finos, situada en Alcalá de Henares (Madrid), y otra para la obtención de materias primas, por vía extractiva, situada en Brihuega (Guadalajara).

  La factoría de Alcalá de Henares constituyó en su momento una de la más modernas instalaciones construidas en España para la síntesis de productos orgánicos finos. En ella se fabricaba el cloranfenicol, cuya elaboración implicaba más de 20 fases. Otros productos elaborados en Alcalá fueron: Isoniacida, esteres del

ácido gálico F (antienraciantes), sales de calcio, antihistamínicos y algunos intermedios para la industria farmacéutica.

En la factoría de Brihuega se elaboraban extractos curtientes de origen vegetal, agar-agar de algas de las costas españolas, alginatos, carraghaen, arbutina, aceites esenciales, hidroquinona, ácidos tánico y gálico.

Filiales internacionales:

- También contaba el Instituto Llorente con una filial en la República Argentina, bajo la denominación de "Instituto Llorente Argentino S.A.", de Especialidades Medicinales, Biológicas y Químicas, con un capital de cinco millones de pesos argentinos. Tenía edificios propios en Buenos Aires, en la calle Santiago de Estero 1235, para la elaboración de especialidades farmacéuticas, biológicas y químicas para la medicina humana y veterinaria, y contaba, además, con una finca experimental en Lujan provincia de Buenos Aires de 3.000 hectáreas. La razón fundamental de esta filial era el abastecimiento de materias primas necesarias para el Instituto Llorente de Madrid y sus diversos Centros de Producción.

PARTICIPACIONES EN OTRAS EMPRESAS:

Química Española S.A. (QESA)

El Instituto Llorente además de estas filiales, poseía desde 1944 una participación de un 50% en la importante fábrica de Productos Químicos "Química Española S.A." (QESA), situada en Madrid, en la calle Méndez Álvaro 57, que permitía al Instituto Llorente disponer de un centro de producción adecuado para la elaboración de productos químicos, quimioterápicos y sintéticos, cuya elaboración requería instalaciones especiales y maquinaria apropiada. El otro 50% correspondía a Productos Químicos Schering, S.A.

Esta participación del instituto Llorente en Química Española S.A. estuvo propiciada por la política autárquica y proteccionista del gobierno

franquista[232], que obligaba a las empresas extranjeras a nacionalizarse, motivo por el cual las filiales españolas de compañías extrajeras experimentaron un proceso de «hispanización» en su accionariado para el que recurrieron a españoles de su plena confianza con ánimo de que actuaran como testaferros. Jacinto Megías fue el elegido para la empresa auxiliar de Schering, Química Española, S.A.; ambas compañías, Química Española S.A. e Instituto Llorente, tenían un común interés por la fabricación de insulina en España.[233]

En esta empresa se fabricaron especialidades de alto interés, de las cuales Productos Químicos Schering, S.A. se ocuparía de la comercialización de Urotropin, Atophan, Novatophan y Albucid, mientras que Insulina y Prontosil Album serían comercializados a través del Instituto Llorente.

Según Nuria Puig[234], aunque el artífice de la relación entre las empresa alemana y española, fue el Dr. Schüssler, muy próximo al Dr. Jacinto Megías, se tomaron muchas medidas para "evitar que QUESA se le fuera de las manos a Schering" y esto supuso que la convivencia entre ambas no fuera fácil.

ANTIBIÓTICOS, S.A[235]

Una especial mención requiere la empresa Antibióticos S.A., escriturada inicialmente bajo la denominación de "**Industria Española de Antibióticos S.A.**", con sede en el Paseo de la Castellana nº 8, que comenzó sus actividades el **3 de diciembre de 1949.**

Esta Compañía fue **constituida** por Don Jacinto Megías Fernández, "como titular y propietario de la **Empresa Mercantil Individual Instituto Llorente**"; por Don Álvaro Gil Varela "en representación de la **Compañía**

---

[232] Ley de ordenación y defensa de la industria nacional, de 24 de noviembre de 1939, en la cual se limitaba la participación extranjera en el capital social de las empresas españolas al 25%.

[233] DOMÍNGUEZ VILAPLANA, Rafaela, GONZÁLEZ BUENO, Antonio, " La Industria Químico-Farmacéutica Alemana en España (1880-1949)", *Llull: Revista de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas, V*ol. 32, 2009, 295-316

[234] PUIG, Nuria (UCM). "*La nacionalización de la industria farmacéutica en España: el caso de las empresas alemanas. 1914-1975*". Fundación Empresa Pública. Programa de Historia Económica. Marzo 2001, páginas 36-37.

[235] Porras José Javier, Cayón Julio, Courel Jesús, Keudell Hector, *Empresas y emprendedores leoneses,* Edición digital: Fundación Saber.es. Biblioteca Digital Leonesa. Consultado en: http://www.saber.es/web/biblioteca/libros/empresas-emprendedores-leoneses/html/009.htm

Mercantil Anónima domiciliada en Vigo, denominada **Zeltia S.A.**"; por Don Fernando Abelló Pascual, "en nombre de su hermano **Don Juan Abelló Pascual**", casado con Doña Nieves Gallo, Doctor en Farmacia y Ciencias Químicas, que en aquel momento residía provisionalmente en Nueva York; por Don Francisco Rodón Queralt "en nombre de la **Sociedad domiciliada en Barcelona denominada Unión Químico Farmacéutica S.A.E.**"; por Don Martín Federico Mayor Domingo "en nombre de la **Compañía Mercantil de Responsabilidad Limitada Laboratorio Experimental de Terapéutica Inmunógena S.L**" que ostentaba en ese momento la responsabilidad de Gerente de la misma; y por Don Antonio Ruiz Falcó "en representación de la **S.A.** domiciliada en Madrid denominada **Instituto de Biología y Sueroterapia Y.B.Y.S"** según consta en el Registro Mercantil de Madrid, inscripción nº 1, hoja nº 2042.

A partir de la segunda mitad de los años 1940 se había producido en España una gran demanda de penicilina y la necesidad de poder producirla industrialmente. En esos momentos, sólo los laboratorios LETI-UQUIFA de Barcelona, y el Instituto de Biología y Sueroterapia S.A. (IBYS) de Madrid fabrican el antibiótico, lo que resultaba insuficiente para atender la demanda y obligaba a la importación lo que, además de encarecer el producto, seguía sin resolver las necesidades de abastecimiento del país.[236]

En 1948 el Gobierno declara de *"interés nacional*" la fabricación de penicilina y otros antibióticos análogos[237] y convoca un concurso nacional

[236]Según ponen de manifiesto Porras José Javier, Cayón Julio, Courel Jesús, Keudell Hector, *Empresas y emprendedores leoneses,* Edición digital: Fundación saber.es. Biblioteca Digital Leonesa. Consultado en: http://www.saber.es/web/biblioteca/libros/empresas-emprendedores-leoneses/html/009.htm. La misma información puede encontrarse en el artículo publicado por M. Romero en el Diario de León el 22 de junio de 2004, titulado "La carta que Fleming envió a León". Referencia: http://www.diariodeleon.es/noticias/afondo/carta-fleming-dirigio-leon_143661.html

[237] DECRETO de 1 de septiembre de 1948 por el que se declara de "interés nacional" la fabricación de penicilina y se abre un concurso para llevarla a cabo, entre entidades española. Boletín Oficial del Estado núm. 280, de 06/10/1948, páginas 4686 a 4688. En su Artículo segundo, establece que las industrias que se implanten o las que se amplíen como consecuencia de este Decreto, gozaran de los beneficios especificados en la Ley de 24 de octubre de 1939 de protección a las nuevas industrias de interés nacional, en concreto de la -facultad de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para su instalación, y la imposición al consumo nacional, que se fija durante un periodo de quince años, de una cantidad mínima que se fija en un 50% del consumo real del producto a un precio determinado-. Para iniciar y tramitar los expedientes de expropiación forzosa de terrenos fueron apoderados expresamente Ricardo Urgoiti y Federico Mayor Domingo, según consta en el Registro Mercantil, inscripción 3ª, Hoja 2042, pág. 93.

para su producción mediante decreto de septiembre del mismo año. En agosto de 1949[238] se concede licencia para la fabricación de penicilina a la Compañía Española de Penicilina y Antibióticos (CEPA)[239] y a la Industria Española de Antibióticos, S.A. de entre las doce firmas que se presentaron al mismo.

En la hoja de inscripción registral de Antibióticos S.A. se reseña también que sus fundadores habían adquirido al presentarse al concurso convocado por el Ministerio de Industria y Consumo el compromiso de formar una Compañía Mercantil Anónima en el supuesto de que les fuera adjudicado dicho concurso, como así ocurrió el 17 de septiembre de 1949[240] .

El origen de Antibióticos S.A. se inscribe así -como refleja el Profesor Miguel Cordero[241]- "*en los difíciles años de la postguerra española, coincidentes con la II Guerra Mundial y seguidos del aislamiento político de España y la política proteccionista del Régimen franquista, que estimularon la producción propia facilitando el funcionamiento de las industrias ya existentes y el nacimiento de otras nuevas*".

Para nuestra tesis, tiene interés Antibióticos, S.A., ya que esta compañía **aunó los esfuerzos de los seis laboratorios mencionados**, entre los que se encontraba el Instituto Llorente. Y junto al mismo, la Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos Abelló, S.A., el Instituto de Biología y Sueroterapia (IBYS), S.A., los Laboratorios Españoles Zeltia, S.A., el Laboratorio Experimental de Terapéutica Inmunógena (LETI), S.A. y Unión Química Farmacéutica (UQUIFA), S.A, que formalizaron la sociedad conjunta el 3 de diciembre de 1949 **con un capital social de 40 millones de pesetas** distribuidos en 40.000 acciones nominativas de mil

[238] DECRETO de 17 de junio de 1949 por el que se resuelve el concurso convocado por Decreto de 1 de septiembre de 1948 para fabricar penicilina en España a favor de la proposición presentada conjuntamente por "Consorcio Químico Español, S. A." y "Banco Urquijo, S. A." Boletín Oficial del Estado núm. 223, de 11/08/1949, páginas 3593 a 3594; y DECRETO de 17 de junio de 1949 por el que se resuelve el concurso convocado por Decreto de 1 de septiembre de 1948 para fabricar penicilina en España a favor de la proposición presentada por "Industria Española de Antibióticos, Sociedad Anónima" Boletín Oficial del Estado núm. 223, de 11/08/1949, páginas 3594 a 3596.
[239] Propuesta presentada por "Consorcio Químico Español, S. A." y "Banco Urquijo, S. A.", y que en colaboración con la empresa estadounidense Merck & Co. Inc. constituyen la Compañía CEPA.
[240] Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 17 de junio de 1949, publicado en el BOE de 11 de agosto siguiente.
[241] Miguel Cordero es citado por José Javier Porras y otros *(op. cit.).*

pesetas cada una[242]; y que montaron la primera planta en Madrid, con el fin de envasar y empaquetar penicilina y estreptomicina importadas a granel de EE.UU[243].

Resulta curioso indicar que la Orden Ministerial de 28 de julio de 1949 obligaba a incorporar también al accionariado de la empresa a la americana **Schenley Laboratorios Inc.** (poseedora de la tecnología) con un capital de dos millones quinientas mil pesetas[244].

El primer consejo de administración de Antibióticos S.A. quedó constituido de la siguiente manera:

- Antonio Ruiz Falcó, Ricardo Urgoiti Somovilla y Nicolás Urgoiti Somovilla (por IBYS)
- Jacinto Megías Fernández, Gabriel Megías Boix y José Jorro Pastor (por el Instituto Llorente)
- Álvaro Gil Varela y José Fernández López (por Zeltia)
- Juan y Fernando Abelló Pascual (por Abelló)
- Martín Federico Mayor Domingo[245], Jaime Suñer Pi y José Vidal (por Leti)
- Francisco Rodón Queralt y Mauricio Lapine Laplante (por Uquifa)

De los mismos se eligieron los siguientes cargos directivos:

- **Presidente Jacinto Megías**
- **Vicepresidente primero Juan Abelló Pascual** (quedando pendiente el nombramiento de un Vicepresidente segundo)
- **Secretario Fernando Abelló Pascual**
- y **Vicesecretario Gabriel Megías Boix**

---

[242] Registro Mercantil de Madrid. Inscripción 1ª. Hoja 2042. Pág. 76. El 25% de las mismas eran acciones de serie A transferibles a extranjeros, y el 75%, de serie B intransferibles a extranjeros. En el acto de constitución de le empresa se ponen en circulación las acciones 1 a 250 de la serie A, reservándose para su suscripción posterior por Schenley Laboratorios Inc. en el plazo y condiciones que determine el Consejo de Administración. **El Instituto Llorente se quedó con 400 acciones** (núms. 10.401 a 10.800 que representan **400.000 pesetas**, la misma cantidad que aportaron IBYS, Zeltia y Abelló, mientras Leti y UQUIFA aportaron 300.000 pesetas. Las recientes acciones quedaron en cartera para su posterior puesta en circulación.

[243] De Diego, Emilio, *Historia de la industria en España. La química*, Madrid, Actas, 1996, página 99.

[244] Registro Mercantil de Madrid, inscripción 1ª, Hoja 2042. Consta este dato en las escrituras de constitución, pág. 75.

[245] Fue Director Gerente de la Compañía.

En 1950 Antibióticos habilitó una planta de envasado en unos locales que IBYS poseía en la calle Antonio López de Madrid, y empieza a envasar penicilina y, meses más tarde, estreptomicina[246] con una producción modesta, iniciándose en 1951 la construcción de una factoría situada en León, necesaria para cumplir el compromiso con el Ministerio de Industria y Comercio de producir 6.000 kilos de antibióticos por año. En diciembre de 1952 se concluye la primera fase de construcción de la fábrica en León, con una superficie de 100.000 m2 y las primeras fermentaciones industriales de penicilina G se empiezan a hacer en 1953. Al comenzar la producción, la fábrica contaba con una instalación completa para la fabricación de penicilina por el procedimiento de los laboratorios americanos Schenley con capacidad para unas 30.000.000 de dosis de 100.000 V.I.O. al año y estaba facultada para la fabricación de toda clase de antibióticos y derivados. Trabajaban en la fábrica 793 personas, 427 hombres y 366 mujeres, de los que 104 eran titulados y 151 se dedicaban a tareas administrativas.

En **1954** la empresa **cambia su denominación** por la más conocida de "Antibióticos S.A."[247] y amplía su capital a 120 millones de pesetas. En estos años Juan Abelló Pascual es Presidente y Vicepresidente Álvaro Gil Varela, siendo Secretario Nicolás Urgoiti Somovilla, Vicesecretario Fernando Abelló Pascual y Consejero Delegado Víctor Valverde Núñez[248]. En 1961 comienza a fabricar tetraciclina y penicilinas semisintéticas; en 1969 ampicilinas y en 1976 amoxicilina.

La presencia de Antibióticos S.A. en el exterior empieza a notarse a comienzos de los años setenta gracias a su competitividad y calidad, que vendría reconocida esta última, por la aprobación obtenida en 1972 del organismo estatal norteamericano de control de medicamentos Food and Drug Administration (FDA).

En 1978 Antibióticos S.A. es la primera industria del sector farmacéutico nacional y la segunda del sector químico. Su volumen de exportación la

---

[246] M. Romero.

[247] Registro Mercantil. Inscripción 2º. Hoja 2042. Pág. 92. Acuerdo de 11 de marzo de 1954 de la junta general extraordinaria. En la inscripción 16ª de la misma hoja se consigna también en 1954 un aumento de capital de 40 millones de pesetas, fijándose el capital social de la compañía en 120 millones.

[248] Registro Mercantil. Inscripción 18ª, Hoja 2041, pág. 188. Recoge los nombramientos celebrados y la composición del consejo en 1959.

sitúa entre las 50 mayores exportadoras del territorio nacional, llegando a producir en 1984 el 10% de toda la penicilina fabricada en el mundo [249]

Hacia los años 80 el accionariado de Antibióticos S.A. estaba dividido en cinco grandes bloques: *Ibys, Zeltia y el grupo Abelló, controlaban cada uno el 23% del capital social. Otro 17% estaba en manos de Leti, mientras que el 14% estaba en manos de cuatro personas físicas, que eran las hijas y herederas de Jacinto Megías*, *siendo sus maridos los que llevaban la representación accionarial. Uno de ellos, Francisco Cano Lasso, esposo de Mª del Pilar Megías Boix, representaba a tres de las hermanas Megías con un 12,75%, mientras el cuarto, Arturo Díaz Casariego representaba el 4,25%, que era propiedad de su mujer* Paloma Megías Boix. Los cambios en el accionariado se resolvían siempre mediante un pacto de caballeros según el cual, cuando alguien decidía vender su participación, el paquete se prorrateaba entre los distintos accionistas[250].

En 1983 Juan Abelló, que había vendido su laboratorio a Merck, incrementa su presencia en Antibióticos, S.A.[251] creando una empresa denominada Inverasa S.A. para la tenencia de las acciones de Antibióticos de la familia. Mario Conde, que había entrado en el Consejo de Antibióticos en 1981[252] cubriendo la vacante dejada por el padre de Juan Abelló, se convierte en octubre de 1983 en miembro de una recién creada Comisión Delegada permanente para administrar y regir la sociedad [253] dado el delicado estado de salud de Enrique Quiralte, que por esta razón renuncia al cargo de Consejero Delegado.

En 1984 el propio Mario Conde, facultado al efecto por la Junta General de Accionistas, otorga la escritura de modificación de los Estatutos de la Sociedad, cuyo domicilio se residencia en Bravo Murillo 38 en los que se permite la constitución de filiales, se amplía el objeto social y se

---

[249] Según Francisco de la Cueva en su Tesis sobre la industria farmacéutica y la propiedad industrial (op.cit.), pp. 28-29.

[250] CACHO, Jesús, Asalto al poder. La Revolución de Mario Conde. "Hombres de Hoy", Madrid, Ediciones Temas de Hoy, 1988, pág. 64-74.

[251] El asalto de Mario Conde a Antibióticos S.A. lo cuenta de una manera magistral Jesús Cacho en su obra "Asalto al Poder" Ediciones Temas de Hoy, 1988, páginas 63 a 129.

[252] Registro Mercantil. Inscripción 103ª, Hoja 2042. Fue nombrado en reunión del consejo de administración de fecha 25 de marzo de 1981.

[253] El 28 de octubre de 1983 se crea una Comisión Delegada permanente dentro del Consejo de Administración formada por Arcadio Arienza Valcarce, Francisco Cano Lasso, Álvaro Urgoiti Gutiérrez, Mario Conde y Conde, y Jaime Grego Sabate, según consta en el Registro Mercantil, inscripción 114ª, hoja 2042-I. El capital social de Antibióticos en 1983 era de 2.842.740.000 pesetas, según consta en el registro mercantil, inscripción 111ª, hoja 2042.

establecen cambios en el funcionamiento de sus órganos internos[254]. Desde ese momento comienzan las maniobras de Juan Abelló y Mario Conde para hacerse con el total del accionariado. **El primero en venderles sus acciones[255] es precisamente, Francisco Cano Lasso** que a finales de 1984 representaba los cuatro paquetes de acciones de la hermanas Megías. La venta de este primer paquete familiar del 14% de la /acciones se realiza por algo menos del 200% de su valor en esos momentos, por una cantidad que no llega a los 1.000 millones de pesetas.

Finalmente en 1985 se hacen con la totalidad de las acciones cuando las ventas alcanzan los 11.000 millones y Juan Abelló ocupa la presidencia, siendo Mario Conde Vicepresidente. En 1986 superan los 28.000 millones de pesetas y en 1987 la multinacional italiana Montédison, perteneciente al grupo Ferruzzi, compra Antibióticos, S.A. mediante el pago de 58.200.000 millones de pesetas.

EMPRESAS CREADAS POR EL INSTITUTO LLORENTE PARA EL DESARROLLO DE SUS PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN

La complejidad del Instituto Llorente en los años 50 del pasado siglo aconseja a Jacinto Megías a crear otras empresas participadas al 100% por el Instituto Llorente que funcionan como unidades de negocio diferenciadas. Estas empresas son:

IMISA: Instituto de Microbiología Industrial S.A.[256]. Para el desarrollo de vacunas.

MATRE: Materiales y reactivos.

PRONA[257]: básicamente para la extracción de productos marinos y síntesis orgánicas, aunque también estuvo dedicada a la síntesis de productos químicos orgánicos finos (cloranfenicol, isoniacida, esteres del ácido gálico).

En el año 1991 se crea la empresa:

[254] Registro Mercantil. Tomo 65, Sec. 3ª, Libro 59. Inscripción 122, Hoja 2042-I.
[255] Cada uno de ellos adquiere la mitad de ese paquete de acciones: un 7%.
[256] Esta empresa tenía muchos productos a base de lactobacilos, tanto para piensos veterinarios como para conservación de embutidos.
[257] Integrada posteriormente en Hispanagar (familia Galatas), una de las empresas más importantes del mundo en preparación de Agar-Agar.

BIODIAGNÓSTICOS LLORENTE: especializada en reactivos basados en sondas de ADN.

CREACIÓN DE AGRUPACIONES INVESTIGADORAS

1982 **Llorente – Alter:** Agrupación creada con el Laboratorio Alter para aprovechar las ventajas en la asignación y revisiones de precios que disfrutaron los laboratorios nacionales en los años 80.

En una publicación del CSIC[258] que enumera los Centros de Investigación en España en la década de los ochenta, se dan los siguientes datos de la **agrupación Instituto Llorente-Alter**:

Carretera de El Pardo Km. 1 – Tfno. 7231017
Director de I D: Llopis Sempere, Rafael
Diciembre 1982 (Fecha de creación)

Tec. 6 - Adm. 3 (Técnicos y Administrativos) – Presupuesto. Investigación 62.500 (en miles de pesetas)
UNESCOS (Códigos de UNESCO de la actividad) 2302, 2300221

Dispone de un Departamento de Biología Molecular. Obtención batería de anticuerpos monoclonales contra antígenos. Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B. Hormona coriónica gonadotropina. Antígenos responsables grupos sanguíneos A y B. Puesta a punto de la tecnología de obtención de anticuerpos monoclonales de origen humano.

1988 **Llorente – Fides:** Tras la venta del Instituto Llorente se constituye con la misma finalidad que la anterior esta agrupación aunque con mucho mayor contenido investigador.

LICENCIA DE PRODUCTOS Y ASOCIACIONES DE CARÁCTER INTERNACIONAL

El prestigio alcanzado por el Instituto Llorente, hizo que algunos países, fundamentalmente del “tercer mundo”, solicitaran su colaboración. Muchos de los productos se registraron en más de veinte países. En el

[258] CSIC. *Centros de Investigación en España*. Editado por el Centro de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, Julio 1986. pág. 227.

caso de Marruecos se estuvieron cobrando royalties hasta la crisis del Instituto Llorente.

Las negociaciones para constituir un laboratorio conjunto en Marruecos y otro en Argelia, quedaron abandonadas a raíz de la suspensión de pagos.

ALIMENTACIÓN DIRIGIDA S.A.[259] [260]

Esta empresa de productos dietéticos, con sede en Rosales 8 y, posteriormente, en la calle Silva 23 de Madrid, fue constituida el 12 de mayo de 1954 por iniciativa de Jacinto Megías, que fallecería dos años después[261]. En ella participaban el **Instituto Llorente**, que figuraba en la publicidad de la empresa como la entidad que llevaba "la dirección científica"[262], mientras la fabricación de los alimentos recaía en **Castellana S.L (Carretero)**, empresa de dilatada experiencia en la fabricación de productos alimenticios y en **Ventosilla S.A.,** entidad que elaboraba productos dietéticos derivados de la leche.

Nos consta al menos que producían y vendían, en mantequerías y farmacias, el Galvicás "único alimento enriquecido con calcio, vitaminas, fósforo y hierro en forma de galleta" según la publicidad de la época[263].

---

[259] Información conseguida en la Hemeroteca de ABC. En el periódico de 6 de marzo de 1956, pág. 12, se publica una inserción publicitaria de Alimentación

[260] En una necrológica aparecida en ABC. En el periódico de 19 de diciembre de 1956, pág. 52 Jacinto Megias aparece como Fundador de las Sociedades de Alimentación Dirigidas S.A. e Instituto de Microbiología Industrial S.A. y como director propietario de Aerosol S.A. http://hemeroteca.abc.es/nav/Navigate.exe/hemeroteca/madrid/abc/1956/12/19/052.html

[261] El 13 de diciembre de 1956 se publica la necrológica en ABC de Don Jacinto Megías, encargada por el consejo de administración de Alimentación Dirigida con el siguiente texto: "Doctor Don Jacinto Megías Fernández, fundador de Alimentación Dirigida S.A., ha fallecido el día 12 de diciembre de 1956 habiendo recibido los auxilios espirituales, R.I.P. El Consejo de Alimentación Dirigida, al participar tan sensible pérdida, ruega una oración por su alma y la asistencia a la conducción del cadáver, que tendrá lugar hoy, día 13, a las 11 de la mañana, desde la casa mortuoria, calle Ferraz 7, a la Sacramental de San Justo.

[262] Hemeroteca de ABC. Periódico de 19 de abril de 1956, pág. 18. En la publicidad del producto Galvicas, complemento alimenticio para el desayuno de los niños "cuando el calcio, el fósforo, las vitaminas y el hierro son indispensables", se indica que el producto está a la venta en mantequerías y farmacias, que lo fabrica Alimentación Dirigida S.A. "bajo la dirección científica del Instituto Llorente, elaborado por la Castellana S.L. Carretero".

[263] Hemeroteca de ABC. Periódico de 6 de marzo de 1956, pág. 12.

PASTEUR MÉRIEUX

Pasteur Mérieux Sérums & Vaccines se interesó, mucho, por constituir una empresa conjunta con el Instituto Llorente, bajo la dirección de sus últimos propietarios. En este sentido se negoció un protocolo de acuerdo que firmaron ambas partes en Lyon[264]. El proyecto quedó sin efecto cuando Rhone Poulanc compró el 100% de Pasteur Merieux.

LLORENTE EVANS

Una vez que el protocolo con Pasteur Merieux fue cancelado -por la adquisición del 100% de Pasteur Merieux por parte de Rhone Poulanc-, Llorente inició conversaciones con la empresa británica Medeva PLC que ya había mostrado su interés en constituir una Joint Venture.

Las negociaciones fueron rápidas y cordiales, una foto de la firma de estos cuerdos se conserva y se adjunta en el Anexo documental. A finales de 1991 se constituyó, la empresa conjunta, LLORENTE EVANS a la que Instituto Llorente aportó sus vacunas y derivados sanguíneos y Medeva el capital social y líneas de crédito para financiar las ventas a Hospitales. Medeva, también, firmó que aportaría nuevos productos que tenía en trámite y los registros de vacunas de Galloso Wellcome pues “creía” que los había comprado a Wellcome; pero estos no llegaron a Llorente Evans y, además, fueron competidores durísimos en la vacunas (sobre todo polio y tétanos). Tampoco llegaron los nuevos productos prometidos. Las relaciones dejaron de ser buenas y el Instituto Llorente dejó de participar en Llorente Evans.

LLORENTE GENERIC

Es la última corporación de carácter sanitario creada por el Instituto Llorente a finales del año 1994 sobre la base de la autorización como laboratorio farmacéutico de Laboratorios Oykol (perteneciente al grupo Zortox).

Es el primer laboratorio de genéricos que opera en España, ya que solo unos meses después llegaría Ratiopharm, y ello porque el Instituto

[264] Como parte de ese acuerdo el Instituto Lorente recibió un pago inicial de 25.000 millones de pesetas que no tuvo que devolver al producirse el desistimiento por parte del Pasteur Merieux.

Llorente contaba con numerosos medicamentos bajo denominación genérica[265].

Al frente de su gestión se coloca al Dr. Granda como Vicepresidente ejecutivo y Director Técnico que obtiene un desarrollo muy significativo de las ventas (75 millones de pesetas en el primer año de actividad) y recomienda que el Instituto adecuara su fábrica a las Normas de Buena Manufactura, obras que se acometieron y permitieron conseguir asimismo la aprobación para fabricación a terceros, ayudando a reducir el déficit de explotación.

Los problemas que se describen más adelante y que ocasionaron la quiebra del Instituto Llorente por imposibilidad de seguir fabricando medicamentos propios, y de otros laboratorios, ocasionaron su desaparición, aunque la mayor parte de los medicamentos que comercializaba siguen en el mercado a nombre de otras empresas.

Al hacerse insostenible la continuidad de Llorente Generic, su personal del ventas paso a la empresa G Services&Market y parte de su personal técnico hubo de ser despedido ante la imposibilidad de pagar sus salarios[266].

[265] Una relación de estos medicamentos figura en el Anexo Documental.

[266] El Dr. Granda negoció el pago de sus salarios atrasados a cambio de un cuadro de Paul Vernon, pintor de la escuela de Barbizón de 1877. Este cuadro había sido adquirido en Paris en los años 60 por Jacinto Megías por un millón de pesetas, según información facilitada por D. Luis Fernández Quero. En el Anexo Documental se incluye una fotografía del mismo y la carta de cesión otorgada por D. Armando Pérez Blanco.

4. LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL INSTITUTO LLORENTE Y SU RELACIÓN CON EL ENTORNO CIENTÍFICO DE LA ÉPOCA

La investigación representa el hecho diferencial del Instituto Llorente, S.A. respecto de otros laboratorios de su época. **Llorente siempre fue un Laboratorio investigador** y cercano a los círculos científicos más avanzados[267]; y no dejó de serlo en ningún momento de su historia, ni en las mejores ni en las peores etapas de su evolución empresarial.

Una de las facetas más destacables del Instituto ha sido, precisamente, su actividad como precursor de la investigación en España. En sus inicios, en el campo de las vacunas y sueros, pero después también en farmacología, medicina veterinaria, diagnóstico clínico y biotecnología.

La historia de su investigación y de las aportaciones realizadas por el Instituto Llorente a la ciencia es tan amplia que ha sido motivo de no pocas publicaciones, una tesina de Grado[268], diversos folletos de divulgación y un libro editado en 1965 por el Dr. Florencio Moreno de Vega[269], colaborador íntimo del Dr. Vicente Llorente. También son numerosas las publicaciones del propio Instituto recogidas en la bibliografía de esta Tesis, entre otros los Anales editados durante 20 años, entre 1947 y 1966, y las numerosas ponencias y conferencias publicadas por el Dr. Vicente Llorente y sus sucesores.

Aunque a continuación se analiza la actividad investigadora del Instituto en sus distintas etapas, en un recorrido rápido habría que destacar las siguientes fechas y aportaciones:

Medicina Humana

- **1894.** Obtención de suero antidiftérico nativo.

- **1896. Fundación de una sección antirrábica** para detectar animales sospechosos y vacunar a las personas por el método

[267] Contribuyendo de manera decisiva a la erradicación en España de enfermedades como la difteria, la viruela, la poliomielitis o la tuberculosis.
[268] MEGIAS COMIN, Clara. Vida y obra del Dr. Llorente. Memoria para la obtención del Grado de Licenciatura. Dirigida por la Drª. Rosa Basante. UCM. Facultad de Farmacia. Departamento de Historia de la Farmacia. Madrid. 1987.
[269] MORENO DE VEGA, Florencio (Dr. Med.) *El Instituto Llorente, Breve biografía de una institución ejemplar del siglo XIX*. Madrid, 1965 (Depósito legal en 1966). 97 páginas.

Pasteur. Método sustituido en 1926 por el de Semple y en 1934 por el de Fermi. Hasta 1959 no se obtuvo el suero antirrábico.

- **1897.** Elaboración de la vacuna antivariólica de Jenner.

- **1898.** Obtención de la tuberculina. Técnica que aprendió directamente el Dr. Llorente del Dr. Koch, del Instituto de Enfermedades Infecciosas de Berlín, en misión encargada por el Gobierno español.

- **1912.** Obtención del suero antitetánico nativo.

- **1913.** Mejoras en el suero antidiftérico inicial, obteniendo un suero purificado por aislamiento de las seudoglobulinas, y **primeros ensayos de cultivo de tejidos y de treponemas**, que practicó el Dr. Llorente, impulsado en los primeros por el profesor Carrel del Instituto Rockefeller, y los segundos al lado de Noguchi.

- **1915 -1925.** Elaboración de vacunas y sueros antimicrobianos.

- **1926-1927.** Obtención del toxoide diftérico, obtención del toxoide tetánico. Elaboración de la vacuna B.C.G. y de la vacuna antivariólica “al verde brillante”.

- **1927-1928.** Preparación de la vacuna anticoqueluchosa y anticatarral.

- **1930. Obtención de autovacunas y de stock-vacunas** T.A.B (tifoidica-paratífica preventiva), antiestafilocócica, antigonocócica polivalente y antimelitense.

- **1940.** Purificación de toxoides tetánicos.

- **1942.** Iniciación para preparación de especialidades farmacéuticas no biológicas.

- **Desde los años 40** se llevó a cabo en el Instituto Llorente una importante labor farmacológica con **la síntesis de medicamentos de origen químico que estuvieron dotados de auténtica originalidad:** ciertos sulfamídicos, antihistamínicos, preparados de

calcio, un extracto antigénico (M.K.R.II) que fue industrializado, obtención electrolítica del gluconato cálcico y del ácido nicotínico.

- **1946.** Elaboración de la Vacuna anti-tetánica y sulfamidas. Primera aportación española al estudio de los sueros antitóxicos modificados por los enzimas proteásicos.

- **1947.** Introducción de Antihistamínicos, Antirreumáticos, Corticoides y Gamma Globulinas.

- **1948. Preparación de la vacuna T.A.B. con antígeno Vi**. Años después se obtuvo la T.A.B. sinergizada por un coloide alumínico para la aplicación intradérmica. Elaboración de la trivacuna DIFTE-PERTUS (antidiftérica, antitetánica y anticoqueluchosa).

- **En 1948 las autoridades sanitarias declaran de interés nacional la fabricación de antibióticos** y, a través de un decreto de septiembre de 1948, convocan a las empresas españolas, para seleccionar aquellas propuestas más convenientes para la nación. Las licencias fueron concedidas a la "Compañía Española de Penicilina y Antibióticos" (CEPA) y a **"Antibióticos S.A.",** que mantuvieron su exclusiva hasta 1956**.** Esta última compañía aunaba los esfuerzos de seis laboratorios que formalizaron la sociedad el 3 de diciembre de 1949. Entre estos seis laboratorios se encontraba el Instituto Llorente como hemos recogido ya en el apartado de *Corporaciones*.

- **1950.** En este año se verificó en Madrid la **I Reunión de la entidad "Uniserum",** integrada por el Instituto Merieux (de Lyon), el Instituto Sclavo (de Siena) y el Instituto Llorente. Esta entidad se formó para establecer un intercambio de técnicas y estirpes microbianas; y para armonizar opiniones en torno a la inmunología. Precursores de las reuniones europeas de estandarización microbiológica.

- **1951.** Se abordaron **estudios referentes al suero estimulante del retículo endotelio**, basados en los trabajos de Bordet sobre los sueros citotóxicos.

- **1952.** Elaboración de la Vacuna DPT y estudios sobre el suero Bogomoletz.

- **1953-1956.** Elaboración de liofilaizados de los gérmenes lácticos más caraterizados (Lactófilus y Coliófilus).

- **1954.** Elaboración del Citrocromo C.

- **1955.** Elaboración de sueros ultrapurificados y estabilizados por liofilización (DIGLOFIL y TEGLOFIL) y elaboración de la globulina gamma.

- **1959.** Elaboración de la Vacuna anitgripal.

- **1960.** Elaboración del suero antirrábico, y de globulina gamma específica anticoqueluchosa (GLOGACOQ).

- **1965.** Preparación de la Vacuna contra la Polio oral

- **1978.** Elaboración de la Vacuna Anti-meningocócica A-C

- **1980.** Incorporación de nuevos antibióticos y de medicamentos activos sobre el metabolismo, así como dermatológicos.

- **1982. Constitución de una agrupación de investigación con los Laboratorios Alter** para el desarrollo de reactivos basados en sondas de ADN. **Creación de un grupo de investigación en biotecnología.**

- **1988. Constitución de una agrupación de investigación con los Laboratorios Fides**, continuidad de la anterior.

- **1993.** Desarrollo de nuevos registros farmacéuticos autorizados por el Ministerio de Sanidad (Lactulosa).

- **1994.** Desarrollo de nuevos registros farmacéuticos autorizados por el Ministerio de Sanidad (Captopril).

Medicina Veterinaria

- **1925.** Obtención de suero anti carbuncoso.

- **1929-1930. Se crea la sección de veterinaria en el Instituto Llorente**.

- **1934-1953.** Preparación de numerosas vacunas de uso veterinario.

- **1954**. Suero contra las complicaciones porcipesticas.

- **1955**. Elaboración de Vitaminas para veterinaria. Y se siguen desarrollando vacunas: contra la mixomatosis del conejo y la vacuna adsorbida contra la peste, cólera y tifosis aviares. Obtención del Virus de la peste porcina liofilizado.

- **1957-1958**. Anticoccidiosico para aves. Sin olvidar la vacuna contra la fiebre catarral ovina o lengua azul; la vacuna contra la peste porcina de virus modificado y la vacuna bebible contra la peste aviar.

- **1959**. Suero contra la peste porcina, hiperconcentrado. Suerovacuna contra la peste porcina. Vacuna antirrábica de virus Flury.

- **1960-1962**. Antihelmíntico a base de fenotiacina. Vacuna instilable contra la peste aviar. Salaviar vitaminado para aves. Vacuna antivariólica ovina de virus muerto adsorbido. Bacterias de la panza. Vacuna contra el mal rojo, viva y avirulenta y Vacuna contra la peste aviar inoculable.

- **1990**. Desarrollo de un reactivo para la Leishmaniosis canina (Proyecto Eureka).

- **1992.** Primeras pruebas para una Vacuna para la Leishmaniosis

Productos con aplicación al Diagnóstico Clínico

- Reactivos para las pruebas diagnósticas de las colagenosis (Antisuero proteína C; Estreptolisima “O”, liofilizada: Latex reactivo).
- Antígenos para luodiagnóstico (Citocol; Kahn; Leiboff; Meinicke de aclaramiento (M.K.R. II); Microlipina (V.D.R.L.); Antígeno treponemico; Bordet-Ruelens; Cardiolipina).
- Reactivos para el diagnóstico de la hidatidosis (Weinberg y Cassoni).
- Suspensiones microbianas para la sueroaglutinación.
- Sueros aglutinantes.
- Productos para el diagnóstico por pruebas cutáneas (Melitina; Antígeno de Cassoni; tuberculinas diluidas y estabilizadas).
- Reactivos para pruebas hepáticas (Hanger; MacLagan; Kunkel; Cadmio; Gross; Weltman; escala opacimétrica de Shank y Hoagland).
- Reactivos para la determinación de las transaminasas (Substratos TGO y TGP y las soluciones necesarias para su empleo).
- Reactivos para el análisis del líquido cefalorraquídeo (Pandy; Nonne-Apelt; Ross-Jones; Weichbrodt y Lange).
- Reactivos químicos especiales para análisis clínicos (Soluciones patrones, indicadores, etc.).
- Colorantes (Giemsa; May- Grunwald; Wright; Ziehl; Lugol, etc.)
- Reactivos para recuentos hemáticos (Hayem; Turk; Kristensen etc.)
- Reactivos para electroforesis (Sol. Puffer y colorante Bromofenol).
- Soluciones para volumetría (Ácidos y bases y otros cuerpos químicos en ampollas para obtener soluciones valoradas).
- Discos antibióticos (Para la práctica de antibiogramas).
- Sueros para la determinación de los grupos sanguíneos (Anti-A, Anti-B, Anti-D (Rh).

4.1. INSTITUTO MICROBIOLÓGICO (1894 A 1916)

4.1.1. Creación del Instituto

En el año 1894 el Dr. Llorente se instaló en el nº 6 del Paseo de Rosales en Madrid, tras regresar de su estancia en las clínicas y laboratorios

extranjeros, donde profundizó en sus estudios de Higiene y Bacteriología, al lado de personalidades científicas de renombre en la época.

En este hotel[270] de Madrid el Dr. Llorente fundó en ese mismo año el "**Instituto Microbiológico",** aunque su inauguración oficial se verificó el 5 de mayo de 1895, como queda expresado en el álbum de firmas del Instituto. En dicho álbum entre las personalidades científicas y sociales, figuran las firmas de Von Behring y Loeffler, con fecha de 13 de abril de 1898.


Casa calle de Rosales
Núm.
Cuarto Hotel
En pesetas
Como
Son pesetas cénts.

Factura del Hotel de la Calle (Paseo) de Rosales, 6. Expedida a nombre del Dr. Llorente a fecha 4 de diciembre de 1897

Este Instituto fue **pionero para el tratamiento de la difteria con medios íntegramente propios**[271], trasladándose posteriormente a los números 9 y 11 de la madrileña calle Ferraz[272] donde pasó a denominarse **"Instituto Microbiológico de Sueroterapia y Antirrábico".** Este Centro contaba con unas dependencias reducidas destinadas al laboratorio, consultorio y quirófano, y una cuadra en la que se cobijaba a los caballos donantes de suero. Posteriormente el Centro fue sufriendo profundas modificaciones y constantes reformas[273], para poder desarrollar de la mejor manera posible su labor clínica y científica, como se pone de manifiesto en las licencias

[270] Así calificaba la primera sede el Dr. Florencio Moreno de Vega (op. cit.), Madrid, 1965, p. 13.
[271] Tanto Moreno de Vega como Clara Megías constatan que el Dr. Llorente trataba a los pacientes con medios propios. Y asimismo se contrasta en las numerosas publicaciones del propio Instituto.
[272] El 8 de septiembre del año 1958, cuando se constituye el Instituto como Sociedad Anónima refleja en el acta que su domicilio social se sitúa en la Calle de Ferraz Nº 9.
[273] También lo recogen Moreno de Vega en su publicación sobre el Instituto (op. cit.), página 17 y Clara Megías en su tesina, pág. 89.

de construcción y gastos por remodelación que se han encontrado con fechas de 1912 y 1913.

En cuanto al nombre de Instituto, debe señalarse que a la muerte del Dr. Llorente, sus sucesores pasaron a denominarlo Instituto Llorente, nombre que ha mantenido esta institución hasta la fecha de su desaparición en el año 1997.

En esta época de finales del siglo XIX, la enfermedad de la difteria tenía una mortalidad entre los pacientes afectados cercana al 90%. El primer gran éxito profesional del Dr. Llorente fue, precisamente, el tratamiento de los enfermos de difteria con el suero antidiftérico de Behring y Roux, que Llorente no sólo preparaba en su Instituto, sino que además mejoró la forma de obtenerlo.

Para ello, el Dr. Llorente creo en su Instituto un servicio antidiftérico en el que salvó de la muerte a cientos de niños enfermos de todas las clases sociales, como muestra el "*Resumen Estadístico de los Casos de Difteria y Garrotillo del Instituto Microbiológico de Madrid*"[274], en el que se muestran 744 casos de difteria tratados en las primeras instalaciones del Paseo de Rosales, especificando en cada uno el nombre del paciente, el nombre del médico de cabecera que le atiende y el resultado obtenido. No en vano el lema del Dr. V. Llorente, según sus colaboradores más cercanos era "clínica y laboratorio"[275]. El primer caso que aparece en este resumen estadístico es el de Antonio O´Neill, que fue el primer niño curado de la difteria por el Dr. Llorente. Este caso fue publicado en la revista "La Ilustración Española y Americana" el 22 de diciembre de 1894.

En el año 1895 el Dr. Llorente llevó a cabo la primera intubación en un enfermo diftérico, aunque no fue el primero en practicarla en España[276], como él mismo recuerda en su Comunicación al III Congreso Español de Otorrinolaringología en 1910[277]. Está ampliamente documentado que Llorente contribuyó de forma notable a extender esta práctica en sustitución de la peligrosa operación de la traqueotomía cuya mortalidad era muy alta, tanto por la propia toxina como por septicemia de los pacientes así tratados.

---

[274] Información que asimismo destaca Clara Megías en su Memoria (op. cit.) pág. 85.
[275] Moreno de Vega (op. cit.), pág. 64.
[276] En España un gran defensor de esta técnica fue Rodríguez Vargas.
[277] Op. citada en la bibliografía.

La intubación[278] que practicaba el Dr. Llorente a sus enfermos consistía en la introducción de unas cánulas de oro graduadas de mayor a menor tamaño, que mediante un aparato, semejante a una pinza, se colocaba en la laringe y permitía el paso del aire[279]. La cánula se mantenía en su posición mediante unos hilos que se ataban normalmente a las orejas. Este tubo se extraía por lo general a las 48 horas, si la respiración se hacía normal, mediante un extractor, y un abrebocas. Este método se fue perfeccionando, para solventar los posibles problemas de obstrucción y expulsión de las cánulas.

Las ventajas que presentaba la técnica de la intubación frente a la traqueotomía en los enfermos diftéricos eran importantes, ya que la intubación se practicaba por orificios naturales, no era necesaria la anestesia, la respiración era normal y la alimentación era posible por vía nasal. Además, cuando se retiraba la cánula no dejaba herida, al contrario que en la traqueotomía, y por este motivo no presentaba peligro de infección.

[278] Joseph O' Dwyer, que no conocía los trabajos anteriores de Boucher en París, desarrolló una serie de tubos para tratar la obstrucción que provocaba la difteria en Nueva York y en 1887 publicó sus buenos resultados sobre la intubación translaríngea con tubos metálicos cortos, aplanados por los cantones, en 50 casos de difteria. Este investigador no sólo describe los tubos, sino también la técnica con abrebocas para mantener el campo operatorio, un apoyo especial para ayudar a la introducción y una pinza extractora para retirarlos, que son la base del trabajo de Llorente.

[279] Una amplia documentación gráfica sobre las cánulas utilizadas en el Instituto se encuentra en la tesina de Clara Megías, ya citada, y dibujos de cánulas similares en el volumen sobre intubación del Dr. Faustino Barberá, publicado en Valencia en 1897 que, según nota manuscrita de Llorente encontrada en un ejemplar del libro de este autor, explica la técnica que vio utilizar al Dr. Llorente.

RESUMEN ESTADÍSTICO

DE LOS

CASOS DE DIFTERIA Y GARROTILLO

TRATADOS POR EL SUERO ANTIDIFTÉRICO OBTENIDO EN EL INSTITUTO MICROBIOLÓGICO DE MADRID

Fundador y Director: D. VICENTE LLORENTE

ROSALES, 6, MADRID.—Teléfono 5053.

Núm.°	Nombre y apellido.	Médico de cabecera.	Resultado.
1	Antonio O'Neill	Dr. Valcorba	Curación.
2	Julio Bucelas	Saludo	Idem.
3	Emma de Caro	Alonso Olero	Idem.
4	Isabel Treviño	Morcillo	Idem.
5	Carmen Morcillo	Bregueras	Idem.
6	María Gimeno	Bregueras	Idem.
7	Julio Delgado	Bregueras	Idem.
8	Basilio Pascual	Idem	Idem.
9	Daniel del Río	Bregueras	Murió al tercer día.
10	José Laso de la Vega	Soler y Enríquez	Curación.
11	Leoncio Molinero	Lope Miranda	Idem.
12	Alfonso Uesijn	Lope Miranda	Idem.
13	Consuelo Bautista	Tomé	Murió.
14	María Rodríguez	Lope Miranda	Curación.
15	Sra. Velázquez	Lope Miranda	Murió á las 12 horas.
16	Tomás Grijol	Lope Miranda	Curación.
17	Domingo Jiménez	Lope Miranda	Idem.
18	María Luisa Gómez de la Lama	Argumosa	Idem.
19	Andrés Real	Argumosa	Idem.
20	Concepción Ortega	Zuculaurre y varios	Idem.
21	Carlos Marlasca	Argumosa, Marlasca y varios	Idem.
22	Dolores Vallejo	Duque	Idem.
23	N. Armesto	Armesto y Curel	Idem.
24	Angeles Nieto	Mador	Idem.
25	Carlos Ruedo	Castellanos, Lizana y Jimenez	Idem.
26	Martín Navacerrada	Dúcho	Idem.
27	María Muro	Martín	Idem.
28	Enriqueta Micó	Zubiaurre	Idem.
29	Baña Cra y Tapia	Alonso (L. Nicolás)	Idem.
30	Juan Catallops	Capdevila (D. Rafael)	Idem.
31	Victoriano Domínguez	García Salgado	Idem.
32	Isabel Delesto	Fernández Chacón	Idem.
33	Agustín López	de la Casa de Socorro	Murió á las 6 horas.
34	Manuela Ayuso	Salgado	Curación.
35	N. N.	González y Urbiarri	Idem.
36	N. N.	González y Urbiarri	Idem.
37	N. N.	González y Urbiarri	Idem.
38	N. N.	Valbuena	Idem.
39	Anunciata Muñiz	Ibarra y Albacete	Idem.
40	Angel Gutiérrez	Usrae	Idem.
41	Antonio Arias	Molas	Idem.
42	Cristóbal Montojo	Argumosa	Idem.
43	José Montojo	Argumosa	Idem.
44	Pilar Montealegre	Mesa y Soto	Idem.
45	Luis González	Martín	Idem.
46	N. Rodríguez de Celis	Argumosa	Idem.
47	Lisa Tavoro	Tomás Latour	Idem.
48	Carlos Rubio	Argumosa	Idem.
49	N. N.	Lopez	Idem.
50	Encarnación Rabosto	Fernández (D. Antonio)	Murió á las 36 horas.
51	N. Gordón	Fernández (D. Antonio)	Curación.
52	César Carrasco	Tomé	Idem.
53	N. N.	Lopez	Idem.
54	Josefa Corrales	Rivero López Silva	Murió á las 20 horas.
55	Antonio Muñas	Zubiaurre	Curación.
56	María Ramos	García Monge	Idem.
57	Encarnación Cordón	Peña, Tolosa Latour	Idem.
58	Pedro Herrera Barón	Anglés Díaz	Idem.
59	Beatriz Rodríguez	Soto (D. José)	Idem.
60	R. Bonilla	Toledo, Bonilla, Martínez	Idem.
61	Teodoro San Martín	Pareja, Tolosa Latour	Murió.
62	N. Ramos Carrión	Pareja, Tolosa Latour	Curación.
63	F. A. Torrijos y Palan	Salazar	Idem.
64	Angel Anillo	Anillo y Tolosa	Idem.
65	Dionisia Mendez	Roberts	Idem.
66	Elvira Maestro Pérez	Redensque, Navarro	Idem.
67	Antonio Ramírez	Figoli	Murió á las 19 horas.
68	Sebastián Batuone	Calderín y Robert	Curación.
69	María Josefa Sánchez	Argumosa y Valdés	Idem.
70	Federico Bernejo	Magdaleno	Murió á las 20 horas.
71	Josefa Fernández	Magdaleno	Murió á las 15 horas.
72	José Romero	Magdaleno	Curación.
73	Antonio Fernández	Magdaleno	Idem.
74	Isabel Corrales	Infante	Idem.
75	Ramona Barbado	Robert	Idem.
76	Pedro Núñez	Magdaleno	Idem.
77	Joaquín Terol	Pareja	Idem.
78	Tomás Rodríguez	Amat	Idem.
79	Manuel Ballos	Herrero	Idem.
80	Aquilina Sánchez	Magdaleno	Murió.
81	Soledad Díaz Rico	Salazar	Curación.
82	Trifón Haro	Alonso (D. Enrique)	Idem.
83	Antonio Fruto	Castro	Idem.
84	Miguel Mejía	Pareja y Tolosa Latour	Idem.
85	Amparo Garrido	Farinós	Idem.
86	Félix Martín	Farinós	Idem.
87	Julián Gonzáles	Magdaleno	Murió.
88	Miguel Irueta	Espina	Curación.
89	Encarnación Mendez	Castro	Idem.
90	Petra N.	Tomé	Idem.
91	Paulino Castillo	Amat	Murió.
92	Josefa Castillo	Mastot	Curación.
93	María Aguirre	Amat	Idem.
94	Manuel Crespo	Marians	Idem.
95	Eugracia Millán	Leizaragui	Idem.
96	César del Pozo	Malo	Idem.
97	Dolores Olloro	Mastot	Idem.
98	Ricardo Aguilo	Lucano	Idem.
99	Simón Salaro	Leizaragui	Idem.
100	Julia Rodríguez Gallegos	Tomé	Idem.
101	Trinidad Gonzáles	Adam	Idem.
102	Lucas Escobar	Mastot	Idem.
103	Gonzalo Díez	Llorente	Idem.
104	Víctor Sánchez	Angel Pardo	Idem.
105	Anita Vila Barros	Armesto, Luciano Coucel y Miguel Coucel	Idem.
106	N. González	Llorente y Robert	Idem.
107	Vicente Segovia	Tomé	Murió.
108	Isidro Giménez	Jiménez	Murió.
109	Rosa Alvarez	Pareja	Curación.
110	Carlos Rico Paz	Amat	Murió.
111	Sergio Arranz	Amat	Curación.
112	Antonio Sanzo	Pensela	Idem.
113	Concha Barrero Ferrer	Pareno	Idem.
114	Antonio Fernández	Pareja	Idem.
115	Milagros N.	Consulta pública	Idem.
116	Ramón Pérez Requejo	Dr. Mariani	Idem.
117	Manuel Gómez Lama	Argumosa	Idem.
118	Alvaro Moreno	Sangueta	Idem.
119	Natividad Sánchez	Tomé	Murió á las 8 horas.
120	María San José	García	Curación.
121	Felisa Roza	Lajarrega y Amat	Idem.
122	Andrés Otero	Herrando	Idem.
123	Félix Díez	Magdalena	Idem.
124	Joaquín Rodríguez	Menéndez Calderón	Murió á las 15 horas.
125	Francisco González	Montoya	Murió.
126	N. N.	Salgado	Murió á las 24 horas.
127	Tomasa Martín García	Magdalena	Curación.
128	Gloria Mazón	Subir	Idem.
129	Leonardo González	Amat y Mastot	Idem.
130	Carmen Ruiz	Malo	Idem.
131	Tomás Ruiz	Rodríguez (D. Cayetano)	Idem.
132	N. Montojo	Argumosa	Idem.
133	Francisco González	Montoya	Murió.
134	Matías Contreras	Montoya	Curación.
135	Isabel Gómez	Amat	Idem.
136	Valentín Sáiz	Vela	Idem.
137	Luis Mañas	Argumosa	Idem.
138	Ramona Esteban	Amat	Idem.
139	Manuel Zavaloya	Mazón	Idem.
140	Ramiro Ibarra	Argumosa	Idem.
141	Manuela Gómez	de la Casa de Socorro	Murió á las 12 horas.
142	José Sánchez	Amat	Murió.
143	Gregorio Marta	Luis de la Torre	Curación.
144	Serafina Guerrero	Luis de la Torre	Idem.
145	Donato Rosales	Luis de la Torre	Idem.
146	Eulogia López Silva	Manot	Idem.
147	Josefa Alvarez	López	Idem.
148	Manuel Martínez	Argumosa	Idem.
149	Manuel Domínguez	López de Sá	Idem.
150	Pura Cueda	de la Casa de Socorro	Murió. Bronconeumonía.
151	Juana Fernández	Magdalena	Curación.
152	María del Carmen Díaz	Murillo	Idem.
153	Prudencio Giralda	Dupuy	Idem.
154	Carlos Olivera	Benito Giralda	Idem.
155	Francisco N.	Sánchez	Idem.
156	Gregorio Díaz	Moreno de la Vega	Idem.
157	Mercedes Midó	Amat	Murió á las 2 horas.
158	Fernando Cicaldelli	Amat	Curación.
159	Justiniano Delmión Giraldrti	González Pérez	Idem.
160	Sol Barrasallas	Argumosa	Idem.
161	Encarnación Gallo	de la Casa de Socorro	Idem.
162	José Zimadevilla	Martín Rombo	Murió.
163	Elisa Santos	de la Casa de Socorro	Curación.
164	Angel Cristano	Moreno de la Vega	Idem.
165	Antonio Navarro	Amat	Idem.
166	Celio Sevillano	Amat	Idem.
167	Manuel Martín	González Alvarez	Idem.
168	F. Carbajuegra	Eulerio	Idem.
169	Mercedes R.	Tiffon	Idem.
170	N. N.	Tiffon	Idem.
171	Antonio Rey	Figuli	Idem.
172	Manuel Pérez	Martín Muñoz	Murió.
173	Juliana Hernández	Selgas	Curación.
174	Manuel Martín	Moreno de la Vega	Idem.
175	Vitoria Carrión	Martín Garú	Idem.
176	Eduardo Fernández	Infante	Idem.
177	María Pilar	Fernández	Idem.
178	Julio Sevillano	Amat	Idem.
179	Feliciano del Castillo	Mastot	Idem.
180	José Elgoibe	Valera	Idem.
181	Antonio González	Chicote	Idem.
182	José González	Arias	Idem.
183	Alejandro Iriarte	Moreno de la Vega	Idem.
184	Aurea Sancedo	de la Casa de Socorro	Murió. Bronconeumonía.
185	Rosario Quesada	Selgas	Curación.
186	Ramón Puertas	Barrios	Idem.
187	Antonia Fernández	Adam	Idem.
188	Visitación Curmia	Dupuy	Idem.
189	Francisco Mendoza Cortina	Abascal, Urubueta y Rodríguez	Idem.
190	Mercedes Saro	de la Casa de Socorro	Idem.
191	Pedro Garay	Amat	Idem.
192	Gabina Arcollas	Dupuy	Idem.
193	Leopoldo Dupuy	Tomás García López	Idem.
194	Dolores N.	Tomás García López	Idem.
195	Jacobo Martínez	Robert	Idem.
196	Augustias Núñez	Benavente	Idem.
197	N. Blanco	Dupuy	Murió.
198	Antonio Gran	Moreno de la Vega	Curación.
199	Basilia González	Adam	Murió á las 16 horas.
200	Fernando Arteaga	Subir	Curación.
201	Fernando San Cristóbal	Ruiz	Murió á las 16 horas.
202	Soledad Moreno	Selgas	Curación.
203	Casimo Talavera	de la Casa de Socorro	Idem.
204	Constantino Peiro	Magdalena	Idem.
205	Fernando Martínez	Aldaya	Idem.
206	Encarnación Almazán	Moreno de la Vega	Idem.
207	Felipe Rodríguez	Roca	Idem.
208	Alfredo Ortega	Soler	Idem.
209	Carmen Amor	Barrios	Idem.
210	Josefina Delgado	Remosa	Idem.
211	Petra Vallejo	Mauro Lebo	Idem.
212	Amparo Molina	Luis de la Torre	Idem.
213	José Amorós	Amat	Murió.
214	Francisco Selgas Collado	Selgas	Curación.
215	Pío Sáenz Isiño	A. Larra	Idem.
216	Manuela Feijóo	Argumosa	Idem.
217	Lorenzo Morales	Rox	Idem.
218	Margarita Sala	Ramírez	Idem.
219	Enrique López	Guarero	Idem.
220	Luis Alonso	García Calle	Idem.
221	N. N.	Laforga	Idem.
222	José Rodríguez	Trillo	Muerta á las 15 horas.
223	Remedios Romderos	Moreno de la Vega	Curación.
224	Enriqueta Baulina	Dr. Moreno de la Vega	Curación.
225	Rafael Fernández	Moreno de la Vega	Idem.
226	Rafael Avila	»	Idem.
227	Andres Rodríguez	Gallo	Idem.
228	Vicente García	de la Casa de Socorro	Idem.
229	N. N.	Adam	Idem.
230	Concha Rubio	Benito y S. Roman	Muerto.
231	Felipe Ruiz	Pelaez	Curado.
232	Soledad Martínez	Selgas	Idem.
233	Eugenio González	Arenillas y Angel Pardo	Idem.
234	Sebastián Izquierdo	Adán	Idem.
235	Pascual Lozano	Un Médico del Hospital de San José	Idem.
236	Marquesa de Chusayan	Dr. Cisto y Rubio	Idem.
237	Milagros Ronald	Selgas	Defunción.
238	Isabel Roma	Grallo	Curada.
239	Sebastián Izquierdo	Adán	Idem.
240	Eugenio Recinejo Infante	Fernández (D. Enrique)	»
241	Candida Gutiérrez	José Soler	Idem.
242	Jesús N.	de la Casa de Socorro	Idem.
243	Pilar N.	Miguel Alvarez	»
244	Alejandro Victoria Antequera	S. Martín	Idem.
245	José del Saz Cisneros	Martín (D. Rufino)	Idem.
246	Carmen Alvarez	Sacristán	Idem.
247	Facundo García las Heras	Oliva	Idem.
248	Pilar Nieto	Montoya	Idem.
249	Francisco Gallido	Zapico	Idem.
250	Jesús Gallo	Fredi	Muerto.
251	Manuela Cánovas Caro	Figols y García López	Curada.
252	Lorenzo Moreno	Fernández Morales	Muerto.
253	Eugenia Dabas	Robert	Curación.
254	María Garcia	Gallardo	Idem.
255	Ricardo Izquierdo	Adán	Idem.
256	N. N.	Manot	Idem.
257	Gabino Martorell	Iserm	Idem.
258	N. Martínez	Jimeno	Murió.
259	Joaquín S. Ocaña	Benítez	Curación.
260	Pedro Montes Miguel	Santos Gutiérrez	Idem.
261	Jesús Hernández	Amat y D. Hilario	Muerto.
262	Carlos Dagazzo	Mazot	Curado.
263	Concha Muñoz	Fernández Morales	Muerto.
264	Luis Alvarez	Rosabal (homeópata)	Idem.
265	Emilio Gómez	Hernando	Idem.
266	Ramiro Vicente	Echevarren	Curado.
267	N. N.	Fontana	Idem.
268	Angeles Gil	Argumosa	Idem.
269	José Mateos	Anastasio García	Idem.
270	Lino Fernández	Argumosa	Idem.
271	Luis Tenorio	Indias	Idem.
272	Juan Jorge	Consulta pública	Muerto.
273	Consuelo Molar	Dr. Alberto Fernández	Curación.
274	Pilar Domínguez Alonso	Enrique Salcedo	Idem.
275	Pura Quevedo y Carmona	Adán	Idem.
276	Eva N.	Argumosa	Idem.
277	Gabriel Caballero	de la Casa de Socorro	Idem.
278	Pilar Lorenzana	Molina	Idem.
279	Flora Puigvaret	Allen	Idem.
280	Lívia Gutiérrez	Mauro Leon	Idem.
281	Lolita Molar	A. Fernández	Idem.
282	Angela Maxilla	Argumosa	Idem.
283	Angelina Normand	Trosac	Muerto.
284	Manuel López	Jimeno (D. Andrés)	Murió.
285	María López	Jimeno (D. Andrés)	Curación.
286	Antonio Castrillo	Prieto	Idem.
287	Petra Vallejo	Naugro León	Idem.
288	Socorro Nodales	Magdalena	Idem.
289	N. N.	Soler Ricardo	Idem.
290	Elisa Jaime	Molas	Idem.
291	N. N.	Molas	Idem.
292	Enriqueta Carrero	Fernán Ortega	Idem.
293	N. Hernández	Amat	Murió.
294	Juana Moreno	Alberto Martínez Muñoz	Curación.
295	Manuel Mateos	Anso	Idem.
296	María García	Soler y Gardín	Muerta.
297	Julio Barrado	José Soler	Curación.
298	N. N.	Frutos	Muerto.
299	N. N.	Prieto	Idem.
300	Silvestre González	Gandioso	Idem.
301	Teresa Fuentes	Montoro	Curación.
302	María Batlle	Casanova	Idem.
303	José N.	de la Casa de Socorro	Muerto.
304	Vicente Torrijos	Garrido	Curación.
305	Herminia Muñoz	Guillermo García	Muerta.
306	Lorenzo N.	Boix	Curación.
307	Consuelo Hernández	Adrián López	Idem.
308	Angel Montero	García López	Idem.
309	Jesús Nabot	Lucano	Idem.
310	María Martínez	de la Casa de Socorro	Muerta.
311	Valentín Lopez	Mandera	Idem.
312	N. Balapo	Argumosa	Curación.
313	Clemencia Segundo	Adán	Muerta.
314	Isidro Vinuesa	Barahona	Idem.
315	Amparo González	Ignacio	Idem.
316	Laura García	Enriquez Fernández	Curación.
317	Francisco Vela	Fernández y Manzanque	Idem.
318	Juan M. Sánchez Serra	Fernández	Idem.
319	Juan Muñoz	Fernández	Idem.
320	Francisco Roberto Morales	Fernández	Idem.
321	Bienvenido Carrasco	Manzanque	Idem.
322	L. Parra	Fernández	Idem.
323	Antonio Vallejo	Manzanque	Idem.
324	Antonio Lorano	Manzanque	Idem.
325	Manzanque y Fernández	Manzanque	Idem.
326	Francisco Bacisnero	Fernández	Idem.
327	Juan Amieva	Joaquín	Curación.
328	José del Toro	Gabinete Médico del barrio de Salamanca	Idem.
329	María García	Dr. Ferrer	Idem.
330	Antonio Gómez Molina	Carralero	Idem.
331	N. Benito	Y. Anca	Idem.
332	Pilar Galán y Torres	Selgas	Idem.
333	Dolores Charro	de la Casa de Socorro	Idem.
334	Carmen Manuela Lechuga	Luis Pardo	Idem.
335	Jacobo Gil	Cañhotes	Murió.
336	Emilio Barrotes	Jordán	Idem.
337	Agustín Robles	Florencio Moreno	Curación.
338	María Gómez	Amat	Idem.
339	Angel Matonala	Florencio Moreno	Idem.
340	N. N.	Florencio Moreno	Idem.
341	Manuela Ruiz	Gandioso	Idem.

Resumen estadístico de los casos de difteria y garrotillo tratados por el suero antidiftérico obtenido en el Instituto Microbiológico de Madrid

El número de pacientes intubados en el Instituto del Dr. Llorente fue elevado, ya que la técnica era complementaria a la aplicación del suero. A los pacientes inicialmente se les salvaba de la asfixia mediante la intubación y se les diagnosticaba la enfermedad mediante pruebas bacteriológicas, para inyectarles después el suero antidiftérico que allí se fabricaba. Este suero permitía en la mayoría de los casos vencer la

enfermedad, evitando la parálisis producida por la toxina y eliminando la las falsas membranas que recubrían la laringe, lo que permitía la desintubación. En los Anales de la Real Academia de Medicina de 1897, Tomo XVII, Cuaderno 1, del Instituto de España, se documenta la siguiente estadística:

"En la Comunicación presentada a esta Academia[280] *los Sres. Llorente, Magdalena y Robert han comprendido 31 observaciones, deduciendo de ellas que* ***el empleo simultáneo de la intubación y de la sueroterapia antidiftérica es la terapéutica que debe emplearse en los casos de crup****; que el empleo del suero, aún en aquellos casos en que no se ha confirmado la presencia del bacilus de la difteria, es completamente inofensivo; que han practicado 31 intubaciones, con 10 muertos y descontando tres de éstos por parálisis de origen central antes de las 24 horas, resulta un 75% de curaciones; que la generalidad de los casos de muerte por bronco-neumonía, han sido intubados y tratados por la sueroterapia al octavo y décimo día de comenzado el padecimiento; y que en numerosos casos con síntomas crupales, tratados con el suero antidiftérico, y que no se comprenden en las observaciones presentadas, se han evitado las intervenciones quirúrgicas".*

En las Conclusiones de la Comunicación a la Real Academia de Medicina, publicadas por Llorente, Magdalena y Robert[281], se añade además:

"Merece consignarse: Que hemos practicado cinco intubaciones en niños menores de dos años (…) Que la inmensa generalidad de intubados ha recaído en niños de familias más pobres, faltos muchos de ellos hasta de lo indispensable para su sostenimiento"

[280] Cuaderno II, Tomo XVI, de los Anales de la Academia de Medicina. Instituto de España, pp. 75 – 84.
[281] Anales de la Real Academia de Medicina de 1896, Tomo XVI, Cuaderno 2, del Instituto de España, pág. 129.

El Dr. Llorente (a la derecha) y sus colaboradores (en el centro de pie Dr. Castro y Pascual) practicando una intubación a un niño enfermo de difteria

Aunque tanto en los inicios como en su posterior desarrollo el Instituto no contó con subvenciones oficiales[282] y además muchos de los enfermos tratados pertenecían a familias modestas que a lo sumo contribuían con exiguas cantidades (tal y como explicaba el propio Dr. Llorente en la Comunicación expuesta en 1896 a la Real Academia de Medicina), hay que recordar que –muchos años después- el Instituto participó en Antibióticos S.A., que sí tuvo el apoyo institucional de ser declarada industria de interés nacional; y casi un siglo después se benefició en las revisiones de precios de su participación en las Asociaciones Científicas Llorente Alter y Llorente Fides. Sin embargo, en la última etapa del Instituto su proyecto europeo Eureka sobre la leishmaniosis canina no recibió ningún apoyo oficial.

No obstante, hay que señalar también que el propio Instituto Llorente contó desde su fundación con el apoyo material y moral brindado al Dr. Llorente por la Reina María Cristina y el Rey Don Alfonso XIII, que donaron algunos caballos para que fueran destinados a los trabajos

[282] Así se afirma en el Decreto de concesión al Dr. Llorente en 1911 de la Orden de la Beneficencia, en el que textualmente se afirma que su concesión responde a "*los extraordinarios servicios que prestó al establecer un Instituto Bacteriológico en la calle de Rosales de esta Corte, destinado al tratamiento de enfermedades infecciosas, principalmente de la difteria, sin auxilio del Estado, Provincia ni municipio y proporcionando gratuitamente a muchas familias el virus antidiftérico*. Parece ser que tampoco contó con subvenciones en etapas posteriores, según se ha contrastado en entrevistas a personal y responsables del Instituto.

científicos desarrollados por el Instituto[283]. Este hecho se pone de manifiesto en el oficio[284] de 10 de noviembre de 1895 de la Intendencia de la Real Casa dirigido al Dr. Llorente, por el que se le proporcionó los primeros caballos que utilizo para la fabricación del suero antidiftérico, que decía:

> "*No ha puesto en olvido S.M. la importancia de este Establecimiento, el trascendental objeto al que está consagrado, ni el éxito obtenido por la fe y el entusiasmo de sus fundadores. Sabedora S.M. de que en las Reales Caballerizas hay dos caballos buenos para ser inmunizados, los pone a disposición de Vds., por si creen que actualmente pueden ser de utilidad. Si Vds. Aceptan, S.M. tendrá sumo gusto en contribuir así a una empresa cuyos benéficos resultados son ya patentes e indudables*"

Otro ejemplo del apoyo moral que recibió el Instituto es el dictamen, que en 1902, la Dirección General de Sanidad del Reino emitió acerca de la utilidad médico y científica de los trabajos realizados en el Instituto, recomendando al gobierno la protección más eficaz para éste. En virtud de este dictamen la Reina Regente[285] en nombre de su augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, decreta la evidente *utilidad* de la fundación del Instituto para los intereses generales de la salud pública.

El propio Dr. Llorente fue Comisionado por el Gobierno de S.M. en distintos certámenes científicos de Francia, Alemania y Austria, tal y como se confirma en la publicación de sus conferencias dadas en el Instituto Microbiológico de Madrid (1899), en la que se añade que Llorente fue Vicepresidente de la Sección Primera del IX Congreso Internacional de Higiene y Demografía y miembro de numerosas sociedades científicas del momento.

---

[283] Aunque no se ha podido encontrar en la Gaceta de Madrid información sobre la donación de los caballos al Instituto, y aparte de este oficio, hay también testimonios en varias publicaciones, entre ellas la obra de un director colaborador del Dr. Llorente (Moreno de Vega) y en el discurso pronunciado por Lorenzo Vilas López en la Real Academia de Farmacia el 21 de enero de 1982, en el que se dice textualmente: "*la Reina Doña Mª Cristina le proporcionó los primeros caballos que utilizó en la fabricación del suero*".

[284] MORENO DE VEGA, F. *El Instituto Llorente. Breve historia de una institución ejemplar del siglo XIX*, Madrid; 1965, pp. 16-17. También lo recoge Clara Megías en su tesina, pág. 83.

[285] La Reina Regente firma también en 1890 el nombramiento del Dr. Llorente como Médico Forense del distrito de Palacio de Madrid.

Es evidente que La dirección en la investigación llevada a cabo en el Instituto correspondió desde su fundación al impulso e iniciativa del Dr. Vicente Llorente, pero también contó con apoyo de varios colaboradores importantes. Entre éstos se encontraba el Dr. Julio Robert, quien a los tres años de la fundación del Instituto Llorente presento una interesante comunicación[286] sobre la difteria y el suero antidiftérico al XII Congreso Internacional de Moscú que se celebró entre los días 19 y el 26 de agosto del año 1897. Robert era Doctor en Medicina por las Universidades de Madrid y París y médico del Hospital de los Franceses en Madrid.

Posteriormente, colaboraron con el Dr. Llorente en el Instituto los Doctores Roca y Castro, el primero en el área de la clínica y el segundo en el de biología, al tiempo que ejercía como Catedrático de Microbiología en la Facultad de Farmacia de Madrid[287]. Por su parte, el Doctor Pedro Roca Auguet, era miembro de la Sociedad Española de Higiene, y él mismo señala en la presentación de su Tesis de Doctorado, leída en 1899, que eligió desarrollar el tema de la sueroterapia antidiftérica por "*la circunstancia de pertenecer al Instituto Microbiológico de Madrid, en donde se estudia de modo preferente*".[288]

También se incorporaron al Instituto los Doctores Megías y Fernández, sobrinos del Dr. Llorente. Primero lo hizo Jerónimo Megías, que estudió la carrera de Medicina al tiempo que colaboraba en el Instituto y, poco después, lo haría su hermano Jacinto, a quien le correspondió sustituir a Vicente Llorente al frente del Instituto a partir de 1916, sólo dos años después de licenciarse en la Universidad de Madrid y un año antes de obtener en 1917 el título de Doctor. Jacinto Megías siguió la tradición familiar como investigador y, según su necrológica, publicada en ABC el 13 de diciembre de 1956, *fue el primero en preparar las anatoxinas, base de la profilaxis contra la difteria y el tétanos* y perfeccionó la sueroterapia.

Durante los últimos años de la de la vida de Llorente, el Instituto contó además con un colaborador excepcional: un joven Dr. Marañón, que sería el iniciador de los estudios endocrinológicos en España y que llegó al Instituto por su amistad con Jerónimo Megías.

---

[286] Jules, R. *La diphtérie et le serum antidiphtérique*, 1897.
[287] Dato aportado por Moreno de Vega en su obra sobre el Instituto Llorente, pág. 35.
[288] Roca, P. *Sueroterapia antidiftérica*. Madrid, abril de 1899 (op. cit. bibliografía). Introducción.

Además de los colaboradores directos con los que contó Llorente en su Instituto, es necesario hacer una mención a las amistades y a los importantes contactos que mantuvo el Dr. Llorente con las grandes figuras investigadoras de la época, en ocasiones gracias a los Congresos Internacionales en los que participó y las conferencias que impartió. Así, mantuvo amistad y estableció lazos profesionales con Pasteur, Yersin, Cajal, Koch, Berihg, Roux, Bordet, Calmette, W. Park, Banzhaf, Kitasato, Noguchi y Loeffler. Con este último mantuvo una amistad especialmente entrañable, de forma que Llorente sufrió un duro golpe cuando se enteró de su muerte en abril de 1915, poco antes de su propio fallecimiento en 1916.

Foto de Loeffler (a la izquierda) y de Llorente (a la derecha)

Entre la documentación consultada para la elaboración de esta tesis, se encuentran varias cartas de la correspondencia que mantuvieron Vicente Llorente y el bacteriólogo Friedrich August Johannes Loeffler, manuscritas en alemán y en francés.

El 21 de agosto de 1912, Loeffler escribía desde Greifswald al Dr. Llorente, en respuesta a su nota en la que le comunicaba que saldría para Nueva York en el vapor Kaiser Wilhelm II para llegar a EE.UU. el día 17 de diciembre:

Querido amigo y colega:

Siento mucho que Vd. no haya encontrado sitio en el barco a vapor Cincinnati. En qué hoteles voy a parar en Nueva York y en Washington todavía no le puedo decir. La gestión del viaje de estudio a la cual me he apuntado se ocupa de los alojamientos en los hoteles. Todavía no me ha llegado información alguna sobre ello. En cuanto tenga noticias le escribiré de inmediato.

Con saludos cordiales

F. Loeffler

Y al año siguiente, el 20 de agosto de 1913, nuevamente escribe Loeffler desde Greifswald a su amigo el Dr. Llorente, en esta ocasión en francés, para comunicarle lo siguiente:

Mi querido amigo:

Lamento mucho no haber asistido el último día del Congreso para encontrarme con Vd. y estrecharle la mano una vez más antes de mi partida. Pero espero que Mr. Wilkinson le haya transmitido mis más cordiales saludos de adiós, de mi parte y de parte de mi hija y mi yerno. Hemos partido hacia Ostende para recrearnos un poco en la magnífica playa. Luego hemos hecho una visita a la exposición de Gent que nos ha interesado mucho, y finalmente hemos pasado unos días en Bruselas para ver las cosas interesantes que hay allí, el museo de Wiertz, los iguanodontes en el museo de historia natural[289]*, etc. Finalmente he vuelto a nuestro pequeño Greifswald y me he acordado de enviar lo que le había prometido. Le envío las separatas de mis últimos trabajos. En el último trabajo, el que más le interesa, he subrayado algunos pasajes para que le faciliten el estudio. Siempre estoy dispuesto a darle todas las explicaciones que me quiera pedir. Por mi parte he adjuntado mi fotografía que le había prometido y espero que me envíe la suya. Me alegro mucho de haber tenido el gran placer de verle de nuevo en Londres y haberle encontrado en buena salud y lleno de energía. Nuestra común estancia en Londres traerá, de ello estoy seguro, buenos frutos. Hará Vd. un discurso brillante de*

[289] Se refiere al Real Instituto Belga de Ciencias Naturales, en el que se custodian 30 esqueletos fosilizados de Iguanodon, que fueron descubiertos en 1878 en el yacimiento de Bernissart.

entrada en la Academia.[290] *Estaría muy agradecido si tuviera a bien enviarme una copia.*

Acepte, mi querido Llorente, el testimonio de mi sincera amistad y mis mejores sentimientos.

F. Loeffler

Al parecer, ni las separatas ni la fotografía llegaron en este primer envío a su destinatario, puesto que en una carta posterior, de 18 de septiembre de 1913, Loeffler le anuncia que le va a volver a remitir esta documentación:

Mi querido amigo:

El 21 de agosto le escribí una carta. En esa carta le anunciaba el envío de las separatas que le había prometido y mi fotografía. El mismo día dejé en el correo las separatas y la fotografía como impresos. La carta no ha sido devuelta. Por tanto creo que ha llegado a vuestras manos. Pero los impresos me han sido devueltos hoy (18/9) a Greifswald, casi un mes después de haberlos enviado. Estoy muy enojado. No conozco vuestra auténtica dirección, y es por ello que dirigí la carta y también los impresos a:

Sr. Doctor V. Llorente.

Médico de la Familia Real. Madrid.

Vuestro Correo no os ha encontrado. Lo siento mucho. Vd. incluso podría pensar que yo me había olvidado de enviar las reimpresiones y la fotografía.

Vuelvo una vez más a imprimirlos. Espero que en esta ocasión vuestro Correo tenga más suerte. En todo caso le estaría agradecido si me diera su dirección porque si los impresos vuelven una vez más, estaría en disposición de enviarlos con seguridad una tercera vez.

Espero que Vd. se encuentre bien y haya terminado su discurso para la Academia.

Quiero añadir, querido amigo, el testimonio de mi amistad

Vuestro devoto

L. Loeffler

---

[290] El Dr. Llorente no llegaría a pronunciar su discurso de entrada en la Real Academia de Medicina que hubiera supuesto la toma de posesión del sillón nº 1 (Farmacología), dejando su discurso inacabado. Entre la documentación inédita se encuentran notas manuniscristas por el Dr. Llorente para su discurso de ingreso en la Real Academia de Medicina.

En 1914 sigue habiendo una intensa correspondencia entre ambos, aunque Loeffler ha sido nombrado ya Director del Instituto de Enfermedades Infecciosas de Berlín. Así, el 3 de enero escribe al Dr. Llorente:

> *Mi querido amigo:*
>
> *En primer lugar, mis más sinceros agradecimientos por su muy hermosa fotografía. Tiene en ella un aire digno, ilustre y al mismo tiempo sereno, en una palabra verdaderamente académico. Con la mayor alegría he leído la descripción de su vida, de sus grandes méritos, que Vd. ha conseguido para su bella patria, que aumentarán todavía más, cuando haya logrado introducir en su país dispensarios para tuberculina según las ideas de nuestro amigo W. C. Wilkinson. Escribí sobre el mismo tema un artículo en el Deutsche Medizinische Wochenschrift, en el número dedicado a nuestro inmortal maestro en su 70 aniversario de su nacimiento. Le envío una copia*.
>
> *Desde nuestra estancia en Inglaterra mi posición ha cambiado completamente. En la carta que le adjunto encontrará mi nueva dirección. Me nombraron sustituto de Gaffky*[291] *en la dirección del Instituto de Enfermedades Infecciosas "Robert Koch" en Berlín. He dejado la Universidad y la vieja y querida ciudad de Greifswald para intercambiarlo todo por el hermoso cargo de Director del Instituto "Robert Koch". Antes de salir de Greifswald tuve la gran alegría de ser nombrado Ciudadano de Honor de la ciudad. El día 1 de diciembre he tomado posesión de la dirección del Instituto. Tengo un enorme trabajo y por esa razón no he podido escribirle antes. Espero que venga algún día a visitarme en Berlín. Me gustaría mucho mostrarle el magnífico Instituto que Robert Koch fundó y en el que trabajabo. Tan pronto como pueda aceptaré su amable invitación e iré a verle a Vd. y a su hermoso Instituto en Madrid.*
>
> *El año 1913 ha terminado. Reciba, querido amigo, mis más sinceros deseos para el Año Nuevo, para Vd. y para su venerable madre, que sea para Vd. un año lleno de alegría, de felicidad, de ¡gloria!*

[291] Gaffky había sido el sucesor de Koch.

Permítame expresarle los deseos más afectuosos de parte de mi hija y mi yerno, que se acuerdan con la mayor alegría de los hermosos días que pasamos juntos en Londres.

Le ruego acepte, mi querido amigo, mis sentimientos más devotos y cariñosos.

F. Loeffler

Ese mismo año, prácticamente un mes después del fallecimiento de Ana Matos y Vázquez, madre del Dr. Llorente (que muere el 22 de febrero), Loeffler envía desde Berlín el 24 de marzo esta nota de pésame a su gran amigo:

Mi querido amigo:

Con el más profundo dolor he leído la noticia de su gran pérdida. Vd. me contó durante nuestra estancia en Londres que tenía una vida feliz al lado de su querida madre (…) *y ella nos ha dejado las huellas de su amor maternal* (texto ilegible) *de todo corazón, es tiempo para que Vd. recupere la serenidad de espíritu, de la que tanta necesidad tiene para cumplir las grandes tareas que ha emprendido.*

Si una viva compasión puede al menos reducir un poco vuestro dolor, os aseguro que mi familia y yo compartimos una parte sincera de su profunda pena.

Acepte, mi querido amigo, el testimonio de mis sentimientos más afectuosos.

F. Loeffler

Resulta interesante reseñar que también había, entre los investigadores de la época que tuvieron un contacto cercano con el Dr. Llorente y se confesaban admiradores de sus avances, aquellos que utilizaron la técnica aprendida para publicar su propia obra, en ocasiones sin citar convenientemente el origen de sus conocimientos. Así lo estimó al menos el Dr. Llorente respecto al Doctor Faustino Barberá, médico valenciano, especialista en el tratamiento de niños sordomudos y autor de un libro publicado en 1897, titulado "*La intubación, estudiada en su pasado, su manual operatorio, sus accidentes, y sus aplicaciones al tratamiento de las laringo-estenosis, y especialmente al del Crup*".

El ejemplar consultado de este libro viene firmado por el autor con una dedicatoria autógrafa al Dr. Llorente, con el siguiente texto: "*Al Dr. Llorente, su admirador y amigo. El autor*". No obstante la opinión de

Llorente sobre el Dr. Barberá no debía ser especialmente buena, ya que en el mismo ejemplar escribió y firmó de su puño y letra, bajo el retrato del mismo el siguiente texto:

"*La honradez profesional demanda que cuando se tienen noticias exactas de que un compañero, al que se debe haber visto la intubación, tiene escrito un libro sobre esta materia y se le han pedido opiniones y pareceres no publicar una obra o mejor tener pretensiones de ello manifestando lo que se le dijera y queriendo dar forma a lo que no es suyo. Horacio critica a los que se adornan con plumas de aves de distintos colores que sólo pueden provocar la risa y merecen el desprecio*" *Llorente.*

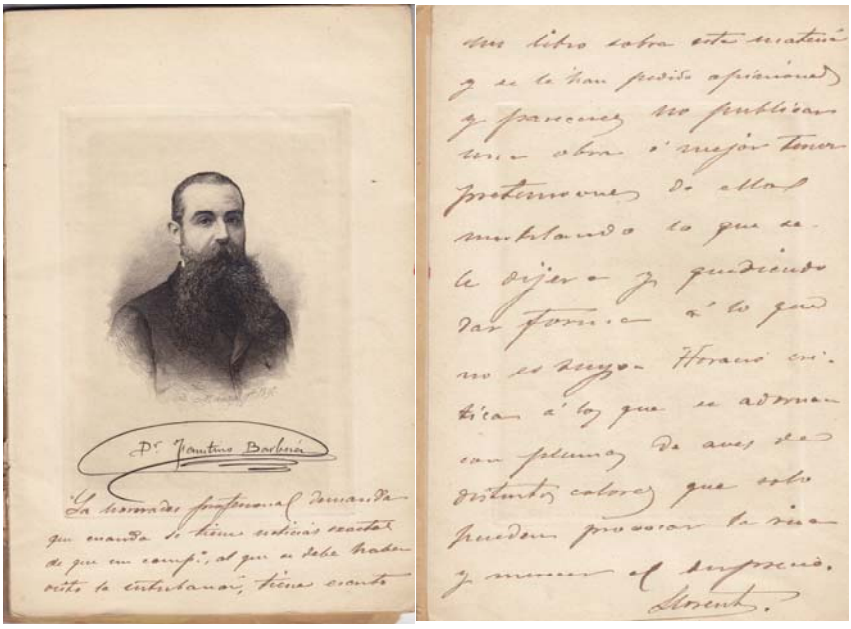

4.1.2. Labor inmunológica

Durante los primeros años de vida del Instituto Llorente, que se ha fijado desde su fundación en 1894 hasta la muerte de su fundador en 1916, los trabajos que en él se desarrollaban eran puramente artesanales, ya que había que hacerlo todo, desde la inmunización de los caballos hasta la práctica de la intubación, en los casos en los que era necesaria.

La labor inmunológica que se desarrolló en el Instituto durante estos años iba dirigida a combatir las enfermedades infecciosas que durante esa época eran la causa de la muerte de muchas personas. Entre estas

enfermedades para las que se desarrollaron sueros y vacunas, destacan la difteria, la rabia, la viruela, la tuberculosis y el tétanos.

A continuación se describen los sueros y vacunas según fueron desarrollándose en el tiempo.

La primera y más transcendental aportación del Instituto Llorente, que motivó su creación, fue la **obtención del suero antidiftérico** en el año 1894, con el que se trataba a los enfermos de difteria, enfermedad que se conocía popularmente con el nombre de “crup” o “garrotillo”, en recuerdo de la muerte por garrote.

Para el tratamiento médico del proceso diftérico mediante **inmunización activa**, en primer lugar se realizaban los exámenes bacteriológicos (frotis y siembras) con el fin de diagnosticar debidamente cada caso. Hay que destacar en este punto que mediante estos exámenes bacteriológicos se trataba de establecer el diagnóstico diferencial entre la difteria y otras enfermedades con la que en esa época era corriente que se confundiera.

Después cultivaban el germen productor de la toxina en medio líquido de caldo de ternera durante 5 u 8 días a 36,5ºC, y una vez filtrado valoraban su potencia en conejos de Indias y hallaban la dosis letal mínima. Así obtenían la toxina diftérica para inyectarla en caballos sanos, en dosis primero inocua, y luego tóxica. Más tarde, hacían la valoración del suero que obtenían a través de pequeñas sangrías en los caballos por el método de Erlich. Cuando los caballos estaban convenientemente inmunizados, sangraban a dichos animales. La sangre que recogían la decantaban para obtener el suero antidiftérico, que posteriormente valoraban y manipulaban hasta su envasado, donde comprobaban su esterilidad, para finalmente poder ser administrado al paciente.

Además de administrar el suero antidiftérico a los pacientes, en los casos más avanzados en los que los enfermos padecían difteria laringo-obstructiva, practicaban la intubación, que sustituía a la traqueotomía y salvaba a estos enfermos de la asfixia. Esta labor aunque era la mejor alternativa para evitar la asfixia del enfermo, resultaba muy dura, ya que al no haber clínica en el Instituto los niños no se podían hospitalizar y debían ser llevados tres veces diarias al Instituto para que el Dr. Llorente los observara y alimentara vía nasofaríngea, que era la única vía por la que se podían alimentar.

En el año 1913 este suero antidiftérico fue purificado por al procedimiento de Gibson mediante la precipitación de las seudoglobulinas, que el Dr. Llorente aprendió en 1912 cuando estuvo en Nueva York con motivo del Congreso Internacional celebrado en Washington.

Dos años después de la fundación del Instituto, en el año 1896, se instaló la **Sección Antirrábica**. Se realizaba el diagnostico en los animales sospechosos y la vacunación de los pacientes mediante el método de inmunización de Pasteur, con las modificaciones aportadas por el Dr. Llorente. A través de esta sección se llegó a obtener una estadística de 4.400 casos con, únicamente un 0,10% de mortalidad, que se podía atribuir, no al tratamiento, sino a una tardía denuncia de la enfermedad, ya que la vacunación debía practicarse cuanto antes.

Esta sección fue la única de las que atendía el Instituto que tenía una clientela propia, aunque el contacto con el Instituto se producía en todos los casos a través del médico de cabecera que atendía al paciente.

En el año 1897 se implantó el Servicio de Vacunación Antivariólica, para la preparación por el método clásico de la **vacuna antivariólica de Jenner**. Más tarde, en 1926 se sustituyó el método clásico de obtención por el método de Krunwiede, Fielder y Watson, que estudiaría el Dr. Jerónimo Megías con el Dr. Banzhaf en el Instituto de Higiene de Nueva York.

Un año más tarde, en 1898, se logró la **obtención de la tuberculina**, mediante la técnica que adquirió directamente el Dr. Llorente del Dr. R. Koch, en el Instituto de Enfermedades Infecciosas de Berlín que éste dirigía. Esta misión le fue encargada al Dr. Llorente por el Gobierno español, nombrándole delegado para tal fin. La labor del Instituto contra la tuberculosis se centra, en esta época, en la profilaxis y en el diagnostico precoz de la enfermedad mediante la aplicación de la tuberculina.

Unos años más tarde, en 1912, se obtiene el **suero antitetánico nativo**, labor que desempeñan los Dres. Megías y el Dr. Moreno de Vega, y desde 1915 hasta una década después se prepararon **sueros antimicrobianos**.

En 1913 otra importante labor que se llevó a cabo en el Instituto fue la realización de los **primeros ensayos de cultivo de tejidos y de**

treponemas, que practicó el Dr. Llorente, impulsado en los primeros por el profesor Carrel, del Instituto Rockefeller, y los segundos los estudió al lado de Noguchi.

A partir del año 1913 y como consecuencia de la especialización del Dr. Jacinto Megías en la determinación del índice opsónico, a través de los estudios de Wright, se implanto en el Instituto la obtención de **autovacunas y de las stock-vacunas** más difundidas: T.A.B (tifoídica-paratífica preventiva), antiestafilocócica, antigonocócica polivalente, antimelitensis, antiestreptocócica, antifoídica, antiparatífica A, antiparatífica B, antitifoídica sensibilizada, anticoli, antiacné, anticolérica, antigripal y antipolimicrobiana dental. Posteriormente se obtendrían también la vacuna triple (diftero-tetano-coqueluchosa), las bivacunas (diftero-tetánica y diftero-coqueluchosa), las vacunas preparadas con gérmenes aislados de las secreciones de las vías respiratorias (anticatarral, asmo-catarral), y la preparación extemporánea de la vacuna colérica y de la antigripal viriásica.

Sueros y Vacunas elaborados en el Instituto desde su fundación en 1894 hasta 1916, año en el que se produce la muerte del Dr. Llorente

1894 - Suero antidiftérico nativo
1896 - Vacuna antirrábica de Pasteur
1897 - Vacuna antivariólica de Jenner
1898 - Vacuna de Koch
1912 - Suero antitetánico nativo
1913 - Suero antidiftérico purificado
1913 - Primeras autovacunas y stock-vacunas

Todos estos estudios que se llevaron a cabo en el Instituto fueron divulgados mediante conferencias y numerosas publicaciones. Además, en este Centro se impartieron cursillos teóricos y prácticos acerca de bacteriología, inmunización, sueroterapia, análisis y prácticas de laboratorio en sus relaciones con la clínica.

Publicaciones médico-científicas del Instituto Llorente entre los años 1894 y 1916

1890 *Necesidad de aunar los estudios de laboratorio con las enseñanzas de la clínica*. Conferencia del Dr. Llorente en la Sociedad Ginecológica de Pediatría Española.

1893 *El descubrimiento del germen de la peste bubónica por Kitasato y Yersin y su importancia para el diagnóstico y medidas sanitarias*. Comunicación dada por el Dr. Llorente.

1894 *El descubrimiento de la toxina diftérica y de la seroterapia antidiftérica*. Comunicación al Colegio de Médicos de Madrid por el Dr. Llorente.

1896 *La eficacia de la seroterapia en el tratamiento de la difteria y de la etiología de la misma. Trabajo basado en estadísticas personales*. Conferencia dada en el Colegio de Médicos de Madrid por el Dr. Llorente.

1897 *Difteria e intubación*. Obra con numerosos fotograbados (Dr. Llorente). *Diagnóstico de la tuberculosis y técnica del tratamiento por la tuberculina de Koch*. Folleto publicado con motivo del nombramiento del Dr. Llorente como Delegado de Gobierno para el estudio de la tuberculosis en las clínicas de Berlín.

1899 *La difteria y el croup o garrotillo. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento*. Obra ilustrada con numerosos fotograbados (Dr. Llorente).

1903 *La difteria y el garrotillo. La importancia del diagnóstico oportuno y del tratamiento prematuro*. Conferencia dada por el Dr. Llorente en la Sociedad de Ginecología y Pediatría.
Estudios populares de Higiene Social. Discurso leído por el Dr. Llorente en la Sociedad Española de Higiene en el año académico de 1902 a 1903.

1904 *Datos para el diagnóstico de la difteria y su complicación, el croup o garrotillo* (Dr. Llorente).

1908 *Importancia de la oftalmo reacción para el diagnóstico de la tuberculosis* (Dr. J. Megías).

1910 *La rabia en el hombre y los animales. Su diagnóstico, pronóstico y tratamiento*. Folleto de conferencias dadas por el Dr. Llorente.
Anafilaxia. Estado actual de la sueroterapia de origen animal en las enfermedades infecciosas. Vacunas sensibilizadas (Dr. Llorente).

Difteria e intubación laríngea. Importancia de la vía nasal para la alimentación de los intubados. Comunicación al III Congreso Español de Otorrinolaringología (Dr. Llorente).
El meningococo de Weishselbaum y la meningitis cerebro-espinal epidémica. Diagnóstico bacteriológico, profilaxia y sueroterapia (Dr. J. Megías).

1911 *Anafilaxia experimental y clínica en sus relaciones con la sueroterapia. Medios para evitarla* (Dr. Llorente).
Estado actual de la sueroterapia en las enfermedades infecciosas (Dr. Llorente).

1913 *El cultivo de tejidos y la autonomía de la vida orgánica en relación con el sistema nervioso central. Resumen de observaciones hechas por el Dr. Llorente en el Instituto Rockefeller junto al profesor Carrel.* Conferencias dadas por el Dr. Llorente en el Instituto Rubio y en la Sociedad Biológica Español.
Del aislamiento de las espiroquetas. Trascendencia práctica del aislamiento de las espiroquetas de la sífilis (Dr. Llorente).
Luetin-reacción en casos de heredosífilis y su importancia (Dr. Llorente).
El descubrimiento por Noguchi del espiroqueta pálido en casos de demencia paralítica en cortes histológicos del cerebro (Dr. Llorente).
Causas de la mortalidad por difteria y garrotillo que se advierte en las estadísticas nacionales y extranjeras (Dr. Llorente).
Intermediarios de la difteria y medios para reconocerlos y evitar la propagación de la misma (Dr. Llorente).
Comunicación dada por el Dr. Llorente a la Oficina Internacional de Higiene Pública constituida en Paris a requerimiento del representante español Dr. Pulido, basada en estudios de sueroterapia y vacunación.

1914 *Difteria y su curación. Bases en que descansa la aplicación de la sueroterapia específica y para-específica. Los progresos de la clínica* (Dr. Llorente).

1915 *Tratamiento de la difteria con la antitoxina aislada del suero específico.* Comunicación dada por el Dr. Llorente al Congreso para el Progreso de las Ciencias celebrado en Valladolid.
Estadística de casos de difteria tratados por la antitoxina específica. Comunicación dada por el Dr. J. Megías a la Academia Médico-Quirúrgica Española.

1916 *La nitrogenemia infantil. Su diagnóstico y tratamiento* (Dres. J. Megías y F. Moreno de Vega).

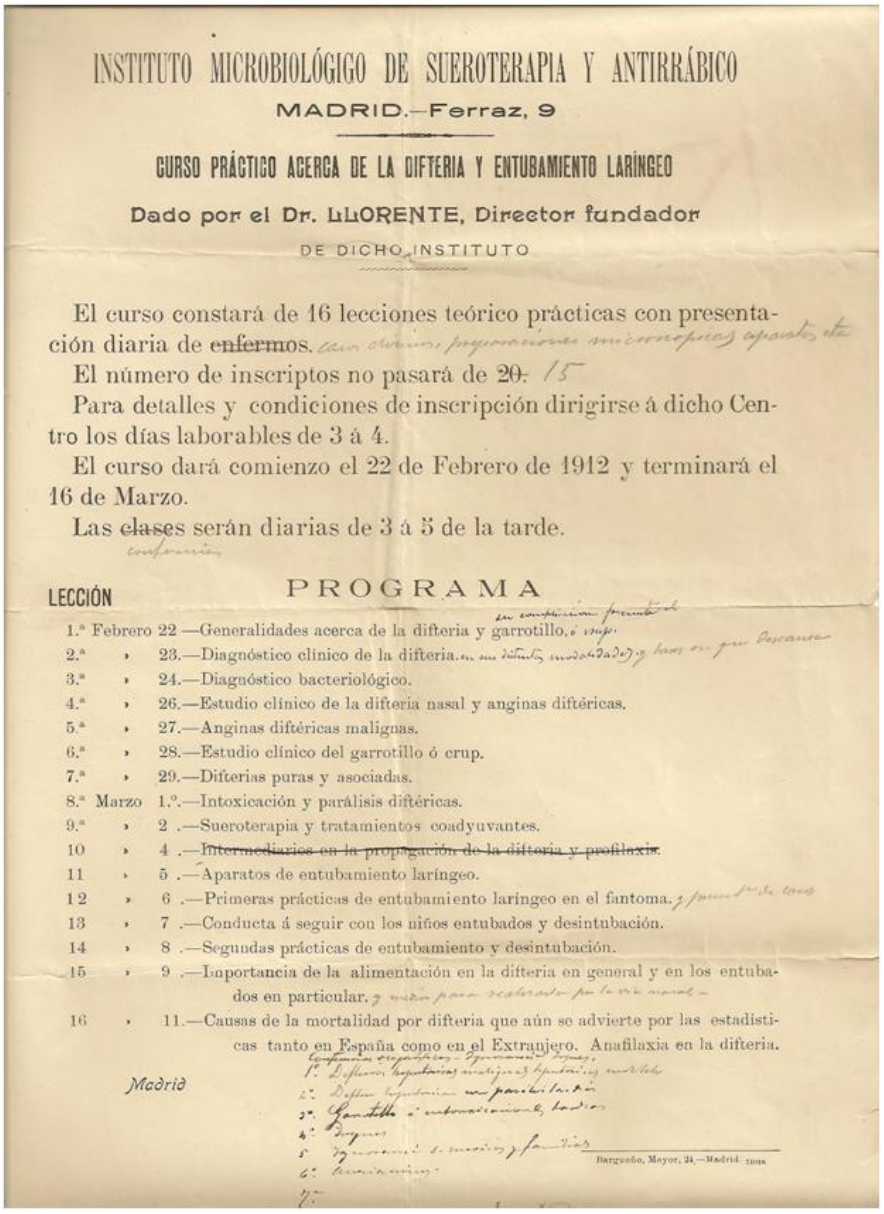

INSTITUTO MICROBIOLÓGIGO DE SUEROTERAPIA Y ANTIRRÁBICO

MADRID.—Ferraz, 9

CURSO PRÁCTICO ACERCA DE LA DIFTERIA Y ENTUBAMIENTO LARÍNGEO

Dado por el Dr. LLORENTE, Director fundador

DE DICHO INSTITUTO

El curso constará de 16 lecciones teórico prácticas con presentación diaria de ~~enfermos~~. casos clínicos, preparaciones microscópicas, aparatos, etc.

El número de inscriptos no pasará de ~~20~~. 15

Para detalles y condiciones de inscripción dirigirse á dicho Centro los días laborables de 3 á 4.

El curso dará comienzo el 22 de Febrero de 1912 y terminará el 16 de Marzo.

Las ~~clases~~ conferencias serán diarias de 3 á 5 de la tarde.

PROGRAMA

LECCIÓN		
1.ª	Febrero 22	—Generalidades acerca de la difteria y garrotillo. en conferencia preliminar ó crup.
2.ª	» 23.	—Diagnóstico clínico de la difteria. en sus detalles, modalidades y bases en que descansa
3.ª	» 24.	—Diagnóstico bacteriológico.
4.ª	» 26.	—Estudio clínico de la difteria nasal y anginas diftéricas.
5.ª	» 27.	—Anginas diftéricas malignas.
6.ª	» 28.	—Estudio clínico del garrotillo ó crup.
7.ª	» 29.	—Difterias puras y asociadas.
8.ª	Marzo 1.º	—Intoxicación y parálisis diftéricas.
9.ª	» 2	.—Sueroterapia y tratamientos coadyuvantes.
10	» 4	.—~~Intermediarios en la propagación de la difteria y profilaxis.~~
11	» 5	.—Aparatos de entubamiento laríngeo.
12	» 6	.—Primeras prácticas de entubamiento laríngeo en el fantoma. y primer día de curso
13	» 7	.—Conducta á seguir con los niños entubados y desintubación.
14	» 8	.—Segundas prácticas de entubamiento y desintubación.
15	» 9	.—Importancia de la alimentación en la difteria en general y en los entubados en particular. y medios para realizarla por la vía nasal.
16	» 11	.—Causas de la mortalidad por difteria que aún se advierte por las estadísticas tanto en España como en el Extranjero. Anafilaxia en la difteria.

Madrid

Conferencias especiales.—Ejercicios prácticos.
1º Difteria hospitalaria, medidas hospitalarias contra ella
2º Difteria hospitalaria en particular lactantes
3º Garrotillo ó entubamiento, tardío
4º Difteria
5º Difteria nasal, medios y formas
6º Anafilaxia
7º

Bargueño, Mayor, 24.—Madrid. 1912

Anuncio de uno de los cursos, acerca de la difteria y del entubamiento laríngeo impartido por el Dr. Llorente en su Instituto. Este curso constaba de 16 lecciones teórico-prácticas con presentación diaría de enfermos, con un número de alumnos no superior a 20; y se impartió en clases diarías de 3 a 5 de la tarde desde el 12 de febrero hasta el 16 de marzo del año 1912.

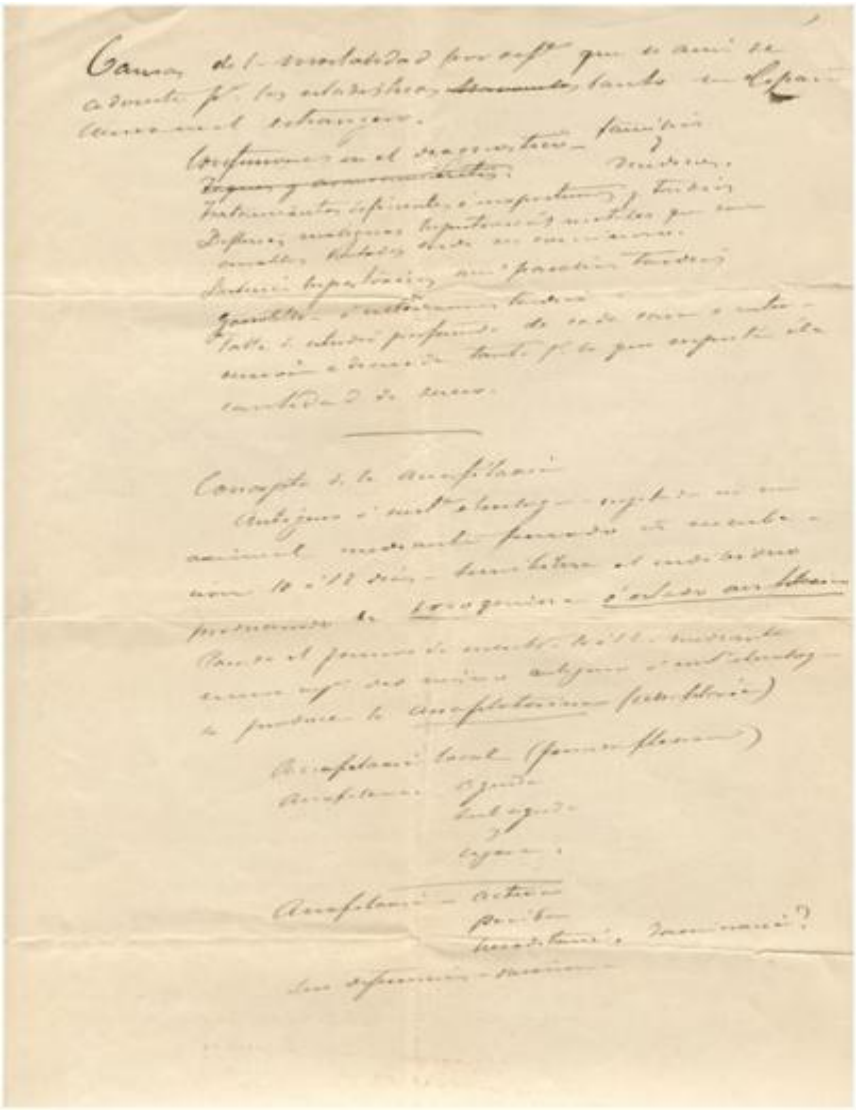

Notas manuscritas por el Dr. Llorente en el reverso del programa del curso práctico acerca de la difteria y entubamiento laríngeo.

4.2. ETAPA DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y SANITARIO (1916 A 1939)

A partir del año 1916, cuando se produce la muerte del Dr. Llorente, se hacen cargo de la dirección del Instituto sus sucesores Jerónimo y Jacinto Megías quienes en memoria de su maestro cambiaron el nombre de la institución, denominándola Instituto Llorente.

La dirección conjunta del Instituto por los dos hermanos se ejerció desde el año 1916 hasta 1932, año en que el Dr. Jerónimo falleció a la edad de 52 años.

Personal que trabajaba en el Instituto Llorente, entre ella Dr. Jerónimo Megías (segundo sentado por la izquierda) y el Dr. Florencio Moreno de Vega (tercero sentado por la derecha)

4.2.1. Registro como Laboratorio. Secciones y publicaciones del Instituto en esta etapa

Durante la etapa comprendida entre los años 1916 y 1939, aunque van a permanecer la sueroterapia y la vacunoterapia como las actividades más importantes del Centro, se avanza también en el **desarrollo de**

medicamentos opoterápicos, y se comienza con la preparación de distintos productos para **diagnóstico clínico**.

Para desarrollar estas actividades se amplían la secciones que ya existían en su etapa anterior, como la de la sueroterapia que va a albergar nuevos sueros, o la de la vacunoterapia en la que se van a preparar nuevas vacunas. También se crean otras secciones como la de opoterapia y farmacología en la que se elaboran productos de origen animal, además de otros productos farmacológicos como los fermentos lácticos del Kéfir y del yogurt; o la sección de veterinaria en la que se elaboran, entre otras, vacunas anticarbuncosas, antirrábicas y anti tifus-aviares.

En 1920 los Doctores Megías solicitaron la **inscripción del Instituto Llorente en el Registro General de Laboratorios**, para la preparación de productos biológicos y de especialidades farmacéuticas, quedando inscrito en dicho registro con el **número 609** el **9 de abril de 1920.** En este mismo año, los Doctores Megías también solicitaron la autorización de fabricación de sueros y vacunas en el Registro General del Ministerio de la Gobernación.

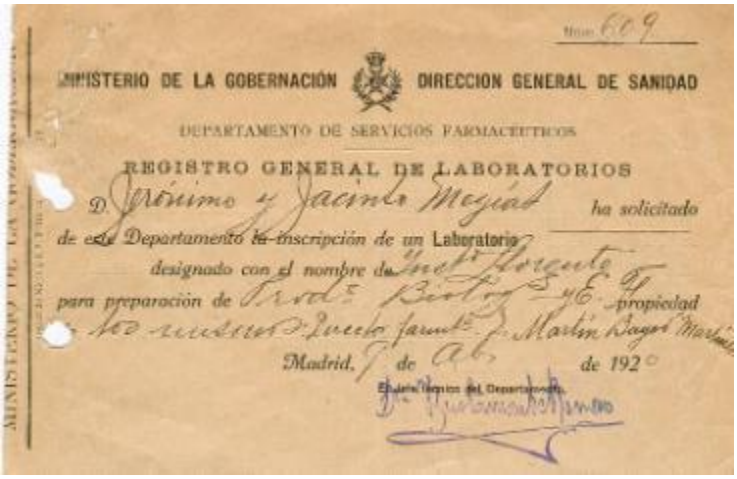
Núm. 609

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN — DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS

REGISTRO GENERAL DE LABORATORIOS

D. Jerónimo y Jacinto Megías ha solicitado de este Departamento la inscripción de un Laboratorio designado con el nombre de Inst.º Llorente para preparación de Prod.s Biológicos y E. propiedad

Madrid, 7 de Ab. de 192 0

El Jefe Técnico del Departamento,

Solicitud la inscripción del Instituto Llorente en el Registro General de Laboratorios de 9 de abril de 1920

Entre las aportaciones más significativas de sueros, vacunas y productos farmacológicos destinados a la medicina humana, que se obtuvieron durante esta etapa en el Instituto Llorente, destacan las siguientes:

- Hasta 1925 se preparan los **sueros antimicrobianos,** cuyo uso decaerá posteriormente al generalizarse el de bacteriostáticos y bactericidas. Los sueros que se preparan durante esta década son: el antitífico, el antiestreptocócico, el antineumocócico, el antigangrenoso, el anticarbuncoso, el antimelitocócico, el antitiroideo, el antigonocócico, el antimeningocócico.

- En el año 1926 se obtiene el **toxoide diftérico** y en 1927 el **toxoide tetánico**, siendo el Instituto Llorente el primer laboratorio español en obtenerlos. También es el primero en hacer uso de sus aplicaciones, tanto como antígenos para la inmunización de los animales donantes de suero, como para la obtención de las vacunas respectivas en la especie humana, perfeccionando dichos preparados mediante la purificación y adsorción por los coloides, que completan la eficacia de las llamadas "vacunas de depósito" o "vacunas de alto potencial".

- También en 1927 los Doctores Megías obtienen la **vacuna BCG**, con la estirpe microbiana que les entrego el Dr. Calmette, autor en colaboración con Guerin, del remedio profiláctico contra la tuberculosis.

- En el año 1928 se prepara en el Instituto por primera vez la **vacuna anticoqueluchosa**[292].

Entre 1929 y 1930 se crea la **Sección de Veterinaria**[293], dirigida inicialmente por el Dr. Armendáriz, que era Inspector General de Sanidad Veterinaria, y a quien sustituyó a su fallecimiento en 1934 D. Isidoro García Rodríguez, que era Técnico del Instituto de Biología Animal. Durante esta etapa se elaboran varias preparaciones inmunizantes en forma de vacunas y sueros, así como un opoterápico (Pituita).

Las vacunas y sueros de aplicación en la medicina veterinaria que se desarrollaron en estos años son:

- **1934 -** Vacuna anticarbuncosa doble de Pasteur. Vacuna doble de Staumb contra el cólera aviar. Vacuna doble de Pasteur contra el mal rojo. Vacuna única (bacterina) contra el cólera aviar. Vacuna

[292] En ocasiones se emplea también la expresión Anticoqueluchoidea
[293] Según información recogida de Moreno de Vega (op. cit.) pp. 58-59.

única (bacterina) contra la tífosis aviar. Vacuna de Leclainche contra el carbunco sintomático. Vacuna de Rouse contra la perineumonía. Vacuna antirrábica Umeno. Vacuna antitetánica (anatoxina). Vacuna antivariólica ovina Bridre. Tuberculina. Maleina. Suero antitetánico. Suero anticarbuncoso anthracis. Suero anticarbuncoso chauveanaei. Suero contra el mal rojo. Suero antipuogeno polivalente. Suero antigangrenoso polivalente. Suero antipapérico o antigurmoso.

- **1935 -** Vacuna contra las infecciones secundarias del cerdo. Vacuna contra la septicemia hemorrágica del cerdo. Suero contra la septicemia hemorrágica porcina. Suero-vacuna contra el mal rojo. Pituina veterinaria.

- **1936 -** Vacuna antirrábica curativa para herbívoros y cerdos.

- **1939 -** Vacuna única de Mazzuchi contra el carbunco bacteridiano.

Durante estos años se fomentó la colaboración con figuras de la medicina española de la época, tales como los doctores Teófilo Hernando y Gregorio Marañón, de quien ya se ha comentado la relación de amistad que le unió siempre a la familia Megías.

Hay que señalar también, que durante este periodo el Instituto publicó una importante colección de textos biomédicos y una revista trimestral denominada "Revista del Instituto Llorente", dirigida por los hermanos Megías, que empieza a publicarse en junio de 1923 ininterrumpidamente hasta junio de 1936[294], fecha en la que se publica el número 50. Durante los cinco años siguientes cesaría su edición, como consecuencia de la guerra civil, para reanudarse después, en 1942 con la publicación de los Anales del Intitulo Llorente. En la Revista se publicaban artículos y trabajos científicos tanto de los investigadores del Instituto como de colaboradores externos, y se distribuía gratuitamente a médicos, farmacéuticos y personal científico del propio Laboratorio.

También como medio de divulgación científica, en abril de 1936 se fundó una revista trimestral denominada "Boletín de veterinaria del Instituto Llorente" que publicaba solamente trabajos científicos originales y también hubo de interrumpirse hasta los años 40. Entre esos trabajos

[294] Según recoge Clara Megías (op. cit.) pp. 127-149.

publicados, destaca una investigación en la que se explicaba cómo la "basquilla" era una enterotoxemia y no, como se creía, una forma hipertóxica de la septicemia hemorrágica. La consecuencia de este trabajo fue la obtención de una vacuna por el Instituto Llorente, la primera de todas contra aquella infección.

En este período se publican manuales como "Elementos de terapéutica y diagnóstico biológico", que alcanzó las 4 ediciones.

Publicaciones biomédicas del Instituto Llorente entre los años 1916 y 1939

Medicina Humana

1917 *Tratamiento de los diftéricos con la antitoxina diftérica* (Dres. J. y J. Megías).

1919 *La reacción de Schick. Importancia del análisis clínico del líquido cefalorraquídeo y un caso de otitis producido por el bacilo piociánico, curado por autovacuna*. Comunicaciones al I Congreso Nacional de Medicina (Dr. J. Megías).
Opúsculo ilustrado sobre el instituto Llorente, que se publicó con motivo del I Congreso Nacional de Medicina.

1921 *Difteria*. Capítulos sobre esta infección el Tratado de Medicina Interna dirigido por los Doctores Hernando y Marañón (Dres. Llorente y J. y J. Megías).

1922 *"Instituto Llorente". Su obra científica* (Opúsculo ilustrado).
La reacción de Sachs-Georgi (Dr. F. Moreno de Vega).

1923 En la Revista del Instituto Llorente publica el Dr. Marañón un trabajo sobre los estudios de Dreyer que figuraron en el British Journal of Experimental Pathology (ensayos de terapia inmunizante con b. de K. "desgrasados").
Sobre la antitoxina diftérica. Revista del Instituto Llorente. Año I - junio 1923 - nº 1 (Dres. J. y J. Megías).
Contribución al estudio de la flocuración de Sachs-Georgi. Revista del Instituto Llorente. Año I - junio 1923 - nº 1 (Dr. F. Moreno de Vega).
Tratamiento vacunoterápico de la fiebre de malta. Revista del Instituto Llorente. Año I - junio 1923 - nº 1 (notas prácticas de inmunoterapia).
Tratamiento de meningitis cerebro-espinal epidémica por el suero específico. Revista del Instituto Llorente. Año I - junio 1923 - nº 1 (notas prácticas de inmunoterapia).
Valoración de las preparaciones tifoideas por el método químico. Revista del Instituto Llorente. Año I - junio 1923 - nº 1 (notas de química biológica) (J. Erasum).

Tres casos de osteoporosis tratados por vacunoterapia. Revista del Instituto Llorente. Año I - septiembre 1923 - nº 2 (Dr. Decref).
Sobre la dosificación del suero antidiftérico y la toxina aislada por el mismo. Revista del Instituto Llorente. Año I - septiembre 1923 - nº 2 (Dres. J. y J. Megías).
Valor curativo del suero antitetánico. Revista del Instituto Llorente. Año I - septiembre 1923 - nº 2 (A. Duque Sampayo).
Variaciones de las cifras de los elementos normales del líquido encefalorraquídeo como elemento de diagnóstico. Revista del Instituto Llorente. Año I - septiembre 1923 - nº 2 (Dr. Moreno de Vega).
Técnica de la vacunoterapia preventiva de la fiebre tifoidea e infecciones paratíficas. Revista del Instituto Llorente. Año I - septiembre 1923 - nº 2 (notas prácticas de inmunoterapia) (Dres. Moreno de Vega y Vega Hazas).
Determinación de la urea en sangre y líquido cefalorraquídeo. Revista del Instituto Llorente. Año I - septiembre 1923 - nº 2 (notas prácticas de química biológica) (Dr. Moreno de Vega).
El Instituto Llorente premiado en la Exposición Internacional de Estrasburgo. Revista del Instituto Llorente. Año I - diciembre 1923 - nº 3 (nota previa).
Nuevas orientaciones en el tratamiento de las infecciones por vacunas. Revista del Instituto Llorente. Año I - diciembre 1923 - nº 3 (Gregorio Marañón. Director del Hospital del Rey).
Causas de la mortalidad ocasionada por la difteria. Revista del Instituto Llorente. Año I - diciembre 1923 - nº 3 (Dres. J. y J. Megías).
Valor de la hiperglucoraquia en el diagnóstico de la meningo-encefalitis epidémica. Revista del Instituto Llorente. Año I - diciembre 1923 - nº 3 (Dr. Raúl de Montaud. Neurólogo).
Técnica de la vacunoterapia gonocócica. Revista del Instituto Llorente. Año I - diciembre 1923 - nº 3 (notas prácticas de inmunoterapia) (Dr. Vega de Hazas).
Determinación colorimétrica de la urea y el nitrógeno. Revista del Instituto Llorente. Año I - diciembre 1923 - nº 3 (notas prácticas de química biológica) (Moreno de Vega).

1924 *La cirugía y la vacunoterapia asociadas en el tratamiento de la osteomelitis de los adolescentes.* Revista del Instituto Llorente. Año II - marzo 1924 - nº 4 (Dr. Julio Carro. Cirujano del Hospital de la Princesa y del Instituto Rubio).
Modelo de alambique para obtener extemporáneamente agua destilada. Revista del Instituto Llorente. Año II - marzo 1924 - nº 4 (Dr. Modesto Maestre Ibáñez. Farmacéutico del Hospital General de Madrid).
Tratamiento de las estafilacocias. Revista del Instituto Llorente. Año II - marzo 1924 - nº 4 (Dr. Vega de Hazas).
Contribución al tratamiento del tétanos. Revista del Instituto Llorente. Año II – marzo 1924 - nº 4 (Dr. José Blanco Hernández, Director del Hospital de San Roque. Gran Canaria).
Indicaciones, modo de empleo y peligros de la insulina. Revista del Instituto Llorente. Año II - marzo 1924 - nº 4 (Dr. A. Duque).
Técnica de la vacunación o terapia estafilocócica. Revista del Instituto Llorente. Año II -

marzo 1924 - nº 4 (Notas prácticas de inmunoterapia) (Dr. Vega de Hazas).
Determinación de la glucemia. Revista del Instituto Llorente. Año II - marzo 1924 - nº 4 (Notas prácticas de química biológica) (Dr. Moreno de Vega).
Algunas consideraciones acerca del estado actual de la terapia endocrina. Revista del Instituto Llorente. Año II - Junio 1924 - nº 5 (Dr. Bayod, Primer Farmacéutico de Cámara de Su Majestad. Académico numerario de la Real Academia de Medicina).
La punción dorsal. Revista del Instituto Llorente. Año II - Junio 1924 - nº 5 (Dr. Raúl de Montaud).
Dos casos de tétanos postoperatorios curados con suero antitetánico. Revista del Instituto Llorente. Año II - Junio 1924 - nº 5 (Dr. Manuel Salaverri).
Indicaciones y modo de empleo de la vacuna dental. Revista del Instituto Llorente. Año II - Junio 1924 - nº 5 (notas prácticas de inmunoterapia) (Dr. Vega de Hazas).
Sobre la determinación de la urobilinuria. Revista del Instituto Llorente. Año II - Junio 1924 - nº 5 (notas prácticas de química biológica).
Tratamiento de la rinitis atrófica ozenosa por la toxina diftérica. Revista del Instituto Llorente. Año II - Septiembre 1924 - nº 6 (E. Beaujardin y A. Malherbe, del Instituto Pasteur).
Métodos de Ambard y Marshall empleados para determinar la urea. Revista del Instituto Llorente. Año II - Septiembre 1924 - nº 6 (Dr. Modesto Maestre Ibáñez).
Algunas consideraciones sobre las exploraciones del tórax de los viejos. Revista del Instituto Llorente. Año II - Septiembre 1924 - nº 6 (Dr. D.B. López Durán, del Hospital General de Madrid).
Las modificaciones del líquido cefalorraquídeo en las comprensiones medulares. Revista del Instituto Llorente. Año II - Septiembre 1924 - nº 6 (Raúl de Montaud, Neurólogo del Hospital francés).
Significación de la urobilinuria. Revista del Instituto Llorente. Año II - Septiembre 1924 - nº 6 (notas de patología general) (Dr. Moreno de Vega).
La acidez urinaria en su aspecto químico y biológico. Revista del Instituto Llorente. Año II - Diciembre 1924 - nº 7 (Dr. J. Vellve Cusidó. Facultad de Farmacia de Barcelona).
Valor de la oportunidad en clínica terapéutica. Revista del Instituto Llorente. Año II - Diciembre 1924 - nº 7 (Dr. Rodríguez Patillo).
Modo de evitar los fenómenos anafilácticos. Revista del Instituto Llorente. Año II - Diciembre 1924 - nº 7 (notas de inmunoterapia) .
Segunda edición de "*Instituto Llorente*". *Su obra científica.*

1925 *Tratamiento de las flebitis y complicaciones de la vacunoterapia.* Revista del Instituto Llorente. Año III - Marzo 1925 - nº 8 (Dr. Perera Prats, de la Real Academia de Medicina, Prof. del Sanatorio Antituberculoso del Estado).
Datos cualitativos y biométricos para la interpretación de los análisis clínicos. Revista del Instituto Llorente. Año III - Marzo 1925 - nº 8 (notas prácticas) (Dr. F. Moreno de Vega).
Valor clínico del metabolismo nasal en las alteraciones funcionales de la hipófisis, glándulas genitales y suprarrenales. Revista del Instituto Llorente. Año III - Junio 1925 - nº 9 (Dr. E. Carrasco Cadenas, del Real Hospital del Buen Suceso).

Sueroterapia en la sepsis puerperal y la enfermedad del suero. Revista del Instituto Llorente. Año III - Junio 1925 - nº 9) (Dr. Vital Aza).
La anatoxina diftérica en el tratamiento del ozena. Revista del Instituto Llorente. Año III - Junio 1925 - nº 9 (Dres. Megías y Martínez Andreu).
Datos cualitativos y biométricos para la interpretación de análisis clínicos. Revista del Instituto Llorente. Año III - Junio 1925 - nº 9 (notas prácticas) (Dr. Moreno de Vega).
Algunas consideraciones sobre el estado actual de la etiología y patogenia de la escarlatina. Revista del Instituto Llorente. Año III - Septiembre 1925 - nº 10 (Dr. Ricardo Garelly).
Relaciones entre diferentes anticuerpos. Revista del Instituto Llorente. Año III - Septiembre 1925 - nº 10 (Dr. A. Williams).
Nuevo microurómetro. Revista del Instituto Llorente. Año III - Septiembre 1925 - nº 10 (Dr. Rodríguez Macho).
Determinación cuantitativa de la urobilina. Revista del Instituto Llorente. Año III - Septiembre 1925 - nº 10 (Elman y M. Master).
Sobre la patogenia del raquitismo Blum. Revista del Instituto Llorente. Año III – Septiembre 1925 - nº 10 (De la Villa y Van Caubet).
Sobre el suero antiescarlatinoso. Revista del Instituto Llorente. Año III –Diciembre 1925 - nº 11 (Dres. J. y J. Megías).
Acidosis en los trastornos nutritivos de la infancia. Revista del Instituto Llorente. Año III - Diciembre 1925 - nº 11 (Dr. Enrique Suñer).
Vitaminas y radiaciones. Revista del Instituto Llorente. Año III -Diciembre 1925 - nº 11 (Manuel G. Jáuregui).
Notas de inmunoterapia gonocócica. Revista del Instituto Llorente. Año III -Diciembre 1925 - nº 11 (notas de inmunoterapia) (Dr. José Blanco Hernández).
Datos brocualitativos y biométricos para la interpretación de los análisis clínicos. Revista del Instituto Llorente. Año III - Diciembre 1925 - nº 11 (Notas de diagnóstico) (Dr. Moreno de Vega).

1926 *Métodos fisiológicos de investigación y valoración de medicamentos.* Revista del Instituto Llorente. Año IV - Marzo 1926 - nº 12 (Dr. J. Negrín, Catedrático de la Universidad de Madrid).
Modificación de la reactividad de la adrenalina en los casos de hipertiroidismo tratados con suero antitiroideo. Revista del Instituto Llorente. Año IV - Marzo 1926 - nº 12 (Dr. Antonio Castillo Lucas).
Acción antianafiláctica por las aguas minerales. Revista del Instituto Llorente. Año IV - Marzo 1926 - nº 12 (Dr. J. García Vinals).
Los antivirus de Bresekda. Revista del Instituto Llorente. Año IV - Marzo 1926 - nº 12 (notas de inmunoterapia).
Metabolismo basal. Revista del Instituto Llorente. Año IV - Marzo 1926 - nº 12 (notas de diagnóstico).
Vacuna antivariólica al verde brillante. Revista del Instituto Llorente. Año IV - Junio 1926 - nº 13 (F. Moreno de Vega).
La xero-profilaxis y xero-atenuación del sarampión por el suero de convalecientes.

Revista del Instituto Llorente. Año IV - Junio 1926 - nº 13 (Dr. Ricardo Garelly).
Erisipela de repetición e insuficiencia tiroovárica. Revista del Instituto Llorente. Año IV - Junio 1926 - nº 13 (Dr. F. Bonilla).
Mecanismo de la acción anafiláctica provocada por el suero antidiftérico. Revista del Instituto Llorente. Año IV - Junio 1926 - nº 13 (Dr. A. G. Rocasolana).
Técnica de profilaxis de la difteria. Revista del Instituto Llorente. Año IV - Junio 1926 - nº 13 (notas prácticas de inmunoterapia).
¿Qué se debe entender por vacunación? Revista del Instituto Llorente. Año IV - Septiembre-Octubre 1926 - nº 14 - 15 (Dr. J. Bridré).
Estudio sobre la velocidad de sedimentación de los hematíes Revista del Instituto Llorente. Año IV - Septiembre 1926 - nº 14 (Dr. Carlos Mendoza).
Colaboración de los métodos clínicos y de laboratorio en el diagnóstico de la litiasis biliar. Revista del Instituto Llorente. Año IV - Septiembre 1926 - nº 14 (Dr. González Mogena).
Técnica de la profilaxis del tétanos. Revista del Instituto Llorente. Año IV - Septiembre 1926 - nº 14 (notas prácticas de inmunoterapia).
Determinación de la glucemia. Macrométodo. Revista del Instituto Llorente. Año IV - Septiembre 1926 - nº 14 (notas prácticas de química biológica).
Nuestros primeros ensayos de vacunación antidiftérica por la anatoxina antidiftérica y anatoxina específica. Revista del Instituto Llorente. Año IV - Diciembre 1926 - nº 16 (Dres. J. Megías y F. Moreno de Vega).
Estudio sobre la velocidad de sedimentación de los hematíes (reacción de Fahraeus). Revista del Instituto Llorente. Año IV - Diciembre 1926 - nº 16 (Dres. Carlos Mendoza)
Suero anticarbuncosa. Revista del Instituto Llorente. Año IV - Diciembre 1926 - nº 16 (notas de inmunoterapia).
Memento de opoterapia. Indicaciones de las preparaciones opoterápicas y síntomas cardinales de las enfermedades privativas de estas medicaciones. Revista del Instituto Llorente. Año IV - Diciembre 1926 - nº 16 (Notas prácticas).

1927 *La vacunación antidiftérica por la anatoxina específica.* Tesis doctoral (Dr. F. Moreno de Vega).
Vacuna antituberculosa BCG. Fundamento. Técnica de aplicación. Organización de este servicio en el Instituto Llorente. Revista del Instituto Llorente. Año V- Marzo 1927- nº 17 (Dres. J. y J. Megías).
Importancia del PH. Revista del Instituto Llorente. Año V - Marzo 1927 - nº 17 (notas prácticas de química biológica).
Datos biocualitativos y biométricos para la interpretación de los análisis clínicos. Revista del Instituto Llorente. Año V - Marzo 1927 - nº 17 (notas prácticas).
Vacuna antitífica por vía digestiva TAB. Revista del Instituto Llorente. Año V - Junio 1927 - nº 18 (notas prácticas de inmunoterapia).
Datos para la interpretación de los análisis y las pruebas biológicas para el diagnóstico del quiste hidatídico. Revista del Instituto Llorente. Año V - Junio 1927 - nº 18 (notas prácticas).
Memorando de Opoterapia. Revista del Instituto Llorente. Año V – Marzo-Junio 1927 -

nº 17-18 (Memento de Opoterapia).
La vacuna antirrábica de Semple adoptada en Nueva York. Revista del Instituto Llorente. Año V - Septiembre 1927 - nº 19 (Dres. Megías y F. Moreno de Vega).
Nociones elementales del equilibrio ácido básico en la sangre. Revista del Instituto Llorente. Año V - Septiembre 1927 - nº 19 (Dr. Feyssy).
Hiperreactividad diftérica y la anatoxina específica. Datos para la interpretación de análisis clínicos. El esquema de Arne TH. Revista del Instituto Llorente. Año V - Septiembre 1927 - nº 19 (notas prácticas).
Ensayos biológicos de urgencia. Pruebas de isoaglutinación. Revista del Instituto Llorente. Año V - Septiembre 1927 - nº 19 (notas prácticas).
Memento de vacunoterapia parenteral. Revista del Instituto Llorente. Año V - Septiembre 1927 - nº 19 (notas prácticas de inmunoterapia).
Prueba de Dick, vacuna antiescarlatinosa e inmunoterapia pasiva de la escarlatina. Revista del Instituto Llorente. Año V - Diciembre 1927 - nº 20 (Dres. J. y J. Megías).
Normalización de la pituitrina. Revista del Instituto Llorente. Año V - Diciembre 1927 - nº 20 (Manuel González Jáuregui).
La anatoxina diftérica y el estado de reactividad adquirida. Revista del Instituto Llorente. Año V - Diciembre 1927 - nº 20 (Dr. F. Moreno de Vega).
Técnica de diagnóstico biológico de las infecciones del grupo tífico. Revista del Instituto Llorente. Año V - Diciembre 1927 - nº 20 (notas prácticas).
Vacuna pertosis. Revista del Instituto Llorente. Año V - Diciembre 1927 - nº 20 (notas prácticas de inmunoterapia).

1928 *Elementos de Terapéutica y Diagnóstico Biológicos.* Con un apéndice de datos para la interpretación de los análisis clínicos (1ª Edición).
Vacunación antituberculosa de los recién nacidos Resultados obtenidos con la vacuna BCG preparada por el instituto Llorente desde enero de 1928. Revista del Instituto Llorente. Año VI - Marzo 1928 - nº 21 (Dres. J. y J. Megías).
Métodos de laboratorio en el diagnóstico precoz en el cáncer gástrico. Revista del Instituto Llorente. Año VI - Marzo 1928 - nº 21 (Dr. Mogeno).
Notas sobe la reacción de Shick. Revista del Instituto Llorente. Año VI - Marzo 1928 - nº 21 (Dr. Muñoz Seca).
La rinovacunacion antidiftérica. Revista del Instituto Llorente. Año VI - Junio 1928 - nº 22. (Dr. F. Moreno de Vega).
Cronaxia. Revista del Instituto Llorente. Año VI - Junio 1928 - nº 22 (Dr. Montaud)
Diagnóstico biológico de la fiebre de Malta. Revista del Instituto Llorente. Año VI - Junio 1928 - nº 22 (notas prácticas).
Diagnóstico de acidosis diabética. Revista del Instituto Llorente. Año VI - Junio 1928 - nº 22 (notas prácticas de química clínica).
La reacción de Fahraeus y la puerperalidad Revista del Instituto Llorente. Año VI - Septiembre - Diciembre 1928 - nº 23-24 (Dr. F. de Haro y García).
Exudados y trasudados, datos clínicos, citológicos y bacteriológicos. Revista del Instituto Llorente. Año VI - Septiembre 1928 - nº 23 (el laboratorio del práctico).
La vacuna anticatarral. Revista del Instituto Llorente. Año VI - Diciembre 1928 - nº 24

(notas prácticas de inmunoterapia).

1929 *La vacunación antituberculosa mediante la vacuna BCG. Por ingestión y por vía subcutánea.* Revista del Instituto Llorente. Año VII - Marzo 1929 - nº 25 (Dres. Megías).
La reacción de Fahraeus y la puerperalidad (Técnica y resultados) Revista del Instituto Llorente. Año VII - Marzo 1929 - nº 25 (Dr. De Haro y García).
Vacunación por la vía digestiva contra la fiebre tifoidea- simplificación del procedimiento Revista del Instituto Llorente. Año VII - Marzo 1929 - nº 25 (notas prácticas).
Serodiagnóstico de la sífilis. Revista del Instituto Llorente. Año VII - Marzo 1929 - nº 25 (el laboratorio del práctico).
Nuevos resultados en la profilaxis de la difteria. Revista del Instituto Llorente. Año VII - Junio 1929 - nº 26 (Dr. Vidal Jarabo. Catedrático de la Facultad de Medicina de Valladolid).
Esteroisomeria y actividad farmacológica. Revista del Instituto Llorente. Año VII - Junio 1929 - nº 26 (Dr. Manuel G. Jáuregui).
La reacción de Fahraeus y la puerperalidad (Técnica, resultados y conclusión) Revista del Instituto Llorente. Año VII - Junio 1929 - nº 26 (Dr. De Haro y García).
Valoración del nitrógeno total en la orina por los métodos colorimétrico y micrométrico. Revista del Instituto Llorente. Año VII - Junio1929 - nº 26 (Dr. J. Méndez Ángel).
Contagiosidad del reumatismo poliarticular Revista del Instituto Llorente. Año VII - Septiembre 1929 - nº 27 (Dres. A. Duque Sampayo y J. López Morales).
Sobre el diagnóstico bacteriológico y la difteria. Revista del Instituto Llorente. Año VII - Septiembre 1929 - nº 27 (Dr. Moreno de Vega).
Evitación de los fenómenos inmediatos de la enfermedad del suero. Revista del Instituto Llorente. Año VII – Septiembre 1929 - nº 27 (notas prácticas de inmunoterapia).
De las poliomielitis epidémicas. Revista del Instituto Llorente. Año VII - Diciembre 1929 - nº 28 (Dres. J. Megías y Moreno de Vega).
Sintomatología y tratamiento específico de la enfermedad de Heine Medin. Revista del Instituto Llorente. Año VII - Diciembre 1929 - nº 28 (Dr. R. Montaud).
Sobre la epidemiología de la poliomielitis infantil. Revista del Instituto Llorente. Año VII - Diciembre 1929 - nº 28 (Dr. E. Suñer).
Obtención del suero de convalecientes de poliomielitis. Revista del Instituto Llorente. Año VII - Diciembre 1929 - nº 28 (notas prácticas de inmunoterapia).

1930 *Elementos de Terapéutica y Diagnostico Biológicos* (2ª Edición).
Estado actual de la ovarioterapia. Revista del Instituto Llorente. Año VIII - Marzo 1930 - nº 29 (Dr. Manuel Jáuregui).
Caracteres de la orina en los tuberculosos. Revista del Instituto Llorente. Año VIII - Marzo 1930 - nº 29 (Dr. Domínguez Martín).
Serodiagnóstico de la sífilis por los métodos de la hemolisis con suero activo. Revista del Instituto Llorente. Año VIII - Marzo 1930 - nº 29 (el laboratorio del clínico).
Seroterapia local. Revista del Instituto Llorente. Año VIII - Junio 1930 - nº 30 (Dr. A. Bereseda, del Instituto Pasteur).

Caracteres de la orina en los tuberculosos (segunda parte) Revista del Instituto Llorente. Año VIII - Junio 1930 - nº 30 (Dr. Domínguez Martín).
La Ballungsreaktion de Müller. Revista del Instituto Llorente. Año VIII - Junio 1930 - nº 30 (Dr. Moreno de Vega).
La reacción de las hemolisinas en el líquido cefalorraquídeo. Revista del Instituto Llorente. Año VIII - Septiembre 1930 - nº 31 (Dr. Fernando Fuente Hita).
Tratamiento de la tos ferina. Revista del Instituto Llorente. Año VIII - Septiembre 1930 - nº 31 (Dr. Herrera Martínez).
Vacuna de la BCG. Nuestra estadística de la vacunación antituberculosa de Calmette en los recién nacidos desde 1928. Revista del Instituto Llorente. Año VIII - Septiembre 1930 - nº 31 (Dr. Ariza Camacho).
Grupos sanguíneos. Notación de Dungen Hirzsfield. Revista del Instituto Llorente. Año VIII - Septiembre 1930 - nº 31 (el laboratorio del clínico).
Indicaciones y técnica de la antivirusterapia. Revista del Instituto Llorente. Año VIII - Septiembre 1930 - nº 31 (notas prácticas de inmunoterapia).
Diferencias de la leche cruda de la hervida por medio de los genalcaloides. Revista del Instituto Llorente. Año VIII - Diciembre 1930 - nº 32 (Dr. Obdulio Fernández. Decano de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central. Académico de Ciencia y de la Medicina).
Sobre inmunoterapia local. Revista del Instituto Llorente. Año VIII -Diciembre 1930 - nº 32 (Dres. J. Megías y Moreno de Vega).
Nuevo tratamiento de la anemia perniciosa con el estómago de cerdo. Revista del Instituto Llorente. Año VIII - Diciembre 1930 - nº 32 (Dr. Jáuregui).
Sobre indicaciones y dosis de la terapia antigangrenosa. Revista del Instituto Llorente. Año VIII - Diciembre 1930 - nº 32 (notas prácticas de inmunoterapia).

1931 *El tratamiento de la parálisis general por malaria*. Revista del Instituto Llorente. Año IX - Mayo 1931 - nº 33 (Dr. R. Montaud)
Aportaciones al estudio de la vacunación antidiftérica por el ungüento específico del Loewenstein. Revista del Instituto Llorente. Año IX - Mayo de 1931 - nº 33 (Dres. J. Megías y F. Moreno de Vega).
Tosferina y vacunas. Revista del Instituto Llorente. Año IX - Mayo 1931 - nº 33 (Dr. F. Buxó Izaguirre).
Nueva contribución al estudio de la vacunación antidiftérica por el método de Loewenstein. Revista del Instituto Llorente. Año IX - Noviembre 1931 - nº 34 (Dres. J. Megías y Moreno de Vega).
La intubación de la laringe por visión directa. Revista del Instituto Llorente. Año IX - Noviembre 1931 - nº 34 (Dr. Hinojar).
Los inmunovirus en la otorrinolaringología. Revista del Instituto Llorente. Año IX - Noviembre 1931 - nº 34 (Dr. J. Navarro).
La seroterapia antitetánica bajo la acción de anestésicos e hipnóticos. Revista del Instituto Llorente. Año IX - Noviembre 1931 - nº 34 (crónica de la inmunología).
Determinación colorimétrica de la uricemia. Revista del Instituto Llorente. Año IX - Noviembre 1931 - nº 34 (J. Méndez) (el laboratorio del clínico).

1932 *Elementos de Terapéutica y Diagnostico Biológicos* (3ª Edición).
La rabia y su profilaxia (Opúsculo).
El líquido cefalorraquídeo en las psicoencefalitis. Revista del Instituto Llorente. Año X - Abril 1932 –-nº 35 (Dr. Raúl Montaud).
Investigación de la hormona sexual en la sangre por la reacción de Frank y su valor clínico. Revista del Instituto Llorente. Año X - Abril 1932 - nº 35 (Dr. Jáuregui).
Vacunación antidiftérica. Revista del Instituto Llorente. Año X - Abril 1932 - nº 35 (Crónica de inmunología).
Nuevo método para la valoración en pequeñas cantidades de sangre simplificando nuestra técnica. Revista del Instituto Llorente. Año X - Abril 1932 - nº 35 (Dr. Sánchez Martínez) (el laboratorio del clínico).
Ha muerto Jerónimo Megías. Revista del Instituto Llorente. Año X - Noviembre 1932 - nº 36 - Suplemento.
Anatoxina purificada de Schmidt y otras innovaciones introducidas en la vacunación antidiftérica. Revista del Instituto Llorente. Año X - Noviembre 1932 - nº 36 (Dres. J. Megías y Moreno de Vega).
Parásitos intestinales en Gran Canaria. Revista del Instituto Llorente. Año X - Noviembre 1932 - nº 36 (Dres. J. Bosch y J. Gómez Bosch).
La nueva reacción de aclaramiento de Metnicke. Revista del Instituto Llorente. Año X - Noviembre 1932 - nº 36 (el laboratorio del clínico).

1933 *Aplicación a la valoración del suero antimeningocócico de la tetánica de Rivalier y Reilly para la preparación de los antígenos microbianos destinados a la fijación del complemento.* Revista del Instituto Llorente. Año XI - Marzo 1933 - nº 37 (Dres. Jacinto Megías y Moreno de Vega).
Particularidades del tratamiento de ciertas formas de la diabetes. Revista del Instituto Llorente. Año XI - marzo 1933 - nº 37 (diabetología).
Una medicación de los fenómenos séricos. Revista del Instituto Llorente. Año XI - marzo 1933 - nº 37 (notas terapéuticas).
Sobre la fase negativa en la vacunación antidiftérica. Revista del Instituto Llorente. Año XI - Junio 1933 - nº 38 (J. Megías y Moreno de Vega).
Técnica y aplicaciones de la punción cisternal. Revista del Instituto Llorente. Año XI - Junio 1933 - nº 38 (Dr. R. Montaud).
Biotropismo. Revista del Instituto Llorente. Año XI - Junio 1933 - nº 38 (notas de inmunología)
Examen microbiológico del pus y heridas infectadas. Revista del Instituto Llorente. Año XI - Junio 1933 - nº 38 (Técnica microbiológica).
Vacunoterapia maximal antigonocócica. Revista del Instituto Llorente. Año XI - Septiembre 1933 - nº 39 (J. de Dios García Ayuso).
Proteinoterapia. Revista del Instituto Llorente. Año XI - Septiembre 1933 - nº 39 (notas de inmunoterapia).
Cuatro modalidades de MKR II. Revista del Instituto Llorente. Año XI - Septiembre 1933 - nº 39 (el laboratorio del clínico).

Tributo a Roux y Calmette. Revista del Instituto Llorente. Año XI - Noviembre 1933 - nº 40. *La difteria en París 1925-1930.* (E. Roux)- *La vacuna preventiva de la tuberculosis por el BCG. Pruebas experimentales y clínicas de su eficacia* (Dr. Calmette).

1934 *Hormonas sexuales. Estudio biológico y aplicaciones clínicas.* Revista del Instituto Llorente. Año XII - Marzo 1934 - nº 41 (Jesús García Orcoyen).
Líquido cefalorraquídeo en la esclerosis. Consideraciones clínicas. Revista del Instituto Llorente. Año XII - Marzo 1934 - nº 41 (R. de Montaud).
Examen microbiológico de las secreciones de la boca y de la faringe. Revista del Instituto Llorente. Año XII - Marzo 1934 - nº 41 (Técnica microbiológica).
Diagnóstico y tratamiento de los síndromes alérgicos. Revista del Instituto Llorente. Año XII - Junio 1934 - nº 42 (Dr. Sánchez Cuenca).
Hormonas sexuales. Estudio biológico y aplicaciones clínicas (2ª parte). Revista del Instituto Llorente. Año XII - Junio 1934 - nº 42 (Dr. Jesús García Orcoyen).
Lacticidemia, Oxalemia y Nefrosis Lipoidea. Revista del Instituto Llorente. Año XII - Junio 1934 - nº 42 (Dr. Benítez de Huelva).
Sobre la posible evitación de algunas amputaciones por los métodos inmunizantes. Revista del Instituto Llorente. Año XII - Junio 1934 - nº 42 (Dr. Manuel Luengo Tapia)
*In memoriam. Santiago Ramón y Cajal.*Revista del Instituto Llorente. Suplemento. Nº 43.
El tratamiento con insulina y glucosa de la insuficiencia circulatoria. Revista del Instituto Llorente. Año XII - Diciembre 1934 - nº 44 (Dr. A. Lafuente).
La vacunoterapia de la infección gonocócica. Sus nuevas técnicas. Revista del Instituto Llorente. Año XII - Diciembre 1934 - nº 44 (Dr. García Ayuso).

1935 *Elementos de Terapéutica y Diagnóstico Biológicos* (4ª Edición, notablemente aumentada).
Sobre la consideración del símbolo pH y su determinación. Revista del Instituto Llorente. Año XIII- Marzo 1935 - nº 45 (Dr. García Ayuso).
La glutationa. Revista del Instituto Llorente. Año XIII - Junio 1935 - nº 46 (Dr. Obdulio Fernández. Decano de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central).
Investigación de las vitaminas por métodos químicos. Revista del Instituto Llorente. Año XIII - Junio 1935 - nº 46 (S.A. Collado y A. Santos Ruiz. Médico del Instituto de Patología Médica del Hospital Provincial de Madrid y Prof. química biológica Universidad Central).
Vacunoterapia de la infección gonocócica. Sus nuevas técnicas (continuación). Revista del Instituto Llorente. Año XIII - Junio 1935 - nº 46 (Dr. García Ayuso. Dermatólogo Jefe del Dispensario Escolar de Madrid).
La nueva reacción de Meinicke para la tuberculosis. Determinación de la urea en sangre mediante el microureómetro de Ambard. Revista del Instituto Llorente. Año XIII - Junio 1935 - nº 46 (J. Méndez Ángel).
Investigación de las vitaminas por métodos químicos (continuación). Revista del Instituto Llorente. Año XIII - Septiembre 1935 - nº 47 (S.A. Collado y A. Santos Ruiz).
La epopeya inmunológica de 1885. Revista del Instituto Llorente. Año XIII - Diciembre 1935 - nº 48.

La prueba de Nattam Larrier en el diagnóstico del Kala-Azar. Revista del Instituto Llorente. Año XIII -Diciembre 1935 - nº 48 (Dr. Santiago Larregle).
Investigación del pH. Revista del Instituto Llorente. Año XIII – Diciembre 1935 - nº 48 (Dr. Alberto R. Cano. Instituto de Patología Médica del Dr. Marañón).

1936 *Investigación de las vitaminas por métodos físicos.* Revista del Instituto Llorente. Año XIV -Marzo 1936 - nº 49 (A. Santos Ruiz. Universidad Central).
Investigaciones inmunológicas: tratamiento de la difteria por inyección única de suero antidiftérico. Revista del Instituto Llorente. Año XIV - Marzo 1936 - nº 48 (notas prácticas sobre inmunología).
Los factores no específicos de la resistencia y de la inmunidad. Revista del Instituto Llorente. Año XIV - Junio 1936 - nº 50 (Dr. Leopoldo Herráiz y Ballestero).
La vacunación antidiftérica por vía parenteral. La difteria en niños vacunados con anatoxina Diagnóstico biológico de las brucelosis humanas y animales mediante floculación. Revista del Instituto Llorente. Año XIV - Junio 1936 - nº 50 (investigaciones inmunológicas).
El micrométodo de Zimmerman para la dosificación de la albúmina del líquido cefalorraquídeo. Revista del Instituto Llorente. Año XIV - Junio 1936 - nº 50.
Anatoxi-vacunación y suero anatoxi-terapia. Revista del Instituto Llorente. Año XIV - Junio 1936 - nº 50 (Dres. J. Megías y Moreno de Vega).
Diagnóstico rápido de la fiebre de Malta. Revista del Instituto Llorente. Año XIV - Junio 1936 - nº 50 (Dr. Vega Hazas).
Lipocaie (una nueva hormona pancreática) Revista del Instituto Llorente. Año XIV - Junio 1936 - nº 50 (Dr. Manuel Jáuregui).
Acción aceleradora y retardante de distintos elementos en la combustión de las sustancias por el ácido sulfanico. Revista del Instituto Llorente. Año XIV - Junio 1936 - nº 50 (Dr. J. Ranedo).
Nuevos datos demostrativos de la eficiencia de la vacunación antirrábica por el método Semple simplificado. Revista del Instituto Llorente. Año XIV - Junio 1936 - nº 50 (notas Laboratorio de vacunas Instituto Llorente).
Pormenores sobre la ejecución de la vacunación antidiftérica por la TAB. Revista del Instituto Llorente. Año XIV - Junio 1936 - nº 50 (notas Laboratorio de vacunas microbianas Instituto Llorente).
El Diteber y la inmunización simultánea contra la difteria o tétanos y la fiebre tifoidea Revista del Instituto Llorente. Año XIV - Junio 1936 - nº 50 (notas Laboratorio de anatoxinas Instituto Llorente).
Nuevas aportaciones al biodiagnóstico serológico. Revista del Instituto Llorente. Año XIV - Junio 1936 - nº 50 (notas del laboratorio de serología del Instituto).

Medicina Veterinaria

1925 *El problema actual de la rabia*. Revista del Instituto Llorente. Año III - Marzo 1925 - nº 8 (Dr. J.G. Amendarit. Ex director provincial pecuario y Jefe de los Servicios de Sanidad Veterinaria).
El problema de las vitaminas. Su estado actual. Revista del Instituto Llorente. Año XIII - Septiembre 1935 - nº 47 (José Morros Sardá. Catedrático de Fisiología de la Escuela Veterinaria de Madrid).

1935 *Inclusiones en los hematíes de un bóvido identificados con parásitos del grupo Bartonella*. Revista del Instituto Llorente, Septiembre 1935 - núm. 47 (I. García).

1936 *La vacunación antivariólica ovina con virus sensibilizado*. Boletín Veterinario Instituto Llorente, núm. 1 (J. Bridré).
Acerca de las piroplasmosis bovinas registradas en España. Boletín Veterinario Instituto Llorente, núm. 1 y 2 (I. García).
La basquilla y el strike ¿son una misma enfermedad? Boletín Veterinario Instituto Llorente, núm. 2 (I. García).
Una parálisis espinal enzoótica, identificada con la paraplejía infecciosa de los équidos. Boletín Veterinario Instituto Llorente, núm. 3 (I. García).
El Bacterium pyosepticum viscosum equi y sus relaciones etiológicas con la piosepticemia de los potros y de algunos otros animales Boletín Veterinario Instituto Llorente, núm. 3. (R. Campos).

Las secciones del Instituto Llorente en el año 1922

A modo de ejemplo ilustrativo, se describen las secciones que poseía el Instituto Llorente en el año 1922[295].

El Instituto estaba divido en 7 secciones en las que se desarrollaba tanto la actividad clínica, como la actividad investigadora que se llevaba a cabo en el laboratorio.

1. **Sección Clínica de Difteria**. Que contaba con una brillante estadística de más de 20.000 casos tratados de difteria y de enfermedades confundibles con ella.

[295] Instituto Llorente, *Instituto Llorente. Obra Científica*, Madrid, 1922.

2. **Sección antirrábica**. Con una alentadora estadística de más de 4.000 casos tratados por el método de Pasteur, que fue modificado por el Dr. Llorente.

3. **Sección de sueroterapia.** Con una experiencia de más de 25 años, los sueros, como tratamiento contra las enfermedades infecciosas, constituían el preparado prioritario del Instituto. Para la elaboración de estos sueros se prestaba una especial atención al potencial de la toxina y a la selección de las cepas microbianas. Los sueros que se preparaban eran:

   - *Suero antidiftérico de caballo*. Se obtenía inmunizando a los caballos con cepas hipertóxicas de bacilos diftéricos recogidos de los enfermos.

   - *Suero antidiftérico de asno*. Se preparaba en prevención de fenómenos anafilácticos en los casos de difteria, cuyos pacientes ya habían sido inyectados anteriormente con suero de caballo.

   - *Suero antitetánico*. Se obtenía de la sangre de los caballos inmunizados contra la toxina producida por el bacilo de Nicolaîer. Y se empleaba, tanto en la medicina humana, como en la medicina veterinaria.

   - *Suero antimeningocócico polivalente*. Se preparaba mediante la inmunización de caballos con las cuatro variedades de meningococo (A, B, C y D).

   - *Suero antipneumocócico*. Se obtenía de caballos inmunizados con varias razas de neumococos, aislados de distintos proceso de naturaleza neumocócica, como: pneumonías crupales, bronconeumonías, meningitis, otitis, etc.

   - *Suero antiestreptocócico polivalente*. Se consideraba el mejor de los recursos para tratar la estreptococia en sus formas más agudas. Se obtenía inmunizando caballos por vía endovenosa con varias cepas de estreptococos.

- *Suero antitífico*. Se obtenía de la sangre de caballos inmunizados contra el bacilo de Eberth.

- *Suero antimelitocócico, contra la fiebre de malta*. Se obtenía de cabras y de caballos inmunizados contra el micrococo melitenses,

- *Suero antigonocócico polivalente*. Se obtenía de cabras sanas inmunizadas con varias razas de diplococos de Neisser, recogidos de procesos de naturaleza gonocócica.

- *Suero equino normal*. Que consistía simplemente en el suero de caballos sanos, y se utilizaba principalmente en los procesos infecciosos de causa indeterminada, como "provocador" de las defensas orgánicas.

-Suero equino adrenalínico. Era una variante del suero equino normal en el que se incorporaba adrenalina, con el interés de unir a las propiedades del suero equino normal, las propiedades estimulantes de la adrenalina.

- *Suero hemotopoyético*. Se obtenía de caballos, que eran sangrados varias veces al día en plena crisis de renovación sanguínea. Estaba indicado en estados anémicos.

- *Suero antitiroideo, obtenido según técnica del Dr. Marañón*. Consistía en el suero de terneras, a las que se les había extirpado el tiroides. De esta forma, proporcionaba al enfermo, todas las sustancias antitiroideas elaboradas en el organismo del animal operado. Se usaba para tratar el hipertiroidismo.

- *Suero de vena renal de cabra*. Se preparaba a partir de cabras sanas nefrectomizadas antes de realizarles la sangría. Actuaba como estimulante del funcionalismo renal y se empleaba para tratar la uremia.

- *Pastillas antidiftéricas*. Se preparaban con el suero antidiftérico de caballo y se empleaban como método profiláctico.

4. **Sección de vacunoterapia**. Fue creada en 1907 y en ella se elaboraban y aplicaban las vacunas con el objetivo de imitar el mecanismo de defensa natural del organismo, sin hacer enfermar a los individuos. Para la preparación de las vacunas se utilizaban terneras sanas, a las que se vacunaba con la vacuna semilla. Se elaboraban las siguientes vacunas:

   - *Vacuna gonocócica polivalente*
   - *Vacuna estafilocócica*
   - *Vacuna estreptocócica*
   - *Vacuna tifoídica-paratífica preventiva (T.A.B.)*
   - *Vacuna tifoídica*
   - *Vacuna paratífica A*
   - *Vacuna Paratífica B*
   - *Vacuna tifoídica sensibilizada*
   - *Vacuna Coli*
   - *Vacuna melitocócica*
   - *Vacuna acné*
   - *Vacuna colérica*
   - *Vacuna antigripal (preventiva y curativa)*
   - *Vacuna polimicrobiana dental*
   - *Autovacunas, preparadas con los gérmenes aislados del enfermo*

5. **Sección de investigaciones clínicas**. Esta sección se crea como medio de facilitar al médico su labor, en lo referente al modo de obtener y de enviar los productos patológicos para su análisis. En ella se estudian las pautas a seguir para poder realizar correctamente los siguientes análisis y exámenes:

   - *Análisis de sangre*
   - *Análisis de orina*
   - *Constante ureosecretoria de Ambard*
   - *Análisis de jugo gástrico y de las heces*
   - *Análisis del pus y líquidos patológicos*
   - *Análisis del líquido cefaloraquídeo*
   - *Análisis de esputos*
   - *Examen de tumores*

6. **<u>Sección de Opoterapia y farmacología</u>**. La opoterapia constituía una parte de la terapéutica, que estudiaba los remedios de origen animal, a través del empleo de las glándulas endocrinas de animales sanos. Los productos que se elaboraban en esta sección eran:

-*Tiroidina.* Preparada con glándulas desecadas de tiroides, procedentes de vacas y terneras sanas. Indicada principalmente en el mixedema de adulto e infantil. Se presenta en comprimidos y en extracto glicerinado.

- *Ovarina*. Preparada con glándulas ováricas, ricas en cuerpos lúteos, cuidadosamente seleccionadas y procedentes de vacas sanas. Indicada en la menopausia, insuficiencia ovárica congénita y en extirpación de ovarios. Se presenta en comprimidos y en extracto glicerinado.

-*Tiro-Ovarina*. Preparada con glándulas tiroideas y ováricas, cuidadosamente seleccionadas y procedentes de vacas y terneras sanas. Indicada en las manifestaciones patológicas hipofuncionales de tipo mixto tiroides-ovario, como la menopausia con reacción hipotiroidea. Se presenta en comprimidos y en extracto glicerinado.

- Ovarina belladonada. Preparado semejante a la ovarina, al que se adicionaba extracto de belladona. Indicada en estados de insuficiencia ovárica acompañados de síntomas de vagotonía. Se presenta en comprimidos y en extracto glicerinado.

- *Capsurrenina*. Preparada con glándulas suprarrenales sometidas a una rigurosa selección y procedentes de terneras sanas. Indicada en todos los procesos en los que la secreción interna de las cápsulas suprarrenales es deficiente, como en la enfermedad de Addison o en las insuficiencias suprarrenales atenuadas. Se presenta en comprimidos y en extracto glicerinado.

- *Hipofisina*. Preparada con hipófisis cuidadosamente seleccionadas. Indicada en todas las formas de hipopituitarismos y en determinados procesos que se

benefician de la acción terapéutica de las hormonas pituitarias. Se presenta en comprimidos y en extracto glicerinado.

- *Nefrina*. Preparada con la sustancia cortical de las glándulas renales de terneras. Indicada en las nefritis agudas y crónicas, congestiones renales, albuminuria dravídica, etc. Se presenta en comprimidos y en extracto glicerinado.

- *Pancreatina*. Preparada con glándulas pancreáticas de ternera. Indicada en procesos de pancreatitis, albuminurias digestivas o diabetes. Se presenta en comprimidos y en extracto glicerinado.

- *Hepatina*. Preparada con glándulas hepáticas de ternera. Indicada en diabetes, en las cirrosis hepáticas, en las hemorragias en general por la acción coagulante del preparado, y en todos aquellos casos que existan signos de insuficiencia hepática. Se presenta en comprimidos y en extracto glicerinado.

- *Polihormina*. Preparada con una asociación de tiroides, hipófisis ovario y glándulas testis, cuidadosamente seleccionadas. Indicada de forma general en los estados asténicos y principalmente neurasténicos. Se presenta en comprimidos y en extracto glicerinado.

- *Ferrovarsina*. Preparada con hormonas ováricas y compuestos arsenoférricos. Indicada en casos de clorosis. Se presenta en comprimidos y en extracto glicerinado.

- Neolactol (*Fermentos lácticos en comprimidos)*. Comprimidos preparados con cultivos de los gérmenes que constituyen los fermentos lácticos del Kéfir y del Yogurt. Indicados en proceso como: gastroenteritis, insuficiencia hepática, arteriosclerosis, algunos tipos de dermatitis, etc.

7. **Sección de preparación de productos para diagnóstico**. En esta sección se preparan los elementos necesarios para practicar las intervenciones de laboratorio, tales como el Wasserman o las seroglutinaciones para el diagnóstico de los procesos tíficos, con

objeto de abreviar las manipulaciones y facilitar el trabajo de los técnicos.

4.2.2. El paréntesis de la Guerra. El Instituto Llorente desde 1936 a 1939

Este periodo de la historia en el que se desarrolló la Guerra Civil Española, supuso para el Instituto Llorente un duro golpe.

La factoría situada en la carretera de El Pardo, que era el centro en el que se elaboraban los productos biológicos y las especialidades farmacéuticas para la medicina humana y veterinaria, quedo prácticamente destruida, lo que obligó a suspender su actividad.

Por otra parte, la casa central del Instituto encargada de la administración y de la investigación, al estar situada frente al Cuartel de Montaña, tuvo que soportar continuos bombardeos, por lo que sus actividades se limitaron a la producción de lo que humanitariamente se tenía que llevar a cabo.

Tras el año 1939 en el que finaliza la guerra, es especialmente destacable, el servicio a la higiene, que presto el Instituto dirigido por el Dr. Jacinto, durante la postguerra.

4.3. EL INSTITUTO SE INTERESA POR LA SÍNTESIS QUÍMICA DE MEDICAMENTOS (1939 A 1956)

4.3.1. La Sección Química dirigida por el Dr. Ranedo

Al terminar la guerra civil se produce un cambio de mentalidad en el Instituto Llorente y empieza a interesarse por la síntesis química de medicamentos. Para acometer esta labor, el Dr. Jacinto, director del Instituto, encargó al Dr. José Ranedo[296] la síntesis de algunos

[296] 1889-1974. Doctor en Farmacia. Profesor Químico por oposición y Experto Analista del Laboratorio Central de Aduanas del Ministerio de Hacienda, del que sería Vicedirector y Director. Delegado de España en el Comité de Grasas y Derivados de la Unión Internacional de Química

medicamentos de carácter químico, como inicio de una nueva orientación que da lugar a la creación de la *Sección de Química* y que tendría importantes repercusiones.

Dr. Ranedo hacia 1940. Foto Real Academia Nacional de Farmacia
(Archivo fotográfico Rafael Roldán)

En esta época el Instituto Llorente está dirigido por Dr. Jacinto Megías, Director-propietario del Instituto, colaborando con él en la dirección su hijo, el Dr. Gabriel Megías Boix, en calidad de Director adjunto y el Dr. Florencio Moreno de Vega, en calidad de Sub-Director. Y cuenta en su plantilla con más de 450 trabajadores, entre personal técnico, auxiliar y obrero. Entre sus actividades figuran la producción nacional y la importación y exportación de su producción.

Durante esta etapa se sintetizan en la Sección de Química del Instituto Llorente medicamentos de uso humano dotados de una gran originalidad para la época, como las sulfamidas, los antihistamínicos, los preparados de calcio y los antibióticos. Estos últimos tienen un especial interés, ya que en el año 1948 las autoridades sanitarias declararían de interés nacional su fabricación debido a su escasez en España.

Durante estos años el Instituto Llorente va evolucionado hacia la constitución de un **Centro de producción de medicamentos biológicos, farmacológicos, quimioterápicos y sintéticos**, para uso en medicina humana y en veterinaria, abarcando asimismo la elaboración autárquica de productos químicos para la aplicación en distintas ramas de la industria nacional.

Pura y Aplicada (1949). Ingresó en el Real Colegio de Farmacéuticos de Madrid en 1922. Académico de la Real Academia Nacional de Farmacia (ingresó en 1932 y fue director de la misma de julio de 1957 a 1958).

La producción del Instituto se lleva a cabo en varios centros de su propiedad y varias filiales. Entre los centros de su propiedad se encuentran:

- Los locales situados en Madrid, en la calle Ferraz 7, 9 y 11, y en el Paseo de Rosales 6[297] y 8, en los que se lleva a cabo la dirección, administración e investigación central. Se encuentran asimismo instalados en estos edificios los siguientes laboratorios de control e investigación:

  Laboratorio de Análisis Clínicos.
  Laboratorio de Análisis Químicos
  Laboratorio Central de Bacteriología.
  Laboratorio de Preparación de Vacunas.
  Laboratorio de Preparación de Antitoxinas.
  Laboratorio de Balanzas y Control.
  Laboratorio de Medios de cultivo.
  Laboratorio de Esterilización
  Laboratorio de Gérmenes Anaerobios.
  Laboratorio de Preparación de Antígenos y Productos para Diagnóstico.
  Laboratorio de Productos de Veterinaria.
  Laboratorio de Investigación Bacteriológica.
  Laboratorio de Comprobación de Sueros.
  Laboratorio de Decantación y Tindalización de Sueros.
  Laboratorio de Tindalización de Vacunas.
  Laboratorio de Fisiología Experimental.
  Laboratorio de Vacuna Antirrábica.
  Laboratorio de Vacuna Antivariólica.
  Laboratorio de Esterilización de Ampollas de Material de sangría.
  Laboratorio de Filtración de sueros y Antitoxinas.
  Laboratorio de Filtración de Sueros y Antitoxinas.
  Laboratorio de Comprobación de productos Opoterápicos.
  Laboratorio Experimental de Vitaminas.
  Laboratorio Experimental de Hormonas.
  Laboratorio de Química Experimental.
  Laboratorio para Soluciones Valoradas.
  Laboratorio de Microfotografía e Investigaciones Químicas.

[297] Inicialmente alquilado. Fue la sede de las primeras instalaciones usadas por el Dr. Vicente Llorente.

Edificio de la calle Ferraz. En la pared se ven tres bustos que corresponde a Pasteur, Lister y Koch.

- El centro de producción, que está constituido por unos amplios locales situados en la Carretera de El Pardo, Km. 24,900. En ellos se lleva a cabo la elaboración de sueros, vacunas y de especialidades farmacéuticas para uso humano y veterinario. Junto a estos locales de producción se dispone de estabularios de animales donantes de suero y de criaderos de pequeños animales de laboratorio. También se dispone de amplios terrenos concedidos por el Patrimonio Nacional, para la experimentación.

Vista aérea del Centro situado en la Carretera de El Pardo

Cabe destacar en esta época la síntesis de:

- ✓ ditionato de calcio (Tionato®)
- ✓ antihistamínico de síntesis (Novargeno®)
- ✓ cloromicetina
- ✓ escilarina
- ✓ cloranfenicol
- ✓ hidrazida del ácido isonicotínico
- ✓ alúmina coloidal y otros absorbentes
- ✓ agar- agar, por un nuevo método propuesto por el profesor Perelló
- ✓ transformación del compuesto hormonal hidro-folicilina en dihidro-foliculina
- ✓ preparación de reactivos analíticos, papeles indicadores, soluciones valoradas, etc., que van a constituir la sección denominada “Pondervol”

También, se obtuvieron otros productos no originales, pero con una alta calidad de producción, como los glucocorticoides, los diuréticos, los antihipertensivos, ciertos opoterápicos y complejos vitamínicos, entre otros.

En el campo de la farmacobiología inmunológica se siguen elaborando y perfeccionando los sueros y las vacunas de uso humano. Entre las vacunas se puede destacar, la preparación en el año 1947 de la vacuna antimaltense para la vía venosa y en el año 1948 la de la vacuna T.A.B. con antígeno Vi especial para la vía intradérmica, según el profesor de la Escuela Nacional de Sanidad el Dr. José Ruiz Merino. Otras vacunas que se elaboran son la vacuna triple (difiero-tétano-coqueluchosa) y las bivacunas (difiero-tetánica y dftero-coqueluchosa). En cuanto a los sueros, en el año 1951 se abordaron estudios referentes al suero estimulante del retículo endotelio, basados en los trabajos de Bordet sobre los sueros citotóxicos.

4.3.2. El Laboratorio de Análisis Clínicos

En esta época también se crea en el Instituto un ***laboratorio de análisis clínicos,*** que en un principio estuvo atendido por los mismos técnicos que se ocupaban de la Farmacobiología inmunológica[298], y que después contaría con técnicos especializados.

En este laboratorio de análisis había dos secciones: una en la que se realizaban análisis cínicos y otra en la que se elaboraban productos para el diagnóstico clínico.

La primera sección después de bastantes años de actividad se suprimió, debido a que este servicio fue considerado como una competencia desleal hacia los profesionales especialistas en la materia. Mientras que en la sección de productos para el diagnóstico clínico, se elaboraban reactivos analíticos químicos y biológicos.

4.3.3. Otras Secciones del Instituto y las publicaciones entre 1939 y 1956

En esta etapa se perfecciona la Sección de Veterinaria creada en 1929, para lo que se contó con la colaboración, en 1942, del profesor Jules Bridré del Instituto Pasteur, que aportó nuevos métodos y técnicas. Dentro de esta sección se crea un departamento para consultas, estadística y divulgación, al frente del cual estuvo el veterinario D. Adolfo Herrera Sanchez.

[298] MORENO DE VEGA (op.cit.) pág. 64.

De las vacunas y sueros de aplicación en veterinaria, que se elaboran en esta época destacan:

- **1942 -** Vacuna única ambivalente contra cólera y tifosis aviares. Vacuna contra la septicemia hemorrágica de los rumiantes. Virus o cultivo vivo del agente del mal rojo.

- **1944 -** Vacuna contra la basquilla. Vacuna contra el aborto epizoótico y fiebre de Malta.

- **1946 -** Vacuna contra la mamitis gangrenosa de ovejas y cabras.

- **1948 -** Vacuna muerta de virus adsorbido, contra la peste aviar. Suero contra la peste del cerdo. Virus de la peste del cerdo.

- **1953 -** Vacuna viva de virus heterólogo contra la diftero-viruela aviar. Antígeno pullorum coloreado, para aglutinación rápida.

- **1954 -** Suero contra las complicaciones porcipésticas.

- **1955 -** Vitaminas para veterinaria. Vacuna contra la mixomatosis del conejo. Vacuna adsorbida contra la peste, cólera y tifosis aviares. Virus de la peste porcina liofilizado.

En lo referente a la divulgación científica del Instituto Llorente, durante esta época se siguen publicando obras biomédicas del campo de la medicina humana y veterinaria, y también se comienzan a publicar en el año 1942 los Anales del Instituto, en los que se publican numerosos estudios y trabajos relacionados con su activad investigadora.

Publicaciones biomédicas del Instituto Llorente entre los años 1939 y 1956

Medicina Humana

1942 *Anatoxivacunación y suero-anatoxiterapia. Exposición compendiada*. Revista del Instituto Llorente (Dres. J. Megías y F. Moreno de Vega).
Difteria nasal e inmunización activa por la anatoxina. *Sem. Méd. Esp*., núm. 189, 24-X-

1942 (Dr. F. Moreno de Vega).

1943 *El método de Prigge como introducción al conocimiento de los antígenos de alto poder inmunizante destinados a la vacunación antidiftérica*. Anales del Instituto Llorente (Dres. J. Megías y F. Moreno de Vega, Director y Subdirector del Instituto).
Esporotricoxis mixta, tipo Schencki-Beurmanni (primera observación registrada en la casuística micológica). Anales del Instituto Llorente (Dres. Álvarez Pueyo y V. De Armas, de La Lucha Antivenérea y del Instituto Llorente).

Pretrombinemia, Ascorbicuria y Ascorbicemia. Anales del Instituto Llorente (Dr. Santiago Larregla, Jefe del Laboratorio de Pediatría de la Facultad de Medicina de Madrid).
Ostetitis estafilocócica del iliaco, curado por la anatoxina estafilocócica. Anales del Instituto Llorente (Dr. L. Alonso Lahora, Bacteriólogo del Instituto Llorente).
La vía sublingual en terapéutica. Anales del Instituto Llorente (Dr. P. García de Jalón. Farmacólogo del Instituto Llorente).
La Ducreína en la complicación ganglionar del chancro venéreo .Anales del Instituto Llorente (Dr. V. De Armas, del Instituto Llorente).
Sobre las características de los tipos de Corynebacterium diphtheriae. Seminario Médico Esp., núm. 201, 16-I-1943 (Dr. F. Moreno de Vega).
Determinación de la trombocitemia. Anales del Instituto Llorente (Dr. I. Alonso Lahora)
Reacción de Leiboff. Anales del Instituto Llorente (Nota de la sección de serología del Instituto Llorente).

1944 *Las vitaminas* (Opúsculo).
Estudio experimental acerca de las vacunas antitetánicas de alto poder inmunizante. Anales del Instituto Llorente (Dres. J. Megías y F. Moreno de Vega, Director y Subdirector del Instituto).
Aportaciones al estudio farmacológico de la función alcohólica. Anales del Instituto Llorente. II. (Profesor García de Jalón. Jefe del Laboratorio de Farmacología del Instituto Llorente).
El suero-coagulación de Weltmann como prueba diagnóstica y pronóstica. Anales del Instituto Llorente. II. (Dr. J. M. Cañadell).
Vitamina B1 y Herpes Zoster. Anales del Instituto Llorente. II. (Dr. V. de Armas).
Nuevo tratamiento de los estafilococos cutáneos con inyecciones perifocales de anatoxina. Anales del Instituto Llorente. II. (Dr. F. Daudén).
Aportación a la casuística de la inoculación del virus rábico por las mucosas indemnes. Anales del Instituto Llorente. II. (Dr. M. Ortega Rueda).
Nuevo y ventajoso dispositivo para las destilaciones en el vacío. Anales del Instituto Llorente. II. (Dr. G. Ramón Cebrián. Jefe de la Sección de Química del Instituto Llorente).

1945 *Empleo terapéutico en una nueva sal de calcio*. Anales del Instituto Llorente (Dr. J. Ranedo Jefe de la Sección de Química del Instituto Llorente).

Hormonas neuroorgánicas. Anales del Instituto Llorente (Dr. C. Losada de Soto. Del Instituto Llorente).
Aportaciones a la preparación y estudio farmacológico de los sueros antitóxicos equinos modificados por los enzimas. Primera comunicación. Anales del Instituto Llorente (Dr. F. Moreno de Vega. Subdirector del Instituto).
Aportación al estudio farmacológico del tionato cálcico. Corroboración de las investigaciones realizadas por el Dr. J. Ranedo en el Instituto Llorente. *Farmacoterapia Actual*, año II, núm. 2, pág. 90,1945 (Profesores Velázquez y García de Jalón).
Micrométodo de eritrosedimentación. Anales del Instituto Llorente (Dr. J. Ibáñez. Del Laboratorio de Análisis Clínicos del Instituto Llorente).
Vademécum de los productos con aplicación al biodiagnóstico y al análisis químico.

1946 *Síntesis de un amino-alcohol de propiedades antialérgicas*. Anales del Instituto Llorente (Dres. J. Ranedo y Jacinto Megías Boix, Jefe de la Sección Química y Director Adjunto del Instituto).
El núcleo tiazólico en farmacología. Anales del Instituto Llorente (Dr. B. Lorenzo Velázquez, Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid).
Estudio experimental acerca de las vacunas antitetánicas de alto poder inmunizante (2ª memoria). Anales del Instituto Llorente (Dres. J. Megías y Moreno de Vega).
Algunas observaciones sobre la vacuna T.A.B. por vía intradérmica. Anales del Instituto Llorente (Dr. V. De la Vega Hazas, Jefe del Laboratorio de Vacunoterapia del Instituto).
Vacuna T.A.B. intradérmica y formación de aglutininas. Anales del Instituto Llorente (Dr. L. Alonso Lahora. Bacteriólogo del Instituto Llorente).
Aportaciones a la preparación y estudio farmacológico de sueros antitóxicos equinos modificados por las enzimas. Acción de las carbohidrasas. Anales del Instituto Llorente (Dr. F. Moreno de Vega. Subdirector del Instituto).
Vacunación antidiftérica en los escolares. Anales del Instituto Llorente (Dr. F. Cirajas. Jefe de la Inspección Médica Escolar del Estado. Valladolid).
Sobre el tratamiento de la tuberculosis pulmonar. Empleo de las dosis masivas de vitamina D. Anales del Instituto Llorente (Dr. J. A. Cruceyra Martínez. Del Instituto Llorente).
Técnicas sistematizadas para la valoración de los antisueros de anaerobios por el método mortal en el ratón. Anales del Instituto Llorente (Dr. Rafael Ibáñez González. Del Instituto Llorente y del Instituto Nacional de Sanidad).
Bioterapia y Biodiagnóstico. Para uso de practicantes en Medicina. Obra ilustrada.

1947 *Acción de la estreptomicina sobre el virus rábico*. Anales del Instituto Llorente (P. Remlinger y J. Bailly. Director y Jefe de Servicio del Instituto Pasteur de Tánger).
Adaptación del virus SK de poliomielitis al lirón (Mioxus glis). Anales del Instituto Llorente (Profesor J. Sanz Ibáñez. Catedrático de Anatomía Patológica de Madrid).
Acción y reacción de la histamina y de los cuerpos antihistamínicos sobre algunos gérmenes. (Primera comunicación) Anales del Instituto Llorente (Dr. Gabriel Megías Boix. Director adjunto del Instituto Llorente).
Algunos puntos de actualidad sobre las drogas sulfa. Anales del Instituto Llorente (B.

Lorenzo Velázquez. Catedrático de Farmacología. Madrid).
Técnicas sistematizadas para la valoración de los antisueros de anaerobios por el método mortal del ratón (conclusión). Anales del Instituto Llorente (R. Ibáñez González. Del Instituto Llorente y del Instituto Nacional de Higiene).
Sobre el tratamiento de la tuberculosis pulmonar. Empleo de las dosis masivas de vitamina D (conclusión. Comprobaciones clínicas). Anales del Instituto Llorente (Dr. J. A. Cruceyra Martínez. Del Instituto Llorente).

1948 y 1949 *La vacunación antituberculosa por el B.C.G.* Anales del Instituto Llorente (Dres. J. Megías y F. Moreno de Vega).
Tratamiento de la enfermedad del suero por el novargeno. Anales del Instituto Llorente (Dres. G. Megías y F. Moreno de Vega).
Estudio experimental de la inmunidad obtenida con vacuna T.A.B. al verde brillante. Anales del Instituto Llorente (Dres. J. Ruiz Merino y R. Ibáñez).
Algunas notas terapéuticas de actualidad. Anales del Instituto Llorente (Prof. B. Lorenzo Velázquez).
Valoración de las sustancias antihistamínicas. Anales del Instituto Llorente (Profesor García de Jalón).
Estudio farmacobiológico de los sueros antitóxicos equinos modificados por los enzimas. Anales del Instituto Llorente (F. Moreno de Vega).
Consideraciones acerca de la elección de vacuna antidiftérica y de los fundamentos científicos para su correcto empleo (no figura autor).

1949 *Bioterapéutica y Biodiagnóstico. Para uso de practicantes en Medicina*. (2ª Edición).

1950 *El factor Rh en la enfermedad hemolítica del recién nacido*. Anales del Instituto Llorente (G. Elosegui y E. Yraola).
Actualidades Terapéuticas y Farmacológicas. Anales del Instituto Llorente (Dr. B. Lorenzo Velázquez).
Resumen sobre el estado actual de las pruebas funcionales hepáticas. Anales del Instituto Llorente (Dr. J.A. Cruceyra Martínez. Jefe de la sección de análisis clínicos del Instituto).
Preservación de microorganismos. Anales del Instituto Llorente (Dr. R. Ibáñez).
Investigaciones biológicas: *Estudios sobre el mecanismo de las vacunas antidiftéricas llamadas "de depósito"; Observaciones acerca de la TAB asociada a las anatoxinas; Descubrimiento de antídotos contra las intoxicaciones por metales como fruto de las guerras; Aportación española al estudio de la fiebre "Q"*.

1951 *Fundamentos de la inmunización activa contra la difteria*. Discurso de ingreso en la Real Academia de Medicina (Dr. J. Megías).
Orientaciones en la obtención de los sueros inmunizantes con aplicación a la especie humana. Conferencia dada en la Reunión Internacional de Técnicos Farmacéuticos celebrada en Turín. (Dr. J. Megías).

La administración de las vacunas antidiftéricas por otras vías que la habitual o subcutánea. Anales del Instituto Llorente (Dr. J. Megías).
Las hepatitis por virus. Anales del Instituto Llorente (E. López García).
Preservación de microorganismos. Anales del Instituto Llorente (Dr. Rafael Ibáñez).
Pruebas prácticas para el diagnóstico precoz del embarazo. Anales del Instituto Llorente (J.M. Bedoya).

1952 *Algunas orientaciones de la obtención de los sueros inmunizantes con aplicación a la especie humana.* Anales del Instituto Llorente (Dr. Jacinto Megías).
Estudios sobre mezclas de antibióticos y quimioterápicos. Anales del Instituto Llorente (Dres. R. Ibáñez y Gabriel Megías).
Breves notas sobre ultrasonido y algunos ensayos terapéuticos. Anales del Instituto Llorente (Dr. José M. Aparici).
Clorofenicina. Bioquímica y métodos de dosificación. Anales del Instituto Llorente (Dres. Cruceyra Martínez y J. Yagüe Gil).
Estudio de portadores de gérmenes de faringe y nasofaringe. Anales del Instituto Llorente (Dr. F. Fornieles Ulibarri).
Estudio clínico sobre un nuevo diurético. Anales del Instituto Llorente (Dr. A. Schüller y Dr. M. Sanz).
Introducción al estudio del suero citotóxico antirreticular. Anales del Instituto Llorente (G. Moya y Alberto Mallart).

1953 *Estudios sobre mezclas de antibióticos y quimioterápicos 2ª Parte.* Anales del Instituto Llorente (Dres. R. Ibáñez y G. Megías Boix).
Contribución al estudio del tratamiento del lupus tuberculoso con la hidrazida del ácido isonicotínico. Anales del Instituto Llorente (Dres. Álvarez Pueyo y V. de Armas).
Introducción al estudio del suero citotóxico antirreticular. Suero de Bogomoletz. (continuación) Anales del Instituto Llorente (Gonzalo Moya y Alberto Mallart).
Tratamiento de la gonococia por el sinactín. Anales del Instituto Llorente (Dres. V. De Armas y Álvarez Pueyo).
Resultados logrados con el suero de Bogomoletz. Anales del Instituto Llorente (Dr. A. Schüller).
Leptospirosis (Enfermedad de Weil). Anales del Instituto Llorente (Dr. M. Ortega Rueda).
Inmunología aplicada: *Vacunaciones infantiles; Vacunación antivariólica; Vacunación antidiftérica; Vacunación anticoqueluchosa; Vacunación contra la fiebre tifoidea e infecciones paratíficas; Vacunación antituberculosa.*

1954 *Trascendencia clínica de una teoría fisiológica* (el suero de Bogomoletz).

Medicina Veterinaria

1942 *Confirmación de la existencia en España de la encefalomielitis infecciosa de los équidos*. Publ. Sec. Vet. Inst. Llorente, núm. 1 (I. García).
Identificación de una enzootia con la llamada paraplejia enzoótica de los corderos. Publ. Sec. Vet. Inst. Llorente, núm. 1 (I. García).
La campaña de vacunación de 1941 contra la viruela ovina, con vacunas sensibilizada Bridré-Boquet. Consideraciones que sugiere Publ. Sec. Vet. Inst. Llorente, núm. 1 (I. García).
La basquilla reproducida experimentalmente por primera vez. Publ. Sec. Vet. Inst. Llorente, núm. 1 (I. García).
Un nuevo método, rápido y sencillo de investigación de los corpúsculos de Negri: el método de Belmont-e. Publ. Sec. Vet. Inst. Llorente, núm. 1. (I. García).
Carbunco sintomático en el cerdo. Publ. Sec. Vet. Inst. Llorente, núm. 1 (I. García).
Quistes dermoides múltiples en un cordero. Publ. Sec. Vet. Inst. Llorente, núm. 1 (I. García).
Cómo se llevó a cabo la extinción de una enzootia de pleuroneumonía contagiosa del caballo. Publ. Sec. Vet. Inst. Llorente, núm. 1 (A. Velasco y L. Muñoz).
La Pituitrina y sus aplicaciones en veterinaria. Publ. Sec. Vet. Inst. Llorente, núm. 1 (A. Velasco).

1943 *Susceptibilidad del hombre para el B. erysipelotrhix suis, y relaciones entre el "erisipeloide de Rosenbach" y el mal rojo del cerdo.* Anales del Instituto Llorente, núm. I (Isidoro García Rodríguez, Jefe de la Sección de Veterinaria del Instituto Llorente).
Investigación de la t. equinococo en los perros vagabundos de Madrid. Anales del Instituto Llorente, núm. I (R. Campos Onetti. Bacteriólogo de la Sección de Veterinaria del Instituto Llorente).
Un nuevo método rápido y sencillo de investigación de los corpúsculos de negri: el método de Belmonte. Anales del Instituto Llorente, núm. I (Isidoro García Rodríguez, Jefe de la Sección de Veterinaria del Instituto Llorente).

1944 *Sobre los tipos de vacuna preferibles en la profilaxia y tratamiento de la coqueluche*. Anales del Instituto Llorente, núm. II (V. Vega Mazas. Jefe de la Sección de Vacunoterapia del Instituto Llorente).
Agente causal y profilaxia de la basquilla. Anales del Instituto Llorente, núm. II (I. García).
Acerca de una bartonella del buey. Anales del Instituto Llorente, núm. II (I. García. Jefe de la Sección de Veterinaria del Instituto).

1945. *Avitaminosis A, difteria y coriza contagioso de las gallinas. Sus principales caracteres diferenciales en orden al diagnóstico*. Anales del Instituto Llorente, núm. II (I.

García. Jefe de la Sección de Veterinaria).

1946 *La anemia infecciosa del caballo, existe en España*. Anales del Instituto Llorente (I. García. Jefe de la Sección de Veterinaria del Instituto Llorente).

4.4. EL INSTITUTO LLORENTE DE 1956 HASTA SU DESAPARICIÓN EN 1997

Esta etapa del Instituto Llorente abarca el periodo de tiempo comprendido entre el año 1956 y el 1997, año este último en el que se produce la desaparición del Instituto.

4.4.1. Desde la muerte de Jacinto Megías hasta los años 70

En el año 1956 muere el Dr. Jacinto Megías y pasa a ocupar su puesto, su hijo el Dr. Gabriel Megías con el cargo de Director General. Junto a él, se ocupan de funciones inherentes a la dirección D. José Jorro Pastor (Director General Adjunto) y D. Arturo Díaz Casariego (Miembro del consejo de Dirección).

Hasta los años 70 el Instituto sigue desarrollando su actividad de fabricación e investigación, y para ello dota a sus centros del más moderno material científico e industrial, así como de personal técnico y administrativo altamente cualificado.

En cuanto a la fabricación de medicamentos de síntesis química y de medicamentos biológicos de uso humano, que se elaboran en el Instituto durante estos años se pueden destacar:

- los antialérgicos y antiasmáticos: Alergical®
- Bacilos Lácticos: Lactófilus®, Antibiófilus®
- Antibióticos: Ampicilina, amoxicilina, ciprofloxacino, gentamicina, metronidazol, mebendazol, amoxicilina-clavulánico.
- Anorexígenos: Finendal®
- Adrenalina
- Lactulosa
- Vacuna antigripal viriásica
- Vacuna antivariólica
- Vacuna antipolio oral tipo Sabin I, II, III
- Isótopos reactivos. Para su elaboración se crea la empresa ISODER

Respecto a la fabricación de vacunas y sueros de aplicación en veterinaria que se elaboraron durante estos años, destacan:

- **1957** Anticoccidiosico para aves. Vacuna contra la fiebre catarral ovina o lengua azul.

- **1958** Vacuna contra la peste porcina de virus modificado. Vacuna bebible contra la peste aviar.

- **1959** Suero contra la peste porcina, hiperconcentrado. Suerovacuna contra la peste porcina. Vacuna antirrábica de virus Flury.

- **1960** Antihelmíntico a base de fenotiacina. Vacuna instilable contra la peste aviar. Salaviar vitaminado para aves.

- **1961** Vacuna antivariólica ovina de virus muerto adsorbido. Bacterias de la panza. Vacuna contra el mal rojo, viva y avirulenta.

- **1962** Vacuna contra la peste aviar inoculable.

También se desarrollan nuevos productos de aplicación al diagnóstico clínico como: reactivos para la determinación de transaminasas (sustratos TGO y TGP y las soluciones necesarias para su empleo), reactivo para el diagnóstico de la leishmaniosis canina, sueros para la determinación de los grupos sanguíneos (anti-A, Anti-B y Anti-D), colorantes (Lugol y Giemsa), y discos antibióticos para la práctica de los antibiogramas.

Se llevan a cabo alianzas de investigación con otras empresas, entre las que destacan las realizadas con el Instituto Pasteur, con Alter y su continuidad con Fides.

Sus últimos proyectos son vacunas acelulares y una vacuna de la gripe de fragmentos virales.

En lo referente a la divulgación científica del Instituto durante esta etapa se publican numerosos artículos de medicina humana y veterinaria, tanto en los “Anales del Instituto Llorente” como en revistas profesionales del campo de la farmacia.

A continuación se relacionan las principales publicaciones y las aportaciones científicas más relevantes del Instituto, tanto en medicina humana como veterinaria, en esta etapa:

Publicaciones biomédicas del Instituto Llorente entre los años 1956 y 1997

Medicina Humana

1957 *Las enfermedades de la colágena.* Anales del Instituto Llorente XII. (Originales) (E. López García. Del Instituto de Investigaciones Clínicas y Médicas. Catedrático de Patología Médica).
Liofilización. Anales del Instituto Llorente XII (editoriales).
La función cortisuprarrenal y las vitaminas. Anales del Instituto Llorente XII (editoriales).
Vitaminas hidrosolubles "hidrosolubilizadas". Anales del Instituto Llorente XII (editoriales).
Antibióticos y vacunas. Anales del Instituto Llorente XII (editoriales).
Algunas nuevas indicaciones de la prednisona y la prednisolona. Anales del Instituto Llorente XII (Novedades farmacológicas).
Sobre el modo de actuar el suero antirreticulocitario. Anales del Instituto Llorente XII.
Algunas nuevas indicaciones de la prednisona y la prednisolona. Suero de Bogomoletz Anales del Instituto Llorente XII (Referencias. G. Luiseleur. Anales del Instituto Pasteur. 1956).
Púrpuras fibrinolíticas. Anales del Instituto Llorente XIII. Originales. (Dr. A. Ortega Núñez. Del Instituto de Investigaciones Clínicas y Médicas).
El problema de la anorexia y la delgadez infantiles. Anales del Instituto Llorente XIII. Originales. (Dr. Enrique Conde Gargollo. Jefe Médico Escolar del Distrito de La Latina. Madrid).
Inmunización antitífica con cromo-vacuna al verde brillante (cromo-tab). Anales del Instituto Llorente XIII (editoriales).
Los vómitos funcionales y su relación con el metabolismo hidrocarbonado. Anales del Instituto Llorente XIII (editoriales).
Electroforesis. Anales del Instituto Llorente XIII (editoriales).
Flora intestinal y sus alteraciones. Anales del Instituto Llorente XIII (editoriales).
Sueroterapia y terapia del tétanos. Anales del Instituto Llorente XIII (editoriales).
Consideraciones patogénicas sobre el síndrome de esprue. Anales del Instituto Llorente XIV (originales) (Dr. J. Romeo Orbegozo. Del Instituto de Investigaciones Clínicas y Médicas).
Vacunas anticatarrales y antiasmáticas. Anales del Instituto Llorente XIV (editoriales).
Asociaciones polivitamínicas en pediatría. Anales del Instituto Llorente XIV (editoriales)

Corticoesteroides y tuberculosis. Anales del Instituto Llorente XIV (editoriales).
Inmunización activa contra el tétanos. Anales del Instituto Llorente XIV (editoriales).
Un nuevo medicamento relajador muscular y tranquilizante: el 2-2-di-isopropil-4-metanol-1,3-dioxolano (DIMETALON). Anales del Instituto Llorente XIV (novedades farmacológicas).

1958 *Consideraciones acerca de la vacuna antigripal.* Anales del Instituto Llorente, núm. XV, 2ª época (Originales) (Dres. Florencio y Alberto Moreno de Vega).
Empleo de la prednisona en meningitis tuberculosas. Anales del Instituto Llorente XV (Originañes) (Dr. R. Adán Ligorit).
Utilidad de los corticoesteroides en las enfermedades infecciosas. Anales del Instituto Llorente XV (editoriales).
Nuevos aspectos de la infección focal. Anales del Instituto Llorente XV (editoriales).
Asociaciones polivitamínicas en Geriatría. Anales del Instituto Llorente XV (editoriales).
Interés actual de la medicación sulfamídica. Anales del Instituto Llorente XV (editoriales).
Nuevo tranquilizante. Anales del Instituto Llorente XV (editoriales).
Respiración tisular. Anales del Instituto Llorente XV (editoriales).
Prednisolona y afecciones desmatológicas. Anales del Instituto Llorente XV (novedades farmacológicas).
Las neumonías agudas por el bacilo de Friedländer. Anales del Instituto Llorente XVI (Originales) (D. Enrique Chico Rizzo).
Los agentes inmunizantes activos en el tratamiento de las estafilococias. Anales del Instituto Llorente XVI (editoriales)
La properdina. Anales del Instituto Llorente XVI (editoriales).
¿Cómo hacer la isoniazida más tolerable? Anales del Instituto Llorente XVI (editoriales)
Enfermedad de Wilson. Anales del Instituto Llorente XVI (editoriales).
Fundamentos biológicos de una triple inmunización trascendental. Anales del Instituto Llorente XVI (editoriales).
Dolor, fiebre y ansiedad (el ATALGAN en Patología humana). Anales del Instituto Llorente XVI (novedades farmacológicas).
Del suero antitetánico nativo a la fermoglobulina estabilizada por congelo-sublimación. Anales del Instituto Llorente, núm. XVII, 2ª época (Originales) (Dr. F. Moreno de Vega).
Bases fisiopatológicas para la terapéutica mediante el E. coli no desvitalizado. Anales del Instituto Llorente XVII (editoriales).
Cardiolipina. Anales del Instituto Llorente XVII (editoriales).
Las anemias megaloblásticas y su tratamiento. Anales del Instituto Llorente XVII (editoriales).
Enfoque actual de la vitamina E. Anales del Instituto Llorente XVIII (Originales) (B. Lorenzo Velázquez. De la Facultad de Medicina de Madrid).
Acción del B.C.G. sobre la reticulocitosis del cobayo. Anales del Instituto Llorente, núm. XVIII, 2ª época (Originales) (Dr. Alberto Moreno de Vega. Del Departamento de Investigación y Comprobación del Instituto Llorente).
Corticoesteroides y antihistamínicos en el tratamiento de los procesos alérgicos. Anales

del Instituto Llorente XVIII (editoriales).
Prednisona y secreción gástrica. Anales del Instituto Llorente XVIII (editoriales).
Terapéutica antirreumática. Anales del Instituto Llorente XVIII (editoriales).
La utilidad de la congelo-sublimación para dos grupos de fármacos insustituibles. Anales del Instituto Llorente XVIII (editoriales).
Un nuevo diurético: la clorotiazida (YADALAN) Anales del Instituto Llorente XVIII (novedades farmacológicas).

1959 *Absorción de la vitamina E hidrosoluble.* Anales del Instituto Llorente, núm. XIX, 2ª época (Originales) (P. Sánchez Fernández Murias. Subjefe del Laboratorio de Farmacología del Instituto Llorente. Jefe de Trabajos de la Cátedra de Farmacología de la Facultad de Medicina de Madrid).
Tratamiento de los procesos reumáticos. Anales del Instituto Llorente XIX (editoriales).
Función renal y YADALAN. Anales del Instituto Llorente XIX (editoriales).
Nuevas orientaciones en terapéutica antialérgica. Anales del Instituto Llorente XIX (editoriales).
Medicación antianoréxica y estimulante del metabolismo infantil. Anales del Instituto Llorente XIX (editoriales).
Notas prácticas acerca del tratamiento y la profilaxis de la difteria. Anales del Instituto Llorente XIX (editoriales).
Clorotiazida. Anales del Instituto Llorente. Número especial (Originales) (Dr. M. Jiménez Casado. Jefe Adjunto del Servicio de Medicina Interna. Instituto de Investigaciones Clínicas y Médicas. Clínica de la Concepción. Madrid).
YADALAN (Clorotiazida). Nuevo diurético oral e hipotensor. Anales del Instituto Llorente. Número especial. (Revisiones) (Dr. José María Torres-Acero Fernández).
La nefropatía diabética (síndrome de Kimmelstiel-Wilson. Anales del Instituto Llorente XXI (Originales) (J.M. de Palacios Mateos. Profesor Adjunto. Clínica Médica Universitaria).
Conceptos actuales sobre el metabolismo de la histamina. Anales del Instituto Llorente XXI (Originales) (J. Perianes Carro. Profesor Adjunto. Clínica Médica Universitaria).
Tratamiento de la dismenorrea con el Dimetalón. Anales del Instituto Llorente XXI (Originales) (Dr. E. Marín Bonachera. Ayudante de Cátedra. Maternólogo del Estado. Tocólogo Municipal).
Hablemos una vez más de la antitoxina tetánica. Anales del Instituto Llorente XXI (editoriales).
Modernas vacunas contra la fiebre tifoidea. Anales del Instituto Llorente XXI (editoriales) .
Resultados clínicos en diferentes procesos alérgicos con una asociación corticosteroide-antihistamínica. Anales del Instituto Llorente XXII (Originales) (Dr. José María Torres-Acero Fernández. Comunicación presentada al V Congreso Nacional de Alergia, Salamanca, Junio, 1959).
Terapéutica de la meningitis tuberculosa. Anales del Instituto Llorente XXII (Originales) (Dr. Miguel Galiano Merino. Médico Puericultor. Ex Ayudante de Pediatría de la Facultad de Medicina de Madrid).

Un antiflogístico de singular trascendencia. Anales del Instituto Llorente XXII (editoriales).
Actuación del médico ante un recién nacido ictérico. Anales del Instituto Llorente XXII (editoriales).
Medicación anticatarral. Anales del Instituto Llorente XXII (editoriales).

1960 *Las vacunaciones infantiles al día*. Anales del Instituto Llorente, núm. XXIII, 2ª época (Originales) (Dr. M. Blanco-Otero. Puericultor del Estado. Jefe de la Sección de Puericultura del Consejo Superior de Menores).
¿De qué armas disponemos en la lucha contra las enfermedades producidas por virus? E. Schüssler).
A vacunar contra la gripe no obligan las leyes sanitarias, pero hay obligación moral de hacerlo. Anales del Instituto Llorente, núm. XXIII, 2ª época (Originales) (Dr. F. Moreno de Vega. Director Científico del Instituto Llorente).
Una asociación equilibrada de corticoesteroides. Anales del Instituto Llorente, núm. XXIII, 2ª época (editoriales).
Secreción biliar y hepatocolecistopatías. Colerético y colagogo de elección. Anales del Instituto Llorente, núm. XXIII, 2ª época (editoriales).
Hidro-clorotiazida (HIDRO-YADALAN). Anales del Instituto Llorente, núm. XXIII (novedades farmacológicas).
Antibióticos e inmunidad en los procesos tifoparatíficos. Anales del Instituto Llorente, núm. XXIV, 2ª época (Originales) (Dr. F. Carrascal Antón. Facultad de Medicina de Valladolid. Departamento de Microbiología e Higiene).
¿Por qué no prende y por qué prende a veces demasiado la vacuna antivariólica? Anales del Instituto Llorente, núm. XXIV, 2ª época (editoriales).
Neo antitoxina tetánica y teglofil. Anales del Instituto Llorente, núm. XXIV (editoriales)
Tratamiento de las enfermedades alérgicas. Anales del Instituto Llorente, núm. XXIV (editoriales).
Remedio antianóxico celular y potenciador de los procesos óxido-enzimáticos de los tejidos. Anales del Instituto Llorente, núm. XXIV (editoriales).
Enzimas proteolísicos. Anales del Instituto Llorente, núm. XXIV (editoriales).
Problemas que plantean el crecimiento y desarrollo infantiles. Anales del Instituto Llorente, núm. XXIV (editoriales).
Enzimoterapia quirúrgica. Anales del Instituto Llorente, núm. XXV, 2ª época (originales) (Profesor Rafael de Vega. Profesor Adjunto de Patología Quirúrgica. Valladolid).
Un caso de tétanos quirúrgico. Anales del Instituto Llorente, núm. XXV, 2ª época (Originales) (Dr. Emilio Martínez Ramón. Médico Ayudante del Dispensario de Gerocultura de la Jefatura Provincial de Sanidad. Valencia. Ayudante de Sección del CSIC).
Suero-prevención y suero-atenuación de la coqueluche por la globulina gamma humana específica. Anales del Instituto Llorente, núm. XXV (editoriales).
El catarro común. Anales del Instituto Llorente, núm. XXV (editoriales).
La salurona. El salurético de mayor actividad y el mejor tolerado. Anales del Instituto Llorente, núm. XXV (novedades farmacológicas).

1961 *El mecanismo de la concentración de la orina*. Anales del Instituto Llorente, núm. XXVI, 2ª época (Originales) (A. Ortega Núñez. Instituto de Investigaciones Clínicas y Médicas. Hospital Provincial de Madrid).
El laboratorio en el diagnóstico de las enfermedades del colágeno. Anales del Instituto Llorente, núm. XXVI, 2ª época (Originales) (Dr. Antonio Morata Jefe del Laboratorio de Producción Biodiagnóstica del Instituto Llorente. Profesor Jefe de Laboratorio del Instituto Oftálmico Nacional. Profesor de la Escuela de Instructoras Sanitarias).
Aplicaciones de las membranas filtrantes al análisis del agua y la leche y diagnóstico de la tuberculosis. Anales del Instituto Llorente, núm. XXVI, 2ª época (Originales) (Dra. M. Lourdes Acedo. Facultad de Medicina de Valladolid. Departamento de Microbiología e Higiene).
Los diuréticos en el tratamiento de la insuficiencia cardíaca y sus bases fisiopatológicas. Anales del Instituto Llorente, núm. XXVI (editoriales).
Reacciones a la penicilina. Anales del Instituto Llorente, núm. XXVI (editoriales).
Papel del sistema citocromo en los procesos de oxidación y bases para su empleo en el tratamiento de los estados de hipoxia. Anales del Instituto Llorente, núm. XXVI (editoriales).
A propósito de una mesa redonda sobre la vacunación antivariólica. Anales del Instituto Llorente, núm. XXVII (Originales) (Dr. F. Moreno de Vega. Director del Instituto Llorente).
Nota clínica sobre terapéutica antituberculosa. Anales del Instituto Llorente, núm. XXVII (Originales) (Dr. Carlos F. Obanza).
Profilaxis y tratamiento de la fiebre reumática en la infancia. Anales del Instituto Llorente, núm. XXVII (Originales) (Dr. Miguel Galiano Merino. Médico Puericultor. Ex Ayudante de Pediatría de San Carlos) Premio Instituto Municipal de Puericultura 1961. Premio Dr. Garaud 1960).
Salurotensán, acción hipotensora y sinergismo de sus principios activos. Anales del Instituto Llorente, núm. XXVII (editoriales).
Empleo de los diuréticos tiazídicos en la hipertensión arterial y sus bases fisiopatológicas. Anales del Instituto Llorente, núm. XXVII (editoriales).
Afecciones puógenas de la piel. Anales del Instituto Llorente, núm. XXVII (editoriales).

1962 *Terapéutica biológica de la tos ferina.* Anales del Instituto Llorente, núm. XXVIII, 2ª época (Originales) (Dr. Manuel Moreno López. Oficial Sanitario. Jefe de la Sección Bacteriológica del Instituto Llorente).
Nuevos aspectos de un remedio contra la anorexia y la delgadez en la infancia. Anales del Instituto Llorente, núm. XXVIII (Originales) (Dr. E. Conde Gargollo. Del Instituto de Endocrinología y Nutrición Municipal de Madrid).
Breves consideraciones sobre una fracción proteica de aplicaciones múltiples en medicina. Anales del Instituto Llorente, núm. XXVIII (editoriales).
Calendario de las vacunaciones. Anales del Instituto Llorente, núm. XXVIII (editoriales)
El temible y no temido Clostridrium. Anales del Instituto Llorente, núm. XXVIII (editoriales).

Soluciones químicas y equivalentes de interés para el analista. Anales del Instituto Llorente, núm. XXVIII (editoriales).

1963 *Farmacoterapia Inmunizante*. Un tomo de 257 páginas, con ilustraciones (Dr. F. Moreno de Vega).
Vademécum para los especialistas en análisis clínico (Dres. Morata, Ranedo y G. Prieto).
Resultados terapéuticos con un moderno preparado de asociación hipotensora. Anales del Instituto Llorente, núm. XXIX, 2ª época (Originales) (Dr. J. de Arriba Baticon. Profesor Adjunto de Patología General. Valladolid).
Uso de Salurona y Salurotensán como rutina en las últimas semanas de gestación. Anales del Instituto Llorente, núm. XXIX, 2ª época (Originales) (Dr. J. J. Girón Blanc, Murcia).
Vacunas infantiles. Ventajas de las trivacunas - inconvenientes de las tetravacunas. Anales del Instituto Llorente, núm. XXIX (editoriales).
El Diglofil, arquetipo de la antitoxina diftérica purificada por desnaturalización parcial. Anales del Instituto Llorente, núm. XXIX (editoriales).
Tratamiento de las alteraciones de la flora intestinal ocasionadas por los quimioterápicos y antibióticos. Anales del Instituto Llorente, núm. XXIX (editoriales)
Acerca de la profilaxia de los catarros bronquiales de repetición. Anales del Instituto Llorente, núm. XXIX (editoriales).
Nuevas consideraciones sobre el catarro común. Anales del Instituto Llorente, núm. XXIX (editoriales).
La 5-HT. Anales del Instituto Llorente, núm. XXIX (síntesis de divulgación).
Tétanos y embarazo. Anales del Instituto Llorente, núm. XXX, 2ª época (Originales) (Dres. Bosch Millares y Bosch Hernández. Servicio de Medicina Interna del Hospital de San Martín de Las Palmas de Gran Canaria).
*La importancia de una acción enzimática adecuada en la purificación de los sueros antitóxicos y de la criosublimación como recurso estabilizante. A*nales del Instituto Llorente, núm. XXX (Originales) (Dr. F. Moreno de Vega. Director del Instituto Llorente).
El adelgazamiento como síntoma. Anales del Instituto Llorente, nº XXX (Originales) (Dr. E. Conde Gargollo. Endocrinólogo. Madrid).
Propiedades óptimas de la hidroxocobalamina. Su asociación con la aneurina y la piridoxina en forma estabilizada por la liofilización. Anales del Instituto Llorente nº XXX (editoriales).
Alergias primaverales. Anales del Instituto Llorente nº XXX (editoriales).
Rehabilitación de la protoveratrina y las ventajas de su empleo en unión de otros antihipertensores. Anales del Instituto Llorente nº XXX (editoriales).
Preparados polivitamínicos. Anales del Instituto Llorente nº XXX (editoriales).
Sistemática de las enfermedades musculares... Anales del Instituto Llorente, núm. XXXI, 2ª época (Originales) (Prof. A. Schüller Pérez. Hospital Provincial de Madrid).
Nuevas aportaciones a la biología del "Bordetella pertussis". Anales del Instituto Llorente, núm. XXXI, 2ª época (Originales) (Dr. M. Moreno López. Jefe de la Sección de Bacteriología del Instituto Llorente).

La disparidad de criterio en cuanto a las dosis de la antitoxina en la terapia del tétanos declarado. Anales del Instituto Llorente, núm. XXXI (editoriales).
Las diarreas y su moderno tratamiento. Anales del Instituto Llorente, núm. XXXI (editoriales).
De Metschnikoff a Nissle. Trascendencia de la eubacteriosis intestinal. Anales del Instituto Llorente, núm. XXXI (editoriales).
Tratamiento de las afecciones catarrales en las vías respiratorias. Anales del Instituto Llorente, núm. XXXI (editoriales).
Terapéutica biológica de la tos ferina. Anales del Instituto Llorente, núm. XXXI (editoriales).
Estabilización de la hidroxocobalamina mediante la liofilización. Anales del Instituto *Cuestiones inmunológicas conocidas que precisa conocer mejor.* Llorente, núm. XXXI (editoriales).

1964 *Mecanismos autoinmunes en las enfermedades hepáticas.* Anales del Instituto Llorente, núm. XXXII (Originales) (Dr. J. M. Segovia de Arana. Catedrático de Patología Médica).
Las vacunas de Salk y Sabin y la asociación DTC-P en preparación stock o en mezcla extemporánea. Anales del Instituto Llorente, núm. XXXII (Revisiones abreviadas) (F. M. de Vega).
Anemias megaloblásticas. Anales del Instituto Llorente, núm. XXXII (editoriales).
Aditivos químicos en los alimentos. Anales del Instituto Llorente, núm. XXXII (editoriales).
Efectos de las dosis mínimas de globulina gamma en las manifestaciones de alergia activa en los niños. Anales del Instituto Llorente, núm. XXXII (editoriales).
Noción del interferón en virología. Anales del Instituto Llorente, núm. XXXII (referencias).
Discrasias plasmocíticas. Anales del Instituto Llorente, núm. XXXIII (Originales) (Dr. A. Ortega Núñez. Jefe de Servicio del Hospital Provincial de Madrid).
Profilaxia y curación del tétanos. Anales del Instituto Llorente, núm. XXXIII (revisiones abreviadas) (J. Megías y F. Moreno de Vega).
Vitamina E en la enfermedad de Dupuytren y otras colagenosis. Anales del Instituto Llorente, núm. XXXIII (editoriales).
El porqué de la mayor reactividad de la hidroxocobalamina. Anales del Instituto Llorente, núm. XXXIII (editoriales).
Actualización del calendario de las vacunaciones. Anales del Instituto Llorente, núm. XXXIV (Originales) (Dr. M. Blanco Otero - Médico Puericultor del Estado).
Bioquímica de las hormonas tiroideas. Anales del Instituto Llorente, núm. XXXIV, 2ª época (Originales) (Dr. Rafael F. Fernández Carril).
El efecto prolongado (acción-depósito) de la hidroxocobalamina. Anales del Instituto Llorente, núm. XXXIV (editoriales).
¿Hidroxocobalamina liofilizada o hidroxocobalamina en solución? Anales del Instituto Llorente, núm. XXXIV (editoriales).

1965 *Hipoglucemia espontánea.* Anales del Instituto Llorente, núm. XXXV, 2ª época, (Originales) (Dr. A. Ortega Núñez).
Asociación de fármacos en los diversos tipos de hipertensión. Anales del Instituto Llorente, núm. XXXV (editoriales).
Rehabilitación de la vacuna antibrucelar como curativa. Anales del Instituto Llorente, núm. XXXV (editoriales).
Tratamiento del tétanos con prednisolona por vía intratecal. Anales del Instituto Llorente, núm. XXXV (editoriales).
Activadores del metabolismo de las células del sistema nervioso central. Anales del Instituto Llorente, núm. XXXV (editoriales).

1966 *Hipoglucemia espontánea.* Anales del Instituto Llorente, núm. XXXVI (Originales) (Dr. A. Ortega Núñez).
Algunos aspectos de la actividad antihistamínica de un preparado a base de maleato de cloroprofeniridamina. Anales del Instituto Llorente, núm. XXXVI (Originales) (Dr. Pedro Lorenzo Fdez. Jefe de la Sección de Farmacología del Instituto Llorente).
La mecanización y los laboratorios farmacéuticos. Anales del Instituto Llorente, núm. XXXVI (Originales) (José A. Fernández de Toro. Programador analista de I.B.M.).
La vacuna antitifo-paratífica, recurso inmunizante de perenne actualidad. Anales del Instituto Llorente, núm. XXXVI (revisiones abreviadas) (Dr. F. Moreno de Vega. Ex Director Científico del Instituto Llorente).
Los estrógenos en el tratamiento de la ateromatosis y de la arterioesclerosis. Anales del Instituto Llorente, núm. XXXVI (editoriales).

1989 *Catarro y gripe* (Dr. Granda. Farmacia Profesional 2:10 61-68).
Zoofármacos (Dr. Granda. Farmacia Profesional 2:10 10-14).

1990 *Medicamentos homeopáticos***.** (Dr. Granda. Farmacia Profesional 3:1 4-10).
Campañas de vacunación. (Dr. Granda. Farmacia Profesional 3:3 4-10).
Genérico versus Marca (Dr. Granda. Farmacia Profesional 3:6 6-10).
Radiofármacos (Dr. Granda. Farmacia Profesional 3:8 9-13).

Medicina veterinaria

1962 *Vacunas antirrábicas y su valoración.* Anales del Instituto Llorente, núm. XXVIII (Originales) (Dr. I. García Rodríguez. Jefe de la Sección Veterinaria del Instituto).

1964. *Una posible nueva especie bacteriana.* Anales del Instituto Llorente, núm. XXXIV, 2ª época (Investigación) (Dr. I. García Rodríguez).

1965. *Una posible nueva especie bacteriana (conclusión).* Anales del Instituto Llorente, núm. XXXV, 2ª época (conclusión) (Dr. I. García Rodríguez).

1992 Presentación de un nuevo reactivo para determinar la Leishmaniosis canina (Dr. Granda) Jornada organizada en el Ministerio de Sanidad y Consumo, 24-4-1992.

4.4.2. Proyecto EUREKA y la Conferencia de 1993

El declive del Instituto Llorente se inicia en el año 1975 con el encarecimiento de las materias primas y la elevación de los costes del personal. Los últimos años del Instituto vendrían marcados por continuas fusiones y adquisiciones, que terminarían en el año 1997 con la suspensión de pagos y la quiebra de la empresa.

No obstante, aún en esta difícil etapa Llorente no dejó de estar en primera línea de la investigación que se realizaba en España, buscando el apoyo del Plan de Fomento a la Investigación, el Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) y el Programa Europeo EUREKA. También suscribió numerosos acuerdos con Universidades y centros, tanto nacionales como extranjeros, entre ellos la Universidad de Utrech y el I. Nacional de Sanidad de Holanda.

El Instituto Llorente trabajó en más de cinco proyectos en microbiología e inmunosupresores; y como principal resultado de su investigación se encuentra el **Test de diagnóstico rápido para la determinación de la leishmaniosis,** por el que fue calificado como proyecto **EUREKA por la Comisión Europea**.

PROYECTO EUREKA

EUREKA

INVITACION

Jornada de Presentación de Diagnóstico Rápido de Leishmaniosis Canina

INSTITUTO LLORENTE, S. A.

ORGANIZA

CDTI

LUGAR

Ministerio de Sanidad y Consumo

PROGRAMA

11:30 **APERTURA:** Dra. Dña. Regina Revilla. Directora General de Política Tecnológica del Ministerio de Industria y Energía.

11:40 **INVESTIGACION Y DESARROLLO:** Dr. D. Enrique Granda Vega. Vice Presidente del Instituto Llorente.

11:55 **LEISHMANIOSIS:** Estado actual. Profesor Mauricio Londner. Universidad de Jerusalén.

12:15 **PRESENTACION** kit de diagnóstico rápido de Leishmaniosis canina. Dr. Gabriel Boren.

12:30 **EL VETERINARIO Y LA LUCHA CONTRA LA LEISHMANIOSIS.** Dr. D. Antonio Borregón. Presidente del Consejo General de Colegios de Veterinarios.

COLOQUIO

12:45 **CIERRE DEL ACTO.** / Vino español.

Programa de la Jornada de Presentación del Diagnóstico Rápido de Leishmaniosis Canina[299] Celebradas en el Ministerio de Sanidad y Consumo en febrero de 1990

En **1993** el Instituto Llorente promovió, logrando la colaboración del Instituto de Empresa, una importante Conferencia sobre **Las Medidas de Contención del Gasto Farmacéutico: Estrategias y Soluciones**. Especialmente diseñada para el sector farmacéutico, tanto la industria como la distribución y los hospitales, fueron convocados a Madrid los días 17 y 18 de mayo, Directores Generales, Gerentes, Directores Financieros, de Marketing, de Ventas, Comerciales, de Comunicación, de Investigación de Mercados, Directores de Áreas de Salud y Product Managers de toda España, para analizar las medidas que se podrían implantar en España para controlar el gasto público farmacéutico, las consecuencias de las medidas tomadas en otros países de nuestro entorno, las estrategias adoptadas por los sectores afectados ante estas medidas y las aplicaciones prácticas extraídas para la situación española en ese

[299] Se hicieron varias de estas Jornadas de presentación por diferentes provincias españolas. Así por ejemplo, la organizada por los Colegios de Veterinarios de Valencia y Castellón junto al Instituto Llorente, se celebró el 29 de marzo de 1990 en Valencia, con la participación del Vicepresidente de la Federación de Colegios Veterinarios de Andalucía; el Profesor Gustavo del Real del Instituto de Salud Carlos III; y la presentación del kit de diagnóstico rápido por el Dr. G. Boren.

momento. Los ponentes del ciclo de conferencias eran del máximo nivel: Regina Revilla (Directora General de Farmacia); Félix Lobo (Universidad Carlos III); Enrique Costas Lombardía (Informe Abril); Pedro Lobato (Universidad Complutense); Antonio Iñesta (Escuela Nacional de Sanidad); Leopoldo Arranz (Centro de Fundaciones); Ignacio Cruz (Universidad Autónoma de Madrid); Joan Ramón Laporte (Universidad Autónoma de Barcelona); Juan Manuel Reol (Farmaindustria); Enrique Medrano (Asociación de Farmacéuticos Empresarios de Barcelona), Juan José Palacios (Centro Farmacéutico Nacional), además de representantes de partidos políticos y de Laboratorios.

Entre los **proyectos de investigación que el cierre de Llorente interrumpió** se encuentran:

- Vacuna contra la Leishmaniosis.
- Inmunización del feto por la madre contra la tos ferina.
- Utilización de la vacuna BCG en el cáncer de vejiga.
- Y la creación de una empresa conjunta de Biotecnología con el prestigioso Dr. Cesar Nombela, el más destacado investigador español en su campo.

Otra de las facetas destacables de los últimos años del Instituto es la de **precursor en la fabricación de materias primas** como el lactobacilus acydophilus o la materia prima para la vacuna anticatarral, que era suministrada a importantes laboratorios como Parke Davis.

Durante este último periodo, además de proseguir y mejorar la fabricación de medicamentos con marca, bien conocidos como Dardex® (captoprilo), Ristalen® (enalaprilo), Moldina® (biconazol) o Rifagen® (rifampicina), el Instituto Llorente **se especializó también en la fabricación de medicamentos genéricos.**

Entre los medicamentos genéricos más conocidos se encontraban la adrenalina, la lactulosa, la cloroquina, la amantadita y gran número de antibióticos como la amoxicilina, la ampicilina, la cefalexina, la cefazolina, la gentamicina, el etambutol o el metronidazol.

Actividad internacional del Instituto en sus últimos años

Tampoco perdió el Instituto Llorente en sus últimas etapas la actividad internacional que había caracterizado a su fundador. El prestigio alcanzado por el Instituto permitió registrar varios de sus productos en más de veinte Estados y que muchos países solicitaran su colaboración.

También se llevaron a cabo negociaciones para constituir un laboratorio en Marruecos y otro en Argelia, que finalmente no llegaron a término. Otro de los proyectos internacionales fue el de constituir una empresa conjunta con Pasteur Mérieux Sérums & Vaccims, que quedó sin efecto cuando Rhone Poulanc compró el 100% de Pasteur Merieux. Sin embargo, sí se llegó a constituir, a finales de 1991, la asociación Llorente Evans.

5. EVOLUCIÓN DEL INSTITUTO LLORENTE COMO EMPRESA Y LABORATORIO FARMACÉUTICO

5.1. INVESTIGACIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL. ESTUDIO DEL INSTITUTO LLORENTE COMO SOCIEDAD ANÓNIMA

El Instituto Llorente se configura como una empresa de capital privado exclusivamente español, que tiene como principal objeto la fabricación y comercialización de productos químicos, farmacéuticos y veterinarios, y la de sus materias primas y accesorios. Pero, como se ha destacado en el anterior capítulo, también se configura como una empresa con vocación investigadora, dedicada a la realización de estudios e investigaciones sobre los productos que fabrica, puesta de manifiesto desde sus inicios, con la introducción de terapias originales en nuestro país como la preparación de sueros, de vacunas, de productos opoterápicos y de distintos productos de aplicación al diagnóstico clínico.

Para conocer la historia del Instituto Llorente como empresa, hemos consultado el Registro Mercantil de Madrid a través de la solicitud de notas simples informativas desde el año 1948 hasta el año 2000. El estudio y análisis de esta documentación nos ha permitido conocer la información jurídica más relevante de esta Institución, como sus estatutos, su capital social o los distintos administradores que ha tenido la Sociedad a lo largo de los años.

A continuación se recogen los principales hechos jurídicos que han marcado el devenir del Instituto Llorente como empresa, y que pueden constituir una aportación valiosa que ayude a clarificar las causas que motivaron su desaparición. Para una mayor compresión de estos hechos se han dividido en tres periodos coincidentes con los cambios de dueños del Instituto Llorente desde su constitución como sociedad anónima.

5.1.1. Descendientes Familia MEGIAS-BOIX

El **8 de septiembre del año 1958**[300] el Instituto Llorente se constituye como Sociedad Anónima con domicilio social en la Calle de Ferraz Nº 9,

[300] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid en la inscripción con número de orden 1ª obrante en el anverso y reverso del folio 158 al anverso del folio 163, hoja número 4.876.

por ocho socios, todos ellos hermanos de la familia Megias-Boix. Concretamente en su constitución toman parte ocho[301] hijos descendientes de Jacinto Megías Fernández:

- Doña María Rosa Megías Boix sin profesión especial, asistida y con licencia de su esposo Don José Jorro Pastor abogado, ambos vecinos de Madrid;
- Don Gabriel Megías Boix, Doctor en farmacia y casado con Doña Paloma Comín Oyarzabal ambos vecinos de Madrid;
- Don Juan Megías Boix químico y casado con Doña Josefina Arranz Poole ambos vecinos de Madrid;
- Don Nicolás Pérez Serrano abogado en nombre y representación de Doña Clara Luz Megías Boix sin profesión especial, asistida y con licencia de su esposo Don Ernesto Castro Fariñas ambos vecinos de Madrid; de Doña Ana Luisa Megías Boix sin profesión especial, asistida y con licencia de su esposo Don Julio Moreno González ambos vecinos de Madrid; de Doña María del Pilar Megías Boix sin profesión especial asistida y con licencia de su esposo Francisco Cano Lasso ambos vecinos de Madrid;
-Don Pablo Martínez Almeida abogado en nombre y representación de Doña Paloma Megías Boix sin profesión especial, asistida y con licencia de su esposo Don Arturo Díaz Casariego ambos vecinos de Bilbao, y como mandatario verbal de Doña Adela Megías Boix sin profesión especial, asistida y con licencia de su esposo Don José de Picaza Sanz ambos vecinos de Madrid.

La constitución de esta Sociedad Anónima se llevó a efecto con sujeción a cuatro cláusulas, que se recogen a continuación:

Primera- Don Gabriel, Don Juan, Doña María Rosa, Doña Clara Luz, Doña Ana Luisa, Doña María del Pilar, Doña Adela y Doña Paloma Megías Boix constituyen con la denominación de Instituto Llorente Sociedad Anónima, una compañía mercantil anónima por tiempo indefinido, y fijan su domicilio social en la Calle de Ferraz Nº 9.

"…inscribo la Sociedad denominada Instituto Llorente Sociedad Anónima, que resulta de primera copia de la escritura otorgada el 8 de septiembre de 1958 ante el notario de Madrid Don Blas Piñar López, con el número 4340…en Madrid 15 de Enero de 1959".

[301] Jacinto Megías Fernández y Mª Rosa Boix i Ribó tuvieron nueve hijos. Su primogénito Jacinto falleció a los 23 años (1923†1946).

Segunda- El capital social es de 25 millones de pesetas representados por cinco mil acciones nominativas de cinco mil pesetas de valor nominal cada una de ellas y numeradas correlativamente de uno a cinco mil ambos inclusive. Dicho capital se halla totalmente desembolsado y es aportado por los ocho socios por partes iguales, adjudicándosele a cada uno de ellos las acciones siguientes: a Don Gabriel Megías Boix los números uno al seiscientos veinticinco, ambos inclusive, a Don Juan Megías Boix los números seiscientos veintiséis al mil doscientos cincuenta ambos inclusive, a Doña María Rosa Megías Boix los números mil doscientos cincuenta y uno al mil ochocientos setenta y cinco ambos inclusive, a Doña Clara Luz Megías Boix los números mil ochocientos setenta seis al dos mil quinientos uno ambos inclusive, a Doña Ana Luisa Megías Boix los números dos mil quinientos uno a tres mil ciento veinticinco ambos inclusive, a Doña María del Pilar Megías Boix los números tres mil ciento veintiséis al tres mil setecientos cincuenta ambos inclusive, a Doña Adela Megías Boix los números tres mil setecientos cincuenta y uno al cuatro mil trescientos setenta y cinco ambos inclusive, y a Doña Paloma Megías Boix los números cuatro mil trescientos setenta y seis al cinco mil ambos inclusive. Los ocho socios aportan por partes iguales el mobiliario, la maquinaria, el almacén, los acopios, las instalaciones y obras, los semovientes, los efectos a cobrar y los vehículos que forman parte de activos de la empresa individual que gira con el nombre de “Instituto Llorente” del que son propietarios en proindiviso, también por partes iguales y que adquirieron por herencia de su titular Don Jacinto Megías Fernández. Todos los bienes se valoran de común acuerdo en 25 millones de pesetas por deducirse así del último inventario realizado por dicha empresa. Si al comprobarse el inventario resultasen diferencias, serán saldadas en metálico entre la empresa individual que cesa y la sociedad anónima que por esta escritura se constituye.

Tercera- Dando al acto fundacional el carácter de primera Junta General, los otorgantes, según intervienen, nombran el siguiente Consejo de Administración con los siguientes cargos:

Presidente: Don Gabriel Megías Boix
Vicepresidente: Don Juan Megías Boix
Vocal: Don Arturo Díaz Casariego
Vocal-Secretario: Don José Jorro Pastor

Cuarta- Se prohíbe expresamente ocupar cargos en la Sociedad o en su caso ejercerlos a las personas declaradas incompatibles.

Además, el Instituto Llorente como Sociedad Anónima, queda regulado por los siguientes Estatutos unidos a la escritura objeto de registro:

Artículo 1. Con en el nombre de Instituto Llorente S.A. se constituye en Madrid una compañía mercantil anónima, que se regirá por estos estatutos y tendrá por principal objeto la fabricación y comercialización de productos químicos, farmacéuticos y veterinarios, y la de sus materias primas y accesorios, y estudios e investigaciones sobre los mismos.

Artículo 2. La duración de la Sociedad no se limita y dará comienzo a sus operaciones en el momento de su inscripción en el Registro Mercantil.

*Artículo 3***.** El domicilio social radica en Madrid e inicialmente en Ferraz 9.

Artículo 4[302]. Se constituye con un capital de 25 millones de pesetas, representados por cinco mil acciones ordinarias nominativas de cinco mil pesetas cada una, todas iguales y numeradas del uno al cinco mil. La venta de estas acciones no es libre. Cualquier accionista que desee vender sus acciones, vendrá obligado a ofrecerlas a los demás a través del Presidente o Secretario del Consejo de Administración, de modo fehaciente a fin de que los restantes puedan ejercitar su derecho preferente a adquirirlas en el precio que para cada año fijará la Junta General Ordinaria y que corregirá cuatrimestralmente el Consejo de Administración hasta un diez por ciento en más o en menos como máximo valor. El Consejo deberá contestar aceptado total o parcialmente la oferta al precio fijado por la Junta y rectificado en su caso por el Consejo, en el plazo máximo de dos meses y también de modo fehaciente. Pasado dicho plazo, o en caso de no interesar la compra, el accionista vendedor quedaría en libertad de realizar la venta a terceros,

[302] Este artículo es modificado en la inscripción con número de orden 10ª obrante en el obrante en el anverso y reverso del folio 172, y anverso y reverso del folio 173, hoja número 4.876 de 11 de julio de 1968. El artículo cuarto se modifica en su párrafo primero relativo al capital social de la Sociedad, quedando redactado de la siguiente forma: –El capital social es de 33.985.000 pesetas representado por 6.797 acciones ordinarias nominativas de cinco mil pesetas cada una de ellas, numeradas del uno al seis mil setecientos noventa y siete, ambos inclusive-;

debiendo no obstante ultimar la operación dentro del plazo de 60 días, trascurrido el cual, se entenderá que para ventas posteriores habrá de iniciarse nuevamente el tramite descrito en este artículo.

Artículo 5. La Sociedad será regida por la Junta General de accionistas, el Consejo de Administración designado por la Junta y un Director Gerente nombrado por el Consejo, que podrá ser uno de sus miembros en cuyo caso ostentaría el nombre de Consejero Delegado. Las Juntas se convocaran en forma legal.

Artículo 6. La Junta General Ordinaria se celebrará dentro de los seis meses siguientes al final de cada ejercicio. Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión o la disolución de la Sociedad, y en general cualquier modificación de estos Estatutos, será necesario que el capital presente o representado sea como mínimo las dos terceras partes del número de socios y tres cuarta partes del capital social, y que los votos favorables al acuerdo representen por lo menos las cuatro quintas partes del capital presente o representado.

Artículo 7[303]. El Consejo de Administración estará constituido por un mínimo de cuatro administradores y se renovaran siguiendo las normas que acuerde la Junta General. El máximo será de diez. El Consejo de Administración actuará en nombre y representación de la Sociedad con plena soberanía, sin más limitaciones que las funciones atribuidas a la Junta General por las disposiciones legales o por estos Estatutos. El Consejo de Administración podrá delegar todas o algunas de sus funciones, en cuanto sean delegables, a un Comité de Dirección, cuya composición y atribuciones designará libremente.

Artículo 8. El Director Gerente o el Consejero Delegado podrán ser nombrados y separados por el Consejo de Administración que fijara su remuneración. Actuará con las facultades que en el delegue dicho Consejo.

---

[303] Este artículo es modificado en la inscripción con número de orden 10ª obrante en el anverso y reverso del folio 172, y anverso y reverso del folio 173, hoja número 4.876 de 11 de julio de 1968: El Consejo de Administración estará constituido por un mínimo de tres Consejeros y un máximo de diez.

Artículo 9[304]. Los ejercicios sociales, salvo el primero, coincidirán con los años naturales. Los beneficios sociales se distribuirán del siguiente modo:
1º Un diez por ciento para fondos de reserva hasta que sumen una cantidad igual al capital social. En este diez por ciento podrán computarse las cantidades que hay que destinar a reservas legales.
2º Un cuatro por ciento sobre dichos beneficios como dividendo para las acciones.
3º Un diez por ciento para remuneración del Consejo de Administración.
4º El resto se distribuirá como acuerde la Junta General.

Durante este primer periodo correspondiente a la familia Megías-Boix se conceden los siguientes poderes especiales para actuar en nombre y representación de la Sociedad:

-**El 14 de febrero de 1959**[305,306] se concede poder especial a los señores Consejeros Don Gabriel Megías Boix y Don José Jorro Pastor, para que con carácter solidario y en nombre y representación de la Sociedad hagan uso de todas y cada una de las facultades siguientes –llevar a cabo toda clase de actos y negocios de administración, de disposición, obligacionales y de riguroso dominio, con cualquier persona física o jurídica, incluso entidades bancarias, sin exceptuar los Bancos de España, Hipotecario de España y Exterior de España, y Organismos Oficiales incluidos todos los Ministerios, Direcciones Generales y Departamentos Oficiales, tanto estatales, provinciales como municipales, Cajas Generales de Depósito y con respecto a toda clase de bienes muebles e inmuebles, universalidades, efectos públicos y títulos valores. Dentro de estas amplísimas facultades se enuncian entre otras las de adquirir, enajenar o gravar por cualquier título, hipotecar, cancelar gravámenes, efectuar modificaciones en los bienes y entidades

[304] Este artículo es modificado en la inscripción con número de orden 10ª obrante en el anverso y reverso del folio 172, y anverso y reverso del folio 173, hoja número 4.876 de 11 de julio de 1968: Los beneficios sociales se distribuirán del siguiente modo: 1º Un diez por ciento para fondos de reserva hasta que sumen una cantidad igual al capital social. En este diez por ciento podrán computarse las cantidades que hay que destinar a reservas legales. 2ºEl resto se distribuirá como acuerde la Junta General, respetando siempre todo lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.
[305] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 2ª obrante en el anverso y reverso del folio 163 y anverso folio 164, hoja número 4.876 de 9 de mayo de 1959.
[306] Este poder es revocado el 27 de noviembre de 1972 mediante la inscripción con número de orden 16 obrante en el reverso del folio 177 del tomo 1.295-763-3ª general del libro de Sociedades de 17, que continúa en el anverso y reverso del folio 206, anverso y reverso del folio 207 y anverso del folio 208 del tomo 3.014-2.321-3ª, de 17 febrero de 1973.

registrales, deslindar fincas, constituir y disolver sociedades, así como percibir y pagar toda clase de sumas de dinero; de la misma forma también se les faculta a sustituir todas o algunas de la facultades que a ellos se les confiere a favor de la persona o personas que ellos crean conveniente cuantas veces lo crean necesario-.

-**El 13 de abril de 1959**[307] se concede poder especial a Don José Luis Solís Bartrina, médico y vecino de Valencia para que en nombre y representación de la Sociedad haga uso exclusivamente en Valencia capital y provincia de las facultades de – abra y cancele cuentas corrientes bancarias en nombre de la Sociedad, así como disponga de su saldo y firme talones o cheques; acuda a toda clase de subastas o concursos que se anuncien por cualquier organismos o sociedad particular, hospitales, farmacias provinciales o municipales, y centros de beneficencia que dependan del Estado, Provincia o Municipio, para ofrecer los productos que elabora el Instituto Llorente, presentando a tal efecto las proposiciones que considere oportunas y mejorarlas, en su caso, bien por pujas u otro medio legal; formule reclamaciones y protestas en los actos de las subastas y concursos; constituya y retire depósitos provisionales y definitivos, que sean necesarios constituir para aquellos actos de subasta y concurso en que tome parte; firme y gestione la correspondencia que se dirija a la sucursal del Instituto Llorente en Valencia y cuantas instancias y documentos públicos y privados sean necesarios para el mejor ejercicio de las anteriores facultades-.

- **El 14 de diciembre de 1960**[308] se concede poder especial a Don José Luis López Ortiz, empleado y vecino de Madrid para que en nombre y representación de la Sociedad concierte contrato de traspaso y arrendamiento a favor de esta Sociedad, del local planta baja situado en la Avenida de Cádiz, 2 de Sevilla, firmando el contrato de arrendamiento de dicho local con las clausulas y condiciones que libremente convenga con el arrendador.

- **El 2 de junio de 1962**[309,310] se concede poder especial a Don Víctor Ríu Pla vecino de Barcelona para que en nombre y representación de la

[307] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 3ª obrante en el anverso y reverso del folio 164, hoja número 4.876 de 19 de mayo de 1959.
[308] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 4ª obrante en el anverso y reverso del folio 165, hoja número 4.876 de 17 de diciembre de 1960.
[309] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 5ª obrante en el reverso del folio 165 y anverso del folio 166, hoja número 4.876 de 25 de junio de 1962.

Sociedad haga uso exclusivamente en Barcelona capital y provincia de las facultades de –abra y cancele cuentas corrientes en nombre de la Sociedad, así como disponga de su saldo, firme talones y cheques; acuda a toda clase de subastas o concursos para ofrecer los productos que elabora el Instituto Llorente, presentando a tal efecto las proposiciones que considere oportunas mediante pujas u otro medio legal; formule reclamaciones y protestas en los actos de las subastas y concursos; constituya y retire depósitos provisionales y definitivos que sean necesarios constituir para aquellos actos de subasta y concurso en que tome parte o en cualquier otro caso; firme y gestione la correspondencia que se dirija a la sucursal del Instituto Llorente en Barcelona y cuantas instancias y documentos públicos y privados sean necesarios para el mejor ejercicio de las anteriores facultades-.

-**El 8 de agosto de 1963**[311,312] se concede poder especial a Don Gabriel Megías Boix y Don José Jorro Pastor para que con carácter solidario y en nombre y representación de la Sociedad hagan uso de las facultades de –llevar a cabo toda clase de actos y negocios de administración, de disposición, obligacionales y de riguroso dominio, con cualquier persona física o jurídica, entidades bancarias, sin exceptuar a los Bancos de España, Hipotecario de España, Crédito Industrial y de Crédito a la Construcción, organismos oficiales incluidos todos los Ministerios, Direcciones Generales y Departamentos tanto estatales, provinciales como municipales, Caja General de depósitos, y con respecto a toda clase de bienes muebles, inmuebles, universalidades, efectos, títulos y valores. Dentro de estas amplísimas facultades se enuncian entre otras las de adquirir, enajenar o gravar por cualquier título, hipotecar, cancelar gravámenes, efectuar modificaciones en los bienes y entidades registrales, deslindar fincas, abrir, seguir y cerrar cuentas corrientes, de crédito y de ahorro y disponer de sus fondos, constituir y retirar depósitos en metálico y en valores, comprar, vender y negociar efectos y valores, constituir y disolver sociedades, así como percibir y pagar toda clase de sumas de dinero. De la misma forma también se les faculta a sustituir

---

[310] Este poder es revocado mediante la inscripción con número de orden 18 folio 213 del tomo 3.014 de 24 de julio de 1978.

[311] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 6ª obrante en el reverso del folio 166 y anverso y reverso del folio 167, hoja número 4.876 de 4 de octubre de 1963.

[312] Este poder es revocado mediante la inscripción con número de orden 16 reverso folio 177 del tomo 1.295 general del libro de Sociedades de 17 de febrero de 1973. Mediante esta inscripción se revocan los poderes conferidos a Don Gabriel Megías Boix y a Don José Jorro Pastor, y además se acepta la renuncia del segundo a dichos poderes.

todas o algunas de la facultades que a ellos se les confiere a favor de la persona o personas que ellos crean conveniente, revocar las sustituciones y otorgar otras nuevas cuantas veces lo crean necesario-**.**

- **El 18 de octubre de 1963**[313] Don José Jorro Pastor sustituye su poder a favor de Don Roberto Schüller Pascual[314] y Don Juan Corral Vegas vecinos de Madrid para que en nombre y representación de la Sociedad y con carácter solidario, hagan uso de las facultades de –concurran a toda clase de subastas o concursos que se anuncien por cualquier organismos o sociedad particular, hospitales, farmacias provinciales o municipales y centros de beneficencia, para ofrecer los productos que elabora el Instituto Llorente; gestionen y practiquen el cobro de cuentas y certificaciones que se expidan a favor del Instituto Llorente; inspeccionen, modifiquen, retiren y liquiden los depósitos de las especialidades farmacéuticas de propiedad y preparación del Instituto Llorente establecidos en farmacias, almacenes mayoristas, centros oficiales y hospitalarios o igualmente en poder de sus representantes provinciales, delegaciones o sucursales del Instituto Llorente; asistan con voz y voto a toda clase de juntas públicas o privadas representando al Instituto Llorente con plenitud de facultades en quitas y esperas, suspensiones de pago, concursos de acreedores y quiebras, pudiendo arreglar y transigir judicial o extrajudicialmente, cualquier duda, litigio o diferencia, sometiendo la decisión de árbitros y amigables componedores; se personen ante todos los centros estatales, provinciales, municipales, delegaciones de hacienda, sindicatos y demás organismos oficiales, y gestionen cualquier asunto en defensa del Instituto Llorente, presentando instancias o solicitudes, pidiendo certificaciones, haciendo declaraciones y formulando protestas, reclamaciones y recursos; representen a la Sociedad ante cualquier clase de Tribunal, incluidos los de la Magistratura de Trabajo-.

-**El 16 de junio de 1964**[315] se concede poder a Don Arturo Díaz Casariego para que con carácter solidario y en nombre y representación de la Sociedad haga uso de las facultades de –llevar a cabo toda clase

[313] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 7ª obrante en el reverso del folio 167, anverso y reveso de los folios 168 y 169, hoja número 4.876 de 22 de noviembre de 1963.
[314] Secgretario General del I. Llorente.
[315] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 9ª obrante en el reverso del folio 170, anverso y reverso del folio 171 y anverso del folio 172, hoja número 4.876 de 7 de julio de 1964.

de actos, gestiones y negocios de administración ante cualquier persona física o jurídica, entidades bancarias, cajas generales de depósitos y organismos oficiales incluidos todos los Ministerios, Direcciones Generales y Departamentos tanto estatales, provinciales como municipales y con respecto a toda clase de bienes muebles, inmuebles, universalidades, efectos, títulos y valores; de la misma forma también se le faculta a sustituir todas o algunas de la facultades que a él se le confieren a favor de la persona o personas que tenga por conveniente, revocar las sustituciones y otorgar otras nuevas, cuantas veces lo crea necesario-. Este poder es revocado el 28 de enero de 1971[316], así desde esta fecha Don Arturo Díaz Casariego renuncia al poder conferido a su favor y al cargo de Consejero que ocupaba en el Instituto Llorente desde su constitución como Sociedad Anónima en el año 1959.

- **El 2 de mayo de 1972**[317] se concede poder a favor de Don Eduardo Prilogeanu Fischer vecino de Madrid, para que en nombre y representación de la Sociedad haga uso de las facultades de –comprar y vender mercancías, materias primas y productos; nombrar y despedir empleados; abrir, seguir y cerrar cuantas corrientes y de crédito en cualquier entidad bancaria, efectuar pagos y cobrar sumas adeudadas por cualquier título; retirar y gestionar la correspondencia, efectos y géneros remitidos a las oficinas de comunicaciones, compañías ferroviarias y navieras, así como de aduanas y agencias, y general llevar a cabo toda clase de actos de gestión y dirección relacionados con el tráfico de la empresa-.

- **El 22 de mayo de 1972**[318] Don Gabriel Megías Boix sustituye todas las facultades que ostenta, conferidas mediante la escritura de poder que origino la inscripción nº 2 del folio 163, a favor de Don Pablo Ruiz de Velasco y Prast, vecino de Madrid profesor mercantil e Interventor General del Instituto Llorente; de Don Enrique Goded Velarde, vecino de Madrid y Director Comercial del Instituto Llorente, y de Don Luis Fernández Quero, vecino de Madrid, Químico y Director de Producción del Instituto Llorente. Este poder habilita a los tres apoderados, para

[316] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número 11 obrante en el reverso del folio 173 y anverso y reverso del folio 174, hoja número 4.876 de abril de 1971.
[317] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 12ª obrante en el reverso del folio 174 y anverso y reverso del folio 175, hoja número 4.876 de 24 de mayo de 1972.
[318] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 13ª obrante en el reverso del folio 175 y anverso del folio 176, hoja número 4.876 de 19 de junio de 1972.

ejercitar las facultades mencionadas solidariamente en nombre y representación del Instituto Llorente.

Durante este periodo se producen cuatro acontecimientos que convienen resaltar en nuestro estudio:

-El primero es la **solicitud de un préstamo** que el Instituto Llorente solicita al Banco de Crédito Industrial por valor de 6.800.000 pesetas el 9 de noviembre de 1963[319]. Este préstamo es concedido a un tipo de interés del 5,625%, con unas costas y gastos de 680.000 pesetas y el plazo de duración del mismo se fija en cinco años desde 1965 a 1969, estableciendo para su amortización cinco anualidades de 1.360.000 pesetas a reembolsar al Banco el día 31 del mes de diciembre de cada uno de los años fijados. El préstamo se garantiza a parte de por la responsabilidad ilimitada de todos los bienes del Instituto Llorente, con la hipoteca voluntaria mobiliaria que se constituye por la sociedad a favor del Banco sobre determinada maquinaria industrial de su propiedad, que configura la industria de elaboración de sueros, vacunas y especialidades farmacéuticas inscritas en el Registro Industrial de la Delegación de Industrias de Madrid con el número RGI 50.020, y cuya maquinaria se halla emplazada en los edificios construidos sobre la parcela de terreno en el Monte de El Pardo (Cuartel de Batuecas) de 105.202 metros y 30 decímetros cuadrados.

- El segundo es un **aumento de capital** del Instituto Llorente de 8.985.000 pesetas que se lleva a cabo mediante una junta general extraordinaria celebrada el **6 de mayo de 1968**[320]. Como consecuencia de este aumento el capital total de la compañía asciende a 33.985.000 pesetas. Este aumento de capital se realiza a través de la emisión, puesta en circulación, suscripción e íntegro desembolso de 1.797 acciones ordinarias nominativas de 5.000 pesetas cada una de ellas, numeradas correlativamente del 5.001 al 6.797 ambos inclusive. La suscripción y desembolso de estas acciones libres de gastos e impuestos se realiza de la siguiente forma a Doña María Rosa Megías Boix recibe 599 acciones numeradas del 5.001 al 5.599 ambos inclusive, Don Gabriel

[319] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 8ª obrante en el reverso del folio 169 y anverso y reverso del folio 170, hoja número 4.876 de 12 de diciembre de 1963.

[320] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 10ª obrante en el anverso y reverso del folio 172 y anverso y reverso del folio 173, hoja número 4.876 de 11 de julio de 1968.

Megías Boix 599 acciones numeradas del 5.600 al 6.198 ambos inclusive y Doña Paloma Megías Boix 599 acciones numeradas del 6.199 al 6.797 ambos inclusive.

Esta emisión y suscripción de acciones tiene especial relevancia en nuestro estudio, ya que podemos fijar el año **1968** como el año a partir del cual el Instituto Llorente pasa a estar **administrado por sólo tres de los ocho descendientes de Jacinto Megías,** Gabriel y sus dos hermanas, María Rosa junto a su esposo José Jorro Pastor; y Paloma junto a su esposo Arturo Díaz Casariego.

-El tercero es un cambio del Consejo de Administración que tiene lugar **el 27 de noviembre de 1972**[321] mediante una junta general extraordinaria. El nuevo Consejo de Administración pasa a estar constituido por los siguientes miembros con los cargos que se especifican a continuación:

Presidente: Don Gabriel Megías Boix

Vicepresidente: Doña Paloma Comín Oyarzabal (sin profesión especial y con licencia marital concedida por su esposo, Don Gabriel Megías Boix, para la aceptación del cargo para el que ha sido designada)

Vocal: Don Antonio Comín Oyarzabal, abogado y vecino de Madrid

Vocal-Secretario: Don Romualdo García Ambrosio, abogado y vecino de Madrid

Este cambio en del Consejo de Administración pone de manifiesto que desde el noviembre de 1972 el Instituto Llorente pasa a ser propiedad de un único descendiente de la familia Megías, concretamente Gabriel Megías.

-Y el cuarto es un **traslado del domicilio social** del Instituto Llorente. Desde el **1 de enero de 1973**[322] su domicilio social se traslada de la Calle Ferraz número 9 de Madrid, al piso cuarto de la casa situada en la Calle General Rodrigo número 6 también de Madrid. Como consecuencia de

[321] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 14ª obrante en el reverso folio 176 y anverso del 177 de 26 de enero de 1973.

[322] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 15ª obrante en el anverso y reverso del folio 177, hoja número 4.876 de 27 de enero de 1973. El traslado del domicilio social se comunicó oficialmente a la Subdirección General de Farmacia, el 31 de agosto de 1971, según escrito enviado por D. Carlos Ruiz-Bravo en calidad de director técnico-farmacéutico del Instituto Llorente. En este escrito, que pertenece a la documentación inédita del Instituto, se comunica que a partir del 1 de septiembre de 1971, las oficinas centrales del Instituto Llorente se trasladan a General Rodrigo, 6- Parque de la Naciones. Madrid.

este cambio de domicilio se modifica el artículo tres de los Estatutos de la Sociedad relativo a su domicilio social.

A raíz del cambio en el Consejo de Administración de noviembre de 1972 se revocan y conceden los siguientes poderes especiales para actuar en nombre y representación de la Sociedad:

-**El 27 de noviembre de 1972**[323] se acepta la renuncia de poderes presentada por Don José Jorro Pastor y Don Fernando Salinas Corral, y se revocan todos los poderes concedidos hasta la fecha a Don José Jorro Pastor y Don Gabriel Megías Boix[324]. Como consecuencia de esta revocación de poderes se confieren nuevos poderes:
- a favor de Don Gabriel Megías Boix y Don Juan Santiuste Pellejero, ingeniero industrial, para que actúen mancomunadamente en nombre y representación de la Sociedad ejercitando las siguientes facultades - llevar a cabo toda clase de actos, gestiones y negocios de administración ante cualquier persona física o jurídica, entidades bancarias, cajas generales de depósitos y organismos oficiales, incluidos todos los Ministerios, Direcciones Generales y Departamentos tanto estatales, provinciales como municipales y con respecto a toda clase de bienes muebles, inmuebles, universalidades, efectos, títulos y valores; de la misma forma también se les faculta a sustituir todas o algunas de la facultades que a ellos se les confiere a favor de la persona o personas que ellos crean conveniente cuantas veces lo crean necesario.
- a favor de Don Gabriel Megías Boix y Don Pablo Ruiz Velasco y Prast, Interventor General del Instituto Llorente, para que en nombre de la Sociedad ejerciten solidariamente las siguientes facultades – abrir y cerrar cuentas de crédito, corrientes, castillas, depósitos, libretas de ahorro, cajas de seguridad, así como disponer de sus fondos; comparecer y representar a la Sociedad ante toda clase de persona física y jurídica, y en especial ante entidades bancarias, tanto privadas como oficiales (Banco de España, Banco Hipotecario de España, Banco de Crédito Industrial..), organismos oficiales estatales y provinciales, y en general ante todo tipo de funcionarios de cualquier orden y jurisdicción, siguiendo y tramitando todo tipo de expedientes; concurrir a juntas de

[323] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 16ª obrante en el reverso del folio 177 del tomo 1.295-763-3ª general del libro de Sociedades de 17, que continúa en el anverso y reverso del folio 206, anverso y reverso del folio 207 y anverso del folio 208 del tomo 3.014-2.321-3ª, de 17 febrero de 1973.
[324] Poderes concedidos mediante las inscripciones 2ª y 6ª de la hoja número 4.876 del tomo 1.295-763-3ª.

acreedores, suspensión de pagos y concursos; comparecer ante tribunales y autoridades de cualquier jurisdicción, representando a la Sociedad en juicio y fuera de él, pudiendo ratificar, cancelar, desistir, recurrir, incluso ante el Tribunal Supremo en recurso de casación y otros.

-**El 22 de diciembre de 1973**[325] se revocan los poderes concedidos a Don Gabriel Megías Boix, Don Juan Santiuste Pellejero y a y Don Pablo Ruiz Velasco y Prast (mediante escritura que originó la inscripción 16ª) y se conceden nuevos poderes[326] a:
- Don Gabriel Megías Boix, Doña Paloma Comín Oyarzabal para que actuando solidariamente puedan ejercer las facultades de -llevar a cabo toda clase de actos, gestiones y negocios de administración con cualquier persona física o jurídica, entidades bancarias, cajas generales de depósitos y organismos oficiales incluidos todos los Ministerios, Direcciones Generales y Departamentos tanto estatales, provinciales como municipales y con respecto a toda clase de bienes muebles, inmuebles, universalidades, efectos, títulos y valores; tomar parte en subastas y concursos; partir bienes, constituir y disolver comunidades y sociedades, y formalizar contratos de arrendamiento sobre todo tipo de bienes; formalizar contratos de trabajo y de transportes; concurrir a juntas de acreedores, suspensión de pagos y concursos; comparecer ante tribunales y autoridades de cualquier jurisdicción, representando a la Sociedad en juicio y fuera de él, pudiendo ratificar, cancelar, desistir, recurrir, incluso ante el Tribunal Supremo en recurso de casación y otros y absolver posiciones; de la misma forma también se les faculta a sustituir todas o algunas de la facultades que a ellos se les confiere a favor de la persona o personas que ellos crean conveniente cuantas veces lo crean necesario.

-En esta misma fecha también se concede un segundo poder a favor de Don Pablo Ruiz de Velasco Prast como Interventor General, a Don Enrique Goded Velarde como Director Comercial y a Luis Fernández Quero como Director Técnico, para que cualquiera de ellos puedan ejercer las anteriores facultades, pero en este caso actuando mancomunadamente con uno cualesquiera de los consejeros de la Sociedad.

---

[325] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 17ª obrante en el anverso y reverso de los folios 208 a 213, hoja número 4.876 de 7 de mayo de 1974.
[326] Revocados en cuanto a Gabriel Megías Boix, Doña Paloma Comín Oyarzabal, Pablo Ruiz de Velasco Enrique Poded y Luis Fernández Quero por la inscripción número de orden 24ª del folio 131 de 6 de marzo de 1986).

-Y por último se concede un tercer poder en esta fecha a favor de Don Pablo Ruiz de Velasco y Prast, Don Enrique Goded Velarde y Luis Fernández Quero, para que cualquiera de ellos, solidariamente puedan ejercer las facultades de - abrir y cerrar cuentas de crédito, corrientes, castillas, depósitos, libretas de ahorro, cajas de seguridad, así como disponer de sus fondos; comprar y vender toda clase de bienes muebles incluidos vehículos automóviles; comparecer y representar a la Sociedad ante toda clase de persona física y jurídica, y en especial ante entidades bancarias, tanto privadas como oficiales (Banco de España, Banco Hipotecario de España, Banco de Crédito Industrial..), organismos oficiales estatales y provinciales, y en general ante todo tipo de funcionarios de cualquier orden y jurisdicción, siguiendo y tramitando todo tipo de expedientes; concurrir a juntas de acreedores, suspensión de pagos y concursos; comparecer ante tribunales y autoridades de cualquier jurisdicción, representando a la Sociedad en juicio y fuera de él, pudiendo ratificar, cancelar, desistir, recurrir, incluso ante el Tribunal Supremo en recurso de casación y otros y absolver posiciones-.

-**El 22 de mayo de 1978**[327] se revoca el poder conferido a Don Víctor Ríu Pla[328] (en inscripción número 5º) y en su lugar se le concede poder a favor de Don Héctor Juan Fuertes Rizzo, vecino de Barcelona para que en calidad de Director de la Sucursal del Instituto Llorente en Barcelona, ejerza exclusivamente en Barcelona y Gerona, las mismas facultades en nombre de la Sociedad que el anterior apoderado, a las que se suman la de –comprar vender y alquilar toda clase de vehículos automóviles; formalizar contratos de alquiler de locales comerciales y oficinas; representar a la sociedad ante cualquier tipo de organismo oficial ya sea estatal, provincial o municipal siguiendo y tramitando expediente de todo tipo; celebrar contratos de transporte y suministro de agua, luz, teléfono y similares; percibir y cobrar las cantidades que sean adeudadas a la Sociedad por cualquier concepto, así como aceptar garantías personales y reales, incluso hipotecarias en afianzamiento de cualquier operación realizada; concurrir a juntas de acreedores, suspensión de pagos y concursos; comparecer ante tribunales y autoridades de cualquier jurisdicción, representando a la Sociedad en juicio y fuera de él, pudiendo

[327] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 18ª obrante en el reverso del folio 213 y anverso y reverso de los folios 214 a 217, hoja número 4.876 de 24 de julio de 1978.
[328] Poder que se concedió en la inscripción número de orden 5.

ratificar, cancelar, desistir, recurrir, incluso ante el Tribunal Supremo en recurso de casación y otros y absolver posiciones-.

- **El 8 de noviembre de 1978**[329] Don Luis Fernández Quero es nombrado Director Gerente del Instituto Llorente, ratificándole todas y cada una de la facultades que le fueron concedidas por la inscripción con número de orden 17ª. Además de este nombramiento se concede poder[330] a favor de:
- Don Pedro Guzmán Pérez, Don Guillermo de Lara Torres, Don Francisco José Estrada Blanc, Don Ricardo Garrastazu Gómez, Don Eulogio Alarcón Pastor y Don José Luis Ezcurra Rubió[331], para que cualquiera de ellos, solidariamente, pueda ejercitar las facultades de - comprar vender y alquilar toda clase de vehículos automóviles; formalizar contratos de alquiler de locales comerciales y oficinas; negociar letras de cambio; acudir a toda clase de subastas o concursos que se anuncien por cualquier organismos o sociedad, hospitales, farmacias provinciales o municipales y centros de beneficencia, para ofrecer el suministro de los productos que elabora o representa el Instituto Llorente; representar a la sociedad ante cualquier tipo de organismo oficial ya sea estatal, provincial o municipal siguiendo y tramitando expedientes de todo tipo; percibir y cobrar las cantidades que sean adeudadas a la Sociedad por cualquier concepto, así como aceptar garantías personales y reales, incluso hipotecarias en afianzamiento de cualquier operación realizada; celebrar contratos de transporte y suministro de agua, luz, teléfono y similares; concurrir a juntas de acreedores, suspensión de pagos, quiebras, concursos y demás procedimientos; comparecer ante tribunales y autoridades de cualquier jurisdicción nacional o extranjera, representando a la Sociedad en juicio y fuera de él, pudiendo ratificar, cancelar, desistir, recurrir, incluso ante el Tribunal Supremo en recurso de casación, y otros, y absolver posiciones. También se les concede poder para que dos cualquiera de ellos, mancomunadamente, puedan ejercitar las facultades de abrir y cerrar cuentas de crédito, corrientes, cartillas o libretas de ahorro, depósitos, cajas de seguridad, así como disponer de sus fondos.

---

[329] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 19ª obrante en el reverso del folio 217, anverso y reverso del folio 218 y anverso y reversos del folio 107 y 108 del tomo 3.014-2321-3ª, hoja número 4.876 de 26 de marzo de 1979.

[330] Este poder es revocado en cuanto a Don Francisco José Estrada y Guillermo de Lara Torres en la inscripción número de orden 24ª folio 17 tomo 131, hoja número 4.876 de 6 de marzo de 1986.

[331] Este poder le es concedido a Don José Luis Ezcurra Rubió el 19 de febrero de 1982 según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 21ª obrante en el anverso y reverso del folio 109, hoja número 4.876 de 17 de marzo de 1982.

- **El 15 de enero de 1979**[332] el Instituto Llorente lleva acabo la apertura de una sucursal en Barcelona denominada Instituto Llorente S.A. "Sucursal", situada en el Paseo de Bonanova número 4 de dicha ciudad, y se confirma en el cargo de Director de dicha sucursal a Don Héctor Juan Fuertes Rizzo, cargo para el que fue nombrado mediante escritura que originó la inscripción número de orden 18 con las facultades que en dicha escritura le fueron concedidas.

- **El 25 de junio de 1981** se conceden los siguientes poderes[333,334] a favor de:

- Don Fernando Páez Saura, en calidad de su cargo como Director de la Sucursal del Instituto Llorente en Valencia, para representar a la Sociedad exclusivamente en las capitales y provincias de Valencia, Alicante, Castellón y Palma de Mallorca; Don Antonio Páez Saura en calidad de su cargo como Director de la Sucursal del Instituto Llorente en Murcia, para representar a la Sociedad exclusivamente en las capitales y provincias de Murcia, Albacete y Almería; Don Ángel Martínez James en calidad de su cargo como Director de la Sucursal del Instituto Llorente en Sevilla, para representar a la Sociedad exclusivamente en las capitales y provincias de Sevilla, Córdoba, Cádiz, Granada, Jaén, Huelva y Málaga; a Don Jacinto Cerrada Moreno, en calidad de su cargo como Director de la Sucursal del Instituto Llorente en Valladolid, para representar a la Sociedad exclusivamente en las capitales y provincias de Valladolid, Palencia, Salamanca, Burgos, Santander y Zamora; Don Jesús Giraldo Núñez, en calidad de su cargo como Director de la Sucursal del Instituto Llorente en Zaragoza, para representar a la Sociedad exclusivamente en las capitales y provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel y Soria; Don Juan Antonio López García, en calidad de su cargo como Director de la Sucursal del Instituto Llorente en Santa Cruz de Tenerife, para representar a la Sociedad exclusivamente en la capital y provincia de Santa Cruz de Tenerife.

---

[332] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 20ª obrante en el reverso del folio 108 y anverso del folio 109, hoja número 4.876 de 11 de mayo de 1979.

[333] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 23ª obrante en el anverso y reverso del folio 14 a 16 y anverso del folio 17, hoja número 4.876 de 5 de enero de 1983.

[334] Poderes revocados en cuanto a Don Ángel Martínez y Don Jesús Giraldo por la inscripción número de orden 24ª de 6 de Marzo de 1986.

Las facultades que cada apoderado podrá ejercer, en su respetiva demarcación son las siguientes -abrir y cancelar cuentas corrientes bancarias, cajas de seguridad, depósitos, cartillas o libretas de ahorro, así como disponer de sus fondos; comprar, vender y alquilar toda clase de vehículos automóviles; formalizar contratos de alquiler de locales comerciales y oficinas; acudir a toda clase de subastas o concursos que se anuncien por cualquier Organismo o Sociedad, hospitales, farmacias centros de beneficencia sean de carácter estatal, autonómico, provincial o municipal, para ofrecer el suministro de los productos que elabora o que represente el Instituto Llorente; representar a la sociedad ante cualquier tipo de organismo oficial ya sea estatal, provincial o municipal siguiendo y tramitando expedientes de todo tipo; percibir y cobrar las cantidades que sean adeudadas a la Sociedad por cualquier concepto, así como aceptar garantías personales y reales, incluso hipotecarias, tanto de carácter mobiliario como inmobiliario, en afianzamiento de cualquier operación realizada; celebrar contratos de transporte y suministro de agua, luz, teléfono y similares; concurrir a Juntas de acreedores, suspensión de pagos, quiebras, concursos y expedientes de quitas y esperas; comparecer ante Tribunales y Autoridades de cualquier jurisdicción, representando a la Sociedad en juicio y fuera de él, ejercitando toda clase de acciones y recursos; así como conceder poder general para pleitos a favor de Procuradores y Letrados.

- **El 30 de junio de 1982**[335] se producen cambios en algunos miembros del Consejo de Administración se aceptan las dimisiones de Don Romualdo García Ambrosio en su cargo de Vocal-Secretario y de Don Antonio Comín Oyarzabal en su cargo de Vocal, y se nombran como miembros sustitutos a Doña Myriam Megías Comín (Farmacéutica) y Doña Patricia Megías Comín (Abogada). De esta forma el nuevo Consejo de Administración del Instituto Llorente queda constituido por los miembros y cargos siguientes:

Presidente: Don Gabriel Megías Boix
Vicepresidente: Doña Paloma Comín Oyarzabal
Vocal: Doña Myrian Megías Comín
Vocal-Secretario: Doña Patricia Megías Comín

[335] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 22ª obrante en el reverso del folio 109 y anverso y reverso del folio 110, hoja número 4.876 de 3 de agosto de 1983.

Este Consejo de Administración se mantendrá tres años hasta la venta del Instituto a Laboratorios FIDES S.A.

5.1.2. Adquisición por Laboratorios FIDES

El 27 de enero de 1986[336], se celebra una Junta Universal de Accionistas y una reunión del Consejo de Administración, en ambas reuniones se adoptan por unanimidad varios acuerdos referentes a la dimisión y nombramiento de cargos y a la revocación y delegación de facultades. Entre las dimisiones aceptadas figura la de Don Gabriel Megías Boix como Presidente del Consejo de Administración del Instituto Llorente, quien continuará como Consejero de dicha Sociedad, la de Doña Paloma Comín Oyarzabal como Vicepresidente y Consejero, y la de Doña Patricia y Myriam Megías Comín, como Consejeros y como Vocal-Secretario y Vocal, respectivamente, del Consejo de Administración. Entre las nuevas designaciones figuran la de Don Enrique Albiol Pau (Economista) como Presidente, la de Don Jorge Iniesta Pons (Abogado) como Vicepresidente y la de Don Francisco Majó Vernis, (Economista y licenciado en Derecho) como Secretario, todos de nacionalidad española y con domicilio profesional en Barcelona. De esta forma el Consejo de Administración del Instituto Llorente queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: Don Enrique Albiol Pau
Vicepresidente: Don Jorge Iniesta Pons
Consejero–Secretario: Don Francisco Majó Vernis
Consejero: Don Gabriel Megías Boix

Este cambio en el Consejo de Administración viene marcado por la venta del Instituto Llorente a Laboratorios FIDES S.A[337].

Entre la revocación de poderes otorgados por la sociedad figuran todos los conferidos a Don Gabriel Megías Boix, a Doña Paloma Comín Oyarzabal, a Don Pablo Ruiz de Velasco y Prats, a Don Enrique Goded Velarde, a Don Luis Fernández Quero, a Don José Estrada Blanc y Don

[336] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 24ª obrante en el anverso y reverso de los folios 17 a 21, hoja número 4.876 de 6 de marzo de 1986.
[337]En un artículo de hemeroteca del Diario El País de 5 de agosto de 1985 se recoge que la empresa "catalana Laboratorios Fides, acaba de comprar la firma madrileña Instituto Llorente, por una cantidad próxima a los 600 millones de pesetas.
Consultado en http://elpais.com/diario/1985/08/05/economia/492040811_850215.html

Guillermo de Lara Torres, a Don Ángel Martínez James y a Don Jesús Giraldo Núñez.

En el mismo acto también se acuerda la designación de Don Enrique Albiol como Consejero–Delegado y la delegación en el mismo de todas las facultades correspondientes al Consejo de Administración legalmente delegables y en especial:

-Reglamentar, dirigir, fiscalizar y vigilar el funcionamiento de la Sociedad en todas las operaciones y negocios que constituyan su objeto, así como dirigir la Administración de la Sociedad y ejecutar los acuerdos del Consejo y de la Comisiones.

-Nombrar y destituir empleados de todas las clases, fijar sueldos, recompensas, gratificaciones y determinar la dependencia que entre sí deben guardar.

-Celebrar contratos, convenios y compromisos de toda naturaleza, cualquiera que sea su objeto, incluso con la facultad de someter los asuntos que estime necesarios a la decisión de árbitros de equidad o derecho; concurrir a subastas y concursos; adquirir, permutar, enajenar e hipotecar toda clase de bienes, derechos y privilegios; arrendar propiedades; retirar y constituir fianzas y, especialmente, contratar, ampliar, reducir o cancelar préstamos, hipotecarios o no, a favor de la Sociedad con cualquier persona natural o jurídica, incluso Bancos, dando en garantía de los mismos, los inmuebles, maquinaria, instalaciones y demás bienes que posea o valores que tenga en cartera. Avalar y afianzar sin limitación alguna.

-Comprar y vender por cualquier clase de títulos, bienes muebles o inmuebles, tomando dinero a préstamo.

-Dividir, agrupar y hacer declaraciones de obra nueva de fincas propiedad de la Sociedad, solicitar sus inscripciones, instruir expedientes de dominio y de inmatriculación de fincas.

-Autorizar todas las retiradas, transferencias y enajenaciones de fondos, rentas y valores pertenecientes a la Sociedad.

-Abrir y cerrar cuentas corrientes, cuentas de ahorro y de crédito, con o sin garantía, y librar, aceptar y negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques y otros efectos de giro y comercio y realizar, en general, toda clase de operaciones bancarias. Efectuar cobros y pagos aun tratándose de libramientos de Hacienda o cantidades procedentes de desgravaciones fiscales.

-Conferir poderes de toda clase, incluso judiciales a favor de Abogados y Procuradores de los Tribunales. Representar a la Sociedad en juicio y fuera de él, pudiendo ratificar, cancelar, desistir, recurrir, incluso ante el Tribunal Supremo en recurso de casación y otros y absolver posiciones.

-Constituir, modificar, disolver y liquidar Sociedades. Nombrar, aceptar y desempeñar cargos en ellas e intervenir en sus Juntas. Aportar toda clase de bienes muebles, inmuebles y derechos en la constitución de Sociedades y en aumentos de capital de los mismas, desembolsando de esta forma las acciones suscritas, revisando y aceptando las valoraciones relativas a aportaciones no dinerarias y formalizando la tradición en dichos bienes.

-Delegar sus facultades en otras personas y revocar libremente tal delegación de facultades, reducirlas y ampliarlas. Respecto a esta última facultad, y en el mismo acto, confiere poder a Don Luis Fernández Quero, para que en nombre y representación de la sociedad "Instituto Llorente S.A." pueda ejercitar las facultades de:

-Abrir, cerrar y disponer de sus saldos, de cuentas corrientes, de crédito, y de cartillas o libretas de ahorro, así como disponer de los fondos de las cuentas de crédito que tenga abierta la Sociedad.

- Constituir depósitos de efectivo, valores, alhajas y disponer de ellos total o parcialmente.

-Negociar, endosar y aceptar letras de cambio, pagarés, talones, cheques y efectos de comercio en general;

-Formalizar contratos de alquiler de cajas de seguridad;

-Comprar y vender toda clase de bienes muebles, incluidos vehículos, a excepción de valores tanto públicos como privados.

-Comparecer y representar a la Sociedad ante toda clase de persona física y jurídica, y en especial ante entidades bancarias, tanto privadas como oficiales (Banco de España, Banco Hipotecario de España, Banco de Crédito Industrial...), Organismos Oficiales, tanto estatales como provinciales y municipales, y en general ante todo tipo de funcionarios siguiendo y tramitando todo tipo de expedientes.

- Aceptar garantías personales y reales, incluso hipotecarias en afianzamiento de cualquier operación realizada;

- Concurrir a juntas de acreedores, suspensión de pagos, quiebras, concursos, expedientes de quitas y esperas y demás procedimientos, ejercitando los derechos que a la Sociedad pudieran corresponder;

- Comparecer ante Tribunales y Autoridades de cualquier jurisdicción, representando a la Sociedad en juicio y fuera de él, ejercitando toda clase de acciones y recursos.

-Conceder poder general para pleitos a favor de Procuradores.

Durante esta época se conceden además los siguientes poderes:

-**El 29 de enero de 1986** Don Enrique Albiol Pau concede poder[338] a favor de Don Francisco Majo Vernis[339] para que en nombre y representación de la Sociedad pueda ejercer las facultades correspondientes al Consejo de Administración de la Sociedad, que a él le fueron conferidas, mediante la inscripción con número de orden 24ª.

-**El 5 de marzo de 1986** Don Enrique Albiol Pau concede poder[340,341]a favor de Don Jorge Iniesta Pons para que en nombre y representación de la Sociedad pueda ejercer las facultades de -comparecer ante toda clase de Autoridades y Organismos estatales, provinciales o municipales, para la tramitación de todo tipo de expediente; así como la de convenir toda clase de contratos que tengan por objeto cualquier transferencia sin limitación alguna de patentes de invención, modelos de utilidad, Registros de especialidades farmacéuticas o cualquier otro bien o derecho catalogable dentro del concepto de propiedad industrial, con los pactos, cláusulas y condiciones que estime oportunas-.

- **El 10 de julio de 1986** Don Enrique Albiol Pau concede poder[342] a favor de Don Manuel de León Sotelo Borrego, vecino de Madrid, para que en nombre y representación de la empresa pueda ejercitar las facultades de –Actuando por si sólo: formalizar contratos de alquiler de locales comerciales y oficinas; negociar letras de cambio; acudir a toda clase de subastas o concursos que se anuncien por cualquier organismos o sociedad particular, hospitales, farmacias y centros de beneficencia, para ofrecer los productos que elabora y que representa el Instituto

[338] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 25ª obrante en el reverso del folio 21, anverso y reverso del folio 22, hoja número 4.876 de 6 de marzo de 1986.
[339] Revocado por la inscripción número de orden 36ª del folio 75 de 19 de septiembre de 1989.
[340] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 27ª obrante en el reverso del folio 23 y anverso del folio 24, hoja número 4.876 de 12 de mayo de 1986.
[341] Revocado por la inscripción con número de orden 36ª folio 75 de 19 de septiembre de 1989.
[342] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 28ª obrante en el anverso y reverso del folio 24, 25 y anverso del folio 26, hoja número 4.876 de 11 de septiembre de 1986.

Llorente; representar a la sociedad ante cualquier tipo de organismo oficial ya sea estatal, autonómico, provincial o municipal siguiendo y tramitando expedientes de todo tipo; percibir y cobrar las cantidades que sean adeudadas a la Sociedad por cualquier concepto; celebrar contratos de transporte, seguros y suministro de agua, luz, teléfono y similares; concurrir a juntas de acreedores, suspensión de pagos, concursos y demás procedimientos. Actuando mancomunadamente con uno cualquiera de los señores apoderados de la Sociedad -Don Pedro Guzmán Pérez, Don Ricardo Garrastazu Gómez, Don Eulogio Alarcón Pastor y Don José Luis Ezcurra Rubio, que originaron las inscripciones con número de orden 19ª y 21ª-, abrir, cerrar y disponer de sus saldos, de cuentas corrientes, de crédito, de depósitos de efectivo y de cartillas o libretas de ahorro, así como disponer de los fondos de las cuentas de crédito que tenga abierta la Sociedad; así como aceptar letras de cambio y efectos de comercio en general, librar pagarés, talones y cheques; y formalizar contratos de alquiler de cajas de seguridad.

- También **el 10 julio de 1986** Don Enrique Albiol Pau concede poder[343] a favor de Don Pio Camprubi Jamila, vecino de Barcelona, para que en nombre y representación de la empresa pueda ejercitar las facultades de –formalizar contratos de alquiler de locales comerciales y oficinas; negociar letras de cambio; acudir a toda clase de subastas o concursos que se anuncien por cualquier organismos o sociedad pública y particular, ya sean estatales, provinciales o municipales, para ofrecer los productos que elabora y que representa el Instituto Llorente; representar a la Sociedad ante cualquier tipo de organismo oficial estatal, autonómico, provincial y municipal, siguiendo y tramitando expediente de todo tipo; percibir y cobrar las cantidades que sean adeudadas a la Sociedad por cualquier concepto; celebrar contratos de transporte y suministro de agua, luz, teléfono y similares; concurrir a Juntas de acreedores, suspensión de pagos, concursos y demás procedimientos; abrir, cerrar y disponer de sus saldos, de cuentas corrientes, de crédito, de depósitos de efectivo y de cartillas o libretas de ahorro, así como disponer de los fondos de las cuentas de crédito que tenga abierta la Sociedad; aceptar letras de cambio y efectos de comercio en general, librar pagarés, talones y cheques; y formalizar contratos de alquiler de cajas de seguridad.

[343] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 29ª obrante en el anverso y reverso del folio 26 y 27, hoja número 4.876 de 11 de septiembre de 1986.

-**El 10 de abril de 1987** Don Francisco Majó Vernis concede poder[344,345] a favor de Don Jorge Iniesta Pons para que en representación de la Sociedad pueda ejercitar las facultades de –convenir toda clase de contratos que tengan por objeto la adquisición, cesión de uso o cualquier transferencia, sin limitación alguna, de licencias para la fabricación y comercialización en cualquier país del mundo de especialidades farmacéuticas, productos dietéticos, plantas medicinales, aditivos, colorantes, productos para bromatología, vacunas, instrumental y material sanitario, así como de patentes de invención, modelos de utilidad, Knox how, o cualquier otro derecho dentro del concepto de propiedad industrial e intelectual, y además adquirir y vender productos ya registrados o en trámite.

-**El 23 de julio de 1987**[346] Don Enrique Albiol Pau concede poder a Don Pedro Martín Tomas, vecino de Madrid, para que en representación y en nombre de la Sociedad pueda ejercitar las facultades de -comparecer e intervenir ante el Estado y toda clase de autoridades u organismos estatales, provinciales, municipales y sindicales, juzgados y tribunales para seguir y negociar cualquier tipo de expediente, trámite, pleito o juicio; así asistir a toda clase de subastas y concursos, presentar proposiciones y caso de empate resolverlas.

-**El 25 de febrero de 1986**[347] se modifican los artículos séptimo y noveno de los Estatutos de la Sociedad y quedan redactados de la siguiente forma:

Artículo 7. El Consejo de administración estará constituido por un mínimo de cuatro administradores y un máximo de diez, y se renovará siguiendo las normas que acuerde la Junta General. El Secretario podrá ser Consejero o no. El Consejo de Administración actuará en nombre y representación de la Sociedad con plena soberanía sin más limitaciones que las funciones atribuidas a la Junta General por las disposiciones

[344] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 30ª obrante en el reverso del folio 27 y anverso y reverso del folio 28, hoja número 4.876 de 14 de julio de 1987.
[345] Revocado por la inscripción con número de orden 36ª folio 75 de 19 de septiembre de 1989.
[346] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 31ª obrante en el reverso del folio 28 del Tomo 131 Libro 122 de la Sección 3ª y continúa en el reverso del folio 74 del Tomo 7.848 Libro 6.799 de la Sección 3ª, hoja número 4.876 de 30 de septiembre de 1987; y en la inscripción número de orden 32ª obrante en el anverso y reverso del folio 74, hoja número 4.876 de 1 de septiembre de 1988.
[347] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 26ª obrante en el anverso y reverso del folio 23, hoja número 4.876 de 12 de mayo de 1986.

legales o por estos estatutos. El Consejo de Administración podrá delegar todas o algunas de sus funciones en uno o en varios Consejeros-Delegados.

Artículo 9. Los ejercicios sociales, salvo el primero, coincidirán con los años naturales. Los beneficios sociales se distribuirán de la forma que acuerde la Junta General de Accionistas.

En la misma fecha Don Francisco Majó Vernis presenta su dimisión como Secretario, quien continuara como Consejero de la misma, y se designa a Don Antonio María Muntañola Castello, con domicilio profesional en Barcelona, como Secretario no consejero de la Sociedad.

El 11 de enero de 1988 se produce un **nuevo traslado**[348] **del domicilio social** de la sociedad, quedando establecido de este modo en la Carretera de El Pardo, kilómetro 1, de Madrid. Como consecuencia de este traslado de domicilio, se modifica el artículo tres de los estatutos sociales, quedando redactado en los siguientes términos:

Artículo 3. El domicilio social se fija en Madrid en la Carretera de El Pardo, kilómetro 1. El Consejo de Administración podrá variar dicho domicilio dentro del término municipal de Madrid, cuando fuera necesario a los fines sociales, así como establecer en España y en el extranjero sucursales, agencias, depósitos, almacenes, delegaciones o representaciones.

-**El 7 de noviembre de 1988**[349] se produce la dimisión de todos los miembros del Consejo de Administración de la Compañía. Esta dimisión del Consejo de Administración pone de manifiesto la completa ruptura de la familia Megías con el Instituto Llorente. Desde este momento el Consejo de Administración del Instituto Llorente pasa a estar integrado por cinco Consejeros y un Secretario no Consejero con los siguientes cargos:

[348] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 35ª obrante en el anverso y reverso del folio 75, hoja número 4.876 de 30 de agosto de 1989.
[349] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 33ª y 34ª obrantes en el reverso del folio 74 y anverso del folio 75, hoja número 4.876 de 2 de marzo de 1989.

Presidente: Don Jorge Iniesta Pons, quien es nombrado a su vez Consejero Delegado, delegando en el todas las facultades del Consejo de Administración excepto las indelegables.

Vocal: Doña María Helis Potyka
Vocal: Don Hugo Salva Lacombe
Vocal: Doña Conchita Puig Aranda
Vocal: Don Jorge Cuatrecasas Arumi
Secretario: Don Antonio Muntañola Castelló

Todos ellos con domicilio en Barcelona.

5.1.3. Adquisición por la Corporación ZORTOX S.A.

El 30 de junio de 1989[350] tiene lugar el último cambio de propietarios del Instituto Llorente, siendo adquirido por la Corporación Zortox S.A, convirtiéndose en sus últimos propietarios. Este cambio lleva consigo la dimisión en sus cargos de todos los miembros del anterior Consejo de Administración y la revocación de todos los poderes concedidos con anterioridad por la Sociedad. En esta nueva andadura del Laboratorio se nombra un nuevo Consejo de Administración por un plazo de cinco años, integrado por cinco Consejeros con los siguientes cargos:

-*Presidente*: Don José Armando Pérez Blanco, industrial y vecino de Madrid.
-*Vice-Presidente Primero*: Don Enrique Granda Vega, industrial y vecino de Madrid.
-*Vice-Presidente Segundo*: Don Jorge Iniesta Pons, del comercio y vecino de Barcelona.
- *Vocal*: Don Juan José García Saavedra Muñoz, industrial y vecino de Madrid.
- *Secretario*: Don José Pérez Juzgado, industrial y vecino de Madrid.

Don Juan José García Saavedra Muñoz es nombrado a su vez Consejero Delegado de la Sociedad, delegando en el todas las facultades del

[350] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 36ª, 37ª, 38ª y 39ª obrantes en el reverso del folio 75, anverso y reverso de los folios 76 a 78, hoja número 4.876 de 19 de septiembre de 1989.

Consejo de Administración excepto las que tienen carácter indelegable[351]. Y se concede poder a favor de:

-Don José Armando Pérez Blanco para que en representación de la Sociedad pueda ejercitar las facultades de – reglamentar, dirigir y fiscalizar el funcionamiento de la Sociedad en todas las operaciones y negocios que constituyen su objeto; nombrar y destituir empleados, así como fijar su sueldo y la dependencia que entre sí deben guardar; celebrar contratos y convenios de toda naturaleza, cualquiera que sea su objeto, concurrir a subastas y concursos, adquirir, permutar, enajenar, pignorar e hipotecar toda clase de bienes, derechos y privilegios, arrendar toda clase de propiedades, retirar y constituir fianzas y, especialmente, contratar, ampliar, reducir o cancelar préstamos a favor de la Sociedad con cualquier persona física o jurídica, dando en garantía los inmuebles, maquinaria, instalaciones y demás bienes que posea la Sociedad, avalar y afianzar sin limitación alguna; comprar y vender bienes muebles e inmuebles tomando dinero a préstamo; dividir, agrupar, segregar y hacer declaraciones de obra nueva de fincas propiedad de la Sociedad; autorizar retiradas, transferencias y enajenaciones de fondos, restas y valores pertenecientes a la Sociedad; abrir y cerrar cuentas corriente, de ahorro y de crédito, y librar, aceptar, avalar y negociar efectos de giro y comercio, y realizar en general toda clase de operaciones bancarias; conferir y revocar poderes de toda clase; representar a la Sociedad en juicio y fuera de él; constituir, rescindir, modificar y liquidar Sociedades, aportando toda clase de bienes y derechos en su constitución y aumentos de capital, desembolsando de esta forma la acciones suscritas; así como delegar sus facultades en otras personas, revocarlas, ampliarlas y reducirlas-.

-También se concede poder a favor de Don Luis Fernández Quero para que en nombre y representación de la Sociedad pueda ejercitar las facultades de –abrir, cerrar y disponer de sus saldos, de cuentas corrientes, de crédito, de cartillas o libretas de ahorro y de depósitos de efectivo, así como disponer de los fondos de las cuentas de crédito que tenga abierta la Sociedad; librar, negociar, endosar y aceptar efectos de comercio en general; formalizar contratos de alquiler de cajas de seguridad; comprar y vender toda clase de bienes muebles, incluidos

[351] Esta delegación de facultades es ratificada en la inscripción número de orden 43ª obrante en el anverso del folio 75, hoja número 31. 142 de 8 de noviembre de 1991.

vehículos, a excepción de valores tanto públicos como privados; comparecer y representar a la Sociedad ante toda clase de persona física y jurídica, y en especial ante entidades bancarias, tanto privadas como oficiales, organismos oficiales estatales y provinciales, y en general ante todo tipo de funcionarios siguiendo y tramitando todo tipo de expedientes; aceptar garantías personales y reales, incluso hipotecarias en afianzamiento de cualquier operación realizada; concurrir a juntas de acreedores, suspensión de pagos y concursos; comparecer ante tribunales y autoridades de cualquier jurisdicción, representando a la Sociedad en juicio y fuera de él, ejercitando toda clase de acciones y recursos.

El 16 de octubre de 1989[352] renuncia a su cargo de Vicepresidente Don Jorge Iniesta Pons.

El 1 de junio de 1990[353] es nombrado Consejero de la Sociedad Don Luis Fernández Quero, pero sólo con funciones de representación.

El 29 de junio de 1991[354] se produce una serie de acontecimientos entre los que es importante destacar:

1. La refundición de los estatutos de la Sociedad que quedan constituidos de la siguiente forma:

Artículo 1. Denominación de la Sociedad: Instituto Llorente S.A.

Artículo 2. Objeto Social: La fabricación y comercio de productos químicos, farmacéuticos y veterinarios, la de sus materias primas y accesorios, y estudios e investigaciones sobre los mismos.

*Artículo 3***.** Duración: Indefinida y dará comienzo a sus operaciones el mismo día del otorgamiento de la escritura de constitución.

Artículo 4. Domicilio: queda fijado en carretera de El Pardo, kilómetro 1 Madrid.

Artículo 5. Capital Social: Enteramente suscrito y desembolsado es de 33.985.000 pesetas, representado por 6.797 acciones ordinarias nominativas de cinco mil pesetas de valor nominal cada una, numeradas

[352] Documentación facilitada por Armando Pérez Blanco.
[353] Documentación facilitada por Armando Pérez Blanco.
[354] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 43ª obrantes en el anverso y reverso de los folios 63 a 75, hoja número 31.142 de 8 de noviembre de 1991.

correlativamente del 1 al 6.797 ambos inclusive. Todas ellas confieren iguales derechos y están representadas por títulos nominativos.

Artículo 6. Régimen de transmisión de acciones: Las acciones serán libremente transferibles entre los socios o entre estos y ascendientes, descendientes o cónyuges. Las demás transmisiones quedan sujetas a las siguientes restricciones: tanto en *transmisiones inter-vivos voluntarias, como* en *transmisiones forzosas o mortis-causa, se establece un* derecho de adquisición preferente para el resto de socios, sólo si en su conjunto abarcan la totalidad de las acciones prorrateándose entre todos los peticionarios con sorteo de la acciones improrrateables. Para el primer caso el precio de las acciones será el de su valor real según el último balance aprobado, y para el segundo, el precio de adquisición de las acciones será el de su valor real en dicho momento determinado por un Auditor de cuentas.

Artículo 7. Órgano de Administración: La Sociedad será regida, administrada y representada por el Consejo de Administración, compuesto por un número de Consejeros no inferior a tres ni superior a diez, designados por la Junta General, que tendrán todas las facultades, así como los derechos y obligaciones que las Leyes y estos Estatutos señalan. Para ser Consejero no se requiere la condición de accionista, el cargo tiene una duración de cinco años, aunque se añade que pueden ser indefinidamente reelegidas las personas que los ocupen. La reelección, incluso en los supuestos de cooptación, implica la permanencia en los cargos del Consejo, siempre que sean los de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vicesecretario.

Sin embargo, cuando se posible, la renovación será parcial, a cuyo fin cada primera renovación tendrá lugar a los cuatros años del nombramiento y aceptación, y afectará a la mitad designada por sorteo.

En cuanto al modo de deliberar y adoptar los acuerdos, se establece que el Presidente dirigirá el debate, dará la palabra por orden de petición y las votaciones se harán “a mano alzada”, salvo cuando la votación deba ser secreta por decisión del Presidente o petición de la mayoría de los asistentes.

Artículo 8. Retribución de los Consejeros: Los Administradores tendrán la retribución que señale la Reglamentación de Trabajo correspondiente a la industria que constituye el objeto social, más una participación en beneficios que fija la Junta General con la limitación que establece la Ley, sin que pueda exceder del 10% de los beneficios sociales, pudiendo los Administradores renunciar a su retribución.

Artículo 9. Facultades del Órgano de Administración: ostenta la representación de la Sociedad en juicio y fuera de él, podrá acordar y realizar, sin limitación alguna, cuanto estime conveniente para la gestión de los negocios, asuntos e intereses sociales. Además de los actos de administración ordinaria, podrá realizar todos los de obligación, administración extraordinaria, gravamen, enajenación, disposición y riguroso dominio, a través de cualquier actuación y contrato nominados e innominados, típicos, atípicos y mixtos, con los pactos, cláusulas precios y condiciones que estime convenientes, se refieran a bienes muebles, inmuebles o a derechos de todas clases. Al efecto podrá suscribir cuantos documentos públicos y privados requiera la naturaleza de los actos que realice en uso de las facultades atribuidas a su competencia y que tiendan al cumplimiento de los fines sociales, así como otorgar y revocar poderes generales o especiales. En este artículo se enumeran con carácter no limitativo un total 25 facultades atribuidas al Órgano de Administración.

Artículo 10. En todo lo no previsto respecto del Consejo de Administración en los artículos anteriores, se aplicarán las normas de la Ley.

Artículo 11. Juntas Generales: se regirán de acuerdo a lo establecido por Ley.

Artículo 12. La forma de deliberar y tomar acuerdos en las Juntas se hará por votación de cada uno de los puntos contenidos en el orden del día, reflejándose el resultado en el Acta correspondiente.

Artículo 13. Ejercicio Social: abarcará desde uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.

Artículo 14. En cuanto a la copropiedad de acciones; impugnación de acuerdos; modificación de Estatutos; aumento y reducción de capital; emisión de obligaciones; cuentas anuales; reserva legal; dividendos; transformación, fusión y escisión; disolución y liquidación, se regirán de acuerdo a lo establecido por Ley.

Artículo 15. Incompatibilidades: queda vedado ocupar cargos en esta Sociedad a las personas incursas en prohibiciones, incapacidades e incompatibilidades contempladas en la Ley 25/1983 de 26 de Diciembre y disposiciones que la desarrollan.

2. Se acepta la renuncia de Don Enrique Granda Vega a su cargo de Consejero y Vicepresidente del Consejo de Administración de la Sociedad, aprobando y agradeciéndole los servicios prestados en la misma en el ejercicio de dicho cargo.

3. Se nombran Consejeros en de la Sociedad a Don Gerardo-Fernando López Cuevas, diplomado en I.C.A.D.E y vecino de Madrid y a Don Luis Fernández Quero, químico y vecino de Madrid. En consecuencia el Consejo de Administración queda constituido por cinco Consejeros con los siguientes cargos:

   - *Presidente*: Don José Armando Pérez Blanco
   -*Vice-Presidente*: Don Gerardo-Fernando López Cuevas
   -*Vice-Presidente*: Don Luis Fernández Quero
   - *Vocal*: Don Juan José García Saavedra Muñoz
   - *Secretario*: Don José Pérez Juzgado

También se delegan en Don Luis Fernández Quero las facultades de representación de la Sociedad inherentes a su cargo, y en Don Gerardo-Fernando López Cuevas diversas facultades entre las que destacan – abrir, cerrar y disponer de sus saldos, de cuentas corrientes, de crédito, de cartillas o libretas de ahorro y de depósitos de efectivo, así como disponer de los fondos de las cuentas de crédito que tenga abierta la Sociedad; librar, negociar, endosar y aceptar efectos de comercio en general; formalizar contratos de alquiler de cajas de seguridad; comprar y vender toda clase de bienes muebles, incluidos vehículos, a excepción de valores tanto públicos como privados; comparecer y representar a la Sociedad ante toda clase de persona física y jurídica, y en especial ante entidades bancarias, tanto privadas como oficiales, organismos oficiales estatales y provinciales, y en general ante todo tipo de funcionarios siguiendo y tramitando todo tipo de expedientes; aceptar garantías personales y reales, incluso hipotecarias en afianzamiento de cualquier operación realizada; concurrir a juntas de acreedores, suspensión de pagos y concursos; comparecer ante tribunales y autoridades de cualquier jurisdicción, representando a la Sociedad en juicio y fuera de él, ejercitando toda clase de acciones y recursos.

El 6 de febrero de 1992[355] se confiere poder a Don Adolfo Herrera Málaga, vecino de Madrid, para que en nombre y representación de la Sociedad pueda -acudir a toda clase de subastas y concursos que se anuncien por cualquier Organismo o Sociedad, hospitales, farmacias y centros de beneficencia, para ofrecer el suministro de los productos que

[355] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 44ª obrante en el anverso y reverso del folio 75, hoja número 31.142 de 4 de marzo de 1992.

elabora o que representa el Instituto Llorente; representar a la Sociedad ante cualquier tipo de persona física o jurídica, entidad bancaria y Organismo Oficial ya sea estatal, provincial o municipal siguiendo y tramitando expedientes de todo tipo; percibir y cobrar las cantidades que sean adeudadas a la Sociedad por cualquier concepto; celebrar contratos de toda naturaleza, con la excepción de compra y venta, y adquisición, en general, por cualquier clase de título, de bienes muebles e inmuebles, salvo con el visto bueno del Consejo de Administración de la Sociedad; proponer el nombramiento y destitución de empleados, así como fijar sus sueldos y la dependencia que entre sí deben guardar; así como comparecer ante Tribunales y Autoridades de cualquier jurisdicción-.

El **28 de enero de 1992**[356] se produce un **aumento del capital social**[357] de la Sociedad por compensación de créditos y la subsiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales[358]. Para este aumento de capital, la Corporación Zortox S.A., representada por Don Juan José García de Saavedra Muñoz como Administrador Solidario de la misma, aportó al Instituto Llorente mediante el procedimiento de compensación de créditos, el crédito de quinientos millones de pesetas que ostentaba contra la misma. De esta forma el capital social del Instituto Llorente pasa a ser de 533.985.000 pesetas, representado por 106.797 acciones ordinarias nominativas de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, numeradas del número 1 al 106.797 ambos inclusive.

El **13 de mayo de 1992**[359], se produce una **nueva ampliación** y desembolso de capital social con cargo a reservas voluntarias. El capital de la Sociedad queda ampliado hasta la cifra de 706.670.000 pesetas

---

[356] Según documentación inédita del Instituto Llorente "Memoria de las causas que motivan la suspensión de pagos del Instituto Llorente S.A." de 7 de junio de 1995.

[357] Este aumento del capital social se acordó en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de enero de 1991. En esta junta se acuerda aumentar el capital social de la Sociedad con una ampliación de quinientos millones de pesetas, y la emisión de 100.000 acciones nominativas de cinco mil pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 6.796 al 106.797 ambos inclusive. El importe de la suscripción se efectuó a través del procedimiento de compensación de créditos previsto en el artículo 156 de la Ley de Sociedades Anónimas. Previa renuncia de parte de los accionistas de la Sociedad a su derecho de suscripción preferente, las 100.000 acciones representativas del aumento del capital social, fueron suscritas íntegramente por el socio "Corporación Zortox S.A." Dado que el total de los créditos eran líquidos, vencidos y exigibles, esto es, por la cantidad de quinientos millones de pesetas, el desembolso de las 100.000 acciones suscritas lo fue por el cien por cien.

[358] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 45ª obrante en el reverso del folio 75 y anverso del folio 76, hoja número 31.142 de 21 de mayo de 1992.

[359] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 47ª obrante en el reverso del folio 76 y anverso del folio 77, hoja número 31.142 de 2 de noviembre de 1992.

mediante un aumento de 172.685.000 pesetas representado, por 34.537 acciones nominativas de 5.000 pesetas de valor nominal cada una numeradas del 106.798 al 141.334 ambos inclusive. Estas acciones fueron suscritas en su totalidad por los socios de la siguiente forma: - D. Enrique Granda Vega suscribe 3.459 acciones, números 106.798 al 110.256 con un valor nominal total de 17.295.000 pesetas – D. José Pérez Juzgado suscribe 835 acciones, números 111.257 al 111.091con un valor nominal de 4.175.000 pesetas – D. Blas García Pinera suscribe 835 acciones, números 111.092 al 111.926 con un valor nominal de 4.175.000 pesetas – Corporación Zortox S.A. suscribe 29.408 acciones, números 111.927 al 141.334 con un valor nominal de 147.040.000 pesetas.

Como consecuencia de esta ampliación de capital se modifica el artículo 5 de los Estatutos Sociales de forma que el Capital Social del Instituto Llorente pasa a ser de 706.670.000 pesetas representado por 141.334 acciones ordinarias nominativas de 5.000 pesetas de valor nominal cada una numeradas del 1 al 141.334 ambos inclusive.

El **22 de junio de 1992**[360] se produce una **nueva ampliación del capital** de la Sociedad para compensación y pago del crédito líquido y vencido contra el Instituto Llorente a favor de "Corporación Zortox, S.A.", ascendente a 48.125.000 pesetas. Para esta ampliación de capital se crean 9.625 nuevas acciones nominativas de 5.000 pesetas de valor nominal cada una numeradas del número 141.335 al 150.959, que son íntegramente asumidas por la sociedad acreedora con la absoluta conformidad de todos los socios. De esta forma el capital social de la Sociedad es de 754.795.000 pesetas, representado por 150.959 acciones nominativas de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, numeradas del número 1 al 150.959 ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

Mediante escritura de fecha **22 de julio de 1992**[361] se concede poder a favor de D. Juan Francisco Rubio Pérez, vecino de Madrid para que en nombre y representación de la Sociedad: -asista a subastas y concursos de toda clase y constituya modifique y retire toda clase de fianzas y

[360] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 48ª obrante en el reverso del folio 77 y anverso del folio 78, hoja número 31.142 de 2 de noviembre de 1992.
[361] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 46ª obrante en el anverso y reverso del folio 76, hoja número 31.142 de 3 de octubre de 1992.

depósitos para garantizar gestiones de la Sociedad relacionadas con los actos realizados en las subastas y concursos.

El **23 de julio de 1992**[362] se produce una **nueva ampliación del capital** social de la Sociedad en 122.870.000 pesetas, mediante la creación y puesta en circulación de 24.574 nuevas acciones nominativas de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, numeradas del 150.960 al 175.533 ambos inclusive. Previa renuncia de los socios a efectuar su derecho de suscripción preferente, estas nuevas acciones son íntegramente suscritas por la sociedad "Terrenos industrias y Almacenes, S.A.", que ingresa en el Instituto Llorente, inicialmente, el importe de 118.550.000 pesetas[363] y posteriormente, desembolsa un dividendo pasivo de 30.095.000 pesetas más la cantidad de 8.355.000 pesetas por la prima de suscripción.

De esta forma el capital social del Instituto Llorente es de 877.665.000 pesetas representado por 175.533 acciones nominativas, de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 175.533.

El 22 de octubre de 1993[364] se acepta la dimisión de todos los miembros del Consejo de Administración y se nombra uno nuevo por un plazo de cinco años, integrado por cinco Consejeros con los siguientes cargos:

-*Presidente*: Don José Armando Pérez Blanco
-*Secretario*: Don Enrique Granda Vega
-*Vocales*: Don Luis Javier Posada Moreno, vecino de Madrid y Don José Pérez Juzgado.

Don José Pérez Juzgado es nombrado a su vez Consejero Delegado de la Sociedad, delegando en él todas las facultades que la Ley y los Estatutos Sociales de la Sociedad atribuyen al Consejo de Administración, excepto las que tienen carácter indelegable.

---

[362] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 49ª obrante en el anverso y reverso del folio 78, 212 y anverso del folio 213 hoja número 31.142 de 30 de junio de 1993.
[363] Corresponde al importe de 92.775.000 pesetas, más 25.775.000 pesetas en concepto de prima de emisión.
[364] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 50ª obrante en el anverso y reverso de los folios 213, 214 y anverso del folio 215, hoja número 31.142 de 15 de febrero de 1994.

Se concede poder a favor de Don José Armando Pérez Blanco para que en nombre y representación de la Sociedad pueda ejercitar ciertas facultades entre las cabe destacar las de:– ordenar la marcha general de la Sociedad y su organización mercantil; dirigir y vigilar el curso de los negocios sociales y la marcha de la situación económica de la Sociedad, determinando la inversión de los fondos que resulten disponibles; nombrar y destituir empleados, fijar su sueldo y la dependencia que entre sí deben guardar, firmar convenios laborales, así como dar de alta y baja al personal laboral en Mutualidades Laborales y seguros Sociales; hacer pagos y cobros de toda clase; celebrar contratos de compraventa y suministro; realizar toda clase de operaciones de acuerdo al objeto social de la Sociedad; negociar y transigir toda cuestión en que esté interesada la Sociedad; solicitar y tramitar prestamos, aperturas de crédito e hipotecas sobre cualquier bien, sin limitación alguna; abrir y cancelar cuentas corriente, de ahorro y de crédito, y librar, aceptar, avalar y negociar efectos de giro y comercio, y realizar en general toda clase de operaciones bancarias; adquirir, vender, permutar e hipotecar toda clase de bienes, títulos y derechos; concurrir a toda clase de subastas y concursos; llevar a cabo operaciones de arrendamiento financiero; formalizar con otras sociedades contratos de unión de interés económico de empresas; ostentar la representación jurídica de la Sociedad ante todo tipo de Juzgados, Tribunales y dependencias de la Administración de todo nivel; representar a la Sociedad en cualquier empresa, entidad o agrupación en la que participe, así como constituir, modificar y extinguir otras con objeto análogo; sustituir el presente poder en todo o en parte, y revocar la sustituciones conferidas-.

El 10 de may o de 1994 [365] se acepta la dimisión de todos los miembros del Consejo de Administración y se nombra uno nuevo por un plazo de cinco años, integrado por cuatro Consejeros con los siguientes cargos:

-Presidente: Don José Luis Gómez Pallarés
-Secretario: Don Hernán Enrique Mege Navarrete
-Vocales: Don Luis Javier Posada Moreno y Don José Pérez Juzgado.

[365] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 51ª obrante en el anverso y reverso de los folios 215 a 217 y anverso del folio 215, hoja número 31.142 de 24 de junio de 1994.

Don José Pérez Juzgado es nombrado a su vez Consejero Delegado de la Sociedad, delegando en él todas las facultades que la Ley y los Estatutos Sociales de la Sociedad atribuyen al Consejo de Administración, incluidas la representativas, salvo las que tienen carácter indelegable.

También se concede poder a favor de Don José Luis Gómez Pallares para que en nombre y representación de la Sociedad pueda ejercitar ciertas facultades entre las cabe destacar las de:– ordenar la marcha general de la Sociedad y su organización mercantil; dirigir y vigilar el curso de los negocios sociales y la marcha de la situación económica de la Sociedad, determinando la inversión de los fondos que resulten disponibles; nombrar y destituir empleados, fijar su sueldo y la dependencia que entre sí deben guardar, firmar convenios laborales, así como dar de alta y baja al personal laboral en Mutualidades Laborales y seguros Sociales; hacer pagos y cobros de toda clase; celebrar contratos de compraventa y suministro; realizar toda clase de operaciones de acuerdo al objeto social de la Sociedad; negociar y transigir toda cuestión en que esté interesada la Sociedad; solicitar y tramitar prestamos, aperturas de crédito e hipotecas sobre cualquier bien, sin limitación alguna; abrir y cancelar cuentas corriente, de ahorro y de crédito, y librar, aceptar, avalar y negociar efectos de giro y comercio, y realizar en general toda clase de operaciones bancarias; adquirir, vender, permutar e hipotecar toda clase de bienes, títulos y derechos; concurrir a toda clase de subastas y concursos; llevar a cabo operaciones de arrendamiento financiero; formalizar con otras sociedades contratos de unión de interés económico de empresas; ostentar la representación jurídica de la Sociedad ante todo tipo de Juzgados, Tribunales y dependencias de la Administración de todo nivel; representar a la Sociedad en cualquier empresa, entidad o agrupación en la que participe, así como constituir, modificar y extinguir otras con objeto análogo; sustituir el presente poder en todo o en parte, y revocar la sustituciones conferidas-.

El 29 de enero de 1995[366] se acepta la renuncia de todos los miembros del Consejo de Administración y de los cargos que ocupan dentro del mismo. Y se produce un cambio en el Órgano de Administración de la Sociedad, de forma que pasa a estar regida y administrada por la Junta

[366] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 52ª obrante en el reverso del folio 217 y anverso y reverso del folio 218, hoja número 31.142 de 27 de febrero de 1995.

General de Accionistas y por un **Administrador único**. En el mismo acto se nombra a Don José Luis Gómez Pallares Administrador único de la Sociedad por un plazo de cinco años. Como consecuencia de este cambio, se producen modificaciones en la redacción de los artículos 7, 8, 9 y 10 de los Estatutos Sociales, entre las que cabe destacar, que el cargo de Administrador Único no tendrá ningún tipo de retribución y no requiere la condición de accionista para su nombramiento, así como que ostentara la facultades de representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, y que podrá acordar y realizar, sin limitación alguna, cuanto estime conveniente para la gestión de los negocios, asuntos e intereses sociales.

El 9 de junio de 1995[367] se dicta resolución firme en expediente número 559/95 que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid por la Magistrada Juez Doña María de los Desamparados Delgado Tortosa, por la que se tiene por solicitada la declaración del estado de **suspensión de pagos** del Instituto Llorente S.A[368]. Como consecuencia de esta resolución quedan intervenidas judicialmente todas las operaciones de la Sociedad, a cuyo efecto se nombran 3 interventores a favor del acreedor Distribución y Market, S.A.

La composición accionarial del Instituto Llorente en el momento de la suspensión de pagos de 1995 era la siguiente:

Composición Accionarial en el momento de la suspensión de pagos en 1995			
Acciones	**Propiedad**	**Nominal Pesetas**	**Porcentaje**
144.810	Corporación Zortox	724.050.000	82,52
4.139	Sr. Granda	20.695.000	2,35
1.005	Sr. Pérez Juzgado	5.025.000	0,57
1.005	Sr. García Pineda	5.025.000	0,57
24.574	TIASA	122.870.000	13,99
Total Capital		877.665.000	100

[367] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 53ª obrante en el reverso del folio 218, hoja número 31.142 de 23 de junio de 1995.

[368] La decisión de solicitar la declaración legal de Suspensión de Pagos fue adoptada por el Consejo de Administración con fecha 1 de junio de 1995. Según documentación inédita del Instituto Llorente "Memoria de las causas que motivan la suspensión de pagos del Instituto Llorente S.A." de 7 de junio de 1995.

El 7 de febrero de 1996[369] se dicta auto en el Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid por el que se mantiene la **calificación de insolvencia definitiva** de la Sociedad, acordada en auto de fecha 5 de enero de 1995. Se limita la actuación gestora de la Sociedad mientras permanezca en tal estado, en el sentido que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por la importación de las mismas pudiera variar su normal desarrollo, deberá obtener previamente la autorización judicial. Todo ello sin perjuicio de la inspección directa de los interventores nombrados en dicho expediente.

El 28 de abril de 1997[370] se dicta auto en el Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid, por el que **se aprueba el Convenio para hacer frente a las obligaciones de la Sociedad con los acreedores** siendo votado favorablemente en la Junta General de Acreedores. El objetivo central de este Convenio es el mantenimiento de esta Sociedad como empresa en actividad ya que de no conseguirse este objetivo de continuidad haría prácticamente imposible hacer frente al pago de sus deudas al no disponer de otro medio de pago diferente al que se genera como consecuencia de su actividad mercantil, la cual a su vez constituye el pilar básico para el mantenimiento del valor de sus activos inmateriales, que son registros farmacéuticos y marcas farmacéuticas.

En este Convenio se reconoce el carácter preferente y privilegiado de los créditos de la Hacienda Pública y Seguridad Social. En cuanto a la forma de pago del resto de acreedores se establece el pago sin devengo de intereses, primero de los gastos devengados como consecuencia de la tramitación del expediente de suspensión de pagos, y segundo del resto de acreedores con las siguientes condiciones: primero se establece una quita lineal del 70% de todos los créditos ordinarios y segundo el restante 30% del nominal de los créditos ordinarios se abonara en el plazo de 8 años siendo de carencia los dos primeros, y haciéndose efectivo un sexto del citado porcentaje al final cada uno de los 6 años restantes.

En este Convenio se adquiere el compromiso de constituir una comisión de seguimiento para la vigilancia del cumplimiento y ejecución del mismo, asimismo se establece que para la resolución de cualquier litigio que

[369] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 54ª obrante en el reverso del folio 218 y anverso del folio 219, hoja número 31.142 de 05 de junio de 1996.
[370] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 55ª obrante en el anverso y reverso del folio 219 y anverso del folio 220, hoja número 31.142 de 29 de mayo de 1997.

pueda derivarse de este Convenio se renuncia a cualquier otro foro distinto de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

El 12 de noviembre de 1997[371] se produce el cese de Don José Luis Gómez Pallarés como administrador único de la sociedad y se nombra como Administrador único de la sociedad por un plazo de 5 años a la Sociedad Mercantil Española "Better Pharma, S.L." representada por su Administrador único Don Blas Jesús García Carrasco al cual se le confieren amplios poderes para representar, organizar, desarrollar, y ejecutar la marca de la Sociedad. En esta misma fecha se produce el cambio de domicilio social del Instituto Llorente a la calle Gran Vía, número 67 6º de Madrid[372].

El 20 de noviembre de 1997[373] Better Pharma, S.L. se convierte en socia única del Instituto Llorente, S.A. con la compra de las últimas acciones en manos de la Sociedad "Terrenos industrias y Almacenes, S.A". Con este cambio Instituto Llorente S.A. se convierte en una sociedad de carácter unipersonal.

El 2 de junio de 1998[374] se cesa a Better Pharma, S.L. como administradora única de la Sociedad y se nombra como administrador único a Don José Luis Gómez Pallarés por un plazo de 5 años con todas las facultades legalmente y estatutariamente atribuidas a tal cargo.

El 5 de junio de 1998[375] se produce el **último traslado de domicilio social** del Instituto Llorente S.A. a la calle Montevideo, número 33 de Madrid[376].

El 19 de julio de 1999[377] finalmente se dicta auto por el que el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad se transforma en

---

[371] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 56ª obrante en el anverso y reverso de los folios 220 y 221, hoja número 31.142 de 14 de enero de 1998.

[372] Este traslado fue publicado en los diarios "El mundo" y "Diario 16", ambos del 15 de noviembre de 1997.

[373] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 57ª obrante en el reverso del folio 221 y anverso del folio 222, hoja número 31.142 de 29 de junio de 1998.

[374] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 58ª obrante en el anverso y reverso de los folios 222, hoja número 31.142 de 22 de julio de 1998.

[375] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 59ª obrante en el reverso de lo folio 222 y anverso del folio 223, hoja número 31.142 de 23 de julio de 1998.

[376] Este traslado de domicilio fue publicado mediante anuncios en los diarios "Expansión" y "Diario 16", ambos del día 10 de junio de 1998.

expediente de **Quiebra Necesaria**, por haberse producido la rescisión del Convenio aprobado en el momento de la suspensión de pagos debido al incumplimiento de pago por parte del Instituto Llorente.

Instituto Llorente S.A. Principales cambios en el Registro Mercantil		
FECHA	**CAPITAL SOCIAL**	**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
8-09-58	25.000.000 Pesetas	Presidente: D. Gabriel Megías Boix Vicepresidente: D. Juan Megías Boix Vocal: D. Arturo Díaz Casariego Vocal-Secretario: D. José Jorro Pastor
30-06-89	33.985.000 Pesetas	Presidente: D. Armando Pérez Blanco Vicepresidentes: D. Enrique Granda Vega y D. Jorge Iniesta Pons Vocal/ C. Delegado: D. Juan José García Saavedra Secretario: D. José Pérez Juzgado
16-10-89		Renuncia al cargo el Sr. Iniesta Pons
1-06-90		Nombramiento de Consejero a D. Luis Fernández Quero (Solo funciones de representación)
29-06-91		Renuncia al cargo D. Enrique Granda Vega Nombramiento de Vicepresidentes: D. Gerardo López Cuevas y D. Luis Fernández Quero. Consejero Delegado: D. Gerardo López Cuevas.
28-01-92	Ampliación de capital por compensación de créditos a 533.985.000 Pesetas Suscripción íntegra por Zortox, S.A. de 500 millones de pesetas	
13-05-92	Ampliación de capital con cargo a reservas voluntarias a 706.670.000 Pesetas. Suscripción Zortox 147.040.000 Pesetas.; Sr. Granda Vega 17.295.000 Pesetas.; Sr. Pérez Juzgado 4.175.000 Pesetas.; Sr. García Pineda: 4.175.000 Pesetas.	

[377] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 60ª obrante en el anverso y reverso de los folios 223, hoja número 31.142.

22-06-92	Ampliación de capital por compensación de créditos a 754.795.000 Pesetas. Suscripción integra de Zortox por 48.125.000 Pesetas.	
23-07-92	Ampliación de capital a 877.665.000 Pesetas. Suscripción integra por TIASA 122.870.000 Pesetas.	
22-10-93		Presidente: D. Armando Pérez Blanco Vocal: D. Luis Javier Posada Moreno Vocal C. Delegado: D. José Pérez Juzgado Secretario: D. Enrique Granda Vega
10-05-94		Presidente: D. José Luis Gómez Pallarés Vocal: D. Luis Javier Posada Moreno Vocal C. Delegado: D. José Pérez Juzgado Secretario: D. Hernán Meje Navarrete
29-01-95		Administrador Único: D. José Luis Gómez Pallarés

Sociedades dependientes del Instituto Llorente		
FECHA	**SOCIEDAD**	**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
22-10-93	**Llorente Genéric, S.A.**	Presidente: D. José Luis Gómez Pallarés Vicepresidente: D. Enrique Granda Vega Secretario: D. Gerardo López Cuevas C. Delegado: D. Gerardo López Cuevas
10-02-94	**Instituto de Microbiología Industrial, S.A. (IMISA)**	Administradores Solidarios: D. Enrique Granda Vega y D. Adolfo Herrera Málaga.
25-02-94	**Better Pharma, S.L**	Presidente: D. José Luis Gómez Pallarés Secretario: D. Gerardo López Cuevas C. Delegado: D. Gerardo López Cuevas
10-01-94	**Best Pharma, S.A**	Presidente: D. José Luis Gómez Pallarés Secretario: D. Gerardo López Cuevas Vocales: D. Luis Javier Posada Moreno y D. Enrique Granda Vega. C. Delegado: D. Gerardo López Cuevas

5.2. ENVASES, VADEMÉCUM, ELEMENTOS DE MÁRKETING, PERSONAL Y MATERIAL FOTOGRÁFICO[378]

5.2.1. Archivo General de la Administración[379]

En el Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares hemos analizado la documentación perteneciente al grupo de fondos de Gobernación, un total de 45 volúmenes en formato papel, correspondientes a expedientes de especialidades farmacéuticas, en concreto de Productos Opoterápicos, de Sueros y de Vacunas. El órgano emisor de estos expedientes es la Dirección General de Farmacia. Inspección General de Farmacia. Sección de Registros Farmacéuticos, adscrita al Ministerio de La Gobernación. Los volúmenes revisados comprenden un total de 2.663 expedientes de medicamentos enmarcados en un periodo de tiempo que abarca desde el año 1919 hasta el año 1936. Sin duda son estos dos años muy significativos para la fabricación industrial de medicamentos, aunque por motivos bien distintos, ya que el primero es el año en el que se aprueba el Real Decreto de 10 de octubre de 1919, por el que se establece el Reglamento para la elaboración y venta de vacunas y sueros, y el segundo es el año en el que comienza un periodo de gran inestabilidad y de lento desarrollo fabril, debido al inicio de la Guerra Civil Española.

Expedientes de Productos Opoterápicos

De los 625 expedientes existentes de Productos Opoterápicos, fechados de 1926 a 1936, pertenecen al Instituto Llorente un total de 13.

De los diez primeros expedientes de productos opoterápicos, los dos primeros que aparecen registrados respectivamente con número de

[378] En el Anexo Documental se recoge una descripción detallada de los medicamentos de uso humano y uso veterinario del Instituto Llorente, así como digitalizaciones y fotografías de envases, vademécums y elementos de marketing del Instituto Llorente, que proceden de la documentación inédita del Instituto Llorente.

[379] En el Anexo documental se recoge una descripción detallada de los productos opoterápicos, sueros y vacunas consultados en el Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares.

De los diez primeros expedientes de productos opoterápicos, los dos primeros que aparecen registrados respectivamente con número de registro 1 y 2, corresponden a dos productos[380] del Instituto de Biología y Sueroterapia "IBYS" de Madrid, bajo la supervisión del preparador Oriol Utande y de la Fuente. Las solicitudes de autorización de estos dos productos están fechadas el 8 de junio de 1926. Los otros ocho expedientes con números de registro correlativos del 3 al 10 corresponden a productos opoterápicos[381] del Instituto de Inmunoterapia y Sueroterapia de Madrid, fundado por J. F. Tello, bajo la supervisión del preparador Bartolomé Antonio Pizarroso. Las solicitudes de autorización de estos ocho productos están fechadas el 28 de junio de 1926.

En cuanto a los 13 expedientes de productos opoterápicos del Instituto Llorente, tienen números de registro comprendidos entre el 158 y el 525 y sus fechas de solicitud de autorización están comprendidas entre el 31 de marzo de 1928 y el 6 de junio de 1935. Esto indica que el Instituto Llorente comenzó a solicitar la autorización de sus productos opoterápicos un año y nueve meses más tarde de lo que lo hicieron los dos primeros Institutos que registraron sus productos opoterápicos en España. Y casi cuatro años más tarde desde que se publicara el Reglamento para la elaboración y venta de especialidades farmacéuticas de febrero de 1924, que establecía además un registro diferenciado para la inscripción de productos opoterápicos.

En cuanto a los farmacéuticos preparadores[382] que aparecen en estos expedientes podemos distinguir tres por orden cronológico de aparición: D. Martín Bayod y Martínez, D. Jesús Erasum y D. José Ranedo Sánchez.

---

[380] Con Nº de Registro 1: MIOMETRINA: Extracto glicerinado total de órgano uterino. Anulada por no solicitar convalidación el 13-12-1961. Con Nº de Registro 2: INSULINA 100 u. i. en 5c.c.: Solución acuosa conteniendo el principio activo u hormona de los islotes de Langerhans y titulada de manera que a cada c.c. le corresponden 20 unidades clínica. Para esta especialidad se solicitaron y concedieron dos revisiones de precios, la primera el 15 de junio de 1945 por la se le concede un precio de 11 pesetas, y la segunda el 29 de abril de 1950 por la se le concede un precio de 71 pesetas. Anulada por no solicitar convalidación el 19-6-1.964.

[381] Con Nº de Registro correlativos del 3 al 10: Nefrina, Hepatina, Esplenina, Encefalina, Mielogenina, Capsula Suprarenal, Hipfisis y Ovario con Belladona. Todos ellos en forma de Extracto glicerinado. Anuladas por no solicitar convalidación el 13-12-1.961.

[382] En cumplimiento del Art. 4 del Reglamento 1924, que establece claramente la obligación para todos los laboratorios destinados a la elaboración de espacialidades farmacéuticas, de tener un farmacéutico español con título registrado, bajo cuya elaboración y responsabilidad se elaboraran las especialidades farmacéuticas.

Las formas farmacéuticas bajo las que se presentaron a registro estos 13 productos, son bastante variadas y se puede diferenciar entre inyectables en forma de ampollas o frascos con tapón de goma perforable, soluciones orales en forma de gotas y comprimidos o grageas también para administración oral. Respecto de los comprimidos opoterápicos hay que indicar, que primero se presentaron bajo la forma de comprimidos, y posteriormente se modificaron en forma de comprimidos grageados, como en el caso de la "Antitiroidina", con el objeto de facilitar su conservación y su ingestión.

Las fechas de anulación de estos 13 productos se enmarcan entre 1961 y 1966 y la principal causa de anulación es la anulación automática, por haber caducado su periodo de vigencia sin haber solicitado su convalidación en la fecha y forma establecida. A excepción de en "Clorhidrato de Adrenalina", que fue anulada por cambio de nombre a "Adrenalina Llorente Estabilizada" y por desglose de sus dos presentaciones –inyectable y gotas orales-. La falta de interés en la renovación de la mayoría estos productos, se debió a que fueron sustituido por el uso de otros productos de síntesis más eficaces y con menos problemas de tipo alérgico derivados de las impurezas con las que se obtenían.

Los aumentos de precio autorizados para estos productos se encuentran en una amplía banda, que oscila entre un 25%, para el caso del "Incretocal" en 1958, hasta un 80% como es el caso de la Insulina Llorente 200 UI[383] en 1950. En cuanto a los aumentos de precios concedidos hay que destacar que a través de un documento[384] de 1944, incluido en el anexo documental, se tiene constancia que el 26 de octubre de 1942 se concedió transitoriamente una elevación del 60% a los productos opoterápicos elaborados en el Instituto Llorente, con

[383] Se solicita por Jacinto Megías, nuevo PVP por valor de 27,00 pesetas, el precio anterior era de 15,40 pesetas con timbre a metálico. En la solicitud se expone "*que habiendo experimentado un muy considerable aumento el precio de la insulina cristalizada de importación y así mismo el precio del envase de vidrio y de cartón que intervienen en nuestro producto Insulina Llorente tubo de 200 unidades, a parte de las cargas sociales y la mano de obra, resulta antieconómico el actual precio de venta, según escandallo aprobado por esa Dirección General de Sanidad con fecha 23 de Marzo de 1949.* La revisión se autoriza de conformidad con lo dispuesto en la OM de 11 de enero de 1945 por el PVP solicitado. Se solicita el 10 de febrero de 1950 y se autoriza el 29 de abril de 1950.

[384] Relación jurada que presenta el Instituto Llorente de Madrid a la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid, en cumplimiento de su Disposición del 28 de noviembre de 1944. Con fecha 21 de diciembre de 1944.

anterioridad al mes de diciembre de 1937, quedando anuladas las autorizaciones que pudieran haberles sido concedidas anteriormente.

De estos 13 productos opoterápicos solo se ha encontrado uno para el que se solicitó la venta en envase clínico, concretamente para el de Adrenalina, que se autorizó el 14 de febrero de 1946 en envase clínico de 50 ampollas de 1c.c. con un precio de 22,50 pesetas.

PRODUCTOS OPOTERÁPICOS				
Nº Registro	Nombre	Forma Farmacéutica	Fecha Solicitud Autorización	Fecha de Anulación
158 Opo.	OVARSYL	inyectable en ampollas	31/03/1928	16/12/1961
179 Opo.	INSULINA LLORENTE 100u.i.	inyectable en frasco de 5cc con 100ui con tapón de goma perforable	15/10/1928	16/11/1964
180 Opo.	CLORHIDRATO DE ADRENALINA LLORENTE	solución gotas frasco (20 y 100cc)/inyectable 10 ampollas	15/10/1928	17/03/1963
196 Opo.	ENTEROPANCREOL	solución gotas (20cc)	16/03/1929	13/12/1961
264 Opo.	COLAGOBIL	comprimidos grageados	16/10/1930	16/11/1964
275 Opo.	TIROIDINA OVARINA HIPOFISINA NEFRINA HEPATINA (en grupo de 5 productos)	inyectable en ampollas	24/12/1930	16/12/1961
276 Opo.	TIRO OVARINA	inyectable en ampollas	24/12/1930	15/12/1961
277 Opo.	POLIHORMINA	inyectable en ampollas	24/12/1930	15/12/1961
278 Opo.	ANTITIROIDINA	comprimidos grageados	24/12/1930	15/12/1961
395 Opo.	INSULINA LLORENTE 200U.I.	inyectable en vial de 5cc con 200U.I	17/02/1934	Anulada por Decreto 2188/1966 de 23 julio
421 Opo.	INCRETOCAL	grageas	19/05/1934	20/01/1965
524 Opo.	FOLICULINA LLORENTE	solución oleosa para inyección intramuscular	06/06/1935	13/01/1962
525 Opo.	FOLICULINA LLORENTE	grageas	06/06/1935	13/01/1962

En el Anexo documental se recogen otros 14 productos opoterápicos elaborados por el Instituto que no se han hallado en el Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares, pero que si tenemos constancia de ellos son: TIROIDINA, OVARINA, TIRO-OVARINA, OVARINA-BELLADONA, CAPSURRENINA, ANTITIRO-OVARINA, HIPOFISINA, ORQUINA, NEFRINA, PANCRETINA, HEPATINA, POLIHORMINA, FERROVARSINA, PARATIROIDINA.

Expedientes de Sueros

De los 589 expedientes existentes de Sueros, fechados de 1920 a 1935, pertenecen al Instituto Llorente un total de 27[385].

Los primeros expedientes de sueros, registrados con los números de registro correlativos del 1 al 12, corresponden a sueros[386] de Laboratorios Claramunt de Barcelona, propiedad de Dr. Luis Claramunt y Furest. Las solicitudes de autorización de estos diez sueros están fechadas el 15 de marzo de 1920. Los siguientes diez expedientes corresponden a sueros[387] del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII de Madrid bajo la supervisión del médico preparador Jorge Francisco Tello. Las solicitudes de autorización de estos diez sueros están fechadas el 7 de abril de 1920.

En cuanto a los 27 expedientes de sueros del Instituto Llorente, tienen números de registro comprendidos entre el 61 y el 456 y sus fechas de solicitud de autorización están comprendidas entre el 12 de abril de 1920 y el 20 de noviembre de 1928. Esto indica que el Instituto Llorente comenzó a solicitar la autorización de sus sueros, sólo 28 días más tarde, desde que lo hizo el primer laboratorio que registró sueros en España, cumpliendo por otro lado el mandato del Reglamento de octubre de 1919, para la elaboración y venta de estos productos, que establecía en su disposición transitoria segunda la obligación tanto para laboratorios particulares como oficiales, de solicitar las autorizaciones

[385] En todos ellos aparece una hoja con el sello del Ministerio de la Gobernación. Inspección General de Sanidad. Registro Sueros y Vacunas, en unos casos manuscrita y otros mecanografiada, en la que dice "*Habiendo solicitado D. Jerónimo y Jacinto Megías y Fernández, autorización para preparar y vender el suero con esta denominación y estando cumplidos todos los requisitos preceptuados en el reglamento de 10 de Diciembre de 1919. Este Negociado no ve inconveniente a que se acceda a dicha petición expedientándose el documento en que así se acredite. V.I. resolverá*". Fecha. Firmado por el Jefe de Negociado: Macario H. y M.; con el conforme del Jefe de la Sección F. Murillo y con el VºBº del Inspector General Manuel Martín Salazar.

[386] S. Antineumocócico, S. Antidiftérico, S. contra la Gripe, S. de las venas renales de Cabra, S. Normal o Equino, S. Hematopoyético, S. Hemoglobina, S. Antitetánico, S. contra la Sífilis, S. Antitiroideo, S. Antiestroptocócico, S. Gelatinado. Anulados por no haber solicitado convalidación el 15 de enero de 1962.

[387] El que aparece inscrito con el Nº de Registro 13 es el Suero Antidiftérico. Los 10 expedientes son anulados el 1 de marzo de 1962 por no solicitar convalidación. Los expedientes que presenta este Instituto están constituidos únicamente por el modelo de instancia, no se adjunta el resto de documentación (memoria descriptiva y planos del laboratorio). En uno de los expedientes presentados, concretamente el de la Vacuna Antitífica Con Nº de Registro: 971 presentado el 24-05-1929 aparece mecanografiada una leyenda que dice "*Laboratorio Oficial dependiente del Misterio de la Gobernación y como tal exento de pago*".

correspondientes en un plazo de seis meses desde su fecha de publicación.

Las formas farmacéuticas bajo las que se presentaron a registro estos 27 sueros, son en su mayoría inyectables en forma de una ampolla[388] de 10 c.c. No obstante, al tratarse de sueros, resulta curioso que cuatro de estos productos se presenten en formas farmacéuticas destinadas a su administración por vía oral, como es el caso de los frascos cuenta gotas de 25 c.c. y las ampollas de 1 c.c. en el Suero Antitiroideo 65-S[389], los cuatro frascos cuentagotas de 10 c.c. de Suero Hematopoyético 66-S, los comprimidos en Hemoton 276-S y las pastillas en el Suero Antidiftérico 277-S.

Los aumentos de precio autorizados para estos productos se encuentran en una amplia banda, que oscila desde un 20% hasta un 100%, como es el caso del Suero Anticarbunconso 334-S en ampolla de 10 c.c., que paso de un precio de 23,90 pesetas, autorizado en 1957, a uno nuevo autorizado en 1966 de 47,80 pesetas. En 1940 se concede un aumento del 30% y en 1942 se concede un aumento del 20% sobre el 30 % anterior para los sueros elaborados en el Instituto Llorente, con anterioridad al mes de diciembre de 1937.

Es especialmente significativo el escrito que presenta D. Jacinto Megías en 1946, solicitando un aumento transitorio del 50% para los Sueros, Antitoxinas y Proteínas elaboradas por el Instituto Llorente, desde los últimos precios concedidos tan sólo hace un año en 1945. En este escrito expone *"que sigue siendo constante el aumento de precio que por causas circunstanciales vienen experimentando las materias primas que intervienen en la elaboración de nuestros sueros, antitoxinas y proteínas, citando como más importantes los semovientes y los piensos. El caballo, por ejemplo, de 300 pesetas, que era su precio en 1936, actualmente oscila entre 3.000 a 4.000 pesetas. Por otra parte, la cebada que puede destacarse como pienso más importante para el caballo, su precio de adquisición en 1936 era de 0,35 pesetas el kilo, y actualmente es de 3,00 pesetas el kilo para la cebada de importación, que es la que se nos suministra actualmente. En igual forma, han experimentado una*

[388] Las ampollas que utilizaba el Instituto Llorente eran ampollas de vidrio neutro acondicionadas en un estuche plegable de cartón rizado con sellos lacre, envoltura de papel celofán y algodón para rellenar. En el estuche se incluía un abre ampollas.
[389] En su prospecto hay una nota que dice "La experiencia ha demostrado que el suero antitiroideo no debe administrarse mediante inyección, sino exclusivamente por vía gástrica".

considerable elevación de precio los envases, la ampolla de vidrio neutro, los impresos, la mano de obra, y en consecuencia los gastos generales, de vigilancia e investigación en la preparación de los mencionados productos. Por todo lo expuesto, son totalmente antieconómicos actualmente los precios de venta autorizados por esa Dirección General de Sanidad en Abril de 1945."

En cuanto al periodo de actividad o eficacia, podemos extraer de las tarjetas del Instituto Técnico de Comprobación, que existen en algunos expedientes de sueros como en el del Suero Antitetánico 63-S, que el periodo de eficacia de los sueros en los primeros años de comercialización era de dos años, para pasar posteriormente a cinco. Y resulta curioso el caso del Hemoton 276-S (suero hematopoyético) en comprimidos o del Suero Antidiftérico 277-S en pastillas, para los que figura una duración de su actividad indefinida.

Las fechas de anulación de estos 27 productos se enmarcan entre 1962 y 1969 y la principal causa de anulación es la no convalidación en la fecha y forma establecida. La falta de interés en la renovación de los sueros, se debió, sin duda al uso de otros preparados como las gamma globulinas humanas liofilizadas[390], que evitaban prácticamente los fenómenos de hipersensibilidad de los suseros, y al uso cada vez más generalizado de los antibióticos a partir de la década de los años sesenta en España, que poco a poco fue desplazando el uso de la sueroterapia para el tratamiento de las enfermedades infecciosas.

Una excepción la constituye el Suero Anticarbuncoso 334-S que no es anulado hasta junio de 1979 y en cuyo prospecto dice *"En la actualidad, se emplea al mismo tiempo que la penicilina, porque la predilección por esta como remedio único, no está generalizada, habida cuenta de que, al igual que otros antibióticos, no produce a veces, el efecto deseado. En tales casos no queda otro recurso que la aplicación del suero."* Otra excepción, en cuanto a la causa de anulación es la del Suero Hematopoyético 66-S, cuya anulación se produce por cambio de nombre a Hemoton, aunque como hemos podido ver en su expediente no existe una fecha oficial de anulación, ni un nuevo registro con este nombre.

[390] Gama de especialidades farmacéuticas registradas por el Instituto Llorente con el nombre de Glogama.

SUEROS				
Nº Registro	Nombre	Forma Farmacéutica	Fecha de Autorización	Fecha de Anulación
61.S	ANTITOXINA DIFTÉRICA 5.000 u.i.	inyectable-amp 10cc	12/04/1920	10/06/1969
62.S	SUERO ANTIMENINGOCÓCCICO	inyectable-amp 10cc	12/04/1920	15/01/1962
63.S	SUERO ANTITETÁNICO	inyectable-amp 10cc	12/04/1920	13/11/1964
64.S	SUERO ANTIDIFTÉRICO 3000 u.i.	inyectable-amp 10cc	12/04/1920	13/11/1964
65.S	SUERO ANTITIROIDEO	oral- 10 amp 1cc y fraco cuenta gotas	12/04/1920	24/01/1962
66.S	SUERO HEMATOPOYÉTICO - HEMOTON	inyectable/oral 4 frascos 10cc	12/04/1920	--
67.S	SUERO ANTIESTREPTOCÓCCICO POLIVALENTE	inyectable-amp 10cc	12/04/1920	24/01/1962
68.S	SUERO ANTINEUMOCÓCCICO POLIVALENTE	inyectable-amp 10cc	12/04/1920	24/01/1962
69.S	SUERO DE VENA RENAL DE CABRA	inyectable-amp 10cc	12/04/1920	24/01/1962
70.S	SUERO ANTITÍFICO	inyectable-amp 10cc	12/04/1920	24/01/1962
71S.	SUERO EQUINO NORMAL	inyectable-amp 10cc	12/04/1920	24/01/1962
271S	SUERO ANTIGONOCÓCICO	inyectable-amp 10cc	26/04/1924	29/01/1962
272.S	SUERO ANTIDIFTÉRICO 250 u.a. de Erhlich	inyectable-amp 10cc	26/04/1924	29/01/1962
273.S	SUERO ANTIESTREPTOCÓCCICO PUERPERAL	inyectable-amp 10cc	26/04/1924	29/01/1962
274.S	SUERO ANTIMELITÓCOCICO	inyectable-amp 10cc	26/04/1924	29/01/1962
275.S	SUERO EQUINO ADRENALÍNICO	inyectable-amp 10cc	26/04/1924	29/01/1962
276.S	HEMOTON comp. de Suero Hematopoyético	oral -Tubo 20 comp	26/04/1924	29/01/1962
277.S	SUERO ANTIDIFTERICO pastillas	oral-Tubo 20 pastillas	26/04/1924	29/01/1962
334.S	SUERO ANTICARBUNCOSO	inyectable-amp 10cc	02/10/1925	06/1979
335.S	SUERO ANTIBRONCONEUMÓNICO	inyectable-amp 10cc	02/11/1925	27/01/1962
336.S	SUERO ANTIESCARLATINOSO (método americano)	inyectable-amp 10cc	03/11/1925	27/01/1962
366.S	SUERO ANTICARBUNCOSO SINTOMÁTICO	no aparece	28/05/1926	29/01/1962
367.S	SUERO CONTRA EL MAL ROJO DEL CERDO	no aparece	28/05/1926	29/01/1962
368.S	SUERO ANTIGURMOSO	no aparece	28/05/1926	29/01/1962
369.S	SUERO ANTIPUOGENO POLIVALENTE	no aparece	28/05/1926	29/01/1962
455.S	SUERO ANTIGANGRENOSO	inyectable-amp 10cc	20/11/1928	16/11/1964
456.S	SUERO ANTIDISENTÉRICO	inyectable-amp 10cc	20/11/1928	06/02/1962

Expedientes de Vacunas

De los 1.449 expedientes existentes de Vacunas, fechados de 1919 a 1936, pertenecen al Instituto Llorente un total de 58[391].

[391] En algunos de los expedientes de vacunas hay una carta con el sello del Ministerio de la Gobernación. Inspección General de Sanidad. Registro Sueros y Vacunas, que dice: "*Habiendo solicitado D. Jerónimo y Jacinto Megías y Fernández, autorización para preparar y vender la vacuna denominada (…) y estando cumplidos todos los requisitos preceptuados en el reglamento de 10 de Diciembre de 1919 este Negociado no ve inconveniente a que se acceda a dicha petición expidiéndose el documento en que así se acredite. Vº resolverá.*" Madrid. Fecha. Firmado por el Jefe de Negociado: Macario M y H; con el conforme del Jefe de la Sección F. Murillo y con el Vº. Bº. del Inspector General Manuel Martín Salazar.

Estos 58 expedientes de vacunas, tienen números de registro comprendidos entre el 109 y el 1.440 y sus fechas de solicitud de autorización están comprendidas entre el 9 de abril de 1920 y el 9 de julio de 1936. Esto indica que el Instituto Llorente comenzó a solicitar la autorización de sus vacunas, cumpliendo, como en el caso de los sueros, el mandato del Reglamento de octubre de 1919, que como hemos dicho, establecía la obligación de solicitar las autorizaciones en un plazo de seis meses desde su fecha de publicación.

Siete de estas vacunas son de uso veterinario, concretamente -*la anticarbuncosa 705, la antirrábica canina 706, la antivariólica Ovina 707, la vacuna contra la perineumonía contagiosa del ganado vacuno 742, la vacuna contra el mar rojo del cerdo 743, la vacuna contra el Cólera aviar 744 y la vacuna contra el tifus aviar 745*-, no existiendo en el Registro de la Dirección General de Sanidad diferenciación entre las vacunas y toxinas de uso humano y las de uso veterinario.

Existen también entre estas vacunas, tres productos para diagnóstico, que son -*la Meleína 746 prueba para el diagnóstico del muermo, Tuberculina 747 para el de la tuberculosis y las toxinas para la reacción de Dick para el diagnóstico de la escarlatina*-.
Las formas farmacéuticas bajo las que se presentaron a registro estas vacunas, son en su mayoría inyectables, por lo general en forma de seis ampollas de 2 c.c., que posteriormente a partir de los años 50, se modifican a dos frascos con tapón de goma perforable de 5 c.c. Cómo excepciones nos encontramos la Vacuna Antivariólica que se presentó en forma de tubos, acompañados de aguja y lanceta para practicar la vacunación y posterior revacunación contra la viruela[392]. La vacuna antidiftérica Antidifter, que además de administrarse en forma inyectada podía ser administrada vía nasal[393] o los Antivirus, como el Estreptocócico y el Estafilocócico, que además de poderse emplear en forma de inyectables se podían usar aplicados en compresas, mechas, instilaciones

[392] Para la aplicación de la Vacuna Antivariólica se procedía de la siguiente manera: "*La lanceta se esteriliza a la llama. Es conveniente no hacer sangre, practicando la vacunación con incisiones muy superficiales en forma de cruz. La revacunación se realiza por medio de escarificaciones múltiples que, sumándose, producen mayor superficie cruenta*".
[393] En su expediente podemos leer "*Anadifter es la vacuna más adecuada para la vacunación por vía nasal, que se practica instalando, cotidianamente, 4 gotas en cada fosa nasal durante tres periodos de 8 días, con intervalos de una semana*".

o pulverizaciones para tratar las zonas afectadas[394]. También destacan por su peculiar forma de presentación, algunas entero-vacunas, vacunas administradas por vía digestiva, en forma de esférulas (grageas) para tratar de inmunizar al enfermo contra las enfermedades infecciosas, como la Entero-Vacuna Tífica 790[395] o los seis[396] antivirus preparados con gérmenes aislados de procesos supurados o infectivos, para el tratamiento local de procesos infecciosos como las blefaritis o las otitis. Otros como el Pomavirus un antivirus antipuógeno, se presenta en forma de pomada indicada en el tratamiento local inmunizante de las infecciones dérmicas.

Para 15[397] de estas 58 vacunas se solicita autorización de comercialización en envase clínico, mayoritariamente, en formatos de 50 ampollas y de 50 frascos con tapón de goma perforable.
Conviene destacar, que algunas de estas vacunas, como la Antivariólica al verde brillante o la BCG contra la tuberculosis, se usaban profilácticamente para inmunizar contra infecciones víricas o bacterianas. Otras sin embargo, se usaban tanto con valor preventivo como curativo, como por ejemplo la vacuna Melitocócica para la fiebre de Malta, la vacuna Gonocócica para la blenorrea, la Vacuna contra el acné o la Vacuna Dental para prevenir y curar las infecciones bucales.

Los aumentos de precio autorizados para estos productos se encuentran en una amplia banda, que oscila desde un 10% hasta un 50% en algunos

---

[394] Indicados para tratar heridas supuradas, quemaduras infectadas, ulceras varicosa, otitis, mastitis, blefaritis, orzuelos etc.

[395] Caja con tubo de 6 esférulas (grageas) de vacuna y 3 de bilis. Cada esférula contiene 20.000 millones de bacilos de Eberth y 10.000 millones de Paratíficos A y B y Coli. Indicada en la profilaxis de las infecciones tifoideas, preferentemente en las personas en que esté contraindicada la Vacuna T.A.B. inyectable. *Modo de empleo*: durante 3 días consecutivos y en ayunas se tomará una esférula de bilis (color verde) y a la hora dos esférulas de vacuna (color marrón). Una hora después se puede ingerir alimento. Es indispensable no masticar las esférulas. *Revacunaciones*: Es aconsejable que anualmente se repita la vacunación con entero-vacunas. No provoca reacción alguna, cuando más, origina una pequeña acción laxante.

[396] Antivirus Oftalmo-Inmunivirus 1.109, Antivirus Oto-Inmunivirus 1.110, Antivirus Rino-Inmunivirus 1.111, Antivirus Inmunivirus Entero-Renal 1.112, Antivirus Inmunivirus Genito-Urinario 1.113, Antivirus Inmunivirus Antipuógeno Concentrado 1.114.

[397] Vacuna Melitocócica 110 , Estreptocócica 111, Estafilocócica 113, Vacuna Pertussis 897 contra la Tos-ferina, Vacuna Anticatarral Polimicrobina 950, Vacuna Antitetánica- Anatoxina 1.127, Vacuna Polimicrobiana Dental 1.128, Vacuna Antipuógena 1.129 y Mixtogon 1.348 en envase de 50 ampollas de 2c.c; Vacuna T.A.B 114 en envase de 50 ampollas de 1, 2 y 10 c.c. y en envase de 50 frascos con tapón de goma perforable de 50 c.c; Anadifter 712 en envase de 50 ampollas de 2 y 10 c.c; Vacuna Dental Preventiva 1.247, Normogon 1.349 y Pleogón 1.350 en envase de 50 ampollas de 1c.c; Anatoxina Estafilocócica 1.440 en base de 50 frascos con tapón de goma perforable de 10 c.c.

casos. Para la mayoría de la vacunas, el 10 diciembre de 1940 se concede un aumento del 10% y el 20 de enero de 1942 se concede un aumento del 30% sobre el precio de venta al público a que estaban registradas, con anterioridad al 31 de diciembre de 1937.

Respecto a las revisiones de precios, son especialmente significativos dos escritos que envía el Dr. Jacinto Megías al Director General de Sanidad. El primero en noviembre 1947 en relación al suministro gratuito desde el año 1926 de la Vacuna BCG[398], y la necesidad de que la elaboración de esta vacuna pase a ser retribuida como el resto de productos. Y el segundo, en febrero de 1948 en relación a la Vacuna Antirrábica Humana por el método de Semple modificado[399], para solicitar un aumento de su precio por resultar antieconómico seguir elaborándola.
En cuanto al periodo de actividad de la vacunas es bastante variable, y oscila desde los 10 días para la vacuna BCG contra la tuberculosis, hasta

[398]Escrito para la Vacuna BCG en el que Jacinto Megías expone que: "*desde el año 1926 esta vacuna se prepara y suministra desde el Instituto por autorización oficial del profesor Calmette, de imperecedera memoria; suministro que hace gratuitamente en atención al concepto de ensayo que el descubridor del remedio tuvo del empleo del producto profiláctico que nos ocupa. Mas habida cuenta de que la mencionada vacuna, merced a los trabajos de los últimos años, entre los que se han destacado las aportaciones de Aderson y Belfrage, Van Den Berg, Weill-Halle y Turpin, Walgren, Rodenthal, Bretey, Sayé y colaboradores, y en fecha reciente las de J.D. Aronson y C.E. Palmer, publicadas en "Public Health Reports" (V-61-nº23-7 Junio 1946), se acredita con un índice de eficacia tanto más de tener en cuenta cuanto más se acentúa la imperiosa necesidad de recurrir a todos los medios que con mayor o menor eficiencia contribuyan a la lucha contra la "peste blanca"; y como, por otra parte , lo oneroso de la preparación de la vacuna B.C.G. hace imposible el sostenimiento de un servicio de tal importancia sin compensación económica alguna, el que suscribe de V.E. SOLICITA: la autorización para expender la expresada vacuna B.C.G. con arreglo al criterio retributivo que se sigue para todos lo demás productos inmunizantes (sueros y vacunas) para que una vez en posesión del permiso solicitado, presentar al Departamento de registro de su digna dirección el preparado de referencia con arreglo a las normas vigentes*".

[399] Escrito de Jacinto Megías en el que expone: "*que persistiendo el constante aumento de precio en la materia prima que más interviene en la preparación de nuestro tratamiento antirrábico de Semple modificado, que es el conejo común, además de experimentar igual aumento de precio otras materias primas del citado producto, como son: ampollas de vidrio neutro, envases de cartón etc., y habiendo también aumentado considerablemente los gastos de mano de obra, así como los impuestos sociales y fiscales, resulta actualmente antieconómico el precio de venta al público de 80,00pts que tenemos concedido por esa Dirección General de Sanidad para nuestra referida vacuna antirrábica de Semple. Por todo lo expuesto, a V.E. Solicita se digne a aprobar a este Instituto, aumentar hasta 120,00 pesetas el precio de venta al público del referido tratamiento antirrábico de Semple, en forma transitoria y en tanto persistan las actuales circunstancias. De no sernos concedido este aumento de precio, tendríamos que suspender, bien a pesar nuestro, la preparación del producto de referencia, con el perjuicio consiguiente para la salud pública por tratarse de un producto de tanta necesidad y de urgente aplicación.*"

una duración de su actividad indefinida como en el caso de los comprimidos de la Entero-vacuna gonocócica[400].

Desde su autorización y en el transcurso de su comercialización cambiaron de nombre los siguientes productos: la Vacuna Jenneriana a Vacuna Antivariólica al verde brillante; la vacuna Tifoídica Paratífica Preventiva a T.A.B Llorente, la vacuna antidiftérica Anadifter a Normo-difter, la Vacuna polimicrobiana Dental a Dental Curativa; la Anatoxina Estafilocócica pasa a Davan Toxoide estafilocócico y la Antitoxina Tetánica inyectable una ampolla de 10 c.c. 6.000 UI. que cambia su nombre y presentación a Suero Antitetánico Concentrado (antitoxina) un frasco 3.000 UI.

Las fechas de anulación de estos 58 productos se enmarcan entre 1959 y 1977 y la principal causa de anulación es la no convalidación en la fecha y forma establecida. Como excepción nos encontramos la Vacuna Melitocócica 110V, que se autorizó en envase de 6 ampollas de 2 c.c., pero se debió estar comercializando además de en esta presentación, en otra de dos frascos de 5 c.c. que no estaba autorizada, y que dio lugar a su anulación en 1959 por no poder presentar ante el requisito de la Dirección General de Sanidad, copia de la instancia-solicitud de registro. Otras excepciones que nos hemos encontrado son las anulaciones por cambio de nombre, como en el caso del Inmunovirus Antipuógeno 717, o anulaciones a petición del laboratorio como son el caso de la Anatoxina Diftérica Anadifter 712[401] que se anuló en octubre de 1959, y de la Vacuna Antirrábica humana 1.296[402] que se anuló en febrero de 1.977.

---

[400] ENTERO-VACUNA GONOCÓCICA comprimidos vía digestiva con 2.000 millones de gérmenes, más tableta de benzoato de sosa a la dosis de 90 centigramos como preparante para acrecentar la absorción intestinal. Infecciones gonocócica. Modo de empleo: Por la mañana en ayunas, una tableta de benzoato sódico y 15 minutos más tarde un comprimido de vacuna. Duración del tratamiento: Esta cura durará cuando menos 15 días. Duración de su actividad indefinida.

[401] Por pasar a elaborar otros productos de denominaciones distintas y registros diferentes, los cuales no se especifican.

[402] Vacuna Antirrábica para la especie humana (Método Semple modificado): Anulada con fecha 25 de febrero de 1977 a petición de los interesados por escrito de 8 de enero de 1977. Este escrito está dirigido al Ilmo. Sr Director General de Sanidad y está firmado por Carlos Ruiz-Bravo López, como Director Técnico Farmacéutico del Instituto Llorente , en el expone "*que esta vacuna, en la actualidad está anticuada ya que su aplicación puede provocar toxicidad secundaria (riesgo de poder encefalitógeno) y que este Instituto tiene actualmente en estudio y preparación el expediente de una nueva vacuna Antirrábica Liofilizada desprovista del factor encefalitógeno según los métodos y las técnicas más modernas, y por ello se solicita autorizar su anulación*".

VACUNAS				
Nº Registro	Nombre	Forma Farmacéutica	Fecha Solicitud Autorización	Fecha de Anulación
109	ANTIVARIOLICA AL VERDE BRILLANTE	Tubo para 4,25,50 y 100 vacunaciones	09/04/1920	--
110	VACUNA MELITOCÓCICA	inyect.-6 amp 2 c.c.	09/04/1920	06/10/1959
111	VACUNA ESTREPTOCÓCICA	inyectable-6 amp 2 c.c./ 2 frascos 5 c.c.	09/04/1920	20/01/1965
112	VACUNA GONOCOCICA POLIVALENTE	inyectable-amp	09/04/1920	10/02/1962
113	VACUNA ESTAFILOCÓCICA	inyect.-6 amp 2 c.c.	09/04/1920	10/02/1962
114	VACUNA T.A.B. LLORENTE	inyect.-6 amp de 2 c.c. y de 1 dosis	09/04/1920	--
115	VACUNA TIFOÍDICA Curativa	inyect.-6 amp 2 c.c.	09/04/1920	10/02/1962
116	VACUNA PARATÍFICA A Curativa	inyect.-6 amp 2 c.c.	09/04/1920	10/02/1962
117	VACUNA PARATÍFICA B curativa	inyect.-6 amp 2 c.c.	09/04/1920	10/02/1962
118	VACUNA ACNÉ	inyect.-6 amp 2 c.c.	09/04/1920	13/11/1964
119	VACUNA COLI	inyect.-6 amp 2 c.c.	09/04/1920	10/02/1962
705	VACUNA ANTICARBUNCOSA Animal	inyectable	01/10/1920	08/03/1962
706	VACUNA ANTIRRÁBICA Canina	inyectable	01/10/1920	07/03/1962
707	VACUNA ANNTIVARIÓLICA Ovina	inyectable	01/10/1920	07/03/1962
712	ANADIFTER (después NORMODIFTER)	inyect.-1 amp 1 c.c. y 2 amp 2 c.c	29/10/1925	13/10/1959
715	ANTIVIRUS ESTAFILOCÓCICO	inyectable 10 c.c.	12/12/1925	--
716	ANTIVIRUS ESTREPTOCÓCICO	inyectable 10 c.c.	12/12/1925	--
717	INMUNIVIRUS ANTIPUÓGENO	inyect. 10 y 50 c.c.	12/12/1925	07/03/1962
741	VAC. CONTRA CARBUNCO Sintomático	inyectable	28/05/1926	07/03/1962
742	VAC. CONTRA PERINEUMONÍA bóvidos	inyectable	28/05/1926	07/03/1962
743	VAC. CONTRA EL MAL ROJO DEL CERDO	inyectable	28/05/1926	07/03/1962
744	VACUNA CONTRA EL COLERA AVIAR	inyectable	28/05/1926	07/03/1962
745	VACUNA CONTRA EL TIFUS AVIAR	inyectable	28/05/1926	07/03/1962
746	MALEINA. Toxina para diagnostico	inyectable	28/05/1926	07/03/1962
747	TUBERCULINA. Toxina para diagnostico	inyectable	28/05/1926	08/03/1962
790	ENTERO-VACUNA TIFICA "LLORENTE"	Tubo: 6 esférulas vacuna y 3 bilis	13/12/1926	16/11/1964
809	VACUNA BCG	3 amp. vía buacal	20/01/1927	28/02/1962
857	VACUNA ANTIRRÁBICA humana M. Semple	inyectable	07/08/1927	01/03/1962
897	VACUNA PERTUSSIS	inyectable-6 amp 2 c.c./ 2 frascos 5 c.c.	08/11/1927	20/01/1965
905	TOXINAS PARA LA REACCIÓN DE DICK	inyect- 20 pruebas	31/12/1927	01/03/1962
906	VACUNA ESCARLATINOSA	inyectable-amp	21/12/1927	01/03/1962
950	VACUNA ANTICATARRAL POLIMICROBIANA	inyect.-6 amp 2 c.c.	21/09/1928	16/11/1964
1.109	ANTIVIRUS OFTALMO-INMUNIVIRUS	10 amp-pipetas ocular	04/10/1930	02/03/1962
1.110	ANTIVIRUS OTO-INMUNIVIRUS	3 amp 5 c.c. óticas	04/10/1930	02/03/1962
1.111	ANTIVIRUS RINO-INMUNIVIRUS	3 amp 5 c.c. nasales	04/10/1930	02/03/1962
1.112	ANTIVIRUS INMUNIVIRUS ENTERO-RENAL	1 amp 10 c.c. local	04/10/1930	02/03/1962
1.113	ANTIVIRUS INMUNIVIRUS GENITO-URINARIO	1 amp 10 c.c. local	04/10/1930	02/03/1962
1.114	ANTIVIRUS INMUNIVIRUS ANTIPUÓGENO CONCENTRADO	1 amp 10 c.c. local	04/10/1930	02/03/1962
1.115	VACUNA ENTERO-RENAL	inyect.-6 amp 2 c.c.	04/10/1930	02/03/1962
1.116	VACUNA GONOCOCCICA MIXTA	inyect.-6 amp 2 c.c.	04/10/1930	02/03/1962
1.126	VACUNA ANTIGRIPAL	inyect.-6 amp 2 c.c.	23/12/1930	02/03/1962
1.127	VACUNA ANTITETÁNICA (ANATOXINA)	inyect.-3 amp 2 c.c.	23/12/1930	02/03/1962
1.128	VACUNA POLIMICROBIANA DENTAL	inyect.-6 amp 2 c.c.	23/12/1930	02/03/1962
1.129	VACUNA ANTIPUÓGENA	inyectable-6 amp 2 c.c./ 2 frascos 5 c.c.	23/12/1930	16/11/1964
1.130	ANTITOXINA TETÁNICA	inyect.-1 amp 10 c.c	23/12/1930	10/07/1969
1.131	ANTITOXINA ESCALATINOSA	inyect.-1 amp 10 c.c	23/12/1930	02/03/1962
1.155	ENTERO-VACUNA GONOCÓCICA	oral-comprimidos	07/04//1931	02/03/1962
1.156	ENTERO-VACUNA ANTIPUÓGENA	oral-comprimidos	07/04//1931	02/03/1962
1.157	ENTERO-VACUNA GONOCÓCICA MIXTA	oral-comprimidos	07/04//1931	02/03/1962
1.158	ENTERO-VACUNA ENTERO-RENAL	oral-comprimidos	07/04//1931	02/03/1962
1.247	VACUNA DENTAL PREVENTIVA	inyect.-3 amp 1 c.c.	24/04//1933	16/11/1964
1.296	VACUNA ANTIRRÁBICA Humana Semple Mod.	inyect.-20 amp 5 c.c.	29/08/1933	25/02/1977
1.348	MIXTOGÓN	inyect.-6 amp 2 c.c.	25/06/1934	05/02/1962
1.349	NORMOGÓN	inyect.-6 amp 2 c.c.	25/06/1934	07/02/1962
1.350	PLEOGÓN	inyect.- 10 amp 1 c.c.	25/06/1934	16/11/1964
1.351	POMAVIRUS Antivirus antipuógeno local	Pomada tubo 25 gr	25/06/1934	11/11/1964
1.421	PROTEINA ANTISARAMPIONOSA LLORENTE	inyect.- amp 2 y 10c.c.	17/03/1936	06/03/1962
1.440	ANATOXINA ESTAFILOCÓCICA (DAVAN)	inyect.- frasco 10 c.c.	09/07/1936	11/11/1964

Nota$_1$: En el Anexo Documental se ha incorporado otros datos de interés sobre los expedientes del Instituto Llorente que se conservan en el Archivo General de la Administración. También se han incorporado las digitalizaciones de los materiales de acondicionamiento (caja /etiqueta/prospecto) que se han encontrado en los expedientes de estos productos. De igual forma en el Anexo Documental, se han incorporado relaciones de medicamentos del Instituto Llorente de aplicación en medicina humana y veterinaria, obetnidas de vademecums y de otros dumentos inéditos del Instituto, así como fotografías de envases de medicamentos y otros productos del Instituto Llorente que se han podido recopilar.

Nota$_2$: El InstitutoLlorente adquirió especialidades de otros laboratorios. Así lo hizo con el **Laboratorio Productos Medicinales S.A. (PROMESA)**[403], de D. Guillermo Foch Jou, a quien Llorente le compró un conjunto de especialidades, varias de las cuales siguen aún en el mercado: NUCOA, SEBUMSELEM, NOVO-MELANIDINA y NOVODERMOQUINONA (comercializadas por Juventus). Otros medicamentos adquiridos por Llorente a Promesa fueron: HISTAGLOBINE, COLAGENO, DARKINAL, PERTIL, SCLANE, SCLAMINE, TACUMIL y COLCHIPIRINA.

[403] El Académico de la RANF, Puerto Sarmiento, publica el 6 de julio de 2011 un artículo sobre la figura de Foch Jou en el que aporta datos sobre este Laboratorio (páginas 100-101): *En la documentación relativa al encuadramiento del Sindicato Vertical de Industrias Químicas, aparece el 6 de febrero de 1943 el Laboratorio Promesa (Productos Medicinales, S.A.) Tenía el centro de producción en la calle Arturo Soria, 147 de Madrid y las oficinas en Alcalá 30. Se fundó en 1940, o acaso 1942, como una concesionaria de procedimientos de la empresa CHINOIN, situada en Ujpest (Hungría). El gerente era Antonio de Vargas-Machuca y la Directora Técnica, Petra de Prada. Ese laboratorio fue adquirido en 1968 por Guillermo Folch. Su nombre se modificó a Productos Medicinales S.A. "PROMESA". Además de su centro de fabricación de Arturo Soria, se abrió otro en Barcelona (Vía Layetana, 159). La empresa tenía un censo obrero de veintisiete personas: dieciocho hombres y nueve mujeres; de ellos nueve técnicos, siete administrativos y once dedicados a los procesos productivos.*

5.2.2. Logotipos de Llorente

Tras un análisis exhaustivo de los envases de medicamentos y materiales de marketing, hemos extraído los logotipos, en forma de imágenes en unos casos, y en otros en forma de imágenes y letras, que han servido para identificar al Instituto Llorente y sus productos a lo largo de su historia.

Una característica que se puede destacar de estos logotipos es su originalidad, sobre todo, del logotipo correspondiente a Llorente Generic, constituido por la imagen del edificio de la carretera de El Pardo, la firma del Dr. Llorente y la palabra “generic” incluida en cuadraditos a modo de fichas de scrabble.

Etiqueta y lacre del producto opoterápico Colagobil, presentada a registro en el año 1930.

Caja de Hemoton (comprimidos de Suero Hematopoyético) presentada a registro en 1924.

Logotipo con una "J" identificativa de Jacinto y Jerónimo Megías y la "LL" de Lorente.

Lacres de diferentes colores con dos "J" una de ellas invertida, identificativas de Jerónimo y Jacinto Megías, sobre la silueta de la cabeza de del Dr. Llorente. Obtenidas del material de acondicionamiento presentado en los expedientes de registro Entero-Vacuna Tífica en el año 1926, Insulina Llorente 200 UI en el año 1934 y Colagobil (para revisión de precios en el año 1948), respectivamente.

	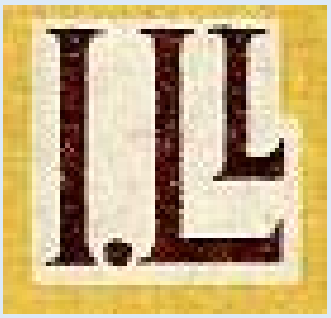
Caja de Pomavirus antivirus antipuógeno presentada a registro en el año 1934.	**Logotipo con las letras "I.LL" identificativas de Instituto Llorente.**
	
Caja de Insulina 200 U.I. (presentada con motivo de la una convalidación en el año 1963)	**Logotipo con dos "J" una de ellas invertidas identificativas de Jerónimo y Jacinto Megías**

	**Logotipo del Instituto Lorente en la etapa en que fue propiedad de Laboratorios Fides**
	
Caja y envase de Lactófilus, medicamento antidiarreico sin receta, que todavía en la actualidad, se encuentra comercializado por Laboratorios Juventus (extraído de un panfleto publicitario).	**Logotipo con el edificio de la carretera de El Pardo, diseñado por los últimos propietarios de Llorente.**

Logotipo correspondiente a laboratorios Llorente Generic, constituido por la imagen del edificio de la carretera de El Pardo, la firma del Dr. Llorente y la palabra "generic" incluida en cuadraditos a modo de fichas de scrabble.

5.3. TIPOLOGÍA DEL LABORATORIO

La tipología del Instituto Llorente como laboratorio varió a lo largo de su historia. En sus orígenes a finales del siglo XIX, no podemos hablar de un laboratorio anejo a una farmacia que elaboraba fórmulas magistrales y específicos[404] para pasar posteriormente a la fabricación industrial de especialidades farmacéuticas en serie, como fue el origen de la mayoría de laboratorios farmacéuticos en nuestro país[405].

Debemos hablar en los origines de Llorente, de un Instituto Microbiológico de naturaleza médica, ubicado primero en el Paseo de Rosales y más tarde en la calle Ferraz. Aquí contaba con un laboratorio en el que elaboraba de forma bastante artesanal, los sueros y vacunas a partir de los bacilos infecciosos, que más tarde aplicaba a los enfermos en su clínica adjunta, dotada de una sección antirrábica para practica la vacunación y otra para aplicar los sueros, como el antidiftérico, que llevaban a cabo con prácticas higiénicas y clínicas como la intubación de los enfermos. Junto a estas instalaciones disponía además, de cuadras y establos para albergar los animales,-*caballos, terneras, conejos, cabras y perros*-, destinados a la experimentación y utilizados como fuente de obtención de sueros y antitoxinas.

Otro de los aspectos que hay que destacar del Instituto Llorente es la investigación, que representa un hecho diferencial respecto de otros laboratorios de su época, y que se mantendrá hasta su desaparición.

En 1920, año en el que es inscrito en el Registro General de Laboratorios de la Dirección General de Sanidad con el nº 609[406], se constituye como un laboratorio farmacéutico. Desde este momento se convierte en un laboratorio dedicado a la fabricación de sueros, vacunas y productos para el diagnóstico clínico de enfermedades infecciosas, en medicina de uso

---

[404] "*Los específicos fueron aceptados legalmente en la Ley del Timbre de 1892, y en un mismo año 1893, se dan dos definiciones absolutamente dispares, en la primera se les considera remedios secretos envasados, y en la segunda se les define como medicamentos envasados acompañados de un prospecto informativo*". No es hasta 1919 con la publicación del Reglamento para elaboración y venta de especialidades farmacéuticas, cuando específicos y remedios secretos quedan prohibidos y pasan a ser sustituidos por las especialidades farmacéuticas, de composiciones conocidas y autorizadas por Sanidad. FOLCH FOU, G; PUERTO SARMIENTO, F.J.; SUÑÉ-ARBUSSÁ, J.M.; VALVERDE LÓPEZ, J.L. y otros. *Historia General de la Farmacia: El medicamento a través del Tiempo* (Vol. II), Madrid, Ediciones Sol S.A., 1986, pág. 704

[405] Como los laboratorios del Dr. Andreu, Uriach, Doctor Esteve o Laboratorio Abelló.

[406] Con código de identificación de personas jurídicas y entidades en general CIF: A28 056109

humana y veterinaria, pero también de productos opoterápicos, medicamentos a base de extractos glicéricos de glándulas endocrinas, hormonas y en algunos casos adicionados de extractos vegetales como la belladona o el boldo, y de minerales como el Arsénico o el Hierro.

Desde 1930, con la construcción de la factoría situada en la carretera de El Pardo, el laboratorio pasa de una elaboración artesanal a una fabricación industrial[407], que se consolida a partir de los años 50 gracias al desarrollo industrial con la aparición de la maquinaria y que habría de transformar al Instituto Llorente en un moderno laboratorio de investigación químico- farmacéutico. A partir de este momento, la síntesis química de medicamentos fue un momento importante para la evolución de Llorente, que empezó a fabricar medicamentos punteros como las sulfamidas, los antihistamínicos, los preparados de calcio, las vitaminas y los antibióticos, cuya fabricación, como ya se ha dicho en otro capítulo de esta tesis, fue declarada en 1948 industria de interés nacional.

La síntesis química de principios activos consolida la presencia del Instituto Llorente en el mercado nacional y hace posible, finalizada la Segunda Guerra Mundial, establecer los primeros acuerdos de cooperación con compañías extranjeras, como su participación al 50% con Productos Químicos Schering, en Química Española S.A. (QESA).

En este contexto como laboratorios farmacéuticos de origen médico podemos hablar del Instituto de Biología y Sueroterapia de Madrid (IBYS)[408] cómo uno de sus más directos competidores.

5.3.1. Directores Técnicos del Instituto Llorente

El análisis de las fuentes recopiladas así como la información obtenida de las entrevistas realizadas a personas relacionadas con esta empresa, nos ha permitido conocer las personas que han que han estado al frente de la dirección técnica del Instituto a lo largo de su historia.

---

[407] Instituto Llorente incorporado a la Industria Nacional con el nº 8.285 en fecha 10 de febrero de 1950.

[408] IBYS se fundó en 1919 por un grupo de científicos discípulos de Ramón y Cajal. Inicialmente dedicó su actividad al campo de las vacunas y de los sueros. En 1929 se fusionó con el Instituto de Inmunoterapia THIRF. Y a partir de los años 50 se convirtió en una de las primeras empresas de soluciones inyectables en España. FOLCH FOU, G; PUERTO SARMIENTO, F.J.; SUÑÉ-ARBUSSÁ, J.M.; VALVERDE LÓPEZ, J.L (op. cit.), páginas 719-720.

Los primeros directores técnicos que encontramos del Instituto Llorente son los Doctores Jerónimo y Jacinto Megías Fernández, que como hemos dicho ya eran médicos. Esta peculiaridad de ser médicos y no farmacéuticos, se debe al Reglamento de 1919 para la elaboración y venta de sueros y vacunas, que establecía que la dirección técnica podía estar confiada a un Médico, Farmacéutico o a un Veterinario.

El resto de directores técnicos del Instituto Llorente son farmacéuticos, ya que será el Reglamento de 1924, el que establece claramente la obligación para todos los laboratorios destinados a la elaboración de espacialidades farmacéuticas, de tener un farmacéutico español con título registrado, bajo cuya elaboración y responsabilidad se elaboraran las especialidades farmacéuticas. Esta obligación se mantendrá hasta su revocación como laboratorio farmacéutico en 2010.

De entre los directores técnicos farmacéuticos que han desempeñado este cargo en el Instituto Llorente podemos destacar a:

- **Dr. Martín Bayod y Martínez** (1860-1931) que se licencio en Farmacia en la Universidad Central de Madrid en 1879 y un año después, el 23 de noviembre, obtuvo el grado de doctor. Aprobó por oposición su ingreso en el Ejército como farmacéutico en 1881 y por sus servicios durante la epidemia colérica de 1885 se le concedió la Cruz de primera clase del Mérito Militar. En 1890 abandonó la carrera militar para ocupar por oposición el cargo de primer farmacéutico de la Casa Real. Además de este cargo destacan otros como el de profesor químico en el Laboratorio Central de Medina Legal donde realizó multitud de análisis y trabajo científicos, cargo al que renunció para ingresar en el Instituto Llorente como Jefe de la Sección de Opoterapia y Fisiopatología endocrina[409].

- **José Ranedo Sánchez** doctor en farmacia contemporáneo de los hermanos Megías, que se licenció en 1910 y se doctoro en 1915 en la Universidad Central. Fue profesor de Técnica Física de la Facultad de Farmacia de Madrid de 1919 a 1924, y desde 1925 fue profesor químico del Laboratorio Central de Aduanas del Ministerio de Hacienda. También fue nombrado académico

[409] Rafael Roldán Guerrero, *Diccionario Biográfico y Bibliográfico de autores farmacéuticos españoles*, Madrid: imprenta del P.H.O.E, 1975, Tomo I, página 317-324

de número de la real Academia de Farmacia, en la que desempeño varios cargos[410].

- **Ricardo Garrastazu Gómez**: Fue Vicepresidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid desde el año 1986 hasta su fallecimiento en 1996.

- **Mª Isabel Capilla Montes**. Hija de Pedro Capilla, que fue durante cuarenta años Secretario General y Presidente del Consejo General de Colegios de Farmacéuticos, ocupó el puesto de directora técnica suplente desde junio de 1989.

- **Elena González Infante**: Doctora en Farmacia con una tesis sobre formas orales de la talidomida en el Departamento de Galénica de la Universidad Complutense de Madrid. Ingresó con el número uno en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares y es Jefe de Servicio de la Comunidad de Madrid.

A continuación se recogen por orden cronológico los directores técnicos del Instituto desde 1894 hasta su desaparición:

DIRECTORES TÉCNICOS FARMACÉUTICOS DEL INSTITUTO LLORENTE
Dres. Jerónimo y Jacinto Megías Fernández (Médicos) (Dirección Técnica conjunta en primeros expedientes de sueros y vacunas)
Dr. Martín Bayod y Martínez (titular desde 1920[411] hasta 1931)
D. Jesús Erasum Jiménez (titular desde 1931[412])
D. José Ranedo Sánchez[413] (titular desde 1941, última fecha de la que se tiene constancia 20 de noviembre de 1963[414])
D. Manuel Moreno López (titular 1965[415] 1º año del que se tiene constancia)

[410] Rafael Roldán Guerrero, *Diccionario Biográfico y Bibliográfico de autores farmacéuticos españoles*, Madrid: imprenta del P.H.O.E, 1975, Tomo IV, página 231-233.
[411] Año en el que se inscribe el Instituto Llorente en el Registro General de Laboratorio de la Dirección General de Sanidad, y en cuya inscripción aparece como Director Técnico.
[412] Aparece su nombre en los expedientes de productos opoterápicos consultados en el Archivo General de la Administración.
[413] Farmacéutico con título expedido en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid el 30 de junio de 1910. Registro General del Negociado de Títulos Folio143, Nº 2. Según el expediente de registro de la especialidad farmacéutica Insulina Llorente 100 U.I. que se encuentra en el Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares.
[414] Aparece en la segunda solicitud de convalidación presentada para la espacialidad Insulina Llorente 200 UI presentada el 20 de noviembre de 1963.
[415] Con título expedido en la en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago el 29 de Diciembre de 1.944, Registro General del Negociado de Títulos folio 31 núm. 378. (Datos

D. Carlos Ruiz-Bravo López (titular desde diciembre de 1967[416] hasta febrero de 1986[417]). **D. José Luis Domínguez de la Torre y Renedo**[418] (Director Técnico suplente, desde noviembre de 1971 hasta agosto de 1974[419])
D. Ricardo Garrastazu Gómez (titular desde febrero de 1986) **D. Fernando Cortina Aedo**[420]**.** (Director Técnico suplente, desde junio 1988) **Dña. Isabel Capilla Montes**[421] (Directora Técnica suplente desde junio de 1989)
Dª María del Mar Castillo Guerra[422] (titular año 1996 -1997)
Dra. Elena González Infante (titular desde febrero-1997[423] hasta marzo- 1998)
D. Francisco Javier García Carbonell[424] (desde 1998)

En este apartado podrían reseñarse muchos otros farmacéuticos que iniciaron y desarrollarón su carrera profesional en el I. Llorente, entre los que se puede destacar a D. Santiago Ayala Garcés, que trabajó como técnico farmacéutico en Llorente durante bastantes años, para convertirse después en Director Técnico de Schering.

5.3.2. El edificio de la carretera de El Pardo

Las instalaciones del Instituto Llorente en la carretera de El Pardo han constituido, desde su edificación en 1930 hasta la desaparición del Instituto Llorente como laboratorio farmacéutico en 1997, el principal

---

obtenidos del expediente de registro de INTERFERON B12 presentado ante Dirección General de Sanidad. Sección de Registros Farmacéuticos el 4 de junio de 1.965).

[416] Con número de Colegiado 26.669 de fecha 1960, según el escrito de la D.G. de Sanidad por el que se autoriza su nombramiento como director técnico del I. Llorente, de fecha 11-12-1967.

[417] Según consta en un escrito del I. Llorente con sello de entrada en el Ministerio de Sanidad y Consumo, de fecha 20 de febrero de 1986, por el que se cesa a Carlos Ruíz y se nombra como nuevo director técnico a Ricardo Garrastazu, Licenciado en Farmacia con título expedido en la Universidad de Barcelona, y colegiado en Madrid, con nº 2.776.

[418] Según copia de la documentación enviada a la D.G. de Sanidad para su nombramiento.

[419] Según escrito del I. Llorente a la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid, comunicando su cese con fecha 31 de agosto de 1974.

[420] Según Acta de posesión como director técnico suplente de la Inspección Provincial de Farmacia de Madrid, de 10 de junio de 1988; Licenciado en Farmacia con nº de colegiado 8.5590

[421] Según escrito de la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo de Madrid por el que se toma nota de su posesión como directora técnica suplente del Instituto Llorente en la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios con fecha 5 de junio de 1989.

[422] Según escrito de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios comunicando su cese de fecha 25 de marzo de 1997.

[423] Según figura en la documentación de su nombramiento enviada al Ministerio de Sanidad Consumo con fecha 25 de febrero de 1997. Nº de colegiada 10.820.

[424] Según consta en la documentación enviada al Ministerio de Sanidad para su nombramiento con fecha en el sello de entrada en esta entidad de 5 de junio de 1998.

centro de elaboración de sueros, vacunas y de especialidades farmacéuticas para uso humano y veterinario.

Este edificio tiene su origen en una concesión de los terrenos hecha por Alfonso XIII, habiendo costeado la edificación el propio Instituto, y siendo estos terrenos, propiedad de Patrimonio Nacional[425]. Está situado en la Autovía M-30 Km. 24,900 de Madrid, con Referencia catastral: 6301503VK3860A0001GX. El edificio principal está catalogado, lo que implica restricciones en las modificaciones y obras que puedan ejecutarse[426]. También existe delimitada un "área de movimiento" para ejecución de los aprovechamientos urbanísticos permitidos.

La superficie de parcela es de 33.757 m² y el edificio principal consta de cuatro alturas sobre rasante, con una pequeña superficie bajo rasante (sótano) destinada a cuartos de instalaciones, cuyo detalle de superficies es el siguiente:

-Total superficie construida sobre rasante: 7.114,27 m² (edificio principal).

-Total superficie construida sobre rasante: 3.754,11 m² (edificios anexos).

-Total superficie construida aproximada: 10.868,38 m² (10.379 según el catastro)

-Total ocupación aproximada: 6.374,57 m².

El emblemático edificio se construyó en 1929-1930, siendo el proyecto del arquitecto Joan Boix i Ribó[427], que organizó el edificio de forma simétrica en un estilo similar al Palacio de El Pardo, a partir de un eje centrado en la fachada, que divide los espacios interiores en dos alas, una a cada lado de un cuerpo central. Tiene una orientación norte-sur con una planta

---

[425] Actualmente Patrimonio Nacional tiene estas instalaciones en oferta de alquiler, indicando en su página web que se trata de un "Edificio singular conocido como Instituto Llorente". Precio: "A negociar". Igualmente se indican los Parámetros urbanísticos: *Normativa urbanística: APE 09.20 "Manzanares Norte". Existe una aprobación definitiva de "Modificación puntual del PGOUM" de 29 de noviembre de 2005. Calificación del suelo: Equipamiento singular Norma Zonal 5. Edificio principal catalogado (Nivel de protección Volumétrica).* Patrimonio ofrece arrendar el inmueble "*de forma individual o junto con las instalaciones deportivas conocidas como "Playa de Madrid", ya que ambas tienen posibilidades de comunicación*".

[426] Al edificio se le incluyó como elemento singular en el pre catálogo de 1977, por sus valores estéticos y medioambientales y, posteriormente, pasó a tener el nivel 1 de protección en el catálogo de 1985, aunque en el Plan General de Ordenación Urbana posterior se le rebajó al nivel 3, grado parcial.

[427] Hermano de Mª Rosa Boix i Ribó, esposa del Dr. Jacinto Megías. Desempeño el cargo de Director Social en el Instituto Llorente (1933).

básicamente rectangular. En lo referente a sus valores estéticos cabría destacar la cubierta de pizarra, con faldones a dos aguas con mansardas en las alas o cuerpos laterales, y un importante juego de faldones en el cuerpo central, lo que le aporta junto a los cuerpos de chimeneas, cierta relevancia.

Aunque Patrimonio no ha usado ni alquilado el edificio desde 1997, en 2003[428] se publicó en medios de comunicación, que se estaba estudiando por el Ayuntamiento de Madrid la modificación de la parcela "Manzanares Norte", para hacer posible la transformación de las instalaciones del antiguo Instituto y ubicar en el mismo, los talleres generales de restauración de bienes muebles de Patrimonio Nacional. De este proyecto no se ha tenido ninguna noticia posterior y los talleres de restauración nunca se han llegado a trasladar allí.

Instalaciones de Patrimonio Nacional ocupadas por los Laboratorios Llorente

[428] 18 de marzo.

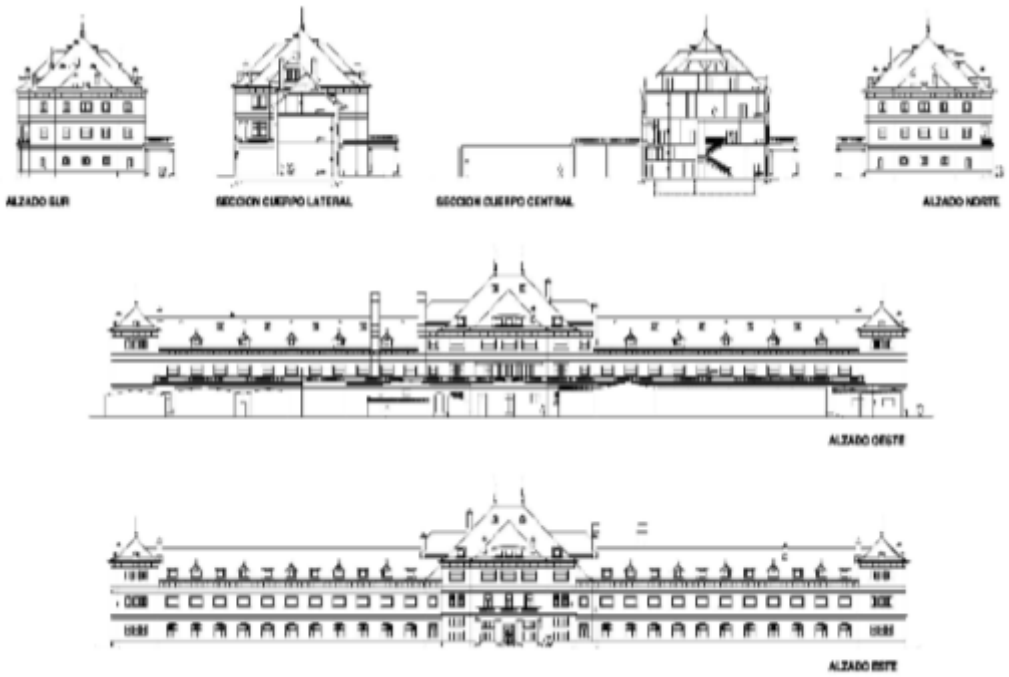
ALZADO SUR
SECCION CUERPO LATERAL
SECCION CUERPO CENTRAL
ALZADO NORTE
ALZADO OESTE
ALZADO ESTE


RIO MANZANARES
09 03
07900
63085
00100
03
CR PARQUE
INSTITUTO LLORENTE

Información catastral. Cartografía

6. LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL INSTITUTO LLORENTE

6.1. INTRODUCCIÓN

La desaparición de una floreciente industria farmacéutica nacional a lo largo del siglo XX en nuestro país puede atribuirse a varias causas: desde una gestión empresarial ineficiente y escaso espíritu innovador, en unos casos, hasta el descuido de la protección intelectual en otros; y también a la influencia de normas procedentes de las administraciones, entre las que destacan la intervención y regulaciones de los precios.

El Instituto Llorente, que cerró sus puertas por quiebra en 1997, puede constituir un **paradigma de la evolución de numerosas industrias farmacéuticas en España** que, aunque basaron su desarrollo en la innovación, padecieron internamente una administración ineficiente particularmente en los años de abundancia, o fueron castigadas en los años 70 y 80 del pasado siglo a ver cómo los costes de producción se multiplicaban, mientras las administraciones no actualizaban sus precios.

En este apartado se analizan algunas de las causas históricas que influyeron en el declive y posterior cierre del Instituto Llorente -y de otros importantes laboratorios -, siendo las principales las que procedían de acuerdos familiares que descapitalizaron la empresa. Esta **descapitalización** fue la clave inicial para que no pudiera soportar el incremento de costes de materias primas y salarios que se produjo en 1974, con ocasión de la primera crisis del petróleo.

Como **elementos externos** de la larga agonía del Instituto Lorente, que se extiende desde 1977, año en que se agudiza el problema del incremento de costes, hasta 1997 en que cierra sus puertas, encontramos asimismo muchas decisiones -por acción o por omisión- del regulador, que en este caso es la Administración Sanitaria, enfrentada en ocasiones a la Seguridad Social y al Ministerio de Industria.

Para ayudarnos a comprender mejor cuales fueron las causas del declive de muchas de las empresas farmacéuticas nacionales durante el pasado

siglo, conviene abordar primero el escenario en el que aparecieron y se desarrollaron estas empresas.

Los principales actores de la industria farmacéutica nacional se formaron en el marco de la segunda revolución industrial, durante el primer tercio del siglo XX, caracterizado por ser un periodo de convergencia tecnológica y científica internacional, de fuerte nacionalismo industrial y de una notable inestabilidad política. Bastantes industrias parten, tanto en España como en el extranjero, de laboratorios anexos a las farmacias desde donde se iniciaba el reto industrial. Aunque éste no fue el caso en particular de Llorente, ya que este Instituto en sus orígenes fue más una institución médica que farmacéutica, desde donde se asumió de forma conjunta la clínica, la labor científica y de investigación y las funciones propias de un laboratorio de producción de medicamentos.

La industria farmacéutica española llegó con cierto retraso a este proceso y su modernización estuvo muy influenciada por el ejemplo y contacto con los pioneros: Francia, Alemania y después Estados Unidos. A pesar de esto, el proceso de industrialización farmacéutica en España fue, como en tantas otras áreas, un fenómeno rápido, intervenido, lucrativo y de gran impacto social[429].

Otro factor importante a tener en cuenta en el origen y desarrollo de la industria farmacéutica española fue la influencia del nacionalismo impulsado por la Administración. Iniciado en 1917 con la promulgación de la primera Ley de fomento de la industria nacional -que reconocía el carácter estratégico de la industria química y farmacéutica-, y las primeras medidas reguladoras del sector farmacéutico de 1919 y 1924 – años en los que se aprueban respectivamente, el reglamento para la elaboración y registro de vacunas y sueros primero, y el de las especialidades farmacéuticas después - que seguirían vigentes, con modificaciones menores, hasta 1963[430].

En este contexto, la Dictadura con su peculiar política industrial alentó el nacimiento de cientos de laboratorios farmacéuticos y, aunque la intención de la Administración fue “nacionalizar” la producción, la

[429] Puig, N. La nacionalización de la industria farmacéutica en España: el caso de las empresas alemanas 1914-1975. UCM. Fundación Empresa Pública. Programa de Historia Económica. ftp://ftp.fundacionsepi.es/phe/hdt2001_2.pdf

[430] Decreto 2464/1963, de 10 de agosto, por el que se regulan los laboratorios de especialidades farmacéuticas y el registro, distribución y publicidad de las mismas.

ausencia de una gran industria química y la escasa capacidad para innovar, hicieron que el mercado español durante el siglo XX estuviera dominado por las grandes empresas multinacionales; así el grueso del negocio farmacéutico se basó en la importación de materias primas y en su preparación o envasado en España.

Entre las debilidades de la floreciente industria farmacéutica del siglo XX pueden citarse:

- La inexistencia primero, y poco desarrollo después, de una química orgánica fuerte y la escasa capacidad para desarrollar una actividad investigadora importante, que impedía a la industria farmacéutica nacional prescindir de las importaciones y abordar la independencia tecnológica de las multinacionales extranjeras.
- Los acuerdos con empresas multinacionales que aseguraban beneficios elevados, pero no facilitaban el aprendizaje ni la cooperación científica y técnica. Este hecho hizo que muchas de las empresas farmacéuticas españolas, aunque llegaron a alcanzar importantes cuotas de mercado con elevados beneficios, no se convirtieran en empresas competitivas, y que finalmente su supervivencia se viera afectada.
- El intervencionismo en los precios, por influencia del creciente poder de la Seguridad Social.
- La ausencia de gestión profesionalizada, bien por excesiva dependencia de Instituciones financieras, o bien por su procedencia de grupos familiares.
- Y por último, la poca voluntad de internacionalización de las empresas españolas, por la corriente autárquica reinante hasta el primer plan de desarrollo.

El número total de laboratorios existentes en España durante el siglo XX, como se puede apreciar en el cuadro y la gráfica adjuntos, alcanzó su máximo histórico en el año 1940 y se mantuvo hasta 1968, año en que comienza a decrecer. El mínimo histórico se encuentra entre los años 1977 y 1980, ya que luego experimenta un nuevo crecimiento al aceptarse la fabricación por terceros.

También, después del año 2008 aumenta el número de laboratorios por la normativa de la Unión Europea que permite la existencia de “Representantes Locales” de compañías europeas, laboratorios

importadores paralelos y el establecimiento de una pléyade de laboratorios de medicamentos genéricos

A pesar de este gran número laboratorios en España, en cualquier momento de la historia más del 90% de las ventas se realizan por menos de 100 laboratorios.

Tras el auge en la creación de empresas farmacéuticas en España después de la Guerra civil, hay que constatar la desaparición de más de 280 empresas, en unos casos debida a causas económicas y en otros a una política comercial errónea.

Año	Nº de Laboratorios en España
1900	**40**
1920	**60**
1940	**670**
1960	**643**
1972	**525**
1973	**494**
1976	**491**
1977	**386**
1980	**325**
1990	**450**
2000	**520**
2008	**480**

Fuente INP: La prestación Farmacéutica de la Seguridad Social y MSC

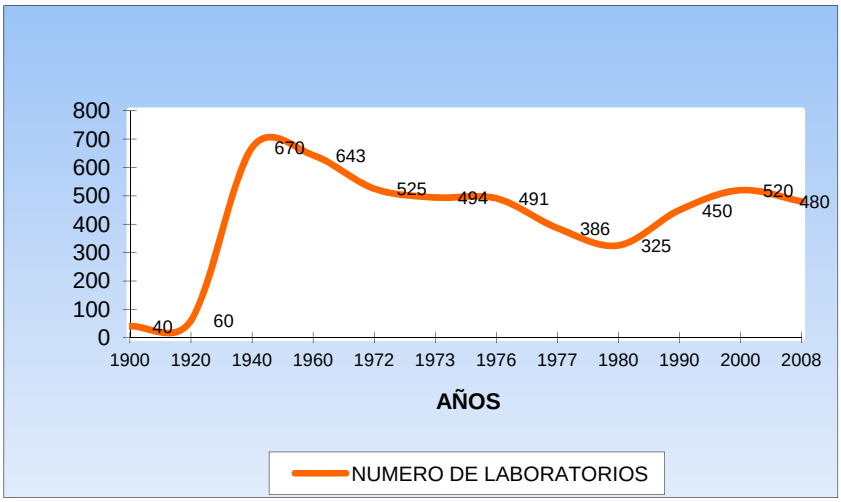

Fuente INP: La prestación Farmacéutica de la Seguridad Social y MSC

Es importante dejar constancia de que nada más acabar la Guerra Civil, en 1939, se elabora un Proyecto de "Ordenación Totalitaria" de las actividades químicas españolas por Emilio Jimeno[431] – dependiente de la Organización Sindical - que no llegó a llevarse a cabo quizá por el elevado coste administrativo que comportaba y por la mayor influencia de otros ministerios, particularmente Gobernación y Trabajo.

En el opúsculo publicado por Jimeno se justifica la creación de un *"organismo que se encargue de organizar, orientar y estimular la totalidad de las actividades químicas de la Nación, organismo que podría llamarse <<Consejo Nacional de la Industria Química>> y estaría formado por un reducido número de miembros designados directamente por Su Excelencia el Jefe del Estado, identificados en absoluto con su criterio y acordes con las orientaciones que en esta memoria se señalan; competentes, de gran capacidad de trabajo, y de honradez reconocida y a prueba de tentaciones, pues no hay que olvidar que los asuntos en que deben entender son de tal volumen económico y de tal importancia para el país, que constituiría un delito de lesa Patria, punible hasta el grado máximo, tratarlos, bajo cualquier aspecto, con miras egoístas o interesadas."*

Por suerte la Organización Sindical fue perdiendo influencia política, excepto en las cuestiones laborales durante la dictadura y la industria farmacéutica tuvo como principal valedor el Ministerio de la Gobernación en el que se encuadraba la Dirección General de Sanidad y como principal adversario el Ministerio de Trabajo con la creciente influencia de la Seguridad Social.

La ordenación totalitaria propuesta, que nunca se llevó a cabo, respondería al siguiente esquema:

[431] Se trata de una publicación de 23 páginas fechado en 1939 que contiene la firma hológrafa de Emilio Jimeno en el que aparece solamente la imprenta Instituto Gráfico Oliva de Vilanova, Casanova 169-173 – Barcelona.

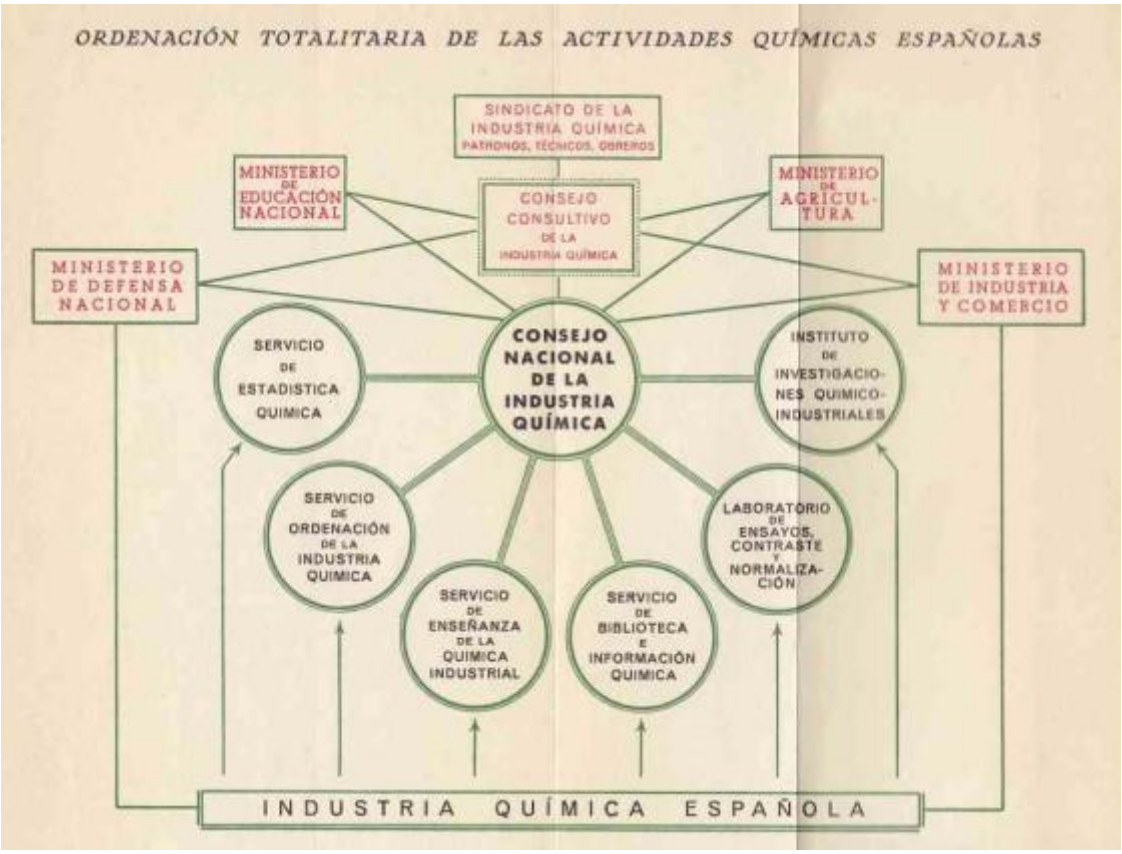

Esta situación cambia al advenimiento de la democracia, tras la muerte de Franco, con la creación del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social y la creciente influencia del Ministerio de Industria.

El paso a la democracia trajo consigo también la aparición de verdaderos sindicatos y patronales. La industria farmacéutica contó inicialmente con dos patronales que muchos años después habrían de fusionarse: Farmaindustria, de la que fue empresa fundadora el Instituto Llorente y UCIF[432] que agrupó a pequeños laboratorios nacionales, la mayor parte de ellos catalanes.

En el cuadro adjunto se muestran algunos de los principales laboratorios españoles desaparecidos, adquiridos o fusionados. Los laboratorios adquiridos o fusionados pueden esconder también una situación de debilidad económica que hubiera forzado su desaparición de no producirse la absorción.

[432] Unión Cooperativa de la Industria Farmacéutica con sede en Barcelona.

LABORATORIOS DESAPARECIDOS		
Desaparecidos	**Adquiridos o fusionados**	**Observaciones**
	Antibióticos	Adquirido por Reig Jofre
	Sandoz	Adquirido por Novartis
	Cepa	Grupo Cros
Ibis		
	Doctor Andreu	
Liofar	Banesto	
	Igoda	Merck
	Uquifa	Leti
Instituto Llorente		
	Substancia	Warner Lambert
	Liade	Boots
	Alonga	
	Abelló	MSD
	Aristegui	
	Cusí	Alcón
Unos 250 pequeños	Unos 250 pequeños	

Fuente: elaboración propia con datos de diversas fuentes

Entre las principales causas que comprometieron la supervivencia de éstos y otros laboratorios farmacéuticos españoles durante el último tercio del siglo XX pueden citarse las siguientes:

- Una gestión y una política familiar sin previsiones adecuadas para el mantenimiento de las empresas en la sucesión generacional.
- La falta de un impulso tecnológico e innovador que hiciera a estas empresas competitivas en el mercado.
- Las limitaciones a la importación de materias primas en la fase autárquica hasta 1967.
- La creciente influencia de la Seguridad Social como cliente casi único, que convirtió el mercado de los medicamentos en un “Monopsonio”, en el que las empresas farmacéuticas tuvieron que adaptarse a las exigencias de este especial “consumidor” en materia de precio y cantidad, en un mercado no competitivo.

- Una política comercial inadecuada: la eliminación del llamado "tarugo"[433] provoco la desaparición de 78 laboratorios a principios de los años 80[434].
- La intervención de precios por parte de la Administración y la ausencia de revisiones adecuadas en momentos clave - como los precios de colirios, vacunas y medicamentos pediátricos en los años 80 y 90 - empeoraron la situación de bastantes laboratorios nacionales, al no recibir un precio razonable por los productos que elaboraban[435].
- La creciente influencia de empresas bien gestionadas y con una financiación sin límites como competidoras, principalmente las multinacionales americanas.
- El Sistema de patentes vigente en España[436], ya que hasta el año 1992[437] sólo existía la patente de procedimiento y a partir de este año aparece la patente de producto. También como normativa especial en el campo farmacéutico se introduce en España, pero ya a partir de enero de 1998, el Certificado Complementario de Protección de medicamentos[438].
- Las crecientes barreras tecnológicas al registro de nuevos productos, que lo convierten en un proceso costoso y dilatado en el tiempo.

El caso del Instituto Llorente

En cuanto a las causas que provocaron el declive del I. Llorente, podemos distinguir tres tipos: económicas, tecnológicas, el intervencionismo de la Administración e impagos de los hospitales públicos. Y en su fase final un

---

[433] Denominación popular que se dio entre los profesionales de la industria farmacéutica al hecho de conseguir prescripciones médicas a cambio de dinero.

[434] Arranz Álvarez, L. La Prestación Farmacéutica de la Seguridad Social.1982. Publicaciones INP. Madrid.

[435] Esta fue la causa de la desaparición, entre otros, de Laboratorios Cusí que fue adquirido por Alcón.

[436] Ley II/1986 de 20 de marzo de Patentes y RD 2245/1986 de 10 de octubre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley II de 20 de marzo de Patentes.

[437] Firma del Acuerdo ADPIC en octubre de 1992 por el que se crea la patente de producto en medicamentos.

[438] Reglamento 1768/92 del Consejo de 18 de junio de 1992, relativo a la creación de un Certificado Complementario de protección para los medicamentos (DOCE 02/07/1992). Este certificado se crea con el objetivo de compensar al laboratorio titular de un medicamento el tiempo perdido de la vida de la patente (20 años de exclusividad a partir de su registro), al no poder poner en el mercado el producto hasta no haber recibido la Autorización de Comercialización por parte de la Autoridades Sanitarias. Este nuevo título se concede por un tiempo máximo de 5 años y surte efectos a partir de la expiración del periodo de validez legal de la patente.

desgraciado incidente judicial, que en nuestros días no se hubiera producido.

Entre las causas económicas, nos encontramos con la descapitalización de la empresa, debido principalmente a la salida de socios familiares a los que se pagaba con dinero de la empresa; precios controlados e imposibilidad de aumentarlos en momentos críticos; la Inflación y los elevados tipos de interés en la década de los 70 y 80, y la mala administración, no precisamente en los últimos años. Entre las causas tecnológicas se encuentran principalmente la falta de renovación y la falta de cerebros.

Finalmente queda señalar que la situación final de empresa en quiebra (no fraudulenta), sin posibilidad de recuperación al perder la fábrica, habiendo procedido la autoridad judicial al archivo definitivo de la quiebra. A pesar de la desaparición del Instituto Llorente, muchas de sus especialidades (Lactófilus, Alergical, Vacunas, Genéricos) continúan en el mercado bajo propiedad de otros laboratorios (Juventus, ERN, FAES, DAVUR, Sanofi Pasteur-MSD, Pliva).

En el caso del Instituto Llorente, las principales causas de desaparición no tienen que ver con el impulso investigador (y quizá incluso inversor), que se mantuvo hasta el final, sino con una inadecuada política familiar que fue descapitalizando la empresa en la fase anterior a su absorción por otras compañías y, sobre todo, por influencia de la falta de revisión de los precios en momentos críticos, así como las deudas de los hospitales públicos.

6.2. EVOLUCIÓN ECONÓMICA HASTA EL FINAL DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL

Poco hemos podido saber sobre la contabilidad del Instituto Llorente desde su fundación, excepción hecha de los gastos en los que incurrió el Dr. Llorente en la creación del Instituto Microbiológico de Madrid, que aparecen reflejados en un primoroso libro de contabilidad cuya primera partida es el viaje a París, Viena, Budapest y Berlín en agosto y septiembre de 1894 para estudiar el problema de la difteria y que supuso un gasto de 6.000 pesetas, sin duda un importante capital para aquella época.

Esta contabilidad, exclusivamente de gastos acaba en el mes de marzo de 1899 con un gasto acumulado desde el año 1894 de 96.265,19 pesetas.

En ese mismo libro y ya con una caligrafía diferente se recogen las liquidaciones anuales, especificando que se trata de “ventas totales” entre los años 1921 y 1946. Observamos que se agrupan dos de los años correspondientes a la Guerra Civil 1937 y 1938 consiguiendo entre ambos una cifra de ventas semejante a la del año 1936.

Se ha podido conocer que el edificio de la carretera de El Pardo contaba antes de la Guerra Civil con dos plantas que tuvo que abandonarse inicialmente por encontrarse en pleno frente de combate. Tras la Guerra

Civil es reconstruido, a cargo de Llorente, añadiendo una planta más que es su configuración actual.

Liquidaciones anuales	
Años	**Ventas Totales en pesetas**
1921	429.139
1922	470.416
1923	545.469
1924	640.717
1925	751.007
1926	668.907
1927	1.094.572
1928	1.184.960
1929	1.527.643
1930	1.706.521
1931	1.808.745
1932	2.109.837
1933	2.272.366
1934	2.272.366
1935	2.712.744
1936	2.124.100
1937-38	2.189.423
1939	2.406.007
1940	4.631.532
1941	5.577.115
1942	6.611.980
1943	7.652.448
1944	7.209.010
1945	8.298.600
1946	10.639.131

El gráfico siguiente muestra la importante progresión habida en las ventas a partir del final de la Guerra Civil.

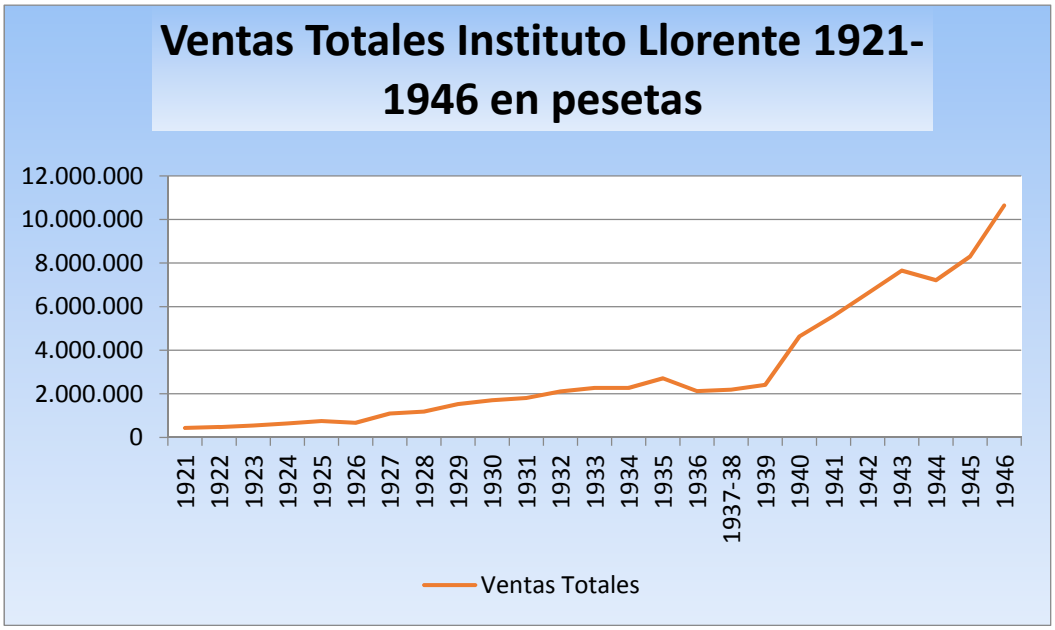

El avance del frente de las tropas llamadas nacionales hasta la Ciudad Universitaria de Madrid supuso pronto la liberación del edificio, por lo que es posible que se trasladaran los medios de producción no inutilizados a Burgos[439] y continuara la producción fuera de Madrid, sin embargo todas estas cuestiones no han podido ser dilucidadas ni se tiene constancia de ellas, siquiera por los empleados más antiguos a los que se pudo interrogar.

Lo que está claro por el dato encontrado es que las ventas continuaron aunque en menor medida que los años anteriores y siguientes a la Guerra Civil.

6.3. LOS AÑOS DE ESPLENDOR (1947-1967)

Aunque desde el punto de vista científico el mayor esplendor del Instituto Llorente hay que hacerlo coincidir con la vida de Jacinto Megías que fallece en el año 1956, desde el punto de vista económico se habían sentado las bases de una industria próspera que resultaba imprescindible para cubrir algunas de las necesidades básicas del país como es el caso de la vacunación antitetánica o antivariólica; en esta última, el Instituto

[439] Comunicación personal de Luis Fernández Quero, ultimo gerente de la empresa.

Llorente no tuvo competencia al conseguir la acreditación de la OMS para sus instalaciones.

El 8 de septiembre del año 1958 se constituye como Sociedad Anónima con un capital social de 25 millones de pesetas, totalmente desembolsado por los ocho hijos supervivientes del Dr. Jacinto Megías Fernández, con cargo a los bienes de éste, que constituían la empresa individual que hasta el momento giraba con el nombre Instituto Llorente. Aunque no se declara una relación de estos bienes se incluyeron además de la fábrica de la Carretera de El Pardo, el hotel de la calle Ferraz número 9 y posiblemente otros bienes inmuebles y solares así como activos financieros[440].

Sobre ésta época no se conservan estadísticas ya que no operaba en España la empresa multinacional IMS[441], sin embargo la pujanza del Instituto Llorente se pone de manifiesto en el lanzamiento de numerosos productos y la creación de las empresas que se han revisado en el apartado de "corporaciones".

El único dato de las ventas del Instituto Llorente procede de una comunicación llevada a cabo en 1959 solicitando la ampliación de sus instalaciones.

Productos elaborados	Cantidad Anual	Valoración – Pesetas (Precios de venta)
Sueros y Vacunas Humanos	558.000	13.740.000
Opoterápicos y Hormonas	70.000	1.200.000
Especialidades farmacéuticas. Varias	650.000	16.000.000
Vitaminas	200.000	1.500.000
Sueros y Vacunas Veterinaria	150.000	4.000.000
Análisis y Diagnóstico	30.000	350.000
	Total	**36.790.000**
Productos que se proyecta elaborar		
Sueros y Vacunas	170.000	4.250.000
Especialidades farmacéuticas. Varias	225.000	6.750.000
Vitaminas	50.000	420.000
	Total	**114.200.000**

[440] Téngase en cuenta que en ese momento existía una gran laxitud en la reglamentación mercantil diferente a la que ahora sería exigible en una operación de estas características. Posiblemente incluso la cantidad de 25 millones se calculó con cierta infravaloración para evitar las cargas fiscales, particularmente de los inmuebles.

[441] International Marketing Services (IMS) es una empresa que informa sobre las ventas de la industria farmacéutica a nivel mundial y que se estableció en España a partir del año 1967.

El 13 de enero de 1960 la Dirección General de Industria, del Ministerio de Industria, autoriza una ampliación de las instalaciones industriales del Instituto Llorente S.A. ubicadas en la Carretera del Pardo km. 1 de Madrid[442]. Esta ampliación, que fue solicitada por Gabriel Megías como Director el 13 de marzo de 1959, tuvo por objeto obtener un mejor rendimiento y presentación en la fabricación de sueros, vacunas y de especialidades farmacéuticas que se elaboraban, tanto para poder abastecer el mercado nacional como para poder realizar su exportación, así como perfeccionar sus instalaciones y el montaje de nueva maquinaria

En la Memoria que figura en el expediente aparece con todo detalle la descripción la maquinaria instalada y la que es objeto de ampliación, de forma que la valoración de la maquinaria ya autorizada era de 1.393.350 pesetas y la valoración de la maquinaria correspondiente a la ampliación era de 2.514.350 pesetas. De ello cabe deducir la profunda reforma y el esfuerzo que esta ampliación supuso para el Instituto Llorente.

Esta ampliación también supone un mayor coste en adquisición de materias primas[443], de forma que la valoración de éstas hasta la ampliación suponía un coste de 15.702.298 pesetas y la ampliación implica un incremento de 2.461.610 pesetas.

Son favorables tanto los informes del Sindicato Vertical de Industrias Químicas[444], como el de la Dirección General de Sanidad- Inspección General de Farmacia del Ministerio de la Gobernación. Del primero y debido a su singularidad se reproduce lo siguiente:

> "*La empresa Instituto Llorente S.A., una de las más clásicas y acreditadas de la rama farmacéutica […]. La presión que se ejerce, por una parte, sobre las industrias como consecuencia del*

[442] Expediente Nº 63733 del Instituto Llorente. Legalización de ampliación de industria de fabricación de sueros y vacunas y especialidades farmacéuticas. Ministerio de Industria. Dirección General de Industria. Consultado en el Fondo 3 del grupo de fondos de Industria del Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares de Madrid.

[443] En la Memoria se diferencia ente las materias primas que el Instituto Llorente adquiría en España, entre las que figuraban principios activos como salicilamida, sulfametacina, sulfanilamida, y las de importación, entre las que figuraban principios activos como la adrenalina, insulina o prednisona

[444] En este informe se hace referencia a que el Instituto Llorente pretende sufragar los costes de la ampliación, con cargo al fondo de movilización actual, sin necesidad de solicitar una ampliación del capital social de la empresa que es de 25.000.000 pesetas.

desarrollo técnico creciente, estimula a estas para colocarse a la altura que demandan las circunstancias con miras a la fuerte competencia que se avecina. En este sentido la industria farmacéutica española ha sabido evolucionar ágil, y acertadamente como lo prueban los numerosos expedientes de ampliación, significando el presente un testimonio más de este anhelante deseo de superación. Persuadidos de las ventajas que para la industria solicitante tanto como para la economía nacional representa este expediente de ampliación, consideramos digna de ser atendida esta solicitud y en consecuencia la informamos favorablemente".

6.4. SE INICIA EL DECLIVE (1967-1985)

La importancia de los negocios iniciados por Jacinto Megías y sus sucesores, como por ejemplo, Antibióticos S.A., es sin duda el germen de la descapitalización del Instituto Llorente, ya que permite la independencia de los negocios de cada uno de los miembros de su numerosa prole por el procedimiento de vender sus participaciones del Instituto, principalmente a uno de los hijos (Gabriel Megías) y recibir como pago activos de la empresa liberados, tanto de carácter inmobiliario como de participaciones en otras empresas.

En el gráfico siguiente, ya con datos de IMS a precio de venta de laboratorio (PVL) se recogen los datos de venta en farmacias aunque no la venta en hospitales y concursos de vacunas de la Administración, que podrían suponer casi un 30% más. Este gráfico lo hemos transformado en euros, para una mejor comprensión desde la perspectiva actual.

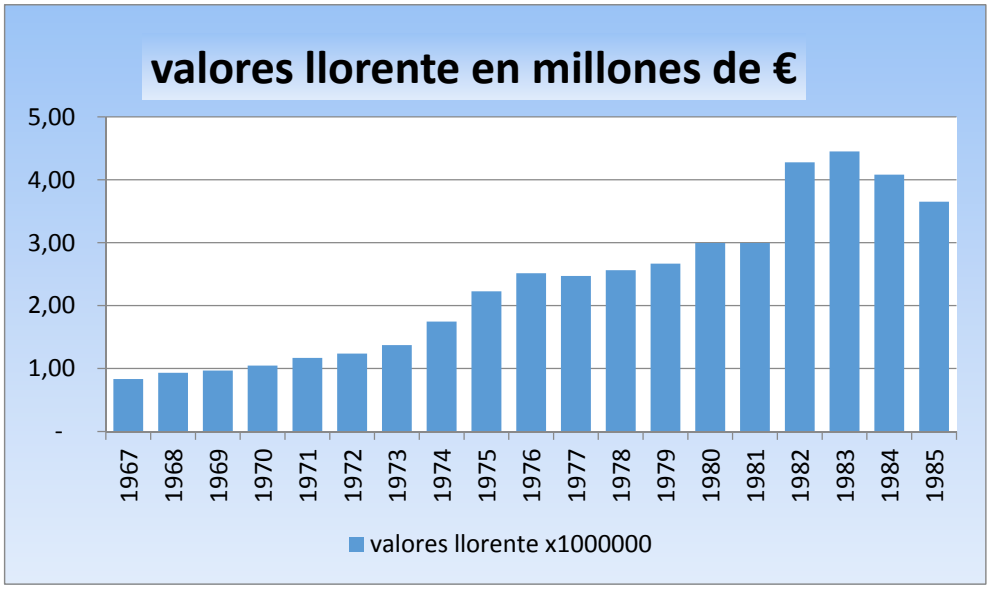

Fuente: IMS

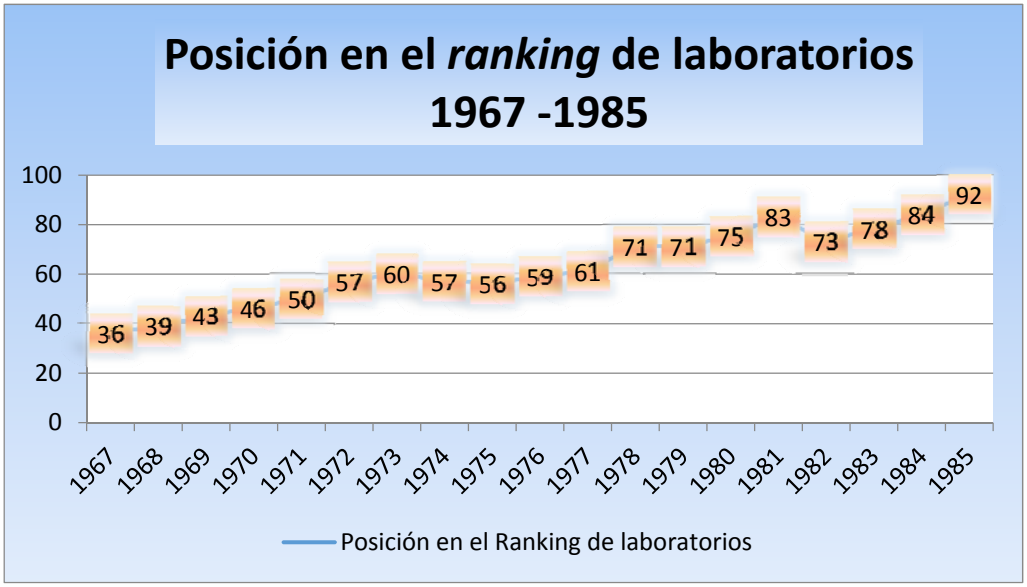

Fuente: IMS

Aunque las ventas prosiguen a buen ritmo hasta 1983, la rentabilidad de estos años es mucho menor por el encarecimiento de las materias primas que se produjo en la primera crisis del petróleo que coincide con el año 1974, y la fuerte inflación que se inicia en 1985. Precisamente en 1984 y 1985 comienzan a resentirse las ventas.

Si a estas ventas se le agregan las que probablemente se producían en hospitales, concursos de la Administración, veterinaria y reactivos es muy probable que superasen los 7 millones de euros.

Sin embargo las ventas del Instituto Llorente van perdiendo importancia frente a otros laboratorios competidores, como puede apreciarse en el grafico anterior en el que aparece su posición en el ranking general de laboratorio según IMS que le hace pasar del puesto 36 en el año 1957 al puesto 92 en 1985.

Hemos encontrado alguna prueba documental de las dificultades que atravesaba el Instituto en 1977, en una carta que dirige Gabriel Megías al, entonces, Director General de Farmacia, Juan Manuel Reol.

En esta carta, que se incluye en el Anexo documental, Gabriel Megías se queja de que no se va a utilizar ningún índice corrector en la revisión de precios a la baja que se planteaba ese año, y se recuerda la posición destacada del laboratorio en la O.M.S como referente de vacunas. En la misma carta se hace notar que se acaba de producir una devaluación de la peseta del 20% con el consiguiente encarecimiento de las materias primas y un incremento del coste de la vida del 16% en siete meses, con sus consecuencias en los salarios de la empresa.

Esta pérdida de importancia en el mercado y la evolución negativa de su rentabilidad resultó sin duda insoportable para sus dueños que se plantean por primera vez la venta de la empresa a Fides con la que constituirían una corporación para investigación (Lorente – Fides) en el año 1985, como continuidad de la que se había constituido años atrás con ALTER.

6.5. FUSIONES Y ADQUISICIONES (1985-1992)

En este periodo se producen las dos ventas, o más bien absorciones del Instituto Llorente por otras empresas: la primera es la de Fides y la segunda la de la Corporación Zortox.

6.5.1. Compra del I. Llorente por Fides

Fides era un laboratorio catalán relacionado con la familia Cuatrecasas que había tenido entre sus máximos ejecutivos a Jordi Pujol, médico de profesión, condición ahora olvidada tras su paso por la política, como Presidente de la Generalidad de Cataluña, y Jorge Iniesta Pons, biólogo y gran conocedor de la Industria Farmacéutica que permaneció como ejecutivo en Fides.

El laboratorio Fides, aunque mantenía la marca estaba asociado con la multinacional sueca Kabi. Poco hemos podido averiguar desde el punto de vista documental del contrato de venta del Instituto Llorente a Fides, sin embargo se sabe a través de comunicaciones personales del director de fábrica, Sr. Fernández Quero, que Gabriel Megías obtuvo como pago bienes del I. Llorente, tales como los locales en los que desarrollaba la gestión administrativa que estaban ubicados en la calle General Rodrigo número 6 de Madrid, y también un pago aplazado que se convertiría en una pensión vitalicia en caso de fallecimiento de éste a su viuda Paloma Comín Oyarzabal.

En el momento de la venta permanece como Consejero Gabriel Megías, sin duda para facilitar la transmisión a los nuevos dueños y vigilar los acuerdos singulares que habían alcanzado.

Lo cierto es que, por los datos que obran en el Registro Mercantil, e**l 27 de enero de 1986**[445] se celebra una Junta Universal de Accionistas y una reunión del Consejo de Administración, en ambas reuniones se adoptan por unanimidad varios acuerdos referentes a la dimisión y nombramiento de cargos y a la revocación y delegación de facultades. Entre las dimisiones aceptadas figura la de Don Gabriel Megías Boix como Presidente del Consejo de Administración del Instituto Llorente, quien continuará como Consejero de dicha Sociedad, la de Doña Paloma Comín Oyarzabal como Vicepresidenta y Consejero, y la de Doña Patricia y Doña Myriam Megías Comín, como Consejeros y como Vocal-Secretario y Vocal, respectivamente, del Consejo de Administración. Entre las nuevas designaciones figuran la de Don Enrique Albiol Pau (Economista) como Presidente, la de Don Jorge Iniesta Pons[446]

[445] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 24ª obrante en el anverso y reverso de los folios 17 a 21, hoja número 4.876 de 6 de marzo de 1986.
[446] Figura como Abogado cuando en realidad era biólogo.

(Abogado), como Vicepresidente, y la de Don Francisco Majó Vernís, (Economista y licenciado en Derecho) como Secretario, todos de nacionalidad española y con domicilio profesional en Barcelona.

Los nuevos propietarios adquieren también las empresas Matre, S.A. (Materiales y Reactivos) IMISA, (Instituto de Microbiología Industrial); Isoder (Isotopos y derivados) S.A y la asociación de investigación Llorente – Fides, creada con anterioridad[447], para investigar sobre reactivos biológicos, basados en anticuerpos monoclonales y sondas de ADN, al frente de la cual se encontraba el biólogo Rafael Llopis Sempere.

Por comunicaciones personales de D. Luis Fernández Quero y D. Jorge Iniesta Pons, hemos podido saber que Kabi-Fides perdió entre 2.000 y 3.000 millones de pesetas en el mantenimiento del entramado empresarial del Instituto Llorente entre los años 1986 y 1989 en que se produce la adquisición por la Corporación Zortox y algunos accionistas individuales.

6.5.2. Compra del Instituto Llorente por la Corporación Zortox

La Corporación Zortox (Zortox S.A) era inicialmente la integración de dos laboratorios farmacéuticos y algunas otras empresas de servicios cuyos ejecutivos principales eran Armando Pérez Blanco y Juan José García Saavedra y, secundariamente, José Pérez Juzgado y Blas García Pineda.

Pocos años atrás Armando Pérez Blanco[448], antiguo Pastor Metodista, y diplomado en Marketing, y Juan José García Saavedra, ex director de sucursal del banco de Santander, habían adquirido primero el laboratorio Pediátricos Juventus S.A, una empresa farmacéutica especializada en pediatría que tiene sus orígenes en el grupo de laboratorios creado por la familia Llagostera[449]; y más tarde los Laboratorios Morgens, que aunque

[447] 1985
[448] Armando Pérez Blanco tenía estudios de filosofía y letras por la Universidad de La Habana y estudios de Psicología y Psicotecnia por la Universidad de Madrid. Amplió su formación en áreas de Alta Dirección, Finanzas y Marketing.
[449] Rogelio Llagostera, médico de profesión, creo los laboratorios Liade, Químicos Unidos, Alonga-Lafarquim y Pediátricos Juventus, un importe núcleo empresarial farmacéutico en los años 1970-1980.

tenía sus instalaciones en Madrid procedían de Ceuta y Málaga, ya que pertenecían a la familia Molina[450].

Armando Pérez Blanco contaba con una acreditada experiencia en la gestión de pequeños laboratorios nacionales, ya que años antes había adquirido Saiz de Carlos, Pradel Ibero y otros laboratorios de pequeño tamaño que no habían resistido el cambio tecnológico y las nuevas obligaciones que impusieron los Reales Decretos que se publicaron el 14 de abril de 1978, siendo Director General de Farmacia, Juan Manuel Reol Tejada.

La adquisición de Pediátricos Juventus, un laboratorio con instalaciones adecuadas; una política comercial correcta, y con un nivel científico apreciable para la época, supuso volver a una situación de competencia en el mercado muy diferente a los laboratorios a los que he hecho referencia anteriormente. Además la compra de Morgens, al que inmediatamente se cambió el nombre por Oykol, S.A, supuso ampliar mucho el vademécum con antibióticos de precio elevado y dar carpetazo a una política comercial poco ética que acabó con casi un centenar de laboratorios en la década de los 80 del pasado siglo.

El 30 de junio de 1989[451] tiene lugar el último cambio de propietarios del Instituto Llorente, siendo adquirido por la Corporación Zortox S.A, y por tres personas físicas con carácter minoritario[452]. Este cambio lleva consigo la dimisión en sus cargos de todos los miembros del anterior Consejo de Administración y la revocación de todos los poderes concedidos con anterioridad por la Sociedad. En esta nueva andadura del Laboratorio se nombra un nuevo Consejo de Administración por un plazo de cinco años, integrado por cinco Consejeros con los siguientes cargos:

- *Presidente*: Don José Armando Pérez Blanco, industrial y vecino de Madrid.

[450] Algunos miembros de esta familia son actualmente farmacéuticos con oficina de farmacia en La Línea de la Concepción como es el caso de Miguel Molina Ruano.
[451] Según consta en el Registro Mercantil de Madrid inscripción número de orden 36ª, 37ª, 38ª y 39ª obrantes en el reverso del folio 75, anverso y reverso de los folios 76 a 78, hoja número 4.876 de 19 de septiembre de 1989.
[452] Enrique Granda Vega adquirió el 10% de las acciones; José Pérez Jugado un 5% y Blas García Pineda otro 5%. Por su parte la Corporación Zortox adquirió el 80% restante.

- *Vice-Presidente*: Don Enrique Granda Vega, industrial[453] y vecino de Madrid.
- *Vice-Presidente*: Don Jorge Iniesta Pons, del comercio y vecino de Barcelona.
- *Vocal*: Don Juan José García Saavedra Muñoz, industrial y vecino de Madrid.
- *Secretario*: Don José Pérez Juzgado, industrial y vecino de Madrid.

Don Juan José García Saavedra - Muñoz es nombrado a su vez Consejero Delegado de la Sociedad, delegando en el todas las facultades del Consejo de Administración excepto las que tienen carácter indelegable[454].

Hasta aquí la transcripción de la inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, aunque en este caso si hemos contado con un "borrador" del Contrato de Compraventa cuyas principales cláusulas analizaremos a continuación para comprender la situación económica en la que se transmitió el Instituto a los nuevos propietarios:

COMPARECIENTES:

- *Compañía Vendedora: LABORATORIOS FIDES, S.A, constituida en 1954 y representada por D. Jorge Iniesta Pons, en su calidad de Consejero Delegado y Apoderado de la misma.*
- *Y de otra parte los compradores: Corporación Zortox, representada por D. Armando Pérez Blanco y los compradores a título individual D. Enrique Granda Vega, D. José Pérez Juzgado y D. Blas García Pineda actuando en su propio nombre y derecho.*

DICEN

- *Que la Vendedora es tenedora, por justos y legítimos títulos, de la totalidad de las acciones de las compañías Instituto Llorente S.A, Materiales y Reactivos S.A (MATRE) e Instituto de Microbiología Industrial (IMISA).*

[453] Nótese que no aparecen las verdaderas profesiones del Dr. Enrique Granda ni de D. Jorge Iniesta Pons para no desmerecer al resto de los miembros del Consejo, y se recurre a la fórmula de "industrial" o "del comercio".
[454] Esta delegación de facultades es ratificada en la inscripción número de orden 43ª obrante en el anverso del folio 75, hoja número 31. 142 de 8 de noviembre de 1991.

- *Que la situación de las mencionadas compañías es la que se refleja en los balances cerrados a 20 de junio de 1989.*
- *Que la Compradora está interesada en comprar y la Vendedora en vender la totalidad de las acciones de las antedichas compañías.*

PACTAN

TITULO I: DE LA COMPRAVENTA

PRIMERO: La Vendedora vende, y la compradora Compra, la totalidad de las acciones de las compañías citadas, con la consiguiente adquisición y asunción de la totalidad de los activos y pasivos, con las únicas excepciones y garantías expresamente establecidas en este contrato.
SEGUNDO: El precio de la presente compraventa es el de UNA PESETA por cada acción, lo que arroja un total de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS MOVENTA Y SIETE PESETAS (46.797) PESETAS que la Vendedora recibe en este acto.

TITULO II. DE LOS BALANCES Y GARANTÍAS

TERCERO: La Vendedora garantiza frente al Compradora que la situación de las compañías es la que resulta de los balances […]
CUARTO: Al objeto de comprobar la coincidencia de situaciones y valor patrimonial neto a que se refiere este Título, las partes encomiendan a la firma de auditores [….], la realización a costa de la COMPRADORA, una auditoria de la situación de las compañías. Las partes aceptan ya desde ahora el resultado a todos los efectos de este contrato.

TITULO III DE LA FECHA DE LA FORMALIZACIÓN

QUINTO: […] Se formalizará ante Agente de Cambio y bolsa, mediante las oportunas pólizas de operaciones al contado el día 30 de junio de 1989.
SEXTO: En la misma fecha presentarán la dimisión de todos sus cargos los actuales administradores en Junta General Universal Extraordinaria de todas y cada una de las compañías, en las que se aceptará la dimisión y se aprobará la gestión de los antiguos administradores, nombrándose seguidamente aquellos que la nueva accionista estime oportunos y acepten el cargo.

D. Jorge Iniesta Pons, si bien dimitirá al igual que los demás administradores, asume la obligación de aceptar el nombramiento que acaso se le haga de Consejero de una, varias o todas las compañías y de continuar en el ejercicio de tal cargo por lo menos un año a partir de su nombramiento.
SEPTIMO: (Se refiere al gobierno de las compañías en el periodo transitorio de 10 días, hasta el 30 de junio)

TITULO IV.- DE LA DEUDA LLORENTE – FIDES

OCTAVO: El Instituto Llorente S.A. adeuda a laboratorios Fides una cantidad de 150.000 millones de pesetas, siempre que y únicamente en el caso de que se pague en la siguiente forma:

50.000.000.- ptas. Un año después de la fecha de hoy
50.000.000.- ptas. Dos años después de la fecha de hoy
50.000.000.- ptas. Tres años después de la fecha de hoy

NOVENO: (Se encomienda a D. Jorge Iniesta Pons el seguimiento del anterior acuerdo)
DECIMO: (Como la reducción de la deuda comporta una evidente pérdida para Laboratorios Fides, S.A., las partes se obligan a instrumentar y reflejar las mismas al objeto de que esta compañía pueda obtener beneficios fiscales y procedentes en derecho que se deriven de ella).

TITULO V. DE LAS DEUDAS CON LA FAMILIA MEGÍAS

UNDÉCIMO: (Hace referencia a la compraventa convenida en su día con los esposos Megías-Comín indicando que se han producido una serie de eventos)

A) La existencia de un litigio entre Laboratorios Fides y los herederos de D. Gabriel Megías y su viuda.
B) Habiendo fallecido D. Gabriel Megías, su viuda, acredita desde la fecha del fallecimiento unas cantidades con garantía de Laboratorio Fides.
C) La viuda de Megías y los herederos de su marido una parte de los beneficios cuando se produzcan, pues hasta la fecha no se han producido beneficios.

DUODÉCIMO: En cuanto a los eventos A, B y C, las partes convienen:

A) Fides soportará, con entera indemnidad para el I. Llorente el pago de la deuda si fuese condenada en el juicio ejecutivo.
B) La compradora se hace cargo del íntegro cumplimiento de la obligación del apartado B del pacto anterior. La vendedora ejercerá acción de repetición contra la compradora en caso de ser reclamado en base a las garantías prestadas.
C) La compradora se hace cargo de la obligación contenida en el apartado C.

TITULO VI. DE LA VACUNA DE LA POLIO

DÉCIMO TERCERO: Como es de dominio público – y conocen las partes – se abrió en su día el correspondiente expediente administrativo contra el Instituto Llorente por razón de supuestas irregularidades en un lote de vacunas infantiles de poliomielitis.
La vendedora se hace responsable frente a la compradora, y asume la obligación de soportar, todas aquellas sanciones o condenas económicas que recayesen contra el Instituto Llorente en relación con tal expediente.
Como lógica contrapartida la compradora asume solidariamente la obligación de notificar cualquier circunstancia que reciban o conozcan en relación con tal expediente […].

TITULO VII.- DE LOS AVALES BANCARIOS.

DECIMO CUARTO: (Los avales prestados frente a diversas entidades bancarias serán mantenidos hasta el vencimiento estipulado para cada uno de ellos).
DECIMO QUINTO: (El Instituto Llorente se obliga a reintegrar íntegramente a la vendedora todas las cantidades que ésta pagase por razón de los avales).
DECIMO SEXTO: (Este acuerdo fue eliminado del contrato en la negociación).
DECIMO SEPTIMO: (Se afectan una serie de registros al cumplimiento de la cláusula décimo quinta, indicando que no se podrá disponer, gravar ni enajenar tales registros, hasta la total liquidación de los créditos).

TITULO VIII DE LA DEUDA CON HACIENDA

DECIMO OCTAVO: (Se informa de la negociación para el pago de la deuda con la Hacienda Pública comprometiéndose las partes a hacer lo posible para obtener el aplazamiento).
DECIMO NOVENO: Si no fuera posible obtener el aplazamiento la vendedora se obliga a prestar aval en un 50% mancomunadamente con la compradora.

TITULO IX.- DE LA AGRUPACIÓN LLORENTE – FIDES

VIGÉSIMO: Existe hoy en día la Agrupación Temporal de empresas Llorente – Fides constituida bajo la denominación Llorente – Alter en fecha 5 de noviembre de 1982 y transmitida posteriormente la participación de Alter a favor de la vendedora el 19 de julio de 1985. En principio Llorente y Fides habían acordado la liquidación de la Agrupación Temporal y la adquisición por la vendedora del resultado de dicha liquidación, si bien dicho acuerdo no había llegado a formalizarse.
VIGESIMO PRIMERO: Las partes se obligan a formalizar dicho pacto sin que la vendedora tenga que abonar a la compradora compensación ni precio alguno.
VIGESIMO SEGUNDO: El Instituto Llorente se obliga a permitir el uso y disfrute de las instalaciones ocupadas por la Agrupación Temporal en el plazo de un año.
VIGESIMO TERCERO (Cláusula eliminada del contrato)

TITULO X.- DE LAS ACCIONES DE MOSTRADOR

VIGÉSIMO CUARTO: Las compañías son tenedoras de las acciones de una empresa denominada MOSTRADOR, S.A. Las partes convienen que dichas acciones no son objeto de la compraventa.
VIGESIMO QUINTO: En fecha próxima está previsto que el Instituto de la Mediana y Pequeña empresa Industrial (IMPI) transmitirá las acciones de Mostrador, S.A […] en ese momento las Compañías renuncian a su derecho de adquisición preferente en favor de la vendedora […]

TITULO XI. OTRAS GARANTÍAS

VIGÉSIMO SEXTO. La vendedora garantiza:

1) Que las compañías tienen una existencia válida, constituidas en debida forma para realizar la actividad comercial a la que se dedican.
2) Las acciones transmitidas representan el 100% de la titularidad de las compañías.
3) Los nombres de todos los Consejeros han sido dados a la compradora.
4) Las compañías cuentan con todas las licencias y permisos necesarios para gestionar el negocio […]
5) Los activos de las compañías están asegurados en debida forma.
6) Se ha facilitado la lista completa de empleados de las compañías, incluyendo sus condiciones de contratación.
7) La totalidad de los registros sanitarios son válidos […]

VIGÉSIMO SEPTIMO: todas las garantías prestados por la vendedora son plenamente válidas y exigibles a tenor de lo aquí previsto, pero con la lógica limitación de su máximo, es decir, la cantidad máxima que, en cualquier caso, vendría a obligada a pagar la vendedora por razón de ellas es la de CIENTO CINCUENTA MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS NOVENTA Y SIETE PESETAS (150.046.797 PESESTAS) resultado de sumar el precio percibido por las acciones más el importe a percibir por razón del crédito que la vendedora ostenta contra Instituto Llorente, ya que tan pronto se alcanzase esa cantidad, la vendedora se vería definitivamente liberada de cualquier responsabilidad y/o garantía.

TITULO XII.- OTRAS DISPOSICIONES

VIGESIMO OCTAVO: (Designación de domicilios a efectos de notificaciones).
VIGESIMO NOVENO: (Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión serán de cuenta de la Compradora).
TRIGÉSIMO: (Nombramiento de Arbitro para las divergencias al contrato a D. Agustín Jausàs Martí a quien podrá sustituir D. Juan Pintó Ruiz, y en caso de suplencia el que fuese presidente de Farmaindustria, en se momento).

Se firma por el Presidente y Consejero Delegado de Fides y al objeto de ratificar los compromisos asumidos por Llorente por el Consejero Delegado de Llorente. (En ambos casos es D. Jorge Iniesta Pons). Por parte de los compradores por D. Armando Pérez Blanco en nombre de Zortox y por los compradores a título

individual: D. Enrique Granda Vega, D. José Pérez Juzgado y D. Blas García Pineda.

6.5.3. Consideraciones sobre el contrato de compra

En el contrato firmado por Zortox y tres accionistas individuales se transmiten el 100% de las acciones de Instituto Llorente, Matre e Imisa valorando cada acción al precio de una peseta.

El contrato contempla el pago de la deuda de Llorente con Fides que se limita por convenio a 150 millones de pesetas a pagar en los tres años siguientes. No obstante en esta disposición a asumir por los compradores, se contempla la valoración de otras deudas a determinar por auditoria, deudas a los herederos de Gabriel Megías, deudas con hacienda, incidencias en el expediente de la vacuna de la polio y avales con bancos a los que Fides impone un límite de 150 millones de pesetas en caso de tener que asumirlos. Está claro que los 150 millones que tendrían que pagar los compradores se compensarían con el límite de 150 millones que tendrían que asumir los vendedores, como así sucedió.

Algunos temas contemplados en el contrato requieren explicación tales como la deuda con la familia Megías, el incidente de la vacuna de la polio y la permanencia de la Asociación de investigación Llorente Fides, ya completamente a cargo de Fides, así como las acciones de una empresa llamada Mostrador de la que no hay referencias más allá de que se había creado con el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial (IMPEI).

En el mes de octubre de 1988 se da a conocer por Diario 16 que el lote A-30 de vacuna de la polio del Instituto Llorente que había sido adquirida en concurso por Sanidad y distribuido a varias provincias en la zona centro había perdido actividad y obligaría a revacunar a 40.000 niños.

El caso de las vacunas de polio con pérdida de actividad fue la noticia sobre medicamentos más importante por su tratamiento periodístico del año 1988, solo seguida de cerca por la comercialización de Viagra, ya que incluso llega a ocupar portada en varios periódico como ABC o El País y permanece de plena actualidad casi cinco meses en toda la prensa[455].

[455] Granda E. Prensa y Medicamentos. Discurso de ingreso como Académico Correspondiente en la Real Academia de Farmacia de Cataluña. 14 de febrero del 2000.

Este incidente ocasiona un considerable revuelo político, sobre todo, al haberse denunciado por los farmacéuticos el año anterior las defectuosas condiciones de conservación en algunas Comunidades Autónomas. El hecho es que casi 18.000 niños (no 40.000 como indicaba la prensa) tuvieron que ser revacunados, sin que los tribunales pudieran atribuir responsabilidad directa al Instituto Llorente, ya que el famoso lote A-30 había sido analizado y dado conforme por el Centro Nacional de Farmacobiología. Joaquín Bonal, recién nombrado director general de Farmacia, trató de atribuir responsabilidades al laboratorio, que se defendió con argumentos técnicos suficientes y al final (después de la venta de Llorente por Fides) fue exculpado en las dos causas penales interpuestas[456]. Lo que está claro es que éste había sido uno de los detonantes de la venta del Instituto Llorente, ya que la multinacional Kabi especializada en productos biológicos no podía ver asociado su nombre a un escándalo de esas proporciones.

La otra cuestión a considerar son las deudas con la familia Megías que proceden, sin duda, de los pactos en la adquisición del Instituto Llorente a Gabriel Megías. Como se ha visto, cuando se produce la venta permanece Gabriel Megías en el Consejo de Administración formado con personas de Fides, sin duda para hacer seguimiento de los pagos pendientes: unos 150 millones de pesetas y un pago mensual que se convertiría en renta vitalicia a doña Paloma Comín Oyarzabal, como así sucedió, tras el fallecimiento de Gabriel Megías. Esta deuda tuvo finalmente que ser asumida por los nuevos propietarios de Llorente y se convirtió en una de las mayores cargas que tuvo que asumir, junto con el Convenio con Hacienda y las deudas de los hospitales públicos a las que se hará referencia más adelante.

En cuanto a la Asociación Llorente Fides, lo único que se sabe es que prologó su estancia más allá del año acordado inicialmente, mediante un contrato de alquiler y en cuanto a las acciones de Mostrador S.A se produjo la venta efectiva de las mismas a Fides.

[456] El papel del responsable de productos biológicos del Centro Nacional de Farmacobiología, Francisco Salmerón, fue bastante penoso ya que había dado el conforme y a la vez, después de detectar la pérdida de actividad, quería inculpar al laboratorio.

6.5.4. Los principales problemas con los que se encontraron los compradores tras la venta

Aunque los principales problemas fueron de índole económica no son desdeñables los problemas técnicos y los de recursos humanos que analizamos a continuación, entre los que hay que hacer una mención de la situación del edificio de la Carretera de El Pardo.

Problemas económicos:

En la primera semana de junio de 1989 el Banco de Santander anuló líneas de crédito por valor de 600 millones de pesetas que hubo que recomponer con éste y otros bancos para dar continuidad a la empresa. De igual forma no resultó fácil la negociación del aplazamiento de la deuda con Hacienda, el pago puntual de la nómina de 202 personas, el mantenimiento de los proveedores de materias primas y otras cuestiones a las que se concedió la máxima prioridad por los nuevos propietarios, una gestión auténticamente "de guerra" en que habría de continuar durante los seis años siguientes.

Para afrontar los problemas económicos fueron necesarias ampliaciones de capital que en una primera fase se llevaron a cabo por compensación de deudas con la Corporación Zortox, tal como se ha reflejado en el apartado correspondiente a la revisión que hemos hecho en el Registro Mercantil y posteriormente mediante la entrada de nuevos socios: TIASA, una empresa inversora del ámbito inmobiliario. En la fase final también se buscaron alianzas con otros laboratorios – Pasteur Merieux, y Evans Medical – y, finalmente, para afrontar los problemas relacionados con la fábrica, se encomendó la comercialización de productos a otros laboratorios nacionales en la modalidad de alquiles o mediante el cobro de royalties y se vendieron algunos productos tanto de Llorente como de Juventus[457].

[457] La venta más importante se realizó a FAES de los medicamentos Hidroferol y Alergical Crema que supusieron un ingreso de 700 millones de pesetas. Ambos medicamentos continúan comercializándose con éxito por este laboratorio en 2015.

Problemas técnicos:

Aunque el departamento técnico del Instituto podía considerarse modélico para la época, se había avanzado poco en la "garantía de calidad" aunque se hacía con todo rigor el control de calidad de los productos. No se habían implantado las normas GMP, tarea en la que se implicó de lleno el Vicepresidente Primero, Dr. Granda, y las relaciones con la Administración para temas técnicos de los que se ocupaba el Vicepresidente Segundo, Jorge Iniesta.

El departamento técnico contaba inicialmente con el personal adecuado y bien formado que correspondía a un laboratorio de productos biológicos, y sus métodos y estándares para el control de vacunas estaban al mismo nivel que los principales competidores, sin embargo, comenzaban a faltar renovaciones en aparataje, reactivos y otras cuestiones cuya adaptación hubiera sido necesaria.

Problemas laborales:

El personal del Instituto Llorente estaba fuertemente sindicalizado y planteaba constantemente negociaciones de carácter laboral[458]. La desmotivación del personal, adscrito primero a Fides y luego a Zortox, no hizo fácil la gestión a los nuevos propietarios y su antigüedad hacía difícil su renovación por los altos costes de despido. La verdad es que los nuevos propietarios no se plantearon hasta el final hacer expedientes de regulación de empleo y los despidos a los que tuvieron que recurrir – muy pocos - lo fueron por desaparición de departamentos o por cuestiones justificadas de carácter disciplinario, en los que inevitablemente perdieron en la Magistratura de Trabajo, pagando un elevado coste.

[458] Uno de los problemas recurrentes planteados por el personal del Instituto Llorente fue el desmontaje de un almacén de pararrayos con núcleo de americio radiactivo, una "herencia" dejada por los anteriores propietarios, a la que los nuevos dueños trataron de dar solución estableciendo un acuerdo con Enresa (Empresa Nacional de Residuos Radiactivos) para que buscase para ellos un cementerio nuclear. Estos pararrayos procedían de toda España y se almacenaban en una caseta fuera del edificio de Llorente, aunque dentro de la parcela que ocupaba el Instituto. Por normativa europea habían sido retirados y, al parecer la empresa Isoder Isótopos y Derivados S.A, que tenía su sede en el Instituto Llorente en la etapa de Fides, dada su especialización en el manejo de isótopos había consentido que se almacenasen en tanto se buscaba una ubicación más adecuada. Solo tras la desaparición del Instituto Llorente en 1997, Enresa se hizo cargo de los pararrayos para almacenarlos en un lugar más adecuado.

Situación del edificio de la Carretera de El Pardo

Este edificio, al que ya se hecho referencia en otro apartado de esta tesis, había sido construido y reconstruido tras la Guerra Civil por el Instituto Llorente pero no era de su propiedad, ya que se encuentra situado en una parcela propiedad del Patrimonio Nacional[459] donde había disfrutado de una concesión de uso de carácter administrativo durante 75 años y una ampliación posterior. Esta concesión de uso estaba a punto de caducar a la llegada de los últimos dueños del Instituto, por lo que tuvieron que negociar un alquiler[460] con el Patrimonio Nacional que suponía un pago de unos 30 millones de pesetas anuales. Sin embargo el edificio distaba mucho de ser un centro adecuado para la actividad: necesitaba obras costosas, si se quería que siguiera funcionando como fábrica de medicamentos, un problema añadido a los que se vienen exponiendo y que los últimos propietarios abordaron sin pensar cual sería el escenario final de la empresa algunos años después.

En conjunto, aunque los problemas con los que se tuvieron que enfrentar los últimos propietarios para gestionar el Instituto Llorente hubieran desanimado a cualquiera, hay que decir en honor a la verdad que supieron afrontarlos durante más de seis años, manteniendo el empleo y avanzando en el negocio, con una cultura basada en aprovechamiento de los buenos momentos, el buen humor, y la minimización de los disgustos que transmitía el Presidente, Armando Pérez Blanco, verdadero líder del equipo directivo.

6.5.5. Evolución de las ventas entre los años 1985 -1992

Hasta el año 1992, según datos de IMS que no contempla las ventas a hospitales ni los concursos de vacunas, hay que decir que las ventas se mantuvieron en unos límites similares a los de los años anteriores a la adquisición, sin embargo la posición en el ranking de laboratorios aleja al Instituto Llorente de la evolución del mercado en esos años.

[459] El Patrimonio Nacional es el organismo al que se adscriben los bienes de la Corona, por lo que conviene no confundirlo con el Patrimonio del Estado, que es el propietario de todos los bienes inmuebles de la Administración General del Estado.

[460] Aunque los inquilinos trataron de que el contrato de alquiler fuera al menos por diez años, no consiguieron más que las renovaciones del mismo tuvieran que realizarse cada cinco años.

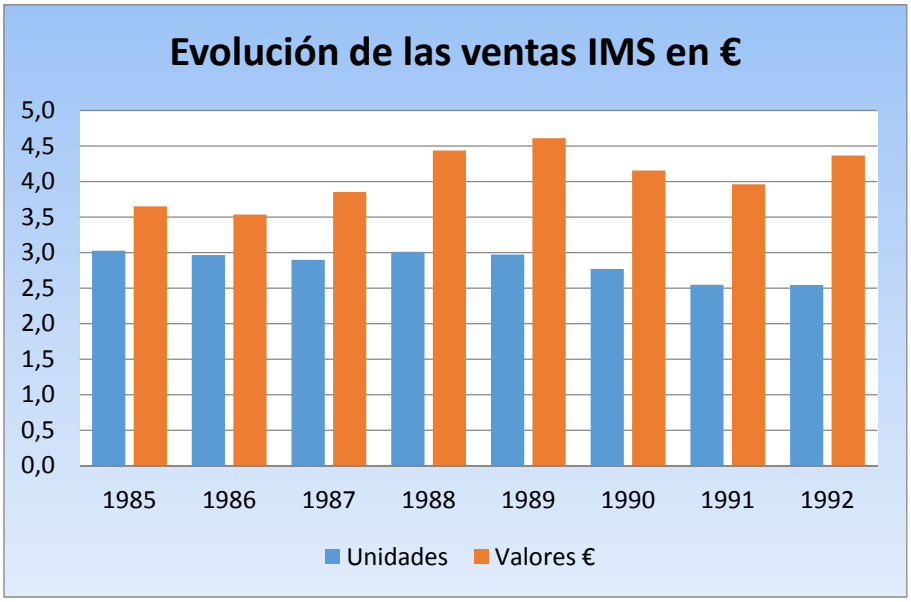

Las ventas del Instituto Llorente dadas por IMS no incluían tampoco las de Laboratorios Juventus, Oykol, Veterinaria y reactivos de diagnóstico.

6.6. LOS ÚLTIMOS AÑOS DEL INSTITUTO LLORENTE (1992-1997)

Este es el último periodo en la existencia como empresa del Instituto Llorente en el que tiene que enfrentarse a una suspensión de pagos en 1995 – hoy denominada concurso de acreedores – y posteriormente a la quiebra en 1997.

Algunos de los acontecimientos importantes previos a la suspensión de pagos son:

1991: Segregación de la actividad biológica de la Joint – Venture con Medeva PLC (UK) que aportaría las vacunas de la Wellcome Fundation. (Algo que no llegó nunca a ocurrir)

1992: Acuerdo con Veprol, empresa perteneciente a la British Petroleum para comercializar los productos veterinarios en el mercado nacional.

1993: Firma de acuerdos con Laboratorios Juventus, S.A, Laboratorio Oykol, S.A, Econature[461], Laboratorios Farmacéuticos S.A., para la cesión de registros del Instituto Llorente S.A. mediante contratos de royalties.
Firma del acuerdo con el Instituto de Microbiología Industrial, S.A. para la contratación del proceso de fabricación con producto terminado, permitiendo que el personal afecto al proceso fabril sea traspasado a esa empresa, reconociendo ésta última a los trabajadores todos sus derechos adquiridos anteriormente.

1994: Protocolización del acuerdo con Llorente Internacional S.A.[462] para la comercialización de registros farmacéuticos del Instituto Llorente, S.A. en todos los países del mundo excepto el territorio nacional. Este convenio se establece también bajo la modalidad de royalties.

La evolución de las ventas según IMS ya nos indica cual comenzó a ser la situación a partir de 1992, que puede considerarse el último año en que se mantienen en unos niveles aceptables de ventas. Además en 1992 se produce una nueva ampliación de capital por parte de TIASA (Terrenos,

[461] Empresa creada por Zortox en 1993 para la comercialización de medicamentos OTC y Veterinarios
[462] Empresa instrumental creada por Zortox para la comercialización de productos fuera de España.

Inmuebles y Almacenes, S.A.) tal como aparece reflejado en el estudio que hemos realizado sobre la historia de la empresa en el Registro Mercantil.

A continuación, la evolución de las ventas y posición en el ranking 1992 - 1997 según IMS, que como venimos indicando no contempla la venta a hospitales ni concursos públicos, indican que a partir del año 1992 el Instituto Llorente ya no es la empresa que comercializa la mayor parte de sus medicamentos. Estas ventas, lógicamente, no coinciden con las ventas reales grupo de empresas que se agruparon con Juventus S.A y Oykol, S.A

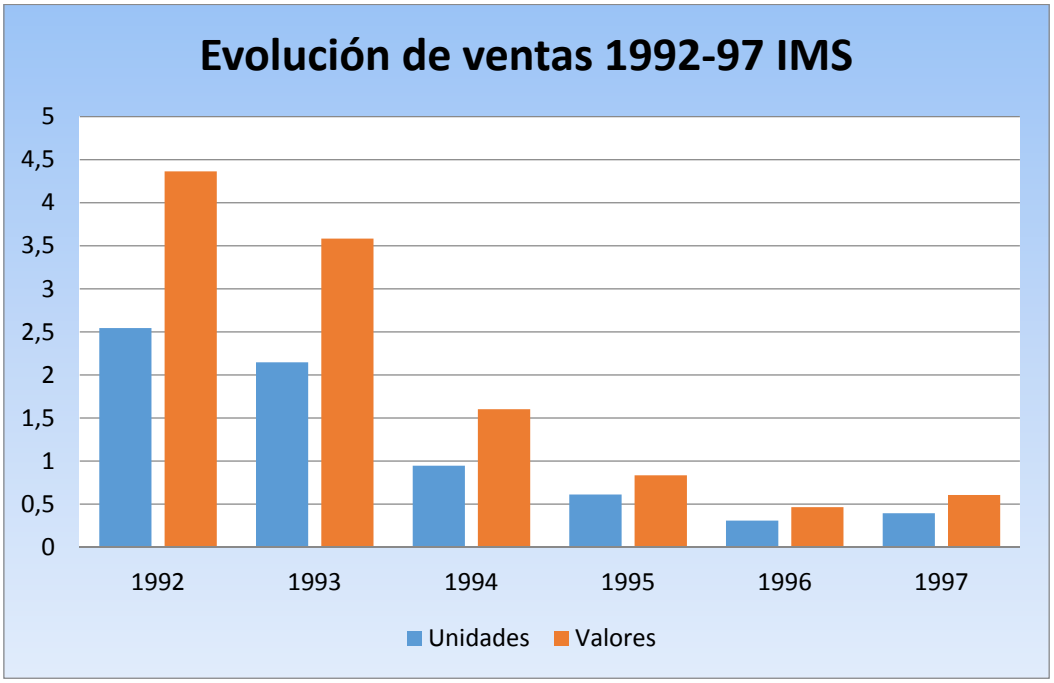

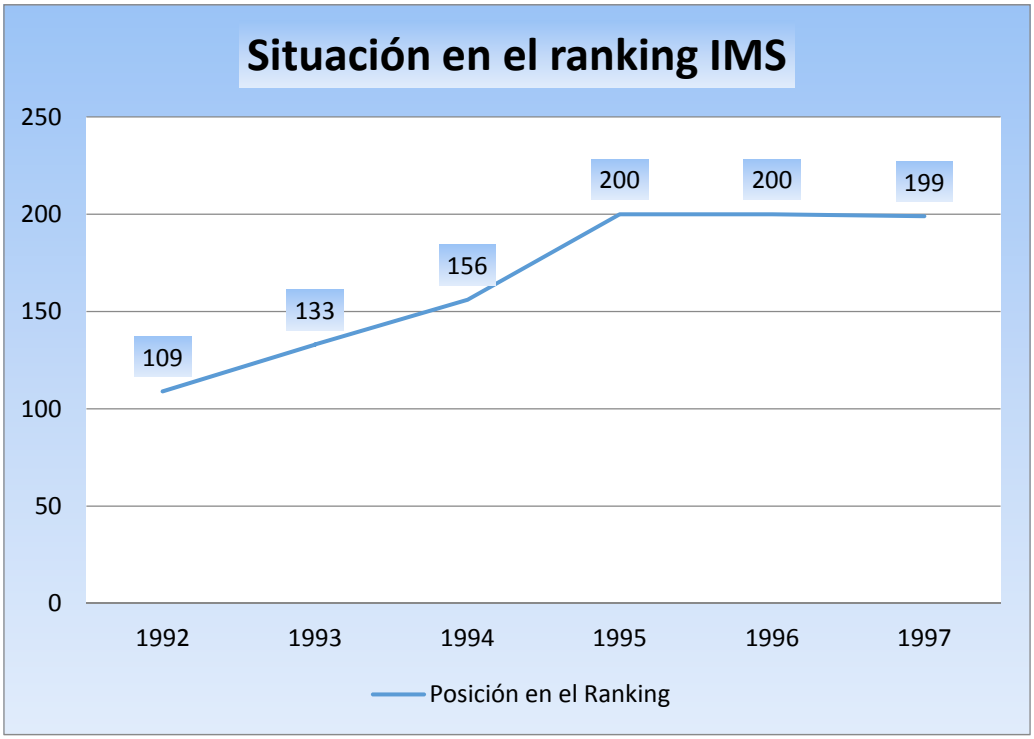

Las ventas reales del grupo[463] hasta el año 1994 aparecen en el siguiente cuadro al que se han añadido los gastos financieros y el porcentaje que representaban éstos sobre la venta.

Año	Ventas anuales millones	Ventas Hospitalarias millones	Total Ventas	Gasto financiero millones	% Gasto financiero S/Ventas
1989	1.561,2	189,0	1.750,2	226,5	12,9
1990	1.790,7	217,1	2.007,8	253,4	12,6
1991	1.984,9	214,5	2.199,4	251,2	11,4
1992	2.108,6	229,6	2.338,2	272,0	11,6
1993	1.551,7	207,0	1.758,7	276,9	15,7
1994	946,5	210,0	1.156,5	170,5	14,7

Fuente: Datos Obtenidos de la contabilidad de la empresa

[463] Solo las empresas farmacéuticas, alimentarias y de reactivos

7. CAUSAS DE SU DESAPARICIÓN: SUSPENSIÓN DE PAGOS Y QUIEBRA

7.1. CAUSAS DE LA SUSPENSIÓN DE PAGOS DE 1995

La causa principal de recurrir a la suspensión de pagos en el mes de junio de 1995 fue la imposibilidad de hacer frente a los pagos por embargo de las cuentas en los numerosos procedimientos ejecutivos instados por los acreedores en los años anteriores, particulamente desde el año 1993, que aparecen en la tabla siguiente.

La falta de tesorería se debió principalmente a las deudas de los hospitales públicos que alcanzaron picos entre 800 y 1.000 millones de pesetas entre los años 1993 y 1995, a las que se hace referencia en un artículo publicado con anterioridad por el Dr. Granda en la revista de Previsión Sanitaria[464].

Demandante	Tipo de procedimiento	Total con costas	Embargos
AGRUMOBEL	Ejecutivo	150.234	Centralita telefónica
CAJA MADRID	Ejecutivo	3.726.759	Frutos y rentas del negocio. Saldos en c/c, cartillas o depósitos en Caja Madrid. Bienes inmuebles y enseres Planta 1ª y 2ª
AZENTO DISEÑO	Ejecutivo	4.468.777	Máquna Ulhman. Frutos y rentas del almacén c/c BCH; Urquijo; Santander; Popular; Societe Generale.
CAMPOS NOVELLA (A)	Ejecutivo	1.355.946	Maquina empaquetadora. Cantidades a percibir por la Tesorería de la Seguiridad Social; B. Santander; cantidades a percibir por Gayoso Welcome.
CAMPOS NOVELLA (B)	Ejecutivo	1.891.962	Máquina de empaquetar MG-2
CONTINUO SA	Ejecutivo	1.346.969	Máquina de empaquetar
DECEIN SA	Ejecutivo	4.057.364	Ingresos a percibir por la Tesorería de la Seguridad Social
TRABAJOS BITUMINOSOS	Ejecutivo	1.148.083	Derechos de propiedad del edificio social

[464] Granda, E., *Págame lo que me debes*. Previsión Sanitaria. Marzo 1989.

Demandante	Tipo de procedimiento	Total con costas	Embargos
HAYMARKET	Ejecutivo	1.373.084	Frutos y rentas del negocio. Saldos en c/c BBV; Banesto; BCH; B. Santander; Caja Madrid; La Caixa, Caja Postal.
PALACIOS CANALEJOS (MAS,SA)	Ejecutivo	445.432	Saldos en c/c B. Santander.
SERQUI	Ejecutivo	4.977.421	Saldos en c/c BCH; B. Santander; B. Guipuzcoano; B. Zaragozano; Caja Madrid; Caja Postal; La Caixa. Dinero en metálico. Mercancías en Stock.
MANTENIMIENTO Y MONTAJE T.	Ejecutivo	7.114.774	Créditos pendientes de pagar por el INSS, Cofares, Coop Farmacéutica.
LUWA ESPAÑOLA	Ejecutivo	2.689.750	Derechos sobre el edificio. Centralita Teléfonica, Panafax UF-400.
DIST - OFIC	Ejecutivo	1.520.012	Saldos en BCH; Caja Madrid y B. Santander; Frutos y rentas; fianzas sobre alquileres; Centralita Alcatel; Créditos a favor del I. Llorente.
LEASING CATALUÑA	Ejecutivo	17.651.359	Acciones de Llorente – Evans; Imisa, Matre, C. Zortox; Derechos de INSS; Saldos en Banesto; Coches (4) Medicamentos y productos.
CLAMADES	Ejecutivo	1.660.833	Derechos de traspaso del local. Saldos en BCH; BBV; Banesto; Popular, Santander y Caja Madrid.
BEX	Ejecutivo	20.766.125	Derechos de propiedad, arrendamiento, traspaso. Derecho de créditos del Insalud, Saldos en BBV; Urquijo; Santander y Caja Madrid. Coches (9)
BANCO URQUIJO	Ejecutivo	1.115.157	Derechos de propiedad, arrendamiento, traspaso sobre el edificio del domicilio social.
CORPORACIÓN INDUSTRIAL GRAF	Ejecutivo	336.717	c/c BBV; B. Santander; Caja Madrid; Derechos de crédito sobre Cofares, Fed. Farmacéutica, Coop Sevilla. R. Medit, Murcia, Safa, Imposiciones a plazo, Letras del Tesoro, Frutos y rentas de toda especie que se perciba.

Demandante	Tipo de procedimiento	Total con costas	Embargos
PALOMA COMÍN E HIJOS	Mayor Cuantía	187.092.127	Saldos c/c BCH. Efectuada mejora de embargo: Derechos de cobro dimanantes del procedimiento de menor cuantía A. Arroyo; derechos de cobro del Insalud, Ins. Catalán de la Salud; SAS, Servicio Valenciano, Vasco, Navarro y Gallego. Derechos de cobro de L. Cantabria, Parke – Davis, Organon, Hermes, Cofares, Farmacén, Juventus, Oykol, Acciones de Llorente – Evans. (Este procedimiento se encotraba en periodo probatorio. Pendiente de resolución sobre excepciones dilatorias. Corresponsabilidad con FIDES).
GEMA SA	Menor Cuantía	6.333.376	No constan
SERQUI SA	Menor Cuantía	1.908.134	Saldos c/c BCH. Mejora de embargo efectuada. Derechos dde cobro dimanantes del procedimiento de menor cuantía A. Arroyo, Derechos de cobro Insalud, ICS, SAS, Servicio Valenciano; S. Vasco, Navarro y Gallego. Derechos de cobro de L. Cantabria, Parke – Davis, Organon, Hermes, Cofares, Farmacén, Juventus, Oykol, Acciones de Llorente – Evans.
PALOMA COMÍN	Menor Cuantía	3.171.423	Dictada sentencia condenando a Laboratorios FIDES a responder subsidiariamente.
FORD CREDIT EUROPE PLC	Menor Cuantía	2.054.678	Vehiculos (4) Créditos correspondientes a CFN, Cofares y Seguridad Social.
COM. IND. Y REPRESENTAC.	Menor Cuantía	2.016.000	No constan
LEADER LINE SA	Menor Cuantía	3.559.956	No constan
ALLIANZ ERCROS	Menor Cuantía	2.256.588	No constan
PALELERÍAS DAVID	Menor Cuantía	1.571.550	No constan
AMERICAN CORP. SECURITY	Menor Cuantía	3.405.389	No constan
FACULTA DE VERINARIA UTRECH	Menor Cuantía	14.441.753	No constan
CARVAJAL SALIDO	Menor Cuantía	194.192	Centralita. Ordenador IPC, Impresora Panasonic.
TERMISERVICIO SL	Cognición	90.014	No constan

Demandante	Tipo de procedimiento	Total con costas	Embargos
COYSEN SA	Cognición	243.340	No constan
DEIN SA	Cognición	672.370	Frutos y rentas; devoluciones de hacienda, Saldos BBV, Santander, Popular, Caja Madrid y Caja Postal.
GERMAN WEBER	Cognición	375.897	Frutos y rentas del negocio. Saldos en B. Santander, BCH, BBV, Banesto, Caja Madrid, Caixa, Natwets, Barclais y Caja Postal
REALIGRAF SA	Cognición	104.650	No constan
PUBLLICIDAD GISBEERT	Cognición	575.000	No constan
ZARDOYA OTIS	Cognición	492.599	No constan
TRANSPORTES ALAMEDA	Arbitraje	1.904.061	No constan
TOTAL	**310.588.845 Pesetas**		

En la memoria presentada en el Juzgado número 56 de Madrid para solicitar la suspensión de pagos se alude a los siguientes motivos, diferentes al enunciado anteriormente, aunque lógicamente se de por hecha su existencia:

> *1º.- Uno de los problemas graves que tiene la Sociedad son las ventas que realiza al Insalud, Comunidades Autónomas que tienen transferidas la competencia de Sanidad, como es: (Generalidad Valenciana, Catalana, Andaluza, etc.) y Hospitales Militares, desde 1989 hasta 1993. La cifra de negocio con los referidos Centros ha sido la causante de dos hechos primordiales:*
>
> *a) Excesivo coste financiero.*
>
> *b) Falta de financiación de las Entidades de Crédito para captar recursos provenientes de estas ventas, mayormente de la entidades de Factoring, que no realizan operaciones financieras con estos Centros pagadores, pues conocen el retraso continuado*

en los pagos de suministros a los laboratorios farmacéuticos[465]. Esta circunstancia ha provocado, constantemente, tensiones en tesorería en todo el proceso de la Compañía.

La obligatoriedad del suministro de medicamentos por parte de la industria farmacéutica es exigible por sus consumidores.

Todas las especialidades autorizadas tiene que ser comercializadas, y la industria farmacéutica y los almacenes de distribución tienen la obligación de mantenerlos en existencia suficiente, en relación a su consumo habitual.

El antecedente más importante son los conciertos firmados por la Industria Farmacéutica con la Seguridad Social (Artículo 107 de la Ley General de la Seguridad Social), en estos conciertos, hoy inexistentes, se sancionaba la falta de suministro de medicamentos utilizados y ofertados a la Seguridad Social, con sanciones incoadas mediante expedientes administrativos reglados (R.D. 946/1978). Los conciertos con la Industria Farmacéutica no son posibles ahora por las normas sobre competencia emanadas de la reglamentación de la Unión Europea. La situación actual, a partir de la publicación de la Ley del Medicamento- Ley 25/1990 del 20 de diciembre-. La obligación de mantener abastecido el mercado se recoge expresamente en su Artículo 70.1.C: Tener abastecido continuamente el mercado con los productos registrados, pudiendo suspenderse tal abastecimiento sólo tras disponer de la correspondiente autorización por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo. Se sanciona su incumplimiento por el Artículo 108 y 109.

2º.- Esta Compañía centenaria, uno de los laboratorios farmacéuticos más antiguos del país, ha estado siempre ligado, desde su creación, a la investigación de nuevos fármacos, vacunas, etc. Nos encontramos que en 1989 existían dos proyectos de investigación:

a) Biología Molecular
b) Proyecto Eureka- Leishmaniosis

[465] En aquellos años se dieron retrasos en los pagos de los organismos públicos y hospitales superiores a 600 días, particularmente el SAS (Servicio Andaluz de Salud).

El proyecto de la Leishmaniosis fue impulsado por la nueva gerencia obteniendo el test de la detección canina y continuando la investigación en la vacuna. Esta vacuna no ha sido descubierta hasta ahora en ningún país, actualmente la mortandad de seres humanos por esta infección es aproximadamente tres millones de personas. Es evidente que las inversiones que se realizan en I+D comportan siempre un riesgo, pero en esta industria es imprescindible asumir este hecho. La cantidad invertida en estos estudios ha supuesto la cifra de 248.574.000 Pesetas. Lamentablemente estos proyectos no han obtenido resultados positivos por lo que ha habido que afrontar esta pérdida.

3º.- Además de las inversiones realizadas en el punto anterior, desde 1990 a 1994 se han realizado importantes inversiones en maquinaria, instalaciones, construcciones de almacenes, obras de saneamiento, urbanización, como equipos informáticos y aplicaciones de Software.

La cantidad invertida en estos años ha sido de 241.728.479 Pesetas.

Era imprescindible invertir en todos los procesos que mejorasen el nivel de producción. Las razones de ello son las siguientes:

a) Todos los procesos de fabricación hasta 1989 eran totalmente obsoletos. Existencia desproporcionada de mano de obra sin especialización, con costes de producción muy significativos, por lo que los márgenes de contribución de los diferentes productos resultan muy pequeños.

b) El Ministerio de Sanidad exige a Instituto Llorente, S.A. el cumplimento de la Ley del Medicamento, por lo que insta a remodelar las siguientes instalaciones con maquinaria que a continuación describimos; en caso contrario, cierre de las siguientes zonas, según Acta de Inspección del Ministerio de Sanidad de 28 de Junio de 1991:

- *Zona de Betalactámicos.*
- *Zona de inyectables o medicamentos estériles*
- *Zona de pomadas.*

- *Zona de empaquetado*
- *Almacén de materias primas*

Normas de Correcta Fabricación desarrolladas en la Ley del Medicamento. El Artículo 72 dice: "los titulares de una autorización de laboratorio farmacéutico deberán cumplir las Normas de Correcta Fabricación promulgadas por el Ministerio de Sanidad y Consumo, así como las Buenas Prácticas del Laboratorio. El Artículo 73.1 dice:" El Ministerio de Sanidad y Consumo podrá revocar o suspender la autorización de laboratorio para una determinada categoría de productos, o para todas ellas, cuando no cumplan los requisitos de los Artículos 70-72.

4º.- Esta Industria tiene intervenidos los precios de venta de los productos autorizados por el Ministerio de Sanidad. En la Ley del Medicamento Título Octavo Artículo 104 establece los criterios para la revisión de los precios de los medicamentos, procedimiento establecido por el Gobierno, el cual, desde el año 1990, no ha habido ninguna revisión de precios.

5º.- En Junio de 1989, se hace cargo la nueva gerencia de la empresa. La Sociedad, en ejercicios anteriores, venía sufriendo constantes pérdidas en sus resultados contables. Es a partir de este año, cuando se empiezan a tomar medidas encaminadas a mejorar sus resultados. Así, como veremos a continuación, los nuevos gestores efectuarán las siguientes ampliaciones de capital:

- Con fecha 28 Enero 1992 se amplía capital por importe de 500.000.0000 de pesetas, el 13 de mayo de 1992 se amplía capital con cargo a reservas voluntarias por importe de 172.685.000 pesetas, además se efectúa otra ampliación con prima de emisión por importe, respectivamente, de 122.870.000 pesetas el 23 de Julio de 1992 y 48.125.000 pesetas el 22 de Junio de 1992.

6º.- La política racional sobre el control del gasto farmacéutico ha desencadenado fuertes reacciones en el sector, tanto en la clase médica como en los usuarios en su gran mayoría pertenecientes a la tercera edad.

Si hasta 1992 el crecimiento de la factura farmacéutica superaba una tasa anual del 12%, ya en 1993 se consiguió reducir al 8%, y en 1994 su incremento no supero al 3% del año anterior. Las unidades consumidas vienen experimentando un descenso permanente, se hacen menos recetas, en prescripción ha supuesto (-1%), y en el mercado de OTC (-4%)

El Ministerio de Sanidad aprueba la exclusión de 800 medicamentos de la Seguridad Social. En términos económicos esta exclusión supone más de 22.000 millones de pesetas. El famoso Real Decreto denominado "Medicamentazo" crea la confección de la "Lista Negativa" de productos como los vasodilatadores periféricos, antihemorroidales, antivaricosos, antiinflamatorios, antirreumáticos, vacunas anticatarrales, antiinfecciosos, corticoides. Para nuestra Empresa los siguientes productos quedaron excluidos:

- *Alergical Expectorante*
- *Cutifitol*
- *Inferon B-12*
- *Antibiofilus*
- *Finedal*
- *Lactofilus*
- *Novo Dermoquinona 10% y 20%*

La exclusión de estos medicamentos, recogida en el escrito de fecha 25 de marzo de 1993 ante el Ministerio de Sanidad y Consumo Subdirección Evaluación de Medicamentos, supuso una repercusión negativa de 64 millones de pesetas, causa ésta por lo que la gerencia opto por vender parte de estos registros.

Tras este análisis hecho al Consejo, así como la aprobación por parte del Ministerio de Sanidad, de que existan laboratorios que comercialicen especialidades farmacéuticas y otros, independientemente, que les fabriquen estas, se llegó al convencimiento de las alternativas a seguir, siendo el resultado el siguiente:

1) La obtención de más recursos propios, vía ampliaciones de capital, para rebajar el endeudamiento y financiar las ventas.

2) Realización de activos, bien Registros Farmacéuticos (Patentes y Marcas) o inversiones realizadas en otras empresas del Grupo.

3) Cesión de los Registros Farmacéuticos a otros laboratorios por un periodo determinado, bajo la modalidad de contrato de Royalties.

4) Cesión de los procesos productivos a otras empresas del sector, por un periodo determinado, bajo la modalidad de Contrato de cesión de ocupación de locales de industria con el traspaso del consiguiente personal afecto al proceso productivo, excepto el de Control de Calidad y Dirección Técnica.

En el informe de gestión de 1993, se hace mención a la decisión de acometer un plan de saneamiento de la Compañía, encaminado en los siguientes puntos:

1º Reducción de plantilla mediante la presentación de un Expediente de Regulación de Empleo, jubilaciones anticipadas y despidos concertados.

2º Reducción del pasivo bancario.

3º Reducción del pasivo, exigible a corto plazo, con proveedores y acreedores comerciales, Hacienda Pública y Seguridad Social.

Tras las alternativas a seguir y el plan de saneamiento a realizar, el ejercicio de 1994, ha sido decisivo en la marcha de la Sociedad, habiéndose desarrollado ambas actuaciones de forma paralela, con los siguientes resultados que a continuación describimos:

1. Se han realizado ventas a diversos laboratorios farmacéuticos nacionales de Registros Farmacéuticos. El importe obtenido de estas ventas ha sido con un beneficio contable de 375.758.000 pesetas.

2. Se han suscrito contratos de cesión de Registros Farmacéuticos con otros laboratorios nacionales, con la modalidad de Royalties, los referidos contratos han sido presentados, para su conocimiento, según exige el Ministerio de Sanidad.

Tanto la Ley del medicamento como el Real Decreto 767/1993 del 21 de Mayo, establece la obligación de la Industria Farmacéutica de solicitar y obtener la autorización de fabricación por terceros. También el Real Decreto regula los laboratorios comercializadores, que pueden no ser fabricantes ni propietarios pero no hay ninguna referencia explícita a la obtención de una autorización de comercialización de especialidades por un tercero. No obstante lo anterior, la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios emite autorizaciones de carácter general para la comercialización, y su obligatoriedad viene siendo considerado un hecho. Para obtener la autorización es necesario presentar un contrato y la responsabilidad solidaria de los Directores Técnicos de ambas empresa que deben tener el estatus de laboratorio farmacéutico. Esto permite obtener unos ingresos variables crecientes, con un porcentaje fijo, no teniendo que asumir así la financiación de las ventas a los centros pagadores. Este hecho soluciona el grave problema financiero que, de manera continuada, tenía la Sociedad, permite que otros laboratorios con mayor capacidad económica desarrollen sustancialmente los productos, aumentado las ventas en los referidos Centros.

3. El día 11 de Noviembre de 1994 se firma el acuerdo con Medeva PLC para la venta de la participación accionarial que Instituto Llorente, S.A. posee en Llorente Evans, S.A. que representaba un 40% del capital social, las laboriosas negociaciones y por los hechos, que a continuación se detallan sucintamente, se obtiene una plusvalía de 264.820.387 pesetas.

"La Joint-Venture realizada con Medeva PLC en el campo de los biológicos para la comercialización en nuestro País, no tuvo el desarrollo que esperábamos y, desde su constitución el 24 de Mayo de 1991, la Sociedad había registrado unas pérdidas por importe de 381.582.922 pesetas al 31 de mayo de 1994.

La Compañía estaba descapitalizada por las cuantiosas pérdidas, y era urgente ampliar el capital en torno a las 500.000.000 Pesetas, circunstancia que no era posible a Instituto Llorente, S.A. por su situación financiera. Por otro lado, las previsiones de obtener beneficios en los próximos años y, como consecuencia dividendos, eran negativas.

Las operaciones llevadas a cabo en los puntos expuestos anteriormente, fueron efectuadas a finales de 1993 y materializadas económicamente, en su gran mayoría, en el transcurso de 1994, y permitieron llevar a cabo el plan de saneamiento aprobado que detallamos a continuación.

1º) Se formalizo un Expediente de Regulación de empleo el día 3 de febrero de 1994, reduciendo la plantilla en 17 personas. Estas actuaciones significaron un desembolso económico importante.

2º) La cancelación del pasivo bancario fue una prioridad debido al coste tan elevado de los gastos financieros que se producían, las tensiones de liquidez provocaban que las cuentas de crédito se excedían de sus límites asignados por impagados de clientes, liquidaciones de intereses y retrasos en los cobros de los Organismo Públicos.

4. Otro de los puntos básicos en la utilización de los recursos generados fue la aplicación al pago de proveedores y acreedores. Las tensiones de Tesorería habían provocado reiteradamente el impago de facturas, letras de cambio, iniciación de procesos ejecutivos con los consiguientes gastos que estos provocaban, y la desconfianza de algunos proveedores que, en algunos casos, encarecían sus productos. Se consigue controlar y, prácticamente normalizar la situación.

5. En el ejercicio de 1994, emprendimos acciones, tanto con la Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, como con la Dependencia Regional de Recaudación Unidad Regional Ministerio de Hacienda, para ir efectuado pagos a cuenta de los descubiertos existentes. En el caso de la Delegación de Hacienda se llegó a un acuerdo para cederle deuda actualizada con reconocimiento de

descubierto tanto de diversos hospitales, como de centros pagadores y farmacias.

Con fecha 31 de marzo de 1995 presentamos ante la Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, solicitud de apalancamiento extraordinario para el pago del descubierto existente. Este aplazamiento está pendiente, a la fecha, de su autorización.

Sin embargo la Agencia Tributaria ha notificado el embargo sobre algunos de los registros farmacéuticos, que es uno de los activos importantes de la Empresa, junto con el trabajo acumulado durante más de un siglo en investigación médica, cuyo valor de mercado es muy superior al contable y, desde luego, supera con creces la deuda contraída con dicho Organismo.

Como consecuencia de dicho embargo hemos recibido notificación por parte del Banco Español de Crédito del inicio de procedimiento judicial de reclamación de deuda por lo que, ante esta situación, para garantizar a todos los acreedores el cobro de sus créditos ya que, como queda dicho, la Sociedad Cuenta con medios suficientes, el Consejo de Administración tomó el acuerdo con fecha 1 de junio de 1995 de solicitar la Juzgado la declaración del estado legal de Suspensión de Pagos.

Medios disponibles para realizar los compromisos de pago

Ante todo queremos resaltar que esta Sociedad, a pesar de sus dificultades de liquidez, que se han producido como consecuencia de lo expuesto anteriormente en este informe, siempre ha buscado fórmulas y ha tenido voluntad de afrontar sus compromisos de pago, ya sean con entidades financieras o con acreedores comerciales, todos ellos han conocido, por medio de los gestores, cuáles eran las causas de este problema, habiendo recibido, por parte de estos, ánimo para seguir adelante.

Tendríamos que distinguir sobre la clase de ingresos con los que la Sociedad cuenta:

1º Ingresos fijos
2º Ingresos variables

Dentro del primer apartado de ingresos fijos, tenemos que hacer las siguientes observaciones:

A) Realización del saldo, cuenta deudores y clientes de la Compañía.

B) Ingresos por Royalties, en este apartado sería conveniente renegociar con los laboratorios farmacéuticos con los que se suscribieron los mencionados contratos, para ampliar los plazos de vigencia hasta diez años, esto nos permitiría tener garantizado hasta esa fecha, unos ingresos estables y en este caso recientes.

C) Ingresos por alquileres. Actualmente, como sabemos nuestras instalaciones están infrautilizadas, habiendo dependencias vacías como Administración, Técnicas, Almacenes, Fabricación. Actualmente ya existe alguna empresa en este sector que se encuentra alquilada. Por ello es importante, y bastante asequible atraer a laboratorios farmacéuticos estableciendo las garantías jurídicas necesarias.

D) Ingreso por cesión de ocupación de locales de industria. En la actualidad existe una empresa vinculada con la que se formalizo este tipo de contrato, al igual que en el apartado B de esta exposición, sería conveniente renegociar el contrato suscrito para ampliar el plazo hasta un máximo de diez años.

En el apartado de ingresos variables habría que hacer la siguiente descripción:

A. Ingresos por fabricación a terceros. Fomentar eta fuente de ingresos captado a otros clientes del sector farmacéutico.

B. Realización mediante venta de registros farmacéuticos, así como marcas que se estén comercializando y, por tanto, debidamente autorizadas por el Ministerio de Sanidad, aunque la inmensa mayoría de estos se encuentran embargados por el Ministerio de Hacienda, como consecuencia del descubierto existente. Habría que negociar con el Ministerio de Hacienda para que, parte del embargo que pesa sobre estos registros, fueran

levantados y así poder efectuar la venta a otros laboratorios y con ellos proceder en la cuantía que corresponda al pago de acreedores.

C. Realización, mediante la venta de registros farmacéuticos que están en proceso administrativo, por parte del Ministerio de Sanidad.

Con todos estos medios la Sociedad podrá hacer frente a sus compromisos en los plazos que establece el Convenio que se propone separadamente.

La memoria de la Suspensión de Pagos produjo el efecto deseado y se admitió a trámite por el Juzgado nº56 aunque el proceso tuvo un coste muy elevado ya que la Administración Judicial cobró por honorarios más de 80 millones de pesetas[466], además del coste de la asistencia jurídica para presentar toda la documentación. El pasivo de la sociedad rondaba en ese momento los 1.000 millones de pesetas, compensable sobradamente con el activo por lo que no se daba la situación de quiebra.

En el año siguiente se consiguió que los acreedores aceptasen un convenio muy favorable para el Instituto Llorente, que incluía una quita del 40% para el Pasivo Preferente, un 70% para el Pasivo Ordinario con 8 y 9 años de carencia respectivamente.

Por otra parte, y como ocurre en la mayor parte de los procesos concursales, el Juez instó ante la Fiscalía una *pieza separada* de calificación de la suspensión de pagos que se transcribe a continuación:

AUTO

En Madrid, a Veintisite de Septiembre de mil novecientos noventa y seis

HECHOS

PRIERO: Formada la presente pieza de calificación con los particulares oportunos del expeciente de suspensión de pagos de INSTITUTO LLORENTE, S.A, y efectuado traslado de la misma al Ministerio Fiscal a

[466] Información facilitada por D. Armando Pérez Blanco.

los efectos de formular la oportuna demanda de calificación, informo en el sentido de abstenerse de formular demanda, por la razones que detalla en su escrito, estimando que debe sobreseerse esta pieza de calificación.

SEGUNDO: En resolución de este juzgado de fecha veinticuatro de julio del año en curso se tuvo al Ministerio Fiscal por evacuado el trámite conferido y en el sentido expresado y se acordó conceder a los Sres. Interventores y a los acreedores del suspenso el término de quince días para que, si así lo estimaban conveniente, formularan la correspondiente demanda de calificación, habiendo transcurrido dicho término sin que formulasen demanda alguna.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

UNICO: No habiendo formulado por el Ministerio Fiscal la oportuna demanda de calificación, por estimar que no existen razones bastantes para considerar la suspensión culpable o fraudulenta y habiendo dejado transcurrir los interventores y los acreedores del suspenso el termino que se les concedió para que, a su vez, pudieran deducir la correspondiente demanda, no procede continuar las presentes actuaciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 886 y 894 del Código de Comercio, por no haberse formulado demanda alguna y de conformidad a la petición del Minsterio Fiscal se debe proceder a sobreseimiento de esta pieza separada.

Vistos los preceptos citados y demás de aplicación

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el sobreseimiento de esta pieza de calificación de la suspensión de pagos e insolvencia definitiva de INSTITUTO LLORENTE, S.A. Llévese nota de la presente resolución a las actuaciones principales del expediente, firme que sea, archivense las presentes actuaciones; y poniendo en éstas certificación del mismo, inclúyase el presente auto en el Libro de Sentencias.

Así por este Auto, lo manda y firma la Ilma. Sra. Dª Mª de los Desamparados Delgado Tortosa, Magistrada-Juez de Primera Instaciá nº 55 de Madrid […]

Esta “pieza separada” del proceso concursal tiene una importante relevancia para los administradores de la empresa porque los excluye de toda responsabilidad dolosa.

De hecho, los últimos compradores del Instituto Llorente, no mostraron niguna intención de acabar con la empresa vendiendo sus valiosos activos, sino todo lo contrario, ya que realizaron cuantiosas inversiones y pusieron su mejor voluntad en gestionarla hasta el final, algo que no pudieron llevar a cabo por la demora en el pago de las Administraciones Públicas y el alto coste de la financiación en aquellos años.

La suspensión de pagos produjo un inmediato efecto beneficioso sobre la continuidad del Instituto Llorente ya que podía hacer frente a los compromisos de pago si se aceptaba el Convenio de Acreedores, algo que realmente ocurrió[467]. Ello se debee a que se había producido un importante saneamiento patrimonial tal como puede comprobarse en el balance y cuenta de resultados del año 1995, en el que se producen beneficios por primera vez[468].

Balance y cuenta de resultados del año 1995

Así, tras la intervención judicial, el blance mostraba que las deudas a corto plazo se había reducido considerablemente y se volvía al equilibrio financiero. Sobre el balance aprobado por la Intervención Judicial del año 1995 se pueden hacer las siguientes consideraciones:

- No se produce desfase patrimonial al ser muy superior el valor de los activos que las deudas a corto y largo plazo. De hecho los activos inmateriales de la empresa (registros, marcas y patentes) tenían un valor de mercado muy superior al que se había reflejado en los libros de contabilidad[469].

[467] Es importante dejar constancia que la aceptación de los Convenios de Acreedores no fue, ni es en la actualidad el hecho más frecuente. Con datos del Instituto Nacional de Estadística se puede comprobar que más del 90% de las empresas en situación concursal no consiguen aprobar el Convenio y acaban liquidándose por los Administradores Judiciales.
[468] La validez de este balance y cuenta de resultados es incuestionable porque se hace por los Administradores Judiciales y no por los gestores de la empresa.
[469] Esto es algo que se pudo comprobar cuando fue necesario vender algunos productos a otros laboratorios.

- El activo inmaterial, que en aquel año se denominaba contablemente Inmovilizaciones inmateriales[470] (registos y marcas) superaba los 2.741 millones de pesetas.

- La cuenta de clientes y las deudas de las Administraciones Públicas era muy superior a los compromisos de pago anuales que se proponían en el Convenio de Acreedores.

[470] Muchas de estas denominaciones han cambiado actualmente por la normativa contable homogenizada por normas de la Unión Europea.

BALANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 1995

ACTIVO Millones de pesetas		PASIVO Millones de pesetas	
Situaciones transitorias de Financiación	***0***	*Capital Social*	***877.665.000***
Gastos de Establecimiento	***2,2***	*Reservas*	***53.424.694***
Inmovilizaciones inmateriales	***2.741,8***	*Resultados pendientes de aplicación*	***(368.304.172)***
Amortización acumulada de inmovilizado Inmaterial	***(519,1)***	*Provisones para riesgos y gastos*	***156.563.180***
Inmovilizaciones materiales	***566,2***	*Deudas a largo plazo*	***1.165.865.852***
Amortización acumulada de inmovilizaciones materiales	***(368,3)***	*Proveedores*	***35.699.498***
Inversiones financieras en empresas del grupo	***0***	*Acreedores varios*	***316.435.848***
Otras inversiones permanentes	***63,0***	*Personal*	***31.435.848***
Fianzas y depósitos a largo plazo	***6,1***	*Administraciones Públicas*	***22.840.111***
Gastos a distribuir en varios ejercicios. Intereses diferidos	***61,8***	*Provisiones por operaciones de tráfico*	***128.863.889***
Existencias	***0***	*Deudas a corto plazo*	***315.125.124***
Clientes	***257,4***	*Provisiones financieras*	***1.200.000***
Deudores varios	***50,2***	*Ajustes por periodificación*	***85.500.000***
Personal. Anticipos	***0,01***	*Otras cuentas no bancarias*	***34.391.704***
Administraciones Públicas deudoras	***158,4***		
Otras cuentas no bancarias	***17,7***		
Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo	***0,2***		
Tesorería	***(22,89)***		
TOTALES	**2.856,9**	***TOTALES***	**2.856,9**

Quizá el hecho menos favorable de este balance es que la tesorería aparece con signo negativo y que las deudas a corto plazo todavía suponen una cantidad de más de 315 millones de pesetas que, aunque se equilibra con la cuenta de Clientes y deudores varios, tiene el problema de que el cobro podía retrasarse e incurrir en grandes gastos financieros[471].

CUENTA DE RESULTADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 1995

DEBE		HABER	
Existencias iniciales	**0**	Existencias Finales	**0**
Compras	**360.609**	Ventas	**23.145.245**
Trabajos, Sumin. Serv. Externos	**93.472.483**	Ingresos por prestación de Servicios	**93.689.957**
Tributos	**695.843**	Ingresos Financieros	**937.019**
Gastos de Personal	**56.736.809**	Ingresos por Royalties	**43.448.220**
Gastos Financieros	**68.738.516**	Ingresos Fabricación a Terceros	**0**
Gastos Diversos	**208.523**	Ingresos Extraordinarios	**293.857.933**
Gastos Extraordinarios	**14.144.785**	Provisión para otras Operaciones	**25.660.000**
Dotación amortizaciones	**175.050.580**	Exceso de Provsiones en Empresas del Grupo	**71.172.260**
Dotación Provisiones	**33.526.399**		
Subtotal	**440.934.527**	Subtotal	**551.910.634**
Beneficio del Ejercicio	**110.976.107**	Pérdida del Ejercicio	
TOTALES	**551.910.634**	**TOTALES**	**551.910.634**

La cuenta de resultados muestra bien a las claras el cambio operado en el Instituto Llorente que pasa este año a ser prácticamente una empresa de servicios, cuyas ventas se han reducido a 23,1 millones de pesetas pero que por el contrario cuenta con una importante partida de ingresos por prestación de servicios, ingresos por royalties e ingresos extraordinarios 293,8 millones por venta de registros a otras empresas, algunas vinculadas como Econature.

[471] En aquel año los intereses de cuentas en descubierto llegaban al 30%.

El cambio sustancial es, que es capaz de generar beneficios de 110,9 millones de pesetas, en poco mas de medio año de actividad, desde la situación de suspensión de pagos lo que augura su capacidad de hacer frente al Convenio de Acreedores en los próximos años.

El convenio de Acreedores del Instituto Llorente

El dictamen de los Administradores Judiciales antes de convocarse la Junta de Acreedores era el siguiente:

Total pasivo según dictamen de los interventores en la suspensión de pagos			**2.175.885.912**
Pasivo Preferente	Hacienda Segurida Social	**578.138.739** **774.045.412**	
Pasivo Ordinario	Según lista		**825.701.781**

La propuesta de Convenio de quita (reducción de la deuda) que se votó favorablenente fue:

Propuesta de Convenio de Quita		
Quita de Pasivo Preferente 40%	Hacienda Pública Seguridad Social	**345.663.243** **464.427.247**
Total deuda Preferente		**810.110.491**
Quita de Pasivo Ordiario 70%	Según Lista	**247.710.528**
Total deuda ordinaria		**247.710.529**
TOTAL PASIVO A PAGAR		**1.057.821.019**

La espera (aplazamiento del pago) sería de 9 años en el pasivo preferente y 8 años en el ordinario y la cantidad total a pagar anual de 157 millones de pesetas.

7.2. LA NUEVA SITUACIÓN TRAS ACEPTARSE EL CONVENIO DE ACREEDORES EN 1996

Como se ha visto anteriormente, y tras reducir considerablemente su volumen, el Instituto Llorente volvía a la rentablidad, eso sí, a costa de poner en manos de terceras empesas la comercialización de sus productos.

En esta fase se lanza la nueva empresa **Llorente Generic, S.A,** sin duda el primer laboratorio de medicamentos genéricos en España que aparece en el mercado casi al mismo tiempo que el laboratorio, entonces alemán, Ratiopharm. Ello es posible porque muchos de los productos de Llorente se habían registrado bajo denominación genérica seguida de la marca Llorente. Entre estos productos hay que citar Adrenalina Llorente, Amantadine Lorente, Amoxicilina Llorente, Ampicilina Llorente, Cefalexina Llorente, Gentamicina Llorente, Lactulosa Llorente, Metronidazol Llorente y Talidomida que se importaba por Llorente para el tratamiento de la lepra inicialmente y luego como inmunosupresor.

Llorente Genéric, Laboratorios Farmacéuticos, S.A tuvo un importante éxito inicial especializándose en la venta a hospitales pero pronto cayó en el mismo problema que la empresa Instituto Llorente: la imposibilidad de cobrar en plazos razonables y la ausencia de la figura del factoring "sin recurso"[472], ahora muy habitual.

Al frente de esta empresa se encontraba como Vicepresidente Ejecutivo y a la vez Director Técnico Farmacéutico el Dr. Enrique Granda que la abandona el 30 de enero de 1996 para reincorporarse como funcionario en el Ministerio de Sanidad y Consumo para poder sobrevivir, según sus propias palabras, ya que no había liquidez siquiera para cobrar sus salarios.

7.3. DESAHUCIO Y QUIEBRA DEL INSTITUTO LLORENTE

Hay un hecho, sin embargo, que habría de cambiar todos los planes de los gestores del Instituto Llorente, y es la demanda de desahucio iniciada por el Patrimonio Nacional, un mes después de ser admitida a trámite la suspensión de pagos del Instituto Llorente y que consituye la causa final de su desaparición como empresa.

La legislación sobre suspensiones de pagos que estaba vigente en el año 1995 presentaba una diferencia fundamental respecto a la legislación actual sobre Concursos de Acreedores (denominación actual de las suspensiones de pagos). En la actualidad se produce la absoluta

[472] El factoring es una modalidad financiera por la que se venden facturas de clientes de acreditada solidez a una entidad financiera. Puede ser "con recurso" o "sin recurso" en el primer caso la entidad financiera, transcurrido determinado plazo sin que el organismo pagador haya hecho efectiva la factura, la devuelve y exige el dinero entregado más los intereses. En la modalidad "sin recurso" no tiene derecho a devolver la factura.

preponderancia del juzgado mercantil sobre cualquier otra instancia judicial para ordenar el proceso concursal. Esto no era así en el año 1995 de tal forma que un juez civil podía ordenar el desahucio del concursado sin tener en cuenta el proceso de protección que implica el concurso de acreedores. Esto es precisamente lo que ocurrió en el caso del Instituto Llorente, ya que a instancias del Patrimonio Nacional, se ordena el desahucio de la empresa, del edificio que había construído a su costa sobre terrenos del Patrimonio Nacional.

Al perder el Insituto Llorente sus medios de producción y prestación de servicios, ya que sus instalaciones eran la base para la fabricación de medicamentos por otras empresas creadas con esta finalidad, no tiene mas remedio que pedir la quiebra y proponer la liquidación de sus bienes para el pago de los acreedores.

En su mayor parte los bienes del Instituto Llorente habían sido embargados de forma preventiva por organismos de la Administración, por lo que no puede siquiera recurrir a la venta de registros, muchos de los cuales se encontraban cedidos a terceros mediante contratos de arrendamiento, o se comercializaban por otros laboratorios percibiendo un royaltie. El derecho preferente de la Hacienda Pública, la Seguridad Social y los trabajadores[473] es el que imposibilitaba la venta, aunque estos organismos podrían haber subastado sus bienes hecho que nunca se produjo, lo que ocasiona que muchos de ellos continúen en el mercado como luego se verá.

La relación de hechos que llevaron a pedir la quiebra en el año 1997 aparece detallada en el siguiente cuadro cronologíco en el que se aprecian los intentos desesperados por la via de negociación, y también por acciones judiciales, para hacer prevalecer la ley consursal frente a otras leyes civiles del mismo rango en aquella época, incluso tratando de pagar la cantidad adeudada, algo que se impide por la Administración Judicial, ya que sería en perjuicio del resto de los acredores.

Tras intentar toda clase de recursos, incluso uno ante el Tribunal Constitucional, que no fue admitido a trámite, el lanzamiento definitivo se produce el día 13 de junio de 1997.

[473] Los trabajadores cobraron sus indemnizaciones por despido del Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) que todavía a día de hoy mantiene embargos sobre la maquinaria que se encuentra en el edificio de la Carretera de El Pardo.

A partir de esta fecha el Instituto Llorente es una “empresa fantasma”, eso sí, propietaria de unos considerables activos farmacéuticos que cede en alquiler a otros laboratorios, ya que muchos se encontraban garantizando embargos de organismos públicos, por lo que no podían ser objeto de venta.

Además, como veremos en el apartado siguiente, no pierde la condición sanitaria de “laboratorio titular de medicamentos”, un hecho que se produce trece años después, por lo que continúa teniendo un Director Técnico Farmacéutico responsable, tal como se ha detallado en otro capítulo de este estudio.

CUADRO CRONOLÓGICO DEL CONFLICTO ENTE LLORENTE Y EL PATRIMONIO NACIONAL

Fecha	Evento
9- Jun - 95	Admitido a trámite el expediente de suspensión de pagos promovido por l. Llorente. La deuda con el Patrimonio Nacional es de 48.102.991 pesetas que, mediante escrito de este organismo dirigido al Patrimonio Nacional, este acepta como válido.
Julio 95	El Patrimonio Nacional inicia procedimiento de desahucio por rentas concursales, es decir por rentas impagadas hasta la suspensión de pagos.
Año 96	I.LLorente recibe sentencia a favor del Patrimonio Nacional.
24 de Oct. 96	Providencia del Juzgado nº 16 de Madrid por la que se informa que ha sido consignada por el I. Llorente para el pago de rentas post-concursales (posterior a la suspensión de pagos) y que han sido entregadas por dicho Juzgado al Patrimonio Nacional en virtud de su solicitud por escrito prestado por un abogado del Estado ante dicho juzgado el 23 de octubre de 1996, y en el que entre otras cosas manifiesta que dicha cantidad se recibe para “el pago parcial de las rentas adeudadas hasta que se produjo la resolución del contrato”, *hecho incierto, teniendo en cuenta que no había sentencia firme, al haber recursos pendientes ante tribunales de superior instancia, y al margen de haber aceptado el saldo acreedor en las listas definitivas de acreedores de la suspensión de pagos, sin haber hecho manifestación alguna en sentido contrario, ni impugnado las mismas*.
Año 97	I.Llorente presenta recursos ante tribunales de superior instancia, y se encuentra en una situación “contradictoria”, porque para que los mismos sean admitidos debe avalar el importe de las rentas reclamadas, situación que otra ley de igual rango “Ley de Suspensiones de Pagos” expresamente prohibe por considerarse fraude de acreedores. Ante esta situación anormal el I. Llorente pide

	amparo al Tribunal Constitucional pero el recurso no es admitido a trámite por incidencia de razón procesal.
Año 97	Agotados los recursos se fija como fecha de lanzamiento el 23 de mayo de 1997.
24 de abril -97	En escrito dirigido al Presidente del Patrimonio Nacional se hace reseña histórica de las relaciones con el Patrimonio Nacional, que contemplan la cesión de la parcela por parte de S.M. Alfonso XIII y la posterior cesión al Patrimonio de todos los edificios construidos por el I. Llorente, construidos a su costa. También se reseñan los antecedentes del procedimiento de desahucio y la imposibilidad jurídica de pagar las rentas concursales de acuerdo con la Ley de Suspensión de Pagos.
17 de mayo 97	En carta dirigida al Gerente del Patrimonio Nacional se le manifiesta el desalojo completo de la buhardillas de la planta segunda en un 70% y de la tercera en un 60%, quedando pendiente la planta baja, y solicitando un nuevo plazo para terminar el desmontaje, traslado y/o destrucción de todos los productos fruto de su actividad.
23 de mayo 97	Fecha de lanzamiento fallido. Se persona la Comsión Judicial acompañado del gerente de la delegación de El Pardo en el Patrimonio Nacional, un Abogado del Estado, y técnicos de la Comunidad de Madrid (Area de salud) que se identifican estos últimos como Asesores de el Patrimonio Nacional. Además asisten 6 operarios y un pequeño camión de mudanzas llevado por el Patrimonio Nacional. Las instrucciones del Abogado del Estado son las de realizar el desalojo a toda costa, o en su defecto precintar el edificio. Los responsables del I. Llorente reiteran la necesidad de llegar a un pacto para el desalojo total, negándose a ello Patrimonio Nacional. Ante estos hechos la Comisión Judicial determina que no es posible realizar el desalojo por lo que deteminará una nueva fecha.
26 de mayo 97	En escrito dirigido por el I. Llorente al Director del Gabienete del Pesidente del Patrimonio Nacional, se reitera que a pesar de repetidos intentos para conseguir un plazo, este organismo se ha negado a cualquier tipo de negociación, desoyendo las inquietudes del I. Llorente sobre las consecuencias de tipo sanitario, orden público y quebranto económico que para las partes podría representar un desalojo desordenado.
26 de mayo 97	Escrito dirigido por el I. Llorente al Jefe de la Casa Real en los mismos términos que el anterior.
29 de mayo 97	El Jefe de la Casa de Patrimonio Nacional indica que ha dado tralado de las inquietudes de la empresa a S.M. el Rey.
5 de junio 97	El Juzgado nº 16 de Madrid da traslado al I. Llorente del escrito presentado por el Patrimonio Nacional con fecha 29 de mayo, en el que solicita nuevo día y hora para el lanzamiento pidiendo autorización expresa para la utilización de cuantos medios materiales sean precisos para el mismo.
10 de junio 97	Contestación del Jefe de la Casa de S.M. el Rey indicando que en atención al escrito presentado se ha fijado la fecha de 13 de junio de 1997 para el lanzamiento.

13 de juno 97	Se presenta en el I. Llorente la Comisión Judicial y funcionarios de la Comunidad de Madrid que tras inspeccionar el edificio encuentran todavía maquinaria y productos. Los responsables del I. Llorente reiteran su ofrecimiento para dejar expedito el edificio, incluyendo hacerse cargo del traslado y/o destrucción, si fuera necesario, de cuantos productos químicos, farmacéuticos y biológicos pudieran quedar en sus instalaciones. Los funcionarios de la Comunidad de Madrid, se reconocen con capacidad ejecutiva suficiente para hacerse responsables de los productos que pudiera haber en todo el inmueble. Patrimonio Nacional solo permite retirar parte de la maquinaria y enseres quedando otros en el edificio. También quedan productos terminados de otras empresas farmacéticas, fabricados por Llorente. I.Llorente solicita al Jugado 16 las actas del Proceso de desahucio a efectos de valorar, por si huebiera lugar a ello, las acciones jurídicas frente al Patrimonio Nacional.

7.4. FIN DEL INSTITUTO LLORENTE COMO LABORATORIO FARMACÉUTICO

Puede sorprender que entre la fecha de declaración de quiebra, que es posterior al desahucio, no se produjera la desaparición como laboratorio. La verdad es que median nada menos que trece años entre la declaración de quiebra y la revocación de la autorización como laboratorio, y esto es así probablemete, porque muchos de sus productos se encontraban dados como garantía a organismos públicos y, lógicamente, la Agencia Española del Medicamento estaba imposibilitada de anularlos, ya que hubiera sido acusada de causar un perjuicio a las arcas del Estado.

Hasta el archivo de la quiebra, la Administración Judicial obligó a mantener una dirección técnica farmacéutica que recayó en distintas personas a las que se cita en otro capítulo de este estudio y que en la mayor parte de los casos percibieron sus salarios de las empresas que comercializaban los productos de Llorente.

Así pues la anulación efectiva del Instituto Llorente se produce el 25 de febrero del año 2010 mediante un oficio de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y un anuncio en el Boletín Oficial del Estado de 16 de marzo de 2010 cuya imagen figura a continuación, cuando se ordenó por el Juez su archivo definitivo.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Núm. 65 Martes 16 de marzo de 2010 Sec. V-B. Pág. 28717

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

9443 *Resolución de revocación de autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.*

Ante la acreditada imposibilidad de notificación a Instituto Llorente, S.A., domiciliado en c/ Gran Vía, 67, 6.ª planta, despachos 602-603, 28013 Madrid, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 en relación con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Directora de la Agencia resuelve revocar la autorización como laboratorio a Instituto Llorente, S.A. El texto completo de la resolución puede consultarse en la Subdirección General de Inspección y Control de Medicamentos.

Madrid, 8 de marzo de 2010.- Francisco Javier Muñoz Aizpuru, Secretario General de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

ID: A100015637-1

Bastantes medicamentos del Instituto Llorente continúan en el mercado, bien porque se transmitieron tras el levantamiento de la suspensión de pagos o bien con autorización de la Administración Judicial. Entre ellos se encuentran muchas vacunas que comercializa Sanofi Pasteur MSD; Adrenalina Llorente (hoy comecializada como Adrenalina Level); Amantadine; Alergical 20 g crema; Lactófilus; Lactulosa y Metronidazol, entre otros muchos, tal como se ha hecho referencia en otras partes de esta tesis.

Aquí podría darse fin a la trayectoria del Instituto Llorente S.A, brillante en unos casos, y degracidada en otros pero, en cualquier caso, una historia que puede equipararse a otros muchos laboratorios de nuestro país que por diversas circunsancias no han resistido el paso del tiempo.

Sus últimos propietarios, aunque hicieron todo lo posible por su supervivencia no lo consiguieron, sin embargo algunos de ellos como el Dr. Granda o su Presidente Armarmando Pérez Blanco, tuvieron la sensibilidad de conservar documentación con valor histórico que me ha permitido realizar esta tesis. Ellos también me han proporcionado un conjunto de anécdotas y situaciones curiosas con las que quiero finalizar la historia del Instituto Llorente.

Estas anécdotas no llevan una cronología rigurosa, tal como se han tratado de relatar las demás cuestiones abordadas en esta tesis, pero entiendo que la historia no se construye solo de hechos analizados científicamente sino también de situaciones simples que en ocasiones sobrepasan por su interés a la propia historia. Así pues se añade a continuación para finalizar este conjunto de situaciones o anécdotas contadas por sus protagonistas.

7.5. ANÉCDOTAS SOBRE EL INSTITUTO LLORENTE[474]

- El día 30 de junio de 1989, cuando los nuevos propietarios llegaron al Insituto Llorente se estaba rodando en el edificio la película "Átame" de Almodovar.

Los nuevos propietarios creyeron que se habían equivocado de dirección porque en lugar del letrero de Instituto Llorente aparecía "Sanatorio Mental Marques de Riscal". La película del director Almodovar cuyo protagonista es Antonio Banderas, gozó de un merecido éxito de pantalla.

- El Patrimonio Nacional ofrece en alquiler el edificio del Instituto Llorente que lleva vacío diciocho años después de su desahucio.

En la página web del Patrimonio Nacional se ofrece el edificio en alquiler conjuntamente con la parcela en la que estuvo la Playa de Madrid a un precio a negociar. Los alquileres dejados de percibir en estos años podrían superar los 4 millones de euros. El edificio no cuenta con ningún tipo de protección artistica y tiene la dificultad añadida de que en la primera planta hay un conjunto de máquinas dadas como garantía al Fogasa que solo pueden desinstalarse por orden judicial. Los intentos del Patrimonio Nacional para dedicar el edificio a la restauración del Patrimonio de los Reales Sitios, al parecer, han encontrado dificultades insalvables desde el punto de vista urbanístico y por la circunstancia indicada de mantener la maquinaria en el mismo estado de conservación.

[474] Contadas por Armando Pérez Blanco y Enrique Granda Vega que ostentaban los cargos de Presidente y Vicepresidente Primero en su última adquisición en el año 1989.

- Aparece un molar del Rey Alfonso XIII, del que se había intentado obtener una vacuna contra la caries, conservado en un tubo de ensayo.

En el fondo de un cajón de la mesa que utilizaba el Dr. Jacínto Megías apareció un grueso tubo de ensayo con un molar y una etiqueta que indicaba que procedía de una extracción realizada al Rey Alfonso XIII. Como se ha indicado en esta tesis el Instituto Llorente llegó a comercialiar una vacuna contra las caries dentales y es posible que se hubiese ofrecido confeccionar una específicamente para Alfonso XIII. El tubo de ensayo se perdió en alguno de los traslados posteriores al desahucio.

- Charles Merieux envía su avión particular en 1992 para llevar a Lyón al Consejo de Administración del Instituto Llorente con la finalidad de negociar una alianza.

Pasteur Mérieux Sérums & Vaccines se interesó, mucho, por constituir una empresa conjunta con el Instituto Llorente. Ante la demora del Instituto Llorente, Charles Merieux envió su avión privado para visitar sus instalaciones y negociar un protocolo de acuerdo que firmaron ambas partes. El proyecto quedó sin efecto cuando en 1994 Rhone Poulanc compró el 100% de Pasteur Merieux.

- El día del desahucio definitivo la Comunidad de Madrid contrata una empresa de recogida de residuos que varios años después seguía sin cobrar el servicio.

Al frente del desahucio se encontraba Ignacio Lobato como responsable de las prestaciones farmacéuticas de la Comunidad de Madrid. La empresa tuvo que pleitear durante mucho tiempo e incluso expuso su problema en la prensa.

- El Consejo de Administración del Instituto Llorente es recibido por el Rey Juan Carlos I.

En el año 1991 el Rey Juan Carlos I recibe al Consejo de Administración del Instituto Llorente que le entregan simbólicamente un pisapapeles de plata representando a un caballo en recuerdo del primer caballo que la Casa Real había entregado al Dr. Llorente.

- Una empleada guardaba en su casa un pequeño museo sobre el fundador y los hemanos Megías.

Dª Juana Chavarrias, empleada del Instituto Llorente en la sección de siembras biológicas, mantenía en su casa tras el cierre del Instituto Llorente, fotografias, medallas, la llave del ataud del Dr. Llorente, una pequeña tabaquera metálica y otros recuerdos que había ido coleccionando y que tenía expuestos como si se tratase de un altar. Algunas de las fotografías y otros objetos del Anexo documental de esta tesis han sido facilitados por dicha empleada.

- Ruiz Mateos se interesa por la compra de Llorente.

Antes de producirse el desahucio, Ruiz Mateos ofrece por la empresa una parcela con chalet en Marbella y 150 millones de pesetas aplazados en pagarés de la empresa Dhul. La oferta es rechazada.

- Tras la erradicación de la viruela por la OMS, el Instituto Llorente conservaba con su autorización cepas del virus.

La conservación de cepas de viruela, por si en el futuro volvía a aparecer la enfermedad, había sido autorizada expresamente por la OMS. Estas cepas se supone que se destruyeron en la eliminación de residuos ordenada por la Comunidad de Madrid.

- El Dr. Granda, Vicepresidente del Instituto Llorente hasta el año 1991 firma un acuerdo con el Viceministro de Sanidad de la República de Georgia, sin tener acceso a un texto en español de lo que firmaba.

En plena “Perestroika” pero sin haber desaparecido la Unión Soviética, el Dr. Granda viajó a Moscú y a Georgia, en el primer caso para tratar de vender productos cosméticos al Ministerio de Artes Escénicas, y en el caso de Georgia para establecer una empresa conjunta para fabricar esteroides.

Al observar que el acuerdo estaba redactado unilateralmente en ruso pidió una traducción para introducir modificaciones o matizaciones y se le informó que debía firmar o “tendría problemas”, así que firmó y salió lo antes posible de la Unión Soviética.

- El Consejero por TIASA y vocal del Consejo de Administración de Llorente, D. Luis Javier Posada Moreno, persuade al resto del Consejo de Administración de los últimos dueños de Llorente, para repoblar de árboles de hoja caduca la parcela del Instituto Llorente.

El Dr. Ingeniero Agrónomo, D. Luis Javier Posada Moreno que había ocupado el puesto de Jefe de Gabinete del Ministerio de Agricultura, consiguió persuadir a todo el Consejo de Administración de la importancia de contar con un ambiente más ecológico para el laboratorio, impulsando la plantación de árboles de hoja caduca en la parcela del Instituto Llorente.

8. CONCLUSIONES

1ª.- La **evolución del Instituto Llorente** desde su creación como Instituto Microbiológico en 1894 hasta su cierre en 1997 es **paradigmática** de la evolución de numerosas industrias farmacéuticas pioneras en España durante esta etapa. Llorente se transformó desde la especialización en la producción de sueros y vacunas impulsada por su fundador, a una empresa familiar y, finalmente, a una sociedad anónima lastrada por las decisiones empresariales tomadas en años anteriores por los socios mayoritarios y condicionada por la evolución económica de España, los importantes cambios sociales y, muy especialmente, los legislativos que tuvieron lugar desde la transición a la democracia hasta finales del siglo XX.

2ª.- Durante el siglo de funcionamiento del Instituto Llorente, en España se **produjeron tres importantes transiciones** que tuvieron relación con la existencia del propio laboratorio Llorente y condicionaron su evolución. **La transición política** a la democracia, que cambió las leyes autárquicas del franquismo por las sometidas a la competencia. Pero, sobre todo, una **transición sanitaria** que acompañó a la **transición demográfica** más importante que se ha producido en nuestro país en los últimos tiempos.

3ª.- Al trabajar sobre las fuentes documentales se ha podido analizar la **interconexión entre sociedad y administración**. El Doctor Llorente, fundador del Instituto, era él mismo médico forense interino de Madrid, como figura en el oficio de su nombramiento expedido el 18 de enero de 1890. Asimismo nos consta su nombramiento en 1903 como Vocal del Real Consejo de Sanidad.

4ª.- Una mención especial merece el papel de Vicente Llorente como Diputado en las Cortes de la Restauración. **El paso por la política del Dr. Llorente solo abarca las legislaturas comprendidas entre 1899 y 1905**, a las que accedió en **dos elecciones** en las que obtuvo un holgado resultado, en ambas por el distrito de Las Palmas de Gran Canaria y todo apunta a que Llorente militó en las filas de los conservadores que apoyaron a Francisco Silvela, aunque es evidente que también tuvo la simpatía de destacados miembros del partido de Sagasta. Aunque Llorente intervino también en otros asuntos, especialmente los relacionados con su circunscripción, su interés fue siempre la reforma de

la legislación sanitaria, y en 1904 pudo ver cumplidos sus deseos con la publicación de la Instrucción General de Sanidad, obra del Director General Dr. Carlos Cortezo, con quien había compartido escaño y amistad.

5ª.- En el origen de la empresa Llorente, tiene un papel fundamental la transformación y los **cambios históricos que impulsaron la medicina preventiva y el desarrollo de la vacunoterapia y la sueroterapia**. Las primeras etapas suponen un trabajo conjunto en la medicina de atención directa al paciente, incluso quirúrgica, y de laboratorio en la preparación de sueros y vacunas, así como de investigación y ensayos.

6ª.- **La investigación representa el hecho diferencial** del Instituto Llorente, S.A. respecto de otros laboratorios de su época. Llorente siempre fue un Laboratorio investigador y **no dejó de serlo en ningún momento de su historia**, ni en las mejores ni en las peores etapas de su evolución empresarial. Una de las facetas más destacables del Instituto fue, precisamente, su actividad como precursor de la investigación en España, que se transmitió desde su fundador a sus sucesores, y alcanzó a sus últimos propietarios que se imbuyeron de la cultura investigadora de la empresa. En sus inicios, la investigación se centró en el campo de las vacunas y sueros, pero después también en farmacología, medicina veterinaria, diagnóstico clínico y biotecnología. Así, en 1982 se constituyó la agrupación investigadora Llorente – Alter, que disponía de un Departamento de Biología Molecular; y en 1988 Llorente – Fides, continuadora de la anterior.

7ª.- Llorente siempre fue una **empresa española**, con capital privado exclusivamente español e implantación en España, aunque contó en algunos momentos con filiales internacionales (el “Instituto Llorente Argentino S.A.” de Especialidades Medicinales, Biológicas y Químicas, con un capital de cinco millones de pesos argentinos); y entidades como Pasteur Mérieux y Evans Medical se interesaran por constituir empresas conjuntas con Llorente (con Pasteur Merieux no llegó a constituirse por ser adquirida esta empresa por Rhone Poulenc, mientras que con Evans se constituyó en 1991).

8ª.- En esta tesis se han delimitado las **fases históricas más significativas en la orientación del Instituto**, ya que otro de sus objetivos era investigar las causas de su declive. Hay cuatro etapas

claramente diferenciadas, que no coinciden exactamente con sus períodos de evolución económica:

- Los años **1894 a 1916,** marcados por la personalidad de su fundador, que inicialmente se llamó Instituto Microbiológico. En 1912-1913 se renuevan instalaciones, obteniendo el centro sendas licencias de construcción y remodelación, que coinciden con los trabajos a partir de 1913 del Dr. Jacinto Megías en la novedosa obtención de autovacunas y stock-vacunas.

- Entre **1916 y 1939** el Instituto comienza su actividad como laboratorio farmacéutico y toma ya el nombre de Llorente, sin olvidar el paréntesis de la Guerra Civil Española. Su **solicitud de registro** como Laboratorio para preparación de productos biológicos y especialidades farmacéuticas nacionales está fechada en **1920**. Se trata de un período de evolución en el que el Instituto comienza su producción industrial, añadiendo a los sueros y vacunas también medicamentos opoterápicos y productos para diagnóstico clínico. El Instituto publica una revista trimestral, además de numerosas publicaciones divulgativas de investigación.

- De **1939 a 1956,** Llorente evoluciona para convertirse en un laboratorio de producción de medicamentos biológicos y sintéticos para uso en medicina humana y veterinaria, incorporando productos químicos y extractos vegetales de uso farmacéutico. Es una etapa de expansión, con la creación de empresas en Alcalá de Henares y en Pozuelo, e incluso contando con filial en América, en la República Argentina. Esta etapa coincide con notables cambios en la administración sanitaria española, publicándose en 1944 la Ley de Bases de la Sanidad. Las publicaciones del Instituto Llorente se enriquecen, en concordancia con su evolución, añadiéndose la publicación periódica de Anales a partir de 1942.

- Y finalmente los años que marcan su decadencia, entre **1956 y 1997**. Es una amplia etapa, con fases tan complejas como el final de la dictadura, la transición política y la consolidación democrática. En materia de sanidad serán importantes para España las fechas de 1981, año en el que se crea el Ministerio

de Sanidad y Consumo, y 1986 en el que se aprueba la Ley General de Sanidad, con todo el desarrollo normativo que se ha ido generando posteriormente.

9ª.- Observamos que se produjo un **declive lento** del Instituto, en **un período de más de cuarenta años** que constituye la etapa final de la institución. Los primeros años de esta etapa, hasta la década de los 70, no hacen prever su recesión, siendo una fase de modernización y cualificación en su gestión y en su personal. Pero sí empieza a ser evidente la decadencia cuatro años antes de la transición, cuando el encarecimiento de las materias primas y la elevación de costes de personal empiezan a rendir cuentas a la institución. Ya en plena democracia, el Instituto pierde socios y no es capaz de adaptarse a una situación de elevada inflación e intervencionismo administrativo. **Los últimos años del Instituto** vendrían marcados por continuas **fusiones y adquisiciones**, que terminarían en el año 1997 con la suspensión de pagos y la quiebra de la empresa.

10ª.- Para conocer la historia del Instituto Llorente como empresa, se ha consultado el Registro Mercantil de Madrid a través de la solicitud de notas simples informativas desde el año 1948 hasta el año 2000. El estudio y análisis de esta documentación nos ha permitido conocer la información jurídica más relevante de esta Institución, como sus estatutos, su capital social o los distintos administradores que ha tenido la Sociedad a lo largo de los años, pero también hemos tenido acceso a otras fuentes inéditas. Una conclusión, importante en sí misma, se ha sacado **respecto a las fuentes**. La investigación llevada a cabo sobre el Instituto Llorente demuestra que **en pleno siglo XXI existe aún documentación inédita** sobre instituciones tan singulares de nuestra historia farmacéutica como el propio Instituto. Así hemos tenido ocasión de trabajar sobre documentos, entre ellos notas, cartas, fotografías, facturas, publicaciones, oficios internos y balances, documentos inéditos a los que se ha dado la ordenación necesaria en conexión con otras fuentes más difundidas y tratadas.

11ª. **La evolución científica y la económica del Instituto no coinciden con exactitud en las mismas fechas.** Aunque desde el punto de vista científico, el mayor esplendor del Instituto Llorente hay que hacerlo coincidir con la vida de Jacinto Megías que fallece en el año 1956, desde el punto de vista económico se habían sentado las bases de una industria

próspera que resultaba imprescindible para cubrir algunas de las necesidades básicas del país como es el caso de la vacunación antitetánica o antivariólica; en esta última, el Instituto Llorente no tuvo competencia al conseguir la acreditación de la OMS para sus instalaciones.

12ª Aunque poco hemos podido saber sobre la contabilidad del Instituto Llorente desde su fundación, a excepción de los gastos en los que incurrió el Dr. Llorente en la creación del Instituto Microbiológico de Madrid, sí hemos encontrado una evolución de las ventas totales entre los años 1921 y 1946 en las que se agrupan dos de los años correspondientes a la **Guerra Civil** - 1937 y 1938 - consiguiendo entre ambos **una cifra de ventas semejante a la del año 1936**, y una importante progresión en las ventas a partir del final de la Guerra Civil.

La importancia de los negocios iniciados por Jacinto Megías y sus sucesores, como por ejemplo la creación de Antibióticos S.A., es sin duda el germen de la **descapitalización del Instituto Llorente**, ya que permite la independencia de cada uno de los miembros de su numerosa prole, por el procedimiento de vender sus participaciones del Instituto a uno de ellos (Gabriel Megías), y recibir como pago activos de la empresa liberados, tanto de carácter inmobiliario como participaciones en otras empresas.

Aunque las ventas prosiguen a buen ritmo hasta 1983, la rentabilidad de estos años es mucho menor por el **encarecimiento de las materias primas que se produjo en la primera crisis del petróleo**, que coincide con el año 1974, y la **fuerte inflación** que se inicia en 1985. Precisamente en 1984 y 1985 comienzan a resentirse las ventas.

Sin embargo las ventas del Instituto Llorente van perdiendo importancia frente a otros laboratorios competidores que le hace pasar del puesto 36 en el año 1957 al puesto 92 en 1985. Esta **pérdida de importancia en el mercado y la evolución negativa de su rentabilidad** resultó sin duda insoportable para sus dueños que se plantean por primera vez la venta de la empresa.

13ª A partir **de 1985 y hasta el año 1992 se producen las dos ventas, o más bien absorciones del Instituto Llorente** por otras empresas: la primera es la de Fides y la segunda la de la Corporación Zortox.

En la venta a Fides, Los nuevos propietarios adquieren también las empresas Matre, S.A. (Materiales y Reactivos) IMISA, (Instituto de Microbiología Industrial); Isoder (Isotopos y derivados) S.A y la asociación de investigación Llorente – Fides, creada con anterioridad, para investigar sobre reactivos biológicos, basados en anticuerpos monoclonales y sondas de ADN.

Aunque no se conoce el contrato de compra, sí se saben sus consecuencias y es que Fides pagó parte del precio con activos inmobiliarios de la empresa que permanecen en la familia Megías y aplazadamente unos 150 millones de pesetas que no se llegaron a pagar.

El 30 de junio de 1989 tiene lugar el último cambio de propietarios del Instituto Llorente, que es adquirido por la Corporación Zortox S.A, y por tres personas físicas con carácter minoritario.

El contrato contempla el pago de la deuda de Llorente con Fides que se limita por convenio a 150 millones de pesetas a pagar en los tres años siguientes. No obstante en esta disposición a asumir por los compradores, se contempla la valoración de otras deudas a determinar por auditoria, deudas a los herederos de Gabriel Megías, deudas con hacienda, incidencias en el expediente de la vacuna de la polio y avales con bancos a los que Fides impone un límite de 150 millones de pesetas, en caso de tener que asumirlos. La realidad es que ambas cantidades se compensaron y los últimos compradores pagaron a Fides una cantidad simbólica de una peseta por acción.

14ª Hasta el año 1992 la Corporación Zortox consigue un cierto saneamiento económico ampliando capital y el mantenimiento de las ventas, sin embargo a partir de este año, que coincide con el inicio de otro periodo de crisis económica general, los problemas se agudizan por lo que la empresa se ve obligada a pedir la suspensión de pagos. **La causa principal de recurrir a la suspensión de pagos** en el mes de junio de 1995 fue la imposibilidad de hacer frente a los pagos por embargo de las cuentas en los numerosos procedimientos ejecutivos instados por los acreedores en los años anteriores, particulamente desde el año 1993. La falta de tesorería se debió principalmente a las **deudas de los hospitales públicos** que alcanzaron picos entre 800 y 1.000 millones entre los años 1993 y 1995. La propuesta de Convenio de quita (reducción de la deuda) que se votó favorablenente fue de entre un 40 y un 70% dependiendo del

tipo de créditos (preferentes y ordinarios); la espera (aplazamiento del pago) sería de 9 años en el pasivo preferente y 8 años en el ordinario, y la cantidad total a pagar anual de 157 millones de pesetas. Entre las medidas adoptadas por la empresa, se puso en manos de terceros la comercialización de sus productos para cobrar rentas o royalties sufientes para pagar a los acreedores tras aprobarse el Convenio.

15ª Hay un hecho que habría de cambiar todos los planes de los últimos gestores del Instituto Llorente, y es la **demanda de desahucio del edificio** iniciada por el Patrimonio Nacional en un juzgado ordinario, un mes después de ser admitida a trámite la suspensión de pagos del Instituto Llorente y que consituye la causa final de su desaparición como empresa.

La Ley Concursal vigente en aquella época **no daba prioridad absoluta al Juzgado Mercantil para proteger a las empresas** frente a otras demandas, algo que ahora sí ocurre, y ésta es la causa por la que se pudo desahuciar al Instituto Llorente, e incluso impedir que se pagaran las rentas pendientes al Patrimonio Nacional, ya que ese pago hubiera significado un perjuicio para el resto de los acreedores.

Al perder el Insituto Llorente sus medios de producción y de prestación de servicios, ya que sus instalaciones eran la base para la fabricación de medicamentos por otras empresas creadas con esta finalidad, no tiene mas remedio que pedir la quiebra y proponer la liquidación de sus bienes para el pago de los acreedores.

16ª Puede sorprender que entre la fecha de declaración de quiebra, que es posterior al desahucio, no se produjera la desaparición como laboratorio. La verdad es que **median nada menos que trece años entre la declaración de quiebra y la revocación de la autorización como laboratorio**, y esto es así probablemete, porque muchos de sus productos se encontraban dados como garantía a organismos públicos y, lógicamente, la Agencia Española del Medicamento estaba imposibilitada de anularlos, ya que hubiera sido acusada de causar un perjuicio a las arcas del Estado. Así pues la anulación efectiva del Instituto Llorente como laboratorio farmacéutico se produce el **25 de febrero del año 2010.**

17ª Aquí podría darse fin a la trayectoria del Instituto Llorente S.A, brillante en unos casos, y degracidada en otros pero, en cualquiera de

ellos, una historia que puede equipararse a otros muchos laboratorios de nuestro país, que por diversas circunsancias no han resistido el paso del tiempo, si no tenemos en cuenta que la memoria del Instituto Llorente sigue vigente a través **de muchos de sus medicamentos que continúan en el mercado,** bien porque se transmitieron tras el levantamiento de la suspensión de pagos, con autorización de la Administración Judicial, o bien porque no han podido ser anulados al constituir garantías de organismos oficiales.

18ª Quizá como conclusión final hay que poner de manifiesto que la desapación del Instituto Llorente no se debe solo a la adopción de decisiones de carácter empresarial, sino **en gran medida a la influencia de factores externos**, tales como las **deudas de los organismos públicos y la ausencia de normas eficaces ante las situaciones de insolvencia**, tanto en el plano laboral y mercantil como en el judicial, **y falta de reformas que se han ido introduciendo lentamente,** sin que todavía hayan alcanzado el grado de perfección que necesita un país desarrollado como es España, en el momento actual.

9. BIBLIOGRAFÍA

9.1. PUBLICACIONES DEL INSTITUTO Y DE LA FAMILIA LLORENTE-MEGÍAS

- **Instituto Llorente**, *Revista del Instituto Llorente.* Madrid 1923-1936. Se publicaron 50 números desde junio de 1923 hasta junio de 1936. Trimestrales: junio, septiembre, diciembre, marzo. Su edición se interrumpió durante 5 años y en 1942 cambió su denominación por: Anales del Intitulo Llorente.

- **Instituto Llorente**, *Anales del Instituto Llorente.* Director: Dr. J. Megías. Madrid, Ferraz 9, 1943-1947.

- **Instituto Llorente**, *Anales del Instituto Llorente.* Director: Dr. J. Megías. Madrid, Ferraz 9, 1948-1953.

- **Instituto Llorente**, *Anales del Instituto Llorente.* Director: Dr. G. Megías. Madrid, Ferraz 9, 1957-1959.

- **Instituto Llorente**, *Anales del Instituto Llorente.* Director: Dr. G. Megías. Madrid, Ferraz 9, 1960-1963.

- **Instituto Llorente**, *Anales del Instituto Llorente.* Director: Dr. G. Megías. Madrid, Ferraz 9, 1964-1965 y 1966.

- **Instituto Llorente**, *Boletín de Veterinaria del Instituto Llorente,* Madrid, 1936 – I - 3(VII). Esta revista se fundó en abril de 1936 para publicar solamente trabajos científicos originales, aunque tuvo que suspenderse al poco tiempo y reanudó sus publicaciones en los años 40.

- **Instituto Llorente**, *Comunicación al III Congreso de otorrinolaringología: Difteria e intubación laríngea. Importancia de la vía nasal para la alimentación*, Madrid, Casa Vidal, 1910.

- **Instituto Llorente**, *La difteria y el garrotillo. Su curación,* Madrid, 1912.

- **Instituto Llorente**, *Instituto Llorente. Obra Científica,* Madrid, 1922.

- **Instituto Llorente**, *Instituto Llorente. Microbiológico de Sueroterapia y Antirrábico,* Madrid, 1924

- **Instituto Llorente**, *Memorando de Inmunoterapia y opoterapia,* Madrid, Instituto Llorente, 1927.

- **Instituto Llorente**, *Rinovacunación antidiftérica*, Madrid, Rev. Inst. Llorente, 1928.

- **Instituto Llorente**, *Elementos de Terapéutica y diagnóstico biológicos. Sueroterapia, vacunoterapia, inmunodiagnóstico y opoterapia*, 1ª edición, Madrid, Instituto Llorente, 1928.

- **Instituto Llorente**, *Elementos de Terapéutica y diagnóstico biológicos. Sueroterapia, vacunoterapia, inmunodiagnóstico y opoterapia*, 2ª edición, Madrid, Instituto Llorente, 1930.

- **Instituto Llorente**, *La Ballungsreaktion de Müller* (Moreno de Vega), Madrid, Rev. Instituto Llorente, 1930.

- **Instituto Llorente**, *Elementos de Terapéutica y diagnóstico biológicos. Sueroterapia, vacunoterapia, inmunodiagnóstico y opoterapia*, 3ª edición, Madrid, Instituto Llorente, 1932.

- **Instituto Llorente**, *Insulinoterapia y otras medicaciones de la opoterapia de urgencia*. Madrid, Instituto Llorente, 1933.

- **Instituto Llorente**, *Inclusiones en los hematíes de un bóvido identificados con parásitos del grupo Bartonella*. Madrid, Rev. Instituto Llorente, nº 47, 1935.

- **Instituto Llorente**, *Elementos de Terapéutica y diagnóstico biológicos. Sueroterapia, vacunoterapia, inmunodiagnóstico y opoterapia*, 4ª edición, Madrid, 1935.

- **Instituto Llorente**, *La vacunación antivariólica ovina con virus sensibilizado* (J. Bridré) *Acerca de las piroplasmosis bovinas registradas en España* (I. García). Madrid, Boletín Veterinario Instituto Llorente, nº 1 y nº 2, 1936.

- **Instituto Llorente**, *La basquilla y el strike ¿son la misma enfermedad?* Madrid, Boletín Veterinario Instituto Llorente, nº 2, 1936.

- **Instituto Llorente**, *Una parálisis espinal enzoótica identificada con la paraplejia infecciosa de los équidos* (I. García) *El Bacteryum pyosépticum viscosum equi y sus relaciones etiológicas con la piosepticemia de los potros y de algunos otros animales* (R. Campos). Madrid, Boletín Veterinario Instituto Llorente, nº 3, 1936.

- **Instituto Llorente,** *Confirmación de la existencia en España de la encefalomielitis infecciosa de los équidos* (I. García) *Identificación de una paraplejia enzootia de los corderos* (I. García). *La campaña de vacunación de 1941 contra la viruela ovina* (I. García). *La basquilla reproducida experimentalmente por primera vez* (I. García). *Un nuevo método rápido y sencillo de investigación de los corpúsculos de Negri: el método de Belmonte* (I. García*) Carbunco sintomático en el cerdo* (I. García) *Quistes dermoides múltiples en un cordero* (I. García). *Cómo se llevó a cabo la extinción de una enzootia de pleuroneumonía contagiosa del caballo* (A. Velasco e I. Muñoz). *La pituitrina y sus aplicaciones en veterinaria* (A. Velasco). Public. Sección Veterinaria Instituto, nº 1. Madrid, 1936.

- **Instituto Llorente**, *Las Vitaminas. Terapéutica vitamínica mediante los Catavines (Vitaminas Llorente)*, Madrid, Instituto Llorente, 1944.

- **Instituto Llorente**, *Bioterapéutica y Biodiagnóstico*. Madrid, Instituto Llorente (obra ilustrada para uso de practicantes en Medicina), 1946 (2ª edic. 1949).

- **Instituto Llorente**, *Trascendencia clínica de una teoría fisiológica. El suero de Bogomeltz*. Madrid, Instituto Llorente, 1954.

- **Instituto Llorente**, *70 años de trabajo en el campo de la inmunoterapia*. Madrid, Instituto Llorente (1894 Suero Antidiftérico-1965 Vacuna Oral Antipoliomelítica), 1965.

- **Instituto Llorente**, *Vademecum Llorente. Medicina Humana,* Madrid, Instituto Llorente, 1975.

- **Instituto Llorente**, *Boletín Puertas Adentro*[475]*,* Vol. 1, Numero 1, 1990.

- **Instituto Llorente**, *Boletín Puertas Adentro, Diciembre* 1990.

- **Instituto Llorente**, *Boletín Puertas Adentro,* Año 3, Número 4, 1991.

- **Instituto Llorente**, *Boletín Puertas Adentro,* Año 4, Número 5, 1992.

- **Instituto Llorente/ Instituto de Empresa**, *Las medidas de contención del gasto farmacéutico: estrategias y soluciones.* Conferencias. Madrid, 17 y 18 de mayo de 1993.

- **LLORENTE MATOS, V. y ROBERT, Julio**, *La sueroterapia en el tratamiento de la difteria.* Comunicaciones hechas a la Sociedad Ginecológica Española en la Sesión inaugural del año académico de 1894-95, Madrid, 1884.

- **LLORENTE MATOS, V.**, *Necesidad de aunar los estudios de laboratorio con las enseñanzas de la clínica.* Conferencia dada por

[475] Boletín Puertas Adentro: Se trata de un boletín de comunicación interna del Instituto Llorente, en el que se recogen noticias sobre las actividades y lanzamientos del Instituto, que se empezó a publicar en 1990. Se desconoce su periodicidad, pero se tiene constancia de dos números en 1990, uno en diciembre de 1991 y uno en julio de 1992.

el Dr. Llorente en la Sociedad Ginecológica de Pediatría Española, Madrid, 1890.

- **LLORENTE MATOS, V.**, *El descubrimiento del germen de la peste bubónica por Kitasato y Yersin, y su importancia para el diagnóstico y medidas sanitarias.* Madrid, 1893.

- **LLORENTE, V., ROBERT, J.**, *La sueroterapia en el tratamiento de la difteria: comunicaciones hechas a la Sociedad Ginecológica Española en la sesión inaugural del año académico de 1894-95.* Administración de los Anales de Obstetricia, Ginecología y Pediatría, 1894.

- **LLORENTE MATOS, V.**, *El descubrimiento de la toxina diftérica y de la seroterapia antidiftérica.* Comunicación del Dr. Llorente al Colegio de Médicos de Madrid, Madrid, 1894.

- **LLORENTE MATOS, V.**, *La eficacia de la seroterapia en el tratamiento de la difteria y de la etiología de la misma.* Estudio estadístico elaborado por el Dr. Llorente y Conferencia pronunciada por el mismo en el Colegio de Médicos de Madrid, Madrid, 1896.

- **LLORENTE MATOS, V.**, *Conferencia dada por el Dr. Llorente el día 22 de octubre de 1896 en los Colegios de Médicos de Madrid y Valladolid como contestación al folleto publicado por el médico de Valladolid Dr. Camilo Calleja sobre el suero antidiftérico,* Madrid, Imp. Fund. y Fab. de tintas de los Hijos de J. A. García, 1896.

- **LLORENTE MATOS, V.**, *Difteria e intubación,* Publicación con fotograbados. Resumen de los estudios del autor en el Instituto de Enfermedades Infecciosas de Berlín. Instituto Llorente, Madrid, 1896.

- **LLORENTE, V. ROBERT, J. y MAGDALENA**, *Comunicación sobre la intubación de la laringe, por los profesores Llorente, Robert y Magdalena, del Instituto Bacteriológico de Madrid.* En: “Anales de la Real Academia de Medicina”, 1896 - Tomo XVI, Cuaderno 2 (Escritos leídos en sesiones literarias). Madrid, Tip. Viuda e Hijos de M. Tello, 30 de junio de 1896, pp. 109-129.

- **LLORENTE MATOS, V.**, *Diagnóstico de la tuberculosis pulmonar y técnica del tratamiento por la tuberculina de Koch,* Resumen de los Estudios realizados por el Dr. Llorente en el Instituto de Enfermedades Infecciosas de Berlín, Inst. Llorente, Madrid, 1897.

- **LLORENTE MATOS, V.***, La difteria y el croup o garrotillo, diagnóstico, pronóstico y tratamiento. Conferencias dadas en el Instituto Microbiológico de Madrid, Rosales, 6 por su Director y Fundador el Dr. Llorente,* Ilustrado con grabados y fotograbados. Madrid, Librería de Hernando y Cía.1899.

- **LLORENTE MATOS, V.**, *Problemas de higiene o estudios populares de higiene social. Discurso leído en la sesión inaugural de la Sociedad Española de Higiene, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Antonio Maura, Ministro de la Gobernación, (curso 1902-1903)*, Segunda edición, Madrid, Imprenta de José Perales y Martínez, 1903.

- **LLORENTE MATOS, V.**, *La difteria y el garrotillo. La importancia del diagnóstico oportuno y del tratamiento prematuro.* Conferencia en la Sociedad Ginecológica y Pediátrica*,* Madrid, Hijos de M.G. Hernández, 1903.

- **LLORENTE MATOS, V.**, *Datos para el diagnóstico de la difteria y su complicación el Crup o Garrotillo. Las localizaciones primitivas de la difteria explicadas por las condiciones biológicas del bacilo de Loeffler.* Madrid, 1904.

- **LLORENTE MATOS. V.**, *Memoria para aspirar al grado de doctor en medicina y cirugía,* Madrid, José Perales y Martínez, 1904.

- **LLORENTE MATOS, V.**, *Difteria e intubación laríngea. Importancia de la vía nasal para la alimentación de los intubados.* Comunicación al III Congreso Español de Otorrinolaringología*.* Madrid, 1910.

- **LLORENTE MATOS, V.**, *Difteria y el Garrotillo. Su curación. Conocimientos indispensables a las familias,* Madrid, 1910.

- **LLORENTE MATOS, V.**, *Anafilaxia: Estado actual de la seroterapia de origen animal en las enfermedades infecciosas y tónico-infecciosas. Vacunas sensibilizadas.* Madrid, 1910.

- **LLORENTE MATOS, V.**, *El descubrimiento por Noguchi del espiroqueta pálido en casos de demencia paralítica en cortes histológicos del cerebro.* Madrid, 1910.

- **LLORENTE MATOS, V.**, *La rabia en el hombre y los animales. Su diagnóstico, pronóstico y tratamiento.* Madrid, 1910.

- **LLORENTE MATOS, V.**, *Anafilaxia experimental y clínica en sus relaciones con la sueroterapia. Medios para evitarla.* Madrid, 1911.

- **LLORENTE MATOS, V.**, *Estado actual de la sueroterapia en las enfermedades infecciosas.* Madrid, 1911.

- **LLORENTE MATOS, V.**, *El cultivo de tejidos y la autonomía de la vida orgánica en relación con el sistema nervioso central.* Resumen de observaciones y estudios realizados en el Instituto Rockefeller junto al Prof. Carrel. Conferencias pronunciadas en el Instituto Rubio y en la Sociedad Biológica Española. Madrid, 1913.

- **LLORENTE MATOS, V.**, *Del aislamiento de las espiroquetas. Trascendencia práctica en la sífilis.* Madrid, 1913.

- **LLORENTE MATOS, V.**, *Causas de la mortalidad por difteria y garrotillo que se advierten en las estadísticas nacionales y extranjeras.* Madrid, 1913.

- **LLORENTE MATOS, V.**, *Intermediarios de la difteria y medios para reconocerlos y evitar la propagación de la misma.* Madrid, 1913.

- **LLORENTE MATOS, V.**, *Sueroterapia y vacunación*. Comunicación a la Oficina Internacional de Higiene Pública constituida en París, a requerimiento del representante español, Dr. Pulido. Madrid, 1913.

- **LLORENTE MATOS, V.**, *Difteria y su curación. Bases en que descansa la aplicación de la seroterapia específica y para-específica. Los progresos de la clínica.* Madrid, 1914.

- **LLORENTE MATOS, V.**, *Vacunación antidiftérica,* Madrid, 1914.

- **LLORENTE MATOS, V.**, *Problemas de higiene.* Discurso leído en la Sociedad Española de Higiene, Madrid, 1914.

- **LLORENTE MATOS, V.**, *Tratamiento de la difteria con la antitoxina aislada del suero específico.* Comunicación al Congreso para el Progreso de las Ciencias, celebrado en Valladolid. 1915.

- **MEGÍAS, Jerónimo**, *Importancia de la oftalmorreacción para el diagnóstico de la tuberculosis,* Madrid, 1908.

- **MEGÍAS, Jerónimo**, *La rabia en el hombre y en los animales. Su diagnóstico, pronóstico y tratamiento. Conferencias dadas por el Dr. Llorente, Director del Instituto Microbiológico de Sueroterapia y Antirrábico, y recogidas por el Dr. Jerónimo Megías miembro del mismo*, Madrid, 1910.

- **MEGÍAS, Jerónimo,** *El meningococo de Weishelnbaum y la meningitis cerebro-espinal epidémica. Diagnóstico bacteriológico, profilaxis y sueroterapia.* Madrid, 1910.

- **MEGÍAS, Jerónimo,** *Estadística de casos de difteria tratados por la antitoxina específica.* Comunicación a la Academia Médico-Quirúrgica Española. Madrid, 1915.

- **MEGÍAS FERNÁNDEZ, Jerónimo**, *El garrotillo en el adulto,* Madrid, 1915.

- **MEGÍAS FERNÁNDEZ, Jerónimo**, *Difteria hipertóxica. Formas clínicas,* Madrid, 1916.

- **MEGÍAS, J. y MORENO DE VEGA, F.**, *La nitrogenemia infantil. Su diagnóstico y tratamiento.* Madrid, 1916.

- **MEGÍAS, Jerónimo**, *La Rabia: en el hombre y en los animales, su diagnóstico, pronóstico y tratamiento,* Madrid, 1916. “Conferencias dadas por el Doctor Llorente Director del Instituto Microbiológico de Seroterapia y Antirrábico, y recogidas por el Dr. Jerónimo Megías”.

- **MEGÍAS, J. y J.**, *Tratamiento de los diftéricos con antitoxina diftérica.* Madrid, 1917.

- **MEGÍAS, J.**, *La reacción de Schick. Importancia del análisis clínico del líquido cefalorraquídeo y un caso de otitis producido por el bacilo piociánico, curado por autovacuna.* Comunicaciones presentadas al I Congreso Nacional de Medicina, Madrid, 1919.

- **MEGÍAS FERNÁNDEZ, Jacinto y Jerónimo**, *Difteria.* Capítulo sobre la enfermedad en el Tratado de Medicina Interna dirigido por los Doctores Marañón y Hernando. Madrid, 1921.

- **MEGÍAS FERNÁNDEZ, Jacinto**, *El Instituto Llorente. Su obra científica,* Madrid, Instituto Llorente, 1922.

- **MEGÍAS FERNÁNDEZ y MARTÍNEZ ANDREU**, *Tratamiento del ocena por la antitoxina diftérica,* Madrid, Instituto Llorente, 1925.

- **MEGÍAS FERNÁNDEZ y MORENO DE VEGA**, *La vacuna antirrábica de Semple adoptada en Nueva York,* Madrid, Instituto Llorente, 1925.

- **MEGÍAS, J. y J**, *Prueba de Dick. Vacuna antiescarlatinosa e inmunoterapia pasiva de la escarlatina*, Madrid, 1927.

- **MEGÍAS FERNÁNDEZ, Jerónimo**, *La primera vuelta al mundo en el Graf Zeppelin. 15 de agosto a 4 de septiembre 1929.* Prólogo de M. R. Blanco Belmonte. Hauset y Menet, Madrid, 1929.

- **MEGÍAS FERNÁNDEZ y MORENO DE VEGA**, *Aportaciones al estudio de la vacunación antidiftérica por el ungüento específico de Loewenstein,* Madrid, Rev. Instituto Llorente, 1931.

- **MEGÍAS, Jacinto y MORENO DE VEGA, Florencio**, *Anatoxivacunación y suero-anatoxiterapia.* Exposición compendiada. Rev. Instituto. Madrid, 1942.

- **MEGÍAS FERNÁNDEZ, Jacinto**, *Las vitaminas. Terapéutica vitamínica mediante los catavines,* Madrid, 1944.

- **MEGÍAS, Gabriel y MORENO DE VEGA, Florencio**, *Tratamiento de la enfermedad del suero por el antihistamínico a que se refiere el trabajo de los Doctores Ranedo y Megías Boix,* Madrid, 1946.

- **MEGÍAS, Jacinto y MORENO DE VEGA, Florencio**, *La vacunación antituberculosa por el B.C.G.,* En Anales del I. Llorente (VI-VII). Madrid, 1948 - 1949.

- **MEGÍAS BOIX, Gabriel y MORENO DE VEGA, Florencio**, *Tratamiento de la enfermedad del suero por el novargeno,* En Anales del I. Llorente (VI-VII). Madrid, 1948 – 1949.

- **MEGÍAS FERNÁNDEZ, Jacinto**, *Los Fundamentos de la inmunización activa contra la difteria. Discurso para la recepción pública del Académico electo Excmo. Sr Dr. D. Jacinto Megías y Fernández, leído el día 21 de febrero de 1951* en la Real Academia Nacional de Medicina. Contestación del Excmo. Profesor D. Gregorio Marañón. Madrid, 1951.

- **MEGÍAS, Jacinto**, *Orientaciones en la obtención de los sueros inmunizantes con aplicación a la especie humana*. Conferencia pronunciada en la Reunión Internacional de Técnicos Farmacéuticos, Turín, 1951.

- **MEGÍAS, Jacinto**, *La administración de las vacunas antidiftéricas por otras vías que la habitual o subcutánea.* En Anales del I. Llorente (IX). Madrid, 1951.

- **MEGÍAS, Jacinto**, *Algunas orientaciones de la obtención de los sueros inmunizantes con aplicación a la especie humana.* En Anales del I. Llorente (X). Madrid, 1952.

- **MEGÍAS COMIN, Mª Clara**, *Vida y obra del Doctor Llorente*. Memoria presentada en el Departamento de Historia de la Farmacia y Legislación Farmacéutica. Facultad de Farmacia. Universidad Complutense de Madrid. Tesina dirigida por la Drª. Rosa BASANTE. Año 1987.

9.2. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

- **ABELLÁN GARCÍA, A.**, *"Envejecimiento en Europa: protección social y familiar"* (1999), en Gozálvez, V. "Europa, una demografía en transformación", Universitat d´Alacant, págs. 145-168.

- **ABELLÁN, José Luis**, *"Historia crítica del pensamiento español, vol. 5/1 [La crisis contemporánea (1875-1936)]",* Madrid, Espasa-Calpe, 1989.

- **AGUILAR GARCÍA, Carlos**, *"Una reflexión sobre el regeneracionismo canario: el ejemplo de la revista «La Palestra»* (1898-1899)". XIX Coloquio de Historia Canario-Americana. Casa de Colón. Cabildo de Gran Canaria. 18-22 de octubre de 2010.

- ***Anales de la Real Academia de Medicina***, Tomo XVII - Cuaderno 1, Instituto de España, Madrid, 1897.

- ***Anales de la Real Academia Nacional de Medicina***, - Tomo XXXVII. Cuadernos 2 y 3, Instituto de España, Madrid, 1917.

- ***Anales de la Real Academia Nacional de Medicina***, Tomo LXXIII, Cuaderno 4 (conferencias, sesiones necrológicas), Instituto de España, Madrid, 1956.

- **ARRANZ, ÁLVAREZ Leopoldo**, *La prestación Farmacéutica en la Seguridad Social,* Instituto Nacional de Previsión, 1983.

- **BARBERÁ, Faustino** (Socio Numerario de la Real Academia de Medicina de Valencia, ex Vicepresidente de la sección de laringología en el Primer Congreso Español de especialistas de padecimientos del oído y de la nariz y laringe), *La intubación, estudiada en su pasado, su manual operatorio, sus accidentes, y sus aplicaciones al tratamiento de las laringo-estenosis, y especialmente al del Crup.* Valencia, Imprenta Gombau, Vicent y Mastá, 1897.

- **BARONA-VILAR, Josep L. y GUILLEM-LLOBAT, Ximo**, *Sanidad Internacional y transferencia de conocimiento científico. Europa 1970-1975.* Publicaciones Universidad de Valencia, 2015.

- **BASANTE POL, Rosa**, *El Farmacéutico en el siglo XXI,* Madrid, Ed. Fundación Cofares, 2006.

- **BASANTE POL, Rosa**, *La Farmacia ayer y hoy. Reflexiones en torno al medicamento y sus profesionales*. Discurso de la Excma. Sra. Dª Rosa Bastante Pol leído en la sesión del día 28 de abril de 2011 para su ingreso como Académica de Número de la Real Academia Nacional de Farmacia. Madrid, Instituto de España, 2011.

- **BLANES, A; GIL, F y PÉREZ, J.**, *"Población y actividad en España: evolución y perspectivas".* Barcelona, Centro de Estudios Demográficos de La Caixa. Colección Estudios e Informes, nº 5, 1996.

- **CACHO VIU, Vicente**, "*Repensar el noventa y ocho*", Madrid, Biblioteca Nueva, 1997.

- **CACHO, Jesús**, *Asalto al poder. La Revolución de Mario Conde*. "Hombres de Hoy", Madrid, Ediciones Temas de Hoy, 1988.

- **CARLÁN, Decio** (Dr. Cortezo), *Laboratorio bacteriológico*. El Siglo Médico, 1894, núm. 2l18, 465.

- **CARRERAS, Albert**, *"Estadísticas históricas de España. Siglos XIX y XX",* Madrid, Fundación Banco Exterior, 1989.

- **Consejo Superior de Investigación en España (CSIC)**, *Centros de Investigación en España.* Madrid, Editado por el centro de publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, 1986.

- **COSTA MARTÍNEZ, Joaquín**, *Oligarquía y caciquismo. Colectivismo agrario y otros escritos*, Madrid, Alianza, 1973.

- **DE LA CUADRA BLANCO, Francisco**, *La patente farmacéutica en España. Industria Farmacéutica y propiedad industrial* (Tesis Doctoral dirigida por Drª. María Luisa Muñoz Calvo. Dra. en Farmacia, Colaborador Científico del C.S.I.C.) Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Farmacia. Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica, 1999.

- **DE RIQUER Y PERMANYER, B.**, **"***Consideraciones sobre historiografía política de la Restauración***",** en J. L. de la Granja, A. Reig Tapia, y R. Miralles (eds.), *Tuñón de Lara y la historiografía española*, Siglo XXI, Madrid, 1999, p. 131 y sig.

- **DEL AMO DEL AMO, Mª Cruz,** *"La familia y el trabajo femenino en España durante la segunda mitad del siglo XIX". (*Tesis doctoral bajo la dirección de la doctora Rosa Mª Capel Martínez), Universidad Complutense de Madrid, *2008.*

- **DÍAZ-FIERROS VIQUEIRA, Francisco**, "*Fausto Garagarza y Dugiols*", en *Álbum da Ciencia,* Consello da Cultura Galega. URL: www.culturagalega.org. 2014.

- **DIEGO, Emilio,** *Historia de la industria en España*. *La química*, Madrid, Actas, 1996, página 99.

- **DOMÍNGUEZ VILAPLANA, Rafaela y GONZÁLEZ BUENO, Antonio**, "La Industria Químico-Farmacéutica Alemana en España (1880-1949)", *Llull: Revista de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas*, Vol. 32, 2009, 295-316.

- **DOMÍNGUEZ VILAPLANA, Rafaela**, *Las empresas químico-farmacéuticas alemanas en España (1879-1945): una visión desde el registro de patentes*; (Tesis Doctoral dirigida por Antonio González Bueno), Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Farmacia. Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica, 2009.

- **ERDOZAIN AZPILICUETA. Pilar**, *Propiedad, familia y trabajo en la Navarra contemporánea*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1999.

- **ESCAT, E.**, L´Obstruction brusque dans le Tubage sans surveillance. Emploi de tubes ajourés, Paris, 1905.

- **ESPUELAS BARROSO, Sergio**, (Universitat de Barcelona, Centre d'Estudis «Antoni de Capmany»). "*La evolución del gasto social público en España, 1850-2005*", en "Estudios de Historia Económica" nº 63, Banco de España. Eurosistema, Madrid, 2013 (edición electrónica).

- **FEO PARRONDO, Francisco**, (Universidad Autónoma de Madrid, Departamento de Geografía), *La epidemia de difteria en Lodosa (1895)* UAM. Lurralde: inv. Espace, N. 31. Madrid, 2008.

- **FOLCH FOU, G.; PUERTO SARMIENTO, F.J.; SUÑÉ-ARBUSSÁ, J.M.; VALVERDE LÓPEZ, J.L. y otros**, *Historia General de la Farmacia: El medicamento a través del Tiempo* (Vol II), Madrid, Ediciones Sol S.A., 1986.

- **FRANCÉS CAUSAPÉ, Mª del Carmen**, *Estudio Histórico de la especialidad farmacéutica en España.* Madrid, Sociedad Española de Historia de la Farmacia, I.P.H.O.E. II Tomos, 1975-1976.

- **GALVÁN FERNÁNDEZ, F.**, *Burgueses y obreros en Canarias (del siglo XIX al XX),* Secretariado de publicaciones de la ULL, La Laguna, 1986.

- **GARCÍA DEL RÍO, Miguel**, "*Regeneracionismo"*. En Miguel Artola (Dir.), *Enciclopedia de Historia de España*, Madrid, Alianza, 1991, vol. 5, pp. 1027-1028.

- **GERVÁS, J.,** *"Atención Primaria de Salud en Europa: tendencias a principios del siglo XXI. Una reflexión con motivo de los XXV años de la Declaración de Alma Ata (OMS-UNICEF)"*. CESCA, SEMERGEN**,** 2004; 30:245-57.

- **GÓMEZ CANO, Miguel**, *Una visita al Instituto Llorente*, Madrid, Imprenta del asilo de huérfanos, Biblioteca "Pro Infancia", 1912.

- **GOMIS BLANCO, Alberto** (UAH), *La biología en el siglo XIX*. Madrid: Akal, D.L. 1991

- **GOMIS BLANCO, Alberto**, *"Sueros y vacunas en España: 1919-1936".* 37th International Congress for the History of Pharmacy. Reino Unido. 22/06/2005.

- **GOMIS BLANCO, Alberto; BERNARDO LÓPEZ, Ángeles**, *"Mirar hacia afuera: los trabajos de Faustino Cordón (1909-1999) en la industria farmacéutica durante la España autárquica".* Granada: SOC DOCENT UNIVERS HIST DE LA FARMACIA. 2011, p. 719-734.

- **GOMIS, Alberto; JOSA, Jaume**, *Veinticinco años de historia de la biología en España: (1977-2002)***,** S.l: s.n, 2003.

- **GOMIS, Alberto; SÁNCHEZ-MOSCOSO, Hermida**, *Momentos de la Farmacia Ilustrada***.** Madrid: International Marketing & Communications, D. L. 1997.

- **GONZÁLEZ BUENO, Antonio** (Catedrático UCM-Investigador principal), "*La industria farmacéutica en la España autárquica".* Proyecto de investigación, Equipo Investigador formado por: Mª Luisa de Andrés, Ángeles Bernardo, Rosa Basante, Alberto Gomis, Javier Puerto y Raúl Rodríguez. Ministerio de Ciencia e Innovación (HAR/2009-09564). 2010-2012.

- **GONZÁLEZ BUENO, Antonio**, *Guía de fuentes para la historia de la farmacia.* Madrid. Fundación Nacle Herrera, 2006.

- **GONZÁLEZ BUENO, Antonio**, *La Historia de la Farmacia hoy: proyectos y perspectivas de futuro.* Madrid, 2003.

- **GONZÁLEZ BUENO, Antonio,** *Manual de legislación farmacéutica*, Madrid, Síntesis, 2004.

- **GONZÁLEZ BUENO, Antonio; BARATAS DÍAZ, Alfredo,** *La tutela imperfecta: biología y farmacia en la España del primer franquismo.* Publicación Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, D.L. 2013.

- **GRANDA E.; ESTEBAN ORTIZ, Luis M.; MATEO, M.**, *El Instituto Llorente como Institución investigadora en el campo de la microbiología y de la salud pública*. VI Jornadas de Historia de la Farmacia Catalana. llibre d'actes (Barcelona), 2004, pp. 157-167.

- **GRANDA VEGA, Enrique y MATEO DE LA HOZ, Mónica**, *Influencia de la Economía y la Regulación de Precios en la desaparición de la Industria Farmacéutica Nacional: El caso del Instituto Llorente*, Comunicación realizada en el Simposio sobre Farmacia, celebrado en Cádiz, en febrero de 2008.

- **GRANDA VEGA, Enrique y MATEO DE LA HOZ, Mónica**, *Vicente Llorente y Matos: Un microbiólogo en las Cortes de la Restauración. (1899 -1905)*, Revista de las Cortes Generales, Número 90, 2015.

- **GRANDA VEGA, Enrique**, *Campañas de vacunación*. En Rev. "Farmacia Profesional" 3:3, pp. 4-10, Madrid, 1990.

- **GRANDA VEGA, Enrique**, *Copago en medicamentos. Necesidad de reformas***.** En Rev. "Farmacia Profesional", Vol. 26, Núm. 2, Marzo-Abril 2012.

- **GRANDA VEGA, Enrique**, *El consumo de los medicamentos por los organismos del Estado.* En: Principios de Marketing farmacéutico. Idepsa, Madrid, 1988.

- **GRANDA VEGA, Enrique**, *El mercado farmacéutico en el ámbito de la Seguridad Social.* Economía Industrial, Madrid, 1984.

- **GRANDA VEGA, Enrique**, *Farmacopea. Código Legal.* En: Farmacia Profesional. Abril 1995; pp. 7-9.

- **GRANDA VEGA, Enrique**, *Fraude farmacéutico. ¿Realidad o ficción?* En: Farmacia Profesional. noviembre 1994, pp. 5-8.

- **GRANDA VEGA, Enrique**, *Genéricos. ¿Bioequivalentes?* En: Farmacia Profesional. Junio 1995.pp 7-10.

- **GRANDA VEGA, Enrique**, *Genéricos: nuevas perspectivas*. Rev. Ibérica. Diciembre 1996, pp. 579-579.

- **GRANDA VEGA, Enrique**, *Industria farmacéutica. Cifras y secretos*. En: Farmacia Profesional, Febrero 1997. 5-8.

- **GRANDA VEGA, Enrique**, *Medicamentos en el mundo. Un bien escaso*. Farm. Prof. Septiembre 1996, pp. 10-13.

- **GRANDA VEGA, Enrique**, *Mercados Farmacéuticos. Evolución constante*. Farmacia Profesional. Mayo 1995, pp. 7-12.

- **GRANDA VEGA, Enrique**, *Multinacionales Farmacéutica. Maquinaria de Precisión*. En: Farm. Prof. Octubre 1996, pp. 5-8.

- **GUIJARRO, Marta y PELÁEZ, Óscar** (Departamento de Economía. Universidad de Cantabria), *"La longevidad globalizada: un análisis de la esperanza de vida en España"*. En: Scripta Nova. REVISTA ELECTRÓNICA DE GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES. Universidad de Barcelona. Vol. XII, núm. 260, 1 de marzo de 2008 [Nueva serie de Geo Crítica. Cuadernos Críticos de Geografía Humana].

- **GUIMERÁ PERAZA**, **Marcos**, "*El pleito insular*. *La pugna por la hegemonía canaria (1874-1900)*", en el «Anuario de Estudios Atlánticos», Madrid-Las Palmas, 1970, núm. 16.

- ***Heraldo Militar***, nº 7.193, de fecha 12 de julio de 1916. Hemeroteca Nacional de España.

- **HERNÁNDEZ DE TROYA, Mª Victoria,** *La prestación farmacéutica del sistema nacional de salud.* Memoria que presenta para optar al

grado de Doctor, bajo la dirección de FRANCES CAUSAPE, Mª del Carmen. Madrid, 1998.

- **JULES, R.***, La diphtérie et le serum antidiphtérique,* 1897.

- ***La Aurora.*** *Semanario de intereses generales y de literatura,* publicado en Puerto de Cabras, Fuerteventura, de fecha 22 de marzo de 1903 (año III, nº 115).

- **LAGUNO, Francisco A.**, *La difteria*, Madrid, 1888.

- **LAÍN ENTRALGO, P.**, *Historia de la Medicina*, Madrid; Masson-Salvat, 1978.

- **LAYANA, César**, "*El sistema político de la Restauración",* Proyecto Clío nº 5, 1998. http://clio.rediris.es/numero005.html.

- **MACÍAS PICAVEA, Ricardo**, *"El problema nacional. Hechos, causas y remedios"*, Fundación Banco Exterior, Madrid, 1992.

- **MARAÑÓN, G.**, *Los estudios de Dreyer en el British Journal of Experimental Pathology (ensayos de terapia inmunizante con b. de K. "desgrasados").* En Revista del Instituto Llorente, Madrid, 1923.

- **MARCO, Luis**, *La difteria en España y en Madrid*, Madrid, Impr. E. Teodoro, 1888.

- **MARTÍN DEL CASTILLO, J.M.**, "*Medicina y veterinaria: el impacto social de la hidrofobia rábica y los ataques de perros en Las Palmas de Gran Canaria".* Anuario de Estudios Atlánticos ISSN 0570-4065, Madrid-Las Palmas (2006), núm. 52.

- **MARTÍNEZ CUADRADO, Miguel,** *"Restauración y crisis de la monarquía (1874-1931)",* Madrid, Alianza Editorial, 1991.

- **MARTÍNEZ VARGAS, Andrés**, *La doctrina clínica de la difteria definida por los médicos españoles de los siglos XVI y XVII.*

Monografías, presentadas al Congreso Médico Internacional de Moscú, 19 a 26 de agosto de 1987, Barcelona, 1898[476].

- **MARTÍNEZ, D., y otros**, *Curso Básico de derecho Farmacéutico: 100 cuestiones esenciales,* Madrid, Recoletos Grupo de Comunicaciones S.A., 2005.

- **MATILLA GÓMEZ, Valentín**, "*202 Biografías Académicas*", Real a

- **MATILLA, Valentín**, "*Historia de la Real Academia Nacional de Medicina (narrativa testimonial)*", Madrid, 1984.

- **MÉNDEZ ÁLVARO, Francisco**, **"***Discurso acerca de la preservación de las viruelas, leído a la Real Academia de Medicina de Madrid, por su socio numerario, Dr. D. Francisco Méndez Álvaro*". El Siglo Médico, (20-8-1871 a 17-12-1871).

- **MENDOZA, Antonio; SANZ BOMBÍN, Manuel**, "*Tratamiento de la difteria por el suero de la sangre de caballos inmunizados. Procedimiento Behring-Roux".* Memoria presentada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, Madrid, Impr. Ricardo Rojas, Publicación Oficial, 1895.

- **MILLARES CANTERO, A.**, "*El cacique Fajardo Asesinado (1896). Banderías a la greña en Lanzarote"*. Ediciones Idea, 2007.

- **MONTESINOS VICENTE, Fernando**, *Practicantes, Matronas y Cirujanos, Dentistas en la España Contemporánea (1855-1932)*. Tesis doctoral Facultad de Letras de la Universidad de Girona. Departamento de Geografía, Historia e Historia del Arte. Director D. Joaquín María Puigvert. ISBN 978-84-694-4965-3. http://hdl.handle.net/10803/31835. Gerona, 2011.

- **MORALES, P. y BOSCH, Félix**, "*La industria farmacéutica, un poco de historia y su relación con el desarrollo de la química".*

[476] Esta monografía está dedicada al Dr. Llorente por el Dr. Martínez Vargas, Catedrático de enfermedades de los niños en la Facultad de Medicina de Barcelona. La dedicatoria dice "A mi buen amigo el Dr. Llorente, en testimonio de lo mucho que considera su contante labor y su talento".

Fundación Dr. Antoni Esteve, Barcelona. Artículo difundido por el Institut de Cultura.http://lameva.barcelona.cat/barcelonacultura/es.

- **MORENO DE VEGA, F.**, "*Dr. Llorente. Recuerdo de la vida de un médico extraordinario que libró de la muerte por difteria a millares de niños*", En Revista *Celebridades,* Revista popular de biografías. Madrid, 1965. pp. 1-59.

- **MORENO DE VEGA, F.**, *El Instituto Llorente. Breve historia de una institución ejemplar del siglo XIX,* Madrid, 1965.

- **MORENO DE VEGA, F.**, *Farmacoterapia inmunizante,* Instituto Llorente, Madrid, 1963, 257 páginas (ilustrado).

- **MORENO DE VEGA, F.**, *La reacción de Sachs Georgi,* Madrid, 1965.

- **MORENO DE VEGA, F.**, *Sobre las características de los tipos de Corynebacterium diphtheriae.* Seminario Médico Español, nº 201, 16-1-1943.

- **MORENO DE VEGA, Florencio**, *Difteria nasal e inmunización activa por la anatoxina .* Seminario Médico Español nº 189, 24-X-1942.

- **MORENO DE VEGA, Florencio**, *Vacunación antidiftérica por anatoxina específica. Tesis doctoral.* Madrid, 1927.

- **MORROS RODRÍGUEZ, Luis**, (Departamento de Derecho Mercantil de la Universidad de Salamanca). *Posibilidades y perspectivas de la investigación Farmacéutica en España. Protección jurídica de las Invenciones y la industria químico farmacéutica* Editorial Montecorvo, Madrid, 1974.

- **MOSSO ROMEO, Mª Ángeles**, *Un siglo de Microbiología en la Universidad Española*, Madrid, Departamento de Microbiología II. Facultad de Farmacia Universidad Complutense de Madrid, 2000, páginas 65-94.

- **MURILLO FERROL, Francisco; BELTRÁN VILLALVA, Miguel y VV.AA.**, *"Informe sociológico sobre el cambio social en España, 1975/1983",* Fundación FOESSA, Editorial Euroamérica S.A., Madrid, 1983.

- **NADAL, Jordi**, *"La población española (siglos XVI a XX),* Barcelona, Ariel, ediciones de 1973 y 1988.

- **NÁJERA MORRONDO, Rafael** (Centro Nacional de Microbiología. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Sanidad y Consumo), "*El Instituto de Salud Carlos III y la sanidad española: origen de la medicina de laboratorio, de los institutos de salud pública y de la investigación sanitaria".* En Rev. Esp. Salud Pública, 2006, Vol. 80, Nº 5.

- **NAVARRO GARCÍA, R. (Director),** *"Análisis de la sanidad en España a lo largo del siglo XX"* (Proyecto nº SBPY 1059/99).Colaboradores: V. Conde Rodelgo; P. Herce Garraleta; J. de Llano Reguera; M. D. Gelardo Guirao. Instituto de Salud Carlos III, Ministerio de Sanidad y Consumo. Depósito Legal: M-53363-2002. Impr. Rumagraf, S.A., Madrid, 2002.

- **NAVARRO Y GARCÍA, R.**, "*Historia de las Instituciones Sanitarias Nacionales. Instituto de Salud Carlos III"*. Madrid: Ministerio de Sanidad y Consumo, 2001.

- **NOREÑA SALTO, M. T.**, *"Canarias: política y sociedad durante la Restauración"*, II Tomos, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas, 1977.

- **PARRILLA VALERO, Fernando**, *En busca del origen de los farmacéuticos titulares.* Gac. Sanit [online]. 2009, vol.23, nº 1 pp. 72-75. ttp://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0213-1112009000100015&lng=es&nrm=iso

- **PÉREZ GARCÍA, José Miguel**, "*Canarias, de los cabildos a la división provincial (la organización político/administrativa de Canarias en el primer tercio del siglo XX)".* Las Palmas, Servicio de Publicaciones ULPGC, 1997 206 p.

- **PÉREZ MOREDA, Vicente**, *"Las crisis de mortalidad en la España interior. Siglos XVI-XIX"*. Madrid, Siglo XXI, 1980.

- **PÉREZ MOREDA, Vicente**, «*La Población*». En: FERNÁNDEZ GARCÍA, Antonio (coord.): "Los fundamentos de la España liberal (1834-1900). La sociedad, la economía y las formas de vida". Historia de España de Menéndez Pidal, XXXIII, Madrid: Espasa Calpe, 1997, pp.77.-80**.**

- **PORRAS GALLO, Isabel**, "*Antecedentes y creación del Instituto de Sueroterapia, Vacunación y Bacteriología de Alfonso XII*", Trabajo que forma parte del Proyecto de Investigación PB96-0631-C03-01 y del Proyecto 06/0022/1997. Publicado en DYNAMIS, Acta Hisp. Med. Sci. Hist. Illus, 1998, 18, pp. 81-105.

- **PORRAS GALLO, Isabel**, "*Sueros y vacunas en la lucha contra la pandemia de gripe de 1918 y 1919 en España"*. *Asclepio* - Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia, 2008, vol. LX, nº 2, julio-diciembre.

- **PORRAS GALLO, Isabel** (Facultad de Medicina de Albacete, Centro Regional de Investigaciones Biomédicas, Universidad de Castilla-La Mancha), "*Un acercamiento a la situación higiénico sanitaria de los distritos de Madrid en el tránsito del siglo IX al XX*". Trabajo de investigación que forma parte del Proyecto 06/0022/1997 del Plan Regional de la CAM, *Asclepio*. Vol. LIV-1, 2002.

- **PORRAS, José Javier; CAYÓN, Julio; COUREL, Jesús, KEUDELL, Héctor**, *Empresas y emprendedores leoneses*, Edición digital: Fundación Saber.es. Biblioteca Digital Leonesa. En: http://www.saber.es/web/biblioteca/libros/empresas-emprendedores-leoneses/html/009.htm.

- **PUERTO SARMIENTO, F.J.**, *El mito de Panacea. Compendio de la Terapéutica y de la Farmacia*, Madrid, Edit. Doce Calles, 1997.

- **PUERTO SARMIENTO, F.J.**, *Guillermo Folch Jou, maestro de Historia de la Farmacia española*. Artículo en: Real Academia Nacional de Farmacia, Madrid, 6 de julio de 2011.

- **PUIG, Nuria**, "*La nacionalización de la industria farmacéutica en España: el caso de las empresas alemanas. 1914-1975*", Madrid, Fundación Empresa Pública. Programa de Historia Económica, 2001.

- **PUIG, Nuria**, *"Redes empresariales de oportunidad en la España del siglo xx: el caso de la industria químico-farmacéutica".* Historia Empresarial 2004; 812:178-88.

- **PULIDO FERNÁNDEZ, Ángel**, *Discursos parlamentarios sobre el Proyecto de Bases para una Ley de Sanidad*, Madrid, Est. Tip. de E. Teodoro, 1899.

- **RENÉ J. DUBOS**, *Louis Pasteur: Francotirador de la ciencia*, 3ª Edición, México, D.F., Grijalbo, 1959, (Traducción al español de Francisco Guerra sobre la tercera edición de Litle, Brown and Company, Boston, 1950)

- **ROBERT, Julio** (Dr. en Medicina y Cirugía por las Universidades de Madrid y París y Médico del Hospital de los Franceses de Madrid). *Dos años de sueroterapia antidiftérica. Discurso leído en la sesión inaugural del año académico de 1896-97 en la sociedad ginecológica española, el día 10 de febrero de 1897.* Madrid, Imprenta y Librería de Nicolás Moya, 1897.

- **ROBERT, Julio,** *Impresiones de viaje*, Madrid, 1895.

- **ROBLES EGEA, A.**, *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismo político en la España contemporánea*, Siglo XXI, Madrid, 1996.

- **ROBLES GONZÁLEZ, Elena; GARCÍA BENAVIDES, Fernando; y BERNABEU MESTRE, Josep**, "*La transición sanitaria en España desde 1900 a 1990*", en Rev. Esp. de Salud Pública, 1996, nº 2 (Marzo-Abril); 70: 221-233.

- **ROCA AUGET, P.** (Dr. Miembro del Instituto Microbiológico de Madrid y de la Sociedad Española de Higiene), *Sueroterapia*

antidiftérica. Tesis de doctorado realizada en el Instituto Llorente, Madrid, Tipografía de Enrique Barea, 1899.

- **RODRÍGUEZ NOZAL, Raúl y GONZÁLEZ BUENO, Antonio**, *El medicamento de fabricación industrial en la España contemporánea*, Madrid, C.E.R.S.A., 2008.

- **RODRÍGUEZ NOZAL, Raúl y GONZÁLEZ BUENO, Antonio**, *Entre el arte y la técnica: los orígenes de la fabricación industrial del medicamento*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2005.

- **RODRÍGUEZ NOZAL, Raúl**, *Farmacia e industria: la producción de los primeros medicamentos en España*, Tres Cantos [Madrid], Nivola, 2004.

- **RODRÍGUEZ OCAÑA, Esteban y MARTÍNEZ NAVARRO, Ferrán**, **"***Salud pública en España. De la Edad Media al Siglo XXI".* En: Nueva Salud Pública, nº 1. Escuela Andaluza de Salud Pública, Santprint S.L.

- **RODRÍGUEZ OCAÑA, Esteban**, *El tratamiento de la difteria en la España de la segunda mitad del siglo diecinueve*. Medicina e Historia, 1994, núm. 54, pp. 21-28.

- **ROLDÁN GUERRERO, Rafael**, *Diccionario biográfico y bibliográfico de autores farmacéuticos españoles.* Real Academia Nacional de Farmacia/ Instituto de España. Madrid: imprenta del P.H.O.E, 1975, Tomo I, páginas 317-324.

- **ROLDÁN GUERRERO, Rafael**, *Diccionario biográfico y bibliográfico de autores farmacéuticos españoles.* Real Academia Nacional de Farmacia/ Instituto de España. Madrid: imprenta del P.H.O.E, 1975, Tomo IV, páginas 231-233.

- **ROMERO MAURA, J.**, **"***Los regeneradores conservadores, Silvela y Maura, 1899-1909*". Apéndice a la Sección 2 del libro de CARR, Raymond (aut.), *España, 1808-1975*, Barcelona, Editorial Ariel S.A..1999 (9ª edic.).

- **ROMERO, M.**, "*La carta que el Dr. Fleming envió a León*". Artículo publicado en: Diario de León de 22 de junio de 2004. http://www.diariodeleon.es/noticias/afondo/carta-fleming-dirigio-leon_143661.html

- **ROSER NICOLAU**, «*La población*», en CARRERAS, Albert (coord.): "Estadísticas históricas de España, siglos XIX-XX". Madrid, Fundación Banco Exterior, 1989.

- **RUIZ-BRAVO, Carlos; y GUILLÉN, Mª Victoria (Instituto Llorente)**, *"Un test práctico para control de esterilidad",* en Boletín Informativo de la Asociación Española de Farmacéuticos de Industria (A.E.F.I.), Nº 4, 2ª Época, *Colaboraciones Científicas,* junio, 1984, pp. 5-13.

- **SALGADO y FAURA**, **Francisco**, *Monografía acerca de la Difteria*, (con prólogo del Dr. Calatraveño), Madrid, 1889.

- **SÁNCHEZ ALBORNOZ, Nicolás**, *Las crisis de subsistencias en España en el siglo XIX*, Rosario, 1963.

- **SOTO CARMONA, Álvaro**, *"El trabajo en España: de la crisis del sistema gremial a la flexibilización",* Madrid, Entrelineas editores, 2003.

- **TRUJILLANO IZQUIERDO, U.**, Ferrán: su obra sanitaria, Madrid, 1945.[477]

- **TUÑÓN DE LARA, Manuel**, "*Medio siglo de cultura española. 1885-1936",* Barcelona, Bruguera, 1982.

- **VALLADARES ROLDÁN, Ricardo**, "*El Hospital Provincial de Madrid*", Diputación Provincial, Madrid, 1979.

- **VELÁZQUEZ y GARCÍA DE JALÓN**, *Aportación al estudio farmacológico del tionato cálcico. Corroboración de las*

[477] Obra dedicada al Dr. Jacinto Megías por el Dr. Trujillano, Jefe de la Sección de Médicos Titulares de la Dirección General de Sanidad. La dedicatoria dice: *"Al notable investigador científico, ilustre y querido amigo, Dr. Jacinto Megías, con toda cordialidad y afecto. Trujillano. 29/XI/1945"*.

investigaciones realizadas por el Dr. Ranedo en el Instituto Llorente. En “Farmacoterapia Actual”, Año II, nº 2, pág. 90, Madrid, 1945.

- **VIDAL SOLARES, Francisco**, *Estudio sobre la difteria. Oportunidad y conveniencia de la traqueotomía en la forma grupal,* Paris, Librairie Medicale de Louis Leclerc, 1879.

10. ANEXO DOCUMENTAL

10.1. FUENTES DOCUMENTALES INÉDITAS

Documentación inédita del Instituto Llorente constituida por notas, cartas, memorias, fotografías, facturas, publicaciones, oficios internos y balances, que fueron salvadas de la fase final del desahucio de las instalaciones de la Carretera de El Pardo, por el Dr. Enrique Granda.

Introducción

Se han clasificado en documentos, fotografías, comunicaciones y conferencias, y otras fuentes inéditas, en antiguos desde los inicios del Instituto hasta 1956, que es la fecha de la muerte del Dr. Jacinto Megías, y modernos desde 1957 hasta el cierre del Instituto.

Documentos

a) **Antiguos** (hasta 1956)
b) **Modernos** (desde 1957 hasta el cierre del Instituto)

Fotografías

a) **Antiguas** (hasta 1956)
b) **Modernas** (desde 1957 hasta el cierre del Instituto)

Comunicaciones y Conferencias del Instituto Llorente. Otras Monografías (1888-1951)

Otras Fuentes Inéditas

a) **Relación de medicamentos de uso humano del Instituto Llorente (1975).**
b) **Relación de medicamentos de uso veterinario del Instituto Llorente.**
c) **Cajas y envases de medicamentos y productos del Instituto Llorente.**
d) **Vademécum, folletos y otros elementos de marketing**.
e) **Condecoraciones del Dr. Llorente y de sus descendientes. Colección de medallas conmemorativas y otros objetos de aniversario.**

DOCUMENTOS

a) ANTIGUOS (hasta 1956)

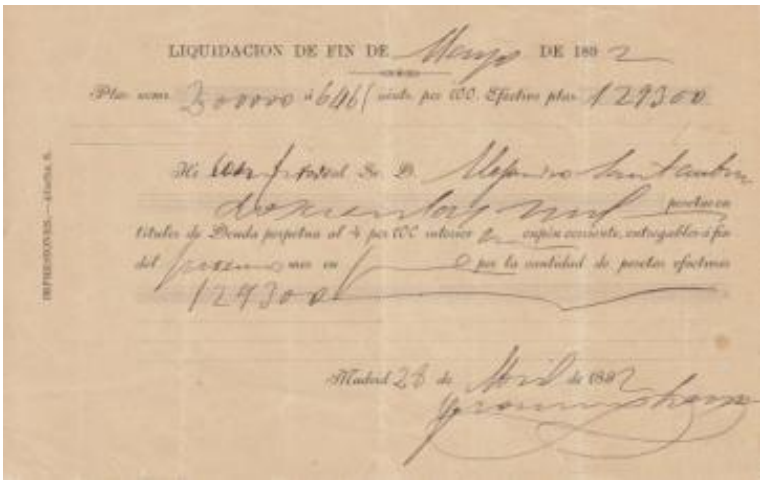
LIQUIDACION DE FIN DE Mayo DE 189 2

Pta. nom. 200000 á 64 (vend. por 100. Efectivo ptas. 129300

Mi cliente D. Alejandro Saint Aubin

recibe en títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior la cupón corriente, entregables á fin del presente mes en 129300 por la cantidad de pesetas efectivas

Madrid 28 de Abril de 1892

Título de deuda perpetúa concedido por el Dr. Llorente a Alejandro Saint-Aubin por valor de 200.000 pesetas. Liquidación de fin de mayo de 1892. Fechado el 28 de abril de 1892.

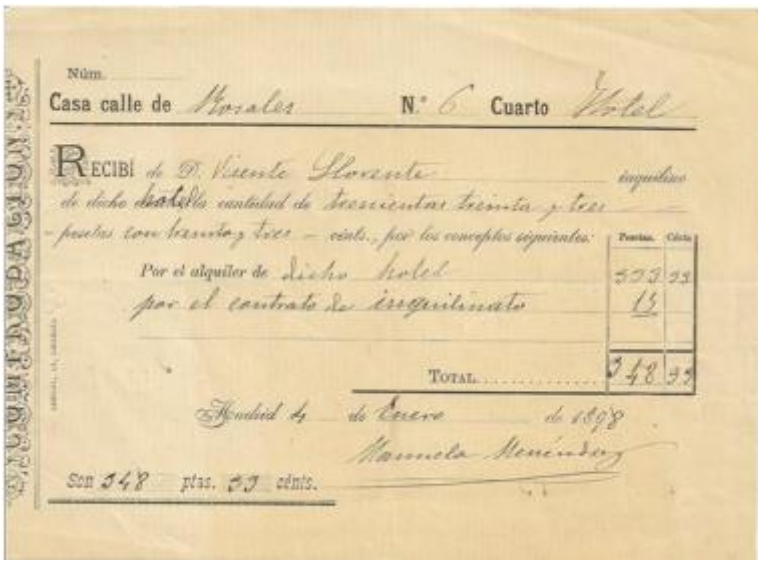
Núm.

Casa calle de Rosales N.º 6 Cuarto Hotel

RECIBÍ de D. Vicente Llorente

de dicho hotel la cantidad de trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos, por los conceptos siguientes:

	Pesetas.	Cénts.
Por el alquiler de dicho hotel	333	33
por el contrato de inquilinato	15	
TOTAL	348	33

Madrid 4 de Enero de 1898

Manuela Hernández

Son 348 ptas. 33 cénts.

Factura del Hotel de la Calle (Paseo) de Rosales, 6 por un valor total de 348,33 pesetas. Expedida a nombre del Dr. Llorente por Manuela Hernández, en concepto de alquiler de dicho hotel (333,33 pesetas) y por el contrato de alquiler (15 pesetas). Fechada el 4 de enero de 1898.

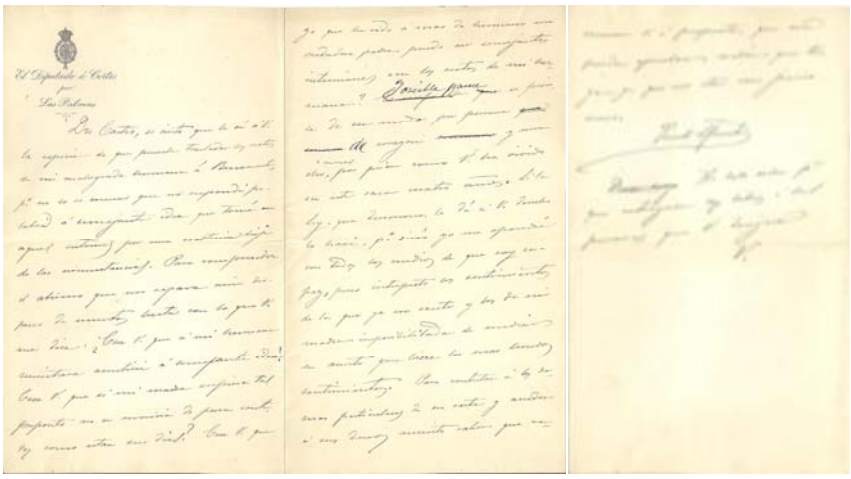

Carta del Dr. Llorente dirigida a su cuñado el Dr. Francisco de Castro, en la que reprocha la idea de Castro, de llevarse a Benavente los restos funerarios de su esposa Rosario, hermana del Dr. Llorente. Sin fecha.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

EL EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE

Licencia para la construcción de un pabellón y gastos por remodelación y adquisición de material, en el Instituto Microbiológico de Sueroterapia y Antirrábico de la Calle Ferraz nº 11. Años 1912-1913.

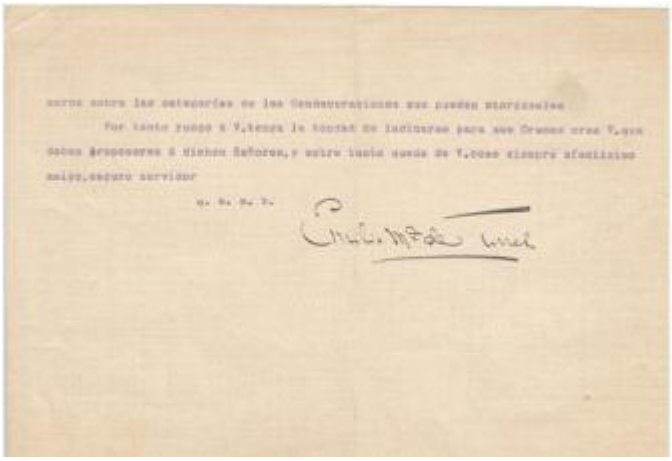

Carta del secretario particular de S.M. el Rey en la que se pide consejo al Dr. Llorente para otorgar la condecoración de la Gran Cruz de Isabel la Católica a ilustres científicos extranjeros (Park, Banzhaf, Carrel y Noguchi, entre otros). Fechada el 4 de marzo de 1913.

Carta del Inspector General de Sanidad, Manuel Martín Salazar, en la que le pide opinión al Dr. Llorente a cerca de la profilaxis pública social de la difteria, con objeto de poder completar uno de los capítulos de su discurso de recepción en la Academia de Medicina. Fechada el 24 de marzo de 1913.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REGISTRO GENERAL

D. Jerónimo Mejías y D. Jacinto Mejías, directores del Instituto Llorente una instancia solicitando autorización p.ª la elaboración y venta de sueros y vacunas

18 de entrada, folio 535 del libro correspondiente al año 1920 como asunto corresponde a la Sección de Sanidad Interior

Madrid 10 de abril de 1920

El Jefe del Registro general,

José Lopez Cordón

Solicitud de autorización para la elaboración y venta de sueros y vacunas del Instituto Llorente. Fechada el 10 de abril de 1920.

DEL ESTADO

AL ESTADO

1.ª CLASE 100 PESETAS *Parte superior para entregar al interesado.*

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

Derechos de registro y autorización satisfechos por Don Martín Bayod y Martínez del Laboratorio Colectivo denominado Instituto Llorente n.º 669 para elaboración de especialidades farmacéuticas nacionales

Madrid 10 de julio de 1920

El Jefe Técnico

Dr. Bustamante Romero

18 CLASE

Justificante del pago de la tasa (100 pesetas) por derechos de registro y autorización del Instituto Llorente como laboratorio colectivo para la elaboración de especialidades farmacéuticas, satisfechos por Martín Bayod y Martínez. Fechado el 10 de julio de 1920.

Núm. 61

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS

REGISTRO GENERAL DE SUEROS

D. Jerónimo y Jacinto Megías Fernández ha solicitado de este Departamento, con fecha de la inscripción de un suero designado con el nombre de Antitoxina diftérica

Madrid 9 de Ab. de 1920

El Jefe Técnico del Departamento,

Dr. Bustamante Moreno

Documento de inscripción en el Registro General de Sueros del Ministerio de la Gobernación, de la Antitoxina Diftérica con el nº 61 (primera especialidad farmacéutica registrada por el Instituto Llorente), solicitada por D. Jerónimo y D. Jacinto Megías Fernández. Fechado el 9 de abril de 1.920.

ESTADO

5.ª CLASE 5 PESETAS *Parte superior para entregar al interesado.*

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN
Inspección General de Sanidad

B.0123636★

Justificante del pago de la tasa (5 pesetas) por derechos de inscripción en el Registro General de Sueros, de la Antitoxina Diftérica preparada en el Instituto Llorente según R.D de 10 de Octubre de 1919. Fechado el 10 de abril de 1920.

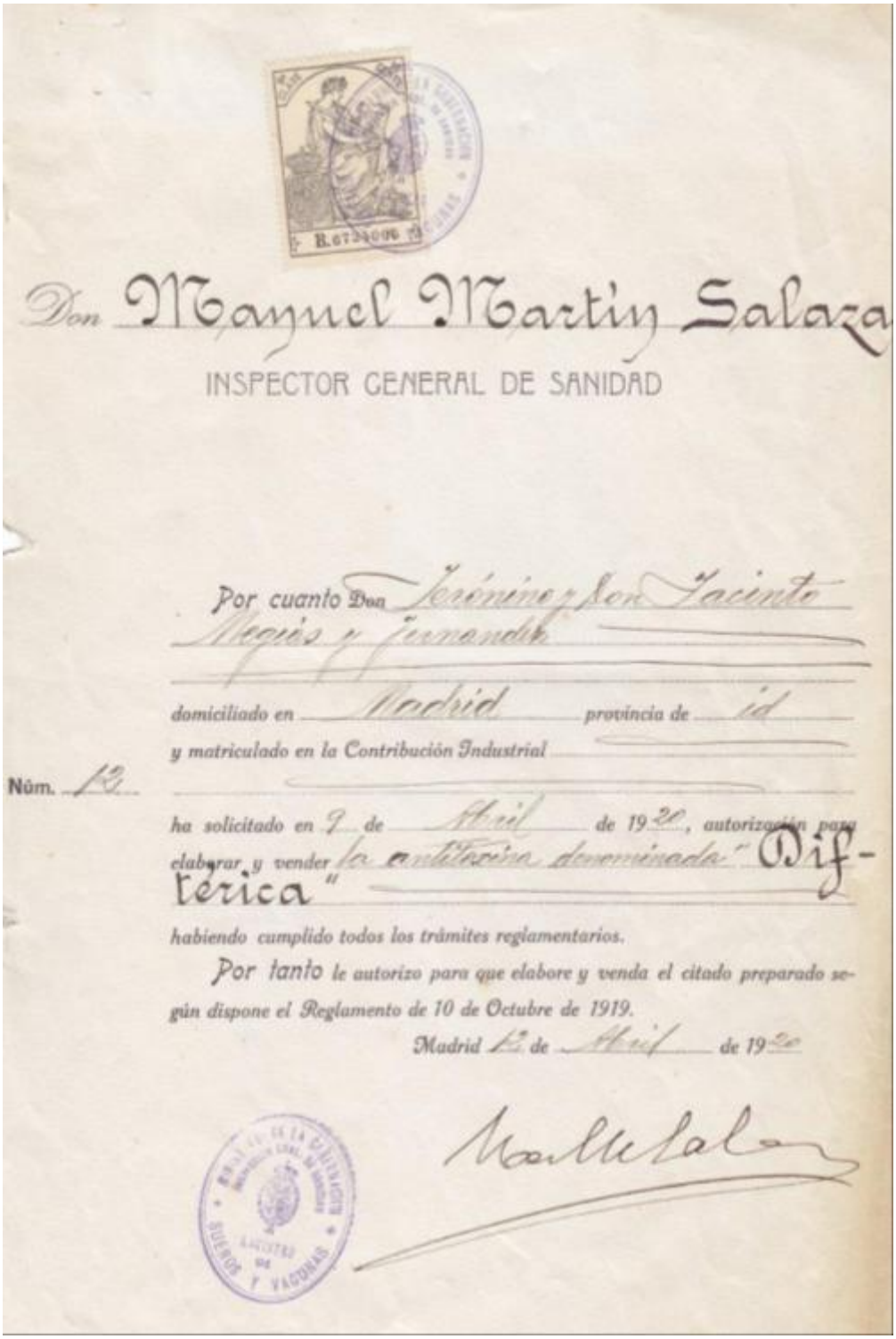

Don Manuel Martín Salazar

INSPECTOR GENERAL DE SANIDAD

Por cuanto Don Jerónimo y Don Jacinto Megías y Fernández

domiciliado en Madrid provincia de id

y matriculado en la Contribución Industrial

Núm. 12

ha solicitado en 9 de Abril de 1920, autorización para elaborar y vender la antitoxina denominada "Diftérica"

habiendo cumplido todos los trámites reglamentarios.

Por tanto le autorizo para que elabore y venda el citado preparado según dispone el Reglamento de 10 de Octubre de 1919.

Madrid 12 de Abril de 1920

Documento de autorización de la Antitoxina Diftérica a nombre de los Doctores Jerónimo y Jacinto Megías Fernández, firmada por el Inspector General de Sanidad D. Manuel Martín Salazar. Fechado el 12 de abril de 1.920

Núm. 109

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS

REGISTRO GENERAL DE VACUNAS

Don Jerónimo y Jacinto Megías ha solicitado de este Departamento, con fecha de ..... la inscripción de una vacuna designada con el nombre de Jenneriana

Madrid 9 de Ab. de 1920

El Jefe Técnico del Departamento,

Dr. Bustamante Romero

Documento de inscripción en el Registro General de Vacunas del Ministerio de la Gobernación, de la Vacuna Jenneriana con el nº 109, solicitada por D. Jerónimo y D. Jacinto Megías Fernández. Fechado el 9 de abril de 1.920.

ESTADO

5.ª CLASE 5 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección General de Sanidad

B.0123656★

Justificante del pago de la tasa (5 pesetas) por derechos de inscripción en el Registro General de Vacunas, de la Vacuna Jenneriana preparada en el Instituto Llorente según R.D de 10 de Octubre de 1919. Fechado el 10 de abril de 1920.

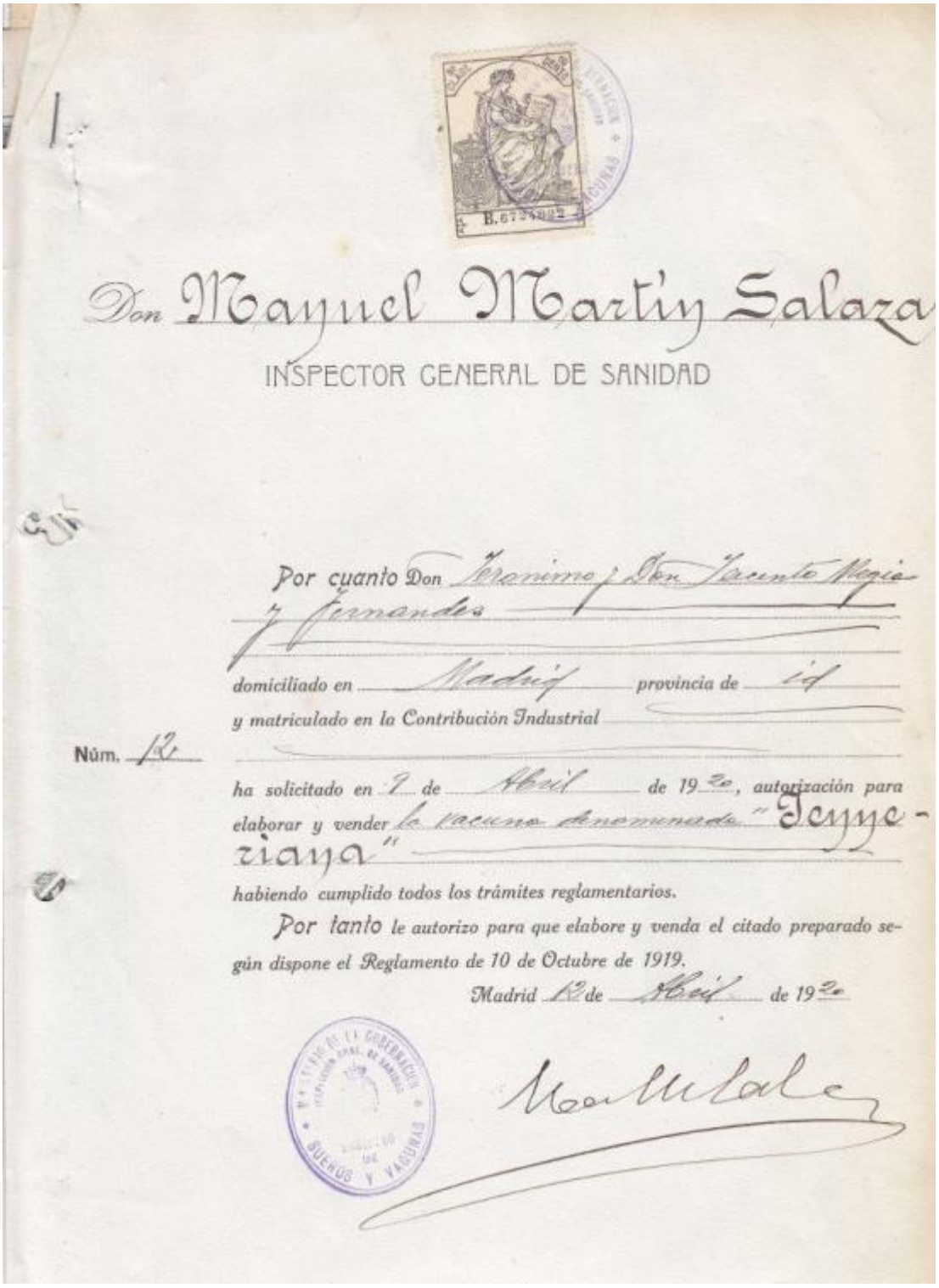

Don Manuel Martín Salazar

INSPECTOR GENERAL DE SANIDAD

Núm. 12

Por cuanto Don Jerónimo y Don Jacinto Megías y Fernández

domiciliado en Madrid provincia de id

y matriculado en la Contribución Industrial

ha solicitado en 9 de Abril de 1920, autorización para elaborar y vender la vacuna denominada "Jenyeriana"

habiendo cumplido todos los trámites reglamentarios.

Por tanto le autorizo para que elabore y venda el citado preparado según dispone el Reglamento de 10 de Octubre de 1919.

Madrid 12 de Abril de 1920

Documento de autorización de la Vacuna Jenneriana a nombre de los Doctores Jerónimo y Jacinto Megías Fernández, firmada por el Inspector General de Sanidad D. Manuel Martín Salazar. Fechado el 12 de abril de 1.920

Libro de actas del Consejo de Dirección. Desde febrero de 1925 hasta abril de 1941.

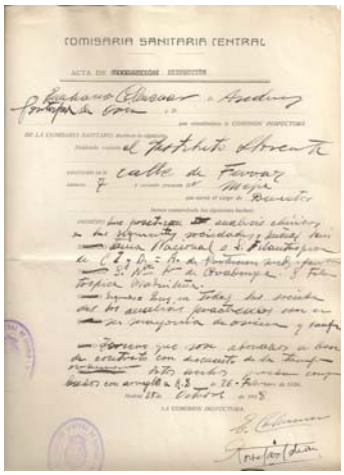
COMISARIA SANITARIA CENTRAL

Acta de Inspección de la Comisaría Sanitaria Central de la Dirección General de Sanidad al Instituto Llorente sito en la calle Ferraz, nº 7, en la que se comprueba el tipo de análisis clínicos que se llevan a cabo en el Instituto. Fechada el 25 de octubre de 1928.


VACUNAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REGISTRO SANITARIO


ESTADO

CLASE 25 PESETAS

Documento de inscripción en el Registro Sanitario- Dirección del Instituto Técnico de Comprobación y Restricción de tóxicos del Ministerio de la Gobernación, de la Vacuna Antitoxina Tetánica con el nº 1.130, presentada por D. Jerónimo y D. Jacinto Megías Fernández; y justificante del pago de la tasa (25 pesetas) por derechos de inscripción. Fechado el 26 de Diciembre de 1.930.

Libro de registro de consultas y tratamientos de la Sección Antirrábica del Instituto Llorente. Desde marzo de 1940 hasta 15 de octubre de 1956.

Comunicación de la Dirección General de Sanidad al Instituto Llorente sobre el aumento de un 25% de los precios de venta al público de los productos opoterápicos registrados con anterioridad al 31 de diciembre de 1937. Fechada el 13 de enero de 1941.

Contestación de la Inspección General de Farmacia a D. Jacinto Megías Fernández (Director-Propietario del Instituto Llorente). Por la que se excluye de la obligación de disponer de un director técnico, en sus Delegaciones dedicadas exclusivamente a la venta de los productos que el Instituto fabrica. Fechada el 22 de marzo de 1944.

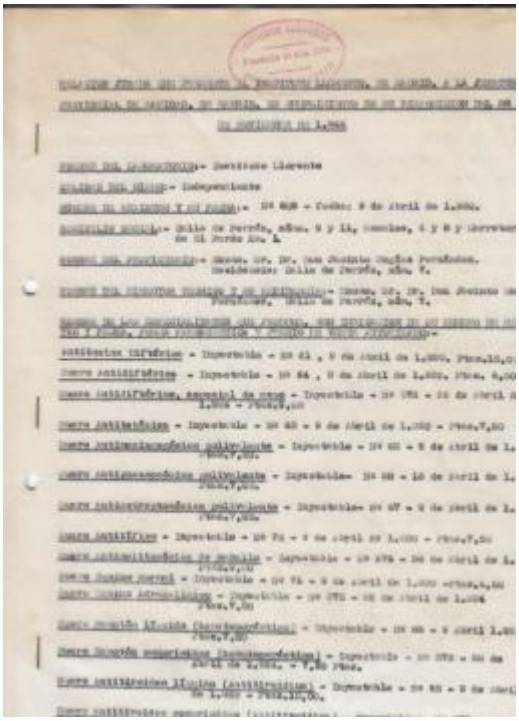

Relación Jurada que presenta el Instituto Llorente a la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid, en cumplimiento de la disposición del 28 de noviembre de 1.944. Fechada el 21 de septiembre de 1.944. Contienen el nombre de las especialidades con indicación de su número de registro y fecha, forma farmacéutica y precio de venta autorizado. Contiene 157 especialidades.

Bosquejo descriptivo del Instituto Llorente. Año 1948.

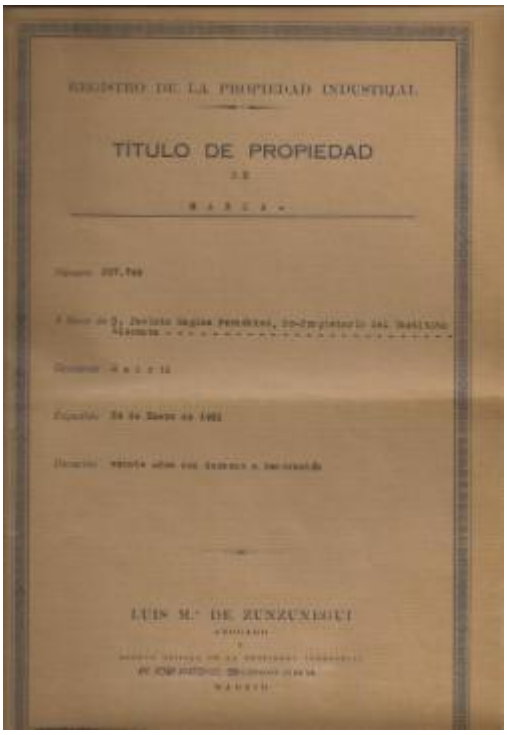

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

TITULO DE PROPIEDAD

LUIS M.ª DE ZUNZUNEGUI

MINISTERIO DE INDUSTRIA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RENOVACION

Título de Propiedad de la marca "DARDEX" del Registro de la Propiedad Industrial con el Nº 237.749. Expedido a favor de D. Jacinto Megías Fernández Director-Propietario del I. Llorente, con una duración de 20 años con derecho a renovación, según el Estatuto de Propiedad Industrial de 26 de julio de 1929, texto refundido "Gaceta" de 7 de mayo de 1.930 y "Boletín Oficial" de 24 de enero de 1948. Fechado el 24 de enero de 1951. Título de Renovación de la marca "DARDEX" con efectos a partir de 24 de eneros de 1971. Fechado el 7 de enero de 1971.

PRODUCTOS LLORENTE

Lista de precios

INSTITUTO LLORENTE
MADRID
FERRAZ, 9 • TELÉF. 21 65 00
1955

DIRECTOR DR. J. MEGIAS — FERRAZ, 9 — MADRID

ENVASES TIPO INDIVIDUAL

ANTITOXINAS

SUEROS

VACUNAS

INSTITUTO LLORENTE - MADRID

Lista de precios de los medicamentos de uso en medicina humana del Instituto Llorente. Año 1955.

b) MODERNOS (desde 1957 hasta el cierre del Instituto)

Pliego de cargo por orden de la Dirección General de Sanidad al Instituto Llorente por venta de medicamentos directamente a las farmacias, prohibida por Orden de 5 de abril de 1955. Fechado el 28 de febrero de 1957.

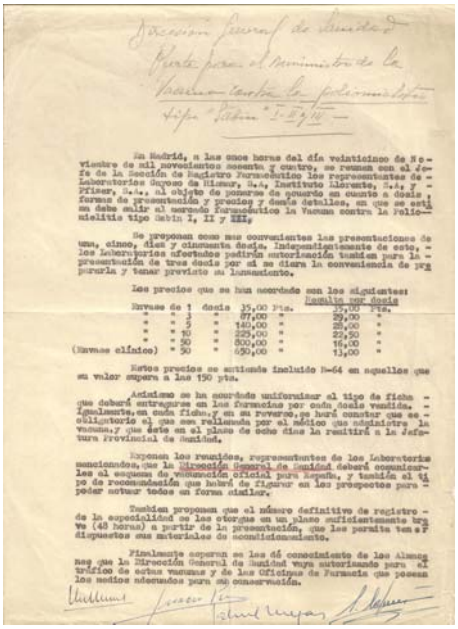

Acta de reunión con el Jefe de la Sección de Registro Farmacéutico de la Dirección General de Sanidad y los representantes de los laboratorios: Gayoso de Hismar, S.A., Instituto Llorente S.A., y Pfizer S.A: para la oferta de suministro al mercado farmacéutico de la vacuna contra la poliomielitis Tipo Sabin I, II y III. Fechada el 25 de noviembre de 1964.

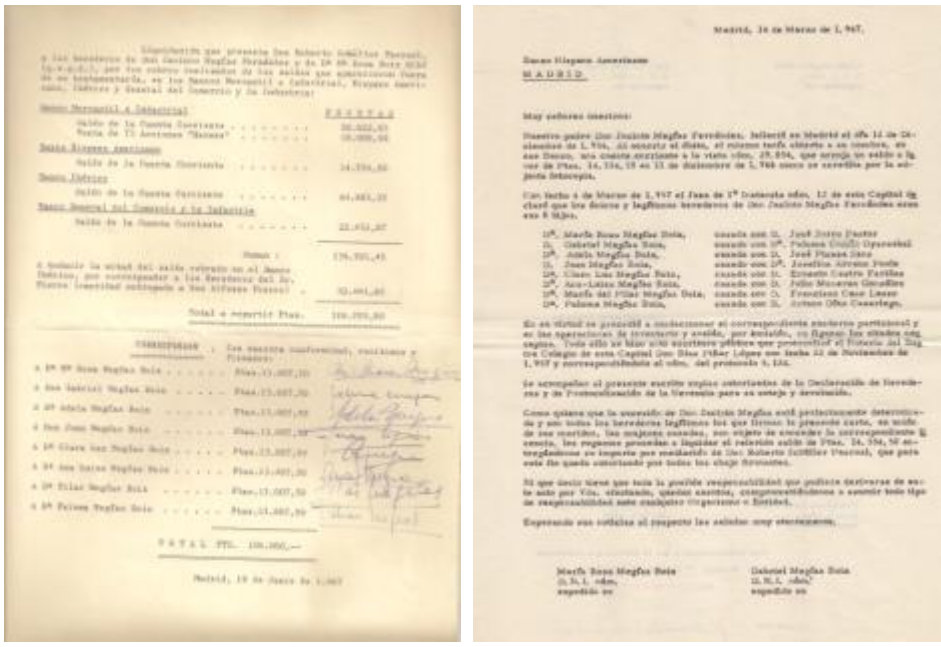

Liquidación de saldos de testamentaría a los herederos de la Familia Megías-Boix. Liquidación a los 8 hijos herederos de D. Jacinto Megías Fernández y Dª Rosa Boix Ribó de saldos fuera de testamentaría (104.059 pesetas), procedentes del Banco Mercantil e Industrial, Hispano Americano y General del Comerció e Industria. Presentada por Roberto Schüller Pascual el 19 de junio de 1967.

Autorización de la Dirección General de Sanidad de nuevo Director Técnico del Instituto Llorente para D. Carlos Ruiz Bravo López. Fechada el 11 de diciembre de 1967.

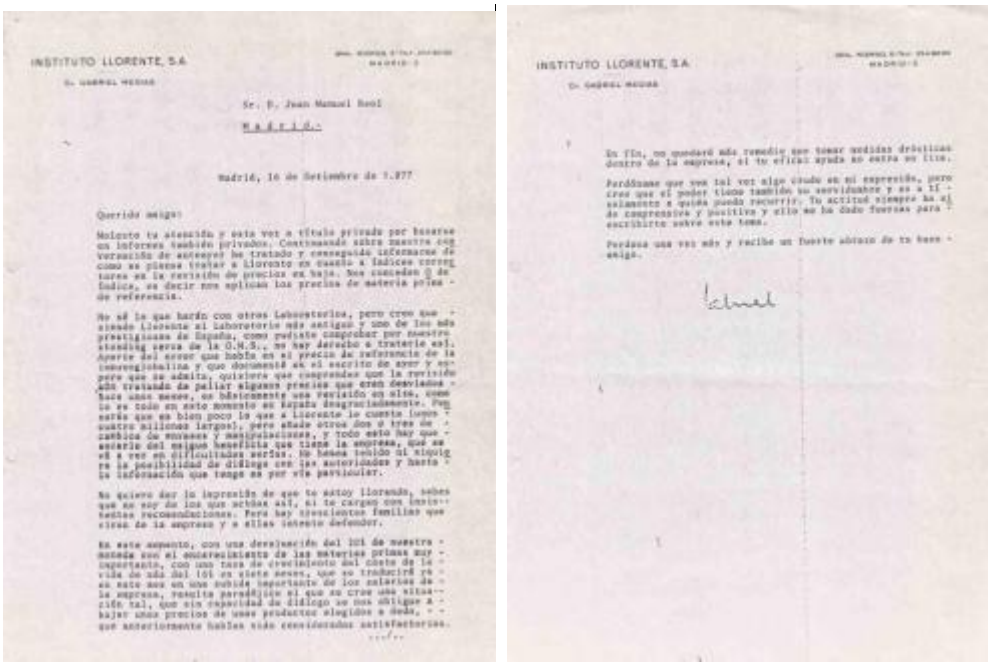

INSTITUTO LLORENTE, S.A.

D. GABRIEL MEGIAS

Sr. D. Juan Manuel Reol

M a d r i d.-

Madrid, 16 de Setiembre de 1.977

Querido amigo:

Molesto tu atención y esta vez a título privado por hacerse en informes también privados. Continuando sobre nuestra conversación de anteayer he tratado y conseguido informarme de como se piensa tratar a Llorente en cuanto a índices correctores en la revisión de precios en baja. Nos conceden 0 de índice, es decir nos aplican los precios de materia prima de referencia.

No sé lo que harán con otros Laboratorios, pero creo que siendo Llorente el Laboratorio más antiguo y uno de los más prestigiosos de España, como pudiste comprobar por nuestro standing cerca de la O.M.S., no hay derecho a tratarle así. Aparte del error que había en el precio de referencia de la ibuprofenalina y que documenté en el escrito de ayer y espero que se admita, quisiera que comprendas que la revisión está tratando de pillar algunos precios que eran desviados hace unos meses, es bastantemente una revisión en alza, como lo es todo en este momento en España desgraciadamente. Pues sería que me bien poco lo que a Llorente le cuesta (unos cuatro millones largos), pero añade otros dos o tres de catástrofe de empresas y manipulaciones, y todo esto hay que añadirlo del mejor beneficio que tiene la empresa, que se vé a ver en dificultades serias. No hemos tenido ni siquiera la posibilidad de diálogo con las autoridades y hasta la información que tenga es por vía particular.

No quiero dar la impresión de que te estoy llorando, sabes que no soy de los que actúan así, si te cargo con hasta tedias recomendaciones. Pero hay trescientas familias que viven de la empresa y a ellas intento defender.

En este momento, con una desviación del 10% de nuestra mezcla con el encarecimiento de las materias primas muy importante, con una tasa de crecimiento del coste de la vida de más del 10% en siete meses, que se traducirá en este año en una subida importante de los salarios de la empresa, resulta paradójico el que se cree una situación tal, que sin capacidad de diálogo se nos obligue a bajar unos precios de unos productos elegidos a dedo, y que anteriormente habían sido considerados satisfactorios.

.../...

INSTITUTO LLORENTE, S.A.

D. GABRIEL MEGIAS

En fin, no quedará más remedio que tomar medidas drásticas dentro de la empresa, si tu eficaz ayuda no entra en liza.

Perdóname que vea tal vez algo crudo en mi expresión, pero creo que el poder tiene también su servidumbre y es a ti exclusivamente a quien puedo recurrir. Tu actitud siempre ha sido comprensiva y positiva y ello me ha dado fuerzas para escribirte sobre este tema.

Perdona una vez más y recibe un fuerte abrazo de tu buen amigo.

Gabriel

Carta de D. Gabriel Megías dirigida a D. Juan Manuel Reol, Director Genral de Farmacia, sobre la revisión de precios a la baja de las especialidades del Instituto Llorente y las dificultades económicas por la que atraviesa el laboratorio.
Fechada el 16 de septiembre de 1977.

EL RECTOR
DE LA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y BIODIAGNOSTICOS LLORENTE S.A.

En Granada a 17 de Enero de 1.990

R E U N I D O S

De una parte el Excmo. Sr. D. Pascual Rivas Carrera, Rector Magnífico de la Universidad de Granada, y de otra D. Enrique Granda Vega, Presidente del Consejo de Administración, con D.N.I. 16.525.557

El primero actúa en nombre y representación de la Universidad de Granada (CIF A-18/0002-F) y al segundo en nombre y representación, de Biodiagnósticos LLORENTE S.A., con domicilio social en Granada, calle Muro de la Virgen, 19 Bajo y C.I.F. A-[illegible]

E X P O N E N

I.- Que en función de su autonomía y objetivos, la Universidad de Granada está llamada a desempeñar un papel fundamental en el acercamiento entre la ciencia y la sociedad.

II.- Que el intercambio de experiencias y conocimientos científicos entre profesores y alumnos de la Universidad de Granada y los técnicos de la empresa BIODIAGNOSTICOS LLORENTE S.A., es del mayor interés tanto para el progreso de su vida académica como para el desarrollo comercial de la zona.

III.- Que la Universidad de Granada y BIODIAGNOSTICOS LLORENTE S.A. tienen campos de interés común, así como líneas investigadoras y científicas, ambas partes están interesadas en estrechar los vínculos científicos e investigadores entre los profesores y alumnos de la Universidad de Granada y los técnicos de BIODIAGNOSTICOS LLORENTE S.A.,

Copia del Convenio de Colaboración en el área científica y de investigación entre la Universidad de Granada y la empresa del I. LLORENTE, BIODIAGNOSTICOS LLORENTE S.A. ubicada en Granada. Fechado el 17 de Enero de 1990 y firmado por el Rector de la Universidad de Granada D. Pascual Rivas y el Presidente del Consejo de Administración de Biodiagnósticos Llorente D. Enrique Granda Vega.

Instituto Llorente S.A.

Armando Pérez Blanco
PRESIDENTE

26 de enero de 1991

Enrique Granda Vega
Vicepresidente
Instituto Llorente S.A.

Estimado Enrique:

Conoces, como todos los miembros de Consejo, las dificultades por las que atraviesa nuestra empresa por lo que hemos elegido ir liquidando los nóminas del personal, pero no las percepciones salariales de los socios que además somos empleados.

Dado que te vas a incorporar en el próximo más a Banesto no encuentro otra forma de satisfacer tus salarios atrasados, pagas extraordinarias y partes proporcionales que te corresponden en la liquidación, que ofrecerte el cuadro de Paul Vernón que adquirió la sociedad hace años y que según Luis Ferndez Quero costó entonces un millón de pesetas.

A efectos prácticos y de liquidación este cuadro podemos valorarlo ahora en dos millones, si es que a ti te satisface esta forma de dar fin a la deuda que tenemos pendiente contigo.

En caso afirmativo te ruego contestes a mi carta especificando las condiciones en que aceptas la sustitución de la deuda e inmediatamente podrás disponer del cuadro.

Te deseo lo mejor en tu nueva andadura y como amigo te envío un fuerte abrazo.

Armando Pérez Blanco
Presidente del Instituto Llorente

Carta del Presidente al Dr. Enrique Granda por la que se le transmite la propiedad del cuadro de Paul Vernon (Escuela de Barbizón) 1877, propiedad del Instituto Llorente S.A, como pago de salarios atrasados. Fechada el 26 de enero de 1991.

Se trata de un óleo sobre tabla de 60 x 45 cm, adquirido en París en los años 60 del pasado siglo.

Instituto Llorente, S.A.

Carretera de El Pardo, km.1-28035 MADRID TF 3161740-3731660 ~ INSLLORENTE
Telex 45006 ILEX E Fax 3731042

EXCMO. SR.

D. SABINO FERNANDEZ CAMPO

JEFE DE LA CASA DE S.M. EL REY PALACIO DE LA ZARZUELA MADRID

Madrid,

Señor:

El Instituto Llorente es una empresa farmacéutica creada con el apoyo de S. M. Don Alfonso XII, tras la introducción, por su fundador del suero antidiftérico en 1894. Desde entonces se ha mantenido fiel a su tradición biológica y a lo largo de su dilatada historia ha producido vacunas con tecnología e investigación propia que lo acreditan como el único productor nacional de este tipo de medicamento;

Sus instalaciones se encuentran en terrenos del Patrimonio Nacional próximos al Palacio de la Zarzuela, desde que S.M. D. Alfonso XIII por Real Cédula, cediese su uso a los herederos del fundador, en base a la relevante labor preventiva y asistencial realizada del siglo, en la erradicación de enfermedades como el tétanos, la difteria y la viruela.

Aún hoy, y tras diversas incidencias, el Instituto 1 labor como laboratorio farmacéutico investigador y productor de materias primas, integrado en el Plan de Fomento Europeo EUREKA, consiguiendo recientemente comercializar un producto, acogido acogido a este último programa, para determinar precozmente la leishmaniosis canina, enfermedad que alcanza una gran proporción en los países mediterraneos en el perro y que representa un peligro potencial para las personas por ser transmisible.

Con el respeto y el cariño que supone esta larga tradición de mecenazgo Real hacia nuestro Instituto, desearíamos ser recibidos en audiencia po S.M. El Rey, y ofrecerle el resultado de nuestra investigación; así como que por parte de nuestros técnicos veterinarios se realice una revisión rutinaria de los perros de la casa de S. M. y presente los repasos de la Presidencia y el Consejo de Administración de esta empresa que tanto debe a la Institución Real.

Agradeciendo la favorable acogida de V.E. a nuestra petición, le hago testimonio de mi más alta consideración y la del consejo de Administración del Instituto Llorente.

FDO. D. ARMANDO PEREZ BLANCO

Copia de la carta enviada por D. Armando Pérez Blanco Presidente del I. Llorente a D. Sabino Fernández Campo Jefe de la Casa Real, por la que se pide ser recibidos en audiencia por S.M. El Rey D. Juan Carlos I, con motivo de ofrecerle los resultados de la investigación realizada para la obtención del test de diagnóstico rápido para la determinación de la leishmaniosis canina. Año 1.991.

Libro de empresas asociadas al Instituto Llorente. Memoria Corporación Zortox. Contiene sus sociedades integrantes, Campo de actuación de cada una de ellas, nº de empleados, productos, presupuestos. Fechada en Julio de 1992.

FOTOGRAFÍAS

a) ANTIGUAS (hasta 1956)

Retrato del Dr. Llorente, estudiante de Medicina en la Universidad de Barcelona (1887)

Retrato del Dr. Llorente en su madurez (último retrato antes de su muerte en 1916)

Retrato del Dr. Jerónimo Megías de 1929.

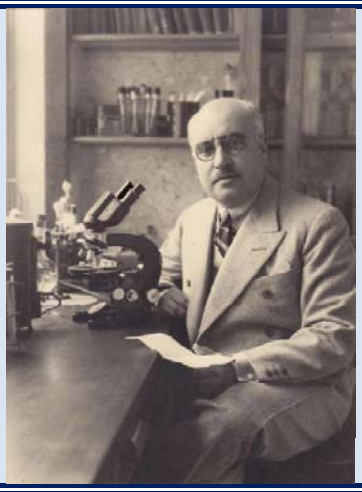

El Dr. Jacinto Megías en su laboratorio.

El Dr. Jacinto Megías en su despacho, con un retrato al fondo del Dr. Llorente.

Retrato del Dr. Jacinto Megías con la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia con distintivo blanco y morado.

Retrato del Dr. Jerónimo Megías con la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia con distintivo blanco y morado.

Retrato del Dr. Hideyo Noguchi dedicado al Dr. Llorente (1912)

Retrato del Dr. Friedrich Loeffler dedicado a su gran amigo y colega el Dr. Llorente (1913)

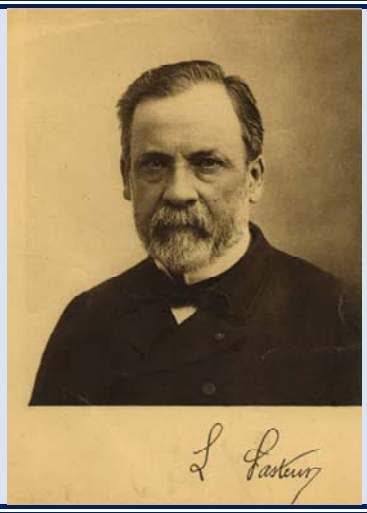

Retrato de Louis Pasteur con su firma.

Retrato dedicado al Dr. Llorente del Dr. Banzhaf (1915)

Retrato del Dr. Besredka dedicada al Dr. Jacinto Megías (1933)

Retrato del Dr. Guérin dedicado al Dr. Jacinto Megías.

Retrato de Eli Metchnikoff.

Retrato del Dr. Calmette dedicada al Dr. Jacinto Megías.

Retrato del Dr. Bordet dedicado a los Doctores Megías.

Retrato del Dr. Gaston Ramon dedicado al Dr. Jacinto Megías.

Retrato del Dr. A. Hansen.

Retrato de Joseph O´Dwyer (1841-1898)

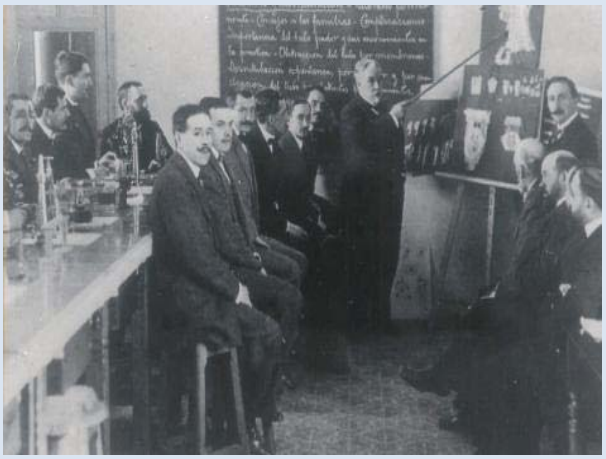

Iniciada la obtención del Suero Antidiftérico nativo en el año 1894, el Dr. Llorente expone a sus colegas el nuevo tratamiento.

Gupo de medicos que han terminado el curso de Difteria e Intubación, impartido por el Dr. Llorente (sentado en el centro) en su Instituto de la calle Ferraz.

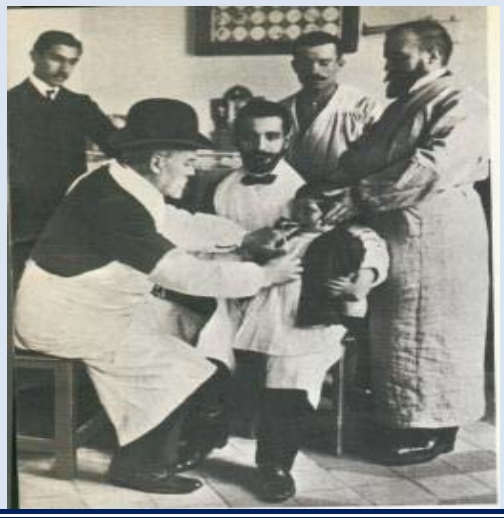

Intubación de un niño con difteria por el Dr. Llorente en el año 1900 (sentado a la izquierda), ayudado por sus colaboradores.

Caballo que dono la reina Regente María Cristina al Dr. Llorente para la obtención del suero antidiftérico.

Fachada del Instituto Llorente en la calle Ferraz 9 de Madrid.

Colabores del Dr. Llorente en el laboratorio. (Dr. Jeronimo Megías al fondo)

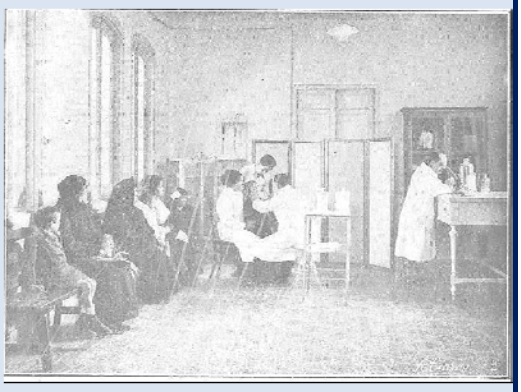

Consulta pública de difteria en Ferraz, 9.

Visita de S.M. el Rey D. Alfonso XIII al Instituto Llorente acompañado por el Dr. Jerónimo Megías.

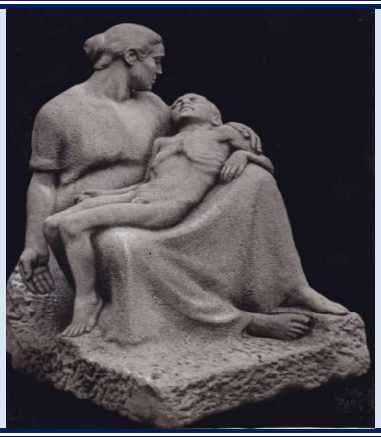

Fotografía de la "Piedad" grupo escultórico de Victorio Macho, que figuro en el zaguán del edificio de la calle Ferraz, 9[1].

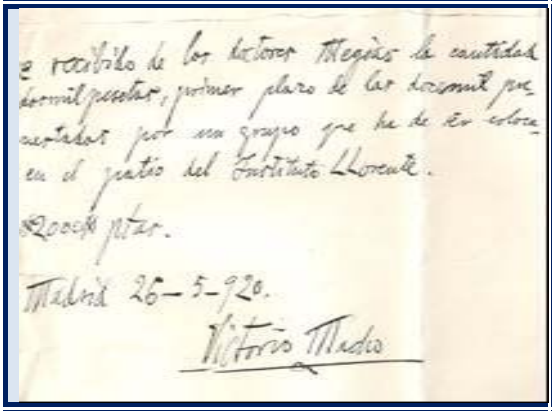

he recibido de los doctores Megías la cantidad doce mil pesetas, primer plazo de las doscientas que, contratado por un grupo que he de ejecutar en el patio del Instituto Llorente.

2000 ptas.

Madrid 26-5-920.

Victorio Macho

Justificante del primer pago de 2.000 pesetas, de un total de 12.000 pesetas, a Victorio Macho por los Dres. Megías, para la realización de la Piedad. (26-05-1920)

Biblioteca y sala de consejo ubicada en el edificio de la calle Ferraz.

[1] "*Representa una madre con el hijo en la asfixia del garrotillo diftérico cuando comparece ante los que pueden aplicarle el remedio, que tantas otras vidas salvó y que constituye la más gloriosa página del historial del Instituto y de su inmortal fundador*". (en *Instituto Llorente. Obra Científica*, Madrid, 1922, página 12)

Oficinas ubicadas en el edificio de la calle Ferraz.

Interiores del edificio de la Carretera de El Pardo. Elaboración de sueros.

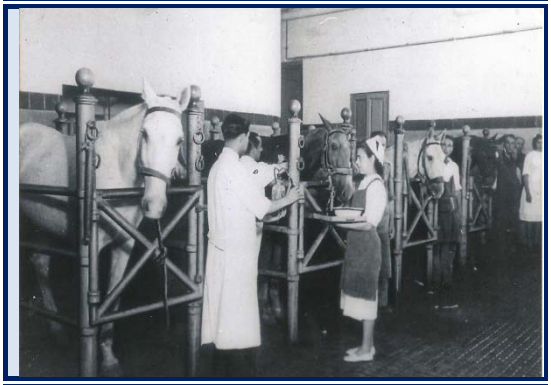

Foto tomada durante la inmunización de los caballos en las cuadras del Centro situado en la Carretera de El Pardo.

Sangría de los caballos inmunizados para la obtención de sueros en el Centro situado en la Carretera de El Pardo.

Decantación y envasado de sueros.

Sala de purificación de sueros en el Centro situado en la Carretera de El Pardo.

Fachada exterior de la factoría de El Pardo.

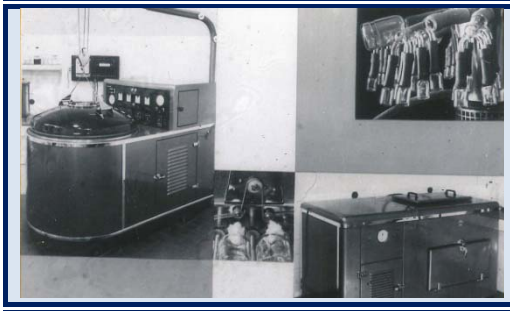

Salas de liofilización de la factoría de El Pardo.

Factoría de Alcalá de Henares.

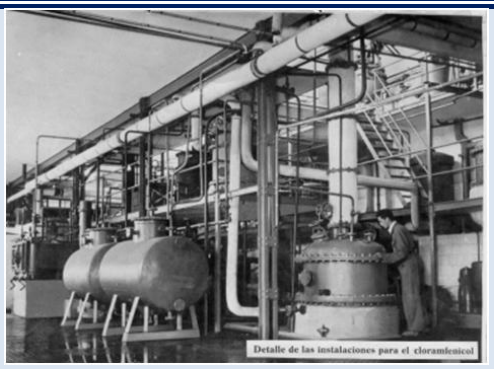

Instalaciones para la síntesis de cloramfenicol, de la factoría de Alcalá de Henares.

Instalaciones para la síntesis de isoniacida, situadas en la factoría de Alcalá de Henares.

Factoría de Brihuega en Guadalajara.

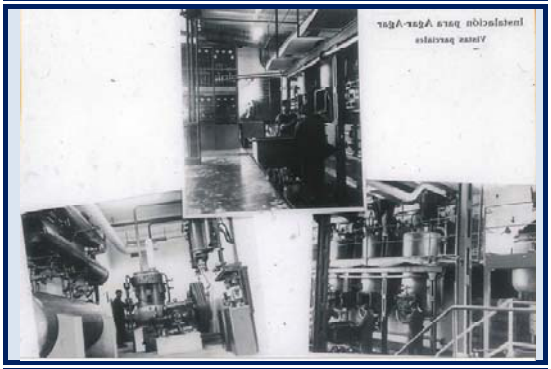

Instalaciones para Agar-Agar (Brihuega).

Los Doctores Jacinto Megías (izquierda) y Florencio Moreno (derecha) en el laboratorio. (1950)

El Dr. Jacinto Megías recibiendo el título de Académico de Número de la Real Academia Nacional de Medicina. (1951)

Foto en la que aparece el Dr. Jacinto Megías junto al General Francisco Franco.

Sesión inaugural del primer encuentro de las Reuniones Europeas de Estandarización Biológica (Lyon en 1955). Presidido por el Presidente de la República Francesa, Edouard Herriot (centro de la mesa).

Delegación española en el primer encuentro de las Reuniones Europeas de Estandarización Biológica celebrado en Lyon en 1955. (Dr. Jacinto Megías en el centro de la foto)

b) MODERNAS (desde 1957 hasta el cierre del Instituto)

Retrato del Dr. Gabriel Megías Boix

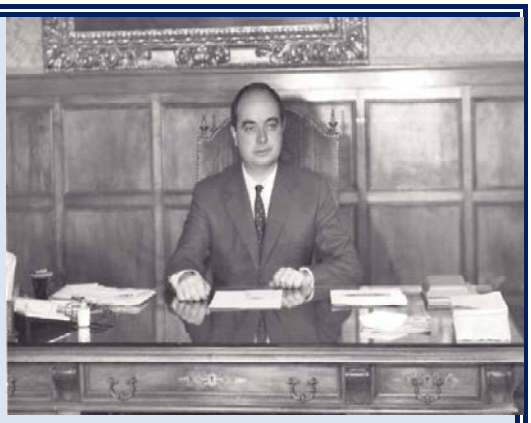

El Dr. Gabriel Megías en su despacho de Dirección.

Visita al Instituto Llorente del Ministro de Agricultura y Ganadería de la Republica Argentina, Dr. D. Cesar Urien y el Emajador de Argentina en España, D. Herctor D´Andrea (julio de 1961)

Gabriel Megías y Rafael Fernández Carril (20-12-1967)

Cuadras situadas junto al edificio de la carretera de El Pardo. (1965)

Sangría de los caballos inmunizados en condiciones de esterilidad. (1965)

Separación de sueros por coagulación y decantación. (1965)

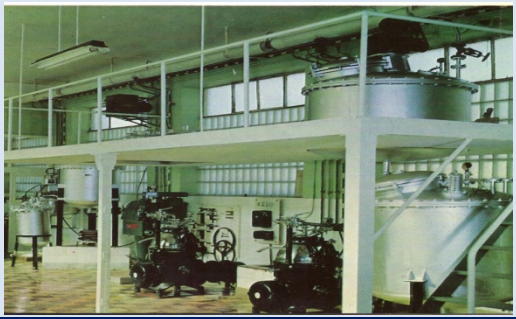

Sala de purificación de sueros, donde quedan reducidos prácticamente a gammaglobulinas específicas. (1965)

Estudio de las estirpes microbianas para la elaboración de vacunas bacterianas. (1965)

Siembra de cepas microbianas para la elaboración de vacunas. (1965)

Incubación de siembras en estufas con capacidad para varios centenares de frascos Roux. (1965)

Inoculación de huevos embrionados para la elboración de la vacuna antigripal. (1965)

Recogida del dermo-virus virólico de ternera. (1965)

Laboratorio de control de calidad. (1965)

Departamento de Farmacobiología para el estudio de la acción específica y atoxicidad de los farmacos elaborados en el I. Llorente. (1965)

Vista genral de la elaboración de diversas formas farmacéuticas. (1965)

Envasado de sueros y vacunas en dispositivos abióticos automatizados. (1965)

Joronada de presentación del test de diagnóstico rápido para la leishmaniosis canina celebrada en el Ministerio de Sanidad y Consumo en 1990. Como ponente asistió el Dr. Granda (tercero de derecha a izquierda)

Audiencia de S. M el Rey D. Juan Carlos al Consejo de Dirección del I. Llorente en el Palacio de la Zarzuela (14-03-1991). De izqda. a dcha.: José Pérez Juzgado, Gerardo López Cuevas, Armando Pérez Blanco, el Rey Juan Carlos I, Juan José Saavedra Muñoz y José Luis Gómez Pallarés.

Firma del acuerdo Llorente -Evans en 1991. Armando Pérez (centro), Enrique Granda (derecha)

Último personal técnico en la entrada del Instituto Llorente. Luis Fernández Quero (primero por la derecha), Juana Chavarrias (tercera por la derecha). (1991)

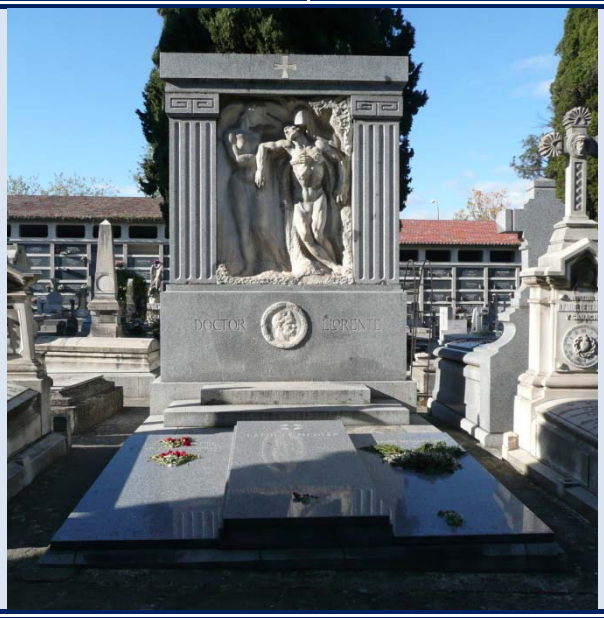

Estela funeraria la "Piedad" de Victorio Macho, que exorna la tumba del Dr. Llorente y panteón de la familia Megías. Cementerio Sacramental de San Justo de Madrid. (Año 2008)

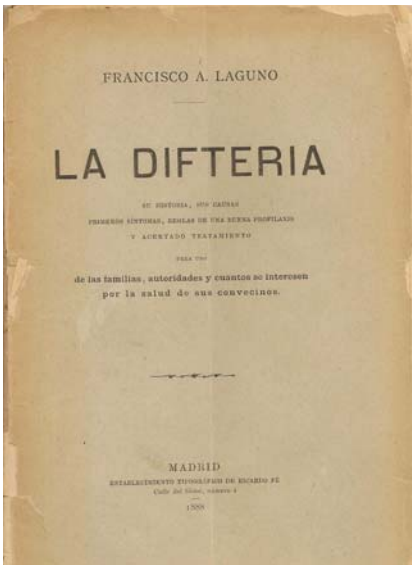
FRANCISCO A. LAGUNO

LA DIFTERIA

de las familias, autoridades y cuantos se interesen por la salud de sus convecinos.

MADRID

Monografía sobre La Difteria: Su historia, sus causas, primeros síntomas, reglas de una buena profilaxis y acertado tratamiento. Para uso de las familias, autoridades y cuantos se interesen por la salud de sus convecinos, de **Francisco A. Laguno. Año 1888.** (31 páginas, precio de cada ejemplar 1 peseta y 50 céntimos)

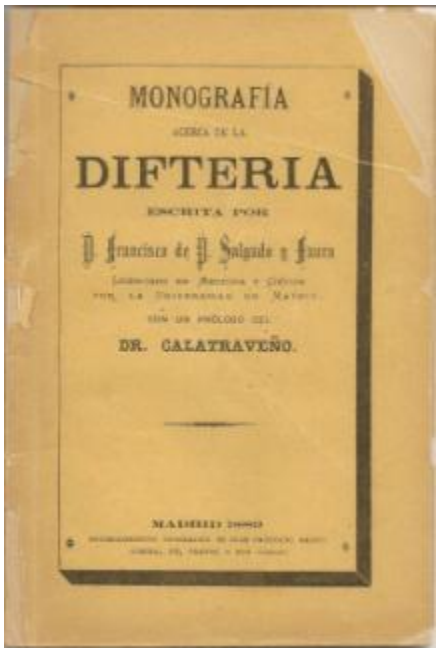
MONOGRAFÍA

DIFTERIA

ESCRITA POR

DR. CALATRAVEÑO.

Monografía acerca de la Difteria, **de Francisco Salgado y Faura. Con prólogo del Dr. Calatraveño. Año 1889.**
(63 páginas, precio 2 pesetas)

Comunicaciones hechas a la Sociedad Ginecológica Española en la Sesión inaugural del año académico de 1894-95, por los Doctores Vicente Llorente y Matos y Julio Robert, tituladas "*La sueroterapia en el tratamiento de la difteria".* Año 1894. Publicadas en los Anales de Obstetricia, Ginecopatía y Pediatría. (29 páginas, se remite gratis a quién lo solicite, los pedidos al Dr. Llorente, calle Huertas, Madrid)

Memoria presentada al Excmo. Sr Ministro de la Gobernación por D. Antonio Mendoza y D. Manuel Sanz Bombín, delegados por el Gobierno para el estudio de dicho proceso en Francia y Alemania, titulada *Tratamiento de la Difteria por el suero de la sangre de caballos immunizados. Procedimiento de Behring-Roux*. Año 1895. (136 páginas)

Conferencia dada el día 22 de octubre de 1896 en el Colegio de Médicos de Madrid por el Dr. Vicente Llorente, como contestación al folleto publicado por el médico de Valladolid, el Dr. Camilo Calleja, sobre el suero antidiftérico. Año 1896 (20 páginas)

Monografía sobre la difteria presentada al XII Congreso Médico Internacional celebrado en Moscú, del 19 al 26 de agosto de 1897 por el Dr. Andrés Martínez Vargas[2]. Año 1898. (64 páginas)

[2] Esta monografía está dedicada al Dr. Llorente por el Dr. Martínez Vargas, Catedrático de enfermedades de los niños en la Facultad de Medicina de Barcelona. La dedicatoria dice "*A mi buen amigo el Dr. Llorente, en testimonio de lo mucho que considera su constante labor y su talento*".

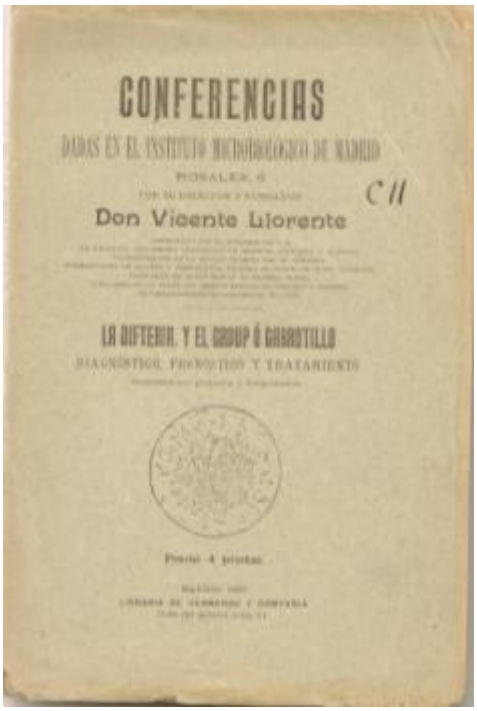

Recopilación de Conferencias dadas por el Dr. Llorente en el Instituto Microbiológico ubicado en la calle Rosales, 6 de Madrid sobre la Difteria y el Crup o Garrotillo. Año 1899. (184 páginas, contiene un anexo con grabados y fotograbados de preparaciones microscópicas)

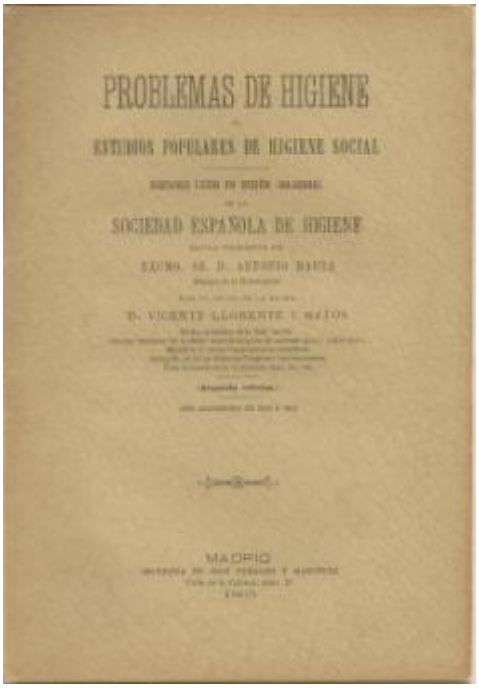

Discurso leído en la sesión inaugural de la Sociedad Española de Higiene por el Dr. Llorente, titulado *"Problemas de Higiene o Estudios Populares de Higiene Social"*, en el año académico 1902 a 1903, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Antonio Maura, Ministro de la Gobernación. Año 1903. (40 páginas)


LA

DIFTERIA Y EL GARROTILLO

CONFERENCIA

SOCIEDAD GINECOLÓGICA Y PEDIÁTRICA

D. VICENTE LLORENTE Y MATOS

Conferencia dada en la Sociedad Ginecológica y Pediátrica por el Dr. Llorente, titulada *"La Difteria y el Garrotillo"*. Año 1903. (27 páginas, de venta en el Instituto Microbiológico de Sueroterapia y Antirrábico, ubicado en el Hotel de la calle Ferraz, 9 de Madrid, al precio de 1 peseta)

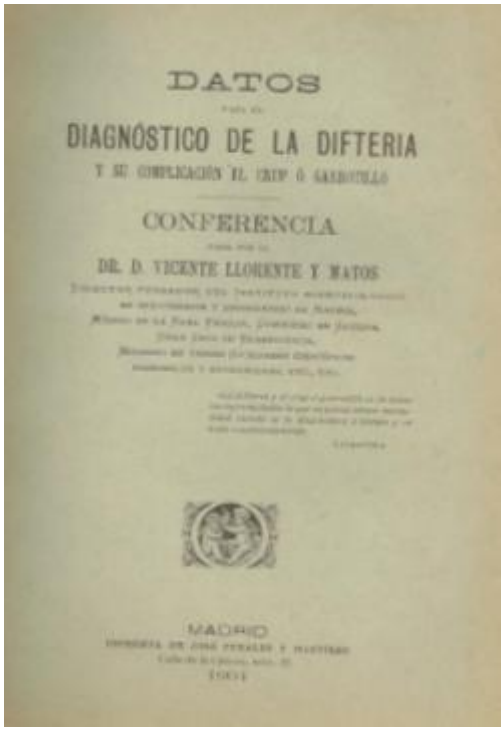
DATOS

DIAGNÓSTICO DE LA DIFTERIA

CONFERENCIA

DR. D. VICENTE LLORENTE Y MATOS

MADRID

Conferencia dada por el Dr. Llorente, titulada "Diagnóstico de la Difteria y su complicación el Crup o Garrotillo". Año 1904. (38 páginas, de venta en el Instituto Microbiológico de Madrid, al precio de 1 peseta)

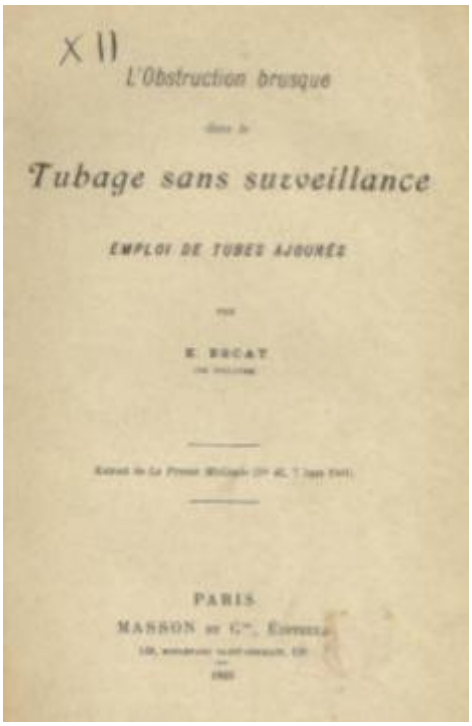

X II

L'Obstruction brusque

dans le

Tubage sans surveillance

EMPLOI DE TUBES AJOURÉS

par

E. ESCAT

Extrait de La Presse Médicale (N° 46, 7 juin 1905).

PARIS

MASSON et Cie, Éditeurs

Publicación en francés sobre los problemas del entubamiento laríngeo, titulada "*L´Obstruction brusque dans le Tubage sans urveillance. Emploi de tubes ajourés"*, de E. Escat. Año 1905. (28 páginas)

SEROTERAPIA Y ANTIRRABICO

DIFTERIA É INTUBACIÓN LARÍNGEA

IMPORTANCIA DE LA VÍA NASAL PARA LA ALIMENTACIÓN

COMUNICACIÓN AL III CONGRESO ESPAÑOL DE OTO-RINO-LARINGOLOGÍA

CASA VIDAL

1907

Comunicación al III Congreso Español de Oto-Rino-Laringología realizada por el Dr. Llorente, titulada "*Difteria e Intubación. Importancia de la Vía Nasal para la Alimentación*. Año 1910. (17 páginas)

Publicación del Instituto Llorente, titulada *"La Difteria y el Garrotillo. Su curación. Conocimientos indispensables a las familias"*. Año 1910. (10 páginas)

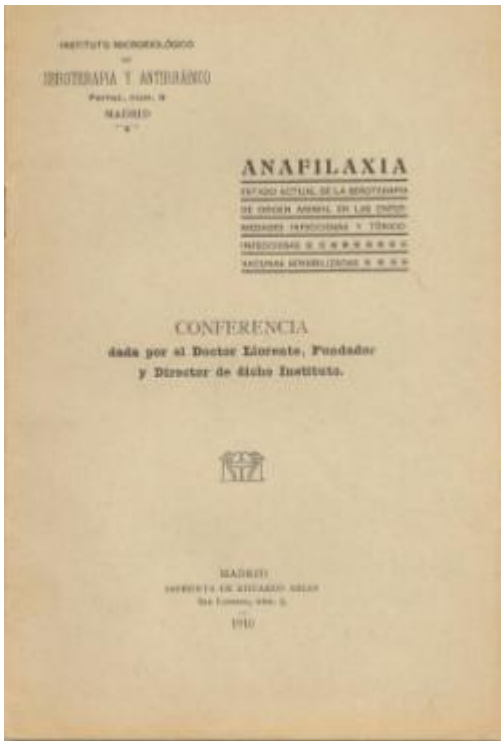

Conferencia dada por el Dr. Llorente, titulada *"Anafilaxia. Estado actual de la Seroterapia de origen animal en las enfermedades infecciosas y tónico-infecciosas. Vacunas sensibilizadas"*. Año 1910. (14 páginas)

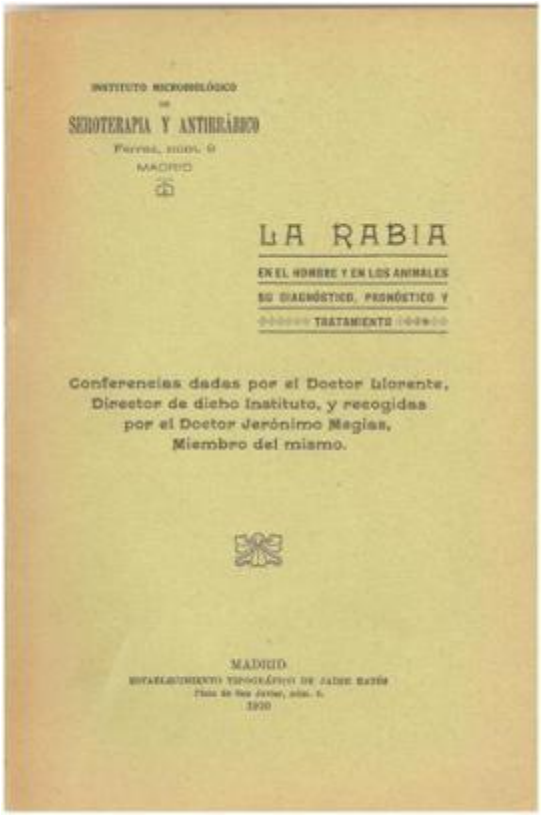

INSTITUTO MICROBIOLÓGICO
DE
SEROTERAPIA Y ANTIRRÁBICO
Ferraz, núm. 9
MADRID

LA RABIA

EN EL HOMBRE Y EN LOS ANIMALES
SU DIAGNÓSTICO, PRONÓSTICO Y
TRATAMIENTO

Conferencias dadas por el Doctor Llorente,
Director de dicho Instituto, y recogidas
por el Doctor Jerónimo Megías,
Miembro del mismo.

MADRID

Conferencias dadas por el Dr. Llorente y recogidas por el Dr. Jerónimo Megías, sobre la Rabia, su diagnóstico y tratamiento. Año 1910.
(89 páginas, precio 2 pesetas)

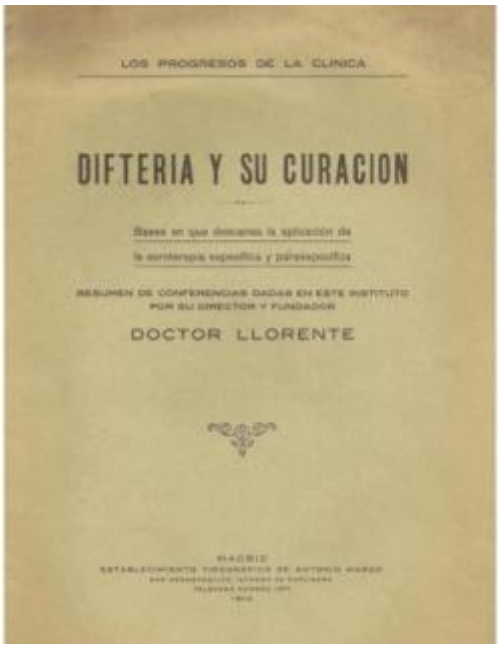

LOS PROGRESOS DE LA CLINICA

DIFTERIA Y SU CURACION

Bases en que descansa la aplicación de
la serotérapia específica y preventiva

RESUMEN DE CONFERENCIAS DADAS EN ESTE INSTITUTO
POR SU DIRECTOR Y FUNDADOR

DOCTOR LLORENTE

MADRID

Resumen de conferencias dadas en el Instituto Microbiológico por el Dr. Llorente sobre la difteria y su curación. Año 1914. (15 páginas)

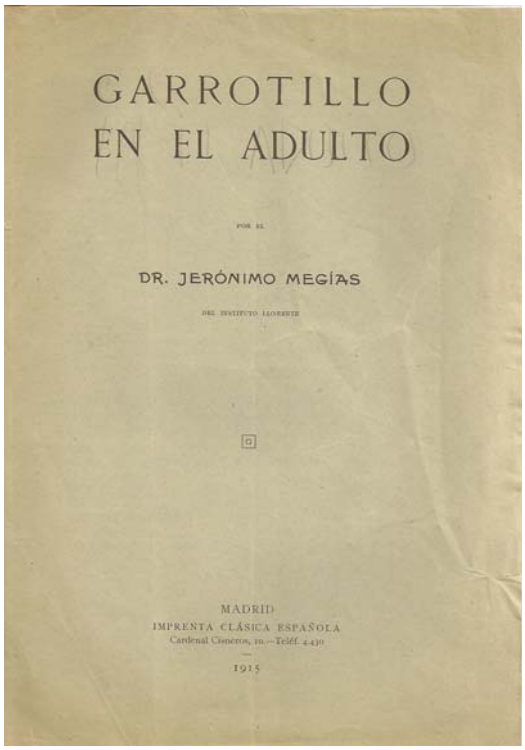

GARROTILLO
EN EL ADULTO

POR EL

DR. JERÓNIMO MEGÍAS

DEL INSTITUTO LIORENTE

MADRID
IMPRENTA CLÁSICA ESPAÑOLA
Cardenal Cisneros, 10.—Teléf. 4.430

1915

Publicación del Dr. Jerónimo Megías, titulada "El Garrotillo en el Adulto". Año 1915. (6 páginas, contiene dos fotografías de membranas diftéricas)

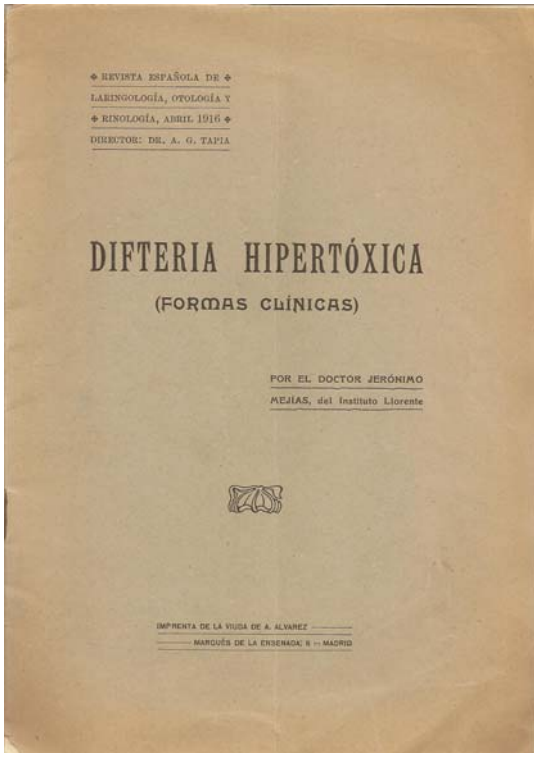

REVISTA ESPAÑOLA DE
LARINGOLOGÍA, OTOLOGÍA Y
RINOLOGÍA, ABRIL 1916
DIRECTOR: DR. A. G. TAPIA

DIFTERIA HIPERTÓXICA

(FORMAS CLÍNICAS)

POR EL DOCTOR JERÓNIMO
MEJIAS, del Instituto Liorente

IMPRENTA DE LA VIUDA DE A. ALVAREZ
MARQUÉS DE LA ENSENADA, 8 — MADRID

Comunicación presentada a la Academia Médico-Quirúrgica Española por el Dr. Jerónimo Megías, en Abril de 1916. (11 páginas, contiene varias notas manuscritas del Dr. Jerónimo Megías)

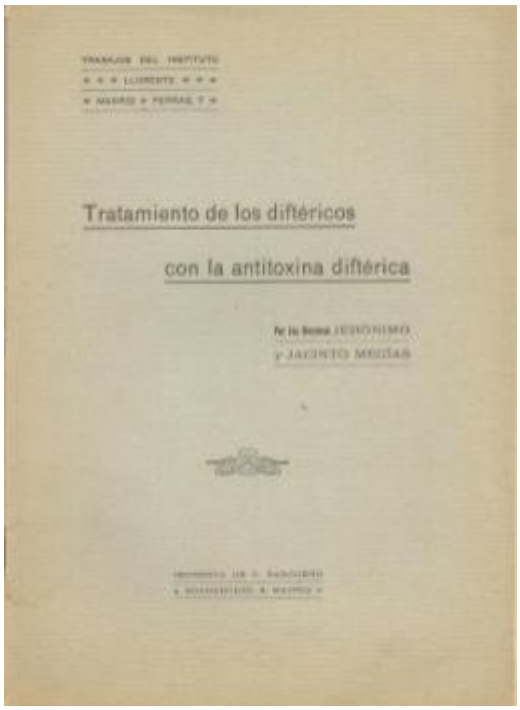

Tratamiento de los diftéricos

con la antitoxina diftérica

Publicación titulada "*Tratamientos de los diftéricos con la antitoxina diftérica*" de los Doctores Jerónimo y Jacinto Megías. Año 1917. (9 páginas)

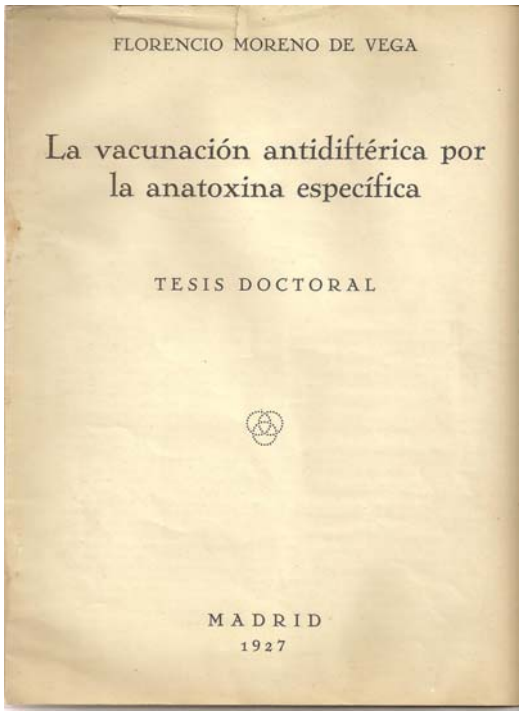

FLORENCIO MORENO DE VEGA

La vacunación antidiftérica por la anatoxina específica

TESIS DOCTORAL

MADRID
1927

Tesis Doctoral de Florencio Moreno de Vega, titulada "La vacunación antidiftérica por la anatoxina específica". Madrid 1927. [3]
(29 páginas. Calificada con Sobresaliente por el Tribunal constituido por: Leonardo de la Peña, Manuel Varela Radio, Manuel Menéndez Potenciano, Jorge Francisco Tello y Ramón Jiménez Guinea)

[3] Contiene una dedicatoria manuscrita del Dr. Florencio Moreno que dice *"A mi querido amigo Ricardo Garrastazu, con un abrazo, 19-XI-1965"*.

Biografía del Dr. Jaime Ferrán, escrita por el Dr. U. Trujillano Izquierdo, Jefe de la Sección de Médicos Titulares de la Dirección General de sanidad. Año 1945.[4]
(133 páginas)

Discurso para la recepción pública de Académico electo Excmo. Sr. Dr. D. Jacinto Megías Fernández en la Real Academia Nacional de Medicina, titulado "Los fundamentos de la inmunización activa contra la difteria", y contestación del académico numerario Excmo. Sr. Prof. D. Gregorio Marañón y Posadillo, leído el 21 de febrero de 1951. (96 páginas)

[4] Contiene una dedicatoria manuscrita del Dr. Trujillano que dice "*Al notable investigador científico, ilustre y querido amigo Dr. Jacinto Megías, con toda cordialidad y afecto, 29-XI-1945*".

OTRAS FUENTES INÉDITAS

a) RELACIÓN JURADA DE MEDICAMENTOS PRESENTADA POR EL INSTITUTO LLORENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA[5]

El escrito de presentación dice: "*El laboratorio farmacéutico Instituto Llorente, S.A. con domicilio de fabricación en Carretera del Pardo, Km.1 y domicilio social en General Rodrigo, 6, comunica que la situación de sus especialidades vigentes en el mercado en el día de la fecha, es la que se detalla en la relación adjunta"*. Fechado en Madrid el 25 de junio de 1975

La relación de medicamentos contiene un total de 139 de medicamentos, con 191 presentaciones diferentes, de las cuales 29 pertenecen a envases clínicos.

1. **Adrenalina estabilizada Llorente, gotas orales, frasco 20 c.c. Nº Registro: EN-35.404.** Por vía oral o local indicada en: Hemorragias (tratamiento local) Addison, insuficiencia suprarrenal. Oftalmología. La dosificación depende del trastorno a remediar.
2. **Adrenalina estabilizada Llorente, inyectable caja de 10 ampollas 1 c.c. Nº Registro: EN-35.403.** Por vía parenteral indicada en: Shock y colapso, anafilaxia, crisis nitritoides, hipoglucemia insulínica, hemorragias etc. La dosificación depende del trastorno a remediar.
3. **Albumina humana Llorente, inyectable, frasco 7,5 gr de albumina en 50 c.c. Nº Registro: 46.159.** Caja con un vial con 50 c.c. de albúmina humana en solución al 15% y un equipo completo para su administración gota a gota. Equivalencia osmótica: 35 c.c. equivalen osmóticamente a 125 c.c. de plasma humano normal. Indicada en: hipovolemia, shock traumático y quirúrgico, quemaduras de segundo y tercer grado, deshidratación aguda del lactante, cirrosis hepática con ascitis, síndromes nefróticos y prematuros.
4. **Alergical[6], caja de 30 comprimidos Nº Registro: EN-32.549.** Antialérgico y Antiasmático. Composición por comprimido: Prednisolona 2,5 mg, Clorfeniramina 2 mg, Vitamina C "protegida" 75 mg. Dosis: 3 a 8 comprimidos al día según prescripción médica, después de las comidas.
5. **Alergical, jarabe, frasco 150 c.c. Nº Registro: 40.886.** Antialérgico y Antiasmático infantil. Composición por 100 c.c.: Prednisolona metasulfobenzoato sódico 46 mg, Clorfeniramina 25 mg. Frasco y cucharita de 5 c.c. Dosis: Niños hasta 2 años: 5 c.c. tres veces al día; Niños de 2 a 4 años: 10 c.c. 3 veces al día; Niños mayores de 4 años y adultos: se aconseja administrar Alergical comprimidos.

---

[5] La relación de medicamentos presentada en junio de 1975 se ha complementado con indicaciones y posología procedente del *Vedemecum Llorente. Medicina Humana*, Madrid, Instituto Llorente, 1975.

[6] **Alergical comprimidos y jarabe**. Indicaciones: asma alergénico, polinosis, dermatosis alérgicas, eczemas, eritemas y púrpura alérgicos, sensibilizaciones medicamentosas, pruritos, urticaria, corizas alérgico y espástico. Contraindicado: Ulcera gastroduodenal.

6. **Alergical Crema, tubo 30 gramos Nº Registro: 51.402.** Antiinflamatorio y antialérgico de acción "pronto-retard". Composición por gramo: Fluocinolona acetónido 0,1 mg, Betametasona valerato 0,5 mg. Indicado en: ezcemas, dermatitis seborreica o por contacto, dermatitis exfoliativa. Intertrigo. Prurito anal o genital. Psoriasis. Eritema solar. Picaduras de insectos. Contactos con medusas, orugas etc. Contraindicado en enfermedades cutáneas viriásicas y tuberculosas. Dosis: Aplicar sobre la región afectada dos o tres veces al día.
7. **Alergical Expectorante, caja de 30 comprimidos Nº Registro: 46.705.** Fluidificante de la secreción bronquial y expectorante. Composición por comprimido: Clorfeniramina 2 mg, Dihidroxipropilteofilina 100 mg, Guayacolato de glicerilo 75 mg, Paracetamol 120 mg, Alfa-quimotripsina 3 mg. Indicado en procesos catarrales inespecíficos de las vías respiratorias. Dosis: uno cada 4 horas.
8. **Alergical Expectorante jarabe, frasco 150 c.c. y cucharita de 5 c.c. Nº Registro: 46.599.** Fluidificante de la secreción bronquial y expectorante. Composición por 5 c.c.: Clorfeniramina 2,5 mg, Dihidroxipropilteofilina 25 mg, Guayacolato de glicerilo 100 mg, Paracetamol 100 mg. Indicado en procesos catarrales inespecíficos de las vías respiratorias. Dosis: Niños 5 c.c. 4 o 5 veces al día; Adultos: 10 c.c. 4 o 5 veces al día.
9. **Alergical Expectorante, caja de 8 supositorios adultos Nº Registro: 46.706.** Fluidificante de la secreción bronquial y expectorante. Composición por supositorio: Clorfeniramina 6 mg, Dihidroxipropilteofilina 150 mg, Guayacolato de glicerilo 220 mg, Paracetamol 200 mg, Alfa-quimotripsina 9 mg. Indicado en procesos catarrales inespecíficos de las vías respiratorias. Dosis: un supositorio cada 12 horas.
10. **Alergical Expectorante, caja de 8 supositorios infantiles Nº Registro: 48.073.** Fluidificante de la secreción bronquial y expectorante. Composición por supositorio: Clorfeniramina 4 mg, Guayacolato de glicerilo 150 mg, Paracetamol 100 mg, Alfa-quimotripsina 6 mg. Indicado en procesos catarrales inespecíficos de las vías respiratorias. Dosis: un supositorio cada 12 horas.
11. **Alun-Difter, inyectable, 2 ampollas 1 c.c. Nº Registro: EN-3.252**
12. **Ami-Anelun[7], caja de 20 cápsulas Nº Registro: 49.320.** Antidepresivo. Composición por cápsula: Amitriptilina 25 mg.
13. **Ami-Anelun, caja de 50 cápsulas Nº Registro: 49.320.** Antidepresivo. Composición por cápsula: Amitriptilina 25 mg.
14. **Ampicilina[8] Llorente 250 mg, vial 250 mg de Ampicilina y ampolla con 2,5 c.c. de disolvente Nº Registro: 52.525**

---

[7] **Ami-Anelun**: Indicado en el tratamiento de todas las depresiones obteniéndose los mejores resultados en los pacientes que manifiestan síntomas de ansiedad o agitación. Tratamiento de la de la enuresis. Contraindicado en: estenosis pilórica, glaucoma y tendencia a la retención urinaria. No debe administrarse simultáneamente o después de haber tomado inhibidores M.A.O, hasta pasar 15 días desde la última toma. Dosis: inicial de 3 cápsulas al día; en caso de ser necesario administrar dosis mayores, la inicial puede ser aumentada en 25 mg. Sólo raras veces es conveniente sobrepasar una dosis diaria de 6 cápsulas.

[8] **Ampicilina**: Penicilina semi-sintética de amplio espectro antibacteriano, indicada en el tratamiento de las infecciones producidas por gérmenes sensibles del aparato respiratorio, urinario y circulatorio; en dermatología, otorrinolanringología, estomatología; infecciones obstétricas y ginecológicas; infecciones

15. **Ampicilina Llorente 500 mg, vial 500 mg de Ampicilina y ampolla con 2,5 c.c. de disolvente Nº Registro: 52.526**
16. **Ampicilina Llorente 1 gr, vial 1 gr de Ampicilina y ampolla con 2,5 c.c. de disolvente Nº Registro: 52.527**
17. **Ampicilina Llorente 500 mg, 12 cápsulas con 500 mg de Ampicilina por cápsula Nº Registro: 52.528**
18. **Ampicilina Llorente, jarabe, frasco 60 c.c. Nº Registro: 52.529.** Composición: cada 5 c.c. (de la suspensión una vez hecha) contienen 250 mg de Ampicilina.
19. **Anelun, caja de 50 comprimidos Nº Registro: 47.009.** Antidepresivo. Composición por comprimido: Protriptilina 10 mg. Indicado en depresiones endógenas pertenecientes al síndrome maniaco-depresivo; depresiones hipocondríacas con distonías neurovegetativas; depresiones neuróticas y asociadas a esquizofrenias. Contraindicado en: estenosis pilórica, glaucoma y tendencia a la retención urinaria. No debe administrarse simultáneamente o después de haber tomado inhibidores M.A.O, hasta pasar 15 dias desde la última toma. Dosis diaria entre 1 y 4 comprimidos, divididas en 3 o 4 tomas. Debe ingerir al medio día, ingiriendo la última toma lo más tarde al medio día.
20. **Anelun Compositum, caja de 50 comprimidos Nº Registro: 46.939.** Antidepresivo. Composición por comprimido: Protriptilina 7,5 mg, Amitriptilina 15 mg. Misma indicaciones y contraindicaciones que Anelun. Dosis diaria entre 3 y 5 comprimidos divididas en 3 o 5 tomas. Debe ingerir al medio día, ingiriendo la última toma lo más tarde al medio día.
21. **Antibiofilus, frasco con 24 cápsulas Nº Registro: 46.904.** Complemento de la antibioterapia. Composición: Cultivos vivos de Lactobacillus acidophilus con orotato de colina y vitaminas seleccionadas, liofilizados mancomunadamente. Indicado durante y después del tratamiento con antibióticos; predisposición a diarreas; tratamiento coadyuvante en las enteritis y colitis, diarreas y estreñimiento crónico. Dosis: durante el curso de antibioterapia, una cápsula por las mañanas en ayunas, y otra antes de la cena. En las demás indicaciones, dos cápsulas tres veces al día, antes de las comidas.
22. **Antiemético Llorente, jarabe, frasco 150 c.c. Nº Registro: EN-22.344.** Solución concentrada de glucosa y levulosa con ácido ortofosfórico, libre de alcaloides. Indicado en: Vómitos funcionales, epidémicos, cíclicos, acetonémicos; vómitos del embarazo; regurgitación en los lactantes. Dosis: Adultos: una cucharada cada 15 minutos hasta cesación de los vómitos (4 o 5

---

genitales. Dosis: Adultos: *Vía oral*: 500 mg a 1 gr cada 6 o 8 horas; *Vía inyectable*: Intramuscular: 500 mg a 1 gr cada 6 o 8 horas. Intravenosa: 500 mg a 2 gr disueltos en 10-40 c.c. de suero fisiológico cada 6 o 8 horas. La Ampicilina Llorente inyectable también se puede administrar por vía intratecal, intraperitoneal, intraarterial e intraarticular. Niños: *Vía oral*: menores de 2 años: la cuarta parte de la dosis para adultos; de 2 a 10 años: la mitad de la dosis para adultos. *Vía inyectable*: intramuscular o intravenosa: 50 mg/kg de peso al día, en dosis fraccionadas cada 6 o 8 horas. *Vía Intraraquidea:* Hasta 2 años: de 2 a 20 mg dosis única; de 2 a 12 años: de 10 a 20 mg dosis única; mas de 12 años: de 20 a 40 mg dosis única.

tomas): Niños: una a dos cucharaditas cada 15 minutos (4 o 5 tomas); para las regurgitaciones, una a dos cucharaditas 15 minutos antes del alimento.

23. **Atalgan, caja de 2 comprimidos Nº Registro: EN-26.155**
24. **Atalgan, caja de 10 comprimidos Nº Registro: EN-26.155**
25. **Biodardex, frasco con 100 comprimidos Nº Registro: EN-31.194.** Composición: Para-aminosalicilato de isonicotinil-hidrazida 70 mg, Prednisona 0,5 mg. Indicado en: procesos fímicos en todas sus formas clínicas, localizaciones y periodos evolutivos. Contraindicado en ulcera gastroduodenal. Dosis: de 6 a 8 comprimidos.
26. **Bogil, inyectable, 20 ampollas 2 c.c. Nº Registro: 43.265**
27. **Bogil, caja de 20 comprimidos de 333 mg de Gabob Nº Registro: 43.264.** GABOB Llorente (Gamma Aminobutírico Acido). Indicado en: Regulador de la función cerebral; Epilepsia; Oligofrenias con o sin epilepsia asociada. Dosis: Por vía oral de 1 a 3 g diarios. Como norma 1 g (tres comprimidos o 4 cucharaditas de las de café al día).
28. **Bogil, solución, frasco 150 c.c. con 7,5 mg de Gabob Nº Registro: 45.317.** GABOB Llorente (Gamma Aminobutírico Acido). Indicado en: Regulador de la función cerebral; Epilepsia; Oligofrenias con o sin epilepsia asociada. Dosis: Por vía oral de 1 a 3 g diarios. Como norma 1 g (tres comprimidos o 4 cucharaditas de las de café al día).
29. **Catavin A masivo, inyectable, 5 ampollas 1 c.c. Nº Registro: EN-19.455**
30. **Catavin A-D, gotas, frasco 10 c.c. Nº Registro: EN-26.968**
31. **Catex, caja de 20 comprimidos Nº Registro: EN-28.812.** Anticatarral y antigripal. Composición por comprimido: Salicilamida 350 mg, Hesperidina 50 mg, Vitamina C 100 mg. Indicado en: Afecciones catarrales y gripales de las vías respiratorias. La hesperidina, actuando contra la fragilidad capilar, previene las complicaciones gripales de tipo exudativo. Dosis: Adultos: inicialmente 2 comprimidos, continuando con 1 comprimido cada 4-6 horas. Niños: mitad de la dosis del adulto.
32. **Cefalexina[9] Llorente, 12 capsulas de 500 mg Nº Registro: 52.522.** Antibiótico bactericida semisintético del grupo de las cefalosporinas, de amplio espectro.
33. **Cefalexina Llorente, 16 capsulas de 250 mg Nº Registro: 52.524.** Antibiótico bactericida semisintético del grupo de las cefalosporinas, de amplio espectro.
34. **Cefalexina Llorente, Suspensión, frasco 60 c.c. (una vez hecha la suspensión). Cada 5 c.c. contienen 250 mg de Cefalexina Nº Registro:**

[9] **Cefalexina**: Indicado en: Enfermedades causadas por microorganismos sensibles, entre las que deben destacarse las siguientes: infecciones urológicas, broncopulmonares, ginecológicas y obstétricas, otorrinolaringológicas, forunculosis, erisipela, celulitis, abscesos, linfangitis, y otras infecciones óseas y articulares, pre y postoperatorio, infecciones dentales. Dosis: Adultos: de 1 a 4 gramos al día. Niños: de 25 a 50 mg por kg de peso y día. En casos de infecciones graves, las dosis pueden aumentarse al doble. Estas dosis deben fraccionarse en 3 o 4 tomas al día. En los niños no se debe administrar dosis superiores a 4 gramos día.

52.523. Antibiótico bactericida semisintético del grupo de las cefalosporinas, de amplio espectro.

35. **Cefalocatavin[10], caja de 30 grageas Nº Registro: 39.902.** Composición por gragea: Piritioxina 25 mg, Piridoxina 25 mg, Aneurina 25 mg, L-Glutamina 50 mg.
36. **Cefalocatavin, jarabe, frasco de 150 c.c. y una cucharita de 5 c.c. Nº Registro: 45.475.** Composición por 100 c.c. de jarabe: Piritioxina 500 mg, Piridoxina 500 mg, Aneurina 500 mg, L-Glutamina 1.000 mg.
37. **Cefalocatavin Fuerte, caja de 20 comprimidos Nº Registro: 43.14.** Composición por gragea: Piritioxina 50 mg, Piridoxina 50 mg, Aneurina 50 mg, L-Glutamina 300 mg. Indicado en sustitución del Cefalocatavin cuando el facultativo considere conveniente una dosificación elevada. Dosis: Adultos: 2 comprimidos tres veces al día. Niños: 1 comprimidos tres veces al día.
38. **Cefaloridina[11] Llorente 500 mg, vial 500 de Cefaloridina y ampolla con 2 c.c. de disolvente Nº Registro: 52.520.** Antibiótico de amplio espectro del grupo de las cefalosporinas, de acción bactericida.
39. **Cefaloridina Llorente 1gr, vial 1 gr de Cefaloridina y ampolla con 2 c.c. de disolvente Nº Registro: 52.521.** Antibiótico de amplio espectro del grupo de las cefalosporinas, de acción bactericida.
40. **Citocromo "C", inyectable, caja con 2 ampollas de 5 c.c. con 15 miligramos Nº Registro: EN-21.441.** Solución al 3 por 1.000 de Citocromo "C". Indicado en: Estados anoxémicos del miocardio (infarto de miocárdio), miocarditis diftérica, intoxicaciones. Dosis: Adultos: 1 o 2 inyecciones endovenosas diarias, cada una de 5 c.c. (=15 a 30 mg). Niños: 1 o 2 inyecciones endovenosas diarias, cada una de 3 a 5 c.c. Si se sospecha hipersensibilidad para las proteínas equinas y los alérgicos, conviene guardar las debidas precauciones.
41. **Coliofilus Vitaminado, polvo, frasco con 10 gramos Nº Registro: EN-37.436.** Cultivos vivos de Escherichia coli, Lactobacilus acidophilus y Streptococcus lactis, con vitaminas seleccionadas, liofilizados mancomunadamente. Indicado en: Alteraciones de la flora intestinal consecutivas a la administración de sulfamidas y antibióticos de amplio espectro. Trastornos digestivos del tipo de dispepsias fermentativas y de

---

[10] **Cefalocatavín** grajeas y jarabe: Favorecedor fisiológico de la función de las células del Sistema Nervioso Central. Indicado en: Niños oligofrénicos con retraso y debilidad mental. Astenias psíquicas. Encefalopatías de origen circulatorio. Traumatismos cerebrales accidentales y quirúrgicos. Secuelas de hemiplejías y encefalitis. Alcoholismo. Como medicación auxiliar en enfermedades del sistema nervioso (Epilepsia y Parkinson). Dosis: Niños pequeños: tres medidas de 5 c.c. al día. Niños mayores: 3 o 4 grageas diarias. Adultos: 6 o 8 grageas diarias. Se administra después de las comidas.

[11] **Cefaloridina**: Indicada en: Enfermedades causadas por microorganismos sensibles, entre las que deben destacarse las siguientes: infecciones urológicas, broncopulmonares, ginecológicas y obstétricas, otorrinolaringológicas, forunculosis, erisipela, celulitis, abscesos, linfangitis, y otras infecciones de la piel, óseas y articulares, pre y postoperatorio, infecciones dentales. Dosis: *Vía intramuscular o endovenosa*: Adultos: 500 mg 2 o 3 veces al día. En infecciones graves o producidas por gérmenes Gram-negativos, se administrará 1 gramo 2 o 3 veces al día. Niños: La dosis diaria media oscila entre 20 y 40 mg por Kg de peso, dividida en 2 o 3 dosis. En casos de infecciones graves puede aumentarse la dosis a 100 mg por kg de peso al día, dividida en 2 o 3 dosis.

putrefacción. Gastroenteritis crónicas, colitis y diarreas. Meteorismo intestinal. Estreñimientos pertinaces debidos a alteraciones de la flora intestinal. Dosis: una cucharadita colmada de la que acompaña al envase, por la mañana en ayunas y otra por la noche antes de acostarse, diluidas con cualquier líquido no muy caliente. No existe peligro de sobredosificación.

42. **Cromo T.A.B., inyectable, caja con 2 ampollas de 1 c.c. Nº Registro: EN-10.317.** Cromovacuna tifo-paratífica al verde brillante con antígeno Vi. Indicada en la profilaxis de las fiebre tifoideas y paratíficas. Dosis por vía subcutánea: una inyección de dos décimas de c.c. y otra de tres décimas de c.c., tanto en los niños como en los adultos, separadas por un periodo de 21 días. Revacunación: Anual con tre décimas.
43. **Dactilase, caja de 12 grageas Nº Registro: EN-38.559.** Digestivo-Antiespasmódico. Contiene fermentos digestivos valorados, ácido taurocólico y un eutónico visceral, *Dactil*, que no reduce la secreción de los jugos digestivos. Indicado en: Pesadez y dolores del estomago después de las comidas. Digestión difícil, trastornos digestivos neurovegetativos. Dispepsias y flatulencias. Cardio y piloroespasmos. Dosis: una gragea sin masticar durante o inmediatamente después de la comida y de la cena.
44. **Dactilase, caja de 24 grageas Nº Registro: EN-38.559.** Digestivo-Antiespasmódico. Contiene fermentos digestivos valorados, ácido taurocólico y un eutónico visceral, *Dactil*, que no reduce la secreción de los jugos digestivos.
45. **Dactilulco, caja de 40 comprimidos Nº Registro: 43.633.** Tratamiento de elección en las úlceras gastro-duodenales. Composición por comprimido: *Dactil (espasmolítico selectivo)* 25 mg, Aluminato de bismuto 200 mg, Copricipitado de hidróxido de aluminio y carbonato de magnesio 200 mg, oxido de magnesio 50 mg. Indicado en: Úlcera péptica de estomago de duodeno. Gastritis con hiperacidez; Pirosis; Reflejos gástricos. Dosis: dos comprimidos 3 veces durante el día y dos comprimidos al acostarse.
46. **Danergen[12], frasco con 50 grageas Nº Registro: EN-26.622.** Medicamento estimulante del apetito y activador del metabolismo y desarrollo del niño. Contiene Isoniazida, Vitamina E, Vitamina C y las del complejo B.
47. **Danergen, frasco con 100 grageas Nº Registro: EN-38.559.** Medicamento estimulante del apetito y activador del metabolismo y desarrollo del niño. Contiene Isoniazida, Vitamina E, Vitamina C y las del complejo B.
48. **Danergen, gotas, caja con dos frascos 10 c.c. y tapón cuentagotas Nº Registro: EN-29.924.** Medicamento estimulante del apetito y activador del metabolismo y desarrollo del niño. Contiene Isoniazida, Vitamina E, Vitamina C y las del complejo B.

[12] **Danergen** grageas y gotas: Indicado en: Anorexias; Retraso del desarrollo del niño. Estados carenciales por falta del apetito. Convalecencias. Dosis: *Grageas:* Niños de 4 a 8 años una gragea, 3 veces al día; Niños de 8 a 14 años dos grageas 3 veces al día; Adolescentes y Adultos tres grageas 3 veces al día. *Gotas*: Niños de 1 a 4 años 10 gotas, 2 veces al día; Niños de 4 a 6 años 15 gotas, 2 veces al día. Tanto las gotas como las grageas se aconseja tomarlas ¼ de hora antes de las comidas.

49. **Danergen-Carnitina[13], frasco con 50 grageas Nº Registro: 45.399**
50. **Danerge-Carnitina, frasco con 100 grageas Nº Registro: 45.399**
51. **Danergen-Carnitina, líquido, caja con dos frascos para 150 c.c., frasco "A" con 14 c.c. y frasco "B" con 136 c.c. y una cucharita de 5 c.c. Nº Registro: 45.425**
52. **Dardex[14], caja de 100 comprimidos de 50 mg Nº Registro: EN-16.897.** Hidrazida del ácido isonicotínico.
53. **Dardex, jarabe, frasco de 150 c.c. con 750 mg Nº Registro: EN-18.423.** Hidrazida del ácido isonicotínico.
54. **Dardex, inyectable, frasco 500 mg y ampolla Nº Registro: EN-18.424.** Hidrazida del ácido isonicotínico.
55. **Davan caja con 2 viales de 5 c.c. Nº Registro: EN-26.697.** Vacuna estafilocócica mixta "toxoidico-microbiana". Indicada en: Furúnculos, ántrax, abscesos estafilocócicos, linfoadenitis, sicosis, acné pustuloso, foliculítis, orzuelos, osteomielitis. Vía subcutánea.
56. **Delevil, caja de 30 comprimidos Nº Registro: 40.225.** Espasmolítico de acción selectiva sobre el colón. Composición por comprimido: Mepenzolato bromuro 15 mg, Fenobarbital 16 mg. Indicado en: Colón irritable; Colitis espasmolítica, ulcerosa y mucosa; Colitis consecutiva a diarreas bacilares y tratamientos antiparasitarios; Diverticulitis. Dosis: Según la intensidad de los trastornos, 1 o 2 comprimidos, tres veces al día con los alimentos, y 1 o 2 comprimidos al acostarse.
57. **Delevil gotas, frasco con 25 c.c. y tapón cuentagotas graduado Nº Registro: 44.456.** Espasmolítico de acción selectiva sobre el colón, para uso en pediatría. Composición por c.c.: Mepenzolato bromuro 5 mg, Simeticona (dimetilpolisiloxano) 40 mg. Indicado en: Exaltación del reflejo gastro-cólico; Deposición líquida postpandrial del lactante; Síndrome de dolores del colon; Flatulencia; Colón irritable y espástico; Colitis de adaptación; Diverticulitis, Rectoespasmo. Dosis: *Niños menores de 6 meses*: de ¼ a ½ c.c., 3 o 4 veces al día; *Niños de 6 meses a 2 años*: de ½ a 1c.c., 3 o 4 veces al día; Niños de 2 a 6 años: 1 c.c. 4 veces al día. Agitar el frasco antes de su uso.
58. **Delevilmicina, frasco con 12 comprimidos Nº Registro: 41.045.** Anti-diarreico de efecto espasmolítico. Contiene sulfato de Neomicina, Ftalilsulfamidotiazol, Pectina, Polivinilpirrolidona y Mepenzolato bromuro. Indicado en: Diarreas infecciosas o epidémicas; Gastroenteritis agudas; Diverticulitis; Colon irritable y espástico. Dosis: un comprimido cada 4 o 6 horas.

---

[13] **Danergen-Carnitina** grageas y líquido: contiene los componentes de Danergen más Carnitina. Indicado en: Anorexias; Retraso del desarrollo del niño; Estados carenciales por falta del apetito; Convalecencias. Dosis: *Grageas:* Niños de 4 a 8 años una gragea, 3 veces al día; Niños de 8 a 14 años dos grageas 3 veces al día; Adolescentes y Adultos tres grageas 3 veces al día. *Líquido*: Niños de 1 a 4 años 5 c.c., 2 veces al día; Niños de 4 a 6 años 5 c.c., 3 veces al día. Tanto el líquido como las grageas se aconseja tomarlas ¼ de hora antes de las comidas.

[14] **Dardex** comprimidos y jarabe: Indicado en: Infección tuberculosa en todas sus formas y localizaciones. Dosis: de 5 a 10 mg por kilo de peso y día, en dos o tres tomas después de las comidas.

59. **Delevilmicina Infantil, jarabe, frasco con 50 c.c. de suspensión Nº Registro: EN-38.955.** Anti-diarreico-espasmolítico líquido de buen sabor. Contiene Neomicina, Caolín, Pectina y Mepenzolato bromuro. Indicado en: Diarreas infantiles; Diarreas infecciosas o epidémicas; Gastroenteritis agudas; Diverticulitis; Otros tipos de diarrea con colon irritable. Dosis: según la edad del niño, de 5 a 30 c.c. subdivididos en 3 a 4 tomas diarias. Agitar el frasco antes de su uso.
60. **Difte-Pertus C, inyectable, caja con un vial de 2 c.c. Nº Registro: EN-36.436.** Vacuna triple contra la difteria, tétanos y tos ferina. Indicada en: Profilaxis de la difteria, tétanos y tos ferina. Dosis: Por vía subcutánea, a partir de los 2 o 3 meses de edad, tres inyecciones de 0,5 c.c. con intervalos de 4 a 6 semanas. Puede simultanearse con la vacuna Polio Oral. Revacunaciones: al año y a los cuatro años, 0,5 c.c.
61. **Diglofil 5.000 U.I., inyectable, vial con 5.000 U.I. y ampolla con 5 c.c. de disolvente Nº Registro: EN-27.099.** Antitoxina diftérica equina ultrapurificada y liofilizada. Indicada en: Prevención y tratamiento de la difteria. Dosis: *Por vía intramuscular*. Dosis Profiláctica: 1.000 a 5.000 U.I. Dosis Terapéutica: 10.000 a 20.000 U.I., por día, o 30.000 a 60.000 U.I. en las formas graves.
62. **Diglofil 10.000 U.I., inyectable, vial con 10.000 U.I. y ampolla con 5 c.c. de disolvente Nº Registro: 49.622.** Antitoxina diftérica equina ultrapurificada y liofilizada. Indicada en: Prevención y tratamiento de la difteria. Dosis: *Por vía intramuscular*. Dosis Profiláctica: 1.000 a 5.000 U.I. Dosis Terapéutica: 10.000 a 20.000 U.I., por día, o 30.000 a 60.000 U.I. en las formas graves.
63. **Disfil, caja de 50 comprimidos Nº Registro: 43.606.** Antiepiléptico. Composición por comprimido: GABOB 125 mg; Ectilurea 100 mg; Difenilhidantoína 60 mg; Fenobarbital 20 mg. Indicado en: Epilepsia genuina, jacksoniana y psicomotora; Coadyuvante en algunos casos de "pequeño mal". Dosis: Se iniciará la medicación con 3 comprimidos al día, y en caso preciso, se irá aumentando la dosis diaria en 2 comprimidos cada semana, hasta una máximo de 10 comprimidos diarios. Los comprimidos han de tomarse después de las comidas.
64. **Entero-vacuna T.A.B., 9 grageas Nº Registro: EN-33.863**
65. **Eritrosan B-12 liofilizado Inyectable frasco y 2 ampollas Nº Registro: EN-24.310**
66. **Foco-Vacuna, inyectable, 2 viales 5 c.c. Nº Registro: EN-26.698**
67. **Gentamicina[15] Llorente, 40 mg, inyectable vial 2 c.c. Nº Registro: 52.517**

[15] **Gentamicina**: Antibiótico hidrosoluble con extraordinario poder antimicrobiano. Está indicado en el tratamiento de infecciones sensibles a la Gentamicina, principalmente en las originadas por Pseudomonas, Proteus, Colibacilos, Klebsiella, Staphylococus y Streptococcus, por ello tiene aplicación en infecciones respiratorias, urológicas, ginecológicas, quirúrgicas, quemaduras, peritonitis, meningitis, septicemias y bacteriemias. Dosis: Vía intramuscular: *Infecciones urológicas*: De 0,4 a 0,6 mg por kg de peso 2 o 3 veces al día. Se recomienda administrar simultáneamente sustancias que alcalinicen la orina. *Otras infecciones*: Adultos 0,8 mg por kg de peso 3 veces al día. Niños de 0,4 mg a 0,8 mg por kg de peso 3 veces al día. El tratamiento dura en general de 7 a 10 días.

68. **Gentamicina Llorente, 80 mg, inyectable vial 2 c.c. Nº Registro: 52.519**
69. **Gentamicina Llorente, 120 mg, inyectable vial 3 c.c. Nº Registro: 52.518**
70. **Globulina Anti-Rh, inyectable caja con un vial 250 y ampolla con 3 c.c. de disolvente Nº Registro: 46.575.** Para la prevención de la enfermedad hemolítica perinatal. Composición: 250 gammas de inmunoglobulina anti-Rh liofilizada. Indicada en: Profilaxis de la inmunización Rh. Dosis: Administrar a la madre el contenido total de un vial, disuelto en 3 c.c. de disolvente, por vía intramuscular lo antes posible, no después de las 72 horas del parto o aborto.
71. **Glogama[16,17]125 mg inyectable, vial con 125 mg y una ampolla con 5 c.c. de disolvente Nº Registro: EN-27.757.** Gamma Globulina humana polivalente. PVP: 128, 70 pesetas.
72. **Glogama 250 mg Inyectable, vial con 250 mg y una ampolla con 5 c.c. de disolvente Nº Registro: 49.077.** Gamma Globulina humana polivalente. PVP: 245,05 pesetas.
73. **Glogama 500 mg Inyectable, vial con 500 mg y una ampolla con 5 c.c. de disolvente Nº Registro: 49.078.** Gamma Globulina humana polivalente. PVP: 432,20 pesetas.
74. **Glogama Antiparotiditis, inyectable vial con 320 mg y una ampolla con 3 c.c. de disolvente Nº Registro: 51.751.** Composición: Gamma Globulina antiparotiditis liofilizada, procedente de plasma humano, con una elevada proporción de anticuerpos específicos. Su contenido en anticuerpos, determinado por el "test" de fijación de complemento, equivale aproximadamente a veinte veces el del suero humano hiper-inmune no concentrado. Indicada en: Profilaxis y tratamiento de la parotiditis y de sus complicaciones; confiere inmunidad pasiva a personas expuestas al contagio de las "paperas". Dosis: Por vía intramuscular teniendo especial cuidado de no inyectar el preparado en la luz de algún vaso. *Dosis Profiláctica*: Niños hasta 14 años, 320 mg. Niños mayores y Adultos: 640 mg. *Dosis Terapéutica*: Niños hasta 14 años 640 mg. Niños mayores y adultos 960 mg. PVP: 375,95 pesetas.
75. **Glogama Antipertussis (Glogacoq), inyectable vial con 200 mg y una ampolla con 5 c.c. de disolvente Nº Registro: En-34.202.** Composición: Gamma Globulina anticoqueluchosa liofilizada, procedente de plasma humano, con una elevada proporción de anticuerpos específicos antipertussis, obtenido de donantes hiper-inmunizados. Indicada en: Profilaxis y terapia de la coqueluche. Dosis: Por vía intramuscular teniendo especial cuidado de no

[16] **Glogama**, viales con 125 mg, 250 mg, y 500 mg: Gamma Globulina humana polivalente en forma liofilizada, para asegurar su conservación y mantener integra su actividad. Indicada en: Profilaxis y terapia de enfermedades viriásicas (varicela, herpes zoster, hepatitis viariásicas) y como coadyuvante de los antibióticos en las infecciones bacterianas; Hipo y agammaglobulinemia. Dosis: *Por vía intramuscular teniendo especial cuidado de no inyectar el preparado en la luz de algún vaso*: 20 a 50 por kilogramo de peso; dosis que pueden ser subdivididas en 2 o 3 inyecciones diarias y repetidas según necesidad. Niños pequeños: 125 mg; Niños hasta 5 años: 250 mg; Niños mayores y Adultos: 500 mg: Estas dosis se repetirán según la enfermedad a tratar y su evolución. Como medida profiláctica, se aconseja una sola inyección. Si continúa el peligro de contagio, se repetirá la misma dosis a los 10 o 15 días.

[17] Folleto publicitario sobre la gama Glogama de Llorente, editado por el Instituto Llorente en 1974.

inyectar el preparado en la luz de algún vaso. La dosis depende de la edad de los niños. En los lactantes se aplican 200 mg, dosis que se repetirá 2 a 5 veces con intervalos de 1 a 10 días. La eficacia del tratamiento está en relación con la precocidad de su iniciación, por lo que se debe comenzar lo más pronto posible (periodo catarral o comienzo de las quintas). PVP: 312,65 pesetas.

76. **Glogama Anti-Rubeola, inyectable caja con 1 vial con 800 mg y 1 ampolla con 5 c.c. de disolvente Nº Registro: 51.277** Composición: Gamma Globulina anti-rubeola liofilizada, procedente de plasma humano, con una elevada proporción de anticuerpos específicos. Indicada en: Profilaxis y tratamiento de la rubeola y de sus complicaciones. La rubeola es una enfermedad fundamentalmente infantil que es necesario evitar en muchos casos y atenuar en todos, mediante la aplicación de Glogama Anti-Rubeola. En el embarazo es necesario evitar la infección del feto por el virus de la rubeola a través de la mujer embarazada, pues es muy frecuente (en un 50 a un 60% de los casos) que se produzcan malformaciones congénitas (ceguera, sordera, idiocia, cardiopatías, parálisis), sobre todo cuando el contagio de la madre se ha producido durante las primeras semanas del embarazo, después del cuarto mes se reduce la frecuencia de estas incidencias patológicas en el feto. Dado que en la embarazada está contraindicada la vacunación contra la rubeola, es indispensable la aplicación de esta Glogama a toda mujer embarazada, no inmune, cuando exista una posibilidad de contagio y siempre que haya un enfermo de rubeola en el seno de la familia. Dosis: Por vía intramuscular teniendo especial cuidado de no inyectar el preparado en la luz de algún vaso. *Dosis Profiláctica*: Niños, 1 vial repitiendo esta dosis a las tres o cuatro semanas; Adultos: 2 viales, e igual dosis a las tres o cuatro semanas. *Dosis Terapéutica*: Niños 1 vial repitiendo esta dosis a las 24 horas; Adultos 2 viales e igual dosis a las 24 horas. PVP: 884,80 pesetas.
77. **Glogama Anti-Rubeola, inyectable caja con 2 viales con 800 mg por vial y 2 ampollas con 5 c.c. de disolvente Nº Registro: 51.277**. PVP: 1.770, 40 pesetas.
78. **Glogama Antisarampión, inyectable vial con 320 mg y una ampolla con 3 c.c. de disolvente Nº Registro: 51.624.** Composición: Gamma Globulina anti-sarampión liofilizada, procedente de plasma humano, con una elevada proporción de anticuerpos específicos. Indicada en: Profilaxis y tratamiento del sarampión y de sus complicaciones. Dosis: Por vía intramuscular teniendo especial cuidado de no inyectar el preparado en la luz de algún vaso. *Dosis Profiláctica*: de 30 a 33 mg por kilogramo de peso corporal. *Dosis Terapéutica*: de 60 a 66 mg por kilogramo de peso corporal, dosis que puede ser repetida a criterio facultativo. PVP: 353,55 pesetas.
79. **Glogama Antitetánica Infantil, vial con 250 U.I. inyectable, una ampolla con 2 c.c. de disolvente y equipo estéril de inyección. Nº Registro: 48.199** Composición: Gamma Globulina anti-tetánica liofilizada, procedente de plasma humano de sujetos hiper-inmunizados con toxoide tetánico, con una elevada proporción de anticuerpos antitetánicos. Pesee sobre los sueros

antitetánicos la ventajas siguientes: Aporta anticuerpos humanos específicos antitetánicos de máxima pureza; Evita prácticamente los fenómenos de hipersensibilidad, tanto en las manifestaciones inmediatas (shock anafiláctico) como en las tardías (enfermedad del suero); Posee eficacia inmunitaria muy superior a la de los sueros heterólogos, debido a tener mayor actividad antitóxica y permanecer en sangre más largo tiempo a niveles protectores. Indicada en: Profilaxis y tratamiento del tétanos. Dosis: Por vía intramuscular teniendo especial cuidado de no inyectar el preparado en la luz de algún vaso. *Dosis Profiláctica*: Adultos 500 U.I. Niños 250 U.I. *Dosis Terapéutica*: Adultos y Niños de 3.000 a 6.000 U.I., que pueden aumentarse según la gravedad del caso, fraccionando estas dosis en 500 U.I. a 1.000 U.I. PVP: 292,35 pesetas.

80. **Glogama Antitetánica, vial con 500 U.I. inyectable, una ampolla con 5 c.c. de disolvente y equipo estéril de inyección. Nº Registro: 49.054.** PVP: 490,30 pesetas.
81. **Glogama Antivaccinia vial con 1.000 U.I. inyectable y una ampolla con 1 c.c. de disolvente Nº Registro: 51.840.** Composición: Gamma Globulina anti-vaccinia liofilizada, procedente de plasma humano, con una elevada proporción de anticuerpos específicos. El contenido en anticuerpos es determinado por el "test" de neutralización de virus en cultivo de tejido, expresado en unidades internacionales (U.I.). La potencia de la Glogama Antivaccinia es igual a la del preparado "estándar internacional para suero anti-viruela de la Organización Mundial de la Salud". Indicada en: Profilaxis y tratamiento de las complicaciones de la vacunación contra la viruela, especialmente de la encefalitis post-vacunal. Dosis: Por vía intramuscular teniendo especial cuidado de no inyectar el preparado en la luz de algún vaso. *Dosis Profiláctica*: Se inyectarán, simultáneamente con la vacuna, 20 U.I. por kilogramo de peso corporal. Si se considera indispensable vacunar a pacientes con hipogammaglobulinemia, eczema, que tomen corticoides o drogas inmunosupresoras, se administrarán simultáneamente 2000 U.I. *Dosis Terapéutica*: En las complicaciones oculares (Queratitis) se instilaran en cada ojo 2 o 3 gotas de una solución al 1 por 100 de esta Glogama en suero fisiológico, cada 15 minutos y se administrarán 200 U.I. por kilogramo de peso corporal por vía intramuscular. En los caso de viruela generalizada, eczema post-vacunal, etc., se administrarán de 200 a 1.000 U.I. por kilogramo de peso corporal diariamente hasta la desaparición de los síntomas. PVP: 1.271,60 pesetas.
82. **Glogama Antivaccinia vial con 500 U.I. inyectable y una ampolla con 1 c.c. de disolvente Nº Registro: 51.841.** PVP: 667,95 pesetas.
83. **Hidro-Yadalan, 40 comprimidos Nº Registro: EN-32.528**
84. **Imferon, inyectable, 6 ampollas 2 c.c. Nº Registro: 44.858.** Antianémico y roborante aplicado por vía intramuscular. Composición: Hierro dextrano con un contenido en hierro de 100 mg por ampolla. Mismas indicaciones que

Imferon-B12, cuando se quiere aplicar exclusivamente el hierro dextrano sin Vitamina B12a.

85. **Imferon B-12, inyectable, caja con 5 ampollas de 2 c.c. y 5 viales Nº Registro: 42.212.** Antianémico y roborante aplicado por vía intramuscular. Composición: *Ampollas:* Hierro dextrano con un contenido en hierro de 100 mg por ampolla. *Viales*: 500 gammas de hidroxicobalamina (Vitamina B12a) liofilizada por vial. Indicado en: Anemias ferropénicas e hipocrómicas; Astenias, como estimulante metabólico general. Dosis: por vía intramuscular profunda, 2 c.c. (Dosis total de hierro = 0,66*P*D, donde P = peso corporal y D = Déficit de hemoglobina en %).
86. **Imferon infusión Endovenosa, caja con 2 ampollas 10 c.c. Nº Registro: 45.238.** Composición por ampolla: Hierro (en forma de complejo hierro-dextrano) 500 mg. Indicado en: Anemia grave del embarazo; En el preoperatorio; Anemias post-operatorias; Hemorragias crónicas. Contraindicado en: pacientes con antecedentes asmáticos o de otras enfermedades alérgicas. Dosis total de hierro = 0,66*P*D, donde P = peso corporal y D = Déficit de hemoglobina en %. Esta dosis se aplica por infusión endovenosa gota a gota.
87. **Lactofilus, polvo, frasco con 10 gramos de cultivo liofilizado Nº Registro: EN-19.461.** Antidiarréico. Fermentos lácticos liofilizados: Lactobacillus acidophilus y Streptococcus lactis. Indicado en: Predisposición a las diarreas y enteritis en niños y adultos; Tratamiento post-antibiótico; Tratamiento coadyuvante en las enteritis y colitis, así como en las dermatosis de origen intestinal, colibacilosis. Dosis: *Lactantes*: una cucharadita de la que acompaña al envase tres veces al día. Se añade al biberón cuando la temperatura haya bajado a unos 30 grados. *Niños y Adultos*: Dos cucharaditas con el desayuno y la comida, con un poco de leche fría o tibia, o agua azucarada.
88. **Lactofilus, polvo, frasco con 20 gramos de cultivo liofilizado Nº Registro: EN-19.461**
89. **Lipocatavin, liquido, frasco 5 c.c. Nº Registro: EN-22.691**
90. **Neo-Antitoxina Diftérica, inyectable, 5.000 u. Nº Registro: EN-29.542**
91. **Neo-Antitoxina Tetánica concentrada inyectable, vial de 2,5 c.c. con 1.500 U.I. Nº Registro: EN-37.880.** Antitoxina tetánica equina ultrapurificada en forma líquida. Indicada en: Prevención del tétanos. Dosis: Por vía intramuscular. Dosis profiláctica: 1.500 U.I. a los niños pequeños y 3.000 a 6.000 U.I. a los niños mayores y adultos. Si han pasado más de 24 horas del traumatismo, o si este fuese grave, se inyectarán a los 8 y 16 días de la primera aplicación 1.500 a 3.000 U.I. a los niños pequeños y 3.000 a 10.000 U.I. a los niños mayores y adultos.
92. **Neo-Antitoxina Tetánica concentrada inyectable, vial de 4 c.c. con 3.000 U.I. Nº Registro: EN-28.884.** Antitoxina tetánica equina ultrapurificada en forma líquida. Indicada en: Prevención del tétanos. Dosis: Por vía intramuscular. Dosis profiláctica: 1.500 U.I. a los niños pequeños y 3.000 a 6.000 U.I. a los niños mayores y adultos. Si han pasado más de 24 horas del

traumatismo, o si este fuese grave, se inyectarán a los 8 y 16 días de la primera aplicación 1.500 a 3.000 U.I. a los niños pequeños y 3.000 a 10.000 U.I. a los niños mayores y adultos.

93. **Neo-Diftepertus, inyectable, caja con 1 ampolla de 0,5 c.c. Nº Registro: 47.552.** Vacuna triple contra la difteria, tétanos y tos ferina con Bordetella Pertussis. Dosis: Por vía subcutánea, a partir de los dos o tres meses de edad, tres inyecciones de 0,5 c.c. con intervalos de 4 a 6 semanas. Revacunaciones: al año y a los cuatros años con 0,5 c.c.
94. **Neo-Diftepertus, inyectable, caja con 3 ampollas de 0.5 c.c. Nº Registro: 47.552**
95. **Neurocatavin, inyectable, caja con 5 viales con vitaminas liofilizadas y 5 ampollas con 2 c.c. de disolvente Nº Registro: EN-38.476.** Composición por vial: Hidroxicobalamina (Vitamina B12a) 1.000 gammas, Aneurina (Vitamina B1) 100 mg, Piridoxina (Vitamina B6) 10 mg. Indicado en: Neuritis, artritis, mialgias. Anemias perniciosas y pernicioides y, asociado al hierro, en toda clase de anemias. Como eficaz estimulante metabólico del tono vital, somático y psíquico, en los estados de astenia, hipotrofismo, delgadez, geriastenias. Como protector hepático, en las toxicosis del embarazo, en las convalecencias. Como coadyuvante en las mediciones específicas en caso de trastornos hepáticos, cardíacos, gastrointestinales. Dosis: después de disolver el contenido del vial necesariamente en los 2 c.c. de su propio disolvente, se deberá aplicar inmediatamente antes de una hora, por vía intramuscular profunda. En las indicaciones neurológicas y reumáticas, 1 vial diario durante los tres primeros días, continuando con la misma dosis en días alternos. En las restantes indicaciones, por ejemplo como tonificante, 1 vial dos veces por semana.
96. **Neurocatavin, oral caja de 40 grageas Nº Registro: 39.629.** Composición por gragea: Hidroxicobalamina 250 gammas; Factor intrínseco 10 mg; Ácido I-glutámico 5 mg; Aneurina 100 mg; Piridoxina 100 mg. Indicado en: mismas indicaciones que Neurocatavin inyectable. Especialmente indicado una vez superada la fase aguda mediante el tratamiento parenteral. *Dosis inicial*: dos grageas 3 veces al día durante una semana. Dosis de mantenimiento: una gragea 3 veces al día. Las grageas se tomarán con las comidas.
97. **Neurocatavin-Dexa, inyectable caja con 6 viales con las vitaminas y coenzimas liofilizadas y 6 ampollas con 5 c.c. de disolvente que contiene dexamentosa y extracto cortico-suprarrenal. Nº Registro: 48.218.** Antirreumático y Antineurítico. Composición por vial disuelto en la ampolla de 5 c.c.: Hidroxicobalamina 5.000 gammas; Aneurina 200 mg; Cocarboxilasa 50 mg; Piridoxina 200 mg; Piridoxal 50 mg; Dexametasona 4 mg; Estracto córtico-suprarrenal 20 UCD; Lidocaína 40 mg. Indicado en: Afecciones neurálgicas y neuríticas, agudas y crónicas; Neuralgias intercostales, cérvico-braquiales del trigémino; Ciática; Radiculitis; Parestesias; Neuropatías alcohólicas y carenciales. Síndrome neurológico de la anemia perniciosa; Herpes Zoster; Afecciones reumáticas inflamatorias y degenerativas, agudas y crónicas; Reumatismo poliarticular agudo; Artritis y artritis reumatoide;

Procesos reumáticos periarticulares y bursitis. Discalgias; Artrosis; Reumatismos musculares (lumbago, tortícolis). Contraindicado en: ulcera gastroduodenal. Dosis: el contenido de un vial, disuelto necesariamente en la ampolla de 5 c.c., diario o en días alternos. Después de disolver el contenido del vial se deberá aplicar inmediatamente (antes de una hora) por vía intramuscular profunda.

98. **Neurocatavin-Dexa oral, caja de 20 capsulas. Nº Registro: 48.200.** Antirreumático y Antineurítico. Composición por cápsula: Hidroxicobalamina 500 gammas; Aneurina 150 mg; Factor intrínseco "no inhibidor" 15mg; Cocarboxilasa 50 mg; Piridoxina 150 mg; Piridoxal 50 mg; Dexametasona 0,75 mg. Indicado en: Afecciones neurálgicas y neuríticas, agudas y crónicas; Neuralgias intercostales, cérvico-braquiales del trigémino; Ciática; Radiculitis; Parestesias; Neuropatías alcohólicas y carenciales. Síndrome neurológico de la anemia perniciosa; Herpes Zoster; Afecciones reumáticas inflamatorias y degenerativas, agudas y crónicas; Reumatismo poliarticular agudo; Artritis y artritis reumatoide; Procesos reumáticos periarticulares y bursitis. Discalgias; Artrosis; Reumatismos musculares (lumbago, tortícolis). Contraindicado en: ulcera gastroduodenal. Dosis: *Primer día*: Dos cápsulas tres veces. *Segundo y tercer día*: Dos cápsulas dos veces. *Días sucesivos*: Una a dos cápsulas dos veces. Las cápsulas se tomarán siempre después de las comidas.
99. **Nisolone, caja de 10 comprimidos de 5 mg Nº Registro: EN-26.618.** Composición: Prednisolona. Glucocorticoide de acción antiinflamatoria y antialérgica, indicado en: Enfermedades reumáticas; Procesos alérgicos; Infecciones; Enfermedades del colágeno; Oftalmopatías; Como tratamiento de sustitución en las insuficiencias adreno-corticales; Enfermedad de Addison. Contraindicado en: ulcera gastroduodenal. Dosis: *Dosis inicial*: 30 mg al día. *Dosis de mantenimiento*: 10 mg al día.
100. **Nisolone, caja de 30 comprimidos de 5 mg Nº Registro: EN-26.618**
101. **Nisolone, caja de 15 comprimidos de 1 mg Nº Registro: EN-26.618**
102. **Nisolone, caja de 50 comprimidos de 5 mg Nº Registro: EN-26.618**
103. **Nisolone liofilizado, inyectable, vial y ampolla de disolvente Nº Registro: EN-28.400.** Para su aplicación intramuscular, intra-articular, endovenosa, oral, aerosol y microenema. Caja contenido: un vial con 64 mg de hemisuccinato de prednisolona (equivalente a 50 mg de prednisolona) liofilizada, una ampolla con 5 c.c. de disolvente y un cuentagotas para su administración oral. Glucocorticoide de acción antiinflamatoria y antialérgica, indicado en: Enfermedades reumáticas; Procesos alérgicos; Infecciones; Enfermedades del colágeno; Oftalmopatías; Como tratamiento de sustitución en las insuficiencias adreno-corticales; Enfermedad de Addison. Contraindicado en: ulcera gastroduodenal. Dosis: *Vía endovenosa*: 25 mg al día. *Vía intramuscular*: de 25 a 50 mg al día. *Vía intra-articular*: de 12,5 a 50 mg al día. *Vía oral*: niños pequeños: 2 gotas = 1 mg de prednisolona por kilo de peso y día; niños mayores: es preferible la forma de comprimidos. *Microenema*: disolviendo el contenido de ½ o 1 frasco (25 o 50 mg) en 100 c.c. de suero fisiológico.

104. **Nisometasona, caja de 10 comprimidos de 0,4 mg Nº Registro: EN-32.577**
105. **Nisometasona, caja de 10 comprimidos de 0,75 mg Nº Registro: EN-32.583.** Dexamentasona. Glucocorticoide de acción antiinflamatoria y antialérgica, indicado en: Enfermedades reumáticas; Procesos alérgicos; Infecciones; Enfermedades del colágeno; Oftalmopatías; Como tratamiento de sustitución en las insuficiencias adreno-corticales; Enfermedad de Addison. Contraindicado en: ulcera gastroduodenal. Dosis: *Dosis inicial*: 4,5 mg al día. Dosis de mantenimiento: 1,5 mg al día.
106. **Nisone, caja de 10 comprimidos de 5 mg Nº Registro: EN-25.485.** Prednisona. Glucocorticoide de acción antiinflamatoria y antialérgica, indicado en: Enfermedades reumáticas; Procesos alérgicos; Infecciones; Enfermedades del colágeno; Oftalmopatías; Como tratamiento de sustitución en las insuficiencias adreno-corticales; Enfermedad de Addison. Contraindicado en: ulcera gastroduodenal. Dosis: Dosis inicial: 30 mg al día. Dosis de mantenimiento: 10 mg al día.
107. **Nisone, caja de 30 comprimidos de 5 mg Nº Registro: EN-25.485**
108. **Nisone, caja de 50 comprimidos de 5 mg Nº Registro: EN-25.485**
109. **Parenzyme, inyectable, vial y disolvente Nº Registro: EN-29.240.** Fermento proteolísico liofilizado. Composición: Caja conteniendo un vial de 25 mg de tripsina liofilizada y un vial con 5 c.c. de disolvente. Indicado en: Procesos inflamatorios caracterizados por edema (tromboflebitis, úlceras, inflamaciones oculares); Traumatismos, esguinces, magullamiento; Hematomas; Procesos broncopulmonares con secreción espesa. Dosis: 1 c.c. diariamente, siempre por inyección intramuscular profunda.
110. **Pertranquil, caja de 30 comprimidos Nº Registro: 50.648[18].** Tranquilizante fisio-farmacológico. Composición por comprimido: Gabob 250 mg, Diazepan 4 mg. Indicado en: Psiconeurósis. Excitación y tensión nerviosa. Estados de ansiedad, angustia y fobia. Estrés emocional. Psicoastenia. Neurósis de órgano. Dosis por vía oral: *Adultos y adolescentes*: 1 comprimido dos o tres veces al día, el último del día al anochecer; *Niños de 6 a 10 años*: ½ comprimido una a tres veces al día.
111. **Pertranquil, caja de 60 comprimidos Nº Registro: 50.648**
112. **Pituina, inyectable, caja con 2 ampollas de 1 c.c. (1c.c.= 10 U.I.) Nº Registro: 131.** Extracto del lóbulo posterior de la hipófisis. Indicado en: Atonía de la vejiga urinaria post-partum; Hemoptisis; Diabetes insípida; Atonía intestinal sin obstrucción; Estasis intestinal post-operatorio. Dosis: Por vía intramuscular o subcutánea en dosis de 2,5 a 10 U.I.
113. **Pituina "O", inyectable, caja con 4 ampollas de 1 c.c. (1c.c.= 5 U.I.) Nº Registro: EN-38.558.** Solución acuosa de oxitocina sintética, libre de vasopresina. Indicado en: Atonía de la vejiga urinaria; Inducción al parto; Hemorragias post-partum; Retención placentaria; Exploración radiológica de

[18] El 8 de noviembre de 1972 fue solicitado por el Instituto Llorente cambio de nombre de la especialidad Bogil Sedante, autorizada el 31 de octubre de 1972 con el Nº de Registro 50.648 por la Dirección General de Sanidad, por el de Pertranquil.

vesícula e intestino; Toxemia gravídica. Dosis: *Por vía intramuscular o subcutánea* en dosis de 2,5 a 10 U.I. *Por vía endovenosa*, para inducción del parto, de 2,5 a 5 U.I. con intervalos de media a una hora, según criterio médico

114. **Policatavin, gotas, frasco cuentagotas de 25 c.c. Nº Registro: EN-26.899.** Asociación de 10 vitaminas esenciales. Composición: Vitamina A 75.000 U.I., Vitamina D2 4.000 U.I., Vitamina E 100 mg; Vitamina B1 50 mg; Vitamina B2 10 mg; Vitamina B6 10 mg; Vitamina PP 200 mg; Vitamina B12 100 gammas; Vitamina C 750 mg; Pantotenato 50 mg; excipiente c.s.p. 25 c.c. Indicado en: Deficiente crecimiento y desarrollo de los niños y siempre que aumenten las exigencias vitamínicas (embarazo, lactancia, esfuerzos físicos y mentales), Carencias vitamínicas por el tratamiento con antibióticos. Dósis: *Lactantes*: al pasar a la alimentación artificial, 10 gotas dos veces al día. *Niños*: 15 a 20 gotas con las dos comidas principales. *Adultos*: 20 gotas con las dos comidas principales. (20 gotas = 1 c.c.)
115. **Policatavin-Amin, gotas, caja con 2 frascos para 25 c.c. Nº Registro: 43.755.** Asociación de 10 Vitaminas esenciales con extracto hepático y dos aminoácidos. Frasco A: contenido sólido, frasco B: contenido líquido y cuentagotas graduado. Indicado en: *Lactantes*: sobre todo al pasar a la alimentación artificial; *Niños*: con desarrollo y crecimiento deficiente; *Inapetencia*: Exigencias vitamínicas aumentadas (infecciones agudas y crónicas, trastornos gastroduodenales, convalecencias, especialmente después de tratamientos con antibióticos). Dosis: Para que la conservación de las vitaminas sea óptima, se encuentran separadas en dos frascos. Mezclando las contenidas en forma de polvo con las disueltas, se obtiene la solución que se administra con cuentagotas graduado, inmediatamente después de la ingestión de alimentos, en dos dosis diarias (hasta la marca del cuentagotas).
116. **Policatavin-Amin, caja con 60 grageas (45 grageas rojas y 15 grageas marrones) Nº Registro: 45.476.** Asociación de 10 Vitaminas esenciales con extracto hepático, dos aminoácidos y oligoelementos. Indicado en: Niños con desarrollo y crecimiento deficiente; Casos en que se encuentren aumentadas las exigencias vitamínicas (esfuerzos físicos y mentales, embarazo y lactancia); En las convalecencias de las enfermedades infecciosas después de los tratamientos con antibióticos; Inapetencias; Como complemento de regímenes alimenticios en Geriatría. Dosis: Para la óptima conservación de sus componentes, se presenta en dos tipos de grageas de color diferente. *Por la mañana*: una gragea roja; *Al mediodía*: dos grageas rojas; *Por la noche*: una gragea marrón. Las grageas se ingieren sin masticar, con algo de líquido, preferentemente durante las comidas.
117. **Pomavirus con Neomicina, pomada, tubo de 25 gr Nº Registro: EN-37.076.** Pomada de antivirus con Neomicina, Azuleno y Vitamina A en excipiente hidrófilo. Indicado en: Forúnculos; Foliculitis; Úlceras varicosas y tróficas; Heridas y quemaduras; Dermatosis infectadas; Sicosis estafilocócicas. Dosis: Aplicación local, dos veces al día.

118. **Propasal, frasco con 100 comprimidos de 100 mg Nº Registro: EN-31.746.** Para-aminosalicilato de isonicotinilhidrazida. Indicado en: procesos fímicos de cualquier localización y forma clínica. Dosis: la dosis media diaria será de 1 comprimido por cada 10 kilos de peso.
119. **Salurona, caja de 20 comprimidos de 50 mg Nº Registro: EN-34.049.** Hidroflumetiazida. Indicado en: Diurético e hipotensor de efecto prolongado. Dosis: de uno a dos comprimidos al día.
120. **Salurotensan, caja de 16 comprimidos. Nº Registro: EN-35.150.** Asociación de Salurona, Reserpina y Protoveratrina A. Indicado en: Hipertensión esencial; Afecciones cardiovasculares hipertensivas. Dosis: *Ataque*: 2 a 4 comprimidos al día. *Mantenimiento*: 1 a 2 comprimidos al día.
121. **Sincolestrol, 50 grageas Nº Registro: 41.295**
122. **Suero Anticarbuncoso, inyectable, ampolla 10 c.c. Nº Registro: 334**
123. **Suero Antirrábico, inyectable, frasco 20 c.c. Nº Registro: 33.674**
124. **Teglofil[19], 1.500 U.I. inyectable, vial y ampolla de 2,5 c.c de disolvente. Nº Registro: 44.529.** Antitoxina tetánica equina ultra-purificada y liofilizada.
125. **Teglofil, 3.000 U.I. inyectable, vial y ampolla de 5 c.c de disolvente. Nº Registro: EN-27.098.** Antitoxina tetánica equina ultra-purificada y liofilizada.
126. **Teglofil, 10.000 U.I. inyectable, vial y ampolla de 5 c.c de disolvente. Nº Registro: 49.611.** Antitoxina tetánica equina ultra-purificada y liofilizada.
127. **Teglofil, 20.000 U.I. inyectable, vial y ampolla de 5 c.c de disolvente. Nº Registro: 29.452.** Antitoxina tetánica equina ultra-purificada y liofilizada.
128. **Tetano-Difter, inyectable, vial 2 c.c. Nº Registro: EN-37.634**
129. **Tono-Catavin Fuerte, líquido, frasco 150 c.c. Nº Registro: EN-24.963. "**El aperitivo de los niños": Vitamina C; Complejo B, Amargos. Indicado en: Anorexia infantil; Estados de cansancio corporal y mental. Dosis: dos veces al día, según la edad, una cucharada de las de café, de postre o de sopa, media hora antes de las comidas principales.
130. **Traquivan, suspensión, frasco 150 c.c. Nº Registro: 51.392.** Composición por 5 c.c.: Sulfametoxazol 133 mg; Trimetoprim, 27 mg; Bitartrato de dihidrocodeína 5 mg. Especialmente indicado en el tratamiento de las infecciones broncopulmonares de etiología bacteriana: Traqueítis; Bronquitis agudas y crónicas; Neumonías; Bronconeumonías; Bronquiectasias; Abscesos de pulmón de etiología bacteriana; Infecciones de las vías respiratorias altas. Dosis: *Adultos y niños mayores de 12 años*: 1 cucharada sopera tres veces al día; *Niños de 6 a 12 años*: 1 cucharada de las de postre tres veces al día: *Niños de 2 a 6 años*: 1 cucharada de las de café tres veces al día; Niños menores de 2 años: ½ cucharada de las de café tres veces al día.

[19] **Teglofil**: Indicado en: Prevención y tratamiento del tétanos. Dosis: Por vía intramuscular. *Dosis Profiláctica*: 1.500 U.I. a los niños pequeños y 3.000 a 6.000 U.I. a los niños mayores y adultos. Si han pasado más de 24 horas del traumatismo, o si este fuese grave, se inyectarán a los 8 y 16 días de la primera aplicación 1.500 a 3.000 U.I. a los niños pequeños y 3.000 a 10.000 U.I. a los niños mayores y adultos. *Dosis Terapéutica*: 400.000 a 600.000 U.I. fraccionadas en dos inyecciones.

131. **Troficatavin, gotas, frasco 25 c.c. Nº Registro: EN-29.244**
132. **Vacubucal, solución, caja con un frasco de 15 c.c. con tapón cuenta-gotas Nº Registro: 50.458.** Vacuna Anticatarral Oral líquida. Composición por c.c.: constituida por los extractos antigénicos de las siguientes bacterias: Pneumococcus (tipos I, II, III, IV y VIII) 1.000 millones; Streptococcus L/A.C.G. 1.000 millones; N. Catarrhalis 1.000 millones; Staphylococcus aureus 1.000 millones; H. Influenzae B 1.000 millones; K. Pneumoniae 500 millones. Indicado en: Profilaxis y tratamiento de las infecciones de las vías respiratorias. Dosis: Se administrará la vacuna echando el contenido del cuentagotas, hasta la marca superior para los adultos y hasta la marca inferior para los niños menores de diez años, en la boca, debajo de la lengua, por la mañana y por la noche. Se procurará mantener en la boca la vacuna algunos minutos, para que así sea absorbida por la mucosa bucal. Es conveniente tomar la vacuna separada, por lo menos 5 minutos, de la ingestión de líquido, comida o de enjuagarse la boca. El tratamiento por *vía nasal*, adicional al bucal, consiste en administrar 1 o 2 gotas de la vacuna por cada ventana de la nariz, inmediatamente antes de acostarse. Dada la dificultad de administrar la vacuna por vía sublingual a los niños pequeños, se debe administrar en estos casos por vía intra-nasal 3 o 4 gotas en cada ventana de la nariz, dos veces al día.
133. **Vacuna Anticatarral reforzada Inyectable, caja de 2 viales 5 c.c. Nº Registro: EN-26.277.** Indicada en: en procesos catarrales crónicos del árbol respiratorio; Catarros de repetición; Bronquiectasias. Dosis: *Por vía subcutánea*. Dosis Inicial: una décima de c.c. Dosis Sucesivas: con 2 o 3 días de intervalo, se inyectarán 2, 4, 6, 8 décimas y 1 c.c. cúbico. Después y con intervalos de 7 a 10 días, se inyectarán las dosis siguientes: 1,2; 1,4; 1,6; 1,8 y 2 c.c., aplicando la dosis máxima tolerada semanalmente (sin sobrepasar los 2 c.c.) durante algunos meses. Niños: mitad o tercera parte de las dosis expresadas.
134. **Vacuna Anticolérica, inyectable, vial con 1. c.c. Nº Registro: 50.034.** Elaborada según las recomendaciones de la O.M.S. Composición: cada c.c. de suspensión contiene: Vibrio cholerae Variedad Inaba $4*10^9$ de gérmenes, Vibrio cholerae Variedad Ogawa $4*10^9$ de gérmenes, Fenol 3 mg. Indicada en la profilaxis del cólera. Dosis: *Por vía subcutánea*. Adultos: 1 inyección de 1 c.c.; Niños hasta 10 años: 1 inyección de 0,5 c.c. Mujeres gestantes: 2 inyecciones de 0,5 c.c., con intervalo de 8 días. Revacunación: conviene realizar a los 6-8 meses una revacunación con 1 c.c. en los adultos y 0,5 c.c. en los niños.
135. **Vacuna Anticolérica, inyectable, vial con 5 c.c. Nº Registro: 50.034**
136. **Vacuna Anticolérica, inyectable, vial con 25 c.c. Nº Registro: 50.034**
137. **Vacuna Antigripal Poliv. inyectable, ampolla 1 c.c. Nº Registro: EN-32.453**
138. **Vacuna Antipuógena reforzada inyectable, caja con 2 viales de 5 c.c. Nº Registro: EN-26.276.** Vacuna Estafilo-Estreptocócica de elevada concentración. Indicada en: en supuraciones estafilo-estreptocócicas, otitis, osteomielitis, furunculosis, eczemas, piodermitis, heridas, fístulas, celulitis.

Dosis: Por vía subcutánea. *Dosis inicial*: una décima de c.c. *Dosis sucesivas*: con 2 o 3 días de intervalo se inyectarán 2, 4, 6, 8 décimas y 1 c.c. Después, y con intervalos de 7 a 10 días, se inyectarán las dosis siguientes: 1,2; 1,4; 1,6; 1,8 y 2 c.c., aplicando la dosis máxima tolerada semanalmente (sin sobrepasar los 2 c.c.) durante algunos meses. *Niños*: Mitad o tercera parte de las dosis expresadas.

139. **Vacuna Antirrábica, inyectable, caja con 5 viales de 20 c.c. Nº Registro: 1.296.** Método de Fermi. Para la especie humana. Suspensión de virus al 5%, fenicado al 1%. Indicada en: profilaxis de la rabia en las personas que se sospeche que hayan sido inoculadas. Dosis: Aplíquense 20 a 40 inyecciones de 5 c.c., distribuidas en un plazo de 20 a 25 días.
140. **Vacuna Antitetánica, inyectable, caja con 2 ampollas 1 c.c. Nº Registro: 9.177.** Composición: 1 c.c. = 25 Lf con el 0,25% de hidrato alumínico coloide. Indicada en: Profilaxis del tétanos. Dosis: Se aplica por vía subcutánea 1 c.c. repitiendo la inyección a los tres meses y al año. Revacunación: cada cinco años con una inyección de 1 c.c.
141. **Vacuna Antivariólica "Al verde brillante", inyectable, envase con 6 vacunas Nº Registro: EN-8.112.** Indicada en: Profilaxis de la viruela. Se recomienda que entre la vacunación antivariólica y la anti-poliomielítica oral medie un periodo mínimo de tres semanas. Dosis: por escarificación o puntura de la piel, previamente desinfectada, del brazo o del muslo. Revacunación: cada cuatro años.
142. **Vacuna Antivariólica, liofilizada suspensión, 10 vacunas Nº Registro: 45.978.** Elaborada según las recomendaciones de la O.M.S. Envase con: 1 frasco de la vacuna liofilizada; 1 frasco con el disolvente; 1 tubo con 5 lancetas y un cuenta gotas graduado. Indicada en: Profilaxis de la viruela. Se recomienda que entre la vacunación antivariólica y la anti-poliomielítica oral medie un periodo mínimo de tres semanas. Dosis: por escarificación o puntura de la piel, previamente desinfectada, del brazo o del muslo. Revacunación: cada cuatro años.
143. **Vacuna Asmo-Catarral, inyectable, caja con 2 viales de 5 c.c. Nº Registro: EN-16.267.** Indicada en: Bronquitis crónica, especialmente con sintomatología asmática. Dosis Inicial: una décima de c.c. Dosis Sucesivas: con 2 o 3 días de intervalo, se inyectarán 2, 4, 6, 8 décimas y 1 c.c. cúbico. Después y con intervalos de 7 a 10 días, se inyectarán las dosis siguientes: 1,2; 1,4; 1,6; 1,8 y 2 c.c., aplicando la dosis máxima tolerada semanalmente (sin sobrepasar los 2 c.c.) durante algunos meses. Niños: mitad o tercera parte de las dosis expresadas.
144. **Vacuna B.C.G., escarificación, 1 ampolla 0.5 c.c. Nº Registro: EN-12.346**
145. **Vacuna B.C.G., intradérmica, 1 ampolla 1 c.c. Nº Registro: EN-12.345**
146. **Vacuna B.C.G., oral, 3 viales de 2 c.c. Nº Registro: EN-12.343**
147. **Vacuna Dental reforzada, inyectable caja con 2 viales de 5 c.c. Nº Registro: EN-26.318.** Vacuna de elevada concentración microbiana de estafilococos, estreptococos y neisserias. Indicada en: procesos supurados de la

boca, especialmente de origen dentario (flemones, abscesos, periodontitis). Dosis: Por vía subcutánea. *Dosis inicial*: una décima de c.c. *Dosis sucesivas*: con 2 o 3 días de intervalo, se inyectarán 2, 4, 6, 8 décimas y 1 c.c. Después con intervalos de 7 a 10 días, se inyectarán las dosis siguientes: 1,2; 1,4; 1,6; 1,8 y 2 c.c., aplicando la dosis máxima tolerada semanalmente (sin sobrepasar los 2 c.c.) durante algunos meses. Niños: mitad o tercera parte de las dosis expresadas.

148. **Vacuna Dental reforzada, inyectable caja con 6 ampollas de 2 c.c. Nº Registro: EN-26.318.** Vacuna de elevada concentración microbiana de estafilococos, estreptococos y neisserias. Indicada en: procesos supurados de la boca, especialmente de origen dentario (flemones, abscesos, periodontitis). Dosis: Por vía subcutánea. *Dosis inicial*: una décima de c.c. *Dosis sucesivas*: con 2 o 3 días de intervalo, se inyectarán 2, 4, 6, 8 décimas y 1 c.c. Después con intervalos de 7 a 10 días, se inyectarán las dosis siguientes: 1,2; 1,4; 1,6; 1,8 y 2 c.c., aplicando la dosis máxima tolerada semanalmente (sin sobrepasar los 2 c.c.) durante algunos meses. Niños: mitad o tercera parte de las dosis expresadas.
149. **Vacuna Dermo-Tífica, inyectable, caja con un vial de 5 c.c. Nº Registro: EN-37.948.** Vacuna intradérmica tifo-paratífica reforzada por un coadyuvante alumínico. Indicada en: Profilaxis de las fiebres tifoideas y paratíficas. Dosis: Por vía intradémica. Tres inyecciones en la cara externa del brazo (precisa que se forme el habón característico); la primera de 2 décimas y la segunda y tercera de 3 décimas de c.c., con 5 a 8 días de intervalo. Vacunación desde los 6 años. Revacunación: anual, con 3 décimas.
150. **Vacuna Melitocócica Intravenosa Inyectable, caja con un vial de 10 c.c. Nº Registro: EN-8.679.** Concentración elevada de Brucella melitensis. Indicada en: Tratamiento de la fiebre de Malta.
151. **Vacuna Oral Anti-poliomielítica Cepa Sabin Monovalente Tipo I Suspensión vial con 1 dosis Nº Registro: 50.149.** Indicada en: Prevención de la poliomielitis. Se recomienda que, entre la vacunación antivariólica y la anti-poliomielítica oral, medie un periodo mínimo de tres semanas. Debe aplazarse la vacunación en casos de diarrea intensa y fiebre elevada. Dosis: Por vía oral. A partir de los 2 o 3 meses de edad, administrarse una primera dosis de 0,5 c.c. de vacuna monovalente, seguida de dos dosis de 0,5 c.c. de vacuna trivalente, dejando un intervalo de 6 a 8 semanas entre la primera, segunda y tercera dosis. Es aconsejable administrar a los niños que recibieron en su día las tres dosis indicadas para lactantes, una cuarta dosis de 0,5 c.c. trivalente al ingresar en la escuela primaria.
152. **Vacuna Oral Anti-poliomielítica. Cepa Sabin Monovalente Tipo I Suspensión viales con 5 dosis. Nº Registro: 50.149**
153. **Vacuna Oral Anti-poliomielítica. Cepa Sabin Monovalente Tipo I Suspensión viales con 10 dosis Nº Registro: 50.149**
154. **Vacuna oral Anti-poliomielítica Cepa Sabin Trivalente Tipos I, II y III Suspensión viales con 1 dosis. Nº Registro: 50.150** Indicada en: Prevención

de la poliomielitis. Se recomienda que, entre la vacunación antivariólica y la anti-poliomielítica oral, medie un periodo mínimo de tres semanas. Debe aplazarse la vacunación en casos de diarrea intensa y fiebre elevada. Dosis: Por vía oral. A partir de los 2 o 3 meses de edad, administrarse una primera dosis de 0,5 c.c. de vacuna monovalente, seguida de dos dosis de 0,5 c.c. de vacuna trivalente, dejando un intervalo de 6 a 8 semanas entre la primera, segunda y tercera dosis. Es aconsejable administrar a los niños que recibieron en su día las tres dosis indicadas para lactantes, una cuarta dosis de 0,5 c.c. trivalente al ingresar en la escuela primaria.

155. **Vacuna oral Anti-poliomielítica Cepa Sabin Trivalente Tipos I, II y III Suspensión viales con 5 dosis. Nº Registro: 50.150**
156. **Vacuna oral Anti-poliomielítica Cepa Sabin Trivalente Tipos I, II y III Suspensión viales con 10 dosis. Nº Registro: 50.150**
157. **Vadelun, 20 comprimidos Nº Registro: EN- 28.401**
158. **Yogurvit, polvo liofilizado frasco con 10 gramos Nº Registro: EN- 37.821.** Regulariza la función intestinal y contrarresta las "autointoxicaciones". Composición: Fermentos yogur; Vitamina C; Complejo B y Vitamina P (hesperidina), liofilizados. Indicado en: Geriatría como complemento de la alimentación; en las dietas restringidas; en los estados de malestar general debido a autointoxicaciones de origen intestinal. Dosis: se administra con el desayuno, una cucharadita (de la que acompaña el envase) colmada en una cucharada de café, leche etc. (no caliente) o echado sobre el pan, durante varios meses seguidos. Dada su absoluta inocuidad, no existe peligro de sobredosificación.
159. **Yogurvit, polvo liofilizado frasco con 20 gramos Nº Registro: EN- 37.821**
160. **Hidroxocatavin, inyectable, vial y disolvente Nº Registro: EN- 39.249**
161. **Yadalan, 12 comprimidos 250 mg Nº Registro: EN- 29.520**
162. **Yadalan Fuerte, 12 comprimidos de 500 mg Nº Registro: EN- 29.520**

ENVASES CLINICOS

1. **Adrenalina estabilizada, inyectable, 50 ampollas 1 c.c. Nº Registro: EN-35.403**
2. **Ampicilina Llorente 250 mg, inyectable, 100 viales y 100 ampollas Nº Registro: 52.525**
3. **Ampicilina Llorente 500 mg, inyectable, 100 viales y 100 ampollas Nº Registro: 52.526**
4. **Ampicilina Llorente 1 gramo, inyectable, 100 viales y 100 ampollas Nº Registro: 52.527**
5. **Ampicilina Llorente, capsulas de 500 mg, 500 capsulas Nº Registro: 52.528**
6. **Cefalexina Llorente, capsulas de 500 mg, 500 capsulas Nº Registro: 52.522**
7. **Cefalexina Llorente, Capsulas de 250 mg, 500 capsulas Nº Registro: 52.524**

8. **Cefaloridina Llorente 500 mg, inyectable 100 viales y 100 ampollas Nº Registro: 52.520**
9. **Cefaloridina Llorente 1gr, inyectable, 100 viales y 100 ampollas Nº Registro: 52.521**
10. **Dardex, 1.000 comprimidos Nº Registro: EN- 16.897**
11. **Difte-Pertus "C", inyectable, 24 viales, 2 c.c. Nº Registro: EN- 36.436**
12. **Gentamicina Llorente 40 mg, inyectable 100 viales, 2 c.c. Nº Registro: 52.517**
13. **Gentamicina Llorente 80 mg, inyectable, 100 viales, 2 c.c. Nº Registro: 52.519**
14. **Gentamicina Llorente 120 mg, inyectable, 100 viales, 3 c.c. Nº Registro: 52.518**
15. **Globulina Anti-Rh, inyectable, 10 viales y 10 ampollas Nº Registro: 46.575**
16. **Glogama Antitetánica Infantil 250 U.I. inyectable, 50 viales y 50 ampollas Nº Registro: 48.199**
17. **Glogama Antitetánica 500 U.I., inyectable, 50 viales y 50 ampollas Nº Registro: 49.054**
18. **Neo-Antitoxina Tetánica concentrada 1.500 U.I. inyectable 50 frascos Nº Registro: EN- 37.880**
19. **Neo-Antitoxina Tetánica concentrada, 3.000 U.I. inyectable, 50 frascos Nº Registro: EN- 28.884**
20. **Neo-Diftepertus, inyectable, 100 ampo. 0.5 c.c. Nº Registro: 47.552**
21. **Pituina, inyectable, 50 ampollas 1 c.c. Nº Registro: 131**
22. **Pituina "O", inyectable, 100 ampollas 1 c.c. Nº Registro: EN- 38.558**
23. **Propasal, 1.000 comprimidos Nº Registro: EN- 31.746**
24. **Teglofil 1.500 U.I. inyectable liofilizado, 50 frascos y 50 ampollas Nº Registro: 44.529**
25. **Teglofil 3.000 U.I. inyectable liofilizado, 50 frascos y 50 ampollas Nº Registro: EN- 27.098**
26. **Vacuna Antivariolica, inyectable, 50 vacunas Nº Registro: EN- 8.112**
27. **Vacuna Dental reforzada, inyectable, 50 ampollas Nº Registro: EN-26.318**
28. **Vacuna Oral Anti-poliomielítica Cepa Sabin Monovalente Tipo I Suspensión viales con 50 dosis Nº Registro: 50.149.** Indicada en: Prevención de la poliomielitis. Se recomienda que, entre la vacunación antivariólica y la anti-poliomielítica oral, medie un periodo mínimo de tres semanas. Debe aplazarse la vacunación en casos de diarrea intensa y fiebre elevada. Dosis: Por vía oral. A partir de los 2 o 3 meses de edad, administrarse una primera dosis de 0,5 c.c. de vacuna monovalente, seguida de dos dosis de 0,5 c.c. de vacuna trivalente, dejando un intervalo de 6 a 8 semanas entre la primera, segunda y tercera dosis. Es aconsejable administrar a los niños que recibieron en su día las tres dosis indicadas para lactantes, una cuarta dosis de 0,5 c.c. trivalente al ingresar en la escuela primaria.
29. **Vacuna Oral Anti-poliomelítica Cepa Sabin Trivalente Tipo I, II y III, Suspensión, viales con 50 dosis Nº Registro: 50.150.** Indicada en: Prevención

de la poliomielitis. Se recomienda que, entre la vacunación antivariólica y la anti-poliomielítica oral, medie un periodo mínimo de tres semanas. Debe aplazarse la vacunación en casos de diarrea intensa y fiebre elevada. Dosis: Por vía oral. A partir de los 2 o 3 meses de edad, administrarse una primera dosis de 0,5 c.c. de vacuna monovalente, seguida de dos dosis de 0,5 c.c. de vacuna trivalente, dejando un intervalo de 6 a 8 semanas entre la primera, segunda y tercera dosis. Es aconsejable administrar a los niños que recibieron en su día las tres dosis indicadas para lactantes, una cuarta dosis de 0,5 c.c. trivalente al ingresar en la escuela primaria.

b) RELACIÓN DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS DEL INSTITUTO LLORENTE[20]

Nº de Registro	Nombre Medicamento
4695	**ANTÁRGENO.** Solución inyectable intramuscular destinada al ganado bovino, porcino, ovino, perros y gatos. Caja con 2 viales de 10 ml. Composición: Vial A: Meta-sulfobenzoato de Dexametasona 1 mg, Maleato de Clorfeniramina 10 mg, agua destilada 1 ml; Vial B: Vitamina C 200 mg, agua destilada 1 ml. Fecha de registro: 12/11/1965
5250	**ANTI-STRESS LLORENTE.** Polvo oral destinado al ganado bovino, porcino, ovino y aves. Envases con 100, 1.000 y 5.000 g. Composición: Tetraciclina clorhidrato 50 mg, Bacitracina 5 mg, Vitamina B1 1 mg, Vitamina B2 3 mg, Vitamina K 4 mg, Ascorbato sódico 34,5 mg (equivalente a 30 mg de ácido ascóbico), Vitamina A palmitato 16 mg (equivalente a 4.000 U.I.), Vitamina D 2 mg (equivalente a 1.000 U.I), Prednisolona hemisuccinato 0,65 mg (equivalente a 0,5 mg de Prednisolona base), Celulosa microcristalina 50 mg, Azúcar 833,85 mg. Fecha de registro: 12/07/1968
2637	**AVICATAVIN HIDROSOLUBLE.** Solución oral destinada al ganado bovino, porcino y aviar. Frascos de 25/50/250 y 1.000 ml. Composición por ml: Vitamina A 40.000 U.I., Vitamina D3 8.000 U.I., Vitamina E 6 mg, Octilgalato 0,4 mg, Propilgalato 0,1 mg, Propilenglicol 320 mg, Tween-80 520 mg, Alcohol etílico 0.2 ml. Fecha de registro: 28/02/1955.
8661	**BRUCIL-REV-I.** Liofilizado inyectable para administración subcutánea destinado al ganado ovino y caprino. Frascos con 5/10 y 25 dosis, mas frascos disolventes, respectivamente. Composición por ml $1\text{-}2*10^9$ gérmenes viables de Brucella Melitensis, Cepa Rev. 1 en fase líquida; disolvente estéril 1 ml. Fecha de registro: 20/01/1978.
4218	**CARDIOTONICO VETERINARIO LLORENTE.** Composición: Clorhidrato de efedrina, Pentametilentetrazol, Sulfato de estricnina, Teofilina, agua para inyectables.
3925	**CLORDIURAL.** Solución inyectable para administración intramuscular destinada al ganado bovino y equino. Envases con

[20] Elaborada a partir de documentación inédita del Instituto Llorente.

2 viales de 10 ml/ 5 viales de 10 ml y 1 vial de 20 ml. Composición por ml: Hidroclorotiazida potásica 0,05 g; Disolvente estéril 1 ml. Fecha de registro: 04/12/1961.

257 ESP **COCCIFLOCK.** Composición: Pirimetamina, polietilenglicol-400, Propilenglicol, Sulfaquinoxalina sódica.

9054 **CONTESAL INYECTABLE.** Solución inyectable para administración intramuscular, destinada al ganado bovino, porcino, equino, ovino, conejo, perros y gatos. Frasco de 50 ml. Composición por ml: Cloranfenicol succinato 230 mg (equivalentea 150 mg base), Colistina sulfometato 20 mg (equivalente a 200.000 U.I. base), Desametasona fosfato 0,65 mg (equivalente a 0,5 mg base), agua destilada c.s.p 1 ml. Fecha de registro: 13/07/1979.

566 ESP **DEXAMETASONA LLORENTE.** Solución inyectable para administración intramuscular, destinada al ganado porcino, bovino, equino, perros y gatos. Composición: Metasulfobenzoato de Desametasona 1 mg y agua destilada 1 ml.

4336 **DIFORTIN.** Solución inyectable para administración intramuscular profunda, destinada al ganado porcino, bovino, y equino. Frascos de 10/50/100/200/250 ml y Envase clínico (25*10 ml). Composición: Complejo de hidróxido férrico poliisomaltosa 100 mg, Vitamina B12 10 gammas, Cobalto clorhidrato 2 gammas, excipiente c.s.p. 1 ml. Fecha de registro: 20/05/1975.

3769 **ECOTIN 200.** Solución inyectable para administración intramuscular profunda, destinada al ganado bovino, porcino y equino. Frasco de 100 ml. Composición por ml: Complejo de hidróxido férrico poliisomaltosa 200 mg, Fenol 5 mg y agua calidad inyectable c.p.s. 1 ml. Fecha de registro: 06/02/1961.

7684 **GESTALAL L.H.** Solución extemporánea inyectable para administración intramuscular e intravenosa, destinada al ganado bovino, porcino, equino, ovino, caprino, perros y gatos. Un frasco y una ampolla de 10 ml. Composición por ml: Gonadotropina coriónica 100 U.I., formada en la placenta humana y extraída de la orina de mujer gestante; Carboximetilcelulosa al 0,15% 1 ml. Fecha de registro: 21/02/1975.

7683 **GESTALAL-LUTEOTONA.** Solución extemporánea inyectable para administración intramuscular, destinada al ganado bovino y equino. Un vial y un vial de disolvente de 10 ml. Composición por ml: Gonadotropina coriónica liofilizada 300 U.I.,

Progesterona base 12,5 mg, Glicocola 10 mg, Carbowax-4.000 24 mg, Carboximetilcelulosa. Fecha de registro: 21/02/1975.

7633 **GESTALAL ORVASYL.** Solución extemporánea inyectable para administración intramuscular, destinada al ganado porcino y especies domésticas. Un vial y un frasco de 10 ml. Composición por ml: Vial liofilizado: Menobenzoato de estradiol 1 mg, Gonadotropina coriónica 250 U.I., Glicocola 10 mg, carbowax-4000 24 mg; Vial disolvente: solución la 15% de carboximetilcelulosa 1 ml. Fecha de registro: 23/12/1974.

6491 **GLOGAMIN.** Composición: Inmunoglobulina liofilizada bovina, Vitamina A, Vitamina D3, Vitamina E, excipiente.

3931 **LIOLACTOL.** Polvo liofilizado para adminitración oral, destinado al ganado bovino, porcino, caprino, ovino y aves. Envases con frascos de 10 y 100 gramos, 2 frascos de 100 gramos y 10 frascos de 10 gramos. Composición por gramo: Gérmenes lácticos liofilizados 5.000 millones/g conteniendo Lactobacilus acidophilus, Lactobacilus bulgáricus y Lactobacilus plantarum. Fecha de registro: 21/02/1975.

7636 **LUTEOTONA.** Solución inyectable para administración intramuscular, destinada al ganado bovino, porcino, ovino, caprino, perros y gatos. Un un frasco de 10 ml. Composición por ml: Progesterona 25 mg, disolvente estéril 1 ml. Fecha de registro: 23/12/1974.

5275 **NEO-LAPIVAN.** Liofilizado inyectable para administración intramuscular, destinado al ganado porcino. Envases de 25 y 50 dosis y frascos disolventes respectivamente. Composición por ml: Vacuna viva elaborada con cepa C (china) del virus de la peste porcina[21]; Penicilina 100 U.I.; Estreptomicina 0,1 mg; agua destilada. Fecha de registro: 04/09/1968.

6918 **NOVOBASCOR.** Vacuna contra la basquilla. Suspensión inyectable para administración subcutánea, destinada al ganado ovino y caprino. Frascos de 50 ml y 250 ml. Composiciónpor ml: Toxoide elaborado a partir de las cepas de Clostridium perfringes, fenol 5 mg. Fecha de registro: 29/03/1973.

4287 **NOVOCALTIÓN.** Solución inyectable. Composición: solución estéril de boro-gluconato cálcico al 20%.

[21] Prohibida la fabricación de vacunas contra la peste porcina clásica por el Real Decreto 2159/1993 de 13 de diciembre, por el que se establecen medidas relacionadas con la peste porcina clásica, artículo 15.

6916 **LLORSERUM ANTITETANICO-150**

7635 **OVARSYL.** Solución inyectable para administración intramuscular, destinada al ganado bovino y especies domésticas. Composición por ml: Dipropionato de estilboestrol 10 mg, Vitamina A acetato 10.000 U.I., Vitamina D3 cristalizada 5.000 U.I., Vitamina E acetato 5mg y aceite de oliva c.s.p. 1 ml.

4150 **PERVERICOL POLVO.** Polvo para administración oral. Composición por gramo; Piperazina citrato 0,4 g.

3867 **RUMEFERM.** Polvo liofilizado para adminitración oral, destinado al ganado bovino y ovino. Envases con 2 frascos de 12 gramos. Composición por gramo: 1.000 millones gérmenes de microflora vivos y liofilizados aislados de panza de rumiantes (estirpes B. Pectinorum, B. Amylobacter y Cl. Amylobacter), lactosa 980 mg, esterato magnésico 0,8 mg, Aerosil 3 mg. Fecha de registro: 26/07/1961.

7008 **SINTOSPOR-N.** Suspensión inyectable para administración subcutánea, destinada al ganado bovino y ovino. Frasco de 100 ml. Composición por ml: anacultivo-anatoxina elaborado a partir de cepas de Clostridium chauvoei $10*10^9$ y Clostridium septicum $5*10^9$ inactivadas con formol **y** con conservante fenol; hidróxido de aluminio 1,5 mg, merthiolato 0,1 mg, solución salina 1 ml. Fecha de registro: 15/06/1973.

7119 **VACISPOR-N.** Suspensión inyectable para administración subcutánea, destinada al ganado bovino, equino, porcino, caprino y ovino. Envases: 1 vial de 5 ml, 5 viales de 5 ml y frasco de 25 ml. Composición por ml: suspensión de Bacillus anthracis (cepa Sterne avirulenta) $5*10^6$, glicerol 0,5 ml, solución de saponinas 0,033 ml, solución de cloruro sódico 1 ml. Fecha de registro: 10/09/1973.

5331 **VETERCATAVIN.** Solución oral e intramuscular, destinada al ganado equino, bovino, porcino, ovino y caprino. Frascos de 25/50/250/1.000/4.000 y 5.000 ml. Composición por ml: Vitamina B1 15 mg, Vitamina B2 8 mg, Vitamina B6 7,5 mg, Vitamina B12 0,1 mg, Biotina 0,0025 mg, Vitamina K 1,5 mg, Pantotenato sódico 15 mg, Nicotinamida 60 mg y excipiente en c.s.p. 1 ml. Fecha de registro: 13/11/1968.

6528 **VETERCATAVIN AD3 E.** Solución inyectable intramuscular, destinada al ganado equino, bovino, porcino, ovino, caprino y aves. Frascos de 10/100 y 250 ml. Composición por ml: Vitamina

A 100.000 U.I., Vitamina D3 50.000 U.I., Vitamina E 10 mg, excipiente oleoso c.s.p. 1 ml. Fecha de registro: 07/09/1971.

4232 **VETERFOS.** Solución inyectable intramuscular, destinada al ganado equino y bovino. Frascos de 50 ml. Composición por ml: sal sódica del ácido hidroxibencilfosfinoso 0,05 g, alcohol bencílico 0,025 g, agua bidestilada c.s,p 1 ml. Fecha de registro: 27/05/1963.

6902 **VETERSAN AMPICILINA.** Suspensión extemporanea inyectable para administración intramuscular, destinada al ganado bovino, porcino y ovino. Caja con 1 frasco y con disolvente con 10 fracos de 10 ml. Composición por ml: Ampicilina (sódica) 25 mg, Ampicilina (benzatina) 125 mg, Estreptomicina (sulfato) 150 mg, disolvente esteril 1 ml. Fecha de registro: 23/03/1973.

7530 **VETERSAN A-K.** Suspensión extemporanea inyectable para administración intramuscular, destinada al ganado bovino, porcino y ovino. Caja con 1 frasco de 15 ml y con 10 fracos de 15 ml. Composición por ml: Ampicilina (sódica) 50 mg, Ampicilina (benzatina) 150 mg, Kanamicina sesquisulfato 150 mg, disolvente esteril 1 ml. Fecha de registro: 17/10/1974.

8182 **VETERSAN A-K 1/3.** Suspensión extemporanea inyectable para administración intramuscular, destinada al ganado bovino, porcino y ovino. Caja con 1 frasco con disolvente de 10 ml y 25 fracos con disolvente de 10 ml. Composición por ml: Ampicilina (sódica) 25 mg, Ampicilina (benzatina) 75 mg, Kanamicina sesquisulfato 50 mg, agua esteril y apirógena 1 ml. Fecha de registro: 26/05/1976.

637 ESP **VETERSAN GENTAMICINA.** Solución inyectable para administración intramuscular, intravenosa lenta, destinada al ganado bovino, equino, perros y gatos. Envases: vial con 3 ml/25 ml; vial con 100 ml/250 ml. Composición por ml: Gentamicina base (en forma de succinato) 40 mg, EDTA disódico 0,01 mg, matabisulfito sódico 1,6 mg, agua para inyección c.s.p. 1 ml.

8005 **VETERSAN MASTITIS.** Suspensión intramamaria destinada al ganado bovino. Caja con 4 jeringas de 10 g. Composición por jeringa: Bencilpenicilina sódica 0,5g; Cloxacilina sódica 0,1 g; Sulfato de colistina 6,6 mg; Tripsina 15 mg; Dexametasona 21-fosfato; excpiente oleoso c.s.p. 10 g. Fecha de registro: 19/01/1976.

8006 **VETERSAN MASTITIS-S.** Suspensión intramamaria destinada al ganado bovino. Caja con 4 jeringas de 7,5 g Composición por jeringa: Bencilpenicilina procaína 1,013 g; Cloxacilina sódica 0,4 g; excpiente hidrodispersable c.s.p. 7,5 g. Fecha de registro: 19/01/1976.

6898 **VETERSAN P.E.** Suspensión extemporanea inyectable para administración intramuscular, destinada al ganado bovino, porcino, ovino, equino, perros y gatos. Caja con 1 frasco y disolvente con 5 ml; Caja con 25 frascos y disolventes con 5 ml. Composición por ml: Penicilina G sódica 50.000 U.I, Penicilina G procaína 150.000 U.I, Sulfato de dihidroestreptomicina base 0,25 g, agua destilada para inyectable 1 ml. Fecha de registro: 28/03/1973.

6900 **VETERSAN P.E.B. FUERTE.** Suspensión extemporanea inyectable para administración intramuscular, destinada al ganado bovino, porcino, ovino, equino, perros y gatos. Caja con 1 y con 10 frascos de 15 ml. Composición por ml: Penicilina G sódica 50.000 U.I, Penicilina G procaína 150.000 U.I, Sulfato de dihidroestreptomicina base 250 mg, extracto líquido de órganos ricos en células del S.R.E. (bioestimulinas) 1 ml. Fecha de registro: 28/03/1973.

316 ESP **VETERSAN SPRAY.** Aerosol tópico destinado al ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino, aves, perros y gatos. Envase aerosol con 335 ml (contenido neto 200 ml). Composición por envase: Cloranfenicol levógiro 28 g, Polivinilpirrolidona 2,8 g, cristal violeta 1,68 g, alcohol etílico c.s.p. 280 ml, propelentes c.s.

481 ESP **VETERSAN TETRACICLINA.** Solución extemporanea inyectable para administración intramuscular, destinada al ganado bovino, porcino, ovino y caprino. Caja con 1 y con 10 viales de 1 gramo mas disolventes de 10 ml. Composición por ml: Tetraciclina clorhidrato 108 mg (equivalente a 100 mg de tetraciclina base), cloruro sódico 9 mg, propilenglicol 0,2 ml, agua para inyectables c.s.p. 1ml.

444 ESP **ZOPITUINA.** Solución inyectable para administración intramuscular, intravenosa y subcutánea, destinada al ganado bovino, porcino, ovino, caprino, equino, perros y gatos. Envases: vial con 8 ml; 10 viales con 8 ml. Composición por ml: Oxitocina natural (extracto del lóbulo posterior de la hipófisis) 10 U.I., Cloretona 0,002 g, Cloruro sódico 0,004 g, Ácido acético 0,0025 ml, agua para inyección c.s.p. 1 ml.

c) CAJAS Y ENVASES DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS DEL INSTITUTO LLORENTE

Antígeno para la reacción de Cassoni. Vial de vidrio 2 c.c. (Producto para diagnóstico) Existen dos tipos de cajas una cilíndrica- este ejemplar tiene un precinto que consta de dos partes: original y copia, precio con timbre 20,40 pesetas- y otra rectangular, en este caso el ejemplar contiene una etiqueta secundaria en la que se recoge – valedero hasta marzo de 1959, lote D 380, consérvese en lugar frío-.[22]

Productos para diagnóstico. Suspensión de Bacilos paratíficos A. Vial vidrio 10 cc. Lote 65275. Caducidad junio de 1961. Consérvese en la oscuridad y a baja temperatura.[23]

Productos inmunodiagnósticos para análisis. Suspensión de Brucella melitensis. Vial vidrio de 20 y 50 cc. Lote B-22 y B-29. Caducidad 8 de julio de 1968 y 20 de enero de 1969. Consérvese en la oscuridad y a baja temperatura.[24]

Pondervol. Citrato sódico al 3,8%. Caja de cartón con 10 ampollas de 1 c.c. (Producto para análisis)[25]

Enterovacuna Tífica por vía digestiva. 6 esférulas de vacuna y 3 de bilis. Duración indefinida. Caja metálica.

---

22 , 18, 19, 20 Estos envases pertenecen al Departamento de Historia de la Farmacia y Legislación Farmacéutica de la Facultad de Farmacia UCM.

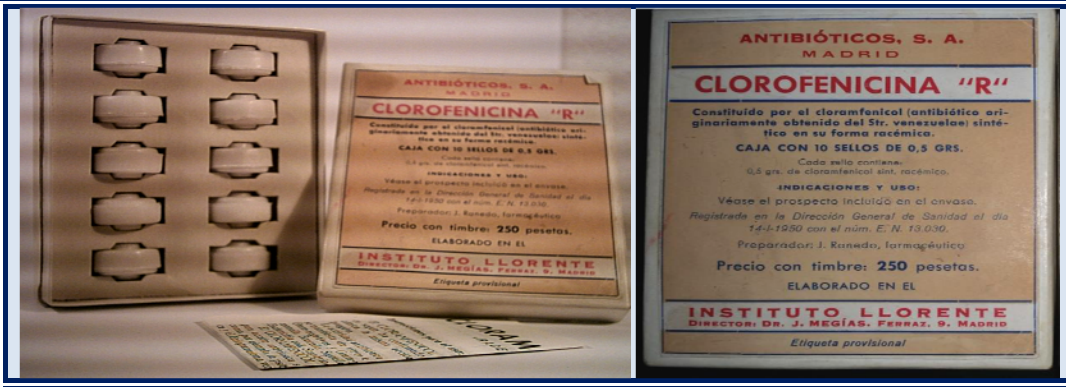

Clorofenicina "R". Cloramfenicol sintético en su forma racémica. Caja con 10 sellos de 0,5 g de Clorámfenicol. Registrado en14/01/1950 con el Nº de Registro: EN 13.030. Precio con timbre: 250 pesetas. Caja de cartón, prospecto y sellos.

Incretocal. Recalcificante a base de Vitamina D, Calcio y glándulas que intervienen en su fijación. Caja metálica con 100 grageas. Nº Registro: 421

Anelun. Antidepresivo. Bote de P.V.C. con 50 comprimidos con 10 mg de Protriptilina. Nº Registro: 47.009

Interferón B12. 5 ampollas de 2 c.c. de Hierro 100 mg y 5 viales de hodroxocobalamina liofilizada 500 gammas viales intramuscular. Antianémico. Nº de Registro: 45.212 (autorizado en 26/01/1966). Elaborado con licencia y materias primas de Fisons Ltd.

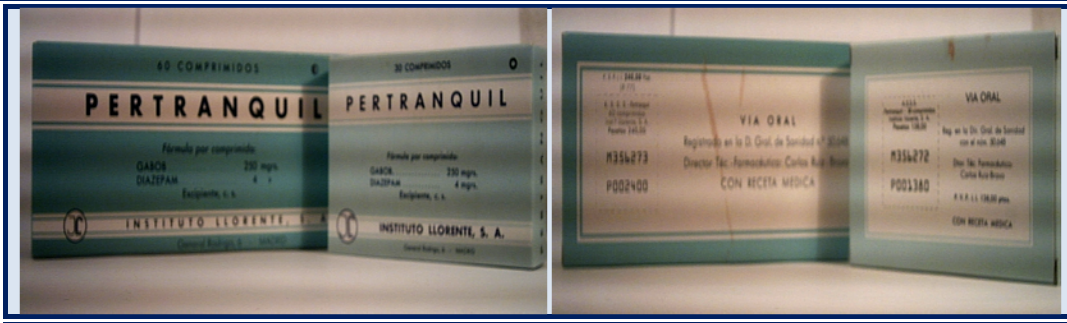

Pertranquil. GABOB 250 mg y Diazepam 4 mg. Presentaciones de 30 y 60 comprimidos. Nº de Registro: 50.648 (autorizado en 31/10/1972). Ansiolítico.

Colágeno Llorente. Apósito rectangular liofilizado estéril con colágeno de 21, 50 y 77 cm^2. Nº Registro de la DGFPS 181-Apósitos.

Ampicilina Llorente 250 mg vial inyectable. Nº de Registro: 52.525 (autorizado en 18/12/1974)

Gentamicina Llorente 120 mg 1 vial inyectable y Envase Clínico de 100 viales. Nº de Registro: 52.518 (autorizado en 26/11/1974

Alergical Crema. Antialérgico y Antiinflamatorio. Tubo de 30 gramos. Fluocinolona 0,1 mg y Betametasona 0,5 mg.

Vacuna Antivariólica Al verde brillante. Dosis para 6 vacunaciones. Nº de Registro EN-8.112

Vacuna Melitococica. Dos frascos de 5 c.c. (1 c.c.=500 millones de Brucella melitensis. Nº de Registro: EN-110

Sebumselen. Controla la caspa y la seborrea. Sulfuro de selenio 0,025g/g y Cloruro de Benzoato 0,003 g/g. Suspensión semisólida 70 g. EFP con Nº de Reg. 995100.

Antivirus Antipuógeno. Ampolla inyectable de 10 c.c. (ampolla con una curiosa forma terminada en pico)

Lactofilus. Antidiarreico. Vía oral frasco 20 g. Polvo liofilizado de Lactobacilos acidófilos 120 millones. Sin receta.

Tono Catavin "El aperitivo de los niños" (Vitamina C, Complejo B y Amargos. Frasco de cristal de 150 c.c. con tapón de corcho). Neolactol (Fermentos lácticos en comprimidos Nº de Registro 4.317. Caja metálica). Vacuna TAB (Tífica-Paratífica Preventiva. Caja de cartón con 6 ampollas inyectables Nº de Registro 114)[26]

[26] Foto cedida por el farmacéutico Juan Purset de su colección personal de envases y medicamentos.

Gama Glogama a base de gamma globulina humana liofilizada para el tratamiento y prevención de enfermedades infecciosas víricas y bacterianas.[27]

Gama de dermocosmética "Dermorassoul" lanzada por el Instituto Llorente en 1992

[27] Folleto de divulgación: 80 Anos de Elaboración de Preparados Inmunológicos. Ano 1974.

d) VADEMECUM, FOLLETOS Y OTROS ELEMENTOS DE MARKETING

Vademecum del Instituto Llorente. Año 1922. (84 páginas)
Contiene los sueros, vacunas y productos opoterápicos elaborados en el Instituto, así como instruciones dirigidas a médicos, para obtener y enviar al Instituto las muestras de sangre y productos patológicos para sú análisis.

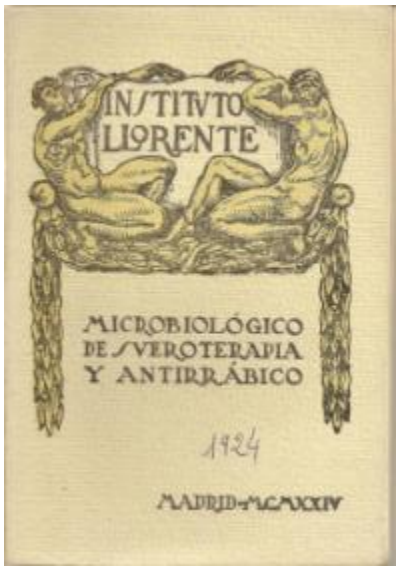

Vademecum del Instituto Llorente[28]. Año 1924. (87 páginas)
Contiene los sueros, vacunas, productos opoterápicos y productos para el diagnóstico elaborados en el Instituto, así como instruciones dirigidas a médicos, para obtener y enviar al Instituto las muestras de sangre y productos patológicos para sú análisis.

[28] En el reverso de su última página se puede leer "*Facilitamos gratuitamente estuches con portaobjetos y un frasquito esterilizado para remitir sangre para su análisis, así como toda clase de envases adecuados para el envío de los demás productos patológicos*".

Vademecum del Instituto Llorente. Año 1926. (12 páginas)
Contiene los sueros, vacunas, productos opoterápicos y productos para el diagnóstico elaborados en el Instituto, así como instruciones dirigidas a médicos, para obtener y enviar al Instituto las muestras de sangre y productos patológicos para sú análisis.

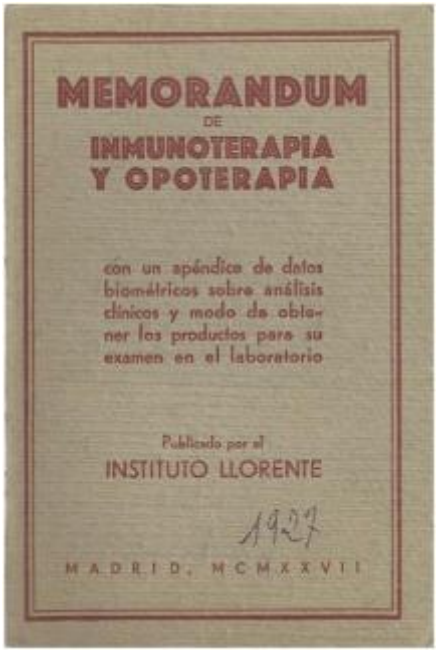

Memorandum de Inmunoterapia y Oporterapia. Año 1927 (160 páginas)
Contiene los sueros, vacunas, productos opoterápicos y productos para el diagnóstico elaborados en el Instituto, así como instruciones dirigidas a médicos, para obtener y enviar al Instituto las muestras de sangre y productos patológicos para sú análisis.

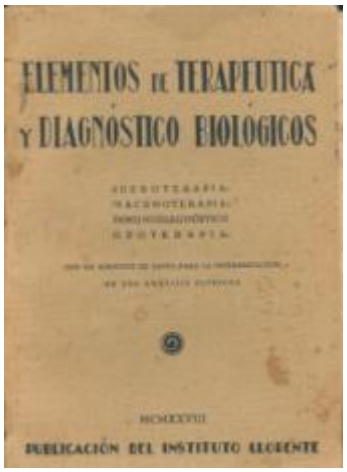

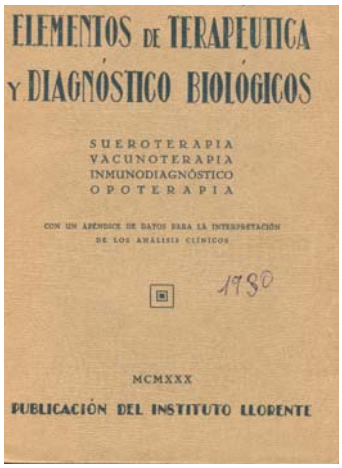

Vademecum del Instituto Llorente con el título "*Elementos de la Terapéutica y Diagnóstico Biológicos*". Año 1928 (347 páginas)**, 1930** (368 páginas)**, 1932** (377 páginas) **y 1935** (676 páginas).

Contiene los sueros, vacunas, productos opoterápicos y productos para el diagnóstico elaborados en el Instituto, así como instruciones dirigidas a médicos, para obtener y enviar al Instituto las muestras de sangre y productos patológicos para sú análisis.

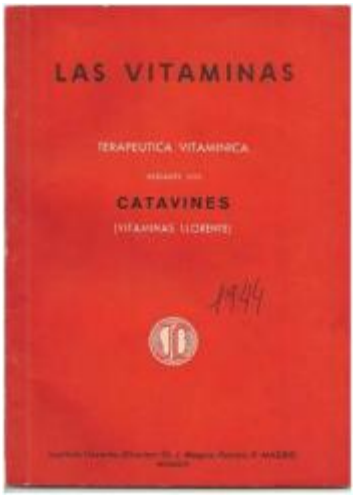

Vademecum Catavines. Año 1944. (62 páginas)

Contiene las vitaminas del Instituto Llorente de aplicación en terapéutica humana.


INSTITUTO LLORENTE

DIRECTOR: DR. J. MEGÍAS

SECCIÓN DE VETERINARIA

JEFE TÉCNICO: PR. ISIDORO GARCÍA

Selección de trabajos ajenos sobre temas de inmunidad

VACINACIONES CON VARIOVINA

FERRAZ, NÚM. 8 - MADRID - TELÉFONO 246500

CIUD. DEL PARDO - EL PARDO - 211032

Folleto de divulgación sobre la Vacunaciones con Variovina contra la viruela ovina. Año 1947. (6 páginas). En el que se recoge que la Vacuna sensibilizada Bridré Boquet, es preparada en España solamente por el Instituto Llorente, que la expende con el nombre de Variovina.

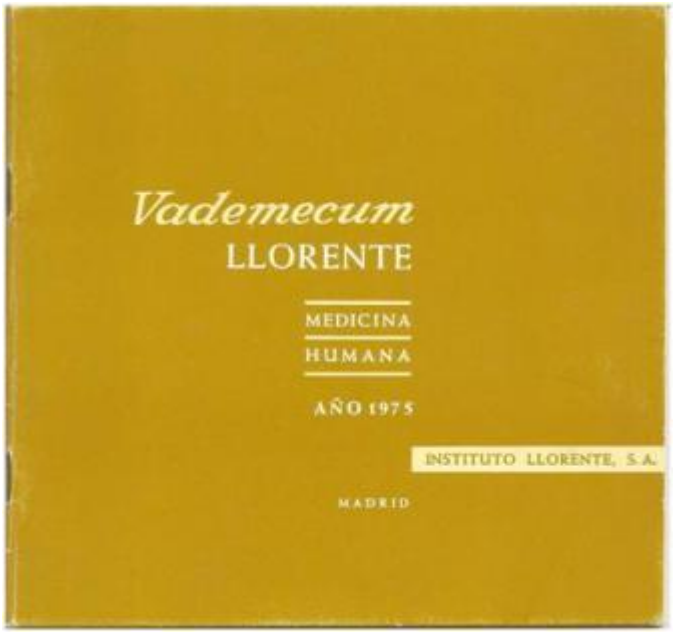

Vademecum del Instituto Llorente que contiene los medicamentos de aplicación en medicina humana. Año 1975. (27 páginas)

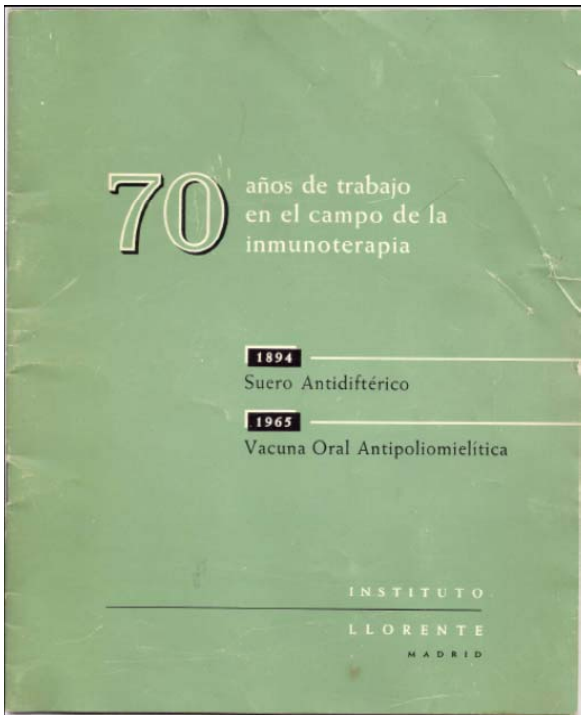

Folleto divulgativo del Instituto Llorente titulado "70 años de trabajo en el campo de la inmunoterapia". Año 1965. (27 páginas). En el se resumen algunas de las principales actividades del Instituto Llorente en el campo de la Inmunología (sueros y vacunas) y en la Bioterapia, desde la elaboración del suero antidiftérico nativo en 1894 hasta la elaboración de la vacuna antipoliomielítica oral en 1965.

Folleto de divulgación: 80 Años de Elaboración de Preparados Inmunológicos. Año 1974. (6 páginas). En el se recogen la indicación, dosificación y vía de administración de siete especialidades farmacéuticas a base de gamma globulina humana liofilizada, así como sus diferentes presentaciones.

Panfleto pubicitario del medicamento Lactofilus: Antidiarréico a base de lactobacilus acidofilus liofilizado para ayudar a restablecer el equilibrio de la flora intestinal.

Panfleto de la Conferencia titulada "*Las Medidas de Contención del Gasto farmacéutico: Estrategias y Soluciones*", a cargo del Instituto de Empresa y del Instituto Llorente, celebrada en Madrid el 17 y 18 de mayo de 1993.

e) Condecoraciones del Dr. Llorente y de sus descendientes. Colección de medallas conmemorativas y otros objetos de aniversario.

Cruces concedidas al Dr. Vicente Llorente y a los Dres. Jerónimo y Jacinto Megías[29]

[29] Prestadas por Juana Chavarrías.

Medalla 50 aniversario I. Llorente

50 aniversario I. Pasteur

50 aniversario I. Ibis

Centenario Gastón Ramón

50 aniversario I. Merieux
(Anverso y reveso abajo)

Conmemorativa Luigi Rolando

Conmemorativa Louis Pasteur

Pisapapeles en bronce centenario I.Lorente

Escarapela centenario

Medallas conmemorativas del Instituto Llorente y otros objetos de aniversario que pertenecen a la colección personal del Dr. Enrique Granda

Chapa de la Vacuna contra la Rabia del Instituto Llorente

Año 1946

Sello del Instituto Llorente y jeringa de cristal utilizada para la inoculación de caballos y terneras.

10.2. OTRAS FUENTES

Boletín Oficial del Estado y su antecesor la Gaceta. Se recogen las principales disposiciones y noticias relacionadas con el Instituto Llorente, publicadas desde 1895 hasta 1997.

Relación de productos consultados en el Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares:

a) Productos Opoterápicos
b) Sueros
c) Vacunas
d) Etiquetas de sueros y vacunas
e) Modelo de autorización para sueros y vacunas

Real Orden de 12 de mayo de 1895 autorizando para elaborar y expender el suero antidiftérico á los Sres. D. Vicente Llorente, Don Julio Robert y D. Gonzalo Hernández.[1]

Trascripción:

Ilmo. Sr.: Con motivo de la instancia elevada a este Ministerio por D. Vicente Llorente, D. Julio Robert y D. Gonzalo Hernández, fundadores del Instituto microbiológico establecido en la calle Rosales, núm. 6, de esta Corte, en solicitud de que se les autorice, en los términos de la Real Orden de 2 Marzo último, para elaboran y expender el suero antidiftérico obtenido en dicho Instituto por el procedimiento Behring-Roux, del que acompañaron muestras a la referida instancia para los ensayos oportunos.

Y resultando del informe emitido al efecto por el Jefe del Laboratorio bioquímico Sanjuán de Dios que el citado suero es de caballos inmunizados por la toxina diftérica, que su inyección no origina en el organismo perturbación apreciable, debiendo considerarse por tanto inocuo, y que tiene un potencial mayor que el suero normal;

El Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino de conformidad con lo preceptuado en la Real Orden de 2 de Marzo, ha tenido a bien disponer se autorice a D. Vicente Llorente, D, Julio Robert y D. Gonzalo Hernández para elaborar y expender el suero antidiftérico del expresado Laboratorio, debiendo consignarse en la etiqueta de cada frasco las fechas de extracción y comprobación de la potencial del suero, manifestando del propio modo las unidades antitóxicas contenidas por centímetro cúbico y la cantidad total del suero que lleve cada frasco. El envase de estos deberá cerrarse por medio de precinto, unido en sus extremos con un marchamo especial del establecimiento.

De Real orden lo digo a V.I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V.I. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1895.

COS GAYÓN

Sr. Subsecretario de este Ministerio

[1] GACETA DE MADRID, Publicación: 25/05/1895, nº 145, Departamento: MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN, Páginas: 705 – 706, Referencia: 1895/00465

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
PROVINCIAS: En las Depositarías-Pagadurías de Hacienda, directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
Los ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se recibirán en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de diez á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.

PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID	Por un mes	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INSULAS BALEARES Y CANARIAS	Por tres meses	20
ULTRAMAR	Por tres meses	26
EXTRANJERO	Por tres meses	45

El pago de las suscriciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de ninguna recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándole con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que fundada en el mal estado de su salud Me ha presentado D. Francisco de la Pisa y Pajares del cargo de Rector de la Universidad Central; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Alberto Bosch.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Francisco Fernández y González, Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central:

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Rector de la expresada Universidad.

Dado en Palacio á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Alberto Bosch.

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Instruído expediente á instancia de Don Gabriel Moreno Campo pidiendo que, previos los trámites legales, se declare de utilidad pública, con derecho á la expropiación forzosa, el tranvía con motor de vapor de Sagunto á Segorbe, de que es peticionario, y resultando que se han llenado todos los requisitos legales y que la información pública abierta en las provincias de Valencia y Castellón, los dictámenes de las respectivas Comisiones provinciales y el de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos en pleno son favorables á esta declaración, sin que pueda ser atendible la protesta de D. Juan Antonio Campillo, peticionario de un ferrocarril económico que debe enlazar también á Segorbe con Sagunto, porque ni la ley de Obras públicas ni el reglamento comprenden entre las personas y Corporaciones á quienes se debe oir en estas informaciones á los peticionarios de otros ferrocarriles, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 24 de Mayo de 1895.

SEÑORA
Á L. R. P. de V. M.,
Alberto Bosch.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declara de utilidad pública, para los efectos de la expropiación forzosa, el tranvía con motor de vapor de Sagunto á Segorbe, cuya concesión tiene solicitada D. Gabriel Moreno Campo.

Dado en Palacio á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Alberto Bosch.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer el cese en el servicio de obras públicas de las islas Filipinas y en el cargo de Ingeniero Jefe de segunda clase de Caminos, Canales y Puertos, del Comandante de Ingenieros D. Carlos de las Heras y Crespo, por haber cumplido el mismo el tiempo reglamentario en el expresado servicio de aquel Archipiélago.

Dado en Palacio á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Intendente general de Hacienda de la isla de Puerto Rico ha presentado D. Salvador Bayona y Santamaría, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe superior de Administración, Intendente general de Hacienda de la isla de Puerto Rico, á D. Juan de Echenique y Casanova, Subintendente militar del Cuerpo administrativo del Ejército.

Dado en Palacio á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano y Villarroya.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Con motivo de la comunicación del Gobernador de Barcelona fecha 12 de Marzo último elevando una instancia del Ayuntamiento de dicha ciudad en solicitud de que se le autorice, en los términos de la Real orden de 2 de Marzo anterior, para obtener en el Laboratorio microbiológico municipal y expender el suero antidiftérico preparado por el procedimiento Behring Roux, del que á dicha instancia acompañó muestras para el examen y ensayos oportunos.

Y resultando del informe emitido al efecto por el Jefe del Laboratorio histoquímico y bacteriológico de San Juan de Dios, en esta Corte, que el citado suero es de caballos inmunizados por la toxina diftérica, que su inyección no origina en el organismo sano perturbación apreciable, debiendo por tanto considerarse inocuo, y que tiene una potencial mayor que el suero normal;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo preceptuado en la mencionada Real orden de 2 de Marzo, ha tenido á bien disponer se autorice al Ayuntamiento de Barcelona para elaborar y expender el suero antidiftérico del expresado Laboratorio, debiendo consignarse en la etiqueta de cada frasco las fechas de extracción y comprobación de la potencial del suero, manifestando del propio modo las unidades antitóxicas contenidas por centímetro cúbico y la cantidad total de suero que lleve cada frasco. El envase de éstos deberá cerrarse por medio de un precinto, unido en sus extremos con un marchamo especial del establecimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1895.

GOS GAYON

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la instancia elevada á este Ministerio por D. Vicente Llorente, D. Julio Robert y D. Gonzalo Hernández, fundadores del Instituto microbiológico establecido en la calle de Rosales, núm. 6, de esta Corte, en solicitud de que se les autorice, en los términos de la Real orden de 2 de Marzo último, para elaborar y expender el suero antidiftérico obtenido en dicho Instituto por el procedimiento Behring-Roux, del que acompañaron muestra á la referida instancia para los ensayos oportunos.

Y resultando del informe emitido al efecto por el Jefe del Laboratorio histoquímico de San Juan de Dios que el citado suero es de caballos inmunizados por la toxina diftérica, que su inyección no origina en el organismo sano perturbación apreciable, debiendo por tanto considerarse inocuo, y que tiene una potencial mayor que el suero normal;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo preceptuado en la mencionada Real orden de 2 de Marzo, ha tenido á bien disponer se autorice á D. Vicente Llorente, D. Julio Robert y D. Gonzalo Hernández para elaborar y expender el suero antidiftérico del expresado Laboratorio, debiendo consignarse en la etiqueta de cada frasco las fechas de extracción y comprobación de la potencial del suero, manifestando del propio modo las unidades antitóxicas contenidas por centímetro cúbico y la cantidad total de suero que lleve cada frasco. El envase de éste

706 25 Mayo 1895 Gaceta de Madrid.—Núm. 145

os deberá cerrarse por medio de precinto, unido en sus extremos con un marchamo especial del establecimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1895.

COS GAYÓN

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1895.

COS GAYÓN

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer

piedad, formado por el Juez de primera instancia, Delegado especialmente para cada Registro, el Presidente de la Audiencia del territorio y la Sección de los Registros y del Notariado del Ministerio de Ultramar, cuya competencia respectiva se extiende lo mismo á las cuestiones de inspección de los Registros que á las de consultas de ley que se promuevan, recursos gubernativos que se susciten y todos los de cualquier otra índole relativos al desempeño de dichos cargos, tal orden gradual no puede sufrir alteraciones porque va-

Real Orden de 28 de junio de 1898 por la que se concede a Vicente Llorente Diploma de Honor, por sus trabajos de bacteriología y sueroterapia presentados en el IX Congreso de Higiene y Demografía celebrado del 10 al 17 de abril en Madrid.[2]

Gaceta de Madrid.—Núm. 198 17 Julio 1898 259

REALES DECRETOS

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con categoría de Jefe de Administración de tercera clase, por fallecimiento de D. José Tejas y Hernández;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Manuel Fraile y Valles, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros Jefes de segunda clase del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á quince de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, por ascenso de D. Miguel Fraile y Valles;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Juan Malberti y Rigo, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros primeros del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á quince de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo

Nombrado Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, D. Juan Malberti y Rigo por Real decreto de esta fecha, y debiendo continuar en la situación de supernumerario que le corresponde desde 11 de Agosto de 1874, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento orgánico del mismo Cuerpo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Juan Alonso y Millán, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros primeros del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á quince de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que D. Antonio Soldán y Sotelo cese en el cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Huelva; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á quince de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Comisario de Agricultura; Industria y Comercio de la provincia de Avila D. José Zurbano de la Red; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á quince de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Gregorio Jiménez y Jiménez;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Huelva.

Dado en Palacio á quince de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel Ortega Pérez:

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Avila.

Dado en Palacio á quince de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

A propuesta del Ministro de Fomento, de conformidad con la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado y lo acordado por el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en exceptuar de las formalidades de subasta la ejecución de las obras de reparación de las cubiertas de la casa de labor del Instituto de Alfonso XII, como comprendidas en el párrafo séptimo del art. 6.° del Real decreto de 27 de Febrero de 1892, y cuyo presupuesto asciende á 21.122 pesetas 71 céntimos, abonables con cargo al crédito consignado para construcciones civiles en el presupuesto corriente de gastos del Ministerio de Fomento.

Dado en Palacio á quince de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Elevada á este Ministerio por el Presidente del Jurado de la Exposición anexa al IX Congreso Internacional de Higiene y Demografía el acta de la última sesión celebrada por dicho Jurado para conceder las recompensas á los expositores y cooperadores del referido certamen;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se publique la mencionada acta para conocimiento y satisfacción de los interesados.

Asimismo, y atendiendo á lo que propone la Presidencia del Jurado, ha dispuesto conceder *diploma de honor*, por los servicios prestados, á los individuos del mismo Doctores Esmenard, Delegado por Burdeos; Alfred C. Girard, por los Estados Unidos; Donald Mac Alister, por Inglaterra; Luigi Simonetta, por Italia; Rubner y Botschafters, por Alemania; Prausnitz, por Austria; Chyzer, por Hungría; Monjaros, por Méjico; C. Thiron, por Rumania; Guillomme, por Suiza; al Coronel Van Zuylen, por Holanda; al Ingeniero Barle, por Francia; á los Doctores D. Modesto Martínez Pacheco, D. Luis María Utor, D. José Muñoz del Castillo, D. Serafín Buisen, D. Antonio Mendoza, D. Enrique Saicedo, D. Fernando Calatraveno, D. Angel de Larra, D. Celestino Mollner, D. Juan Veranes y D. José Madrid Moreno; al Arquitecto D. Lorenzo Alvarez Capra; á los Ingenieros D. José Alvarez Núñez, D. Lucas Mallada y D. Mariano Cardenera, y al Veterinario militar D. Domingo Gonzalo García.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1898.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, Vicepresidente del IX Congreso Internacional de Higiene y Demografía.

ACTA

El Jurado de la Exposición anexa al IX Congreso Internacional de Higiene y Demografía que tuvo lugar en Abril último, después de varias sesiones y de detenido estudio verificado por las subcomisiones nombradas al efecto,

Concede las siguientes recompensas á los Centros oficiales, Corporaciones y particulares que han concurrido en la Exposición, según prescriben el art. 6.° del reglamento de la misma.

En objetos varios.

DIPLOMA DE HONOR

Ministerio de la Guerra:
1. Cuerpo de Sanidad Militar (Sección de Medicina).
2. — de Sanidad Militar (Sección de Farmacia).
3. — de Ingenieros.
4. Ministerio de Marina.
5. Cuerpo nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
6. Dirección del Canal de Isabel II.
7. Diputación provincial de Madrid.
8. — de Valencia.
9. Ayuntamiento de Bilbao.
10. — de Granada.
11. — de Budapest.
12. — de Burgos.
13. — de Madrid.
14. — de San Sebastián.
15. — de París.
16. — de Burdeos.
17. — de Murcia.
18. — de Salamanca.
19. — de San Fernando.
20. — de Málaga.
21. — de Santander.
22. — de Heilbronn.
23. — de Alicante.
24. Ciudad de México.
25. — de San Luis Potosí.
26. Facultad de Medicina de Madrid.
27. Escuela de Veterinaria de Madrid.
28. Museo Pedagógico Nacional.
29. — de medicina preventiva, Amsterdam.
30. Instituto de Higiene de Cracovia.
31. La Cruz Roja.
32. Sociedad protectora de Niños.
33. Sanatorio marítimo de Santa Clara.
34. Colonia escolar hennesa.
35. D. Alberto Aguilera.
36. Mr. Mailie.
37. Mr. Nestlé.
38. Mr. Jules de Blanc.
39. Dr. D. Vicente Llorente.
40. D. Recaredo de Ubagon.
41. D. Pedro García Faria.
42. D. Mariano Belmás.

CONSIDERACIÓN DE MEDALLA DE ORO

1. Instituto de vacunación del Estado.
2. Laboratorio químico municipal, Madrid.
3. — micrográfico, idem.
4. Ramo de fontanería y alcantarillado, idem.
5. Empresa española de filtros.
6. Mr. Heydon.—Sociedad de productos químicos.
7. Fábrica de chocolates de Malmö (Suecia).
8. Mr. Fry y Compañía (Fábrica de chocolates).
9. Mr. de n Wroblewski (idem), Varsovia.
10. Mr. Paul Legriel, de París.
11. Mr. Andreas Meyer, de Hamburgo.
12. Dr. Von Bodenhausen, de Berlín.
13. Dr. Graf.
14. Mr. E. Adnet, de París.
15. Mr. Alexandre Cosin, de París.
16. Mr. Fernando Palmitre.
17. Mr. Ang. Mord. Pommer, de Leipzig.
18. Mr. Corlin Hiorton, de Bélgica.
19. Mr. Clemente Gony, de París.
20. Mr. Dr. Manuel Candela.
21. Mr. Mateo Mendéjar y Fernández.
22. Mr. Leopoldo Delgado Cen.
23. Mr. Luis del Río.
24. Mr. Joaquín Decref Ruiz.
25. Mr. Leopoldo Murga Machado.
26. Mr. Jerónimo Balaguer.
27. Mr. Gorgonio Gonzáles Araco.
28. D. Francisco Bueno Canido.
29. D. Sergio de Novales.
30. D. Juan F. Criado Domínguez.
31. D. Germán Ortega y Muta.
32. D. Venancio Vázquez López.
33. D. Felipe de la Torre y D. Joaquín María Mendez Valdés.
34. D. Manuel Martínez Angel.
35. D. José Marañón.

CONSIDERACIÓN DE MEDALLA DE PLATA

1. Sociedad «De Veluvé Nunspurt (Holanda).
2. Mr. John Barberiann, de Rumania.
3. D. Miguel Belinconrt, de Curaçao.
4. Mr. August Lyssell, de Suecia.
5. Mr. Rivet, de París.
6. Mr. Alfred Zweifel, de Alemania.
7. Mr. Schulke et Mayr, de Hamburgo.
8. Mr. H. J. Piren, de Bruselas.
9. Mr. Karl Finsel, de Brunschweig.
10. Mr. A. Fugerón.
11. Mr. Debarbie, de París.
12. Mr. Ratti y Paramati, de Turín.
13. Mr. Zambelli y Compañía, de Turín.
14. Mr. Feret.
15. Mr. Gillart, Mouset et Cartier.
16. Mr. Emile Cachoux et Joseph Pirard, de París.
17. Mr. Jacobo Schneider.
18. Dr. C. Mongenot.
19. D. Jesús de Aristegui y Urtaza.
20. D. Ramón Aguirregaz.
21. D. Joaquín Bolildo.
22. D. Manuel Dia Berecedonis.
23. D. José Ruiz Tallaunan.
24. D. Pedro Dia Berecedonis.
25. D. Manuel Hernández.
26. D. Enrique Serapr.
27. D. Manuel Cortina.
28. D. Enrique Fort y D. Juan Moya.
29. D. Miguel Maffiet.
30. D. Manuel Rivera Valentín.
31. D. Alfredo de la Escalera.
32. Sr. Dennis y Grau.
33. D. Joaquín Sala.
34. D. Eduardo Tolosa Alsina.
35. D. Marcelo Sanz.
36. D. Julián de las Barreras.
37. D. E. Moratilla.
38. D. Leopoldo Sindido y D. Gonzalo Robles.
39. D. Juan G. López Cruz.
40. Sres. Sánchez Escribano, hermanos.
41. D. Alonso Samarell y Brugués.
42. D. Emilio Alcubilla y Aguado.
43. D. J. Dolgado Cea.
44. D. Juan Alcaber.
45. D. Modesto Casals y Leonor.
46. D. Francisco Tena y Vives.
47. Sr. Herranz.
48. D. Salustiano de Orive.
49. D. Emilio Bóducas.
50. D. Fulgencio García.

[2] Gaceta de Madrid. Publicación: 17/07/1898, nº 198. Departamento: Ministerio de la Gobernación. Páginas: 259 - 260

Real Decreto de 14 de julio de 1903, por el que se reorganiza la plantilla del Real Consejo de Sanidad y entre otros se nombran como vocales del mismo a D. Vicente Llorente como Doctor en Medicina y a D. José Rodríguez Carracido como Doctor en Farmacia.[3]

Trascripción:

"De acuerdo con Mi Ministro de la Gobernación, con arreglo a lo dispuesto en la Instrucción general de Sanidad de esta fecha;

Vengo a decreta lo siguiente:

Art. 1. Se reorganiza el Real Consejo de Sanidad, quedando altamente satisfecho del celo é inteligencia mostrados en el desempeño de sus funciones por el Vicepresidente y vocales que constituían el actual.

Art. 2. Vengo a nombrar Vicepresidente del Real Consejo de Sanidad al actual Director General de Sanidad, D. Carlos María Cortezo y Prieto, Diputado a Cortes, Académico de número de la Real de Medicina, ex-catedrático de número y Consejero de Instrucción pública.

Art. 3. Vengo a nombrar vocales del mismo Real Consejo, según los conceptos que en la referida Instrucción general se designan, a los Sres. D. Ángel Fernández Caro, Subinspector de primera clase del Cuero de Sanidad de la Armada; D. Julián calleja y Sánchez , D. Eloy Bejarano, D. Francisco Huertas, D. Manuel Alonso Sañudo, D. Francisco Cortejarena, D. Angel Pulido, D. Eugenio Gutiérrez, D. Juan Manuel Mariani y Larrión, D. José Ustáriz y Escribano y D. Vicente Llorente, como Doctores en Medicina; D. Juan Ramón Gómez Pamo, D. José Rodríguez Carracido y D. Francisco Marín y Sancho, como Doctores en Farmacia; D. Dalmacia García é Ixcara, como Profesor de la Escuela de Veterinaria; D. Plácido Jove y Hevía, Vizconde de Campo-Grande, como Diplomático Ministro; D. Antonio Portuondo y Barceló, como Ingeniero Jefe, Profesor de la Escuela de Caminos, Canales y Puertos; D. Ramón Pellico, Director de la Escuela de Ingenieros de Minas; D. Juan Pajés y Virgili, como Doctor en Ciencias, Catedrático de Química; y a D. Alfonso de Bustos y Bustos, Marqués de Corvera, y D. Ramón Bergé y Guardamanos, como propietarios de Establecimientos de Aguas Minerales.

Dado en Palacio a catorce de julio de mil novecientos tres,

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

Antonio Maura y Montaner

[3] GACETA DE MADRID. Publicación: 15/07/1903, nº 196. Departamento: MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN. Páginas: 1500. Referencia: 1903/043030

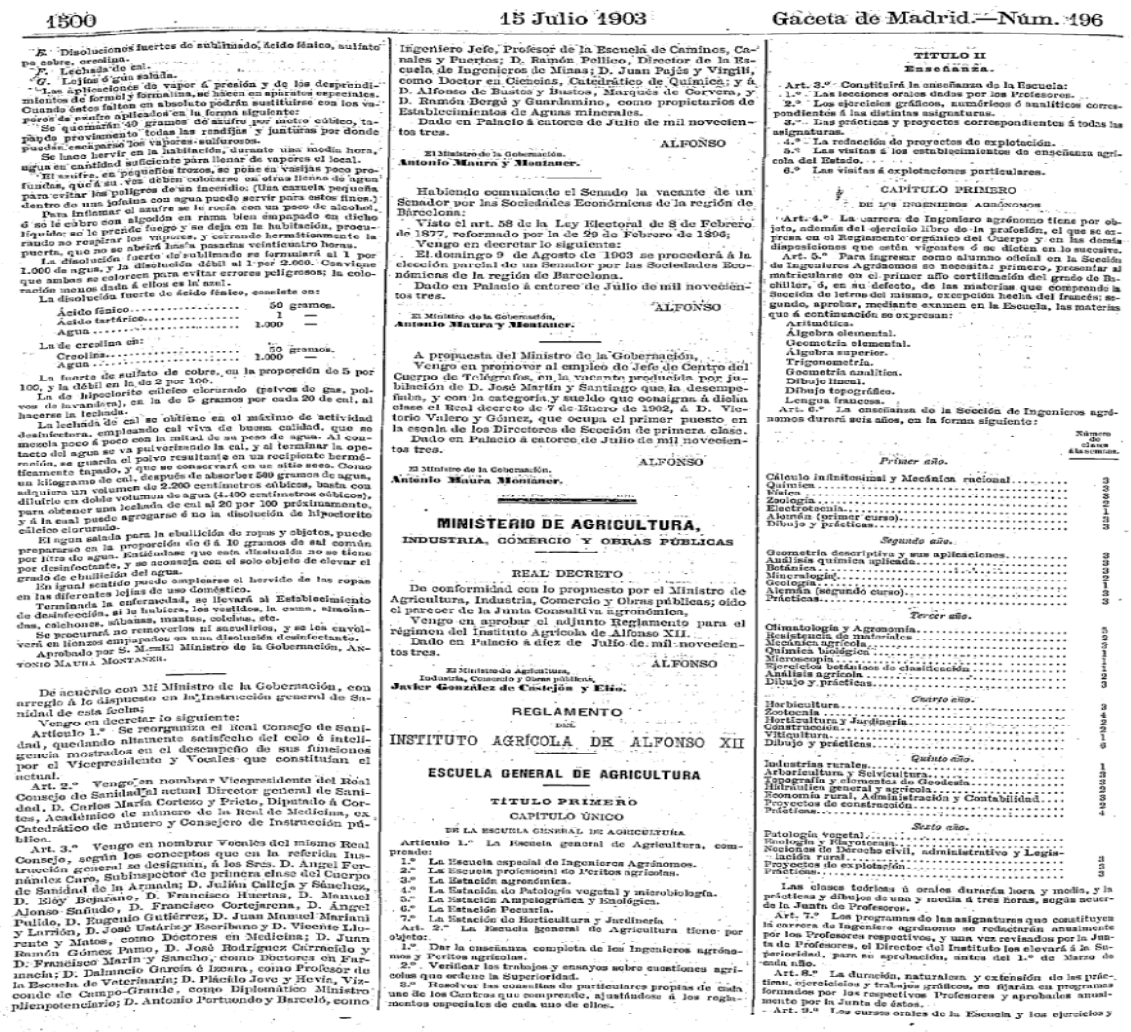

1500 15 Julio 1903 Gaceta de Madrid.—Núm. 196

E. Disoluciones fuertes de sublimado, ácido fénico, sulfato de cobre, creolina.

F. Lechada de cal.

G. Lejías de gran salida.

Las aplicaciones de vapor á presión y de los desprendimientos de formol y formalina, se hacen en aparatos especiales. Cuando éstos faltan en absoluto podrán sustituirse con los vapores de azufre aplicados en la forma siguiente:

Se quemarán 40 gramos de azufre por metro cúbico, tapando previamente todas las rendijas y junturas por donde puedan escaparse los vapores sulfurosos.

Se hace hervir en la habitación, durante una media hora, agua en cantidad suficiente para llenar de vapores el local.

El azufre, en pequeños trozos, se pone en vasijas poco profundas, que á su vez deben colocarse en otras llenas de agua para evitar los peligros de un incendio. (Una cazuela pequeña dentro de un infierno con agua puede servir para estos fines.)

Para intimar el azufre se le rocía con un poco de alcohol, á se le cubre con algodón en rama bien empapado en dicho líquido; se le prende fuego y se deja en la habitación, procurando no respirar los vapores, y cerrando herméticamente la puerta, que no se abrirá hasta pasadas veinticuatro horas.

La disolución fuerte de sublimado se formulará al 1 por 1.000 de agua, y la disolución débil al 1 por 2.000. Conviene que ambas se coloreen para evitar errores peligrosos: la coloración menos dada á ellos es la azul.

La disolución fuerte de ácido fénico, consiste en:

Ácido fénico	50 gramos.
Ácido tartárico	1 —
Agua	1.000 —

La de creolina en:

Creolina	50 gramos.
Agua	1.000 —

La fuerte de sulfato de cobre, en la proporción de 5 por 100, y la débil en la de 2 por 100.

La de hipoclorito cálcico clorurado (polvos de gas, polvos de blanqueo), en la de 5 gramos por cada 20 de cal, al hacerse la lechada.

La lechada de cal se obtiene en el máximo de actividad desinfectora, empleando cal viva de buena calidad, que se moldea poco á poco con la mitad de su peso de agua. Al contacto del agua se va pulverizando la cal, y al terminar la operación, se guarda el polvo resultante en un recipiente herméticamente tapado, y que se conservará en un sitio seco. Como kilogramo de cal, después de absorber 540 gramos de agua, adquiere un volumen de 2.200 centímetros cúbicos, hasta con diluirlo en doble volumen de agua (4.400 centímetros cúbicos), para obtener una lechada de cal al 20 por 100 próximamente, y á la cal puede agregarse ó no la disolución de hipoclorito cálcico clorurado.

El agua salada para la ebullición de ropas y objetos, puede prepararse en la proporción de 6 á 10 gramos de sal común por litro de agua. Existiendo que esta disolución no se tiene por desinfectante, y se aconseja con el solo objeto de elevar el grado de ebullición del agua.

En igual sentido puede emplearse el hervido de las ropas en las diferentes lejías de uso doméstico.

Terminada la enfermedad, se llevará al Establecimiento de desinfección, si la hubiere, los vestidos, la cama, sábanas, colchones, almohadas, mantas, cobertas, etc.

Se procurará no removerlos ni sacudirlos, y se les envolverá en lienzos empapados en una disolución desinfectante.

Aprobado por S. M.—El Ministro de la Gobernación, ANTONIO MAURA MONTANER.

De acuerdo con Mi Ministro de la Gobernación, con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción general de Sanidad de esta fecha;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se reorganiza el Real Consejo de Sanidad, quedando altamente satisfecho del celo é inteligencia mostrados en el desempeño de sus funciones por el Vicepresidente y Vocales que constituían el actual.

Art. 2.° Vengo en nombrar Vicepresidente del Real Consejo de Sanidad al actual Director general de Sanidad, D. Carlos María Cortezo y Prieto, Diputado á Cortes, Académico de número de la Real de Medicina, ex Catedrático de número y Consejero de Instrucción pública.

Art. 3.° Vengo en nombrar Vocales del mismo Real Consejo, según los conceptos que en la referida Instrucción general se designan, á los Sres. D. Angel Fernández Caro, Subinspector de primera clase del Cuerpo de Sanidad de la Armada; D. Julián Calleja y Sánchez, D. Eloy Bejarano, D. Francisco Huertas, D. Manuel Alonso Sañudo, D. Francisco Cortejarena, D. Angel Pulido, D. Eugenio Gutiérrez, D. Juan Manuel Marical y Larrión, D. José Ustáriz y Escribano y D. Vicente Llorente y Matos, como Doctores en Medicina; D. Juan Ramón Gómez Pamo, D. José Rodríguez Carracido y D. Francisco Marín y Sancho, como Doctores en Farmacia; D. Dalmacio García é Izcara, como Profesor de la Escuela de Veterinaria; D. Plácido Jove y Hevia, Vizconde de Campo-Grande, como Diplomático Ministro plenipotenciario; D. Antonio Portuondo y Barceló, como Ingeniero Jefe, Profesor de la Escuela de Caminos, Canales y Puertos; D. Ramón Pellico, Director de la Escuela de Ingenieros de Minas; D. Juan Pujés y Virgili, como Doctor en Ciencias, Catedrático de Química; y á D. Alfonso de Bustos y Bustos, Marqués de Cervera, y D. Ramón Bergé y Guardamino, como propietarios de Establecimientos de Aguas minerales.

Dado en Palacio á catorce de Julio de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Antonio Maura y Montaner.

Habiendo comunicado el Senado la vacante de un Senador por las Sociedades Económicas de la región de Barcelona:

Visto el art. 58 de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, reformado por la de 29 de Febrero de 1896;

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 9 de Agosto de 1903 se procederá á la elección parcial de un Senador por las Sociedades Económicas de la región de Barcelona.

Dado en Palacio á catorce de Julio de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Antonio Maura y Montaner.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos, en la vacante producida por jubilación de D. José Martín y Santiago que la desempeñaba, y con la categoría y sueldo que consigna á dicha clase el Real decreto de 7 de Enero de 1902, á D. Victorio Valero y Gómez, que ocupa el primer puesto en la escala de los Directores de Sección de primera clase.

Dado en Palacio á catorce de Julio de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Antonio Maura Montaner.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas; oído el parecer de la Junta Consultiva agronómica,

Vengo en aprobar el adjunto Reglamento para el régimen del Instituto Agrícola de Alfonso XII.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,
Javier González de Castejón y Elío.

REGLAMENTO
DEL
INSTITUTO AGRÍCOLA DE ALFONSO XII

ESCUELA GENERAL DE AGRICULTURA

TÍTULO PRIMERO
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA ESCUELA GENERAL DE AGRICULTURA

Artículo 1.° La Escuela general de Agricultura, comprende:

1.° La Escuela especial de Ingenieros Agrónomos.
2.° La Escuela profesional de Peritos agrícolas.
3.° La Estación agronómica.
4.° La Estación de Patología vegetal y microbiología.
5.° La Estación Ampelográfica y Enológica.
6.° La Estación Pecuaria.
7.° La Estación de Horticultura y Jardinería.

Art. 2.° La Escuela general de Agricultura tiene por objeto:

1.° Dar la enseñanza completa de los Ingenieros agrónomos y Peritos agrícolas.
2.° Verificar los trabajos y ensayos sobre cuestiones agrícolas que ordene la Superioridad.
3.° Resolver las consultas de particulares propias de cada uno de los Centros que comprende, ajustándose á los reglamentos especiales de cada uno de ellos.

TÍTULO II
Enseñanza.

Art. 3.° Constituirá la enseñanza de la Escuela:

1.° Las lecciones orales dadas por los Profesores.
2.° Los ejercicios gráficos, numéricos ó analíticos correspondientes á las distintas asignaturas.
3.° Las prácticas y proyectos correspondientes á todas las asignaturas.
4.° La redacción de proyectos de explotación.
5.° Las visitas á los establecimientos de enseñanza agrícola del Estado.
6.° Las visitas á explotaciones particulares.

CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS INGENIEROS AGRÓNOMOS

Art. 4.° La carrera de Ingeniero agrónomo tiene por objeto, además del ejercicio libre de la profesión, el que se expresa en el Reglamento orgánico del Cuerpo y en las demás disposiciones que estén vigentes ó se dicten en lo sucesivo.

Art. 5.° Para ingresar como alumno oficial en la Sección de Ingenieros Agrónomos se necesita: primero, presentar al Ministerio en el primer año certificación del grado de Bachiller, ó, en su defecto, de las materias que comprende la Sección de letras del mismo, excepción hecha del francés; segundo, aprobar, mediante examen en la Escuela, las materias que á continuación se expresan:

Aritmética.
Álgebra elemental.
Geometría elemental.
Álgebra superior.
Trigonometría.
Geometría analítica.
Dibujo lineal.
Dibujo topográfico.
Lengua francesa.

Art. 6.° La enseñanza de la Sección de Ingenieros agrónomos durará seis años, en la forma siguiente:

	Número de clases diarias.
Primer año.	
Cálculo infinitesimal y Mecánica racional	3
Física	3
Zoología	2
Electrotecnia	1
Alemán (primer curso)	2
Dibujo y prácticas	3
Segundo año.	
Geometría descriptiva y sus aplicaciones	3
Análisis química aplicada	3
Botánica	3
Mineralogía	2
Geología	2
Alemán (segundo curso)	2
Prácticas	3
Tercer año.	
Climatología y Agronomía	3
Resistencia de materiales	2
Mecánica agrícola	3
Química biológica	2
Microscopía	2
Ejercicios botánicos de clasificación	2
Análisis agrícola	3
Dibujo y prácticas	3
Cuarto año.	
Horticultura	3
Zootecnia	3
Horticultura y Jardinería	3
Construcción	2
Viticultura	2
Dibujo y prácticas	6
Quinto año.	
Industrias rurales	1
Arboricultura y Selvicultura	3
Topografía y elementos de Geodesia	3
Hidráulica general y agrícola	3
Economía rural, Administración y Contabilidad	3
Proyectos de construcción	2
Prácticas	4
Sexto año.	
Patología vegetal	3
Enología y Ampelotecnia	2
Nociones de Derecho civil, administrativo y Legislación rural	3
Proyectos de explotación	3
Prácticas	3

Las clases teóricas á orales durarán hora y media, y las prácticas y dibujos de una y media á tres horas, según acuerde la Junta de Profesores.

Art. 7.° Los programas de las asignaturas que constituyen la carrera de Ingeniero agrónomo se redactarán anualmente por los Profesores respectivos, y una vez revisados por la Junta de Profesores, el Director del Instituto los elevará á la Superioridad, para su aprobación, antes del 1.° de Marzo de cada año.

Art. 8.° La duración, naturaleza y extensión de las prácticas, ejercicios y trabajos gráficos, se fijarán en programas formados por los respectivos Profesores y aprobados anualmente por la Junta de éstos.

Art. 9.° Los cursos orales de la Escuela y los ejercicios y

Real Orden de 30 de septiembre de 1904, por la que se nombra al Dr. Llorente en calidad de Consejero de Sanidad y de Doctor en Medicina, vocal suplente del tribunal para juzgar los ejercicios de oposición a las plazas de Inspectores provinciales de Sanidad, convocadas por Real Orden de 30 de junio de 1904.[4]

Trascripción:

Sres. D. Eugenio Gutiérrez, D. Vicente Llorente y Matos y D. Ricardo Pérez Valdés.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 48 de la instrucción general de Sanidad pública;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien nombrar a V.I. Vocal suplente, en concepto de Consejero de Sanidad, Doctor en Medicina, del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a las plazas de Inspectores provinciales de Sanidad.

De Real orden lo digo a V.I. para su conocimiento y satisfacción. Dios guarde a V.I. muchos años. Madrid 30 de Septiembre de 1904

SÁNCHEZ GUERRA

[4] GACETA DE MADRID. Publicación: 01/10/1904, nº 273. Departamento: MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN. Páginas: 2 – 3. Referencia: 1904/06023

Se le nombró Jefe del detall de las Factorías militares de esta Corte en Mayo de 1885, trasladándosele á la Dirección general del Cuerpo en Septiembre de 1886.

Ascendido á Comisario de Guerra de primera clase en Marzo de 1887, prestó sus servicios, sucesivamente, en la Intervención general militar, en la Inspección general del Cuerpo y en la Ordenación de pagos de Guerra.

Al ser promovido á Subintendente militar en Noviembre de 1893, fué destinado á la Comandancia general de Melilla, y no obstante haberse dispuesto en Diciembre su alta en el cuadro para eventualidades del servicio de la primera región, sirvió en comisión en el primer Cuerpo del Ejército de África hasta su disolución, incorporándose luego á la Ordenación de pagos de Guerra, á la que se le destinó en Febrero de 1894.

En Mayo siguiente fué nombrado Director de la Academia de Administración militar, cargo en que permaneció hasta su ascenso á Intendente de División en Agosto de 1900, que quedó en situación de cuartel, nombrándosele en Septiembre del mismo año Intendente militar de la octava región, destino en que continúa.

Cuenta 46 años y 9 meses de efectivos servicios, de ellos 4 y un mes en el empleo de Intendente de División; hace el número 1 en la escala de su clase y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de primera clase del Mérito militar, con distintivo blanco.

Dos Cruces de segunda clase y una de tercera de la misma Orden y con igual distintivo.

Gran Cruz del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales.

Es socio correspondiente de la Real Academia de la Historia.

Vengo en nombrar Intendente militar de la cuarta región al Intendente de Ejército D. Adolfo Pascual y Alvarez Ordoño.

Dado en San Ildefonso á veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares.

En consideración á los servicios y circunstancias del Subintendente militar, núm. 1, de la escala de su clase, D. Arturo Elías y Ciurana,

Vengo en promoverlo, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Intendente de División, con la antigüedad de 13 del corriente mes, en la vacante producida por pase á situación de reserva de D. Enrique Fernández de la Riva y Soriano.

Dado en San Ildefonso á veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares.

Servicios del Subintendente militar D. Arturo Elías y Ciurana.

Nació el día 17 de Octubre de 1840 y comenzó á servir, voluntariamente, como soldado de Caballería, el 18 de Agosto de 1855.

Perteneció á los regimientos de Calatrava, Saguntó y Villaviciosa, y al escuadrón Cazadores de Mallorca, obteniendo reglamentariamente los empleos de la clase de tropa.

En Octubre de 1862 se le concedió el pase al Cuerpo de Administración militar con el empleo de Oficial tercero, colocándosele en la Intendencia de Cataluña, en la que permaneció hasta Febrero de 1863, que fué destinado, de Oficial segundo, á las islas Filipinas, donde sirvió en la Intervención militar, en el Hospital de Cottabatto, en la Secretaría de la Intendencia y en la plaza de Zamboanga en el concepto de Encargado de efectos y caudales de Artillería y Pagador de fortificación.

Por la gracia general de 1868 alcanzó el grado de Oficial primero.

Regresó á la Península en Agosto de 1870, quedando en situación de reemplazo hasta el mes siguiente, que fué colocado en el distrito de Cataluña.

Volvió á quedar de reemplazo en Septiembre de 1871, destinándosele en Diciembre al distrito de Galicia, donde, entre otros cometidos, desempeñó el de Administrador de subsistencias y utensilios del Ferrol; habiéndose encontrado en los sucesos que tuvieron lugar en esta ciudad en Octubre de 1872, con motivo de la insurrección republicana. Por el mérito que entonces contrajo fué recompensado con el empleo personal de Oficial primero.

Se le ascendió reglamentariamente, en Enero de 1874, á Oficial primero en la escala general del Cuerpo, trasladándosele al distrito de Cataluña en Febrero de 1878, año en que, por gracia general, le fué otorgado el grado de Comisario de guerra de segunda clase.

Destinado nuevamente en Junio siguiente al distrito de Galicia, permaneció en él hasta Diciembre, que fué trasladado al de Granada con motivo de su ascenso por antigüedad á Comisario de Guerra de segunda clase en el propio mes.

Desde Diciembre de 1879 perteneció al distrito de Burgos, desde el que pasó al de Galicia en Julio de 1882.

Promovido por antigüedad á Comisario de Guerra de primera clase en Abril de 1890, obtuvo destino en la Inspección general de Administración militar, siendo trasladado al distrito de Galicia en Julio de 1892 y nombrado Jefe administrativo de la 10.ª división en Agosto del mismo año.

En Septiembre de 1893 quedó perteneciendo á la Intendencia del séptimo Cuerpo de Ejército, en la que desempeñó diversos cometidos, entre ellos el de Jefe Interventor en comisión, hasta que, al obtener el empleo de Subintendente militar en Marzo de 1896, fué nombrado Jefe Interventor de la misma Intendencia, confiriéndosele igual cometido en la del octavo Cuerpo de Ejército en Septiembre siguiente, y pasando después, en Junio de 1899, á desempeñarlo en la octava región, donde continúa.

Cuenta 48 años y un mes de efectivos servicios, de ellos 8 y 7 meses en el empleo de Subintendente militar, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de primera clase del Mérito naval con distintivo rojo.

Medalla de Alfonso XIII.

En consideración á los servicios y circunstancias del Subintendente militar, núm. 2 de la escala de su clase, D. Ricardo Benturas y Asensi,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Intendente de División, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Adolfo Pascual y Alvarez Ordoño.

Dado en San Ildefonso á veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares.

Servicios del Subintendente militar D. Ricardo Benturas y Asensi.

Nació el día 28 de Noviembre de 1842 é ingresó en la Escuela especial de Administración militar el 19 de Febrero de 1861, siendo promovido á Oficial tercero en Julio siguiente con destino á la Intervención general.

En Agosto de 1862 fué trasladado al distrito de Cataluña, donde estuvo encargado de la Administración de provisiones de Reus.

Ascendió, por antigüedad, á Oficial segundo en Marzo de 1863, y desempeñó diferentes cometidos en el citado distrito, alcanzando el grado de Oficial primero por la gracia general de 1868.

Se le nombró en Agosto de 1873 Auxiliar de la clase de segundos de la Sección quinta del Ministerio de la Guerra, destinándosele en Septiembre del propio año á la Dirección general de su Cuerpo, y en Noviembre, al distrito de Cataluña, en el que perteneció á una brigada del Ejército de operaciones y después al cuartel general del mismo, obteniendo por antigüedad el empleo de Oficial primero en Enero de 1874.

El 11 de este mes concurrió á la acción Ilbruda en Sarriá; el 8 y 9 de Febrero, á las de Caldas de Montbuy y Sonnamat; los días 5, 6 y 24 de Mayo, á las de la Garriga, Prats de Llusanés y alturas de Mayá; el 15, 16 y 27 de Julio, á las de San Esteban de Bas, Monte Oliveto y Olot; el 2, 4 y 5 de Septiembre, á las de Puente de Guardiola y Castellar de Nuch, y el 4 de Octubre, á la de las alturas de Igualada. Por estos servicios fué recompensado con el grado de Comisario de Guerra de segunda clase y la Cruz de primera del Mérito militar con distintivo rojo.

Pacificado el distrito de Cataluña, pasó en Diciembre de 1875 á formar parte del Ejército de la Derecha, en el Norte, donde continuó hasta la terminación de la campaña, hallándose en las acciones de Santa Bárbara y Estella, y otorgándosele por los méritos que contrajo el empleo personal de Comisario de Guerra de segunda clase.

En Abril de 1876 causó alta en el distrito de Andalucía, volviendo á ser destinado en Mayo al de Cataluña, en el que desempeñó diversos empleos, ascendiendo en la escala general del Cuerpo á Comisario de Guerra de segunda clase en Enero de 1879.

Con el empleo de Comisario de Guerra de primera clase se le destinó en Noviembre de 1880 á la Isla de Cuba, puesto donde embarcó en Enero de 1881, nombrándosele á su llegada Inspector de revistas de la plaza de la Habana, y en Marzo siguiente Inspector de los servicios administrativos de Santiago de Cuba.

Más adelante sirvió distintos destinos que sucesivamente le fueron confiados, ascendiendo por antigüedad, en Mayo de 1890, á Comisario de Guerra de primera clase en la Península, á la que regresó en Julio de 1893, quedando de reemplazo en esta Corte hasta que al mes siguiente se le autorizó para trasladar su residencia á Santiago de Cuba en la misma situación.

En Mayo de 1895 se dispuso que fuese alta en el distrito de Cuba, siendo nombrado Interventor de subsistencias y transportes de la provincia de Santiago.

A la vez que este cargo desempeñó con posterioridad el de Comisario de la primera división del primer Cuerpo de Ejército y otros varios cometidos, concediéndosele la Cruz de segunda clase del Mérito militar con distintivo rojo en premio del celo y laboriosidad que demostró en los importantes servicios que se le habían confiado durante las operaciones contra los insurrectos en la citada provincia.

Con motivo de su ascenso, por antigüedad, á Subintendente militar, en Marzo de 1896, se le nombró Jefe administrativo del expresado Cuerpo de Ejército, y suprimido éste en Julio del propio año, quedó desempeñando las mismas funciones en la División de Santiago de Cuba, ejerciendo además, desde Noviembre de 1897, el cargo de Inspector de los servicios administrativos del departamento Oriental.

Desde Mayo hasta Agosto de 1898 desempeñó en el extranjero una comisión del servicio, y en Septiembre embarcó para la Península en uso de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Por sus servicios en la campaña de Cuba fué recompensado en 1899 con dos Cruces rojas de tercera clase del Mérito militar, una de ellas pensionada, quedando desde Febrero de dicho año en situación de excedente en la primera región, hasta que en Marzo se le colocó en la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de la repetida isla, de cuya jefatura estuvo encargado interinamente en distintas ocasiones.

No obstante haberse trasladado en Julio de 1902 á la Ordenación de pagos de Guerra, se dispuso que siguiese en la mencionada Comisión liquidadora hasta Diciembre del mismo año, que se incorporó á su nuevo destino, en el que continúa.

Cuenta 43 años y 7 meses de efectivos servicios, de ellos 8 y 7 meses en el empleo de Subintendente militar, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruces de primera y segunda clase del Mérito militar, con distintivo blanco.

Encomienda de Isabel la Católica.

Cruces de primera y segunda clase del Mérito militar, con distintivo rojo.

Dos Cruces rojas de tercera clase de la misma orden, una de ellas pensionada.

Medallas de Alfonso XII, Guerra civil, Puigcerdá y Cuba.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Con el fin de que el despacho de los asuntos de este Ministerio no sufra retraso durante mi ausencia de esta Corte,

El Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que el Subsecretario, General de División D. Manuel de la Cerda y Gómez Pedroso, á la vez que desempeña su cometido, despache los de tramitación corriente y que no deban demorarse.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Septiembre de 1904.

LINARES

Señor .....

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr. En vista de lo dispuesto en el art. 2.° de la ley de 22 de Febrero del año 1902;

S. M. el Rey (Q. D. G.), teniendo en cuenta las cotizaciones diarias oficiales de la segunda quincena del mes actual, se ha servido declarar que el tipo medio del cambio en el indicado período ha sido el de 37'43 por 100, correspondiendo, en su consecuencia, una reducción de 27 por 100 en las liquidaciones de derechos que para su pago en oro se efectúen en las Aduanas durante la primera quincena del mes de Octubre próximo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Septiembre de 1904.

P. A., RAFAEL DE LA VIESCA

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 48 de la vigente instrucción de Sanidad pública;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido por conveniente disponer se encargue V. I. de la presidencia del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á las plazas de Inspectores provinciales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Septiembre de 1904.

SANCHEZ GUERRA

Sr. D. Eloy Bejarano y Sánchez, Inspector general de Sanidad interior.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 48 de la vigente instrucción de Sanidad pública;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido por conveniente nombrar á usted, en concepto de Inspector sanitario en propiedad de la provincia de Madrid, Vocal del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á las plazas de Inspectores provinciales.

De Real orden lo digo á usted para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á usted muchos años. Madrid 23 de Septiembre de 1904.

SANCHEZ GUERRA

Sr. D. Manuel Boyra y Barber.

A los efectos de lo preceptuado en la disposición 2.ª de la Real orden de esta fecha, por la que se procede al cumplimiento del art. 48 de la instrucción general de Sanidad, constituyendo el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á las plazas de Inspectores provinciales convocadas por Real orden de 30 de Junio último;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido nombrar á Don Carlos Menéndez y Fernández, Jefe de Administración en la plantilla de las Inspecciones generales de Sanidad, Vocal del Tribunal referido, en sustitución de uno de los Inspectores provinciales en propiedad, de que se carece.

De Real orden lo digo á esa Inspección general de Sanidad interior para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Septiembre de 1904.

SANCHEZ GUERRA

Sr. Inspector general de Sanidad interior.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 48 de la vigente instrucción general de Sanidad pública;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar á V. I. Vocal, en concepto de Consejero de Sanidad, Doctor en Medicina, del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á las plazas de Inspectores provinciales de Sanidad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y satisfacción. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Septiembre de 1904.

SÁNCHEZ GUERRA

Sres. D. Angel Pulido y Fernández, D. Francisco Huertas y Barrera y D. Antonio Espina y Capo.

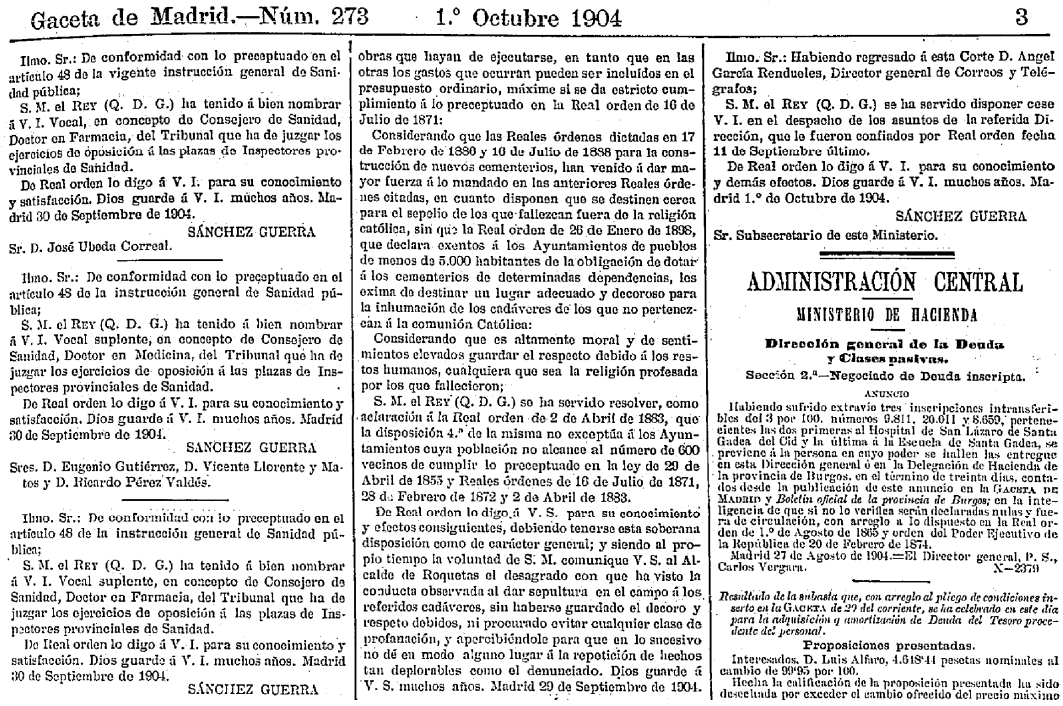

Gaceta de Madrid.—Núm. 273 1.° Octubre 1904 3

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 48 de la vigente instrucción general de Sanidad pública;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar á V. I. Vocal, en concepto de Consejero de Sanidad, Doctor en Farmacia, del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á las plazas de Inspectores provinciales de Sanidad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y satisfacción. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Septiembre de 1904.

SÁNCHEZ GUERRA

Sr. D. José Ubeda Correal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 48 de la instrucción general de Sanidad pública;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar á V. I. Vocal suplente, en concepto de Consejero de Sanidad, Doctor en Medicina, del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á las plazas de Inspectores provinciales de Sanidad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y satisfacción. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Septiembre de 1904.

SÁNCHEZ GUERRA

Sres. D. Eugenio Gutiérrez, D. Vicente Llorente y Matos y D. Ricardo Pérez Valdés.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 48 de la instrucción general de Sanidad pública;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar á V. I. Vocal suplente, en concepto de Consejero de Sanidad, Doctor en Farmacia, del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á las plazas de Inspectores provinciales de Sanidad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y satisfacción. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Septiembre de 1904.

SÁNCHEZ GUERRA

obras que hayan de ejecutarse, en tanto que en las otras los gastos que ocurran pueden ser incluidos en el presupuesto ordinario, máxime si se da estricto cumplimiento á lo preceptuado en la Real orden de 16 de Julio de 1871:

Considerando que las Reales órdenes dictadas en 17 de Febrero de 1880 y 10 de Julio de 1888 para la construcción de nuevos cementerios, han venido á dar mayor fuerza á lo mandado en las anteriores Reales órdenes citadas, en cuanto disponen que se destinen cerca para el sepelio de los que fallezcan fuera de la religión católica, sin que la Real orden de 26 de Enero de 1898, que declara exentos á los Ayuntamientos de pueblos de menos de 5.000 habitantes de la obligación de dotar á los cementerios de determinadas dependencias, los exima de destinar un lugar adecuado y decoroso para la inhumación de los cadáveres de los que no pertenezcan á la comunión Católica:

Considerando que es altamente moral y de sentimientos elevados guardar el respecto debido á los restos humanos, cualquiera que sea la religión profesada por los que fallecieron;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver, como aclaración á la Real orden de 2 de Abril de 1883, que la disposición 4.ª de la misma no exceptúa á los Ayuntamientos cuya población no alcance al número de 600 vecinos de cumplir lo preceptuado en la ley de 29 de Abril de 1855 y Reales órdenes de 16 de Julio de 1871, 28 de Febrero de 1872 y 2 de Abril de 1883.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo tenerse esta soberana disposición como de carácter general; y siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. comunique V. S. al Alcalde de Roquetas el desagrado con que ha visto la conducta observada al dar sepultura en el campo á los referidos cadáveres, sin haberse guardado el decoro y respeto debidos, ni procurado evitar cualquier clase de profanación, y apercibiéndole para que en lo sucesivo no dé en modo alguno lugar á la repetición de hechos tan deplorables como el denunciado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1904.

Ilmo. Sr.: Habiendo regresado á esta Corte D. Angel García Rendueles, Director general de Correos y Telégrafos;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer cese V. I. en el despacho de los asuntos de la referida Dirección, que le fueron confiados por Real orden fecha 11 de Septiembre último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.° de Octubre de 1904.

SÁNCHEZ GUERRA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Sección 2.ª—Negociado de Deuda inscripta.

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío tres inscripciones intransferibles del 3 por 100, números 2.811, 29.011 y 8.650, pertenecientes las dos primeras al Hospital de San Lázaro de Santa Gadea del Cid y la última á la Escuela de Santa Gadea, se previene á la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección general ó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y *Boletín oficial de la provincia de Burgos*; en la inteligencia de que si no lo verifica serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 1.° de Agosto de 1865 y orden del Poder Ejecutivo de la República de 20 de Febrero de 1874.

Madrid 27 de Agosto de 1904.=El Director general, P. S., Carlos Vergara.

X—2379

Resultado de la subasta que, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de 29 del corriente, se ha celebrado en este día para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del personal.

Proposiciones presentadas.

Interesados, D. Luis Alfaro, 4.618'41 pesetas nominales al cambio de 99'95 por 100.

Hecha la calificación de la proposición presentada ha sido desechada por exceder el cambio ofrecido del precio máximo

Real Decreto de 20 de abril de 1911, por el que se concede al Dr. Llorente la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia con distintivo morado y blanco.[5]

Trascripción:

"De acuerdo con Mi Consejo de Ministros; á propuesta del de la Gobernación:

Oída la Real Academia de Medicina, y con arreglo a los artículos 4º y 8° del Real decreto do 20 de Julio de 1910,

Vengo en conceder á D. Vicente Llorente y Matos, Doctor en Medicina, la Gran Cruz do la Orden civil de Beneficencia, libre de gastos, con distintivo morado y blanco, por canje de la de primera clase que disfrutaba, y le fue concedida por Real orden de 25 do Noviembre de 1898, por los extraordinarios servicios que prestó al establecer un Instituto bacteriológico en la calle de Rosales, de esta Corte, destinado al tratamiento de enfermedades infecciosas, principalmente de la difteria, sin auxilio del Estado, provincia ni municipio, y proporcionando gratuitamente á muchas familias el virus antidiftérico.

Dado en Palacio a veinte de Abril de mil novecientos once,

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

Trinitario Ruiz Valeriano

[5] GACETA DE MADRID. Publicación: 22/04/1911, nº 112. Departamento: MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN. Páginas: 117 – 117. Referencia: 1911/03307

Gaceta de Madrid.—Núm. 112 22 Abril 1911 117

que hayan de ejercer este comercio, debiendo la Delegación de Hacienda entregarlos en el preciso plazo de tercero día, como expedida á su instancia, certificación en el papel timbrado correspondiente, de quedar inscritos como tales comerciantes á los efectos de la investigación.

Los interesados que dejen de presentar dicha declaración, incurrirán por esta falta en una multa de 125 pesetas, sin perjuicio de las demás responsabilidades á que haya lugar con relación á la Contribución industrial y de comercio y á la ley de Contrabando y Defraudación.

Art. 6.º La fabricación de aparatos-encendedores fuera de las fábricas autorizadas al efecto; la existencia en estas fábricas de dichos aparatos en estado de venta sin estar debidamente habilitados por el pago del impuesto; la venta ó la oferta por personas ó entidades no autorizadas en forma, según lo dispuesto por el precedente artículo 5.º; la tenencia por los comerciantes á que se refiere dicho artículo 5.º, de aparatos no habilitados debidamente para su venta, y la importación fraudulenta de los mismos, serán desde luego corregidos por la Administración de la Hacienda pública con la imposición, en concepto de medida gubernativa, de una multa, por cada aparato, equivalente al quíntuplo del respectivo impuesto, sin perjuicio de las demás responsabilidades que proceda imponerles con sujeción á la ley de Contrabando y Defraudación.

La tenencia por los particulares de aparatos-encendedores que no estén habilitados por el pago del impuesto, será corregida ó castigada con la confiscación inmediata del aparato, y además con una multa equivalente al quíntuplo del impuesto defraudado, en concepto también de medida gubernativa.

Art. 7.º A los efectos del artículo 36 de la ley de Contrabando y Defraudación de 3 de Septiembre de 1904, se fija como valor de cada aparato-encendedor la cantidad de cinco pesetas, exceptuándose los de plata, que se valorarán en 20 pesetas, y los de oro ó platino, cuyo valor será de 100 pesetas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

1.º Las personas ó entidades que tengan aparatos-encendedores, podrán presentarlos en la Fábrica Nacional del Timbre ó en una Delegación para la venta de cerillas y fósforos, excepto la de Madrid, durante el plazo de dos meses, á contar desde el día de la publicación de este Real decreto en la GACETA DE MADRID, para su habilitación por el impuesto, debiendo el interesado recibirlos, cuando la entrega se verifique por la Fábrica Nacional del Timbre, previo pago únicamente del impuesto, y cuando se haga por las Delegaciones para la venta, mediante el pago, además del impuesto, de los gastos de incorporación de las Marcas á los aparatos; en la inteligencia de que, de no verificar dicha presentación, les serán en un todo aplicables las disposiciones del precedente artículo 6.º, según el caso.

También podrán los interesados, en las capitales de las provincias, excepto Madrid, designar por su cuenta la persona que haya de incorporar las Marcas á los aparatos, en cuyo caso, el pago á la respectiva Delegación para la venta, lo será sólo por el importe del impuesto.

2.º Los expedientes en curso por aprehensión de los aparatos llamados «Encendedores», se declararán fenecidos siempre que los interesados lo soliciten de las respectivas Delegaciones de Hacienda, satisfaciendo el impuesto correspondiente en la forma prevenida por las precedentes disposiciones.

Si las actuaciones administrativas hubiesen sido remitidas al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, las Delegaciones de Hacienda, á solicitud de los interesados y mediante el pago del impuesto, reclamarán de dicho Juzgado la devolución de las indicadas actuaciones.

Dado en Palacio á veinte de Abril de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Tiso Rodrigáñez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Gobernación, conforme con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Estado y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de la Gobernación, y en su nombre y representación á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para adquirir directamente las piezas de recambio necesarias para reparaciones de aparatos telegráficos Hughes, de la patente Siemens y Halske, durante el año actual, por la cantidad de 21.538,10 pesetas, considerándose esta adquisición como comprendida en el caso 5.º, artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Dado en Palacio á veinte de Abril de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Trinitario Ruiz y Valarino.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, conforme con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Estado, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de la Gobernación, y en su nombre y representación á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para adquirir directamente aparatos y accesorios para estaciones telegráficas sistema Baudot, por la cantidad de 91.520 pesetas, considerándose esta adquisición como comprendida en los casos 4.º y 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Dado en Palacio á veinte de Abril de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Trinitario Ruiz y Valarino.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros; á propuesta del de la Gobernación; oída la Real Academia de Medicina; y con arreglo á los artículos 4.º y 8.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910,

Vengo en conceder á D. Vicente Llorente y Matos, Doctor en Medicina, la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia, libre de gastos, con distintivo morado y blanco, por canje de la de primera clase que disfrutaba, y le fué concedida por Real orden de 25 de Noviembre de 1898, por los extraordinarios servicios que prestó al establecer un Instituto bacteriológico en la calle de Rosales, de esta Corte, destinado al tratamiento de enfermedades infecciosas, principalmente de la difteria, sin auxilio del Estado, provincia ni municipio, y proporcionando gratuitamente á muchas familias el virus antidiftérico.

Dado en Palacio á veinte de Abril de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Trinitario Ruiz y Valarino.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL DECRETO

Queriendo dar una señalada prueba de Mi Real aprecio al Cuerpo de Ingenieros del Ejército, que conmemora hoy el segundo Centenario de su creación: á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso XII, cuya insignia se adicionará al escudo de dicho Cuerpo.

Dado en Palacio á veintiuno de Abril de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
Amalio Gimeno.

Reales Decretos de 30 de agosto de 1921 concediendo la Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo morado y blanco, a los Doctores en Medicina D. Jerónimo y D. Jacinto Mejías Fernández, Directores del Instituto Llorente, de esta Corte.[6]

Trascripción:

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de conformidad con el Consejo de Ministros y con arreglo al artículo 4º del Real decreto de 29 de Julio de 1910,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia, con distintivo morado y blanco, al Doctor en Medicina D. Jerónimo Megías Fernández, Director del Instituto Llorente, de esta Corte, por su rasgo altruista y humanitario facilitando gratis y voluntariamente, para los heridos y enfermos procedentes del Ejército de África, todos los sueros antitetánicos, antitíficos y antidiftéricos que se consideran necesarios a los Hospitales y Cruz Roja de Melilla, Málaga y San Sebastián, sosteniendo además, única y exclusivamente con sus recursos propios el citado Instituto.

Dado en Palacio a treinta de Agosto de mil novecientos veintiuno,

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación

Rafael Coello y Oliván

[6] GACETA DE MADRID .Publicación: 01/09/1921, nº 244.Departamento: MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN. Páginas: 895-896. Referencia: 1921/05580

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de conformidad con el Consejo de Ministros y con arreglo al artículo 4º del Real decreto de 29 de Julio de 1910,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia, con distintivo morado y blanco, al Doctor en Medicina D. Jacinto Megías Fernández, Director del Instituto Llorente, de esta Corte, por su rasgo altruista y humanitario facilitando gratis y voluntariamente, para los heridos y enfermos procedentes del Ejército de África, todos los sueros antitetánicos, antitíficos y antidiftéricos que se consideran necesarios a los Hospitales y Cruz Roja de Melilla, Málaga y San Sebastián, sosteniendo además, única y exclusivamente con sus recursos propios el citado Instituto.

Dado en Palacio a treinta de Agosto de mil novecientos veintiuno,

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación

Rafael Coello y Oliván

En consideración a lo solicitado por el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Manuel Díaz Pinés y Rubio, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 29 de Junio de 1918, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Ernesto Echevarría Castañeda, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 29 de Junio de 1918, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Rufino Montaño Subirá, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 29 de Junio de 1918, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Ignacio Ardanáz Algarate, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 29 de Junio de 1918, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Ramón Rodríguez de Rivera y Gastón, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 29 de Junio de 1918, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Cecilio Susaeta Segura, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 29 de Junio de 1918, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL.

En consideración a lo solicitado por el Auditor general de Ejército, en situación de segunda reserva, D. José Joaquín de Abreu y Cerain, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 7 de Marzo de 1918, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Gobernación y con arreglo al artículo tercero del Real decreto de 29 de Julio de 1910,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia, con distintivo morado y negro, al Médico don Antonio Rosique Serrano, por la meritoria labor abnegada, caritativa y valerosa que llevó a cabo durante la imponente epidemia de tifus exantemático que se desarrolló en la provincia de Murcia.

Dado en Palacio a treinta de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación
RAFAEL COELLO Y OLIVÁN.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de conformidad con el Consejo de Ministros y con arreglo al artículo 4.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia, con distintivo morado y blanco, al Doctor en Medicina D. Jerónimo Megías Fernández, Director del Instituto Llorente, de esta Corte, por su rasgo altruista y humanitario facilitando gratis y voluntariamente, para los heridos y enfermos procedentes del Ejército de Africa, todos los sueros antitetánicos, antitíficos y antidiftéricos que se consideren necesarios a los Hospitales y Cruz Roja de Melilla, Málaga y San Sebastián, sosteniendo además, única y exclusivamente con sus recursos propios, el citado Instituto.

Dado en Palacio a treinta de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación
RAFAEL COELLO Y OLIVÁN.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de conformidad con el Consejo de Ministros y con arreglo al artículo 4.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910,

Vengo en conceder la Gran Cruz de

la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo morado y blanco, al Doctor en Medicina D. Jacinto Megías Fernández, Director del Instituto Llorente, de esta Corte, por su rasgo altruísta y humanitario facilitando gratis y voluntariamente, para los heridos y enfermos procedentes del Ejército de Africa, todos los sueros antitetánicos, antitíficos y antidiftéricos que se consideren necesarios a los Hospitales y Cruz Roja de Melilla, Málaga y San Sebastián; sosteniendo además, única y exclusivamente con sus recursos propios, el citado Instituto.

Dado en Palacio a treinta de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
RAFAEL COELLO Y OLIVÁN.

tegoría respectiva, apellidos, nombre, categoría y clase, fecha de nacimiento, ídem de ingreso en el Cuerpo, ídem en que corresponderá la jubilación, destino, observaciones y extracto de su expediente personal. Estas hojas serán archivadas en la Inspección Central de Prisiones, a fin de que se pueda disponer en todo momento de datos comprobatorios. Las "Tarjetas de identidad" serán facilitadas por el Centro directivo, pero el retrato que debe llevar cada una será de cuenta del interesado. La cartera de piel para quienes deseen voluntariamente adquirirla se expenderá en la Habilitación de esa Dirección general, única autorizada para entregar el modelo reglamentario mediante envío anticipado de su importe. La provisión de la "Tarjeta de identidad" anverso se escribirán los apellidos, nombre y categoría del interesado, dejando sin escribir todas las restantes casillas, y se harán esmeradamente las diez impresiones digitales, sin poner la fórmula dactilar.

2.ª Los Directores o Jefes de las Prisiones serán personalmente responsables de la exactitud de los datos que se consignen en las tarjetas. Cualquier duda que tuviesen será consultada al Inspector regional por los Directores de las Prisiones centrales o provinciales, y a estos últimos por los Jefes de las de partido.

3.ª Una vez llenas las tarjetas de ambas clases en la forma expresada en la regla 1.ª, se devolverán por las Prisiones de partido a la capital de provincia, y desde aquí, e igualmente desde las centrales, se

Orden de 24 de mayo de 1946 por la que se dispone que "El Instituto Llorente", de Madrid, quede exceptuado de la inmovilización dispuesta por la de 8 de abril de 1946, salvando al mismo del bloqueo de bienes extranjeros y de la prohibición de enajenar y pignorar sus acciones y obligaciones sin previa autorización del Departamento de Exteriores.[7]

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN *de 7 de mayo de 1946 por la que se dispone que la entidad «Salomé, Perfumería, Madrid», quede exceptuada de la inmovilización dispuesta por la de 8 de abril de 1946.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado D) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1945.

Este Ministerio se ha servido disponer quede exceptuada de la inmovilización dispuesta por Orden de este Departamento de 8 de abril último la entidad «Salomé, Perfumería, Madrid».

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1946.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN *de 24 de mayo de 1946 por la que se dispone que «El Instituto Llorente», de Madrid, quede exceptuado de la inmovilización dispuesta por la de 8 de abril de 1946.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado D) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1945.

Este Ministerio se ha servido disponer que «El Instituto Llorente», de Madrid, quede exceptuado de la inmovilización dispuesta por Orden de este Departamento de 8 de abril de 1946.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1946.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN *de 27 de mayo de 1946 por la que se dispone que la entidad «Finanzauto, S. A.», quede exceptuada de la inmovilización dispuesta por la de 8 de abril de 1946.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado D) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1945.

Este Ministerio se ha servido disponer que la entidad «Finanzauto, S. L.» quede exceptuada de la inmovilización dispuesta por Orden de este Departamento de 8 de abril de 1946.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1946.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

[7] Boletín Oficial del Estado. Publicación: 06/06/1946, nº 157. Departamento: Ministerio de Asuntos Exteriores. Páginas: 4679 – 4679.Referencia: 1946/02222

Relación de productos consultados en el Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares

A) Productos Opoterápicos
B) Sueros
C) Vacunas
D) Etiquetas de sueros y vacunas
E) Modelo de autorización para sueros y vacunas

A) PRODUCTOS OPOTERAPICOS

OVARSYL			Nº Reg. 158 Opo.
Localizado en	(8) 8 44-17453	**Fecha solicitud autorización**	31/03/1928
Solicitud de autorización realizada por		D. Jerónimo y Jacinto Megías	
Forma Farmacéutica		Ampollas inyectables	
Composición Cualitativa		Asociación de ovario y arsénico. Glándula seca de ovario-Arrhenal.	
Composición Cuantitativa		Cada ampolla 0,10 g de ovario (referido a glándula seca) y 0,5de arrhenal	
Causa de Anulación	No haber presentado convalidación. Anulada el 16 de Diciembre de 1961		
Farmacéutico preparador	Martín Bayod y Martínez tachado por Jesús Erasum Jiménez		

Solicitudes revisión de precios	**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Revisión de precios solicitada 20,342 pesetas y concedida por 18pts (acogiéndose a la O.M. de 11 de enero de 1945)	28 /febrero/1945	13 /abril/1945

No exi ste constancia de n inguna s olicitud p resentada co n a nterioridad, pero e n el m aterial de acondicionamiento presentado aparece una etiqueta donde dice " precio anterior 10,00 pesetas, aumento autorizado 60% 6,00, timbre a metálico 0,40, precio actual 16,40 pesetas".

Otras observaciones: Indicado en insuficiencia ovárica de tipo clorótico acompañada de manifestaciones privativas de medicación arsenical en los casos en que está contraindicado el hierro. Dosis: una o dos ampollas diariamente o en días alternos.
Venta exclusiva en farmacias con receta.

Material de Acondicionamiento Presentado

INSULINA LLORENTE 100 U.I.			Nº Reg. 179 Opo.
Localizado en	(8) 8 44-17453	**Fecha solicitud autorización**	15/10/1928
Solicitud de autorización realizada por		D. Jerónimo y Jacinto Megías	
Forma Farmacéutica		Inyectable en frasco de 5cc con 100ui con tapón de goma perforable	
Composición Cualitativa		Solución acuosa del extracto obtenido de los islotes de Langerhans, cuya función estriba en regular el aprovechamiento de la glucosa	
Composición Cuantitativa		100 unidades en 5 cc. Un c.c. = 20 U.I.	
Causa de Anulación	Anulada automáticamente por haber caducado su periodo de vigencia el 19 de junio de 1964 sin haber solicitado convalidación según Decreto 10 agosto de 1963 artículo 47/3. Anulada el 16 de noviembre de 1964		
Farmacéutico preparador	Martín Bayod y Martínez tachado por Jesús Erasum Jiménez		

Solicitudes revisión de precios	**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
J. Megías presenta dos memorias económicas a la Jefatura del Servicio Nacional de Sanidad, a los efectos de solicitud de precio para la Insulina en 2 presentaciones: frasco de 5cc con 200 unidades-40u. por cc con un PVP de 21,25 pesetas (la anterior revisión fue concedida el 26 octubre de 1.942 por un PVP de 15,00 pesetas) se concede por un oficio de la Dirección General de Sanidad por 21,40pts; y frasco de 5cc p 100unidades-20u.por cc -con un PVP de 11, 82 pesetas(la anterior revisión fue concedida el 26 octubre de 1.942 por PVP 8,0 pesetas) se concede por el mismo oficio por 11,80 pesetas, de conformidad con la OM del 11 de enero de 1945.	11/junio/ 1948	23/marzo/ 1949
Se solicita una nueva revisión por J. Megías para la presentación de 10 0ui por un PVP de 17,00 pesetas por resultar antieconómico debido al aumento de precio de la insulina cristalizada de importación, del envase de vidrio y del cartón, así como de las cargas sociales y de la mano de obra. Se aporta un escrito explicando estos hechos y la memoria económica. Se autoriza por el PVP solicitado de conformidad con la OM del 11 de enero de 1945.	10/febrero/1.950 2	9/abril /1950
Se solicita una nueva revisión por José Ranedo Sánchez (Director Técnico) para la presentación de 100ui por un PVP de 20,52 pesetas, deseando acogerse a lo dispuesto en la OM de 12 julio de 1957 y debido a que esta presentación resulta antieconómica por la elevación de los salarios y el costo de prácticamente todas las materias primas que intervienen en su elaboración. Se aporta el escrito explicando esta situación y la memoria económica. No se autoriza.	16/enero/1958 --	

Solicitud convalidaciones

Se solicita convalidación por 5 años, previo pago de la tasas (500pts) el 30 de Julio de 1955 por José Ranedo Sánchez como Director Técnico, en cumplimiento de lo dispuesto en la OM de 31 de mayo de 1954. Se concede según lo dispuesto en el Decreto de 15 de junio de 1942, el 19 de junio de 1959 con el PVP de 17,60 pesetas (incluido timbre a metálico 0,60 pesetas)

Otras observaciones

-Indicada en diabetes sin desnutrición, diabetes con desnutrición y acidosis, adelgazamiento, hipotrepsia infantil, acidosis infantil. La dosis diaria debe distribuirse en varias aplicaciones, procurando que cada inyección sea de 10 a 20 unidades (20 cuando mas). Se practicaran las inyecciones con todos los detalles de asepsia, en muslo, nalga o región escapular, a la hora de las comidas y nunca con antelación superior a 30 minutos. Su empleo no puede ceñirse a normas uniformes. La idea directriz del tratamiento insulínico es conseguir en colaboración con el régimen, que el enfermo consuma la ración alimenticia hidrocarbonada requerida para conseguir un peso fisiológico. Venta exclusiva en farmacias con receta.

-Se adjunta memoria sucinta: "*Preparado por el farmacéutico Martín Bayod. Este producto se presenta bajo la forma de especialidad con el fin de garantizar el preparado con en el nombre de su preparador y laboratorio de crédito conocido y ofrecer a la clase médica un producto que merezca su confianza en los casos en que debe emplear la insulina*". Firmada por Martín Bayod.

Material de Acondicionamiento Presentado con fecha 29-04-1950

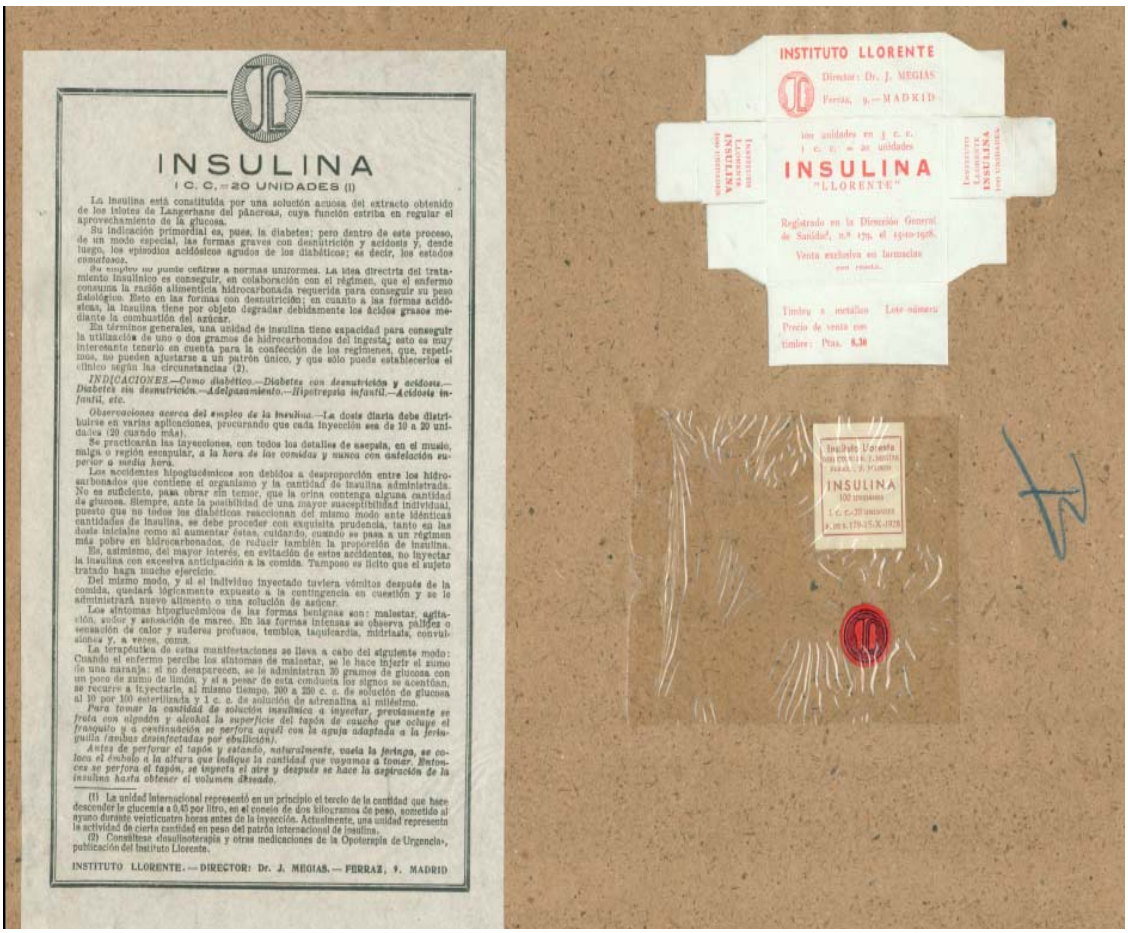

INSULINA

1 C. C. = 20 UNIDADES (1)

La insulina está constituida por una solución acuosa del extracto obtenido de los islotes de Langerhans del páncreas, cuya función estriba en regular el aprovechamiento de la glucosa.

Su indicación primordial es, pues, la diabetes; pero dentro de este proceso, de un modo especial, las formas graves con desnutrición y acidosis y, desde luego, los episodios acidósicos agudos de los diabéticos; es decir, los estados comatosos.

Su empleo no puede ceñirse a normas uniformes. La idea directriz del tratamiento insulínico es conseguir, en colaboración con el régimen, que el enfermo consuma la ración alimenticia hidrocarbonada requerida para conseguir su peso fisiológico. Esto en las formas con desnutrición; en cuanto a las formas acidósicas, la insulina tiene por objeto degradar debidamente los ácidos grasos mediante la combustión del azúcar.

En términos generales, una unidad de insulina tiene capacidad para conseguir la utilización de uno o dos gramos de hidrocarbonados del ingesta; esto es muy interesante tenerlo en cuenta para la confección de los regímenes, que, repetimos, no pueden ajustarse a un patrón único, y que sólo puede establecerlos el clínico según las circunstancias (2).

INDICACIONES.—Como diabético.—Diabetes con desnutrición y acidosis.—Diabetes sin desnutrición.—Adelgazamiento.—Hipotrepsia infantil.—Acidosis infantil, etc.

Observaciones acerca del empleo de la insulina.—La dosis diaria debe distribuirse en varias aplicaciones, procurando que cada inyección sea de 10 a 20 unidades (20 cuando más).

Se practicarán las inyecciones, con todos los detalles de asepsia, en el muslo, nalga o región escapular, a la hora de los comidas y nunca con anfelación superior a media hora.

Los accidentes hipoglucémicos son debidos a desproporción entre los hidrocarbonados que contiene el organismo y la cantidad de insulina administrada. No es suficiente, para obrar sin temor, que la orina contenga alguna cantidad de glucosa. Siempre, ante la posibilidad de una mayor susceptibilidad individual, puesto que no todos los diabéticos reaccionan del mismo modo ante idénticas cantidades de insulina, se debe proceder con exquisita prudencia, tanto en las dosis iniciales como al aumentar éstas, cuidando, cuando se pasa a un régimen más pobre en hidrocarbonados, de reducir también la proporción de insulina.

Es, asimismo, del mayor interés, en evitación de estos accidentes, no inyectar la insulina con excesiva anticipación a la comida. Tampoco es lícito que el sujeto tratado haga mucho ejercicio.

Del mismo modo, y si el individuo inyectado tuviera vómitos después de la comida, quedará lógicamente expuesto a la contingencia en cuestión y se le administrará nuevo alimento o una solución de azúcar.

Los síntomas hipoglucémicos de las formas benignas son: malestar, agitación, sudor y sensación de mareo. En las formas intensas se observa palidez o sensación de calor y sudores profusos, temblor, taquicardia, midriasis, convulsiones y, a veces, coma.

La terapéutica de estas manifestaciones se lleva a cabo del siguiente modo: Cuando el enfermo percibe los síntomas de malestar, se le hace injerir el zumo de una naranja; si no desaparecen, se le administran 30 gramos de glucosa con un poco de zumo de limón, y si a pesar de esta conducta los signos se acentúan, se recurre a inyectarle, al mismo tiempo, 200 a 250 c. c. de solución de glucosa al 10 por 100 esterilizada y 1 c. c. de solución de adrenalina al milésimo.

Para tomar la cantidad de solución insulínica a inyectar, previamente se frota con algodón y alcohol la superficie del tapón de caucho que ocluye el frasquito y a continuación se perfora aquél con la aguja adaptada a la jeringuilla (ambas desinfectadas por ebullición).

Antes de perforar el tapón y estando, naturalmente, vacía la jeringa, se coloca el émbolo a la altura que indique la cantidad que vayamos a tomar. Entonces se perfora el tapón, se inyecta el aire y después se hace la aspiración de la insulina hasta obtener el volumen deseado.

(1) La unidad internacional representó en un principio el tercio de la cantidad que hace descender la glucemia a 0,45 por litro, en el conejo de dos kilogramos de peso, sometido al ayuno durante veinticuatro horas antes de la inyección. Actualmente, una unidad representa la actividad de cierta cantidad en peso del patrón internacional de insulina.

(2) Consúltese «Insulinoterapia y otras medicaciones de la Opoterapia de Urgencia», publicación del Instituto Llorente.

INSTITUTO LLORENTE.—DIRECTOR: Dr. J. MEGIAS.—FERRAZ, 9. MADRID

INSTITUTO LLORENTE

Director: Dr. J. MEGIAS

Ferraz, 9.—MADRID

100 unidades en 5 c. c.

1 c. c. = 20 unidades

INSULINA

"LLORENTE"

Registrado en la Dirección General de Sanidad, n.º 179, el 15-10-1928.

Venta exclusiva en farmacias

Timbre a metálico Lote número

Precio de venta con timbre: Ptas. 8,30

CLORHIDRATO DE ADRENALINA			Nº Reg. 180 Opo.
Localizado en	(8) 8 44-17453	**Fecha solicitud autorización**	15/10/1928
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Forma Farmacéutica	3 presentaciones: dos " para tomar a gotas"- frasco con 20cc de solución de clorhidrato de adrenalina al milésimo y frasco con 100cc-, y una inyectable de 10 ampollas con 1 cc de solución al milésimo de clorhidrato de adrenalina		
Composición Cualitativa	Solución de adrenalina al milésimo 1:1000 en suero fisiológico con 0,5% de cleretona (valorada fiológicamente)		
Composición Cuantitativa	Un cc = 0,001 gr de clorhidrato de adrenalina		
Causa de Anulación	Por cambio de nombre. Anulada el 17 de marzo de 1963		
Farmacéutico preparador	Martín Bayod y Martínez tachado por Jesús Erasum Jiménez		

Solicitudes revisión de precios	**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Se solicita una nueva revisión de precios por José Renedo, deseando acogerse al ordispuesto en la Orden Ministerial comunicada el 12 de julio de 1957, y debido a un aumento de los costos de la especialidad. Para las presentaciones de 10 ampollas de 1cc y la solución de 20cc se solicita un PVP de 10,20 pesetas y se autoriza para ambas presentaciones por un PVP de 10,20 pesetas	19/septiembre/1957 1	5/noviembre/1957

Solicitud convalidaciones

La primera convalidación que aparece la solicita D. José Ranedo Sánchez el 30 de marzo de 1955 previo pago de la tasa (500 pesetas). En esta solicitud se envía solo el material de acondicionamiento de la presentación en forma de solución. El 17 de junio de 1959 se envía un escrito de la Inspección General de Farmacia con sello de salida del 20de junio de 1959, en el que dice "*estando en estudio por los Servicios de Convalidación de esta Dirección General de Sanidad la especialidad propiedad de este laboratorio CLORHIDRATO DE ADRENALINA y observando no estar justificado lo ordenado en nuestro escrito de fecha 26 de febrero de 1957, al enviar solamente envases externos de solución para tomar agotas , debe concretar si le interesa también la forma farmacéutica de inyectable que figura en el mismo expediente , rogamos a Vd, proceda al envío de tales documentos acreditativos, a fin de poder tramitar dicha solicitud. De no efectuarlo en único y último plazo de 10 días se procera a la anulación del correspondiente registro*". El 25 de junio de 1959 se envía por el I. Llorente en contestación al oficio 6323 de 17 de junio de 1959, el envase exterior de la presentación inyectable 10amp.

Otras solicitudes/oficios:

-El 14 de febrero de 1946 previa solicitud de Jacinto Megías acogiéndose a lo dispuesto por OM de 24 de Abril y 17 de julio de 1945, se autoriza para vender esta especialidad farmacéutica en envase clínico de 50 ampollas de 1c.c. con un precio de 22,50 pesetas.

-El 12 de abril de 1957 Gabriel Megías envía en respuesta al oficio 2.943 de 26 de marzo de 1957 remitido a través de la Jefatura provincial de Sanidad, el estudio económico de de ADRENALINA LLORENTE en frasco 20cc gotas con PVP de 12,80 pesetas, e inyectable en caja con 10 ampollas de 1cc con PVP 13,10 pesetas

-El 22 de septiembre de 1959 se envía un escrito al I. Llorente para que procedan al desglose de las 2 formas farmacéuticas (solución a gotas e inyectable) verificando nuevos registros individuales para cada una de ellas si pudiera interesarle; significándole que al ejecutar dichos registros no se le exigirá el abono de los nuevos derechos por ellos. Debe de proceder a cumplimentar lo que antecederá pidamente presentando las correspondientes documentaciones completas, pudiendo continuar mientras dure el trámite de los expedientes, la elaboración y venta de sus preparados con el antiguo nº de registro. El precio de los nuevos escandallos no será superior al que tuviera autorizado.

-El 20 de octubre de 1960 se envía al Instituto otro escrito diciendo que no estando suficientemente aclarado por el laboratorio en el escrito de junio de 1959, si le interesa conservar las 2 formas y habiendo procedido a variar el nombre del registro inicialmente autorizado. Lo que procede es solicitar un cambio de nombre con la máxima urgencia efectuando al mismo tiempo el desglose de las 2 formas farmacéuticas, si es que así le interesa. Se le da un único y último plazo de un mes para cumplimenta lo ordenado pasado el cual se procera a la anulación. En la hoja de solicitud de la autorización puede leerse

la siguiente frase escrita a lápiz: "Pasa a denominarse por desglose: Adrenalina Llorente estabilizada inyectable EN-35403 y Adrenalina Llorente estabilizada gota-EN-35404

Otras observaciones

-Indicaciones: Shock y colapso, hemorragias copiosas, asma, hipoglucemia insulínica.
-Dosis: Solución oral-10 a 20 gotas varias veces al día. Inyectable- de 0,5 a 1 cc.
Folio a modo de memoria que dice: *"Clorhidrato de adrenalina preparado por el farmacéutico D. Martín Bayod. Los motivos por que se presenta en forma de especialidad este producto son el de garantizar con el nombre del preparador y laboratorio el preparado, dándolo en envase cerrado y ofrecer un producto de toda garantía con la mayor exactitud y pureza*. El preparador (firma) Matín Bayod.

Material de Acondicionamiento Presentado:

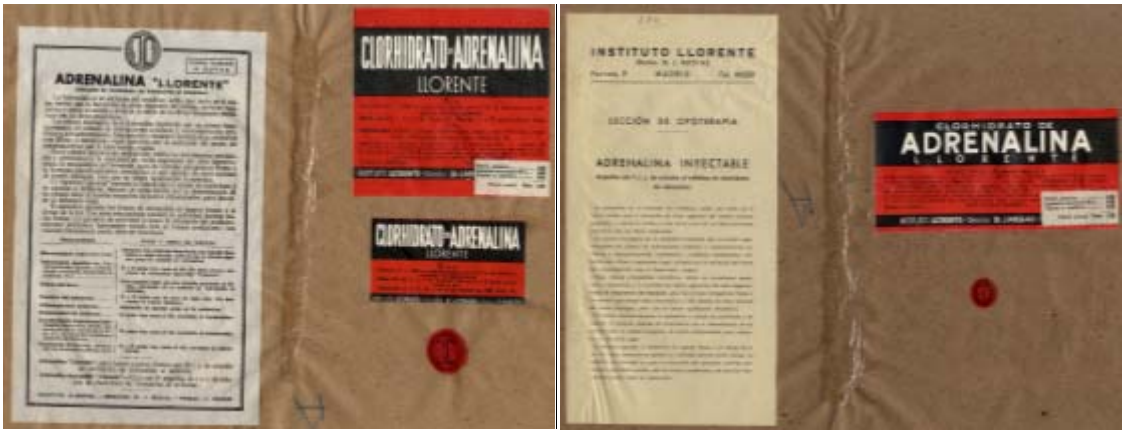

Primer material presentado de la solución 20 cc de Adrenalina "para tomar a gotas" y de la caja con 10 ampollas inyectables

Segundo material presentado de la solución 20 cc de Adrenalina "para tomar a gotas" y de la caja con 10 ampollas inyectables con el nuevo nombre de ADREALINA LLORENTE "estabilizada"

ENTEROPANCREOL			Nº Reg. 196 Opo.
Localizado en	(8) 8 44-17454	**Fecha solicitud autorización**	16/03/1929
Solicitud de autorización realizada por		D. Jerónimo y Jacinto Megías	
Forma Farmacéutica		Solución gotas de 20 cc	
Composición Cualitativa		Extracto glicérico glandular de páncreas desecado y sustancia entérica en glicerina	
Composición Cuantitativa		Cada gota: Páncreas desecado -0,005gr, sustancia entérica desecada 0,002gr por gota	
Causa de Anulación	Por no solicitar convalidación. Anulada el 13/12/1961		
Farmacéutico preparador	Martín Bayod y Martínez tachado por Jesús Erasum Jiménez		

Solicitudes revisión de precios: No existe constancia de ninguna solicitud presentada, pero en el material de acondicionamiento presentado aparece una etiqueta donde dice "precio anterior 6,56, aumento autorizado 60% 3,90, timbre a metálico 0,40, precio actual 10,80 pesetas"

Otras observaciones: Indicado en trastornos intestinales de los niños relacionados con insuficiencia pancreointestinal.

Folio a m odo de M emoria:"*El enteropancreol está constituido por una asociación de la glándula pancrática y extracto de sustancia entérica, desecadas. Esta opoterapia es de aplicación en el tratamiento de los trastornos intestinales debido a veces a una insuficiencia pancreo-intestinal. En el I. Llorente, la Sección de Farmacología, bajo la Dirección Técnica del que suscribe, prepara este producto en forma verdaderamente exacta y perfecta dosificación, por lo que, para garantizar el producto se presenta de forma especializada con el mencionado nombre de Enteropancreol y el del Instituto preparador; motivos por los cuales se presenta para su autorización y venta al Instituto Técnico de comprobación*." Firmado por Bayod

Material de Acondicionamiento Presentado

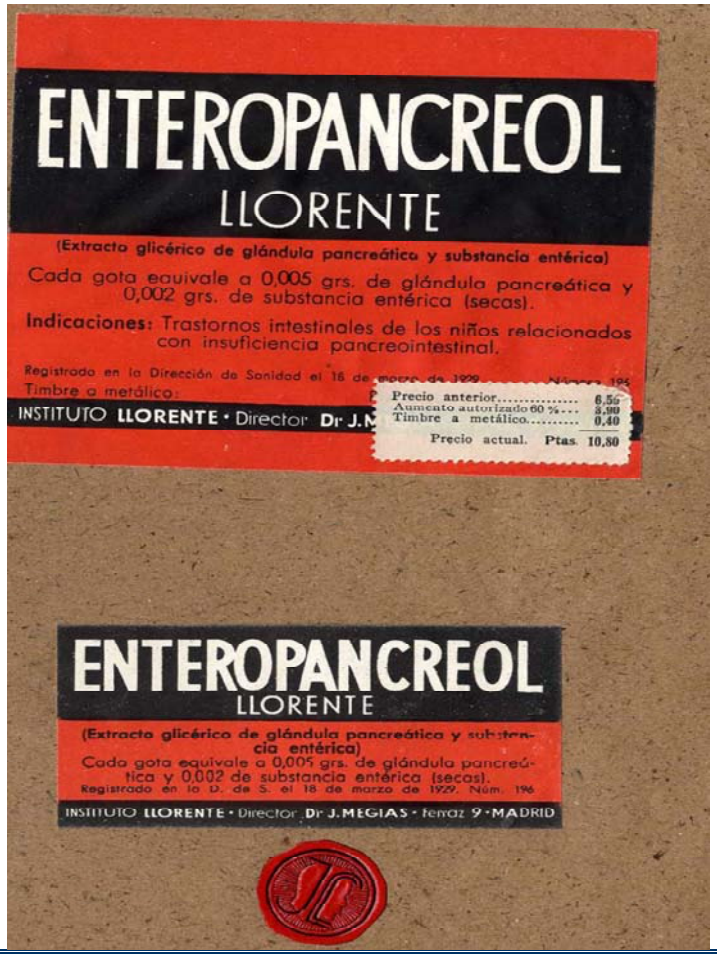

COLAGOBIL			Nº Reg. 264 Opo.
Localizado en	(8) 8 44-17455	**Fecha solicitud autorización**	16/10/1930
Solicitud de autorización realizada por		D. Jerónimo y Jacinto Megías	
Forma Farmacéutica		50comprimidos grageados	
Composición Cualitativa		Asociación de sales b iliares, ex tracto hepático y su stancias colagogas. Un com primido: bilis desecada, glá ndula hepática, boldo(extracto), podofilino, ex cipiente en cantidad suficiente	
Composición Cuantitativa		Un comprimido: bilis desecada (0,112 g), glándula hepática-(0,080 g), b oldo(extracto) (0 ,042 g), po dofilino-indicios, excipiente-cantidad suficiente	
Causa de Anulación	Por no solicitar convalidación según art. 47/3 del Decreto 10 de Agosto 1963. Anulada el 16/11/1964		
Farmacéutico preparador	Martín Bayod y Martínez tachado por Jesús Erasum Jiménez		
Solicitudes revisión de precios		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Por una etiqueta que se encuent ra en el prim er material de acondi cionamiento, el precio de esta especialidad autorizado para la venta fue de 7 peset as más 10 céntimos en co ncepto de t imbre, al lado aparece otra et iqueta donde dice “pr ecio de venta c on ti mbre 7,20 pesetas”. No exi ste consta ncia de ninguna solicitud presentada, pero e n el segundo material de acondicionamiento presentado aparece una etiqueta donde dice “preci o anterior 7 pesetas, au mento aut orizado 6 0% 4,2 0 , t imbre a metálico 0,4 0, precio actual 11,60 pesetas”			
Se presenta una solicitud con un e scrito en el que dice que la m emoria económica de este produc to obra e n el Expediente "Ova rina Ll orente (c omprimidos), registrado con el Nº:2 .368-1 el 22 de febrero de 192 3, p resentada con carácter general para productos de la m isma especie y de igual precio de venta al público, en solicitud de revisión de precios. La re visión se aut oriza de c onformidad co n l o dispuesto en la OM de 11 de enero de 1945, por un PVP de 15,00 peset as debiendo el pr opietario de l a misma at enerse en todo l o r elacionado con la v enta y distribución a l o dispuesto en la Orden de referencia.	11/junio/1948 8	/enero/1949	
Solicitud convalidaciones			
Se p resenta s olicitud de co nvalidación, p revio pago de l a t asa (500 pe setas) fi rmada po r J osé R anedo Sánchez (Director Técnico) en cumplimiento de lo dispuesto en la OM de 31 de mayo de 1954, con fecha 30 de m arzo de 1955. La c onvalidación se concede se gún lo di spuesto en el Decreto de 15 de junio de 1942, el 19 de junio de 1959 con el PVP de 15,00 pts.			
Otras solicitudes/oficios			
Otras observaciones: Colagogo y Laxante. Indicado en el estreñimiento en todas sus formas, litiasis biliar, enteritis, muco-membranosa, ictericia por retención, ictericia catarral, cirrosis hepática etc. Dosis: Tomar 2 o 3 comprimidos un cuarto de hora antes de las comidas sin masticar. Dosis recomendada 6 o 8 comprimidos en 24 horas. Venta exclusiva en farmacias con receta. -Memoria: *La composición de Colagobil permite instruir opoterapia hepática completa, reforzada por la asociación de fármacos de acción colagoga. La bilis estimula la secreción biliar normal y la motilidad intestinal, interviene en la digestión y absorción de los alimentos grasos y tiene propiedades antitóxicas, antisépticas y antipútridas. El extracto hepático indicado para estimular o sustituir las funciones del hígado. Las sustancias colagogas que se asocian a Colagobil intensifican la actuación de las sales biliares. Todas estas indicaciones nos han inducido a lanzar al mercado nuestro producto*. Firmado por M. Bayod con fecha 18 de octubre de 1930.			

Material de Acondicionamiento Presentado

Primer material presentado: Etiquetas, precintos y prospecto

Segundo material presentando

Tercer material presentado el 8/01/1949

TIROIDINA OVARINA HIPOFISINA NEFRINA HEPATINA			Nº Reg. 275 Opo.
Localizado en	(8) 8 44-17455	**Fecha solicitud autorización**	24/12/1930
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Forma Farmacéutica	Ampollas inyectables		
Composición Cualitativa	Tiroidina-tiroides, Ov arina-Ovarios, Hi pofisina-Hipófisis, Nefrina-Riñón, Hepatina-higado		
Composición Cuantitativa	Cada am polla equi vale a: Ti roidina: 0 ,05g de t iroides desecado, O varina: 0, 10g de ova rio sec o; Hi pofisina: 0,10g de hipófisis desecada Nefrina: 0,25g de riñón seco, Hepatina: 0,25g de hígado seco		
Causa de Anulación	Por no solicitar convalidación. Anulada el 16/12/1961		
Farmacéutico preparador	Martín Bayod y Martínez tachado por Jesús Erasum Jiménez		

Solicitudes revisión de precios: No e xiste const ancia de ni nguna so licitud prese ntada, pe ro en el material de acondicionamiento presentado aparece una etiqueta donde dice "precio anterior 10,00 pesetas, aumento autorizado 60% 6,00 , timbre a metálico 0,40, precio actual 16,40 pesetas

Otras observaciones

-Se presenta en único expediente como un grupo de 5 productos.
-Memoria que dice: "*En gran número de casos las glándulas endocrinas actúan en la economía, vertiendo sustancias que podemos procurarlas haciendo opoterapia sustitutiva y otros en que podemos aspirar al incremento de la función menguada por mecanismo estimulantes y que son seguidos de modificaciones manifiestas por el empleo de la opoterapia. Siguiendo este criterio científico hemos elaborado los siguientes preparados: Tiroidina: Se emplea en toda manifestación morbosa relacionada con hipofunción o disfunción del tiroides: Hipotiroidismo, mixedema infantil, bocio endémico, cretinismo endémico, obesidad, caquexia. Ovarina: Se emplea en entidades morbosas ligadas a insuficiencia del ovario: Menopausia, insuficiencia ovárica juvenil, castración, hipertiroidismo, obesidad, perturbaciones nerviosas de la pubertad, vómito del embarazo. Hipofisina: La hipófisis posee hormonas que vertidas en el torrente circulatorio, actúan sobre el crecimiento, el tono vascular, la diuresis, el metabolismo de los hidrocarbonados, la musculatura uterina, comprendiendo por tanto la importancia de las alteraciones por hipofunción de esta glándula y el interés que tendrá tratar de suplir esta insuficiencia. Síndrome de Froelich, hipopituitarismo de la menopausia, obesidad con síntomas hipopituitarios, asma, infantilismo hipofisario. Nefrina: Los beneficios terapéuticos de esta preparación se ejercen por medio de la antitoxina de Dubois o mediante el estímulo de la función renal, se hacen patentes sobre la diuresis, albuminuria y sobre la excreción de ciertas sustancias. Nefritis agudas y crónicas, albuminuria gravídica, estados urémicos. Hepatina: Indicada en insuficiencia hepática, cirrosis hepática, diabetes, enfermedad de Bautí.* Firmado por M. Bayod
La dosis para los cinco productos es de una ampolla diaria o en días alternos.

Material de Acondicionamiento Presentado

TIRO OVARINA			Nº Reg. 276 Opo.
Localizado en	(8) 8 44-17455	**Fecha solicitud autorización**	24/12/1930
Solicitud de autorización realizada por		D. Jerónimo y Jacinto Megías	
Forma Farmacéutica		Ampollas inyectable	
Composición Cualitativa		Cada ampolla contiene en glándula seca: Tiroides y ovario	
Composición Cuantitativa		Cada ampolla contiene: Tiroides 0,05gr, Ovario 0,10gr	
Causa de Anulación	Por no solicitar convalidación. Anulada el 15/12/1961		
Farmacéutico preparador	Martín Bayod y Martínez tachado por Jesús Erasum Jiménez		
Otras observaciones			
Memoria suci nta: "Obedece esta prepa ración, Ti ro-Ovarina en la forma in yectable, al criterio endocrinológico de la opoterapia pluriglandular y está indicada en las manifestaciones hipofuncionales de tipo mixto- ovárico. Presentamos este producto en la forma de inyectable por se r, en algunos casos, más fácil su aplicación. La tiroov arina está indic ada en los siguientes casos: Menopausia con hipotiroidis mo: desaparición del m enstruo, a veces pre cedida del de irregulari dades. Hipe rtensión. Hi pertricosis. Manifestaciones n eurósicas (irritabilidad etc.). Obesidad. Criestesias. Signo de la ceja. In suficiencia ovárica juvenil con hipotiroidismo: Irregularidades menstruales. Hipretricosis, Pigmentaciones de origen suprarrenal. Cianosis y abotargamiento de extremidades. Obesidad. Palidez. Apatía. Edema de piel. Signo de la ceja. Reumatismos: Signos hipofuncionales tiro-ováricos citados. Obesidad: Signos hipofuncionales tiro-ováricos citados." Firma el preparador: M. Bayod y sello del Instituto Llorente. -Indicaciones: Manifestaciones hipofuncionales de tipo mixto tiro-ovarico			
Material de Acondicionamiento Presentado: No se encuentra			

POLIHORMINA			Nº Reg. 277 Opo.
Localizado en	(8) 8 44-17455	**Fecha solicitud autorización**	24/12/1930
Solicitud de autorización realizada por		D. Jerónimo y Jacinto Megías	
Forma Farmacéutica		Ampollas inyectables	
Composición Cualitativa		Cada am polla contiene en glándula seca: Ovari o, Test is, Hipófisis, Tiroides, Suprarrenal	
Composición Cuantitativa		Cada am polla equ ivale en g lándula seca: Ov ario 0,10 g, Testis 0 ,10g, Hipófisis 0 ,02g, Tiro ides 0,01gr, Supr arrenal 0,05g	
Causa de Anulación	Por no solicitar convalidación. Anulada el 15/12/1961		
Farmacéutico preparador	Martín Bayod y Martínez tachado por Jesús Erasum Jiménez		

Solicitudes revisión de precios: No e xiste const ancia de ni nguna so licitud prese ntada, pe ro en el material de acondicionamiento presentado aparece una etiqueta donde dice "precio anterior 10,00 pesetas, aumento autorizado 60% 6,00 , timbre a metálico 0,40, precio actual 16,40 pesetas

Otras observaciones

-Memoria sucinta: " *El producto denominado Polihormina está constituido por una asociación de las glándulas que anteriormente mencionamos, cuidadosamente seleccionas y sometidas a delicadas manipulaciones que permitan conservar, en el mayor grado posible, la integridad y actividad hormónicas de las glándulas frescas. Obedece la elaboración de este producto al criterio endocrinológico de la opoterapia pluriglandular, que cada día cuenta con más defensores, puesto que está demostrada la estrecha correlación funcional que existe entre las distintas glándulas de secreción interna, que ha dado por resultado considerar como casi excepcionales los casos de síndromes mono-glandulares puros. Está indicada en: Síndromes de hipofunción tiro-genital atenuada Astenia, Neurastenia, Obesidad, Neurosis, Histerismo, Impotencia y Senilidad. La Polihormina se empleará, en general, siempre que sea necesario instituir opoterapia tiro-hipofisis-genital. Para facilitar la aplicación de la Polihormina, en determinados casos, presentamos este producto en forma de inyectable, envasado en cajas de 10 ampollas de 2cc cada una.*" Firma el preparador: M. Bayod y sello del Instituto Llorente.

-Dosis: una o dos ampollas diarias o en días alternos.

Material de Acondicionamiento Presentado

ANTITIROIDINA (suero antitiroideo comprimidos)			Nº Reg. 278 Opo.
Localizado en	(8) 8 44-17455	**Fecha solicitud autorización**	24/12/1930
Solicitud de autorización realizada por		D. Jerónimo y Jacinto Megías	
Forma Farmacéutica		Comprimidos grageados	
Composición Cualitativa		Cada co mprimido co ntiene: san gre total d e tern era tiroidectomizada	
Composición Cuantitativa		Cada com primido C ontiene: 0,50cc san gre total de t ernera tiroidectomizada	
Causa de Anulación	Por no solicitar convalidación. Anulada el 15/12/1961		
Farmacéutico preparador	Martín Bayod y Martínez (Médico) tachado por Jesús Erasum Jiménez		

Solicitudes revisión de precios: No e xiste const ancia de ni nguna so licitud prese ntada, pe ro en el material de acondicionam iento pre sentado aparece una etiqueta donde dice "precio anterior 8,00 pesetas, aumento autorizado 50% 6,00 , timbre a metálico 0,40, precio actual 12,40 pesetas

Otras observaciones

- Indicada en Hipertiroidismo en todas sus formas.
- Dosis: 2 o 4 comprimidos por día.
-Venta exclusiva en farmacias con receta.

- E n el primer m aterial de a condicionamiento presentado apa rece una etiqueta (roja) que dice: "C on objetivo de facilitar la conservación de nuestros comprimidos de opoterapia y al mismo tiempo para que sea más cómoda su ingestión, hemos acordado prepararlos en forma de grageas".

- Memoria sucinta: "*El producto que el Instituto Llorente prepara con el nombre de Antitiroidina, es el suero Antitiroideo, que es simplemente el suero sanguíneo de la ternera operada de tiroidectomía (extirpación total del tiroides), conservado asépticamente sin introducción de ninguna otra sustancia que pudiera alterar su composición. En esta condiciones proporciona al enfermo, en toda su integridad las sustancias antitiroideas elaboradas en el organismo del animal operado. Estará pues, indicado, en general, en todos los casos en los que la secreción del tiroides este aumentada, produciendo los variados síndromes de hipertiroidismo. La Antitiroidina está indicada en los mismos casos que el suero Antitiroideo habiéndonos inducido a la preparación de este producto, la facilidad que en algunos casos representa para su aplicación en la forma de comprimidos. Cada comprimido contiene 0,50 cc de sangre total*." El preparador:(firma) M. Bayod mas sello del Instituto Llorente.

Material de Acondicionamiento Presentado:
(continua en la siguiente página)

1º Material presentado: Etiquetas, precintos y prospecto

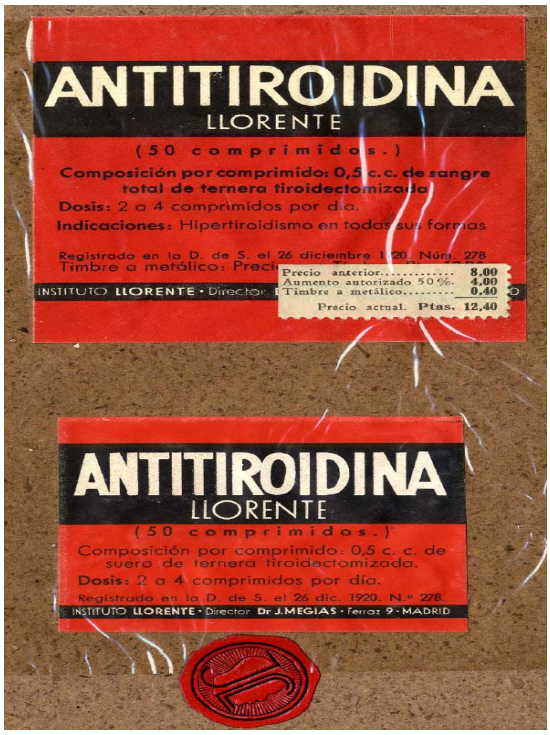

2º Material presentado

INSULINA LLORENTE 200U.I.			Nº Reg. 395 Opo.
Localizado en	(8) 8 44-17458	**Fecha solicitud autorización**	17/02/1934
Solicitud de autorización realizada por		D. Jacinto Megías	
Forma Farmacéutica		vial de 5cc con 200U.I.(1cc= 40UI)	
Composición Cualitativa		% c.c. Insulina(Clorhidrato), 200 unidades alcohol triclorobutílico terciario, clorurosódico, agua	
Composición Cuantitativa		40 unidades de insulina por cc	
Causa de Anulación	Anulada por Decreto 2188/1966 de 23 julio		
Farmacéutico preparador	Jesús Erasum Jiménez		

Solicitudes revisión de precios	**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Se solicita, previa solicitud por Jacinto Megías, nuevo PVP por valor de 27,00 pesetas, el precio anterior era de 15,40 pesetas con timbre a metálico. En la solicitud se expone "que habiendo experimentado un muy considerable aumento el precio de la insulina cristalizada de importación y así mismo el precio del envase de vidrio y de cartón que intervienen en nuestro producto Insulina Llorente tubo de 200 unidades, a parte de las cargas sociales y la mano de obra, resulta antieconómico el actual precio de venta, según escandallo aprobado por esa Dirección General de Sanidad con fecha 23 de Marzo de 1949. La revisión se autoriza de conformidad con lo dispuesto en la OM de 11 de enero de 1945 por el PVP solicitado.	10/febrero/1950 2	9/abril/1950
Se solicita una nueva revisión por José Ranedo Sanchéz para la presentación de Insulina Llorente tubo de 5 cc con 200U.I. por un PVP de 32,58 pesetas. Alegando los siguientes motivos: "que habiendo experimentado considerable aumento el precio de costo de la Especialidad Farmacéutica á que esta solicitud se refiere, debido a la elevación de que han sufrido los salarios y el costo de prácticamente todas las materias primas como por ejemplo el carbón, productos químicos de importación y fabricación nacional, envase de cristal y cartón, así como de los demás materiales accesorios que interviene en su elaboración, este Instituto desea acogerse a lo dispuesto en la OM comunicada de de 12 julio de 1957. Además se aporta la memoria económica. No se autoriza.	16/enero/1.958 -	-

Solicitud convalidaciones

La primera solicitud de convalidación que aparece se realiza por José Ranedo Sánchez el 30 marzo de 1955, en cumplimiento de lo dispuesto en la OM de 31 de mayo de 1954 (previo pago de la tasa de 500 pesetas). Y según lo dispuesto en el Decreto de 15 de junio de 1942 (BOE " de 2 de Julio) se autoriza a fecha 20 de Junio de 1959 con PVP 27,00 pesetas sin timbre (27,80 pesetas con timbre).
La segunda solicitud de convalidación que aparece se realiza por José Ranedo Sánchez el 20 de noviembre de 1963 (previo pago de la tasa de 500 pesetas), en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 10 de agosto de 1963 (BOE 240 de 7 de Octubre). Se aporta prospecto y material de acondicionamiento. La convalidación se autoriza a fecha del 11 de julio de 1964 para la INSULINA 200U.I. inyectable de precio 27,30 pesetas con timbre (el timbre es de 0,30pts).

Otras observaciones

Memoria sucinta: *"Bajo número-179 registró el Instituto Llorente la Insulina el día 15 de octubre de 1928. Esta INSULINA tenía una concentración de 100 unidades en 5 cc. Posteriormente se ha empleado una concentración doble, o sea 200 unidades en 5 cc lo que tiene la ventaja de inyectar menor volumen consiguiendo la misma actividad terapéutica. Madrid 15 de diciembre de 1934.*" Junto a la memoria se adjunta una hoja en la que pone: "*El método de valoración empleado para determinar el número de unidades de INSULINA LLORENTE, consiste en determinar su acción hipoglucemiante en el conejo, según el método del Instituto Hampstead*".

Material de Acondicionamiento Presentado

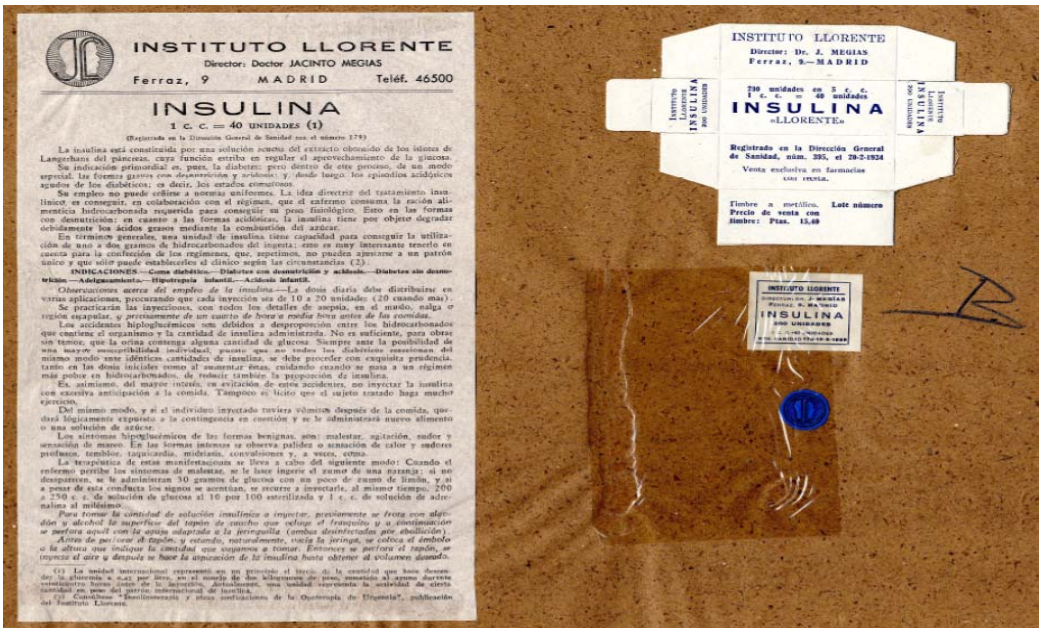

INSTITUTO LLORENTE
Director: Doctor JACINTO MEGIAS
Ferraz, 9 MADRID Teléf. 46500

INSULINA
1 c. c. = 40 UNIDADES (1)

(Registrada en la Dirección General de Sanidad con el número 179)

La insulina está constituida por una solución acuosa del extracto obtenido de los islotes de Langerhans del páncreas, cuya función estriba en regular el aprovechamiento de la glucosa.

Su indicación primordial es, pues, la diabetes; pero dentro de este proceso, de un modo especial, las formas graves con desnutrición y acidosis y, desde luego, los episodios acidósicos agudos de los diabéticos; es decir, los estados comatosos.

Su empleo no puede ceñirse a normas uniformes. La idea directriz del tratamiento insulínico es conseguir, en colaboración con el régimen, que el enfermo consuma la ración alimenticia hidrocarbonada requerida para conseguir su peso fisiológico. Esto en las formas con desnutrición; en cuanto a las formas acidósicas, la insulina tiene por objeto degradar debidamente los ácidos grasos mediante la combustión del azúcar.

En términos generales, una unidad de insulina tiene capacidad para conseguir la utilización de uno a dos gramos de hidrocarbonados del ingesta; esto es muy interesante tenerlo en cuenta para la confección de los regímenes, que, repetimos, no pueden ajustarse a un patrón único y que sólo puede establecerlos el clínico según las circunstancias (2).

INDICACIONES.—Coma diabético.—Diabetes con desnutrición y acidosis.—Diabetes sin desnutrición.—Adelgazamiento.—Hipotrepsia infantil.—Acidosis infantil.

Observaciones acerca del empleo de la insulina.—La dosis diaria debe distribuirse en varias aplicaciones, procurando que cada inyección sea de 10 a 20 unidades (20 cuando más).

Se practicarán las inyecciones, con todos los detalles de asepsia, en el muslo, nalga o región escapular, *y precisamente de un cuarto de hora a media hora antes de las comidas.*

Los accidentes hipoglucémicos son debidos a desproporción entre los hidrocarbonados que contiene el organismo y la cantidad de insulina administrada. No es suficiente, para obrar sin temor, que la orina contenga alguna cantidad de glucosa. Siempre ante la posibilidad de una mayor susceptibilidad individual, puesto que no todos los diabéticos reaccionan del mismo modo ante idénticas cantidades de insulina, se debe proceder con exquisita prudencia, tanto en las dosis iniciales como al aumentar éstas, cuidando cuando se pasa a un régimen más pobre en hidrocarbonados, de reducir también la proporción de insulina.

Es, asimismo, del mayor interés, en evitación de estos accidentes, no inyectar la insulina con excesiva anticipación a la comida. Tampoco es lícito que el sujeto tratado haga mucho ejercicio.

Del mismo modo, y si el individuo inyectado tuviera vómitos después de la comida, quedará lógicamente expuesto a la contingencia en cuestión y se le administrará nuevo alimento o una solución de azúcar.

Los síntomas hipoglucémicos de las formas benignas, son: malestar, agitación, sudor y sensación de mareo. En las formas intensas se observa palidez o sensación de calor y sudores profusos, temblor, taquicardia, midriasis, convulsiones y, a veces, coma.

La terapéutica de estas manifestaciones se lleva a cabo del siguiente modo: Cuando el enfermo percibe los síntomas de malestar, se le hace ingerir el zumo de una naranja; si no desaparecen, se le administran 30 gramos de glucosa con un poco de zumo de limón, y si a pesar de esta conducta los signos se acentúan, se recurre a inyectarle, al mismo tiempo, 200 o 250 c. c. de solución de glucosa al 10 por 100 esterilizada y 1 c. c. de solución de adrenalina al milésimo.

Para tomar la cantidad de solución insulínica a inyectar, previamente se frota con algodón y alcohol la superficie del tapón de caucho que cubre el frasquito y a continuación se perfora aquél con la aguja adaptada a la jeringuilla (ambas desinfectadas por ebullición).

Antes de perforar el tapón, y estando, naturalmente, vacía la jeringa, se coloca el émbolo a la altura que indique la cantidad que vayamos a tomar. Entonces se perfora el tapón, se inyecta el aire y después se hace la aspiración de la insulina hasta obtener el volumen deseado.

(1) La unidad internacional expresaba en un principio el hecho de la cantidad que hace descender la glucemia a 0,45 por litro, en el conejo de dos kilogramos de peso, inyectado al ayuno durante veinticuatro horas (antes de la inyección). Actualmente, una unidad representa la actividad de cierta cantidad de un patrón internacional de insulina.

(2) Consultar "Insulinoterapia" y otras confirmaciones de la Opoterapia de Hipófisis", publicación del Instituto Llorente.

INSTITUTO LLORENTE
Director: Dr. J. MEGIAS
Ferraz, 9.—MADRID

200 unidades en 5 c. c.
1 c. c. = 40 unidades

INSULINA
«LLORENTE»

Registrado en la Dirección General de Sanidad, núm. 385, el 20-2-1934
Venta exclusiva en farmacias con receta.

Timbre a metálico. Lote número
Precio de venta con timbre: Ptas. 15,40

Instituto Llorente INSULINA 200 UNIDADES

Primer material presentado

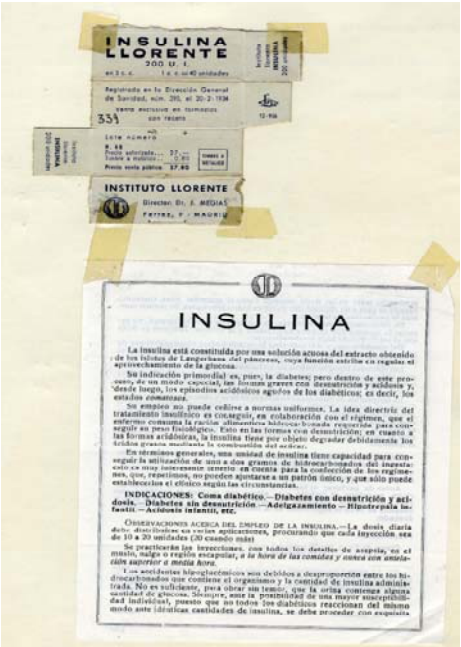

Segundo material presentado el 29/04/1950

Tercer material presentado el 20/11/1963

INCRETOCAL			Nº Reg. 421 Opo.
Localizado en	(8) 8 44-17459	**Fecha solicitud autorización**	19/05/1934
Solicitud de autorización realizada por		D. Jacinto Megías	
Forma Farmacéutica		Grageas (primero en caja y después en frasco 100 grageas)	
Composición Cualitativa		Recalcificante a base de Vitamina D, Ca asim ilable y las glándulas que intervienen en su fijación	
Composición Cuantitativa		100 g rageas equi valentes a Vi tamina D 50. 000 u nidades biológicas, g lándula su prarrenal seca 1,2 50g, Glándula hipófisis seca 0,313g, Glán dula pa ratiroides seca 0,100g, Gluconato cál cico 10g, La ctosa 3,750g, Excipiente en cantidad suficiente	
Causa de Anulación	Anulada el 20 de enero de 1965 en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 47/3 Decreto 10 de agosto de 1963 por haber caducado su periodo de vigencia el 21 de Septiembre de 1964, sin haber solicitado convalidación.		
Farmacéutico preparador	Jesús Erasum Jiménez		

Solicitudes revisión de precios	Fecha solicitud	Fecha concesión
Se sol icita rev isión de precios p or J osé R anedo Sá nchez para la Especialidad Fa rmacéutica Incretocal frasc o 100comprimidos p or u n P VP de 1 6,58 pe setas debi do a: "que ha biendo ex perimentado c onsiderable aum ento el precio de cost o de la Especi alidad Farmacéutica á que esta solicitud se re fiere, debido a l a el evación de que han sufrido l os salarios y el c osto de p rácticamente t odas l as materias prim as com o por ejemplo el carbó n , p roductos químicos de i mportación y fabricación nacional, envase de cristal y cartó n, así co mo d e l os demás materiales accesorios que intervienen en su ela boración, este Instituto desea acogerse a lo dispuesto en la OM com unicada de de 12 julio de 19 57" (se ap orta el escrito explicando esta situación y l a memoria económ ica). Se autoriza un aumento del p recio del 2 5% y pasa a un PVP de 16,60 pesetas (sin ti mbre) y 17 ,20 p esetas con tim bre, segú n la OM de 18 de febrero de 1958.	16/enero/1958 2	8/abril/1958

Anterior a esta solicitud de precios, no existe constancia de ninguna otra solicitud presentada, pero en el segundo material de acondicionamiento presentado aparece una etiqueta donde dice "precio anterior 8,10 pesetas, aumento autorizado 60% 4,90 , timbre a metálico 0,40, precio actual 13,40 pesetas

Solicitud convalidaciones

Aparece una solicitud de convalidación con fecha 30 marzo de 1.955, Se autoriza según lo dispuesto en el Decreto de 15 de junio de 1942, a fecha 21 de Septiembre de 1959 con precio 16,60 pesetas (sin timbre).

Otras solicitudes/oficios

Escrito de la Administración con fecha 19 octubre 1964 en el que se requiere al Instituto para que en caso de inte resarle, pueda re habilitar su re gistro e n el term ino de 15 días, siguientes a la notificación, solicitando en el impreso correspondiente y cumpliendo previamente todos los requisitos que en el mismo se exigen, presentando la so licitud en la v entanilla de convalidación haciendo efectivo el importe de los derechos est ablecidos para l a misma. No se prese nta l a doc umentación re querida procediendo a s u anulación.

Otras observaciones

Indicado en raq uitismo y o steomalacia, caries d entarias, pro cesos fímicos, h emorragias, diatésis exudativas, desequilibrio vagosimpático y anafilaxia, dermatosis, hipocalcémia.
-Dosis: en niños hasta 5 años de 2 a 4 grageas, de 5 años en delante de 2 a 6 y adultos de 8 a 12 grageas, media hora antes de las comidas.

-Memoria suci nta: " *El problema de la calciterapia "per os" puede resolverse tan solo estudiando detenidamente el metabolismo del calcio; Los alimentos no proporcionan este elemento en cantidad suficiente o si lo suministran favorecen al mismo tiempo su eliminación en las heces al estado de jabones insolubles. Por otra parte es frecuente la eliminación del calcio por la orina, de todo esto resulta que tan solo puede considerarse como recalcificante eficaz el que permita la absorción y al mimo tiempo asegure*

la fijación del calcio. Nuestra preparación INCRETOCAL LLORENTE logra completamente estos objetivos: como Cantarow afirmo que el grado de absorción de las sales cálcicas esta en razón directa de su solubilidad y depende además de la reacción del medio intestinal. La sal cálcica que integra nuestro INCRETOCAL (gluconato de cal) es perfectamente soluble y la presencia de lactosa que como ha demostrado Bergeim aumenta la acidez intestinal por dar lugar a la formación de ácido láctico. Conseguida la absorción del calcio se hace indispensable su fijación evitando que se elimine por orina, pues no debemos olvidar que el aumento de acidez intestinal favorece la absorción del calcio, pero caso de influir sobre la acidez del medio interno da lugar a su eliminación por vía renal. La presencia de la Vit. D y de las glándulas paratiroidea y suprarrenal permite la fijación adecuada de este elemento. La Vit. D actúa precisamente fijando el calcio en los huesos, siendo capaz de determinar por sí sola la osificación normal de los huesos raquíticos. Por no existir ningún método biológico que dé las suficientes garantías para la determinación en pequeñas cantidades de las glándulas paratiroides, hipófisis y suprarrenal que en glándula seca forman parte del preparado INCRETOCAL, es la causa de no hacer referencia al procedimiento de valoración." Madrid 19 de mayo de 1934 (firma) Jacinto Megías y vienen estampado el sello del Instituto Llorente.

En otra hoja separada se declara la " *VALORACIÓN DE LA VITAMINA D. La vitamina D contenida en INCRETOCAL LLORENTE se valora con ratas blancas en las que se produce el raquitismo experimental mediante la dieta número 2.965 de Steembock y Black /I. Biol. Chemic.T.64 263(1925). El poder curativo se precisa mediante el "ensayo de la línea ideado por Mc. Callum siguiendo la escala descrita por Deyer y este poder se compara con la vitamina D. Standard. Madrid 19 de mayo de 1934.*" Viene estampado el sello que pone "INTITUTO LLORENTE .Fundado el año 1894. FERRAZ / MADRID".

Material de Acondicionamiento Presentado

Primer material presentado en 1934: Bote baquelita con 100 grageas

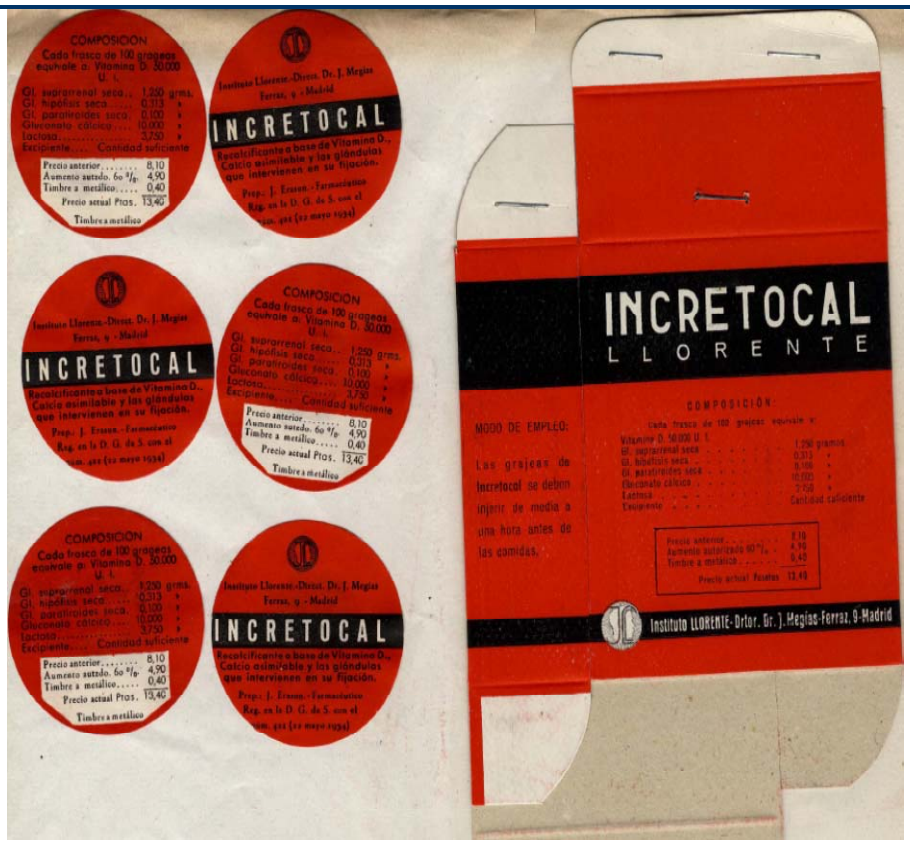

Segundo material presentado en 1955

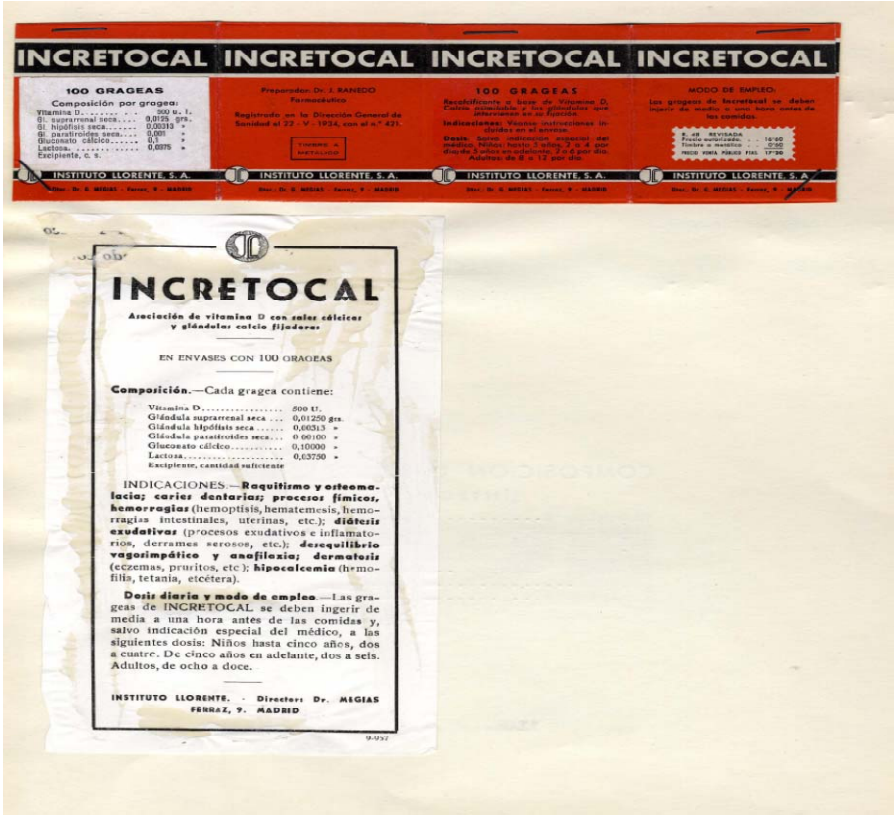

Tercer material presentado en 1958

FOLICULINA LLORENTE			Nº Reg. 524 Opo.
Localizado en	(8) 8 44-17461	**Fecha solicitud autorización**	06/06/1935
Solicitud de autorización realizada por		D. Jacinto Megías	
Forma Farmacéutica		1 vial inyectable. Solución oleosa para inyección intramuscular	
Composición Cualitativa		Hormona ovárica, aceite de oliva	
Composición Cuantitativa		Cada vial contiene 25.000 unidades en 5 cc. (5.000unidades (0,5mg) por cc) de hormona ovática, aceite de oliva c.s.	
Causa de Anulación	No haber presentado convalidación. Anulada el 13 de enero de 1962		
Farmacéutico preparador	Jesús Erasum Jiménez		

Solicitudes revisión de precios: No existe constancia de ninguna solicitud presentada, pero en el material de aco ndicionamiento prese ntado apa rece una et iqueta do nde di ce " precio ant erior 20, 00, a umento autorizado 25% 5,00, timbre a metálico 0,40, precio actual 25,40 pesetas".

Otras observaciones

-Indicada en h ipoplasias g enitales (i nfantilismo), trasto rnos d el ciclo menstrual (am enorreas, oligomenorreas, di smenorreas), pe rturbaciones cl imatéricas de l a menopausia, cast ración q uirúrgica o radioterápica, esterilid ad cu ando esta recon oce por cau sa u na in suficiencia d e tip o hormonal, en la disminución del ap etito sex ual. Por m antener el estad o fisio lógico no rmal d e la v agina está in dicada en flujo blanco no infecci oso, vaginitis atrófica senil y vulvovagi nitis go nocócicas infantiles. Supresión de la lactancia. Gota por su po der a ntiúrico. Es permatorrea por su acción anti masculin. Ulc era gastroduodenal. Trastornos vasculares periféricos, pues las horm onas del gri po de la estrona pa rece que regulan el tono vascular periférico. Anemia y seudoanemia del embarazo. Estados de hepatorresistencia. Ciertas derm atosis. Hipertiroidismo. Pos ología: De be est ar c ondicionada p or el est ado patológico d e la enferma. Es el médico el que debe regular la dosis

-Memoria sucinta: " *Con el nombre de FOLICULINA LLOREBTE, el Instituto Llorente presenta al Registro de Especialidades Farmacéuticas de la Dirección General de Sanidad una solución oleosa de la hormona inductora del estro para su aplicación en medicina humana. El método de validación de la misma consiste en observar el efecto que la inyección de foliculina produce sobre la secreción vaginal de ratas previamente ovariectomizadas. Comparando los frotis de ratas tratadas con el estándar y con el preparado que se ensaya, se ve el influjo de la foliculina sobre el estro deduciéndose de las modificaciones del cuadro histológico de los frotis y del porcentaje de los resultados obtenidos, la potencia de la que se ensaya*". El Director, (firma) de Jacinto Megías y sello estampado del INSTITUTO LLORENTE

Material de Acondicionamiento Presentado

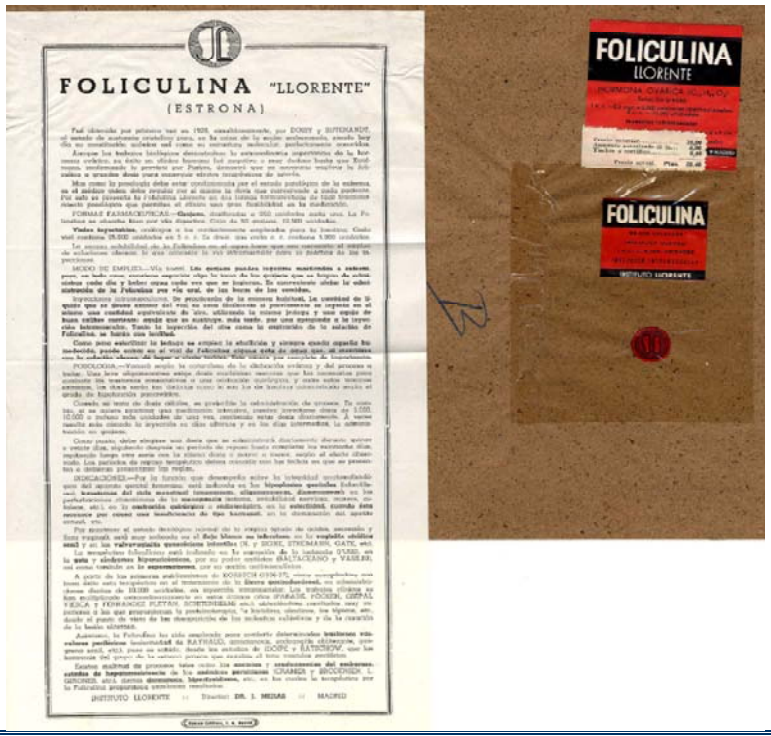

FOLICULINA LLORENTE			Nº Reg. 525 Opo.
Localizado en	(8) 8 44-17461	**Fecha solicitud autorización**	06/06/1935
Solicitud de autorización realizada por		D. Jacinto Megías	
Forma Farmacéutica		Grageas. Caja de 250 grageas	
Composición Cualitativa		Hormona ovárica, Lact osa, Sacarosa, Gom a tragacant o, Talco, materia colorante. Cada 50 grageas 12.500 unidades	
Composición Cuantitativa		Hormona ovárica 250 unidades por gragea, excipiente inerte c.s. por gragea	
Causa de Anulación	No haber presentado convalidación. Anulada el 13-Enero-1962		
Farmacéutico preparador	Jesús Erasum Jiménez		

Solicitudes revisión de precios: No e xiste const ancia de ni nguna so licitud prese ntada, pe ro en el material d e aco ndicionamiento presentado a parece una etiqueta donde dice "preci o a nterior 10,00, aumento autorizado 50% 5,00, timbre a metálico 0,40, precio actual 15,40 pesetas".

Otras observaciones

-Mismas indicaciones que Foliculina inyectable.

-Memoria sucinta: " *Con el nombre de FOLICULINA LLOREBTE, el Instituto Llorente presenta al Registro de Especialidades Farmacéuticas de la Dirección General de Sanidad unas grageas de la hormona inductora del estro para su aplicación en medicina humana. El método de validación de la misma consiste en observar el efecto que la inyección de foliculina produce sobre la secreción vaginal de ratas previamente ovariectomizadas. Comparando los frotis de ratas tratadas con el estándar y con el preparado que se ensaya, se ve el influjo de la foliculina sobre el estro deduciéndose de las modificaciones del cuadro histológico de los frotis y del porcentaje de los resultados obtenidos, la potencia de la que se ensaya*". El Director, (firma) de Jacinto Megías y sello estampado del INSTITUTO LLORENTE.

Material de Acondicionamiento Presentado

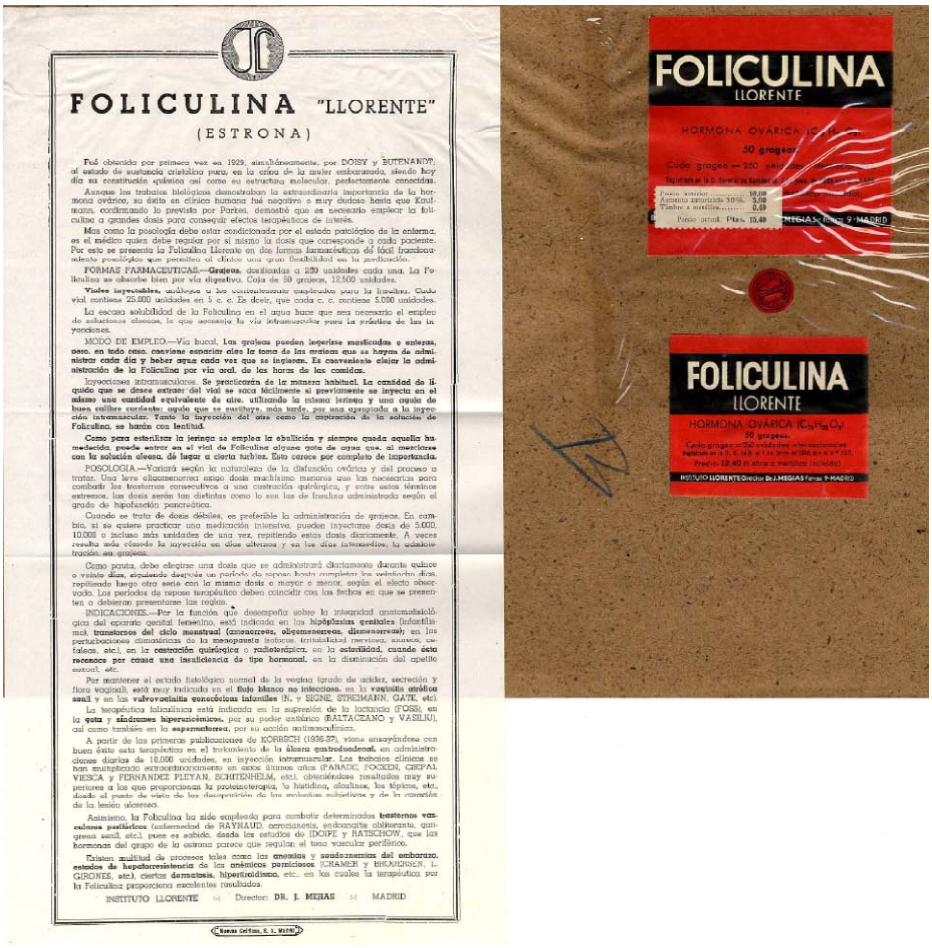

FOLICULINA "LLORENTE"

(ESTRONA)

Fué obtenida por primera vez en 1929, simultáneamente, por DOISY y BUTENANDT, al estado de sustancia cristalina pura, en la orina de la mujer embarazada, siendo hoy día su constitución química así como su estructura molecular, perfectamente conocidas.

Asimismo los trabajos biológicos demostraban la extraordinaria importancia de la hormona ovárica, su dosis en clínica humana fué negativa o muy dudosa hasta que Kaufmann, confirmando lo previsto por Partes, demostró que es necesario emplear la foliculina a grandes dosis para conseguir efectos terapéuticos de interés.

Mas como la posología debe estar condicionada por el estado patológico de la enferma, es el médico quien debe regular por sí mismo la dosis que corresponde a cada paciente. Por esto se presenta la Foliculina Llorente en dos formas farmacéuticas de fácil fraccionamiento posológico que permiten al clínico una gran flexibilidad en la prescripción.

FORMAS FARMACEUTICAS.—**Grajeas**, dosificadas a 250 unidades cada una. La Foliculina se absorbe bien por vía digestiva. Caja de 50 grajeas, 12.500 unidades.

Viales inyectables, análogos a los convencionales empleados para la insulina. Cada vial contiene 25.000 unidades en 5 c. c. De donde, que cada c. c. contiene 5.000 unidades.

La escasa solubilidad de la Foliculina en el agua hace que sea necesario el empleo de soluciones oleosas, lo que aconseja la vía intramuscular para la práctica de las inyecciones.

MODO DE EMPLEO.—Vía bucal. **Las grajeas pueden ingerirse masticadas o enteras, pero, en todo caso, conviene esperar cinco o tres de las mañanas que se hayan de administrar cada día y beber agua cada vez que se ingieran. Es conveniente elegir la administración de la Foliculina por vía oral, de las horas de las comidas.**

Inyecciones intramusculares. **Se practicarán de la manera habitual. La cantidad de líquido que se desea extraer del vial se saca limpiamente si previamente se inyecta en el mismo una cantidad equivalente de aire, utilizando la misma jeringa y una aguja de buen calibre (cardenale; aguja que se sustituye, más tarde, por una apropiada a la inyección intramuscular. Tanto la inyección del aire como la extracción de la solución de Foliculina, se harán con lentitud.**

Como para esterilizar la jeringa se emplea la ebullición y siempre queda aquella humedecida, puede entrar en el vial de Foliculina alguna gota de agua que, al mezclarse con la solución oleosa, da lugar a cierta turbiez. Esto carece por completo de importancia.

POSOLOGIA.—Varía según la naturaleza de la disfunción ovárica y del proceso a tratar. Una leve oligomenorrea exige dosis muchísimo menores que las necesarias para combatir los trastornos consecutivos a una castración quirúrgica, y entre estos términos extremos, las dosis serán tan distintas como lo sea las de Insulina administrada según el grado de hipofunción pancreática.

Cuando se trata de dosis débiles, es preferible la administración de grajeas. En cambio, si se quiere practicar una medicación intensiva, puedes inyectarse dosis de 5.000, 10.000 o incluso más unidades de una vez, repitiendo estas dosis diariamente. A veces resulta más cómodo la inyección en días alternos y en los días intermedios, la administración en grajeas.

Como pauta, debe elegirse una dosis que se administrará diariamente durante quince o veinte días, siguiendo después un período de reposo hasta completar los veinticinco días, repitiendo luego otra serie con la misma dosis o mayor o menor, según el efecto observado. Los períodos de reposo terapéutico deben coincidir con los fechas en que se presenten o debieran presentarse las reglas.

INDICACIONES.—Por la función que desempeña sobre la integridad anatomofisiológica del aparato genital femenino, está indicada en las **hipoplasias genitales** (infantilismo), **trastornos del ciclo menstrual (amenorrea, oligomenorrea, dismenorrea)**; en las perturbaciones climatéricas de la **menopausia** (sofocos, irritabilidad nerviosa, insomnio, cefaleas, etc.), en la **castración quirúrgica** o **radioterápica**, en la **esterilidad, cuando ésta reconoce por causa una insuficiencia de tipo hormonal**, en la disminución del apetito sexual, etc.

Por mantener el estado histológico normal de la vagina (grado de acidez, secreción y flora vaginal), está muy indicada en el **flujo blanco no infeccioso**, en la **vaginitis atrófica senil** y en las **vulvovaginitis escamosas infantiles** (B. y EGNE, STREMMARN, GATE, etc).

La terapéutica foliculínica está indicada en la supresión de la lactancia (FOSS), en la **gota** y **síndromes hiperuricémicos**, por su poder antúrico (BALTACZANO y VASILIU), así como también en la **espermatorrea**, por su acción antimasculínica.

A partir de las primeras publicaciones de KORBSCH (1936-37), vienen ensayándose con buen éxito esta terapéutica en el tratamiento de la **úlcera gastroduodenal**, en administraciones diarias de 10.000 unidades, en inyección intramuscular. Los trabajos clínicos se han multiplicado extraordinariamente en estos últimos años (PANADE, POGEEN, CRIPAL VIESCA y FERNANDEZ PLEYAN, SCHITENHELM, etc), obteniéndose resultados muy superiores a los que proporcionan la proteinoterapia, la histidina, alcalinos, los tópicos, etc., desde el punto de vista de los desaparición de los molestias subjetivas y de la curación de la lesión ulcerosa.

Asimismo, la Foliculina ha sido empleada para combatir determinadas **trastornos vasculares periféricos** (enfermedad de RAYNAUD, acrocianosis, enfermedad obliterante, gangrena senil, etc.), pues es sabido, desde los estudios de DOIPE y RATSCHOW, que las hormonas del grupo de la estrona parece que regulan el tono vascular periférico.

Existen multitud de procesos tales como las **anemias** y **pseudoanemias del embarazo, estados de hipofecundidad** de las **anémicas perniciosas** (CRAMER y BRUGSCH, L. GIRONES, etc), ciertas **dermatosis, hipertiroidismo**, etc., en los cuales la terapéutica por la Foliculina proporciona excelentes resultados.

INSTITUTO LLORENTE — Director: DR. J. MEJIAS — MADRID

Buenos Gráficos, S. L. Madrid

Otros preparados opoterápicos del Instituto Llorente que no se encuentran en el Registro de productos opoterápicos del Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares, pero que tenemos constancia de ellos son[8]:

-**TIROIDINA**: glándulas de tiroides cuidadosamente seleccionadas de vacas y terneras sanas. Indicada en manifestaciones morbosas relacionadas con la hipofunción o disfunción del tiroides. Comprimidos con 0,05 gramos de tiroides desecados. Dosis: 4 a 6 comprimidos al día. Extracto glicerinado en gotas: cada gota contiene 0,005 gramos de tiroides desecado. Dosis: 40 a 60 gotas al día.

-**OVARINA**: glándulas ováricas ricas en cuerpos lúteo cuidadosamente seleccionadas de vacas sanas. Indicada en entidades morbosas ligadas a la insuficiencia del ovario. Comprimidos con 0,10 gramos de ovario desecado. Dosis: 4 a 6 comprimidos al día. Extracto glicerinado en gotas: cada gota contiene 0,01 gramos de ovario desecado. Dosis: 40 a 60 gotas al día.

-**TIRO-OVARINA**: glándulas tiroideas y ováricas cuidadosamente seleccionadas de vacas y terneras sanas. Indicada en manifestaciones patológicas hipofuncionales de tipo mixto tiro-ovárico. Comprimidos con 0,05 gramos de ovario desecado y con 0,02 gramos de tiroides desecados. Dosis: 4 a 6 comprimidos al día. Extracto glicerinado en gotas: cada gota contiene 0,005 gramos de ovario desecado y 0,002 de tiroides desecado. Dosis: 40 a 60 gotas al día.

-**OVARINA-BELLADONA**: glándulas ováricas ricas en cuerpos lúteos cuidadosamente seleccionadas de vacas y terneras sanas, adicionado de extracto de belladona. Indicada en estados de insuficiencia ovárica acompañados de síntomas de vagotonía, que aparecen principalmente en la menopausia. Comprimidos con 0,05 gramos de ovario desecado y con 0,005 gramos de extracto acuoso de belladona. Dosis: 4 a 6 comprimidos al día. Extracto glicerinado en gotas: cada gota contiene 0,005 gramos de ovario desecado y 0,002 de tiroides desecado. Dosis: 40 a 60 gotas al día.

-**CAPSURRENINA**: glándulas suprarrenales sometidas a rigurosa selección y procedentes de terneras sanas. Indicada en todos los procesos en que la secreción interna de las cápsulas suprarrenales sea deficiente, sin olvidar que la parte activa de esta secreción no está constituida solamente por la adrenalina, siquiera sea la sustancia más importante, y que, por consiguiente, no son idénticas las indicaciones de la Capsurenina, y del cuerpo químico aislado por Takamine (adrenalina). Indicada en enfermedad de Addison, insuficiencias suprarrenales, enfermedades infecciosas, en la que surgen fenómenos desagradables por insuficiencia suprarrenal, intoxicaciones agudas. Comprimidos con 0,10 gramos de suprarrenal desecada. Dosis: 4 a 6 comprimidos al día. Extracto glicerinado en gotas: cada gota contiene 0,01 gramos de suprarrenal desecada. Dosis: 40 a 60 gotas al día.

---

[8] En: *Instituto Llorente. Su obra científica*. Madrid, 1922 y *Instituto Llorente. Microbiológico de Sueroterapia y antirrábico*, Madrid, 1924.

-**ANTITIRO-OVARINA**: asociación de sangre total de ternera tiroidectomizada con ovario desecado procedente de vaca. Indicada en reacción hipertiroidea de la menopausia, alteraciones nerviosas de la edad crítica y de la pubertad, psicosis sexuales con hipertiroidismo. Comprimidos con 0,50 c.c. de sangre total de ternera tiroidectomizda y 0,05 gramos de ovario desecado. Dosis: 4 a 6 comprimidos al día.

-**HIPOFISINA**: hipófisis rigurosamente seleccionadas. Indicada en todas las formas de hipopituarismo y en determinados procesos que se benefician de la acción terapéutica de las hormonas pituitarias. Comprimidos con 0,05 gramos de hipófisis total desecada. Dosis: 4 a 6 comprimidos al día. Extracto glicerinado en gotas: cada gota contiene 0,005 gramos de hipófisis total desecada. Dosis: 40 a 60 gotas al día.

-**ORQUINA**: glándulas de testis de toro. Indicada en claudicaciones de pujanza sexual, en los casos de gigantismo por favorecer la osificación epifisaria, en las manifestaciones del eunocoidismo juvenil y tardío, en los trastornos psíquicos del hombre que surgen en el ocaso sexual, en la obesidad por causas endocrinas. Comprimidos con 0,10 gramos de testículo desecado. Dosis: 4 a 6 comprimidos al día. Extracto glicerinado en gotas: cada gota contiene 0,01 gramos de testículo desecado. Dosis: 40 a 60 gotas al día.

-**NEFRINA**: sustancia cortical de glándulas renales. Indicada en nefritis agudas y crónicas, albuminuria, congestiones renales. Comprimidos con 0,25 gramos de riñón desecado. Dosis: 4 a 6 comprimidos al día. Extracto glicerinado en gotas: cada gota contiene 0,025 gramos de riñón desecado. Dosis: 40 a 60 gotas al día.

-**PANCRETINA**: glándulas pancreáticas. Indicada en pancreatitis crónicas, dispepsias infantiles con hipertrofia, albuminurias digestivas (Castaigne) y diabetes con fuerte glucosuria (diabetes por hepatía de Gilbert y Lereboullet). Comprimidos con 0,25 gramos de páncreas desecado. Dosis: 4 a 6 comprimidos al día. Extracto glicerinado en gotas: cada gota contiene 0,025 gramos de páncreas desecado. Dosis: 40 a 60 gotas al día.

-**HEPATINA**: glándulas hepáticas. Indicada en diabetes con poca glucosuria, cirrosis hepática, en hemorragias por la acción coagulante del preparado, dermatosis de los artríticos, insuficiencia hepática. Comprimidos con 0,25 gramos de hígado desecado. Dosis: 4 a 6 comprimidos al día. Extracto glicerinado en gotas: cada gota contiene 0,025 gramos de hígado desecado. Dosis: 40 a 60 gotas al día.

-**POLIHORMINA**: extracto glicérico poli glandular. Indicada en estado asténicos y neurasténicos. Se recomienda también en el histerismo, neurosis de los solteros, impotencia, debilidad senil. Comprimidos con 0,05 gramos de ovario desecado, 0,05 gramos de testículo desecado, 0,02 gramos de hipófisis desecada y 0,01 gramos de tiroides desecado. Dosis: 4 a 6 comprimidos al día. Extracto glicerinado en gotas: cada gota contiene 0,005 gramos de ovario desecado, 0,005 gramos de testículo desecado, 0,002 gramos de hipófisis desecada y 0,001 gramos de tiroides desecado. Dosis: 40 a 60 gotas al día.

-**FERROVARSINA**: hormonas ováricas con compuesto arseno-férricos. Indicada en estados cloróticos. Comprimidos con 0,10 gramos de ovario desecado, 0,0005 gramos de Arsénico y 0,0025 gramos de sal orgánica de hierro. Dosis: 4 a 6 comprimidos al día. Extracto glicerinado en gotas: cada gota contiene 0,01 gramos de ovario desecado, 0,00005 gramos de Arsénico y 0,00025 gramos de sal orgánica de hierro. Dosis: 40 a 60 gotas al día.

-**PARATIROIDINA**: glándulas paratiroides rigurosamente seleccionadas. Indicada en tetania. Comprimidos con 0,015 gramos de paratiroides desecado. Dosis: 4 a 6 comprimidos al día. Extracto glicerinado en gotas: cada gota contiene 0,0015 gramos de paratiroides desecado. Dosis: 40 a 60 gotas al día.

B) SUEROS

ANTITOXINA DIFTÉRICA inyectable ampolla 10c.c. 5.000 unidades			Nº Reg. 61.S
Localizado en	**(8)8 44/17.475**		
Fecha solicitud autorización	9 de abril de 1920	**Fecha autorización**	12 de abril de 1920
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	No solicitar convalidación en junio de 1969, según Decreto de 6 de mayo de 1965. Anulada el 10 de junio de 1969		

Solicitudes revisión de precios (según la O.M. de 11 de enero de 1945)	**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Revisión de precios solicitada 20,342 pesetas y concedida por 18,00 pesetas	28 /febrero/1945	13/abril/1945
Revisión de precios solicitada 24, 45 pesetas y concedida por 24,00 pesetas	12 /abril/1946	17/junio/1946
Revisión de precios solicitada y concedida por 40,00 pesetas	8/junio/1948 28/	septiembre/ 1948
Revisión de precios solicitada y autorizada 47,85 pesetas el 23 de agosto de 1957, que supone la elevación del 25% del precio de la especialidad. (acogiéndose a la O.M. de 12 de julio de 1957) Solicitud realizada por José Ranedo Sánchez	27/julio/1957 2	3/agosto/1957

Solicitud convalidaciones

Primera solicitud realizada por D. Jacinto Megías (previo pago de la tasa de 500 pesetas) el 30 de marzo de 1955, en cumplimiento de la O.M. de 31 de mayo de 1954. Se autoriza el 24 de junio de 1959 según lo dispuesto en el Decreto de 15 de junio de 1942 (BOE de 2 de julio) por una duración de 5 años y con el precio de venta al público de 47,85 pesetas

Segunda solicitud por D. José Ranedo Sánchez como Director Técnico (500 pesetas) de 30 de noviembre de 1963 en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 10 de Agosto de 1963. Concedida el 24 de junio de 1964 por una duración de 5 año y con el precio de venta al público de 47,85

Otras observaciones

- Es la sustancia específica del suero antidiftérico, aislada de este mediante procedimientos fisicoquímicos. De las albúminas y diferentes cuerpos que contiene el suero antidiftérico se obtiene la solución de pseudoglobulinas de procedencia equina, vectoras de la antitoxina. Está indicada en la prevención y tratamiento de la difteria, siendo preferible al suero bruto, porque además de absorberse mejor, con su empleo se reduce el volumen a inyectar, y se logra cierta atenuación, en cuanto a la intensidad y frecuencia de los fenómenos séricos, así como la atenuación de los fenómenos anafilácticos, por ser la antitoxina menos rica en proteínas a igualdad de volumen de suero. Dosis preventiva: 2cc. Dosis curativa: de 1 a 12 ampollas. Dosis reiterable a las 12 o 24 horas. Advertencia: Las antitoxinas, al cabo de cierto tiempo de ser obtenidas, pueden presentar cierta turbidez que no se debe a contaminantes, sino a precipitaciones de naturaleza proteica, sin que por eso pierdan sus propiedades terapéuticas.

-Existen 4 tarjetas del Instituto Técnico de Comprobación. Sección de Serología: la primera con antitoxina preparada el 10 de febrero de 1929 y eficaz hasta 10 de febrero de 1934.Examinada el 21 de mayo de 1929. Contenido 5 c.c. y valor declarado 5000 u.a. Del examen realizado resulta que no llega a 600 u.a. por c.c. y por consiguiente debe rechazarse. La segunda ficha con antitoxina preparada el 30 de abril de 1929 y eficaz hasta 29 de abril de 1934.Examinada 7 de junio de 1929. Contenido 5,5 c.c. y valor declarado 5000 u.a. Del examen realizado resulta que la cantidad de unidades antitóxicas no llega a 500u.a. por c.c. y por consiguiente debe rechazarse. La tercera ficha con antitoxina preparada el 4 de noviembre de 1930 y eficaz hasta 4 de noviembre de 1935. Examinada 31-12-1920 y el 7-1-1921. Contenido variable alrededor de 5 c.c. y valor declarado 5000 u.a. Del examen realizado resulta que esta antitoxina contiene 750 u.a. por c.c. siendo por consiguiente su valor inferior al declarado. La declaración de este es imprecisa, dado el contenido variable de las ampollas. La cuarta ficha con antitoxina preparada el 18 de noviembre de 1930 y eficaz hasta 18 de noviembre de 1935. Examinada el 28 de marzo de 1930. Contenido medido 5,5 c.c. y valor declarado 5000 u.a. (900 u.a. por c.c.) . Del examen realizado resulta que esta antitoxina contiene las unidades antitóxicas declaradas.

En el expediente hay 12 prospectos de sueros: antimeningocócico, antidiftérico, antitiroideo, hematopoyético, antiestreptocócico, antineumocócico, antitífico, suero equino normal, suero equino adrenalínico, antitetánico, y antitoxina diftérica 5.000unidades.

Material de Acondicionamiento presentado

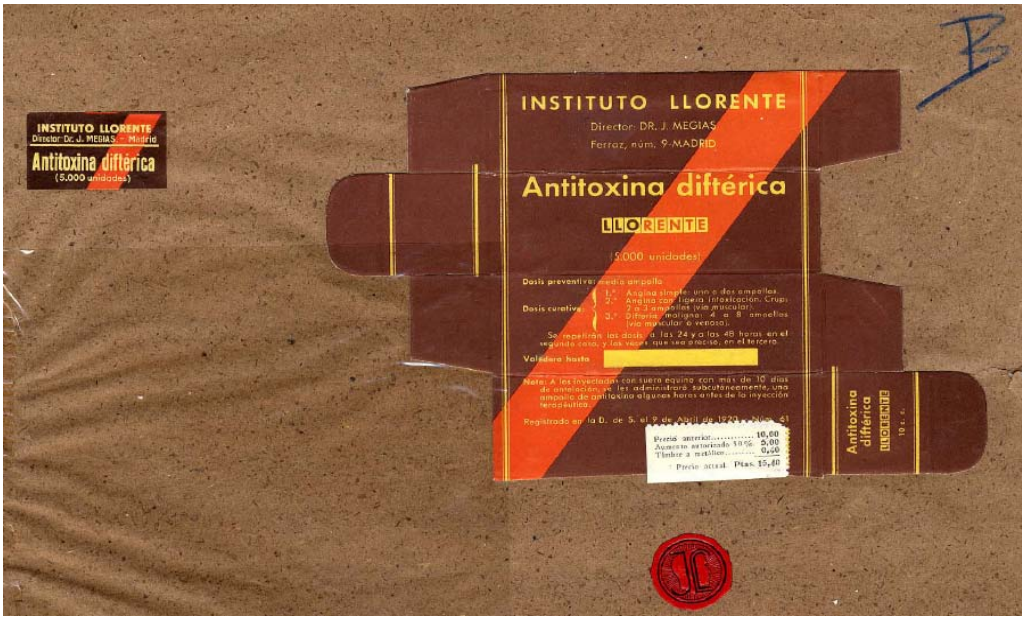

Primer Material presentado

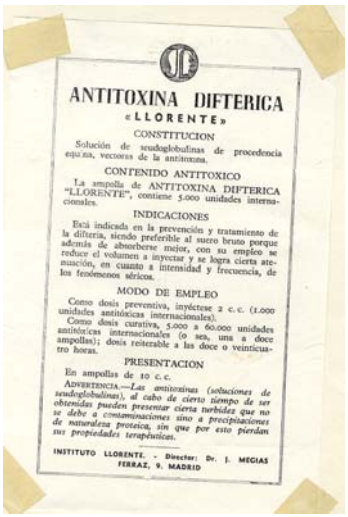

ANTITOXINA DIFTERICA
«LLORENTE»

CONSTITUCION

Solución de seudoglobulinas de procedencia equina, vectoras de la antitoxina.

CONTENIDO ANTITOXICO

La ampolla de ANTITOXINA DIFTERICA "LLORENTE", contiene 5.000 unidades internacionales.

INDICACIONES

Está indicada en la prevención y tratamiento de la difteria, siendo preferible al suero bruto porque además de absorberse mejor, con su empleo se reduce el volumen a inyectar y se logra cierta atenuación, en cuanto a intensidad y frecuencia, de los fenómenos séricos.

MODO DE EMPLEO

Como dosis preventiva, inyéctese 2 c. c. (1.000 unidades antitóxicas internacionales).

Como dosis curativa, 5.000 a 60.000 unidades antitóxicas internacionales (o sea, una a doce ampollas); dosis reiterable a las doce o veinticuatro horas.

PRESENTACION

En ampollas de 10 c. c.

ADVERTENCIA.—*Las antitoxinas (soluciones de seudoglobulinas), al cabo de cierto tiempo de ser obtenidas pueden presentar cierta turbidez que no se debe a contaminaciones sino a precipitaciones de naturaleza proteica, sin que por esto pierdan sus propiedades terapéuticas.*

INSTITUTO LLORENTE. - Director: Dr. J. MEGIAS
FERRAZ, 9. MADRID

Segundo Material presentado en 1955

Tercer Material presentado en 1963

SUERO ANTIMENINGOCÓCCICO ampolla 10c.c.			Nº Reg. 62.S
Localizado en	**(8)8 44/17.475**		
Fecha solicitud autorización	9 de abril de 1920	**Fecha autorización**	12 de abril de 1920
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	No solicitar convalidación. Anulada el 15 de enero de 1962		

Solicitudes revisión de precios (según art. 7 de l a O.M. de 11 de enero de 1945)	**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Revisión de precios a utorizada p or P VP 9 peset as. E scrito del I. Llorente en el que dice que la m emoria ec onómica de este suero se encuentra en el expediente Nº 63	28 /febrero/1945	9/abril/1945
Revisión de preci os aut orizada p or P VP 14 ,00 pese tas. Escrito del I . Ll orente e n el que dice que l a m emoria económica de este suero se encuentra en el expediente Nº 63	12/abril/1946 1	7/junio/1946
Revisión de preci os aut orizada p or P VP 20 ,00 pes etas .Escrito del I. Ll orente e n el que di ce que l a m emoria económica de este suero se encuentra en el expediente Nº 63	8 /junio/1948	28/septiembre/ 1948

Otras observaciones

-Se obtiene de caballos inm unizados con varias razas de pneumococos aislados de procesos de nat uraleza pneumónica. Dosis c urativa: 20 o 30 cc e n adul tos y 1 5 a 20 cc en ni ños, por vía ra quídea ca da 12 o 2 4 horas. Inyectando si multáneamente de 30 a 40 cc po r ví a i ntramuscular si exi sten si gnos de meningococemia. El tratamiento se continuará hasta la curación del proceso.

Material de Acondicionamiento presentado

SUERO ANTITETÁNICO ampolla 10c.c 2000u.i.			Nº Reg. 63.S
Localizado en	**(8)8 44/17.475**		
Fecha solicitud autorización	9 de abril de 1920	**Fecha autorización**	12 de abril de 1920
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada automáticamente por haber caducado su periodo de vigencia el 26 de 06 de 1964 y no solicitar convalidación, según Decreto 10 de agosto de 1963. Anulada el 13 de noviembre de 1964		

Solicitudes revisión de precios (según art. 7 de la O.M. de 11 de enero de 1945)	**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Revisión de precios solicitada 10,00 pesetas y autorizada por PVP 9,00 pesetas.	28 de febrero de 1945	9 de abril de 1945
Revisión de precios solicitada 14,05 pesetas y autorizada por PVP 14,00 pesetas	12 de abril de 1946	17 de junio de 1946
Revisión de precios solicitada y autorizada por PVP 20,00 pesetas	8 de junio de 1948	28 de septiembre de 1948

Solicitud convalidaciones

Aparece una solicitud realizada por D. Jacinto Megías (previo pago de tasas 500 pesetas) el 30 de marzo de 1955 en cumplimiento de la O.M. de 31 de mayo de 1954. Autorizada el 24 de junio de 1959 según lo dispuesto en el Decreto de 15 de junio de 1942 por una duración de 5 años y con el precio de venta al público de 20 pesetas

Otras solicitudes/oficios

Jacinto Megías solicita a la Dirección General de Sanidad aumento transitorio del 50% para varios sueros, antitoxinas y proteínas, por encarecimiento de la materia prima que interviene en la preparación, y de los envases, ampollas de cristal neutro, los impresos y la mano de obra, en dos ocasiones una el 16 marzo de 1946 y otra el 12 de abril de 1946.

Otras observaciones

-Se obtiene de la sangre de caballos inmunizados contra la toxina producida por el bacilo de Nicolaier. Su poder antitóxico esta medido por el método americano, representando una unidad antitóxica, la décima parte de la cantidad de suero que neutralice 100 veces la misma cantidad mortal de toxina tetánica. Esta valoración se practica en el conejo de indias. Dosis preventiva: 10 a 20cc, al cabo de 8 a 16 se repite la inyección. Dosis curativa: 100cc distribuidos entre las vías raquídea, venosa y muscular diariamente. Cuando ceden los síntomas se reducen las dosis empleando las dos últimas vías. Advertencia: Los sueros presentan al cabo de algún tiempo de ser obtenidos ciertas precipitaciones de naturaleza albuminoide, cuya presencia no altera las propiedades.

-Existen 3 tarjetas del Instituto Técnico de Comprobación. Sección de Serología: la primera con suero antitetánico preparada el 28 de abril de 1927 y eficaz hasta 28 de abril de 1929.Examinada el 19 de junio de 1928. Contenido 10 c.c. y valor declarado 150u.a por cc. Del examen realizado resulta que no contiene ni 50 unidades antitóxicas americanas por cc. La segunda ficha con antitoxina preparada el 1 de enero de 1929 y eficaz hasta 1 de enero de 1931. Examinada el 12 de marzo de 1929. Contenido 10 c.c. y valor declarado 1500 u.a. Del examen realizado resulta que este suero contiene más de 150 u.a. por c.c. La tercera ficha con antitoxina preparada el 12 de agosto de 1929 y eficaz hasta 12 de agosto de 1934. Examinada 16-mayo-1930. Contenido 10 c.c. y valor declarado 1500 u.a. Del examen realizado resulta que este suero contiene sobradamente las 150 u.a. por c.c. que declara.

Material de Acondicionamiento presentado

Primer Material presentado

Segundo Material presentado

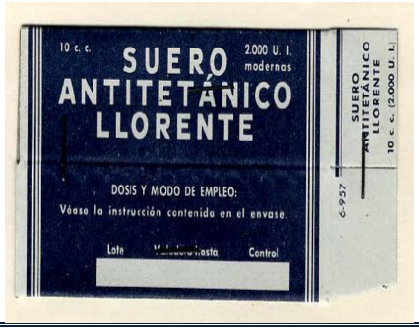

SUERO ANTIDIFTÉRICO inyectable ampolla 10c.c. 3.000 U.I.			Nº Reg. 64.S
Localizado en	**(8)8 44/17.476**		
Fecha solicitud autorización	9 de abril de 1920	**Fecha autorización**	12 de abril de 1920
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada automáticamente por haber caducado su periodo de vigencia el 23-06-1964 y no solicitar convalidación, según artículo 47/3 del Decreto 10 de agosto de 1963 (BOE 2407 de octubre). Anulada 13 de noviembre de 1964		

Solicitudes revisión de precios (según O.M. de 11 de enero de 1945)	**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Revisión de precio autorizada por PVP 9 pesetas Escrito del I. Llorente en el que dice que la memoria económica de este suero se encuentra en el expediente Nº 63	28 de febrero de 1945	9 de abril de 1945
Revisión de precios autorizada por PVP 14,00 pesetas Escrito del I. Llorente en el que dice que la memoria económica de este suero se encuentra en el expediente Nº 63	12 de abril de 1946	17 de junio de 1946
Revisión de precios autorizada por PVP 20,00 pesetas Escrito del I. Llorente en el que dice que la memoria económica de este suero se encuentra en el expediente Nº 63	8 de junio de 1948	28 de septiembre de 1948

Solicitud convalidaciones

Aparece una solicitud realizada por D. Jacinto Megías (previo pago de tasas 500 pesetas) el 30 de marzo de 1955 en cumplimiento de la O.M. de 31 de mayo de 1954. Autorizada el 23 de junio de 1959 según lo dispuesto en el Decreto de 15 de junio de 1942 por una duración de 5 años y con el precio de venta al público de 20 pesetas

Otras observaciones

-Se obtiene de la inmunización de los caballos con toxina y antitoxina del germen diftérico. Dosis preventiva: 10cc vía subcutánea. Dosis curativa: 1º Angina simple: 20 cc; 2º Angina con intoxicación ligera o crup: 30 a 40 cc vía intramuscular; 3º Difteria maligna: 40 a 70 cc vía muscular o venosa. Se repiten las inyecciones a las 24 y 48 horas, en el segundo caso, y en el tercero las veces que sean necesarias.

Material de Acondicionamiento presentado

Primer Material presentado

Segundo Material presentado en 1955


SUERO ANTIDIFTERICO
"LLORENTE"

Contenido antitóxico

La ampolla de SUERO ANTIDIFTERICO «LLORENTE» contiene 3.000 unidades internacionales.

Indicaciones

Está indicado en la prevención y tratamiento de la difteria.

Modo de empleo

Como dosis preventiva, se inyectarán 1.000 unidades.

Como dosis curativa, 5.000 a 60.000 unidades antitóxicas internacionales, dosis refractarias a las doce o veinticuatro horas.

Vía de elección: Intramuscular.

Presentación

En ampollas de 10 c. c.

Advertencia.—*Los sueros presentan, al cabo de algún tiempo de ser obtenidos, ciertas precipitaciones de naturaleza albuminoidea, cuya presencia no altera las propiedades terapéuticas.*

INSTITUTO LLORENTE.—Director: Dr. J. MEGIAS
FERRAZ, 9.—MADRID

SUERO ANTITIROIDEO frasco cuenta gotas de 25c.c. oral/10 ampollas de 1c.c oral			**Nº Reg. 65.S**
Localizado en	**(8)8 44/17.476**		
Fecha solicitud autorización	9 de abril de 1920	**Fecha autorización**	12 de abril de 1920
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	No haber solicitado convalidación. Anulada el 24 de enero de 1962		

Solicitudes revisión de precios (según el art. 7 de la O.M. de 11 de enero de 1945)	**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Revisión de precios solicitada y autoriza para la caja con 10 ampollas de 1 c.c. por PVP 14,00 pesetas, y para el frasco cuenta-gotas de 25cc por PVP 15,00 pesetas	28 de febrero de 1945	16 de abril de 1945
Revisión de precios solicitada y autorizada para la caja con 10 ampollas de 1c.c. y para el frasco cuenta-gotas de 25cc por PVP 20,00 pesetas	12 de abril de 1946	17 de junio de 1946
Revisión de precios solicitada para la caja de 10 ampollas de 25,09 pesetas y autorizada por PVP 25,00 pesetas	8 de junio de 1948	28 de septiembre de 1948

Otras observaciones

-Suero sanguíneo de ternera tiroidectomizada (extirpación total del tiroides) conservado asépticamente (obtenido según la técnica del Dr. Marañón). En estas condiciones, proporciona al enfermo, en toda su integridad, las sustancias antitiroideas elaboradas en el organismo del animal operado. Indicaciones: enfermedad de Basedow y Hipertiroidismo atenuado en diversas formas. Dosis: 20 a 40 gotas o 1 a 2 ampollas diariamente, disueltas en un poco de leche u otro líquido, media hora antes de las comidas. La experiencia ha demostrado que el suero antitiroideo no debe administrarse mediante inyección, sino exclusivamente por vía gástrica.

-En este expediente se encuentra la memoria económica para 2 revisiones de precios de la especialidad ANTITIROIDINA (Suero antitiroideo) frasco de 50 comprimidos Registrada con el Nº 278 el 26 de diciembre de 1920. La primera Revisión de precios solicitada por 14,00 pesetas el 28 de febrero de 1945 y autorizada por ese precio el 17 de abril de 1945. Y la segunda revisión solicitada por 20,00 pesetas el 12 de abril de 1946 y autorizada por ese precio el 17 de junio de 1946 (según O.M. de 11 de enero de 1945). **Al revisar el expediente de sueros correspondiente al Nº Reg. 278 nos hemos encontrado que este número no corresponde a ANTITIROIDINA (Suero antitiroideo), sino que a corresponde a Hemostyl ampollas propiedad del Institut de Serotherapie Hemopoietique y registrado por el Dr. Gastón Roussel de Paris, importado y vendido por Laboratorio Amor Gil nº 1106 C/Cartagena Madrid.**

Material de Acondicionamiento presentado

Gotas orales

Ampollas orales

SUERO HEMATOPOYÉTICO (HEMOTON) 4 frascos de 10c.c. inyectable y oral			**Nº Reg. 66.S**
Localizado en	**(8)8 44/17.476**		
Fecha solicitud autorización	9 de abril de 1920	**Fecha autorización**	12 de abril de 1920
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Por cambio de nombre (escrito a lápiz en la solicitud de autorización). También hay una advertencia escrita a lápiz donde dice que el suero no está registrado con el nombre de HEMOTON		

Solicitudes revisión de precios (según art. 7 de la O.M. de 11 de enero de 1945)	**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Revisión de precios solicitada para el SUERO HEMOTON líquido (hematopoyético) y autorizada por PVP 9,00 pesetas Escrito del I. Llorente en el que dice que la memoria económica de este suero se encuentra en el expediente Nº 63	28 de febrero de 1945	9 de abril de 1945
Revisión de precios solicitada para el SUERO HEMOTON líquido (hematopoyético) y autorizada por PVP 14,00 pesetas. Escrito del I. Llorente en el que dice que la memoria económica de este suero se encuentra en el expediente Nº 63	12 de abril de 1946	17 de junio de 1946

Otras observaciones

-Obtenido de sangre de caballos vigorosos previamente sometidos a sangrías periódicas y, por tanto, en plena crisis de renovación sanguínea, goza de todas las propiedades del suero normal, exaltadas al máximo, sobre todo por lo que a acción neoformativa de glóbulos se refiere. En la obtención de Hemotón se sigue una técnica que permite reforzar la acción del suero genuino utilizando sustancias plasmáticas, que proporcionan en la mayor integridad posible, los elementos más eficaces que activan la coagulación y estimulan la regeneración sanguínea.
-Indicaciones; Anemias, Hemorragias, Clorósis, Diátesis hemorrágicas, Hemoglobinuría, Hematurias, infecciones y heridas infectadas. De venta exclusiva en Farmacias con Receta.

Material de Acondicionamiento presentado

SUERO ANTIESTREPTOCÓCCICO POLIVALENTE inyectable ampolla de 10c.c.			Nº Reg. 67.S
Localizado en	**(8)8 44/17.476**		
Fecha solicitud autorización	9 de abril de 1920	**Fecha autorización**	12 de abril de 1920
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	No haber solicitado convalidación. Anulada el 24 de enero de 1962		

Solicitudes revisión de precios (según art. 7 de la O.M. de 11 de enero de 1945)	**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Revisión de precios solicitada y autorizada por PVP 9,00 pesetas Escrito del I. Llorente en el que dice que la memoria económica de este suero se encuentra en el expediente Nº 63	28 de febrero de 1945	9 de abril de 1945
Revisión de precios solicitada y autorizada por PVP 14,00 pesetas. Escrito del I. Llorente en el que dice que la memoria económica de este suero se encuentra en el expediente Nº 63	12 de abril de 1946	17 de junio de 1946

Otras observaciones

-Se obtiene por inmunización de los caballos por vía endovenosa con multitud de razas de estreptococos. El potencial de estos sueros se mide por el método de Aronson, que se funda en la protección que confiere el suero a los ratones blancos contra una dosis mortal de cultivo de estreptococos. Indicado en infección puerperal, escarlatina, erisipela, anginas estreptocócicas, endocarditis ulcerosa, abscesos, peritonitis aguda y broncopneumonías. Dosis curativa: 30 a 100 cc, según gravedad. En días sucesivos 20 a 30. Vías de elección: muscular y venosa.

Material de Acondicionamiento presentado

SUERO ANTINEUMOCÓCCICO POLIVALENTE inyectable ampolla de 10c.c.			**Nº Reg. 68.S**
Localizado en	**(8)8 44/17.476**		
Fecha solicitud autorización	9 de abril de 1920	**Fecha autorización**	12 de abril de 1920
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	No haber solicitado convalidación. Anulada el 24 de enero de 1962		

Solicitudes revisión de precios (según art. 7 de la O.M. de 11 de enero de 1945)	**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Revisión de precios solicitada y autorizada por PVP 9,00 pesetas. Escrito del I. Llorente en el que dice que la memoria económica de este suero se encuentra en el expediente Nº 63	28 de febrero de 1945	9 de abril de 1945
Revisión de precios solicitada y autorizada por PVP 14,00 pesetas. Escrito del I. Llorente en el que dice que la memoria económica de este suero se encuentra en el expediente Nº 63	12 de abril de 1946	17 de junio de 1946

Otras solicitudes/oficios

Otras observaciones

-Se obtiene de la inmunización de caballos con las cuatro variedades de meningococo (A, B, C y D). Dosis curativa: 60 cc cada 12 o 24 horas, por vía muscular o venosa, hasta remisión del proceso.

Material de Acondicionamiento presentado

SUERO DE VENA RENAL DE CABRA inyectable ampolla de 10c.c.			Nº Reg. 69.S
Localizado en	**(8)8 44/17.476**		
Fecha solicitud autorización	9 de abril de 1920	**Fecha autorización**	12 de abril de 1920
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	No haber solicitado convalidación. Anulada el 24 de enero de 1962		

Solicitudes revisión de precios (según el art. 7 de la O.M. de 11 de enero de 1945)	**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Revisión de precios solicitada por 20,00 pesetas y autorizada por PVP 18,00 pesetas	28 de febrero de 1945	13 de abril de 1945
Revisión de precios solicitada y autorizada por PVP 24,00 pesetas	12 de abril de 1946	17 de junio de 1946

Otras observaciones

-Se obtiene de cabras sanas unilateralmente nefrectomizadas con anterioridad a la sangría. De este modo el riñón que cede la sangre para la preparación del suero, se hipertrofía y permite obtener al máximo sus productos de secreción interna, dotados de propiedades antitóxicas y estimulantes. Este suero actúa como estimulante de la función renal y como antitóxico por neutralizar venenos circulantes que no han sido descartados de la economía por la orina. Bajo su influencia, en las manifestaciones urémicas de las nefritis, desaparecen: la cefalalgia, la dipnea, la hipertensión arterial y los edemas, pero su acción más interesante es la ejercida sobre la secreción urinaria que se caracteriza por una diuresis, que puede llegar a varios litros, en unión de una considerable descarga de cloruros. Indicado en uremia, ejerciendo su acción beneficiosa en las manifestaciones gastrointestinales, nerviosas y respiratorias, anuria calculosa, nefritis. Dosis curativas: casos graves 1 a 3 inyecciones diarias de 20 cc y después 10 cc cada dos o tres horas. Casos leves: 10 cc, durante tres o cuatros días, descanso de cinco días y nueva inyección de 10 cc durante dos días más.

Material de Acondicionamiento presentado

SUERO ANTITÍFICO inyectable ampolla de 10c.c.			Nº Reg. 70.S
Localizado en	**(8)8 44/17.476**		
Fecha solicitud autorización	9 de abril de 1920	**Fecha autorización**	12 de abril de 1920
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	No haber solicitado convalidación. Anulada el 24 de enero de 1962		

Solicitudes revisión de precios (según art. 7 de la O.M. de 11 de enero de 1945)	**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Revisión de precios solicitada y autorizada por PVP 9,00 pesetas. Escrito del I. Llorente en el que dice que la memoria económica de este suero se encuentra en el expediente Nº 63	28 de febrero de 1945	9 de abril de 1945
Revisión de precios solicitada y autorizada por PVP 14,00 pesetas. Escrito del I. Llorente en el que dice que la memoria económica de este suero se encuentra en el expediente Nº 63	12 de abril de 1946	17 de junio de 1946

Otras observaciones

-Se obtiene de la sangre de caballos inmunizados contra el bacilo de Eberth. Ante de su empleo debe investigarse la naturaleza de la infección tífica por los hemocultivos o la seroglutinación. El tratamiento sueroterápico no evita emplear los demás recursos terapéuticos utilizados hasta la fecha en esta infección (balneoterapia, adrenalina, aceite alcanforado etc. Dosis curativa: 1ª inyección: 1 a 5 cc según edad; 2ª inyección a las 12 horas: 10 cc; 3ª inyección y sucesivas 10 a 20 cc cada 48 horas.

Material de Acondicionamiento presentado

SUERO EQUINO NORMAL inyectable ampolla de 10c.c.			Nº Reg. 71.S
Localizado en	**(8)8 44/17.476**		
Fecha solicitud autorización	9 de abril de 1920	**Fecha autorización**	12 de abril de 1920
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	No haber solicitado convalidación. Anulada el 24 de enero de 1962		

Solicitudes revisión de precios (según el art. 7 de la O.M. de 11 de enero de 1945)	**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Revisión de precios solicitada y autorizada por PVP 6,00 pesetas	28 de febrero de 1945	16 de abril de 1945
Revisión de precios solicitada por 8,17 pesetas y autorizada por PVP 8,00 pesetas	12 de abril de 1946	17 de junio de 1946

Otras observaciones

-Se obtiene de sangre caballos vigorosos. Está indicado en procesos infecciosos de causa indeterminada como provocador de las defensas orgánicas. Dosis curativa: 20 a 40 cc. Por vía subcutánea o intramuscular. Por vía digestiva se administra la misma dosis, que se distribuye en dos o tres tomas, ingiriéndose en medio cortadillo de agua azucarada y fría.

Material de Acondicionamiento presentado

SUERO ANTIGONOCÓCICO POLIVALENTE inyectable ampolla de 10c.c.			Nº Reg. 271.S
Localizado en	**(8)8 44/17.479**		
Fecha solicitud autorización	22 de abril de 1924	**Fecha autorización**	26 de abril de 1924
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	No haber solicitado convalidación. Anulada el 29 de enero de 1962		
Solicitudes revisión de precios: No hay		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Otras observaciones			
-Se obtiene de la sangre de las cabras sanas inmunizadas con numerosas razas de diplococos de Neiser. Indicado en el tratamiento de las complicaciones gonocócicas (artritis, endocarditis, epididimitis, metritis) y en el tratamiento de blenorragia empleado localmente mediante instilaciones intrauretrales. Dosis normal: 5cc. cada 48 horas aumentando, hasta practicar 3 inyecciones y a continuación se podrá aumentar la dosis a 10 cc, que se administrará cada 2 o 3 días hasta vencer el proceso. Localmente puede utilizarse mediante inyecciones uretrales o vexicouretrales y mediante instilaciones en las conjuntivitis gonocócicas. -Existe una hoja a modo de de ficha del Ministerio de la Gobernación. Dirección General de Sanidad. Departamento de Servicios Farmacéuticos. Registro General de vacunas: en la que se recoge que D. Jerónimo y Jacinto Megías han solicitado de ese Departamento la inscripción de un suero designado con el nombre de antigonocócico. En Madrid a 26 de abril de 1924			
Material de Acondicionamiento presentado: Solo aparece en el expediente el prospecto y la etiqueta. No aparece el envase.			

SUERO ANTIDIFTÉRICO inyectable ampolla de 10c.c. Actividad 250 unidades antitóxicas de Erhlich por c.c.			Nº Reg. 272.S
Localizado en	**(8)8 44/17.479**		
Fecha solicitud autorización	22 de abril de 1924	**Fecha autorización**	26 de abril de 1924
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	No haber solicitado convalidación. Anulada el 29 de enero de 1962		
Solicitudes revisión de precios: No hay		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Otras observaciones			
-Suero especial de asno. Se emplea para prevenir los fenómenos anafilácticos en los casos de difteria cuyos pacientes han sido inyectados anteriormente con suero de caballo. Dosis de 10 a 40 cc o mas según los casos. -Existe una hoja a modo de de ficha del Ministerio de la Gobernación. Dirección General de Sanidad. Departamento de Servicios Farmacéuticos. Registro General de vacunas: en la que se recoge que D. Jerónimo y Jacinto Megías han solicitado de ese Departamento la inscripción de un suero designado con el nombre de "Antidiftérico". En Madrid a 26 de abril de 1924. -Existen 5 tarjetas del Instituto Técnico de Comprobación. Sección de Serología: la primera con suero antidiftérico preparada en junio de 1926 y eficaz hasta junio de 1928.Examinada el 3 de abril de 1928. Contenido 10 c.c. 250 u.a. Del examen realizado resulta que:"pruebas de esterilidad y anaerobiosis bien. Prueba en el ratón bien. Medición por el método Eherlich bien". La segunda ficha con suero preparado el 11 de mayo de 1928 y eficaz hasta 11 de mayo de 1930.Examinada 28 de mayo de 1928. Contenido unidades declaradas 250u.a. Del examen realizado resulta que este suero contiene más de 150 unidades americanas por c.c. pero no alcanza las 200. La tercera ficha con suero preparado el 1 de noviembre de 1929 y eficaz hasta 1 de noviembre de 1931.Examinada 22-febrero-1929. Contenido 10 c.c. y valor declarado 2500u.a. Del examen realizado resulta que el poder antitóxico de este suero pasa de 200 u.a. por c.c., pero no llega a las 250 declaradas. La cuarta ficha con suero preparado el 11 de marzo de 1930 y eficaz hasta 11 de marzo de 1935.Examinada 25-marzo-1930. Contenido 10 c.c. y valor declarado 2500 u.a. Del examen realizado resulta que el poder antitóxico de este suero pasa de 200 ua por c.c., pero no llega a las 250 declaradas contiene sobradamente las 150 u.a. por c.c. que declara. . La quinta ficha con suero preparado el junio de 1931 y eficaz hasta junio de 1936. Examinada 23-septiembre-1931. Del examen realizado resulta que este suero es estéril, inocuo y contiene las unidades antitóxicas declaradas.			
Material de Acondicionamiento presentado: No aparece en el expediente ni envase, ni prospecto ni etiqueta			

SUERO ANTIESTREPTOCÓCCICO PUERPERAL inyectable ampolla de 10c.c.			**Nº Reg. 273.S**
Localizado en	**(8)8 44/17.479**		
Fecha solicitud autorización	22 de abril de 1924	**Fecha autorización**	26 de abril de 1924
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	No haber solicitado convalidación. Anulada el 29 de enero de 1962		

Solicitudes revisión de precios (según art. 7 de la O.M. de 11 de enero de 1945)	**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Revisión de precios solicitada y autorizada por PVP 9,00 pesetas. Escrito del I. Llorente en el que dice que la memoria económica de este suero se encuentra en el expediente Nº 63	28 de febrero de 1945	9 de abril de 1945
Revisión de precios solicitada y autorizada por PVP 14,00 pesetas. Escrito del I. Llorente en el que dice que la memoria económica de este suero se encuentra en el expediente Nº 63	12 de abril de 1946	17 de junio de 1946
Revisión de precios solicitada y autorizada por PVP 20,00 pesetas. Escrito del I. Llorente en el que dice que la memoria económica de este suero se encuentra en el expediente Nº 63	8 de junio de 1948	28 de septiembre de 1948

Otras observaciones

- Se obtiene de caballos inmunizados con varias razas de estreptococos patógenos, aislados de múltiples procesos puerperales. Dosis curativa: 30 a100cc durante las primeras 24 horas de tratamiento según gravedad. En los días sucesivos 20 a 30 cc. Empleando las vías muscular o venosa. Medio de conservación en sitio seco y fresco.

-Existe una hoja a modo de de ficha del Ministerio de la Gobernación. Dirección General de Sanidad. Departamento de Servicios Farmacéuticos. Registro General de vacunas: En la que se recoge que D. Jerónimo y Jacinto Megías han solicitado de ese Departamento la inscripción de un suero designado con el nombre de *"Antiestreptocócico"*. En Madrid a 26 de abril de 1924

-En este expediente existe un escrito (de 4 hojas) de J .y J Megías y dirigido al Ilmo. Señor Director General de Sanidad. Firmado por los solicitantes en Madrid a fecha 22 de abril de 1924, en el que solicitan que se registren 7 sueros (del 271 al 277) y tres vacunas, Antigripal curativa y preventiva Polimicrobiana Dental y Estafilo-estreptocóccica, y se detallan como han ser puestos a la venta, medios de conservación, dosis, características de actividad y duración máxima de esta.

Material de Acondicionamiento presentado

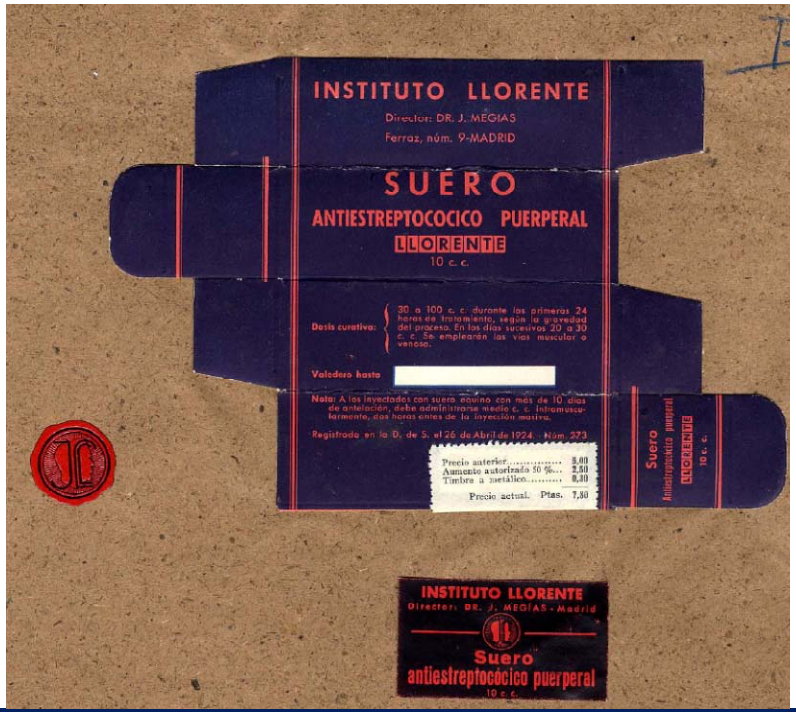

SUERO ANTIMELITÓCOCICO Equino inyectable ampolla de 10c.c.			Nº Reg. 274.S
Localizado en	**(8)8 44/17.479**		
Fecha solicitud autorización	22 de abril de 1924	**Fecha autorización**	26 de abril de 1924
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	No haber solicitado convalidación. Anulada el 29 de enero de 1962		

Solicitudes revisión de precios (según art. 7 de la O.M. de 11 de enero de 1945)	**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Revisión de precios solicitada y autorizada por PVP 9,00 pesetas. Escrito del I. Llorente en el que dice que la memoria económica de este suero se encuentra en el expediente Nº 63	28 de febrero de 1945	9 de abril de 1945
Revisión de precios solicitada y autorizada por PVP 14,00 pesetas. Escrito del I. Llorente en el que dice que la memoria económica de este suero se encuentra en el expediente Nº 63	12 de abril de 1946	17 de junio de 1946

Otras solicitudes/oficios

Otras observaciones

- Suero contra la fiebre de Malta, obtenido de caballos de cabras y caballos inmunizados contra el microcomelitenses. Dosis curativa: En proceso recientes: 20 cc durante 5 o 6 días, descansando una semana e insistiendo en su aplicación. En procesos no recientes 30 a 40 cc durante 3 o 4 días y 10 a 20 cc durante 3 o 4 días más.

-Existe una hoja a modo de de ficha del Ministerio de la Gobernación. Dirección General de Sanidad. Departamento de Servicios Farmacéuticos. Registro General de vacunas: en la que se recoge que D. Jerónimo y Jacinto Megías han solicitado de ese Departamento la inscripción de un suero designado con el nombre de *"Antimelitocócico"*. En Madrid a 26 de abril de 1924

Material de Acondicionamiento presentado

SUERO EQUINO ADRENALÍNICO inyectable ampolla de 10c.c. Cada c.c. contiene 0,0005 gr de adrenalina			**Nº Reg. 275.S**
Localizado en	**(8)8 44/17.479**		
Fecha solicitud autorización	22 de abril de 1924	**Fecha autorización**	26 de abril de 1924
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	No haber solicitado convalidación. Anulada el 29 de enero de 1962		

Solicitudes revisión de precios (según art. 7 de la O.M. de 11 de enero de 1945)	**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Revisión de precios solicitada y autorizada por PVP 9,00 pesetas. Escrito del I. Llorente en el que dice que la memoria económica de este suero se encuentra en el expediente Nº 63	28 de febrero de 1945	9 de abril de 1945
Revisión de precios solicitada y autorizada por PVP 14,00 pesetas. Escrito del I. Llorente en el que dice que la memoria económica de este suero se encuentra en el expediente Nº 63	12 de abril de 1946	17 de junio de 1946

Otras solicitudes/oficios

Otras observaciones

-Está constituido por la incorporación de adrenalina, excitante del simpático, al suero procedente de sangre de caballos vigorosos, recogida en el momento que la renovación hemática es mayor por el estímulo de sangrías anteriores. Indicado en hemorragias; anemias; enfermedades infecciosas como la fiebre de Malta, erisipela, viruela, gripe, fiebre tifoidea o septicemia; en grandes traumatismos y después o antes de las operaciones quirúrgicas; determinados procesos del aparato digestivo tales como estreñimiento, enteritis o enterocolitis; localmente mediante compresas empapadas de suero de las heridas infectadas. Dosis curativas: en inyecciones hipodérmicas, de 1 a 2 ampollas diarias.
-Existe una hoja a modo de de ficha del Ministerio de la Gobernación. Dirección General de Sanidad. Departamento de Servicios Farmacéuticos. Registro General de vacunas: en la que se recoge que D. Jerónimo y Jacinto Megías han solicitado de ese Departamento la inscripción de un suero designado con el nombre de "*Equino Adrenalínico*. En Madrid a 26 de abril de 1924

Material de Acondicionamiento presentado

HEMOTÓN comprimidos de suero Hematopoyético. Tubo con 20 comprimidos. Cada comprimido contiene 1,50 c.c. de suero Hematopoyético.				Nº Reg. 276.S
Localizado en	**(8)8 44/17.479**			
Fecha solicitud autorización	22 de abril de 1924	**Fecha autorización**	26 de abril de 1924	
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías			
Causa de Anulación	No haber solicitado convalidación. Anulada el 29 de enero de 1962			
Solicitudes revisión de precios: No hay ninguna		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**	

Otras observaciones

-Suero equino normal obtenido de caballos vigorosos , previamente sometidos a sangrías periódica y por tanto en plena crisis de renovación sanguínea, que goza de todas las propiedades del suero normal exaltadas al máximo, sobre todo por lo que a la acción neoformativa de glóbulos rojos se refiere. Indicaciones: Anemias, Hemorragias, Infecciones y Convalecencias.
-Duración de la actividad indefinida. Dosis: Se toman de 4 a 6 comprimidos en 24 horas.
-Existe una hoja a modo de de ficha del Ministerio de la Gobernación. Dirección General de Sanidad. Departamento de Servicios Farmacéuticos. Registro General de vacunas: en la que se recoge que D. Jerónimo y Jacinto Megías han solicitado de ese Departamento la inscripción de un suero designado con el nombre de *"Hemotón comprimidos"*. En Madrid a 26 de abril de 1924

Material de Acondicionamiento presentado

SUERO ANTIDIFTÉRICO pastillas comprimidas. Tubo con 20 pastillas comprimidas de suero antidiftérico				**Nº Reg. 277.S**
Localizado en	**(8)8 44/17.479**			
Fecha solicitud autorización	22 de abril de 1924	**Fecha autorización**	26 de abril de 1924	
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías			
Causa de Anulación	No haber solicitado convalidación. Anulada el 29 de enero de 1962			
Solicitudes revisión de precios: No hay ninguna		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**	

Otras observaciones

-Estas pastillas están preparadas con suero sanguíneo procedente de caballos inmunizados con toxina diftérica, mas cuerpos bacterianos del bacilo de Loeffler. Están indicadas en las formas de difteria de localización faríngea, como coadyuvantes del tratamiento por inyección de suero o antitoxina; en las persona que rodean a los diftéricos, en las anginas de etiología sospechosa de difteria hasta confirmar la existencia del bacilo de Loeffler.

-Es un producto de uso profiláctico y en el prospecto se puede leer "**no puede utilizarse como tratamiento curativo de la difteria**, sino como coadyuvante y preferiblemente como medio profiláctico"

-Duración de la actividad indefinida.

-Dosis de 2 a 10 pastillas diarias.

-Existe una hoja a modo de de ficha del Ministerio de la Gobernación. Dirección General de Sanidad. Departamento de Servicios Farmacéuticos. Registro General de vacunas: en la que se recoge que D. Jerónimo y Jacinto Megías han solicitado de ese Departamento la inscripción de un suero designado con el nombre de *"Antidiftérico pastillas"*. En Madrid a 26 de abril de 1924

Material de Acondicionamiento presentado

INSTITUTO LLORENTE

Microbiológico de Seroterapia y Antirrábico

Directores: Doctores MEGIAS

MADRID.—FERRAZ, 7.—Teléfono J-904

Primero fundado en España por el Doctor Llorente el año 1894.

SECCIÓN DE FARMACOTERAPIA

Dirigida por el Doctor Bayod, Primer Farmacéutico de la Real Cámara.

PASTILLAS ANTIDIFTÉRICAS

Estas pastillas están preparadas con suero sanguíneo procedente de caballos inmunizados con tóxina diftérica, más cuerpos bacterianos del bacilo de Loeffler.

Están indicadas en las formas de difteria de localización faríngea, como coadyuvantes del tratamiento por inyección de suero o antitoxina; en las personas que rodean a los diftéricos; en las anginas de etiología sospechosa de difteria, hasta confirmar la existencia del bacilo de Loeffler; en los portadores de gérmenes, etc., etc.

La dosis diaria es de 2 á 10 pastillas, advirtiendo que son inofensivas aun cuando se ingieran en dosis superiores.

Es indispensable tener en cuenta, que, esta preparación **no puede utilizarse como tratamiento curativo de la difteria**, sino como coadyuvante y preferentemente como medio profiláctico, por disminuir en un tanto por ciento elevado la propagación de esta enfermedad.

Sección de Seroterapia.—Sección de Vacunoterapia.—Sección de Investigaciones clínicas.—Sección Antirrábica y Sección Clínica.

INSTITUTO LLORENTE
Ferraz, 7. MADRID

PASTILLAS ANTIDIFTÉRICAS

PARA USO PROFILÁCTICO

TUBO CON 20 PASTILLAS

INSTITUTO LLORENTE
Ferraz, 7-MADRID.
PASTILLAS ANTIDIFTÉRICAS
USO PROFILÁCTICO
20 Pastillas

SUERO ANTICARBUNCOSO inyectable ampolla de 10 c.c. con 4000 U.I.			Nº Reg. 334.S
Localizado en	**(8)8 44/17.480**		
Fecha solicitud autorización	No existe modelo de solicitud. Hay una nota escrita a lápiz unida al material de acondicionamiento que pone "no está expediente en el legajo"	**Fecha autorización**	2 de Octubre de 1925
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada en junio de 1979. Sin causa		

Solicitudes revisión de precios (según art. 7 de la O.M. de 11 de enero de 1945)	**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Revisión de precios solicitada y autorizada por PVP 9,00 pesetas. Escrito del I. Llorente en el que dice que la memoria económica de este suero se encuentra en el expediente Nº 63	28 de febrero de 1945	7 de abril de 1945
Revisión de precios solicitada y autorizada por PVP 14,00 pesetas. Escrito del I. Llorente en el que dice que la memoria económica de este suero se encuentra en el expediente Nº 63	12 de abril de 1946	17 de junio de 1946
Revisión de precios solicitada y autorizada por PVP 20,00 pesetas. Escrito del I. Llorente en el que dice que la memoria económica de este suero se encuentra en el expediente Nº 63	8 de junio 1948	28 de septiembre de 1948
Revisión de precios autorizada por PVP 23,90 pesetas sin timbre que supone un aumento del 25% de su precio, previa solicitud realizada por José Ranedo Sánchez debido a: "habiendo experimentado considerable aumento el precio de costo de la Especialidad Farmacéutica á que esta solicitud se refiere, debido a la elevación que han sufrido los salarios y el costo de prácticamente todas las materias primas como por ejemplo el carbón, productos químicos de importación y fabricación nacional, envase de cristal y cartón , así como de los demás materiales accesorios que intervienen en su elaboración, este Instituto desea acogerse a lo dispuesto en la OM comunicada de de 12 julio de 1957"(se aporta el escrito explicando esta situación y la memoria económica). En el impreso pone (el importe de este impreso se destina a la Mutualidad de funcionarios de Sanidad 1,00pts)	27 de julio de 1957	27 de septiembre de 1957
Hay otro escandallo de revisión de precios es el modelo 2-R (a presentar por triplicado) más moderno que el anterior. La fecha de sello de entrada en la Dirección General de Sanidad Registro General es de 1 de septiembre de 1966. Se solicita por PVP 47,80 pesetas sin incluir impuestos y se autoriza por el mismo precio.	1 de septiembre de 1966	15 de octubre de 1966

Otras solicitudes/oficios

1ª Solicitud de convalidación quinquenal (importe tasa 500 pesetas) que aparece presentada por J. Megías Fernández el 30 de marzo de 1955.Se autoriza el 23 de junio de 1959 con el PVP sin timbres de 23,90 pesetas según lo dispuesto en el Decreto de 15 de junio de 1942.
2ª Solicitud de convalidación quinquenal (precio tasa 500 pesetas) que aparece presentada por José Ranedo Sánchez (Director Técnico) el 20 de diciembre de 1963.Se autoriza el 13 de julio de 1964 con el PVP sin timbres de 23,90 pesetas (24,20 con timbre) según lo dispuesto en el Decreto de 10 de agosto de 1963.
3ª Solicitud de convalidación (precio tasa 500 pesetas) que aparece presentada por J. Carlos Ruiz-Bravo (como Director Técnico Instituto en calle Ferraz 9) el 17 de junio de 1969. Se solicita según lo dispuesto en el Decreto 1295/1965 de 6 mayo. Impreso Modelo 7
4ª Solicitud de convalidación quinquenal (importe tasa 500 pesetas) que aparece presentada por J. Carlos Ruiz-Bravo (Director Técnico Instituto en calle General Rodrigo 6) el 7 de junio de 1974. Se solicita según lo dispuesto en el Decreto 1295/1965 de 6 mayo. Impreso Modelo 7
- El 25 de junio de 1975 Carlos Ruiz-Bravo solicita la SUSPENSION TEMPORAL del suero. En el mismo modelo abajo viene la diligencia de autorización de la Dirección General de Sanidad del 23 de julio de 1975.

Otras observaciones

-Propiedad terapéutica básica: prevención y tratamiento del carbunco bacteriano.

Dosis preventiva: 20 cc vía subcutánea. Dosis Curativa: 50 a 80 cc durante 3 o 4 días consecutivos, cuando menos, por vía muscular o venosa. El prospecto del material de acondicionamiento presentado en 1957 dice: "*Dosis: 60 cc por vía subcutánea, dosis reiterable en días sucesivos hasta remisión de los síntomas*". *En este prospecto también dice "El suero anticarbuncoso descubierto por Sclavoen 1895, está indicado en todas las formas de carbunco bacteridiano, pústula maligna o edema maligno, neumonía y enteritis.* ***En la actualidad, se emplea al mismo tiempo que la penicilina, porque la predilección por esta como remedio único, no está generalizada, habida cuenta de que, al igual que otros antibióticos, no produce a veces, el efecto deseado. En tales casos no queda otro recurso que la aplicación del suero***."

-Existe una hoja fotocopiada a modo de de ficha del Ministerio de la Gobernación. Dirección General de Sanidad. Departamento de Servicios Farmacéuticos. Registro General de vacunas: en la que se recoge que D. Jerónimo y Jacinto Megías han solicitado de ese Departamento la inscripción de un suero designado con el nombre de *"Anticarbuncoso"*. En Madrid a 2 de octubre de 1925.

Material de Acondicionamiento presentado

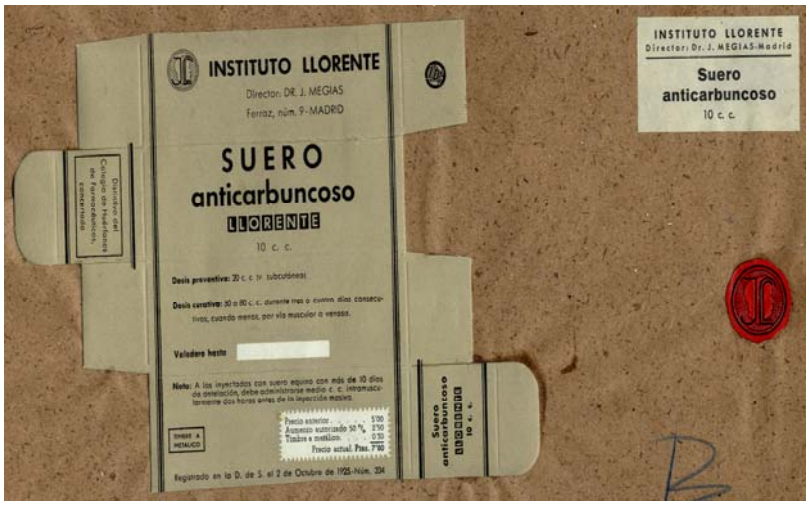

Primer Material Presentado

Segundo Material presentado en julio de 1957

SUERO ANTIBRONCONEUMÓNICO inyectable ampolla de 10c.c.			Nº Reg. 335.S
Localizado en	**(8)8 44/17.480**		
Fecha solicitud autorización	29 de octubre de 1925	**Fecha autorización**	2 de Noviembre de 1925
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Por no solicita convalidación. Anulada el 27 de enero de 1962		

Solicitudes revisión de precios (según art. 7 de la O.M. de 11 de enero de 1945)	**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Revisión de precios solicitada y autorizada por PVP 9,00 pesetas. Escrito del I. Llorente en el que dice que la memoria económica de este suero se encuentra en el expediente Nº 63	28 de febrero de 1945	9 de abril de 1945
Revisión de precios solicitada y autorizada por PVP 14,00 pesetas. Escrito del I. Llorente en el que dice que la memoria económica de este suero se encuentra en el expediente Nº 63	12 de abril de 1946	17 de junio de 1946
Revisión de precios solicitada y autorizada por PVP 20,00 pesetas. Escrito del I. Llorente en el que dice que la memoria económica de este suero se encuentra en el expediente Nº 63	8 de junio de 1948	28 de septiembre de 1948

Otras solicitudes/oficios

Otras observaciones

- Tratamiento de la bronco- neumonía. El fundamento del método seguido para su determinación se basa en la inmunización de caballos con gérmenes y toxinas de los procesos bronconeumónicos.

-Dosis Curativa- Adultos: 1º día 20 a 30 cc dos veces al día, de 20 a 30 cc en días sucesivos una vez al día hasta remisión de los síntomas. Niños: 1º día 2 inyecciones de 15 a 20 cc y días sucesivos la misma dosis una sólo vez. Vías de elección muscular o venosa.

Material de Acondicionamiento presentado

SUERO ANTIESCARLATINOSO (meto americano) inyectable ampolla de 10c.c.			Nº Reg. 336.S
Localizado en	**(8)8 44/17.480**		
Fecha solicitud autorización	29 de octubre de 1924	**Fecha autorización**	3 de Noviembre de 1925
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Por no solicita convalidación. Anulada el 27 de enero de 1962		
Solicitudes revisión de precios		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
No aparece ninguna			
Otras observaciones - Profilaxis y tratamiento de la escarlatina. El fundamento del método seguido para su determinación se basa en la inmunización de caballos con toxina de streptococcos hemolíticos aislados de procesos escarlatinosos.			
Material de Acondicionamiento presentado No aparece en el expediente.			

SUERO ANTICARBUNCOSO SINTOMÁTICO			Nº Reg. 366.S
Localizado en	**(8)8 44/17.480**		
Fecha solicitud autorización	28 de mayo 1926	**Fecha autorización**	-------
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Por no solicita convalidación. Anulada el 29 de enero de 1962		
Solicitudes revisión de precios (PVP)		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
No aparece ninguna			
Otras observaciones -Prevenir y curar el carbunco sintomático. El fundamento del método seguido para su determinación se basa en reacciones biológicas y métodos experimentales en animales.			
Material de Acondicionamiento presentado No aparece en el expediente.			

SUEROCONTRA EL MAL ROJO DEL CERDO.			Nº Reg. 367.S
Localizado en	**(8)8 44/17.480**		
Fecha solicitud autorización	28 de mayo 1926	**Fecha autorización**	-------
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Por no solicita convalidación. Anulada el 29 de enero de 1962		
Solicitudes revisión de precios		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
No aparece ninguna			
Otras observaciones - Prevenir y curar el mal rojo del cerdo. El fundamento del método seguido para su determinación se basa en reacciones biológicas y métodos experimentales en animales.			
Material de Acondicionamiento presentado No aparece en el expediente.			

SUERO ANTIGURMOSO			Nº Reg. 368.S
Localizado en	**(8)8 44/17.480**		
Fecha solicitud autorización	28 de mayo 1926	**Fecha autorización**	-------
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Por no solicita convalidación. Anulada el 29 de enero de 1962		
Solicitudes revisión de precios		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
No aparece ninguna			
Otras observaciones: Prevenir y curar la papera.			
Material de Acondicionamiento presentado No aparece en el expediente.			

SUERO ANTIPUOGENO POLIVALENTE.			**Nº Reg. 369.S**
Localizado en	**(8)8 44/17.480**		
Fecha solicitud autorización	28 de mayo 1926	**Fecha autorización**	--
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Por no solicita convalidación. Anulada el 29 de enero de 1962		
Solicitudes revisión de precios (PVP)		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
No aparece ninguna			
Otras solicitudes/oficios			
Otras observaciones: Para prevenir y curar las supuraciones o complicaciones microbianas			
Material de Acondicionamiento presentado No aparece en el expediente.			

SUERO ANTIGANGRENOSO inyectable ampolla de 10c.c.			**Nº Reg. 455.S**
Localizado en	**(8)8 44/17.481**		
Fecha solicitud autorización	13 de Noviembre de 1928	**Fecha autorización**	20 de noviembre de 1928
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Por no solicitar convalidación, según art. 43/3 Decreto 10 Agosto de 1963.Anulada el 16 de noviembre de 1964		
Solicitudes revisión de precios (según art. 7 de la O.M. de 11 de enero de 1945)		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Revisión de precios solicitada y autorizada por PVP 9,00 pesetas. Escrito del I. Llorente en el que dice que la memoria económica de este suero se encuentra en el expediente Nº 63		28 de febrero de 1945	9 de abril de 1945
Revisión de precios solicitada y autorizada por PVP 14,00 pesetas. Escrito del I. Llorente en el que dice que la memoria económica de este suero se encuentra en el expediente Nº 63		12 de abril de 1946	17 de junio de 1946
Revisión de precios solicitada y autorizada por PVP 20,00 pesetas. Escrito del I. Llorente en el que dice que la memoria económica de este suero se encuentra en el expediente Nº 63 Hay una hoja en la que pone que el precio inicial de la especialidad farmacéutica el 20-11-1928 era de 6 pesetas, PVP actual 14,00 pesetas, y precio que resulta con el aumento del 30% 20,00 pesetas.		8 de junio de 1948	28 de septiembre de1948
Otras solicitudes/oficios			
Convalidaciones: Solicitud realizada el 20 de marzo de 1955 por Jacinto Megías (previo pago de tasa 500 pesetas), el 7 marzo de 1958 oficio en el que piden etiquetas y prospecto con la fórmula de la especialidad empleados actualmente, el 3 de junio de 1958 se envía el material de acondicionamiento (caja color azul claro de PVP 20,60 pesetas). Se autoriza la convalidación por 5 años el 23 de junio de 1959.			
Otras observaciones: -En el modelo de solicitud: *Propiedades justificadoras de la elaboración*: La eficacia en la clínica de los sueros preparados con las toxinas y microbios de los agentes etiológicos más constantemente aislados en la gangrena gaseosa. Este suero es el resultado de la mezcla en las proporciones de 4, 3, 2 y 1 de los sueros monovalentes Antiperfringens, Antivibrión, Antiedematiens y Antihistolítico. *ACTIVIDAD*: *Fundamento del método seguido para su determinación*: Ensayo en el cobaya en la preparación de la mínima cantidad de suero que preserva al animal de la acción patógena de 1cc. De cultivo vivo y de 24 horas del germen correspondiente, previa mezcla in vitro de ambos elementos durante media hora a temperatura del laboratorio. -Dosis curativa: 80 a 100 cc diluidos en 300 a 500 cc de suero salino por vía subcutánea, inyección que se repetirá a las 24 horas, incluso por vía venosa si no se observa mejoría. En la inyección puerperal, se asociará al suero estreptocócico 20 cc de este y 30 cc de antigangrenoso.			

Material de Acondicionamiento presentado

Primer Material presentado

Segundo Material presentado en marzo de 1955

SUERO ANTIDISENTÉRICO inyectable ampolla de 10c.c.			**Nº Reg. 456.S**
Localizado en	**(8)8 44/17.481**		
Fecha solicitud autorización	13 de Noviembre de 1928	**Fecha autorización**	20 de noviembre de 1928
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Por no solicitar convalidación. Anulada el 6 de febrero de 1962		

Solicitudes revisión de precios (según art. 7 de la O.M. de 11 de enero de 1945)	**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Revisión de precios solicitada y autorizada por PVP 9,00 pesetas. Escrito del I. Llorente en el que dice que la memoria económica de este suero se encuentra en el expediente Nº 63	28 de febrero de 1945	9 de abril de 1945
Revisión de precios solicitada y autorizada por PVP 14,00 pesetas. Escrito del I. Llorente en el que dice que la memoria económica de este suero se encuentra en el expediente Nº 63	12 de abril de 1946	17 de junio de 1946

Otras solicitudes/oficios

Otras observaciones: *Propiedades justificadoras de la elaboración*: Los resultados favorables observados en la Clínica en los casos de disentería bacilar debidos al bacilo de Shiga. *ACTIVIDAD*: Fundamento del método seguido para su determinación: Apreciación de su poder neutralizante para la toxina disentérica preparada con el bacilo de Shiga, mediante el ratón y el conejo común.
-Dosis preventiva: 20 cc (vía subcutánea). Dosis curativa: 20 a 100cc. En dosis sucesivas, 20cc hasta curación del proceso.

Material de Acondicionamiento presentado

Primer Material presentado en noviembre de 1928

Segundo Material presentado

C) VACUNAS

VACUNA ANTIVARIÓLICA AL VERDE BRILLANTE. En cuatro presentaciones: Dosis para 4/25/50 y 100 vacunaciones			Nº Reg. 109-Vac
Localizado en	**(8)8 44/17.485**		
Fecha solicitud autorización	9 de Abril de 1920	**Fecha autorización**	12 de Abril de 1920
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anula por cambio de nombre, pero no se crea un nuevo expediente con el nuevo nombre. Nombre anterior Vacuna Jenneriana. Sin fecha		

Solicitudes revisión de precios	**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Revisión de precios solicitada y concedida por 3,30 pesetas dosis para 4 vacunaciones, 11,50 pesetas dosis para 25 vacunaciones, 16,50 pesetas dosis para 50, y 24,50 pesetas dosis para 100 vacunaciones. Escrito del Dr. Jacinto Megías en el dice: "*que habiendo aumentado considerablemente de precio las materias primas que intervienen en la elaboración de la Vac. Antivariolica, citando como más importantes entre las mismas los semovientes y su alimentación, pues la ternera que antes se podía adquirir mediante un módico precio en alquiler, y que ahora hay que adquirir en propiedad, oscilando su precio entre 2.000-a 2500 pesetas y teniendo en cuenta, por otra parte la elevación que ha experimentado los precios de los piensos y el instrumental de laboratorio, resultan actualmente antieconómicos los precios de venta al público que desde el 20 de enero de 1942 tienen autorizados esa Dirección General de Sanidad para la venta de nuestra citada vacuna en sus distintas formas de envase y en consecuencia SUPLICA se digne a aprobar a este Instituto si lo cree de los escandallos que adjuntamos, detallando los actuales precios de coste de la vacuna en sus cuatro formas de presentación*".	16 de Octubre de 1946	8 de Noviembre de 1946

Otras observaciones

-El modelo de solicitud esta tachado y pone anulado por cambio de nombre primero se llamaba Vacuna Jenneriana.

-Vacuna preparada con dermovirus bovino estabilizado. Se utilizan terneras sanas a las que se les vacuna con la vacuna semilla. Cuando las pústulas están en condiciones, se recoge la vacuna en recipientes con glicerina esterilizada y se procede a su purificación. La región empleada para la vacunación es la cara externa del brazo. Las mujeres para evitar las cicatrices del brazo suelen preferir la pierna o el muslo. Aplicación: La lanceta se esteriliza a la llama. Es conveniente no hacer sangre, practicando la vacunación con incisiones muy superficiales en forma de cruz. La revacunación se realiza por medio de escarificaciones múltiples que, sumándose, producen mayor superficie cruenta. Aparecida la pústula se aplicara sobre ella varias veces al día polvos de sulfamida-tiazol y una gasa evitando que se adhiera. Una vez formada la costra evítese su arrancamiento. Posteriormente la lanceta se sustituyo por una aguja

Material de Acondicionamiento presentado en octubre de 1946

VACUNA MELITOCÓCICA Estuche con 6 ampollas de 2 c.c. Un c.c. = 500 millones de micrococos melitenses			Nº Reg. 110-Vac
Localizado en	**(8)8 44/17.485**		
Fecha solicitud autorización	9 de Abril de 1920	**Fecha autorización**	12 de Abril de 1920
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 6 de octubre de 1959 por no cumplimentar el escrito 14-3-58 y por tanto no reunir las condiciones exigidas para la convalidación		

Solicitudes revisión de precios	**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Revisión de precios solicitada y concedida por 10,00 pesetas para la caja con 2 frascos de 5cc. Escrito del I. Llorente en el que dice que la memoria económica de este producto se encuentra en el expediente de Vacuna Estafilocócica polivalente registrada el 9 de abril de 1920 con el Nº 113.	30 de junio de 1948	28 de septiembre 1948

Otras solicitudes/oficios

-El 6 de febrero 1946 Jacinto Megías acogiéndose a lo dispuesto en la OM de 24 de abril y de 17 de julio de 1945 solicita autorización para vender Vacuna Melitocóccica 110-V en envase clínico conteniendo el envase 50 ampolla de 2cc y se autoriza junto con su precio que es de 32,50 pesetas el 13 de febrero de 1946.

-El 14 de diciembre 1948 Jacinto Megías acogiéndose a lo dispuesto en la OM de 24 de abril y de 17 de junio de 1945 solicita autorización para vender la EF Vacuna Melitocóccica 110-V en envase clínico conteniendo el envase 50 ampolla de 2cc y se autoriza junto con su precio que es de 50,03 pesetas el 7 de marzo de 1949.

Convalidaciones:

-Solicitud realizada el 30 de marzo de 1955 por Jacinto Megías 500 para la caja de 6 ampolla y de precio total 10,40pts.

-El 14 marzo de 1958 oficio en el que piden etiquetas y prospecto con la fórmula de la especialidad empleados actualmente, y copia de la autorización para fijar el precio en la instancia de petición, y juntamente con la instancia-solicitud de registro para completar el expediente y memorias científicas (No se envía). El 3 de junio de 1958 se envía el material de la caja de 2 frascos de 5cc que no está autorizado y es entonces cuando se anula.

Otras observaciones

-Está preparada con cultivos en agar de microbios melitensis.

-Indicaciones: Fiebre de Malta, aplicándose cuando se inicie el descenso de la onda o en el intervalo de ondas. Profilácticamente está indicada en el personal de laboratorio bacteriológicos, médicos, enfermeras, sujetos en contacto con ganados. Contraindicaciones: formas hiperpiréticas, tuberculosis, insuficiencia renal y asistólica.

Material de acondicionamiento presentado: Nota que pone ver etiquetas en suero nº63

Nota en la que pone que no tiene autorizado el envase de 5cc y no cumplimenta el escrito de 14-3-58 por tanto ANULAR. No hay caja del envase clínico.

VACUNA ESTREPTOCÓCICA caja primero con 6 ampollas de 2c.c y después con 2 frascos de 5cc. Un c.c.= 100 millones de estreptococos.			Nº Reg. 111-Vac
Localizado en	**(8)8 44/17.485**		
Fecha solicitud autorización	9 de Abril de 1920	**Fecha autorización**	12 de Abril de 1920
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 20 de enero de 1965 por no solicitar convalidación según art. 47/3 del Decreto 10 de Agosto 1963		

Solicitudes revisión de precios	**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Revisión de precios solicitada y concedida por 10,00 pesetas para la caja con 2 frascos de 5c.c. Escrito del I. Llorente en el que dice que la memoria económica de este producto se encuentra en el expediente de Vacuna Estafilocócica polivalente registrada el 9 de abril de 1920 con el Nº 113.	30 de junio de 1948	28 de septiembre 1948
Escrito de José Ranedo Sánchez, con título expedido en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid el 30 de junio de 1910, Registro General de Negociado de Títulos, Folio 143, Nº 72, domiciliado en Madrid, y dirigiendo la Sección de Farmacología del Instituto Llorente, domiciliado en Madrid C/ Ferraz nº 9 con recibo de la Contribución Industrial nº 82.015, Tarifa 3ª, epígrafe 630 a V.E. Expone: *"que habiendo experimentado considerable aumentado el precio de costo de la Especialidad Farmacéutica a que esta solicitud se refiere, debido a la elevación que han sufrido los salarios y el costo de prácticamente todas las materias primas, como por ejemplo, el carbón, productos químicos de importación, y fabricación nacional, envase de cristal y cartón, así como los demás materiales que intervienen en su elaboración, este Instituto desea acogerse a lo dispuesto en la OM comunicada el 12 de julio de 1957, autorizando un aumento del precio de venta de Laboratorio. En consecuencia a V.E.* SUPLICA se digne a autorizar el adjunto escandallo duplicado que detalla el actual precio de venta revisado correspondiente a 11,90 pesetas. Se indica en el escrito que el escandallo adjunto está redactado según las normas complementarias de la citada OM y la Especialidad indicada no está comprendida en ninguno de los casos de excepción que señala la citada OM. Se autoriza por 11,90 pesetas (sin timbres) recordando al interesado que en la etiqueta correspondiente ira consignada la palabra "REVISADA"	29 de julio de 1957	5 de noviembre de 1957

Otras solicitudes/oficios

El 14 de abril de 1953 se envía al Director General de Sanidad un escrito por Jacinto Megías en el que expone que desea modificar el envase de la vacuna de 6 ampollas de 2 c.c. a 2 frascos de 5c.c. con tapón de goma perforable con el mimo precio de venta de 10,00 pesetas. Se concede el 23 de abril de 1953.

El 6 de febrero 1946 Jacinto Me acogiéndose a lo dispuesto en la O M de 24 de abril y de 17 de julio de 1945, solicita autorización para vender la Vacuna Estreptocócica 111-V en envase clínico conteniendo la caja 50 ampollas de 2cc (se envía memoria económica) y se autoriza junto con su precio que es de 32,50 el 13 de febrero de 1946.

Escrito del 17 de enero de 1950 del Mº de la Gobernación. Dirección General de Farmacia. Inspección General de Farmacia. Sección de Registros Farmacéuticos, que dice: *en función del escrito solicitando revisión de precios para el envase clínico según las Órdenes M de 24 de abril y de 17 de junio de 1945 conteniendo la caja 50 ampollas de 2cc. Se autoriza junto con su precio que es de 50,00 pesetas*

Convalidaciones:

Solicitud realizada el 30 de marzo de 1955 por Jacinto Megías (importe tasa 500 pesetas) para la caja de 2 frascos de 5cc y de precio total 10,40 pesetas. El 14 marzo de 1958se envía oficio en el que piden etiquetas y prospecto con la fórmula de la especialidad empleados actualmente, y copia de la autorización para fijar el precio en la instancia de petición (No se envía correctamente y el 24 de junio de 1958 reciben del Jefe Provincial de Sanidad un escrito en el que pone que "observando no estar

justificado lo ordenado en nuestro escrito de 14 de marzo de 1958, debe remitir nuevos envases, en los cuales figure el nombre del Director Técnico además de todos los datos exigidos). Se convalida por 5 años por escrito de 21 de septiembre de 1959 según lo dispuesto en el Decreto de 15 de junio de 1942 con un PVP de 11,90 pesetas

Otras observaciones:
Indicada en procesos estreptocócicos de forma lenta y localizada (abscesos, artritis, anexitis, otitis, dermatosis estreptocócicas, erisipelas recidivante, endocarditis reumática). Está indicada preventiva y curativamente en los procesos quirúrgicos estreptocócicos.

Material de acondicionamiento presentado: Nota que pone ver etiquetas en suero nº63
No hay caja del envase clínico.

Primer Material presentado

Segundo Material Presentado en junio de 1948

VACUNA GONOCÓCICA POLIVALENTE inyectable ampollas			Nº Reg. 112-Vac
Localizado en	**(8)8 44/17.485**		
Fecha solicitud autorización	9 de Abril de 1920	**Fecha autorización**	12 de Abril de 1920
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 10 de febrero de 1962 por no solicitar convalidación según		
Solicitudes revisión de precios: No hay		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Otras observaciones: -Está constituida con numerosas razas de gonococos. Produce efectos beneficiosos en todas las formas de infección imputables al diplococo de Neisser. Evita, generalmente las complicaciones de la blenorragia o gonorrea, debiendo ser vacunado todo individuo afecto de este proceso desde el momento que se diagnostica. Es igualmente útil en las complicaciones ya constituidas como son: el reumatismo blenorrágico, la endocarditis, la oftalmia purulenta, la epidimitis, la parametritis etc.			
Material de acondicionamiento presentado: Nota que pone ver etiquetas en suero nº63 No hay cajas			

VACUNA ESTAFILOCOCCICA caja de 6 ampollas de 2 c.c.			Nº Reg. 113-Vac
Localizado en	**(8)8 44/17.485**		
Fecha solicitud autorización	9 de Abril de 1920	**Fecha autorización**	12 de Abril de 1920
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 10 de febrero de 1962 por no solicitar convalidación		
Solicitudes revisión de precios		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Revisión de precios concedida por 10,00 pesetas para la caja con 6 ampollas de 2 c.c. Se presenta memoria económica y en esta se señala que la memoria es común a los siguiente productos: Vacuna Acné, Estretocócica, Melitocócica, Gonocócica Polivalente, Normogon y Pertusis.		30 de junio de 1948	28 de septiembre 1948
Otras solicitudes/oficios El 6 de febrero 1946 Jacinto acogiéndose a lo dispuesto en la OM de 24 de abril y de 17 de julio de 1945 solicita autorización para vender la Vacuna Estafilocócica en envase clínico conteniendo la caja 50 ampolla de 2cc (se envía memoria económica) y se autoriza junto con su precio que es de 32,51pesetas el 13 de febrero de 1946. El 14 de diciembre 1948 Jacinto Me acogiéndose a lo dispuesto en la OM de 11 de enero de 1945 y de 10 mayo de 1948 solicita autorización para fijar el precio de la Vacuna Estafilocócica en envase clínico conteniendo la caja 50 ampolla de 2cc y se autoriza junto con su precio que es de 50,03 pesetas el 7 de marzo de 1949.			
Otras observaciones: Preparada con diferentes razas de estafilocócos recogidos de diversos procesos supurados. Indicada en forúnculos, ántrax, osteomielitis, heridas infectadas, abscesos, bubones y en general en todo proceso supurativo imputable a estafilococos.			
Material de acondicionamiento presentado: No se presenta el envase clínico.			

VACUNA T.A.B. LLORENTE 2 presentaciones una con 6 ampollas de 2c.c y otra con una dosis para una vacunación. Un c.c.= 1.000 millones de bacilos de Eberth, 500 de paratifus A y 500 de paratifus B			Nº Reg. 114-Vac
Localizado en	**(8)8 44/17.485**		
Fecha solicitud autorización	9 de Abril de 1920	**Fecha autorización**	12 de Abril de 1920
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada por cambio de nombre, pero no se crea un nuevo expediente con el nuevo nombre. Nombre anterior Tifoídica Paratífica Preventiva. Sin fecha.		

Solicitudes revisión de precios	**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Revisión de precios concedida por 12,00 y 7,00 (para la dosis individual) pesetas para la caja con 2 frascos de 5cc. Escrito del I. Llorente en el que dice que la memoria económica de este producto se encuentra en el expediente de Vacuna Antipuógena, presentada en solicitud de revisión de precio, pues es producto de la misma especie y del mismo precio de venta al público.	30 de junio de 1948	28 de septiembre 1948

Otras solicitudes/oficios

-El 6 de febrero 1946 Jacinto Megías acogiéndose a lo dispuesto en la OM de 24 de abril y de 17 de julio de 1945 solicita autorización para vender la Vacuna TAB 114-V en envase clínico con 4 formatos diferentes: caja de 50 ampollas de 10 cc (se autoriza su venta y precio de 162,50 pesetas), 50 frascos con tapón de goma de 50 cc (675 pesetas), 50 ampollas de 1 y 2 cc (25 y 40 pesetas) (se envía memoria económica) y se autorizan junto con sus precios el 14 de febrero de 1946.

-El 14 de diciembre 1948 Jacinto solicita autorización para fijar el precio de la Vacuna TAB 114-V en envase clínico para los formatos: caja 50 ampollas de 1cc (se concede por 50,03 pesetas), caja de 50 ampollas de 2 cc. (62,56 pesetas), caja de 50 ampollas de 10cc (250,93 pesetas), caja de 50 frascos de 50cc (1000,78 pesetas). Todos son autorizados el 7 de marzo de 1949. Se presenta estudio económico y un escrito en el que dice que la memoria económica de este producto obra en el expediente "DERMO TAB" registrado el 26 de febrero de 1946 con nº E.N. 7.722, presentada con carácter general , en solicitud de nuevo precio para vacunas de la misma especie y de igual precio de venta en envase clínico.

Otras observaciones: Esta preparada con varias razas de bacilos Eberth y de paratíficos A y B (muertos por calor moderado). Indicada en prevención de infecciones tíficas desde los 2 años de edad. Es obligatoria desde los 5 años de edad.

Material de acondicionamiento presentado: No se presenta el envase clínico.

Envase de 6 ampolla de 2 c.c.

Envase con la dosis para una vacunación

VACUNA TIFOÍDICA (CURATIVA) Caja con 6 ampollas de 2c.c. Un c.c.= 1.000 millones de bacilos de Eberth			Nº Reg. 115-Vac
Localizado en	**(8)8 44/17.485**		
Fecha solicitud autorización	9 de Abril de 1920	**Fecha autorización**	12 de Abril de 1920
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 10 de febrero de 1962 por no solicitar convalidación		
Solicitudes revisión de precios : No hay		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Otras observaciones: Indicada curativamente en el segundo septenario de la fiebre tifoídica, siendo muy útil en los casos de periodo anfibólico prolongado. Está contraindicada en los casos sobreagudos. Preventivamente puede usarse en las epidemias locales de etiología eberthiana bacteriológicamente comprobada.			
Material de acondicionamiento presentado			

VACUNA PARATÍFICA A (CURATIVA) Caja con 6 ampollas de 2c.c. Un c.c.= 1.000 millones de bacilos Paratíficos A			Nº Reg. 116-Vac
Localizado en	**(8)8 44/17.485**		
Fecha solicitud autorización	9 de Abril de 1920	**Fecha autorización**	12 de Abril de 1920
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 10 de febrero de 1962 por no solicitar convalidación		
Solicitudes revisión de precios: No hay		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Otras observaciones: Indicada para el tratamiento de la infecciones paratíficas tipo A. Está contraindicada en los casos sobreagudos. Preventivamente puede usarse en las epidemias locales debidas al bacilo paratífico A.			
Material de acondicionamiento presentado:			

VACUNA PARATÍFICA B (CURATIVA) Caja con 6 ampollas de 2c.c. Un c.c.= 1.000 millones de bacilos Paratíficos B			Nº Reg. 117-Vac
Localizado en	**(8)8 44/17.485**		
Fecha solicitud autorización	9 de Abril de 1920	**Fecha autorización**	12 de Abril de 1920
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 10 de febrero de 1962 por no solicitar convalidación		
Solicitudes revisión de precios: No hay		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Otras observaciones: Indicada para el tratamiento de la infecciones paratíficas tipo B. Está contraindicada en los casos sobreagudos. Preventivamente puede usarse en las epidemias locales debidas al bacilo paratífico B.			

Material de acondicionamiento presentado:

VACUNA ACNÉ caja con 6 ampollas de 2c.c. Un c.c.=2.000 millones de estafilococos aislados de los elementos del acné.			Nº Reg. 118-Vac
Localizado en	**(8)8 44/17.485**		
Fecha solicitud autorización	9 de Abril de 1920	**Fecha autorización**	12 de Abril de 1920
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 13 de noviembre de 1964 por no solicitar convalidación según art. 47/3bdel Decreto de 10 de agosto de 1963.		

Solicitudes revisión de precios	**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Revisión de precios solicitada por José Ranedo Sánchez y concedida por 11,90 pesetas para la caja con 6 ampollas de 2 c.c.	29 de junio de 1957	5 de noviembre 1957

Convalidaciones:
Solicitud realizada el 30 de marzo de 1955 por Jacinto Megías (importe tasa500 pesetas) para la caja de 6 ampollas y frascos de 2cc, de precio total 10,40 pesetas. El 14 marzo de 1958 oficio en el que piden etiquetas y prospecto con la fórmula de la especialidad empleados actualmente, y copia de la autorización para fijar el precio en la instancia de petición, instancia-solicitud de registro para completar su expediente y memoria científica. Se envía el 28 de junio de 1958. Se convalida por 5 años por escrito de 19 de junio de 1959 según lo dispuesto en el Decreto de 15 de junio de 1942 por PVP 11,90 pesetas

Otras observaciones: Esta preparada con diversa razas de estafilococos acné

Material de acondicionamiento presentado:

Primer Material Presentado

Segundo Material Presentado en junio1957

VACUNA COLI CAJA con 6 ampollas de 2c.c. Un c.c.=100 millones de bacilos coli			Nº Reg. 119-Vac
Localizado en	**(8)8 44/17.485**		
Fecha solicitud autorización	9 de Abril de 1920	**Fecha autorización**	12 de Abril de 1920
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 10 de febrero de 1962 por no solicitar convalidación según		
Solicitudes revisión de precios: No hay		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Otras observaciones: Indicada en procesos supurados colibacilares, cistitis, pielitis, fístulas intestinales, colecistitis, apendicitis. También ha sido aconsejada en la infección puerperal donde obraría para-específicamente.			
Material de acondicionamiento presentado:			

VACUNA ANTICARBUNCOSA Animal			Nº Reg. 705-Vac
Localizado en	**(8)8 44/17.493**		
Fecha solicitud autorización	1 de Octubre de 1925	**Fecha autorización**	--
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 8 de marzo de 1962 por no solicitar convalidación		
Solicitudes revisión de precios: No hay		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Otras observaciones: Prevenir la carbuncosis animal			
Material de acondicionamiento presentado: No hay caja			

VACUNA ANTIRRÁBICA Canina-Método Umeno			Nº Reg. 706-Vac
Localizado en	**(8)8 44/17.493**		
Fecha solicitud autorización	1 de Octubre de 1925	**Fecha autorización**	--
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 7 de marzo de 1962 por no solicitar convalidación		
Solicitudes revisión de precios: No hay		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Otras observaciones: Prevenir la rabia en los perros			
Material de acondicionamiento presentado: No hay caja			

VACUNA ANNTIVARIÓLICA Ovina Bridré-Boquet			Nº Reg. 707-Vac
Localizado en	**(8)8 44/17.493**		
Fecha solicitud autorización	1 de Octubre de 1925	**Fecha autorización**	--
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 7 de marzo de 1962 por no solicitar convalidación		
Solicitudes revisión de precios: No hay		Fecha solicitud	Fecha concesión
Otras observaciones: Prevenir la viruela ovina			
Material de acondicionamiento presentado: No hay caja			

ANADIFTER (Vacuna antidiftérica constituida por toxoide (anatoxina) simple). Caja con 1 ampolla de 1 c.c. y de 2 ampollas de 2 c.c. (dosis para una vacunación). Cada c.c. contiene Toxoide diftérico con 30 UF.			**Nº Reg. 712-Vac**
Localizado en	**(8)8 44/17.494**		
Fecha solicitud autorización	29 de Octubre de 1925	**Fecha autorización**	2 de Noviembre de 1925
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 13 de octubre de 1959 a petición del interesado. Hay un escrito de la Dirección General de Sanidad- Inspección General de Farmacia, con fecha 13-10-1959, en el que pone "Visto su escrito de fecha 30 de septiembre de 1959 y entrada en los servicios correspondientes el 5 de octubre, referente a la especialidad (…) he de manifestarle que siendo atendibles la razones expuestas en el mismo, con esta fecha se accede a los solicitados procediéndose a la ANULACIÓN del mencionado expediente de registro.		

Solicitudes revisión de precios	**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Revisión de precios solicitada y concedida por 10,00 pesetas para la caja con 6 ampollas de 2 c.c. Se presenta un estudio económico en el que dice que el precio actual es de 6,50 (revisado y autorizado según oficio de la Dirección General de Sanidad de 20 de Enero de 1942).	30 de junio de 1948	28 de septiembre de 1948

Otras solicitudes/oficios:
-Solicitud y estudio económico del envase clínico en dos presentaciones de 2 y 10ccacogiéndose a lo dispuesto por las OM de 24 de abril y de 17 de Julio de 1945. De fecha 6 de febrero de 1946. Escrito de la dirección General de Sanidad de fecha 13 de febrero de 1946 en el que se concede el envase clínico de ANADIFTER conteniendo 50 ampollas de 2 y 10 c.c. con precio de 75 y 200 pesetas.
-Revisión de precios del envase clínico solicitada el 14 de diciembre de 1948 para las presentaciones de 50 ampollas de 2cc y 10cc. Se solicita y se conceden los precios respectivamente de 100,30 y de 250,17 pesetas, se autorizan por escrito de la Dirección General de Sanidad- Inspección General de Sanidad de 7 de marzo de 1949.

Convalidaciones:
Solicitud realizada el 30 de marzo de 1955 por Jacinto Megías (pago de tasa500 peseta) para la caja de 1 ampolla de 1cc y 2 ampollas de 2cc y de precio total 10,40pts. El 21de marzo de 1958 oficio de la Dirección General de Sanidad en el que piden etiquetas y prospecto y envases externos en que figures además de la fórmula todos los datos exigidos, empleados actualmente. Se envía el 3 de junio de 1958 (Aquí se envía como NORMO-DIFTER). En observaciones hay una anotación de la administración manuscrita en la que pone "Han cambiado el nombre de ANATOXINA DIFTERICA ANADIFTER por el de NORMODIFTER sin previa autorización" con fecha 21 de marzo de 1958. Contestan con un escrito con fecha 21 de septiembre de 1959 de la Dirección diciendo que tienen un plazo de 3 meses para solicitar el nuevo nombre NORMO-Difter ya que nunca se ha solicitado, notificándole que transcurrido dicho plazo se procederá a la anulación de la especialidad**. A este escrito el Instituto contesta con escrito de 30 de septiembre de 1959 pidiendo que se proceda a la anulación del Nº de registro 712 ya que han sido suprimidos de su elaboración, por otros productos de denominaciones distintas y registros diferentes.**

Otras observaciones:
-*Indicaciones*: Prevención de la difteria en niños a partir de cuatro años y en adultos. También está indicada en la suero-anatoxiterapia antidiftérica. *Modo de empleo*: 1ª inyección 1 cc, 2ª inyección 2 cc a las 24 horas. Inyección de recuerdo: 2 cc a los 6 meses. *Reacción en vacunados*: En niños pequeños es nula. En los mayores es más ostensible, y más en adultos. Se asemeja en un todo a la producida por las vacunas parenterales microbianas.
-Es la vacuna más adecuada para la vacunación por vía nasal, que se practica instalando, cotidianamente, 4 gotas en cada fosa nasal durante tres periodos de 8 días, con intervalos de una semana.
-*Nota*: El color azul de esta vacuna se debe a la adicción de azul de metileno. Dicho colorante se transforma fácilmente leucobase y por eso es frecuente que el producto vacunante ostente irregularidades en el colorido, presentando algunas ampollas color azuloso y otras amarillo. En contacto con el aire reaparece el color azul. Precisa tener en cuenta, que nada de eso influye lo más mínimo en las propiedades inmunizantes de la vacuna.

Material de acondicionamiento presentado:

Primer Material presentado

NORMO-DIFTER

(MARCA REGISTRADA)

Vacuna antidiftérica constituida por toxoide (anatoxina) simple

Modo de empleo. – Primera inyección: 1 c. c., segunda inyección (a los veintiún días de la primera): 2 c. c.

Inyección reactivante o de recuerdo. 2 c. c., que se administrarán a los seis meses de practicada la segunda inyección. Esta tercera inyección la administran algunos médicos a los veintiún días de la segunda.

Reacción de los vacunados. — En los niños pequeños es nula. En los mayores es más ostensible, y más aún en los adultos. Se asemeja, en un todo, a la producida por las vacunas parenterales microbianas.

Indicaciones. – Prevención de la difteria.

También está indicado el NORMO-DIFTER en la suero-anatoxiterapia antidiftérica.

El NORMO-DIFTER es la vacuna más adecuada para la **vacunación por la vía nasal**, que se practica instilando, cotidianamente, cuatro gotas en cada fosa nasal durante tres periodos de ocho días, con intervalos de una semana.

NOTA.—El color azul de esta vacuna se debe a la adición de azul de metileno. Dicho colorante no transforma químicamente la bacteriana y por esta es bastante que el producto vacunante aparece irregularmente en el colorido, presentando algunas ampollas color azulino y otras amarillo. En contacto del aire recuperan la coloración azul. Precisa tener en cuenta que todo de esto influye lo más mínimo en las propiedades inmunizantes de la vacuna.

INSTITUTO LLORENTE.—Director: Dr. J. MÉNDEZ FERRAZ, 3. MADRID

Segundo Material presentado

ANTIVIRUS ESTAFILOCÓCICO inyectable 10 c.c. Un c.c.=1.000 millones de estafilococos			Nº Reg. 715-Vac
Localizado en	**(8)8 44/17.494**		
Fecha solicitud autorización	12 de Diciembre de 1925	**Fecha autorización**	--
Solicitud de autorización realizada por	No hay expediente		
Causa de Anulación			
Solicitudes revisión de precios: No hay		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**

Otras observaciones

- *Composición*: Antivirus estafilocócicos puógenos obtenidos de diversos procesos. *Indicaciones*: forúnculos, ántrax, abscesos estafilocócicos, osteomielitis, impétigo, sicosis de la barba, orzuelos, blefaritis. *Modo de empleo*: Compresas, mechas, inyecciones circulantes y en los trayectos fistulosos.

Material de acondicionamiento presentado:

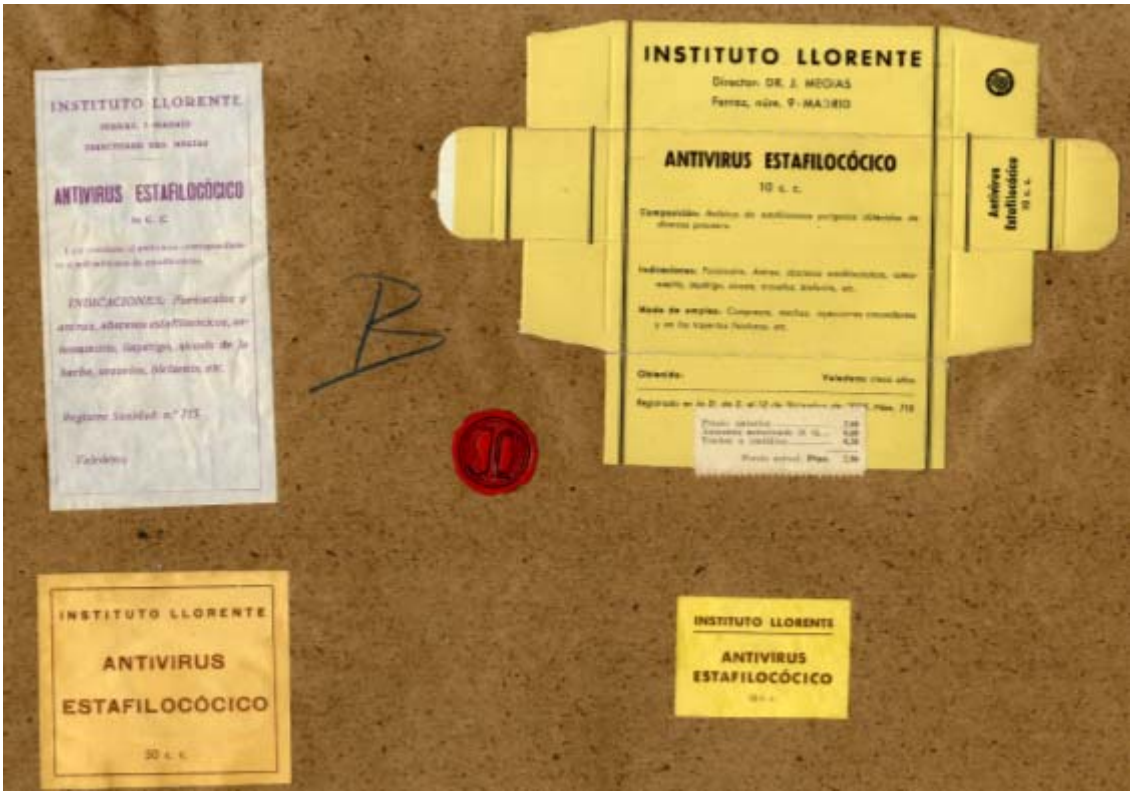

ANTIVIRUS ESTREPTOCÓCICO inyectable 10 c.c.			Nº Reg. 716-Vac
Localizado en	**(8)8 44/17.494**		
Fecha solicitud autorización	12 de Diciembre de 1925	**Fecha autorización**	--
Solicitud de autorización realizada por	No hay expediente		
Causa de Anulación			
Solicitudes revisión de precios: No hay		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**

Otras observaciones

- *Composición*: Antivirus estreptocócicos obtenidos de múltiples procesos de esta naturaleza. *Indicaciones*: infección puerperal, erisipela, artritis supuradas, abscesos. *Modo de empleo*: taponamiento intrauterino y vaginal, inyección intravenosa, compresas, inyecciones circulantes.

Material de acondicionamiento presentado:

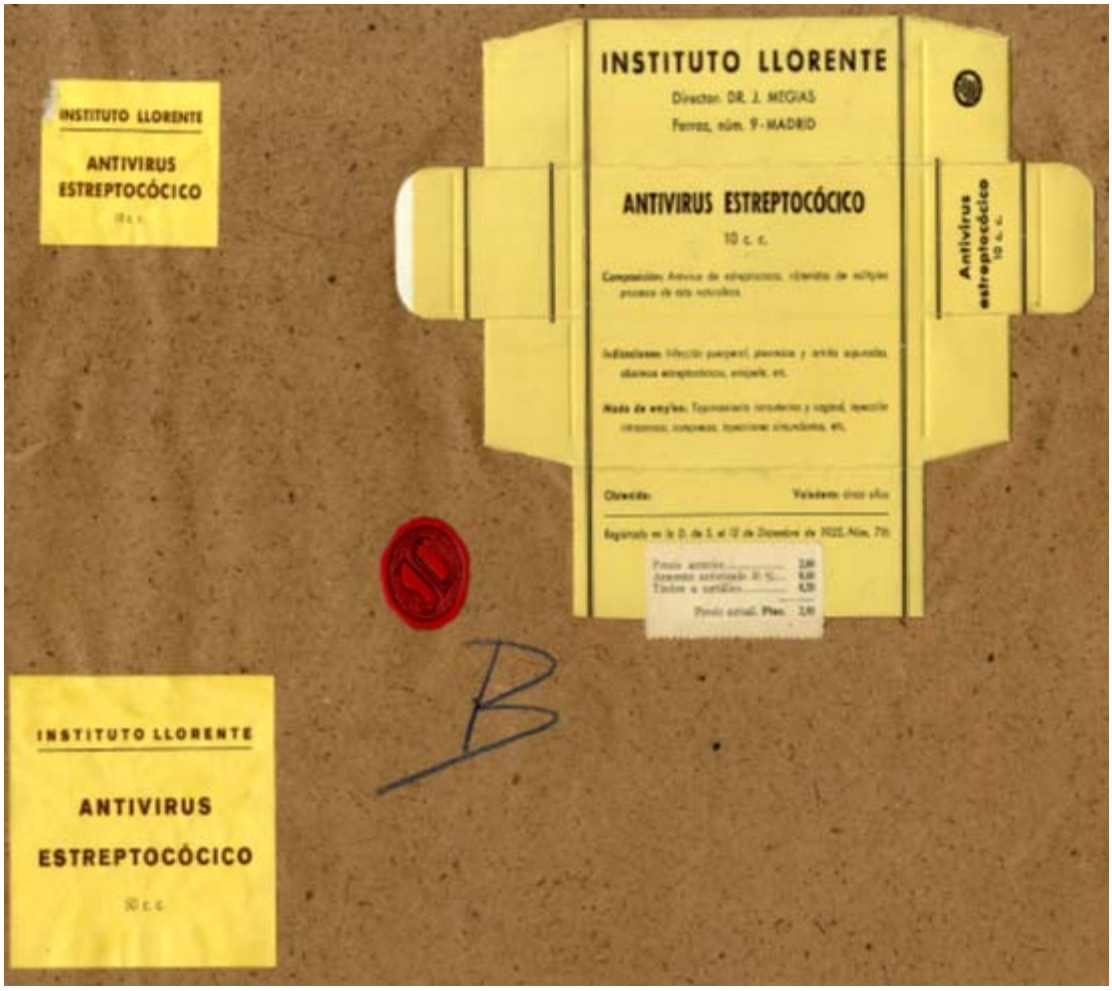

INMUNIVIRUS ANTIPUÓGENO 10 c.c. y 50 c.c.			Nº Reg. 717-Vac
Localizado en	**(8)8 44/17.494**		
Fecha solicitud autorización	12 de Diciembre de 1925	**Fecha autorización**	--
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 7 de marzo de 1962 por cambio de nombre		
Solicitudes revisión de precios: No hay		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**

Otras observaciones

-La instancia no es la original hay un escrito a mano en el que dice "Esta instancia esta en sustitución de otra antigua que no aparece en el sitio correspondiente, mientras se encuentra la primera" El Jefe de Sección A. Serrada.

-*Composición*: Antivirus de estafilococos, estreptococos, enterocócos y colibacilos obtenidos de diversos procesos. *Indicaciones*: abscesos, flemones, heridas supuradas, pleuresías, quemaduras infectadas, ulceras varicosa, otitis, mastitis etc. *Modo de empleo*: compresas, mechas, instilaciones, pulverizaciones, inyecciones intraserosas.

Material de acondicionamiento presentado:

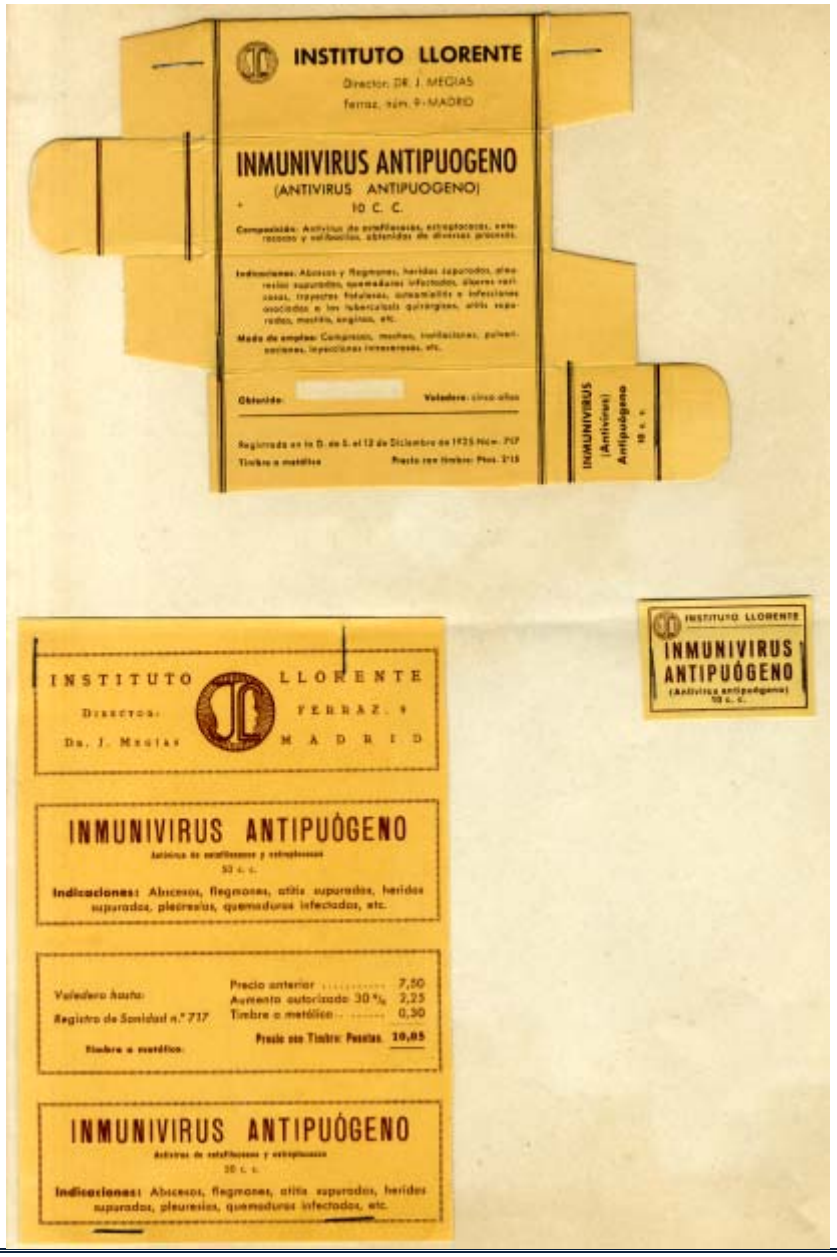

VACUNA CONTRA EL CARBUNCO SINTOMÁTICO			Nº Reg. 741-Vac
Localizado en	**(8)8 44/17.494**		
Fecha solicitud autorización	28 de mayo de 1926	**Fecha autorización**	--
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 7 de marzo de 1962 por no solicitar convalidación		
Solicitudes revisión de precios: No hay		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Otras observaciones: Para prevenir y curar el carbunco sintomático.			
Material de acondicionamiento presentado: Caja no hay			

VACUNA CONTRA LA PERINEUMONÍA O PULMONÍA CONTAGIOSA DEL GANADO VACUNO			Nº Reg. 742-Vac
Localizado en	**(8)8 44/17.494**		
Fecha solicitud autorización	28 de mayo de 1926	**Fecha autorización**	--
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 7 de marzo de 1962 por no solicitar convalidación		
Solicitudes revisión de precios: No hay		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Otras observaciones: Prevenir la perineumonía en los bóvidos			
Material de acondicionamiento presentado: Caja no hay			

VACUNA CONTRA EL MAL ROJO DEL CERDO			Nº Reg. 743-Vac
Localizado en	**(8)8 44/17.494**		
Fecha solicitud autorización	28 de mayo de 1926	**Fecha autorización**	--
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 7 de marzo de 1962 por no solicitar convalidación		
Solicitudes revisión de precios: No hay		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Otras observaciones: Prevenir el mal rojo del cerdo			
Material de acondicionamiento presentado: Caja no hay			

VACUNA CONTRA EL COLERA AVIAR			Nº Reg. 744-Vac
Localizado en	**(8)8 44/17.494**		
Fecha solicitud autorización	28 de mayo de 1926	**Fecha autorización**	--
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 7 de marzo de 1962 por no solicitar convalidación		
Solicitudes revisión de precios: No hay		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Otras observaciones: Prevenir el cólera en las aves			
Material de acondicionamiento presentado: Caja no hay			

VACUNA CONTRA EL TIFUS AVIAR			Nº Reg. 745-Vac
Localizado en	**(8)8 44/17.494**		
Fecha solicitud autorización	28 de mayo de 1926	**Fecha autorización**	--
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 7 de marzo de 1962 por no solicitar convalidación		
Solicitudes revisión de precios: No hay		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Otras observaciones: Prevenir y curar el tifus aviar.			
Material de acondicionamiento presentado: Caja no hay			

MALEINA. Toxina para diagnostico del muermo			Nº Reg. 746-Vac
Localizado en	**(8)8 44/17.494**		
Fecha solicitud autorización	28 de mayo de 1926	**Fecha autorización**	--
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 7 de marzo de 1962 por no solicitar convalidación		
Solicitudes revisión de precios: No hay		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Otras observaciones: Diagnóstico del muermo			
Material de acondicionamiento presentado: Caja no hay			

TUBERCULINA. Toxina diagnostico de la tuberculosis			Nº Reg. 747-Vac
Localizado en	**(8)8 44/17.494**		
Fecha solicitud autorización	28 de mayo de 1926	**Fecha autorización**	--
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 8 de marzo de 1962 por no solicitar convalidación		
Solicitudes revisión de precios: No hay		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Otras observaciones: Diagnóstico de la tuberculosis			
Material de acondicionamiento presentado: Caja no hay			

ENTERO-VACUNA TIFICA "LLORENTE". VACUNA TIFO-PARATÍFICO-COLIBACILAR. Para administración por vía digestiva. Caja con tubo de 6 esférulas (grageas) de vacuna y 3 de bilis. Cada esférula contiene 20.000 millones de bacilos de Eberth y 10.000 millones de Paratíficos A y B y Coli			Nº Reg. 790-Vac
Localizado en	**(8)8 44/17.494**		
Fecha solicitud autorización	13 de Diciembre de 1926	**Fecha autorización**	14 de diciembre de 1926
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 16 de noviembre de 1964 por no solicitar convalidación según art. 47/3 del Decreto de 10 de agosto de 1963.		

Solicitudes revisión de precios	**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Revisión de precios solicita y concedida por 7,55 pesetas. (La revisión anterior se produjo según oficio de la Dirección General de Sanidad de 20 de enero de 1942 por 4,55 pesetas)	30 de junio de 1948	28 de septiembre 1948
Se solicita nuevo precio de 9,00 peseteas por José Ranedo Sánchez, que es concedido.	29 de julio de 1957	23 de septiembre de 1957

Convalidaciones:
-Solicitud realizada el 30 de marzo de 1955 por Jacinto Megías (pago tasa de 500 pesetas).
-El el 14 marzo de 1958 oficio de la dirección General de Sanidad-Inspección General de Farmacia en el que piden etiquetas y prospecto con la fórmula de la especialidad empleados actualmente. Se envía el 3 de junio de 1958.
-Se convalida por 5 años por escrito de 20 de junio de 1959 según lo dispuesto en el Decreto de 15 de junio de 1942 por PVP 9,00 pesetas

Otras observaciones:
-Vacunación local por vía digestiva. Indicada en la profilaxis de las infecciones tifoideas, preferentemente en las personas en que esté contraindicada la Vacuna T.A.B. inyectable. *Modo de empleo*: durante 3 días consecutivos y en ayunas se tomará una esférula de bilis (color verde) y a la hora dos esférulas de vacuna (color marrón). Una hora después se puede ingerir alimento. Es indispensable no masticar las esférulas. *Revacunaciones*: Es aconsejable que anualmente se repita la vacunación con entero-vacunas.
-No provoca reacción alguna, cuando más, origina una pequeña acción laxante.
-Esta vacuna preparada en forma de esférulas, sólo atacables por medio intestinal y a una concentración tal de microbios, que permite realizar la vacunación en tres días, plazo suficiente, siempre que la concentración de microbiana sea adecuada a los estudios sobre inmunidad local de Besredka.

Material de acondicionamiento presentado:

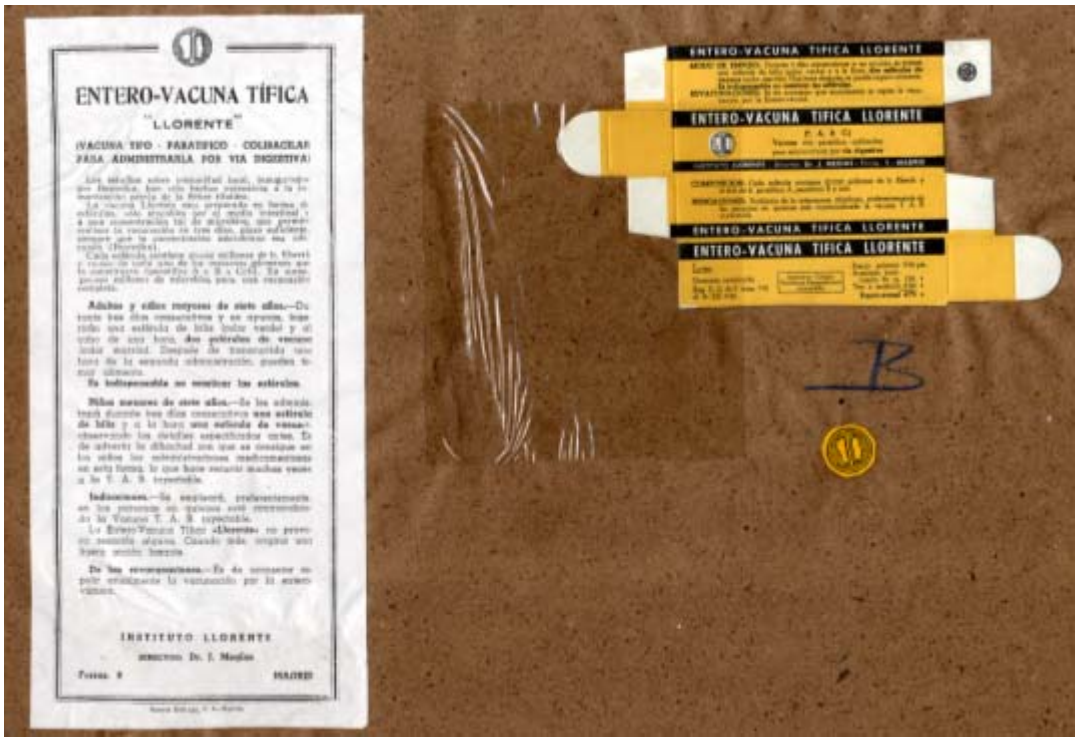

Primer Material presentado

Segundo Material presentado en julio de 1957

VACUNA B.C.G. Caja con tres ampollas o frasquitos. Cantidad para una vacunación. Solamente puede emplearse por vía bucal.			**Nº Reg. 809-Vac**
Localizado en	**(8)8 44/17.495**		
Fecha solicitud autorización	20 de enero de 1927	**Fecha autorización**	--
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 28 de febrero de 1962 por no solicitar convalidación		
Solicitudes revisión de precios: No hay		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Otras solicitudes/oficios			

Hay un escrito de fecha 3 de noviembre de 1947 dirigido al Excelentísimo Sr. Director General de Sanidad. Madrid, que se recoge a continuación:

" Excelentisimo Señor,

Don Jacinto Megías FERNANDEZ, Doctor en Medicina y Cirugía, Director del Instituto Llorente, respetuosamente á V.E.

EXPONE: Que desde el año 1926, el ***Instituto Llorente prepara y suministra la vacuna B.C.G. por autorización oficial del profesor Calmette,*** *de imperecedera memoria; suministro que hace gratuitamente en atención al concepto de ensayo que el descubridor del remedio tuvo del empleo del producto profiláctico que nos ocupa. Mas habida cuenta de que la mencionada vacuna, merced a los trabajos de los últimos años, entre los que se han destacado las aportaciones de Aderson y Belfrage, Van Den Berg, Weill-Halle y Turpin, Walgren, Rodenthal, Bretey, Sayé y colaboradores, y en fecha reciente las de J.D. Aronson y C.E. Palmer, publicadas en "Public Health Reports" (V-61-nº23-7 Junio 1946), se acredita con un índice de eficacia tanto mas de tener en cuenta cuanto más se acentúa la imperiosa necesidad de recurrir a todos los medios que con mayor o menor eficiencia contribuyan a la lucha contra la "peste blanca"; y como, por otra parte ,* ***lo oneroso de la preparación de la vacuna B.C.G. hace imposible el sostenimiento de un servicio de tal importancia sin compensación económica alguna,*** *el que suscribe de V.E. SOLICITA: la autorización para expender la expresada vacuna B.C.G. con arreglo al criterio retributivo que se sigue para todos lo demás productos inmunizantes (sueros y vacunas) para que una vez en posesión del permiso solicitado, presentar al Departamento de registro de su digna dirección el preparado de referencia con arreglo a las normas vigentes. En gracia que espera merecer de V.E: cuya vida guarde Dios muchos años." Madrid 3 de noviembre de 1947 (Sello del I. Llorente y firma del Dr. J. Megías)*

Otras observaciones: Profilaxis de la Tuberculosis.

-La vacuna BCG está constituida por bacilos tuberculosos avirulentos de origen bovino, que han perdido sus propiedades tuberculígenas, merced a números pases por medios de cultivo bilio-glicerinados. De este modo los bacilos BCG (bacilo Calmette-Guerin), administrados por inyección o inoculación a unas dosis masivas a los animales sensibles a la tuberculosis, no provocan lesiones tuberculosas.

-Es indispensable emplear la vacuna de reciente preparación. No puede conservarse más de 10 días en buenas condiciones. Por consiguiente, sólo se envía cuando se tiene conocimiento del nacimiento del niño a vacunar, mediante la demanda del médico. *Modo de empleo*: Se administra por la boca, en los 10 primeros días que siguen al nacimiento. Para ello el frasco de dosis correspondiente se agita, su contenido se vierte en una cucharilla que contenga un poco de leche a la temperatura del cuerpo humano, haciendo ingerir el todo al infante, una media hora antes de la tetada. Con arreglo a esta técnica, las 3 dosis se administraran en días alternos y lo más pronto posible sin pasar del décimo día desde el nacimiento. *Revacunación*: Después del 1º año y 2º año, se repetirá la vacunación con arreglo a la misma pauta, administrando la dosis una hora antes de las comidas. La vacuna es inofensiva, no determina alteración gástrica alguna, ni malestar.

-Es conveniente la observación de los niños vacunados, por lo menos hasta el final de los dos años. Invitamos a los médicos y familias de los niños a que anualmente, por lo menos, comuniquen al Instituto Llorente, los extremos que más útil conocer, por ejemplo: nombre, apellidos y dirección del niño vacunado; fecha de nacimiento; antecedente familiares; fecha de las ingestiones de las vacunas; si el crecimiento se realizó normalmente; si se han producido accidentes patológico y cuáles han sido; si el niño esta o ha estado en contacto con bacilíferos y quienes son (madre, padre, colaterales o extraños); en caso de muerte, indicar causa, el diagnóstico de la enfermedad que la ha producido y la fecha.

Nota: Esta vacuna se proporciona gratuitamente. Invitamos a las familias y entidades que requieran la Vacuna BCG, a que contribuyan mediante donativos al sostenimiento de esta costosa y humanitaria sección del Instituto. Al hacer los pedidos, envíense 0,75 pesetas en sellos de correos por cada vacunación, para gastos de portes y envases.

Material de acondicionamiento presentado:
No hay caja. Hay un prospecto y etiqueta.

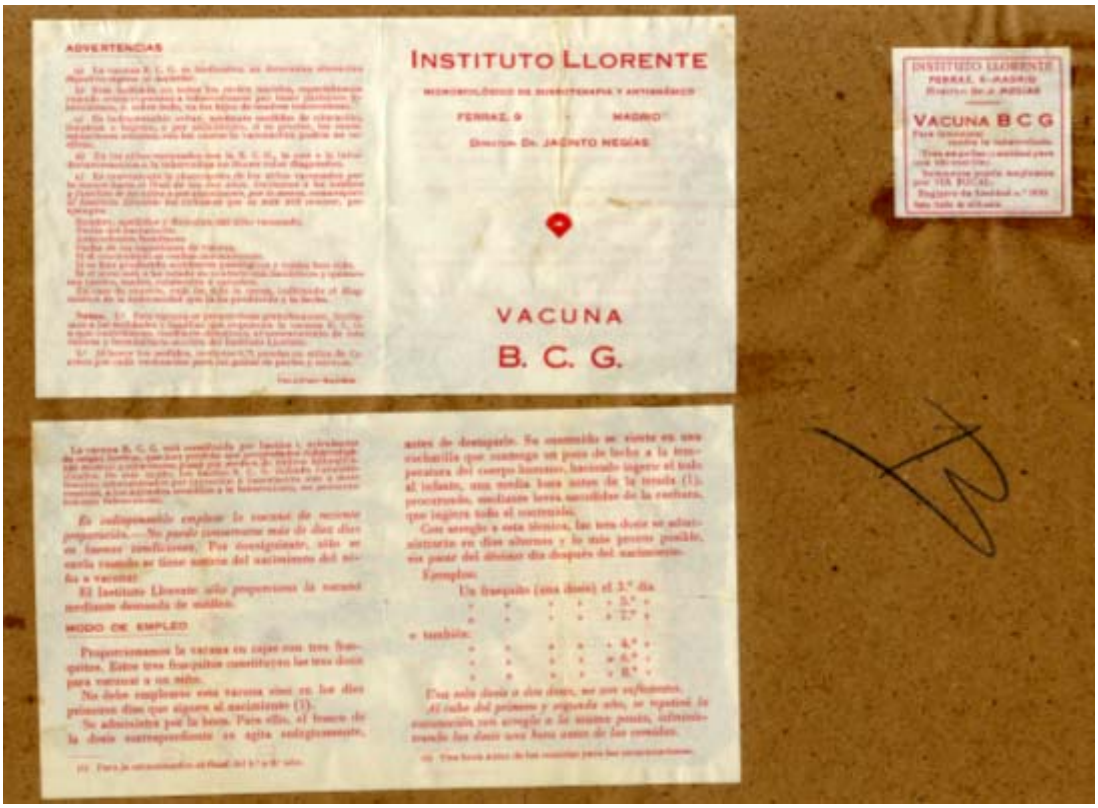

VACUNA ANTIRRÁBICA para uso humano. Método de Semple			Nº Reg. 857-Vac
Localizado en	**(8)8 44/17.495**		
Fecha solicitud autorización	7 de agosto de 1927	**Fecha autorización**	4 de agosto de 1927
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 1 de marzo de 1962 por no solicitar convalidación		
Solicitudes revisión de precios:		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
El 27 de Mayo de 1943 se fija provisionalmente e PVP en 80,00 pesetas, en ejemplar suficiente para un tratamiento a la Vacuna Antirrábica de Semple elaborada en el Instituto Llorente y registrada en la Dirección General de Sanidad con el número 1.296.			
Material de acondicionamiento presentado: Caja no hay			

VACUNA PERTUSSIS inyectable. Caja de 6 ampollas de 2c.c. y caja de 2 frascos de 5c.c. Un c.c.=1.000 millones de bacilos de Bordet y 50 millones de Estreptocócos, Neumocócos, Pfeitter y Catarralis.			Nº Reg. 897-Vac
Localizado en	**(8)8 44/17.496**		
Fecha solicitud autorización	8 de Noviembre de 1927	**Fecha autorización**	10 de noviembre de 1927
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 20 de enero de 1965 por no solicitar convalidación según art. 47/3 del Decreto de 10 de agosto de 1963.		

Solicitudes revisión de precios	**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Revisión de precios solicitada y concedida por 10,00 pesetas. Como estudio económico se aporta una hoja en la que dice que la memoria económica obra en el expediente de vacuna Estafilocócica polivalente nº113, pues es producto de la misma especie y del mismo precio de venta al público.	30 de junio de 1948	28 de septiembre 1948
Se presenta un escrito por José Ranedo Sánchez, para revisión del precio de la presentación caja de 2 frascos de 5cc. Se solicita por 11,92 pesetas no hay ningún escrito concediendo el nuevo precio.	29 de julio de 1957	--

Otras Solicitudes/Oficios:

-Revisión de precios para envase clínico solicitada el 6 de febrero de 1946 y concedida14 de febrero de 1946 por 40,00 pesetas. Se aporta estudio económico. Aumentos autorizados hasta el momento: del 10% el 2 del 12 de 1940 y del 30% el 20-1-1942. Envase clínico caja de 50 ampollas de 2c.c.

-Revisión de precios para envase clínico solicita el 14 de diciembre de 1948 y concedida el 7 de marzo de 1949 por 62,56 pesetas. Como estudio económico se aporta una hoja en la que dice que la memoria económica obra en el expediente de vacuna Anticatarral nº 950, presentada con carácter general, en solicitud de nuevo precio para vacunas de la misma especie y de igual precio de venta en envase clínico.

Convalidaciones:

-Solicitud realizada el 30 de marzo de 1955 por Jacinto Megías (tasa 500 pesetas) para la caja de un tubo con 6 ampollas de 2c.c. con un precio total de 10,40 pesetas.

-El 14 marzo de 1958 oficio de la dirección General de Sanidad-Inspección General de Farmacia en el que piden etiquetas y prospecto con la fórmula de la especialidad empleados actualmente. Se envía el 3 de junio de 1958. Se convalida por 5 años por escrito de 21 de septiembre de 1959 según lo dispuesto en el Decreto de 15 de junio de 1942 por PVP 10,00 pesetas.

Otras observaciones:

-Profilaxis y tratamiento curativo de la Tos-Ferina.

-Esta vacuna está constituida por una suspensión en suero fisiológico de gérmenes muertos por el calor, con una ligerísima cantidad de fenol como conservador. La asociación del mas significado agente de Coqueluche (Bacilo de Bordet) y de los otros gérmenes, ha permitido la orientación de la inmunoterapia activa de la tos-ferina, no sólo por sospecharse la colaboración con el proceso genuino, sino pensando en que intervenga de un modo más decisivo en la génesis de las complicaciones.

Material de acondicionamiento presentado:

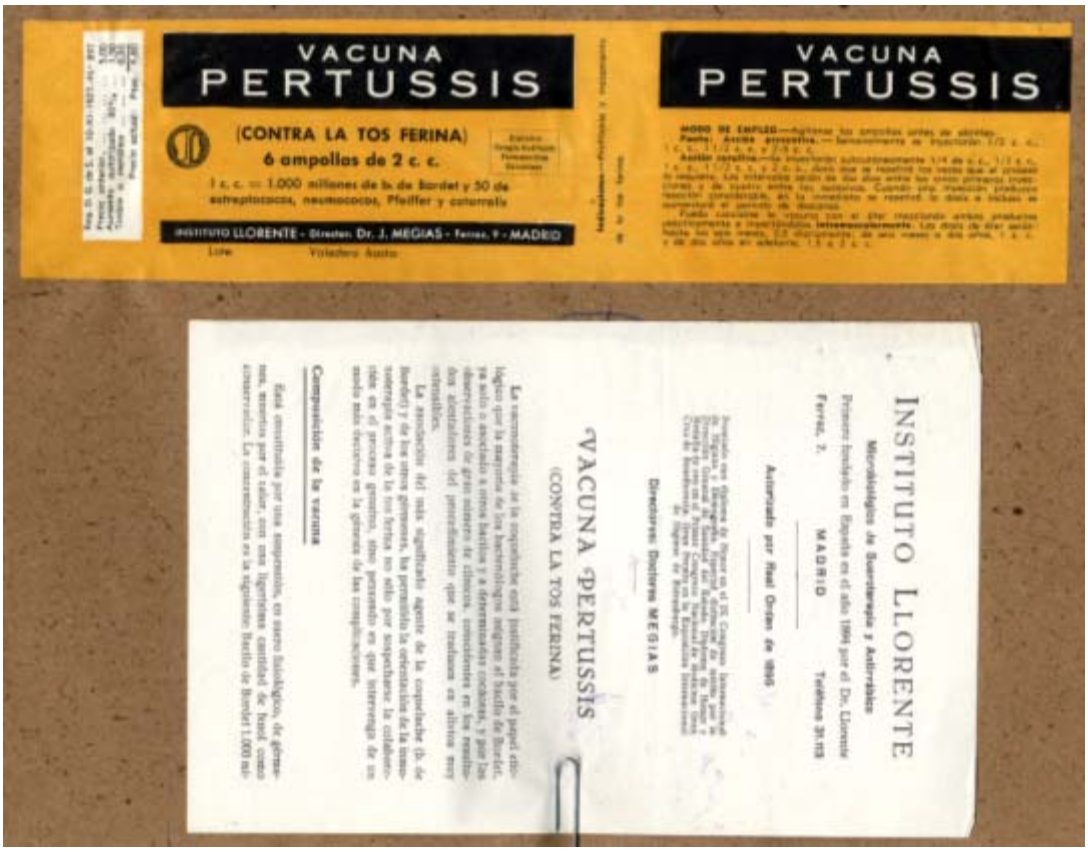

Primer Material presentado

Segundo Material presentado en junio de 1958

TOXINAS PARA LA REACCIÓN DE DICK inyectable intradérmica. Caja con 20 pruebas			**Nº Reg. 905-Vac**
Localizado en	**(8)8 44/17.496**		
Fecha solicitud autorización	31 de diciembre de 1927	**Fecha autorización**	--
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 1 de marzo de 1962 por no solicitar convalidación		
Solicitudes revisión de precios: No hay		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Otras observaciones: Propiedades justificadoras de la elaboración: Producción de una zona rojiza en la piel de los individuos susceptibles frente a la escarlatina a las 24 horas de inyectarles 0,1 del producto que contiene, en este volumen una dosis cutánea Dick.			
Material de acondicionamiento presentado: Caja no hay			

VACUNA ESCARLATINOSA LLORENTE. Ampollas inyectables vía subcutánea. Caja con dosis para una vacunación completa			**Nº Reg. 906-Vac**
Localizado en	**(8)8 44/17.496**		
Fecha solicitud autorización	31 de diciembre de 1927	**Fecha autorización**	3 de enero de 1928
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 1 de marzo de 1962 por no solicitar convalidación		
Solicitudes revisión de precios: No hay		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Otras observaciones: Profilaxis de la escarlatina. *Fenómenos reaccionales*: Enrojecimiento y dolor en el lugar de inyección, quebrantamiento, elevación térmica, y, a veces, fugaces zonas de exantemas escarlatiniformes. *Duración de inmunidad*: de 12 a 18 meses.			
Material de acondicionamiento presentado: Caja no hay			

VACUNA ANTICATARRAL POLMICROBIANA inyectable. Caja de 6 ampollas de 2c.c. Un c.c.= 500 millones de estafilococos, 200 millones de catarralis y 100 de estreptococos, neumococos y enterococos.			**Nº Reg. 950-Vac**
Localizado en	**(8)8 44/17.496**		
Fecha solicitud autorización	21 de Septiembre de 1928	**Fecha autorización**	15 de octubre de 1928
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 16 de noviembre de 1964 por no solicitar convalidación según art. 47/3 del Decreto de 10 de agosto de 1963.		

Solicitudes revisión de precios	**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Revisión de precios concedida por 12,00 pesetas .Como estudio económico se aporta un hoja en la que dice que la memoria económica obra en el expediente de la vacuna Estafilo-Estreptocócica nº1129, pues es producto de la misma especie y del mismo precio de venta al público	30 de junio de 1948	28 de septiembre 1948

Otras solicitudes/oficios: Envase clínico caja de 50 ampollas de 2c.c.
Revisión de precios para envase clínico solicitada el 6 de febrero de 1946, y concedida el 13 de febrero de 1946 por 40,00 pesetas. Se aporta estudio económico. Aumentos autorizados hasta el momento: 10% el 3 del 12 de 1940 y del 30% el 20-1-1942.Revisión de precios para envase clínico solicitada el 14 de diciembre de 1948, y concedida el 7 de marzo de 1949 por 62,56 pesetas .Se aporta estudio económico.

Convalidaciones:
Solicitud realizada el 30 de marzo de 1955 por Jacinto Megías (tasa 500 pesetas) para la caja de un tubo con 6 ampollas de 2c.c. con un precio total de 12,60 pesetas.
El 14 marzo de 1958 se envía oficio de la Dirección General de Sanidad-Inspección General de Farmacia en el que piden etiquetas y prospecto con la fórmula de la especialidad empleados actualmente. Se envía el 3 de junio de 1958. Se convalida por 5 años por escrito de 20 de junio de 1959 según lo dispuesto en el Decreto de 15 de junio de 1942 por PVP 12,00 pesetas.

Otras observaciones: Indicada en procesos crónicos catarrales del árbol respiratorio con expectoración purulenta. Contraindicaciones: Lesiones tuberculosas, sifilíticas y micósicas, estados caquécticos, nefritis. Duración del tratamiento: 15 o 18 inyecciones. Dicho tratamiento se repetirá anualmente si el enfermo muestra tendencia a las agudizaciones o al aumento de la expectoración.

Material de acondicionamiento presentado:

Primer Material presentado

Segundo Material presentado en septiembre de 1948

ANTIVIRUS OFTALMO-INMUNIVIRUS. Caja de 10 ampollas-pipetas (ocular). Contiene antivirus de estafilococos, estreptococos neumocócos y bacilos de Morax.			**Nº Reg. 1109-Vac**
Localizado en	**(8)8 44/17.499**		
Fecha solicitud autorización	4 de octubre de 1930	**Fecha autorización**	--
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 2 de marzo de 1962 por no solicitar convalidación		
Solicitudes revisión de precios: No hay		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**

Otras observaciones: Está preparado con gérmenes aislados de infecciones puógenas oculares. Infecciones oculares como blefaritis, orzuelos, conjuntivitis, queratitis y dacriocistitis. Caducidad 5 años.

-Existe una hoja del Instituto Técnico de comprobación con fecha 23-10-1930 en la que pone que "de los ensayos realizados resulta que en los frotis teñidos no se aprecian formas bacterianas; las siembras en los medios corrientes han sido estériles y la inoculación al cobaya inocua." Firmado por Manlero con el visto bueno de F. Murillo.

Material de acondicionamiento presentado:

ANTIVIRUS OTO-INMUNIVIRUS. Caja de 3 ampollas 5cc. Contiene antivirus de estafilococos, estreptococos neumococos, enterococos, catarralis y bacilos de Friedländer.			**Nº Reg. 1110-Vac**
Localizado en	**(8)8 44/17.499**		
Fecha solicitud autorización	4 de octubre de 1930	**Fecha autorización**	--
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 2 de marzo de 1962 por no solicitar convalidación		
Solicitudes revisión de precios: No hay		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**

Otras observaciones: Está preparado con gérmenes aislados de los procesos supurado óticos. Está indicado para el tratamiento local de infecciones óticas. Caducidad 5 años

Material de acondicionamiento presentado:

Primer Material presentado

Segundo Material presentado

ANTIVIRUS RINO-INMUNIVIRUS. Caja de 3 ampollas 5 c.c. Contiene antivirus de estafilococos, estreptococos neumococos, enterococos, catarralis, colibacilos y bacilos de Friedländer.			**Nº Reg. 1111-Vac**
Localizado en	**(8)8 44/17.499**		
Fecha solicitud autorización	4 de octubre de 1930	**Fecha autorización**	--
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 2 de marzo de 1962 por no solicitar convalidación		
Solicitudes revisión de precios : No hay		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Otras observaciones: Está preparado con gérmenes aislados de procesos supurados de fosas nasales y senos. Indicado en el tratamiento local de infecciones nasales y sinusales. Caducidad 5 años.			

Material de acondicionamiento presentado:

Primer Material presentado

Segundo Material presentado

ANTIVIRUS INMUNIVIRUS ENTERO-RENAL. Caja de 1 ampolla 10c.c., para instilaciones locales en pelvis renal o vejiga. Contiene antivirus de colibacilos, enterococos, estafilococos, estreptococos y bacilos de Friedländer.			**Nº Reg. 1112-Vac**
Localizado en	**(8)8 44/17.499**		
Fecha solicitud autorización	4 de octubre de 1930	**Fecha autorización**	--
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 2 de marzo de 1962 por no solicitar convalidación		
Solicitudes revisión de precios: No hay		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Otras observaciones: Está preparado con gérmenes aislados de procesos supurados e infectivos entéricos. Tratamiento de cistitis, pielitis, pielonefritis, rectitis. Caducidad 5 años.			

Material de acondicionamiento presentado:

Primer Material presentado

Segundo Material presentado

ANTIVIRUS INMUNIVIRUS GENITO-URINARIO. Caja de 1 ampolla 10c.c. Contiene antivirus de colibacilos, enterocócos, estafilocócos, estreptocócos, gonocócicos y bacilos de Friedländer.			**Nº Reg. 1113-Vac**
Localizado en	**(8)8 44/17.499**		
Fecha solicitud autorización	4 de octubre de 1930	**Fecha autorización**	--
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 2 de marzo de 1962 por no solicitar convalidación		
Solicitudes revisión de precios: No hay		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**

Otras observaciones: Esta preparado con gérmenes aislados de procesos infectivos genitales y urinarios. Indicada en tratamiento de cistitis, pielitis, pielonefritis, uretritis, metritis, vulvo vaginitis, infección puerperal (especialmente cuando están ligadas a procesos neiserianos). Caducidad 5 años

Material de acondicionamiento presentado:

Primer Material presentado

Segundo Material presentado

ANTIVIRUS INMUNIVIRUS ANTIPUÓGENO CONCENTRADO. Caja de 1 ampolla 10c.c. Contiene antivirus puógenos (estrepto-estafilo-entero-colibacilar)			**Nº Reg. 1114-Vac**
Localizado en	**(8)8 44/17.499**		
Fecha solicitud autorización	4 de octubre de 1930	**Fecha autorización**	--
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 2 de marzo de 1962 por no solicitar convalidación		
Solicitudes revisión de precios: No hay		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**

Otras observaciones: Esta preparado con gérmenes aislados de procesos supurados múltiple. *Propiedades justificadoras de la elaboración*: La conveniencia de poder disponer de un modo extemporáneo de grandes cantidades de antivirus sin otra manipulación que incorporar el contenido de la ampolla a 100 c.c. de agua esteriliza. Indicado en procesos supurados múltiples (tratamiento de heridas, abscesos). Caducidad 5 años

Material de acondicionamiento presentado:

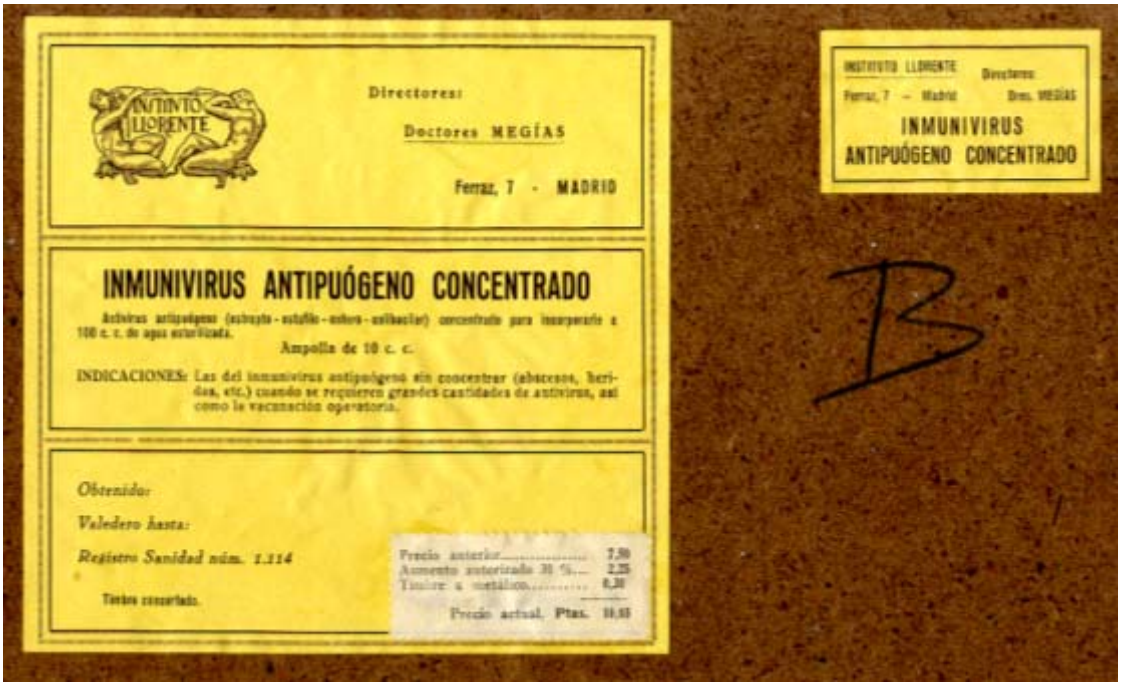

VACUNA ENTERO-RENAL. Caja de 6 ampollas de 2 c.c. inyectables. Un c.c.= 500 millones de estafilococos y 50 millones de colibacilos, enterocócos, estreptococos y bacilos de Friedländer.			**Nº Reg. 1115-Vac**
Localizado en	**(8)8 44/17.499**		
Fecha solicitud autorización	4 de octubre de 1930	**Fecha autorización**	6 de octubre de 1930
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 2 de marzo de 1962 por no solicitar convalidación		
Solicitudes revisión de precios : No hay		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**

Otras observaciones: Indicada en colitis y en las manifestaciones del síndrome entero-renal de Heitz-Boyer (pielitis, pielonefritis, cistitis asociados a signos colíticos a veces muy atenuados). Además en las apendicitis y colecistitis crónicas. *Duración del tratamiento*: 18 a 20 inyecciones. En las cistitis, pielonefritis y pielitis, se simultaneará el tratamiento con instilaciones locales de Inmunivirus- Entero-Renal líquido. Caducidad 1 año. Venta exclusiva en farmacias mediante receta.

-*Propiedades justificadoras de la elaboración*: la acción beneficiosa de las vacunas preparadas con los gérmenes más constantemente aislados de las infecciones puógenas urinarias y de ciertas infecciones intestinales en los procesos correspondientes.

Material de acondicionamiento presentado:

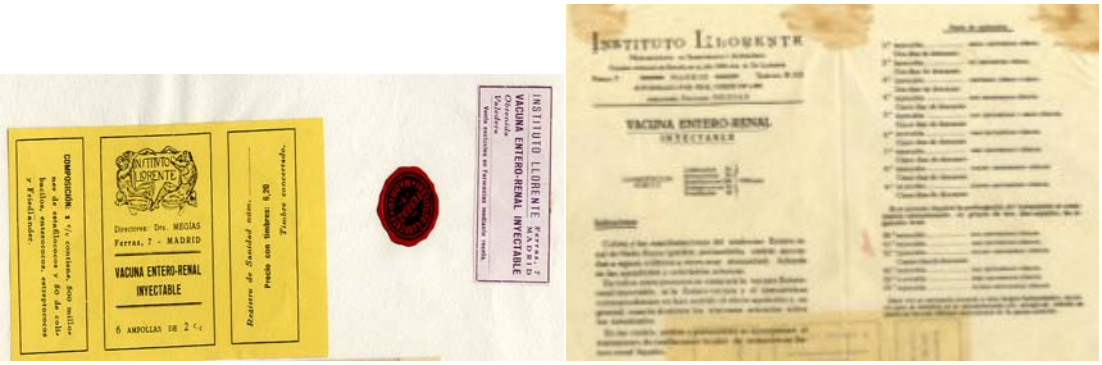

Primer Material presentado

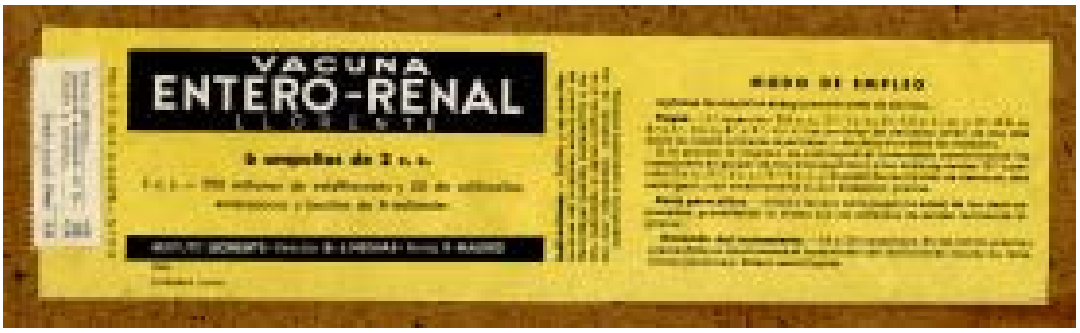

Segundo Material presentado

VACUNA GONOCÓCICA MIXTA. Caja de 6 ampollas de 2 c.c. inyectable. Un c.c.= 500 millones de estafilococos, 100 millones de gonococos, 50 millones de colibacilo, enterococos, estreptococos y de bacilos de Friedländer.			**Nº Reg. 1116-Vac**
Localizado en	**(8)8 44/17.499**		
Fecha solicitud autorización	4 de octubre de 1930	**Fecha autorización**	--
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 2 de marzo de 1962 por no solicitar convalidación		
Solicitudes revisión de precios: No hay		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**

Otras solicitudes/Oficios:
Existe una hoja del Instituto Técnico de Comprobación con fecha 8-11-1930 en la que dice "*de los ensayos realizados resulta que las siembras en los medios corrientes han sido estériles y la inoculación al cobaya inocua.*" Firmado por Manlero, con el visto bueno de F. Murillo.

Otras observaciones: Indicada en infección gonocócica, especialmente en sus complicaciones (reumatismo blenorrágico, prostatitis, epididimitis, foniculitis, salpingistis, salpingo-ovaritis) e infecciones no relacionadas con la infección gonocócica del tracto genito-urinario: pielitis, pielonefritis, salpingitis. Es sumamente útil también como preventiva para la vacunoterapia pre y post-operatoria en las intervenciones quirúrgicas urinarias. Caducidad 1 año. Venta exclusiva en farmacias mediante receta. *Propiedades justificadoras de la elaboración*: Es bien conocida la vacuna gonocócica en la blenorragia, especialmente es sus complicaciones, pero muchos clínicos consideran de suma utilidad tratar de despertar las defensas orgánicas no sólo contra el gonococo, sino también contra numerosos gérmenes que colaboran en dichas complicaciones y cuyo factor patógeno es ciertamente de alguna consideración. Esto ha fundamentado la preparación de la vacuna mixta para las complicaciones genito-urinarias. Además, por la índole de los gérmenes que la componen, esta vacuna es privativa del tratamiento de ciertos procesos genito-urinarios no ligados a la infección gonocócica.

Material de acondicionamiento presentado:

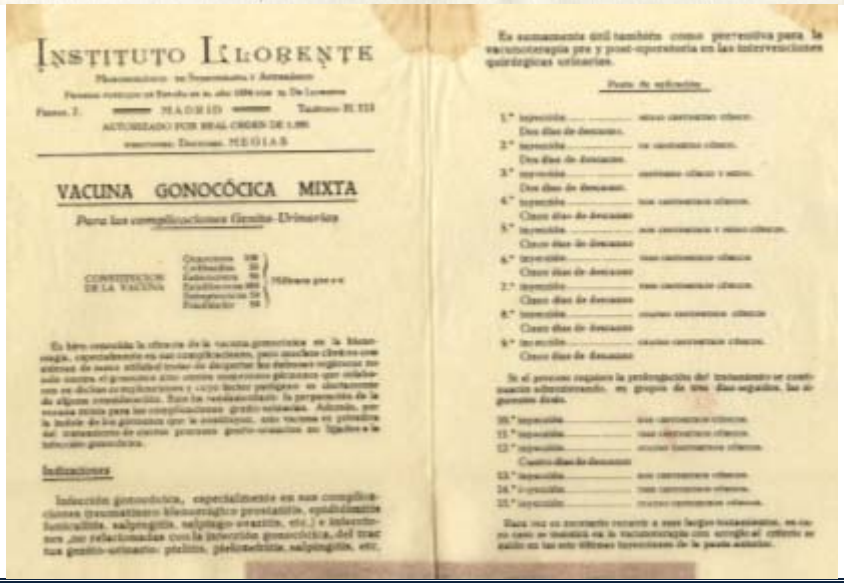
INSTITUTO LLORENTE

VACUNA GONOCÓCICA MIXTA

Indicaciones

VACUNA ANTIGRIPAL. Caja de 6 ampollas de 2 c.c. inyectables. Un cc contiene 50 millones de cocos bacilos de Pfeiffer, 50 de estreptococos puógenos, 50 de micrococos catarrales y 100 de neumocócos.			**Nº Reg. 1126-Vac**
Localizado en	**(8)8 44/17.499**		
Fecha solicitud autorización	23 de diciembre de 1930	**Fecha autorización**	26 del diciembre de 1930
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 2 de marzo de 1962 por no solicitar convalidación		
Solicitudes revisión de precios: No hay		Fecha solicitud	Fecha concesión

Otras observaciones: Curativa y Preventiva. Indicada en la prevención de la gripe. Tratamiento de la gripe para evitar las complicaciones y tratamiento de estas (neumonía, bronconeumonía etc.). Conserva su actividad durante 2 años. Venta exclusiva en Farmacias con receta.

Material de acondicionamiento presentado:

Primer Material presentado: Etiquetas, lacres y cuchilla para cortar las ampollas, grabada con "Instituto Llorente. Madrid"

Segundo Material presentado

VACUNA ANTITETÁNICA ANATOXINA. Caja de 3 ampollas de 2 c.c. inyectables.			**Nº Reg. 1127-Vac**
Localizado en	**(8)8 44/17.499**		
Fecha solicitud autorización	23 de diciembre de 1930	**Fecha autorización**	26 de diciembre de 1930
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 2 de marzo de 1962 por no solicitar convalidación		
Solicitudes revisión de precios: No hay		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**

Otras Solicitudes/Oficios:

-Existe un estudio económico con fecha 6 de febrero de 1946 para solicitar el envase clínico de 50 ampollas de 2c.c., con precio de 90,00 pts. Escrito con fecha 14 de febrero de 1946 en el que se deniega la autorización del envase clínico para la Anatoxina Tetánica y para la Pituina nº 131, por no cumplir su estudio económico la condición primordial de la orden de 17 de julio de 1945. Firmado por J.A. Palanca. Sin embargo existe otro estudio económico con la misma fecha que el anterior pero por un precio de 65,00 pts. Esta vez sí que se aprueba por escrito de la Dirección General De Sanidad de fecha 26 de febrero de 1946 con el precio de 65,00 pesetas. Firmado por J. A. Palanca.

Otras observaciones: Está indicada en todos los individuos expuestos a la infección tetánica, y asociada al suero o a la antitoxina, en ciertos traumatismos. Caducidad 2 años.

Propiedades justificadoras de la elaboración: El incremento antitóxico observado en los animales de experimentación y en los humanos por la administración del producto.

Material de acondicionamiento presentado:

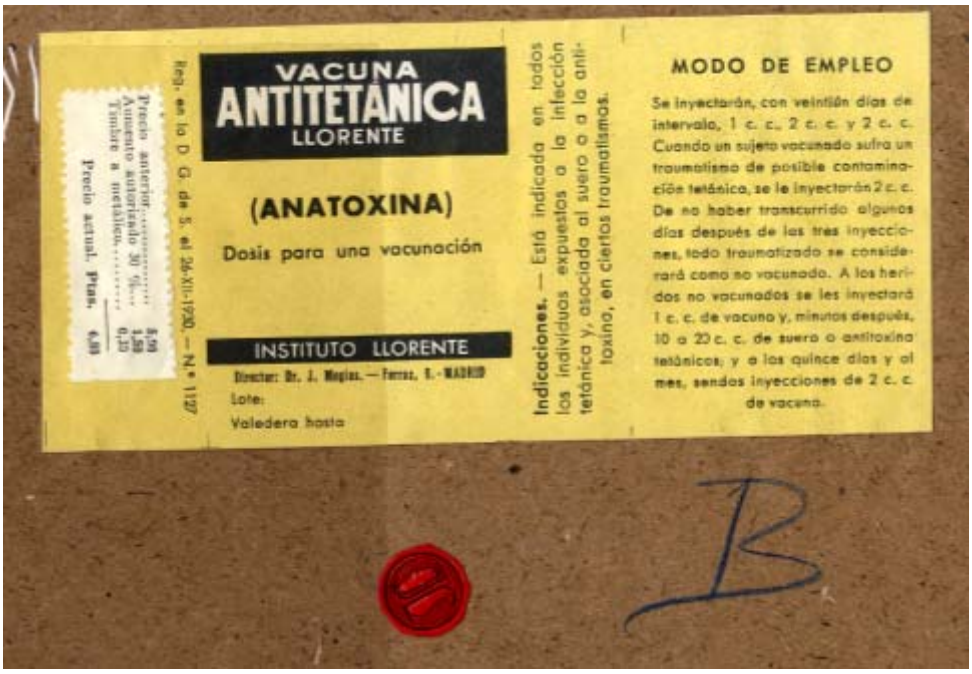

VACUNA POLIMICROBINA DENTAL. Caja de 6 ampollas de 2 c.c. inyectables (posteriormente cambió de nombre a VACUNA DENTAL CURATIVA). Un c.c.=750 millones de estafilococos, 100 millones de estreptococos, 150 millones de cocos Gram negativos y 150 millones de bacilos Gram negativos			**Nº Reg. 1128-Vac**
Localizado en	**(8)8 44/17.499**		
Fecha solicitud autorización	23 de diciembre de 1930	**Fecha autorización**	26 de diciembre de 1930
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 2 de marzo de 1962 por CAMBIO DE NOMBRE		
Solicitudes revisión de precios: No hay		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**

Otras Solicitudes/Oficios:
Existe un estudio económico con fecha 6 de febrero de 1946 para solicitar el envase clínico conteniendo 50 ampollas de 2c.c., pero con el nombre de de Vacuna Dental Curativa, con precio de 40,00 pts. Se aprueba por escrito de la Dirección General De Sanidad de fecha 14 de febrero de 1946 con el precio de 40,00pts. Firmado por el Director General de Sanidad J. A. Palanca.

Otras observaciones:
Esta vacuna está preparada con varias razas de gérmenes aislados de múltiples procesos inflamatorios y supurados de la boca (periostitis, periodontitis, sinusitis maxilar, flemones de origen dentario). Indicada en procesos supurados de la boca especialmente de origen dentario (flemones, abscesos, periodontitis). Establecida a tiempo la vacunoterapia se logran salvar muchos dientes, que irremisiblemente estaban destinados a la extracción. *Duración del tratamiento*: en general es suficiente con 10 o 12 inyecciones. Las inyecciones se practicarán subcutáneamente en la cara externa del brazo, en la región escapular o en la región abdominal. Conserva su actividad durante 2 años.
Propiedades justificadoras de la elaboración: La frecuencia de la asociación de los gérmenes que constituyen esta vacuna en numerosos procesos supuratorios de la boca y la eficacia de la vacunoterapia ejercida mediante dichos gérmenes.

Material de acondicionamiento presentado:

VACUNA ANTIPUÓGENA. ESTAFILO-ESTREPTOCÓCICA. Caja de 6 ampollas de 2c.c. y otra presentación aprobada mas tarde de 2 frascos de 5 c.c. con goma perforable, ambas inyectables. Un c.c.= 1000 millones de estafilococos y 100 millones de estreptococos en vehículo de suero fisiológico.			**Nº Reg. 1.129-Vac**
Localizado en	**(8)8 44/17.499**		
Fecha solicitud autorización	23 de Diciembre de 1930	**Fecha autorización**	26 de Diciembre de 1930
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 16 de noviembre de 1964 por no solicitar convalidación según art. 47/3 del Decreto de 10 de agosto de 1963.		

Solicitudes revisión de precios	**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Revisión de precios solicitada y concedida por 12,00 pesetas. (Ultimo precio aprobado 7,80 el 20 de enero de 1942). En la memoria se indica que el estudio económico es común a Vac. ANTICATARRAL nº 950 registrada el 15 de Octubre de 1928, Vacuna Dental Curativa nº 8.109 E.N. el 14 de marzo de 1946., Vacuna Mixtogon (Gonocócica Mixta) Nº 1.348 el 26 de junio de 1934 y Vacuna Tifoídica Preventiva T.A.B nº 114 el 9 de abril de 1920. (Memoria presentada por triplicado)	30 de junio de 1948	28 de septiembre 1948

Otras Solicitudes/Oficios:
-Autorización del envase clínico-caja de 50 ampollas de 2c.c.- solicitada el 6 de febrero de 1946 y concedida el 13 de febrero de 1946 por 40,00 pesetas. Aumentos autorizados hasta el momento: 10% el 3 del 12 de 1940 y del 30% el 20-1-1942. Revisión de precios para envase clínico solicitada el 14 de diciembre de 1948 y concedida el 7 de marzo de 1949 por 62,56 pesetas.
- Mediante escrito con fecha 14 de abril de 1953, Jacinto Megías solicita ampliar el expediente de registro de la especialidad preparando además del formato ya autorizado, caja con 6 ampollas de 2 c.c., el formato con 2 frascos de 5c.c. con el mismo precio de 12,00 pesetas. Se concede por escrito de 23 de abril de 1953.

Convalidaciones: Solicitud realizada el 30 de marzo de 1955 por Jacinto Megías (pago tasa500 pesetas) para la caja con 2 frascos de 5 cc y caja con 6 ampollas de 2c.c., con un precio total de 12,60 pesetas. El 14 marzo de 1958 se envía oficio de la dirección General de Sanidad-Inspección General de Farmacia, en el que piden etiquetas y prospecto con la fórmula de la especialidad empleados actualmente. Se envía lo solicitado el 3 de junio de 1958. Se convalida por 5 años por escrito de 23 de junio de 1959 según lo dispuesto en el Decreto de 15 de junio de 1942 por PVP 12,00 pesetas.

Otras observaciones: Indicada en procesos supuratorios estafilo-estreptocócicos (otitis, osteomielitis, iodermitis, algunas formas de forunculosis, eczemas, trayectos fistulosos, celulitis). Es muy conveniente asociar el Antivirus líquido o el Pomavirus. *Duración del tratamiento*: en general es suficiente con 10 o 12 inyecciones. En algunos procesos (otitis) suelen necesitarse 25 o 30 inyecciones. Conserva su actividad durante 2 años.

Material de acondicionamiento presentado:

Caja de 6 ampollas de 2c.c. **Caja y prospecto del envase de 2 frascos de 5c.c.**

ANTITOXINA TETÁNICA inyectable 1 ampolla de 10 c.c. 6.000 UI. Posteriormente cambia de nombre a SUERO ANTITETÁNICO Concentrado 1 frasco 3.000 UI (antitoxina)	Nº Reg. 1.130-Vac

Localizado en	**(8)8 44/17.499**		
Fecha solicitud autorización	23 de Diciembre de 1930	**Fecha autorización**	26 de Diciembre de 1930
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 10 de julio de 1969 por no solicitar convalidación en junio de 1969 según Decreto de 6 de mayo de 1965		

Solicitudes revisión de precios	**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Revisión de precios concedida por 18,00 pesetas .Se aporta una hoja presentada por triplicado en la que dice que la memoria económica de este producto obra en el expediente de la Antitoxina Diftérica Nº 61 pues es producto de la misma especie y del mismo precio de venta actual.	28 de febrero de 1945	13 de abril de 1945
Revisión de precios concedida por 24,00 pesetas .Se aporta una hoja presentada por triplicado en la que dice que la memoria económica de este producto obra en el expediente de la Antitoxina Diftérica Nº 61 pues es producto de la misma especie y del mismo precio de venta actual.	12 de abril de 1946	17 de junio de 1946
Revisión de precios concedida por 40,00 pesetas .Se aporta una hoja presentada por triplicado en la que dice que la memoria económica de este producto obra en el expediente de la Antitoxina Diftérica Nº 61 pues es producto de la misma especie y del mismo precio de venta actual.	8 de junio de 1948	28 de septiembre de 1948
Revisión de precios solicitada y concedida por 47,85 pesetas .Se aporta un escandallo-estudio económico por duplicado con solicitud de revisión realizada por D. Gabriel Megías Boix	14 de diciembre de 1957	30 de diciembre de 1957
Revisión de precios solicitada y concedida por 55,00 pesetas .Se aporta un escandallo-estudio económico por duplicado.	1 de septiembre de 1966	15 de noviembre de 1966

Convalidaciones:

1ª Solicitud realizada el 30 de marzo de 1955 por Jacinto Megías (pago tasa 500 pesetas) para la caja de 1 ampolla de 10c.c. con un precio total de 40,80 pesetas. El 14 marzo de 1958 oficio de la Dirección General de Sanidad-Inspección General de Farmacia en el que piden etiquetas y prospecto con la fórmula de la especialidad empleados actualmente. Se envía el 3 de junio de 1958. Se convalida por 5 años por escrito de 23 de junio de 1959 según lo dispuesto en el Decreto de 15 de junio de 1942 por PVP 47,85 pesetas.

2ª Solicitud realizada el 30 de noviembre de 1963 por José Ranedo Sánchez (pago tasa 500 pesetas) para la caja de 1 ampolla de 10c.c. con un precio total de 47,85 pesetas en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 10 de agosto de 1963 art. 47(BOE 240 del 7 de Octubre). Se convalida por segunda vez por 5 años por escrito de 23 de junio de 1964 por PVP 47,85 pesetas.

Otras observaciones:

Solución de seudo-globulinas de procedencia equina, vectoras de la antitoxina tetánica. Indicada en la prevención y tratamiento del tétanos. *Ventajas sobre el suero nativo*: reducción del volumen a inyectar, mejor absorción y menor contenido proteico. Caducidad 5 años.

Material de acondicionamiento presentado:

Primer Material presentado

Segundo Material presentado en noviembre de 1963

ANTITOXINA ESCARLATINOSA 1 ampolla de 10 c.c. inyectable (5.000 Unidades)			Nº Reg. 1.131-Vac
Localizado en	**(8)8 44/17.499**		
Fecha solicitud autorización	23 de Diciembre de 1930	**Fecha autorización**	26 de Diciembre de 1930
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 2 de marzo de 1962 por no solicitar convalidación.		

Solicitudes revisión de precios	**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Revisión de precios solicitada y concedida por 22,50 pesetas .Se aporta memoria económica presentada por triplicado.	28 de febrero de 1945	16 de abril 1945
Revisión de precios solicitada y concedida por 27,00 pesetas. Se aporta memoria económica presentada por triplicado.	12 de abril de 1946	17 de junio de 1946
Revisión de precios concedida por 40,00 pesetas .Se aporta una hoja presentada por triplicado en la que dice que la memoria económica de este producto obra en el expediente de la Antitoxina Diftérica Nº 61 pues es producto de la misma especie y del mismo precio de venta actual.	8 de junio de 1948	28 de septiembre de 1948

Otras observaciones: Prevención y tratamiento de la escarlatina. *Propiedades justificadoras de la elaboración*: Mayor concentración antitóxica a igualdad de volumen con relación al suero y disminución de los fenómenos séricos.

Material de acondicionamiento presentado:

ENTERO-VACUNA GONOCÓCICA comprimidos vía digestiva con 2.000 millones de gérmenes, mas tableta de benzoato de sosa a la dosis de 90 centigramos como preparante para acrecentar la absorción.			**Nº Reg. 1155-Vac**
Localizado en	**(8)8 44/17.500**		
Fecha solicitud autorización	7 de abril de 1931	**Fecha autorización**	8 de Abril de 1931
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 2 de marzo de 1962 por no solicitar convalidación		
Solicitudes revisión de precios: No hay		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**

Existe una hoja del Instituto Técnico de Comprobación con fecha 11-8-1931 en la que dice *"de los ensayos realizados resulta que las siembras han sido estériles y la inoculación al cobaya inocua."* Firmado por el director del Instituto Jesús Jiménez.

Otras observaciones: Infecciones gonocócica. *Modo de empleo*: Por la mañana en ayunas, una tableta de benzoato sódico y 15 minutos más tarde un comprimido de vacuna. *Duración del tratamiento*: Esta cura durará cuando menos 15 días. **Caducidad indefinida.**

Propiedades justificadoras de la elaboración: La vía digestiva ha sido aceptada para administrar la vacuna gonocócica con gran calor en Francia, merced a la perseverante aportación de Lumiére y Chevrotier. Olatzer (Wiener Klínische Wochenschirft-1929). Platzer se muestra partidario de esta vía inmunoterápica al igual que Demetriades, Cazeneuve, Jacob y otros. Por eso hemos creído de utilidad prepara una entero-vacuna con arreglo a la técnica de la administración previa de sustancias hidrotrópicas, para que el clínico pueda hacer vacunoterapia en los casos que el enfermo no acepte las inyecciones o que en rigor estén contraindicadas por circunstancias especiales del paciente.

Material de acondicionamiento presentado:

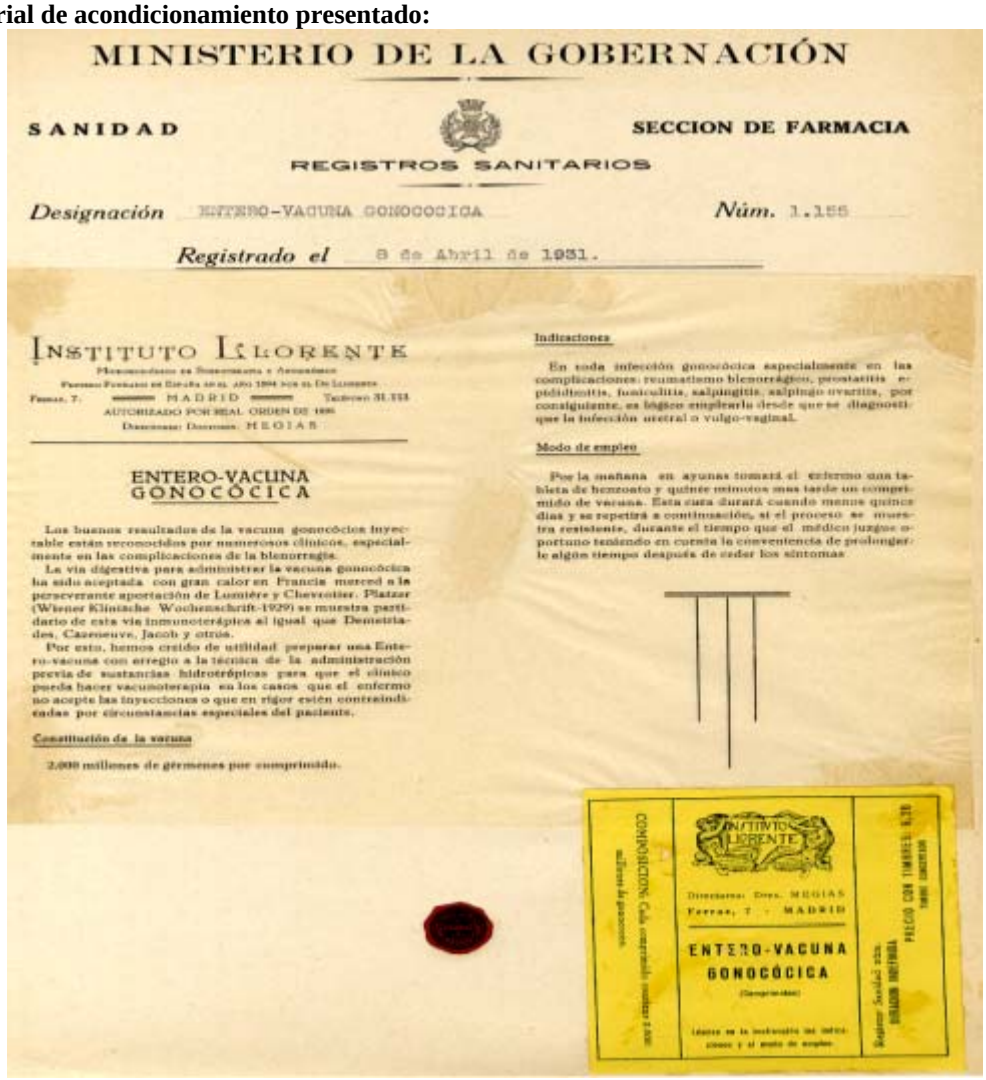

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SANIDAD — SECCION DE FARMACIA

REGISTROS SANITARIOS

Designación ENTERO-VACUNA GONOCOCICA *Núm.* 1.155

Registrado el 8 de Abril de 1931.

INSTITUTO LLORENTE

Farmacéuticos en Barcelona y Madrid

Ferraz, 7. MADRID Teléfono 31.533

AUTORIZADO POR REAL ORDEN DE 1886

Directores: Doctores: MEGIAS

ENTERO-VACUNA GONOCÓCICA

Los buenos resultados de la vacuna gonocócica inyectable están reconocidos por numerosos clínicos, especialmente en las complicaciones de la blenorragia.

La vía digestiva para administrar la vacuna gonocócica ha sido aceptada con gran calor en Francia merced a la perseverante aportación de Lumière y Chevrotier. Platzer (Wiener Klinische Wochenschrift-1929) se muestra partidario de esta vía inmunoterápica al igual que Demetriades, Cazeneuve, Jacob y otros.

Por esto, hemos creído de utilidad preparar una Entero-vacuna con arreglo a la técnica de la administración previa de sustancias hidrotrópicas para que el clínico pueda hacer vacunoterapia en los casos que el enfermo no acepte las inyecciones o que en rigor estén contraindicadas por circunstancias especiales del paciente.

Constitución de la vacuna

2.000 millones de gérmenes por comprimido.

Indicaciones

En toda infección gonocócica especialmente en las complicaciones: reumatismo blenorrágico, prostatitis, epididimitis, funiculitis, salpingitis, salpingo ovaritis, por consiguiente, es lógico emplearla desde que se diagnostique la infección uretral o vulgo-vaginal.

Modo de empleo

Por la mañana en ayunas tomará el enfermo una tableta de benzoato y quince minutos mas tarde un comprimido de vacuna. Esta cura durará cuando menos quince días y se repetirá a continuación, si el proceso se muestra resistente, durante el tiempo que el médico juzgue oportuno teniendo en cuenta la conveniencia de prolongarle algún tiempo después de ceder los síntomas.

INSTITUTO LLORENTE

Directores: Doctores MEGIAS

Ferraz, 7 - MADRID

ENTERO-VACUNA GONOCÓCICA

ENTERO-VACUNA ANTIPUÓGENA comprimidos vía digestiva con 10.000 millones de estafilococos y 1.000 de estreptococos con sus correspondientes antivirus concentrados, y tableta de benzoato de sosa a la dosis de 90 centigramos como preparante para acrecentar la absorción.			**Nº Reg. 1156-Vac**
Localizado en	**(8)8 44/17.500**		
Fecha solicitud autorización	7 de abril de 1931	**Fecha autorización**	8 de abril de 1931
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 2 de marzo de 1962 por no solicitar convalidación		
Solicitudes revisión de precios: No hay		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**

Otras observaciones: Está constituida por estafilococos y estreptococos aislados de infecciones de esta naturaleza, muerto por calor y asociados a un antivirus concentrado de los mismo gérmenes. Indicada en infecciones estafilo-estreptocócicas (otitis, osteomielitis, furónculosis, celulitis etc.) **Caducidad indefinida.** *Modo de empleo*: Por la mañana en ayunas, un comprimido de benzoato y 15 minutos más tarde un comprimido de vacuna. Si el caso es rebelde se repetirá la cura a continuación, y si no, al cabo de dos semanas. Asociarse con la aplicación de Antivirus antipuógeno líquido o en pomada.
Propiedades justificadoras de la elaboración: Los efectos clínicos observados en la inmunoterapia por vía digestiva por la administración de los gérmenes correspondientes, y en los estudios experimentales. Entre los primeros hay que mencionar los observados por Reiter, Kurokava, Urbain, y entre los segundos los de Dahmen. En ocasiones, ya por pusilanimidad del paciente o por existir en el alguna tara patológica que contraindique las reacciones a que dan lugar las vacunas inyectables, el clínico tiene que limitarse exclusivamente a la aplicación local de antivirus y se ve desarmado de reforzar esta acción en los casos cuya intensidad justifica una actuación inmunizante por varias vías. Estos casos son los indicados para emplear la entero-vacuna. El empleo de sustancias hidrotrópicas por Wassermann, Neuberg y Besredka (benzoato sódico, bilis) garantiza la absorción microbiana por parte del intestino.

Material de acondicionamiento presentado:

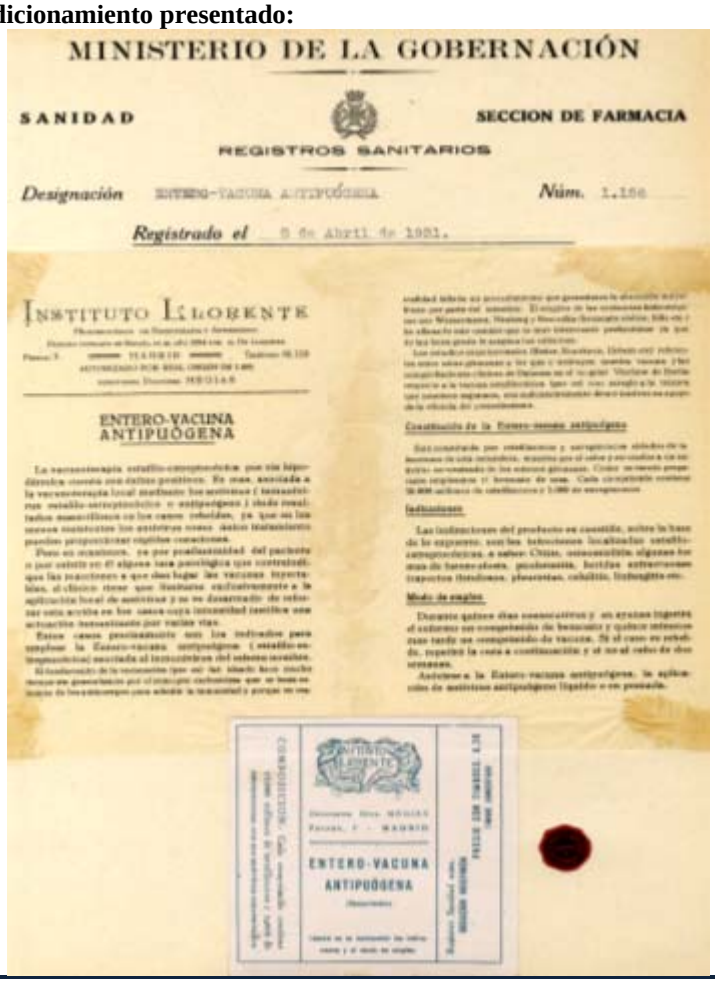
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SANIDAD — SECCION DE FARMACIA

REGISTROS SANITARIOS

Designación ENTERO-VACUNA ANTIPUÓGENA *Núm.* 1.156

Registrado el 8 de Abril de 1931.

INSTITUTO LLORENTE

ENTERO-VACUNA ANTIPUÓGENA

ENTERO-VACUNA ANTIPUÓGENA

ENTERO-VACUNA GONOCÓCICA MIXTA comprimidos vía digestiva con 1.000 millones de gonococos y 500 millones de cada uno de los siguientes gérmenes: estafilococos, estreptococos, colibacilos, enterococos y bacilos de Friedländer, con sus correspondientes antivirus concentrados, y tableta de benzoato de sosa a la dosis de 90 centigramos como preparante para acrecentar la absorción.			**Nº Reg. 1157-Vac**
Localizado en	**(8)8 44/17.500**		
Fecha solicitud autorización	7 de abril de 1931	**Fecha autorización**	8 de abril de 1931
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 2 de marzo de 1962 por no solicitar convalidación		
Solicitudes revisión de precios: No hay		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**

Existe una hoja del Instituto Técnico de Comprobación con fecha 11-8-1931 en la que dice "*de los ensayos realizados resulta que las siembras han sido estériles y la inoculación al cobaya inocua.*" Firmado por el director del Instituto. Jesús Jiménez

Otras observaciones: Indicada en complicaciones genito-urinarias. **Caducidad indefinida.** *Modo de empleo*: Durante 15 días consecutivos, por la mañana en ayunas, un comprimido de benzoato y 15 minutos más tarde un comprimido de vacuna. Esta cura de 15 días puede extenderse todo el tiempo que las necesidades clínicas lo exijan.

Material de acondicionamiento presentado:

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SANIDAD — SECCION DE FARMACIA

REGISTROS SANITARIOS

Designación ENTERO-VACUNA GONOCÓCICA MIXTA *Núm.* 1.157

Registrado el 8 de Abril de 1931.

INSTITUTO LLORENTE

MADRID

AUTORIZADO POR REAL ORDEN DE 1891

ENTERO - VACUNA GONOCÓCICA MIXTA

COMPRIMIDOS

Para las complicaciones genito-urinarias

Constitución

Antivirus concentrado y cuerpos microbianos de gonococos, colibacilos, enterococos, estafilococos, estreptococos y bacilos de Friedländer, a las proporciones de 1.000 millones de gonococos y 500 de los restantes gérmenes por comprimido.

Modo de empleo

Indicaciones

La vacuna inyectable para las complicaciones blenorrágicas y otros procesos genito-urinarios ajenos a la infección meteriana no es aceptada por algunos enfermos que tienen las pequeñas molestias inherentes a las inyecciones. En otros casos, el médico mismo establece contraindicación de emplear dicha vía por distintas causas por parte del enfermo. En estos casos es cuando es lícito recurrir a la vía bucal para tratar de inmunizar al enfermo. Las indicaciones, por consiguiente, son: Infección gonocócica, especialmente en sus complicaciones (reumatismo blenorrágico, prostatitis, epididimitis, peniculitis, salpingitis, salpingo-ovaritis, etc) e infecciones no relacionadas con la infección gonocócica del tractus genito-urinario: pielitis, pielonefritis, salpingitis, etc. También puede aconsejarse en la infección puerperal especialmente cuando cuente con infección gonocócica y en las febiltis.

ENTERO-VACUNA GONOCÓCICA MIXTA

ENTERO-VACUNA ENTERO-RENAL comprimidos vía digestiva con 5.000 millones de estafilococo y 500 millones de cada uno de los siguientes gérmenes: estreptococos, colibacilos, enterococos y bacilos de Friedländer, con sus correspondientes antivirus concentrados, y tableta de benzoato de sosa a la dosis de 90 centigramos como preparante para acrecentar la absorción.	**Nº Reg. 1158-Vac**

Localizado en	**(8)8 44/17.500**		
Fecha solicitud autorización	7 de abril de 1931	**Fecha autorización**	8 de abril de 1931
Solicitud de autorización realizada por	D. Jerónimo y Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 2 de marzo de 1962 por no solicitar convalidación		
Solicitudes revisión de precios: No hay		**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**

Otras observaciones: Indicada en ciertos procesos sépticos, entéricos y renales (Colitis crónica, Síndrome entero-renal, Colecistitis y Apendicitis crónica). **Caducidad indefinida.** *Modo de empleo*: Durante 15 días consecutivos, por la mañana en ayunas, un comprimido de benzoato y 15 minutos más tarde un comprimido de vacuna. Esta cura de 15 días puede extenderse todo el tiempo que las necesidades clínicas lo exijan.

Material de acondicionamiento presentado:

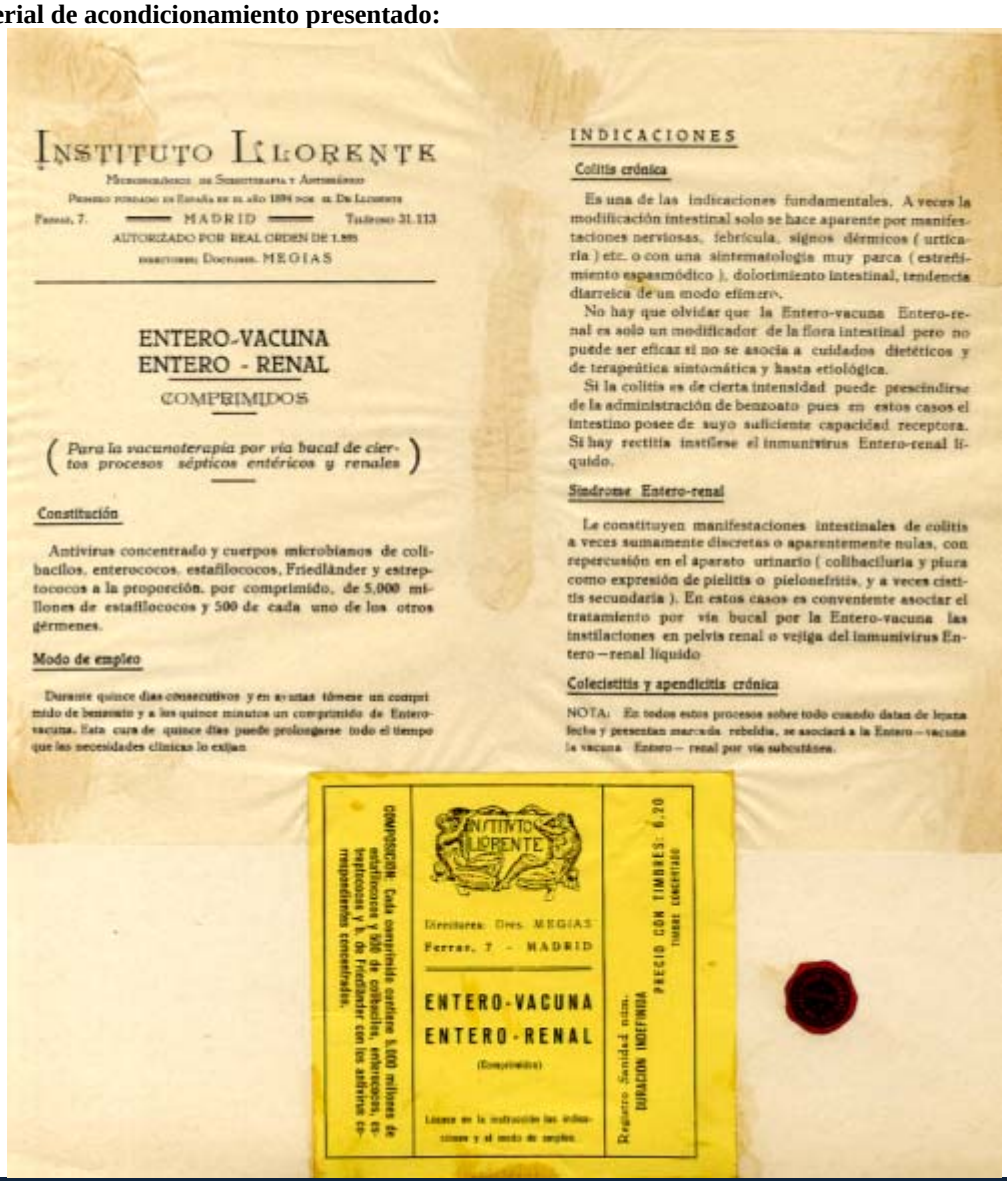

INSTITUTO LLORENTE

Microbiología de Sueroterapia y Antisépsico

Primero fundado en España en el año 1894 por el Dr. Llorente

Ferraz, 7. — MADRID — Teléfono 31.113

AUTORIZADO POR REAL ORDEN DE 1.895

Directores: Doctores. MEGIAS

ENTERO-VACUNA
ENTERO - RENAL
COMPRIMIDOS

(*Para la vacunoterapia por vía bucal de ciertos procesos sépticos entéricos y renales*)

Constitución

Antivirus concentrado y cuerpos microbianos de colibacilos, enterococos, estafilococos, Friedländer y estreptococos a la proporción, por comprimido, de 5.000 millones de estafilococos y 500 de cada uno de los otros gérmenes.

Modo de empleo

Durante quince días consecutivos y en ayunas tómese un comprimido de benzoato y a los quince minutos un comprimido de Entero-vacuna. Esta cura de quince días puede prolongarse todo el tiempo que las necesidades clínicas lo exijan.

INDICACIONES

Colitis crónica

Es una de las indicaciones fundamentales. A veces la modificación intestinal solo se hace aparente por manifestaciones nerviosas, febrícula, signos dérmicos (urticaria) etc. o con una sintematología muy parca (estreñimiento espasmódico), dolorimiento intestinal, tendencia diarreica de un modo efímero.

No hay que olvidar que la Entero-vacuna Entero-renal es solo un modificador de la flora intestinal pero no puede ser eficaz si no se asocia a cuidados dietéticos y de terapeútica sintomática y hasta etiológica.

Si la colitis es de cierta intensidad puede prescindirse de la administración de benzoato pues en estos casos el intestino posee de suyo suficiente capacidad receptora. Si hay rectitis instílese el inmunivirus Entero-renal líquido.

Sindrome Entero-renal

Le constituyen manifestaciones intestinales de colitis a veces sumamente discretas o aparentemente nulas, con repercusión en el aparato urinario (colibaciluria y piura como expresión de pielitis o pielonefritis, y a veces cistitis secundaria). En estos casos es conveniente asociar el tratamiento por vía bucal por la Entero-vacuna las instilaciones en pelvis renal o vejiga del inmunivirus Entero—renal líquido

Colecistitis y apendicitis crónica

NOTA: En todos estos procesos sobre todo cuando datan de lejana fecha y presentan marcada rebeldía, se asociará a la Entero—vacuna la vacuna Entero— renal por vía subcutánea.

INSTITUTO LLORENTE

Directores: Dres. MEGIAS
Ferraz, 7 - MADRID

ENTERO-VACUNA
ENTERO-RENAL
(Comprimidos)

Léanse en la instrucción las indicaciones y el modo de empleo.

Registro Sanidad núm.
DURACION INDEFINIDA

PRECIO CON TIMBRES: 6,20
TIMBRE CONCERTADO

COMPOSICION: Cada comprimido contiene 5.000 millones de estafilococos y 500 de colibacilos, enterococos, estreptococos y b. de Friedländer con los antivirus correspondientes concentrados.

VACUNA DENTAL PREVENTIVA inyectable. Caja de 3 ampollas de 1c.c. (ampolla nº 1: 500 millones de estafilococos y 50 de estreptococos y cocos Gram negativos. Ampolla nº 2: dosis doble. Ampolla nº 3 dosis triple)	Nº Reg. 1.247-Vac

Localizado en	**(8)8 44/17.501**		
Fecha solicitud autorización	24 de abril de 1933	**Fecha autorización**	26 de Abril de 1933
Solicitud de autorización realizada por	D. Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 16 de noviembre de 1964 por no solicitar convalidación según art. 47/3 del Decreto de 10 de agosto de 1963.		

Solicitudes revisión de precios	**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Revisión de precios solicitada y concedida por 7,00 pesetas. Se aporta memoria económica presentada a la Jefatura del Servicio Nacional de Sanidad a los efectos de solicitud de revisión de precios. (Ultimo precio aprobado 4,55 el 20 de enero de 1942). (Memoria presentada por triplicado).	30 de junio de 1948	28 de septiembre 1948
Se presenta un escrito por José Ranedo Sánchez, para revisión del precio de la Vacuna Dental Preventiva (caja de 3 ampollas de 1c.c.). Se solicita y se concede por 8,40 pesetas.	29 de julio de 1957	26 de septiembre de 1957

Otras Solicitudes/Oficios:
-Autorización del envase clínico (50 ampollas de 1c.c.) solicitada el 6 de febrero de 1946 y concedida el 13 de febrero de 1946 por 25,00 pesetas. Se aporta estudio económico. Aumentos autorizados hasta el momento: 10% el 3 del 12 de 1940 y del 30% el 20-1-1942.

-Existe una hoja del Instituto Técnico de Comprobación con fecha 16-5-1933 en la que dice "*de los ensayos realizados resulta que es estéril e inocuo.*" Firmado por el director del Instituto T. Hernando

Convalidaciones:
Solicitud realizada el 30 de marzo de 1955 por Jacinto Megías (pago tasa 500 pesetas) para caja con 3 ampollas de 1c.c. con un precio total de 7,40 pesetas. El 14 marzo de 1958 se envía oficio de la Dirección General de Sanidad-Inspección General de Farmacia en el que piden etiquetas y prospecto con la fórmula de la especialidad empleados actualmente. Se envía el 3 de junio de 1958. Se convalida por 5 años por escrito de 25 de junio de 1959 según lo dispuesto en el Decreto de 15 de junio de 1942 por PVP 8,40pts

Otras observaciones: La vacuna está preparada con estafilococos, estreptococos y cócos Gram negativos procedentes de procesos infecciosos bucales (úlceras, fístulas, flemones dentarios). Indicada antes de las operaciones dentarias.
Modo de empleo: Se inyectan bajo la piel las 3 ampollas por su orden correlativo, con intervalos de 2 días, durante la semana anterior a la intervención, si es posible, o simultaneando esta con la primera inyección y aplicando después las otras dos. En los procesos supurados, se empleará subsiguientemente la Vacuna Dental Curativa. Caducidad 3 años.

Propiedades justificadoras de la elaboración: La vacunación preventiva de las infecciones originadas a consecuencia de la extracción dentaria y otras intervenciones bucales, han entrado de lleno en la práctica odontológica. Por esta causa y por no ser necesarios en estos casos, más que dos o tres inyecciones, hemos cierto conveniente, la preparación de cajas con 3 ampollas a una concentración especial, sin perjuicio de seguir preparando las cajas de 6 ampollas a concentración usual, para los tratamientos curativos que requieren mayor número de inyecciones.

Material de acondicionamiento presentado:

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SANIDAD

SECCION DE FARMACIA Y RESTRICCIÓN DE ESTUPEFACIENTES

REGISTROS SANITARIOS

Designación VACUNA DENTAL PREVENTIVA. *Núm.* 1247

Registrado el 26 Abril 1933 .

Primer Material presentado en abril de 1933: Caja de 3 ampollas de 1 c.c., 2 lacres y, 3 etiquetas con números 1, 2 y 3 para cada ampolla de diferente concentración de gérmenes.

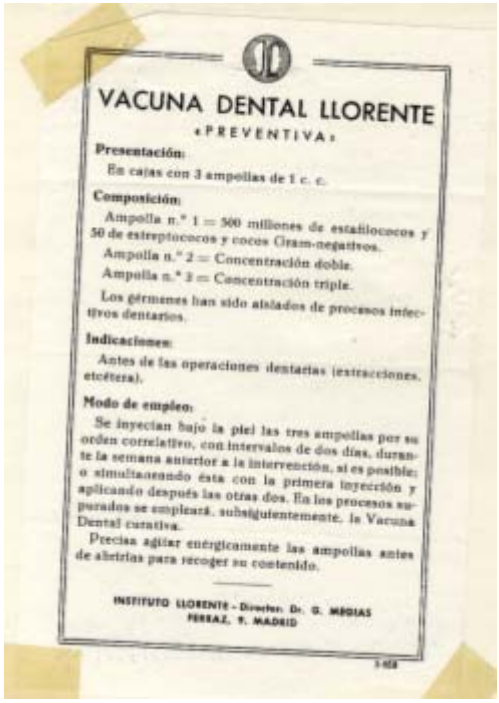

VACUNA DENTAL LLORENTE

«PREVENTIVA»

Presentación:

En cajas con 3 ampollas de 1 c. c.

Composición:

Ampolla n.º 1 = 500 millones de estafilococos y 50 de estreptococos y cocos Gram-negativos.

Ampolla n.º 2 = Concentración doble.

Ampolla n.º 3 = Concentración triple.

Los gérmenes han sido aislados de procesos infecciosos dentarios.

Indicaciones:

Antes de las operaciones dentarias (extracciones, etcétera).

Modo de empleo:

Se inyectan bajo la piel las tres ampollas por su orden correlativo, con intervalos de dos días, durante la semana anterior a la intervención, si es posible; o simultaneando ésta con la primera inyección y aplicando después las otras dos. En los procesos supurados se empleará, subsiguientemente, la Vacuna Dental curativa.

Precisa agitar enérgicamente las ampollas antes de abrirlas para recoger su contenido.

INSTITUTO LLORENTE - Director: Dr. G. MEGIAS
FERRAZ, 7. MADRID

Segundo Material presentado en septiembre de 1957

VACUNA ANTIRRÁBICA PARA LA ESPECIE HUMANA (Método Semple modificado) Caja de 20 ampollas de 5c.c. inyectable	Nº Reg. 1.296-Vac

Localizado en	**(8)8 44/17.502**		
Fecha solicitud autorización	29 de agosto de 1933	**Fecha autorización**	30 de agosto de 1933
Solicitud de autorización realizada por	D. Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 25 de febrero de 1977 a petición de los interesados por escrito de 8 de enero de 1977. Esta el escrito dirigido al Ilmo. Sr Director General de Sanidad y realizado por D. Carlos Ruiz-Bravo López, como Director Técnico Farmacéutico del Instituto Llorente con domicilio en Madrid C/ General Rodrigo 6, registrado con el nº 9 y Código de identificación A 28056109. En el expone *"que esta vacuna, en la actualidad está anticuada ya que su aplicación puede provocar toxicidad secundaria (riesgo de poder encefalitógeno) y que este Instituto tiene actualmente en estudio y preparación el expediente de una nueva vacuna Antirrábica Liofilizada desprovista del factor encefalitógeno según los métodos y las técnicas más modernas, y por ello se solicita autorizar su anulación".*		

Solicitudes revisión de precios	**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Revisión de precios solicitada y concedida por 120,00 pesetas. Se aporta memoria económica presentada a la Jefatura del Servicio Nacional de Sanidad a los efectos de solicitud de revisión de precios. (Memoria presentada por triplicado).También se aporta un escrito de Jacinto Megías en el que expone: *"que persistiendo el constante aumento de precio en la materia prima que mas interviene en la preparación de nuestro tratamiento antirrábico de Semple modificado, que es el conejo común, además de experimentar igual aumento de precio otras materias primas del citado producto, como son: ampollas de vidrio neutro, envases de cartón etc., y habiendo también aumentado considerablemente los gastos de mano de obra, así como los impuestos sociales y fiscales, resulta actualmente antieconómico el precio de venta al público de 80,00pts que tenemos concedido por esa Dirección General de Sanidad para nuestra referida vacuna antirrábica de Semple. Por todo lo expuesto, a V.E. Solicita se digne a aprobar a este Instituto, aumentar hasta 120,00 pesetas el precio de venta al púbico del referido tratamiento antirrábico de Semple, en forma transitoria y en tanto persistan las actuales circunstancias. De no sernos concedido este aumento de precio, tendríamos que suspender, bien a pesar nuestro, la preparación del producto de referencia, con el perjuicio consiguiente para la salud pública por tratarse de un producto de tanta necesidad y de urgente aplicación."*	18 de febrero 1948	30 de abril 1948
Se presenta un escrito para revisión de precios por José Ranedo Sánchez. Se solicita y se concede por 153,30 pesetas.	29 de julio 1957	18 de septiembre1957
Se solicita nueva revisión de precios y es concedida por el valor solicitado de 261,00 pesetas	11 de septiembre1966	15 de noviembre1966

Convalidaciones:

1ª Solicitud realizada el 30 de marzo de 1955 por Jacinto Megías (pago tasa500 pesetas) para la caja de 20 ampollas de 5c.c. con un precio total de 130,06 pesetas en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 31 de mayo de 1954 del Ministerio de la Gobernación. El 14 marzo de 1958 se envía oficio de la dirección General de Sanidad-Inspección General de Farmacia, en el que piden etiquetas y prospecto con la fórmula de la especialidad empleados actualmente Se envía el 4 de junio de 1958. Se convalida por 5 años por escrito de 26 de junio de 1959 según lo dispuesto en el Decreto de 15 de junio de 1942 por PVP 153,30 pesetas

2ª Solicitud realizada el 30 de noviembre de 1963 por José Ranedo Sánchez (pago tasa500 pesetas)

para la caja de 20 ampollas de 5c.c. con un precio total de 154,30 pesetas en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 10 de agosto de 1963 art. 47. Se convalida por segunda vez por 5 años por escrito de 26 de junio de 1964.
3º Solicitud realizada en junio de 1969 por Carlos Ruiz Bravo (pago tasa500 pesetas). En cumplimiento del Decreto 129571965 de 6 de Mayo.
4ªSolicitud realizada en junio de 1974 por Carlos Ruiz Bravo (pago tasa500 pesetas). En cumplimiento del Decreto 129571965 de 6 de Mayo.
(Para las 2 última no está la hoja de la Dirección General de Sanidad convalidando la especialidad).

Otros documentos:
Existe una hoja del Instituto Técnico de Comprobación con fecha 5-10-1933 en la que dice: *"de los ensayos realizados resulta que la inyección subdural en el conejo no ha producido trastornos en 15 días de observación."* Firmado por el director de Instituto T. Hernando-S. Barbero

Existen unas hojas numeradas de la 2 a la 9 en la que se aportan estadísticas sobre los ensayos en conejos y casos humanos tratados de rabia por distintos métodos, en los que se pone de manifiesto la mayor eficacia del método Semple Modificado comparado con el Método Pasteur, Método Hogyes, y Método Alivisatos-Pereira.

Otras observaciones: Constituida por virus muertos. Composición: sustancia nerviosa en emulsión al 5% en solución salina fenicada al 1%. *Modo de empleo*: inyecciones hipodérmicas en los flancos del abdomen cada 24 horas; 20 inyecciones si se trata de mordeduras superficiales y de extensión pequeña en los miembros, o lameduras de heridas frescas o de superficies pequeñas indemnes; 40 inyecciones (durante 6 días 1 ampolla por la mañana y otra por la tarde, y alternando en día sucesivos con inyecciones sencillas y duplicadas) cuando se trate de mordeduras en manos, cabeza o cara y mordeduras múltiples y extensas en cualquier región. Caducidad 3 meses.

Propiedades justificadoras de la elaboración: *Justifica la preparación de esta vacuna el hecho de haber dado mejores resultados que el procedimiento clásico Semple. Estriba la modificación en una mayor concentración de la sustancia nerviosa, en el aumento de volumen de cada inyección así como del número de inyecciones y en la concentración del fenol.*
Este procedimiento que utilizan en el Instituto Cámara Pestana desde 1925 les ha dado las siguientes cifras de mortalidad: Año 1926- 2.880 tratados, mortalidad 0,03: Año 1927- 1.697tratado, mortalidad 0,00; Año 1928-1932: 3.901 tratados, mortalidad 0,00.
Es interesante también el resumen estadístico del referido Instituto que abarca de 1893 a 192, según el cual el tanto por ciento de mortalidad de los distintos métodos empleados ha sido el siguiente: Pasteur-0,19% de 40.005 tratados; Hogyes- 0,18% de 10.978 tratados; Alivisatos-Pereira-0,17% de 1.164 tratados: Semple (modificado) 0,05% de 5.921 tratados.

Material de acondicionamiento presentado:
.

Primer material Presentado: Caja y Prospecto

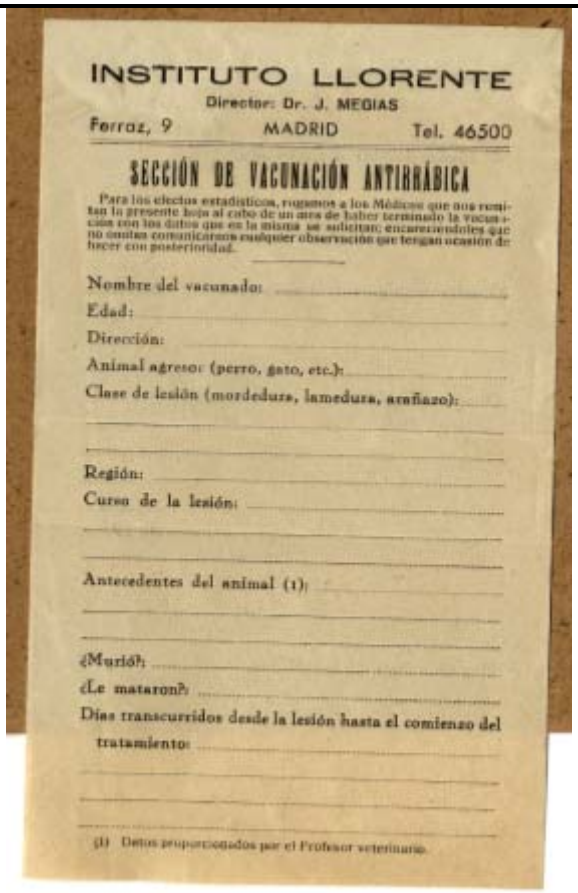

INSTITUTO LLORENTE

Director: Dr. J. MEGIAS

Ferraz, 9 MADRID Tel. 46500

SECCIÓN DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA

Para los efectos estadísticos, rogamos a los Médicos que nos remitan la presente hoja al cabo de un mes de haber terminado la vacunación con los datos que en la misma se solicitan; encareciéndoles que no omitan comunicarnos cualquier observación que tengan ocasión de hacer con posterioridad.

Nombre del vacunado: .....

Edad: .....

Dirección: .....

Animal agresor (perro, gato, etc.): .....

Clase de lesión (mordedura, lamedura, arañazo): .....

Región: .....

Curso de la lesión: .....

Antecedentes del animal (1): .....

¿Murió?: .....

¿Le mataron?: .....

Días transcurridos desde la lesión hasta el comienzo del tratamiento: .....

(1) Datos proporcionados por el Profesor veterinario.

Junto con el prospecto se proporcionaba esta **hoja a rellenar por los Médicos a efectos estadísticos** para enviar al Instituto Llorente al cabo de un mes de haber terminado la vacunación (se piden datos como nombre, edad y dirección del vacunado; animal agresor (perro, gato etc.), clase de lesión (mordedura, lamedura, arañazo), región, curso de la lesión, antecedentes del animal proporcionados por el Veterinario (¿murió?, ¿Le mataron?), días transcurridos desde la lesión hasta el comienzo del tratamiento, accidentes durante el tratamiento, día en que termino el tratamiento, observaciones durante el mes siguiente al tratamiento, otras observaciones, y nombre y dirección del médico.

Segundo Material presentado en septiembre de 1957

VACUNA MIXTOGON Vacuna gonocócica mixta. Inyectable. Caja de 6 ampolla de 2 c.c. Constituida: por una suspensión en solución salina al 9 por mil de los siguientes gérmenes por c.c.: 100 millones de gonococos, 500 millones de estafilococos, 50 millones de colibacilos, enterococos, estreptococos y b. de Friedländer, y agente conservador después de la tindalización el tricresol al 1,5%.	**Nº Reg. 1.348 Vac**

Localizado en	**(8)8 44/17.503**		
Fecha solicitud autorización	25 de Junio de 1934	**Fecha autorización**	26 de Junio de 1934
Solicitud de autorización realizada por	D. Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 5 de febrero de 1962 por no solicitar convalidación.		

Solicitudes revisión de precios	**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Revisión de precios concedida por 12,00 pesetas .Se aporta una hoja en la que dice que la memoria económica obra en el Expediente de Vacuna Antipuógena nº 1.129, presentada en solicitud de revisión de precio, pues es producto de la misma especie y del mismo precio de venta al público (hoja presentada por triplicado).	30 de junio de 1948	28 de septiembre 1948

Otras Solicitudes/Oficios:
Autorización del envase clínico de 50 ampollas de 2c.c solicitada el 6 de febrero de 1946 y concedida el 13 de febrero de 1946 por 40,00 pesetas. Se aporta estudio económico. El 14 de diciembre de 1948 se envía solicitud de revisión de precios, es concedida el 7 de marzo de 1949 por 62,56 pesetas .Se aporta una hoja en la que dice que la memoria económica obra en el Expediente de Vacuna Anticatarral nº 950, presentada con carácter general, en solicitud de nuevo precio, para vacunas de la misma especie y de igual precio de venta en envase de tipo clínico (hoja presentada por triplicado).

Existe una hoja del Instituto Técnico de Comprobación con fecha 21-7-1934 en la que dice *"de los ensayos realizados resulta que es estéril e inocua*." Firmado por el Jefe de Sección S. Barbero

Otras observaciones: Infección gonocócica especialmente en sus complicaciones del tracto genito-urinario e infecciones del tracto genito-urinario no relacionadas con la infección gonocócica. *Duración del tratamiento:* 18 a 20 inyecciones. Caducidad 3 años.

Material de acondicionamiento presentado:

VACUNA NORMOGÓN inyectable 6 ampolla de 2 c.c. **Constituida por una suspensión de de gonococos en solución salina al 9 por mil y en proporción de 100 millones de gérmenes por c.c. Los gérmenes proceden de infecciones producidas por el diplococo de Neisser y una vez homogeneizada la suspensión, se la priva de vitalidad mediante calor (50º-60º) y agente conservador después de la tindalización tricresol al 1,5%**	**Nº Reg. 1.349-Vac**

Localizado en	**(8)8 44/17.503**		
Fecha solicitud autorización	25 de Junio de 1934	**Fecha autorización**	26 de Junio de 1934
Solicitud de autorización realizada por	D. Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 7 de marzo de 1962 por no solicitar convalidación.		

Solicitudes revisión de precios	**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Revisión de precios concedida por 10,00 pts .Se aporta una hoja en la que dice que la memoria económica obra en el Expediente de Vacuna Estafilocócica nº 113, presentada en solicitud de revisión de precio, pues es producto de la misma especie y del mismo precio de venta al público (hoja presentada por triplicado).	30 de junio de 1948	28 de septiembre 1948

Otras Solicitudes/Oficios:
Autorización del envase clínico en envase de 50 ampollas de 2c.c., solicitada el 6 de febrero de 1946 y concedida el 13 de febrero de 1946 por 32,50 pesetas. Se aporta estudio económico. Revisión de precios concedida el 17 de enero de 1949 por 50,00 pesetas. No aparece la solicitud.

Existe una hoja del Instituto Técnico de Comprobación con fecha 21-7-1934 en la que dice *"de los ensayos realizados resulta que es estéril e inocua."* Firmado por el Jefe de Sección S. Barbero

Otras observaciones: Vacuna gonocócica de concentración corriente. Indicada en infecciones gonocócicas especialmente en las complicaciones (reumatismo, prostatitis etc.) *Duración del tratamiento:* 18 a 20 inyecciones. Caducidad 3 años.

Material de acondicionamiento presentado:

VACUNA PLEOGÓN inyectable. Caja de 10 ampollas de 1 c.c. Constituida por una suspensión de de gonococos en solución salina al 9 por mil y en proporción de 10.000 millones de gérmenes por c.c. Los gérmenes proceden de infecciones producidas por el diplococo de Neisser y una vez homogeneizada la suspensión, se la priva de vitalidad mediante calor (56º durante 3 días) y agente conservador después de la tindalización tricresol al 1,5%	**Nº Reg. 1.350-Vac**

Localizado en	**(8)8 44/17.503**		
Fecha solicitud autorización	25 de Junio de 1934	**Fecha autorización**	26 de Junio de 1934
Solicitud de autorización realizada por	D. Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 16 de noviembre de 1964 por no solicitar convalidación		

Solicitudes revisión de precios	**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Revisión de precios solicitada y concedida por 20,00 pesetas .Se aporta una memoria económica (presentada por triplicado).	30 de junio de 1948	28 de septiembre 1948
Se presenta un escrito para revisión de precio por José Ranedo Sánchez. Se solicita y se concede por 23,95 pesetas.	29 de julio de 1957	26 de septiembre de 1957

Otras Solicitudes/Oficios:
Autorización del envase clínico en envase de 50 ampollas de 1 c.c., solicitada el 6 de febrero de 1946 y concedida el 13 de febrero de 1946 por 40,00 pesetas. Se aporta estudio económico. Revisión de precios solicitada el 14 de diciembre de 1948 y es concedida el 17 de marzo de 1949 por 62,50 pesetas.

Convalidaciones:
Solicitud realizada el 30 de marzo de 1955 por Jacinto Megías (precio tasa 500 pesetas) para la caja de 10 ampollas de 1c.c. con un precio total de 20,60 pesetas en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 31 de mayo de 1954 del Ministerio de la Gobernación. El 14 marzo de 1958 se envía oficio de la Dirección General de Sanidad-Inspección General de Farmacia en el que piden etiquetas y prospecto con la fórmula de la especialidad empleados actualmente. Se envía el 4 de junio de 1958. Se convalida por 5 años por escrito de 25 de junio de 1959 según lo dispuesto en el Decreto de 15 de junio de 1942 por PVP 153,30 pesetas.

Existe una hoja del Instituto Técnico de Comprobación con fecha 21-7-1934 en la que dice *"de los ensayos realizados resulta que es estéril e inocua."* Firmado por el Jefe de Sección S. Barbero

Otras observaciones: Vacuna antigonococica concentrada y preparada por el método de Demonchy. Indicada especialmente en la uretritis gonocócica y sus complicaciones no hipertérmicas. Caducidad 3 años.

Material de acondicionamiento presentado:

POMAVIRUS. Antivirus antipuógeno. Vacuna local. Pomada tubo de 25 g. Composición: antivirus estafilo –estreotococico concentrado y excipientes (lanolina, vaselina con el 5 por mil de alcohol triclrorobutílico)			**Nº Reg. 1.351-Vac**
Localizado en	**(8)8 44/17.503**		
Fecha solicitud autorización	25 de Junio de 1934	**Fecha autorización**	30 de Junio de 1934
Solicitud de autorización realizada por	D. Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 11 de noviembre de 1964 por no solicitar convalidación.		

Solicitudes revisión de precios	**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Revisión de precios solicitada y concedida por 8,30 pesetas .Se aporta memoria económica presentada a la Jefatura del Servicio Nacional de Sanidad a los efectos de solicitud de revisión de precios. (Memoria presentada por duplicado). También se aporta escrito de D. Jacinto Megías en el que expone: "*que habiendo aumentado considerablemente el precio de adquisición de las materias primas que mas intervienen en la preparación de nuestros productos POMAVIRUS (Pomada de Antivirus antipuógeno y POMAVIRUS SULFAVIATMINADO, registrados en la DG de Sanidad con los nº 1.351 y E.N. 9.628 (el 30 de junio de 1934 y 2 de julio de 1947), respectivamente, como son, por ejemplo, la Vaselina filante, Lanolina, y sobre todo el Sulfatiazol y las Vitaminas A y D, cuyo aumento puede considerarse de un cien por ciento en el transcurso de estos últimos años, resultan actualmente antieconómico los precios de venta al público que actualmente tienen estos productos. Por todo lo expuesto se acompaña la presente nuevos escandallos calculados con arreglo a los actuales precios de costo, y a V.E. solicita se digne a autorizar, si lo cree de justicia, los nuevos precios de 8 pesetas para POMAVIRUS y 15 pesetas para POMAVIRUS SULFAVITAMINADO.*	26 de enero 1951	13 de marzo 1951
Se presenta un escrito por José Ranedo Sánchez, en el que expone: "*que habiendo experimentado considerable aumentado el precio de costo de la Especialidad Farm. á que esta solicitud se refiere, debido a la elevación que han sufrido los salarios y el costo de prácticamente todas las materias primas, como por ejemplo el carbón, productos químicos de importación, y fabricación nacional, envase de cristal y cartón, así como los demás materiales accesorios que intervienen en su elaboración, este Instituto desea acogerse a lo dispuesto en la OM comunicada el 12 de julio de 1957, autorizando un aumento del precio de venta de Laboratorio. En consecuencia a V.E. suplica se digne a autorizar el adjunto escandallo duplicado que detalla el actual precio de venta revisado correspondiente a Pomavirus*". Se solicita y se concede por 9,90 pesetas.	27 de julio de 1957	17 de septiembre de 1957

Convalidaciones:
Solicitud realizada el 30 de marzo de 1955 por Jacinto Megías (pago tasa500 pesetas) para la caja de tubo 25 g con un precio total de 8,70 pesetas en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 31 de mayo de 1954 del Ministerio de la Gobernación. El 14 marzo de 1958 se envía oficio de la Dirección General de Sanidad-Inspección General de Farmacia en el que piden etiquetas y prospecto con la fórmula de la especialidad empleados actualmente. Se envía el 3 de junio de 1958. Se convalida por 5 años por escrito de 24 de junio de 1959 según lo dispuesto en el Decreto de 15 de junio de 1942 por PVP 9,90 pesetas

Existe una hoja del Instituto Técnico de Comprobación con fecha 20-7-1934 en la que dice "*no es posible realizar ninguna prueba y por tano puede prescindirse de su envío a este laboratorio.*" Firmado por el Jefe de Sección S. Barbero

Otras observaciones: Indicada en el tratamiento local inmunizante de las infecciones dérmicas: Antrax, forúnculos, heridas supuradas, úlceras varicosa, erisipela, sicosis, orzuelos, blefaritis, grietas. Caducidad 5 años.

Propiedades justificadoras de la elaboración: Constituido por un antivirus estafilo-estreptocócico, concentrado a baja temperatura e incorporado a un excipiente de consistencia grasa, medio el más adecuado, según acredita la experiencia clínica y de laboratorio, para la administración de estos importantes medios curativos que representan los caldos vacunantes de Besredka. Esta innovación de la incorporación al excipiente graso representa un positivo progreso terapéutico puesto que permite una actuación constante sin el grave inconveniente de los apósitos impregnados con antivirus líquidos que se adhieren a las heridas y hacen dolorosas las curas retardando enormemente la cicatrización.

Material de acondicionamiento presentado:

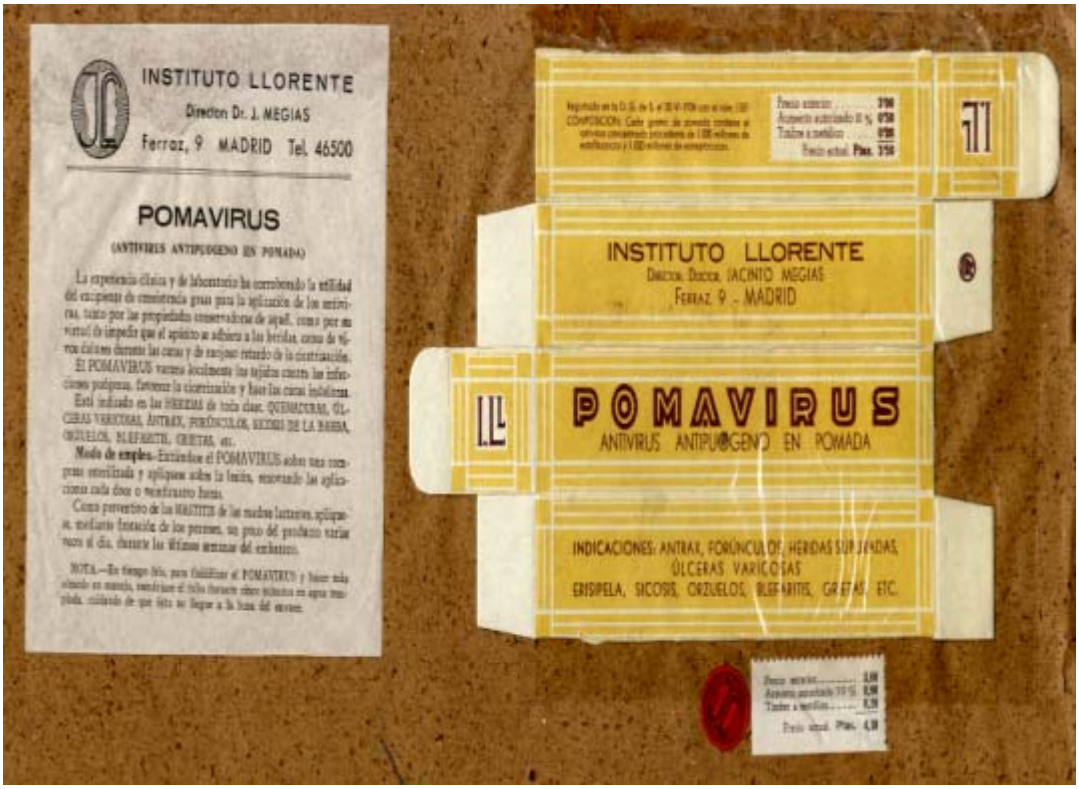

PROTEINA ANTISARAMPIONOSA "LLORENTE" (Solución Globulínica) Dos presentaciones ampolla de 2 c.c. (cada ampolla contiene 1/30 de la globulina de una placenta) y ampolla de 10 c.c. (cada ampolla contiene 1/6 de la globulina de una placenta). Agente conservador Merthiolate.			**Nº Reg. 1.421Vac**
Localizado en	**(8)8 44/17.505**		
Fecha solicitud autorización	17 de Marzo de 1936	**Fecha autorización**	26 de Marzo de
Solicitud de autorización realizada por	D. Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 6 de marzo de 1962 por no solicitar convalidación.		

Solicitudes revisión de precios	**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Revisión de precios solicitada y concedida por 6,00 pesetas para 1 ampolla de 2c.c. y 22,00 pesetas para ampolla de 10 c.c. Se aporta una memoria económica. (Se presentada por triplicado para cada envase en total 6). El anterior precio autorizado de oficio por la Dirección General de Sanidad era de 5,00 pesetas y 20 pesetas el 18 de julio de 1936.	28 de febrero de 1945	16 de abril de 1945
Revisión de precios solicitada y concedida por 9,00 pesetas para 1 ampolla de 2c.c. y 25,00 pesetas para ampolla de 10 c.c. Se aporta una memoria económica.	12 de abril de 1946	17 de junio de 1946

Otras observaciones: Indicada en la profilaxis, atenuación y tratamiento precoz del sarampión. Caducidad de 12 meses.

Propiedades justificadoras de la elaboración: Constituida por globulina placentaria humana conteniendo cada 100 c.c. la globulina correspondiente a una placenta. Esta globulina tiene según los trabajos de Mckhann y Chu (A.m J. Dis Chuld-1933) propiedades análogas al suero de convalecientes de sarampión, con la extraordinaria ventaja de poder obtenerse en las cantidades que la clínica exige, sin recurrir a la sangría de los humanos y en ausencia de convalecientes y ex-enfermos.

Material de acondicionamiento presentado:


MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

SANIDAD — SECCION DE FARMACIA

REGISTROS SANITARIOS

Designación PROTEINA ANTISARAMPIONOSA «LLORENTE». Núm. 1.421

Registrado el 26 de marzo de 1936.

ANATOXINA ESTAFILOCÓCICA LLORENTE. Caja de 1 frasco de 10 c.c. con tapón de goma perforable. El 3 del 1 de 1944 pasa a llamarse DAVAN (Toxoide estafilococico) **Composición: anatoxina estafilocócica con formaldehído al 0,4% como agente conservador.**	**Nº Reg. 1.440 Vac**

Localizado en	**(8)8 44/17.505**		
Fecha solicitud autorización	9 de Julio de 1936	**Fecha autorización**	13 de Julio de 1936
Solicitud de autorización realizada por	D. Jacinto Megías		
Causa de Anulación	Anulada con fecha 11 de noviembre de 1964 por no solicitar convalidación		

Solicitudes revisión de precios	**Fecha solicitud**	**Fecha concesión**
Revisión de precios solicitada y concedida por 20,00 pesetas .Se aporta una memoria económica. (presentada por triplicado). El anterior precio revisado y autorizado de oficio por la Dirección General de Sanidad era de 13,00 pesetas el 3 de enero de 1944.	30 de junio de 1948	28 de septiembre 1948

Otras Solicitudes/Oficios

Autorización del envase clínico de 50 frascos de 10 c.c, solicitada el 6 de febrero de 1946, y concedida el 26 febrero de 1946 por 325,00 pesetas. Se aporta estudio económico. Revisión de precios para el EC solicitada el 14 de diciembre de 1948 y concedida el 7 de marzo de 1949 por 500,24 pesetas se aporta memoria económica.

Existe una hoja del Instituto Técnico de Comprobación con fecha 29-8-1936 en la que dice *"de los ensayos realizados resulta que "es estéril e inocua". Carece de acción letal y necrosante sobre el conejo. No ejerce acción hemolítica sobre los hematíes de conejo. Neutraliza in vitro la acción antihemo-tóxica del suero estándar internacional*". Firmado por el Jefe de Sección S. Barbero y el Director T. Hernando.

Convalidaciones:

Solicitud realizada el 30 de marzo de 1955 por Jacinto Megías (precio tasa 500 pesetas para la caja de 1 frasco de 10c.c. con un precio total de 20,60 pesetas en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 31 de mayo de 1954 del Ministerio de la Gobernación. El 14 marzo de 1958 se envía oficio de la Dirección General de Sanidad-Inspección General de Farmacia, en el que piden etiquetas y prospecto con la fórmula de la especialidad empleados actualmente. Se envía el 3 de junio de 1958. Se convalida por 5 años por escrito de 25 de junio de 1959 según lo dispuesto en el Decreto de 15 de junio de 1942 por PVP 20,60 pesetas.

Otras observaciones: Indicada en inmunización activa contra las infecciones estafilocócicas (forunculosis, ántrax, osteomielitis, acné pustuloso). También está indicado a título profiláctico y como tratamiento preventivo antes de las intervenciones quirúrgicas. Caducidad 2 años.

Propiedades justificadoras de la elaboración: La eficacia de la acción de la antitoxina estafilocócica idea por Burnet y que dicho autor preparó mediante adición de formaldehido a la toxina estafilocócica obtenida en atmosfera con un contenido adecuado de ácido carbónico, justifica la elaboración de este producto cuyas interesantes propiedades terapéuticas han puesto de relieve Dolman, Conor, y Kie. O´Meara y Clark, Nelis y Pierard, etc., como consecuencia de los estudios experimentales de Nelis, Parish, Klak etc.

Material de acondicionamiento presentado:

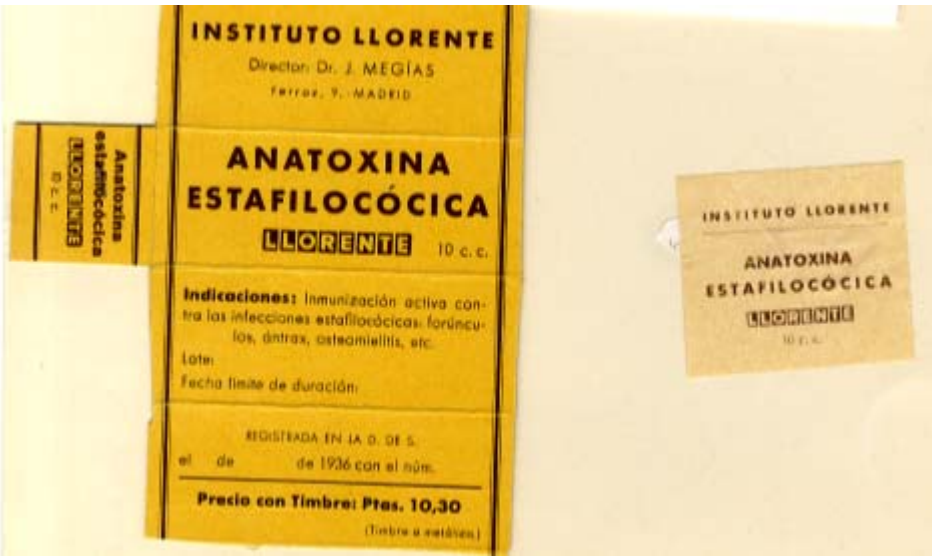

Primer Material presentado

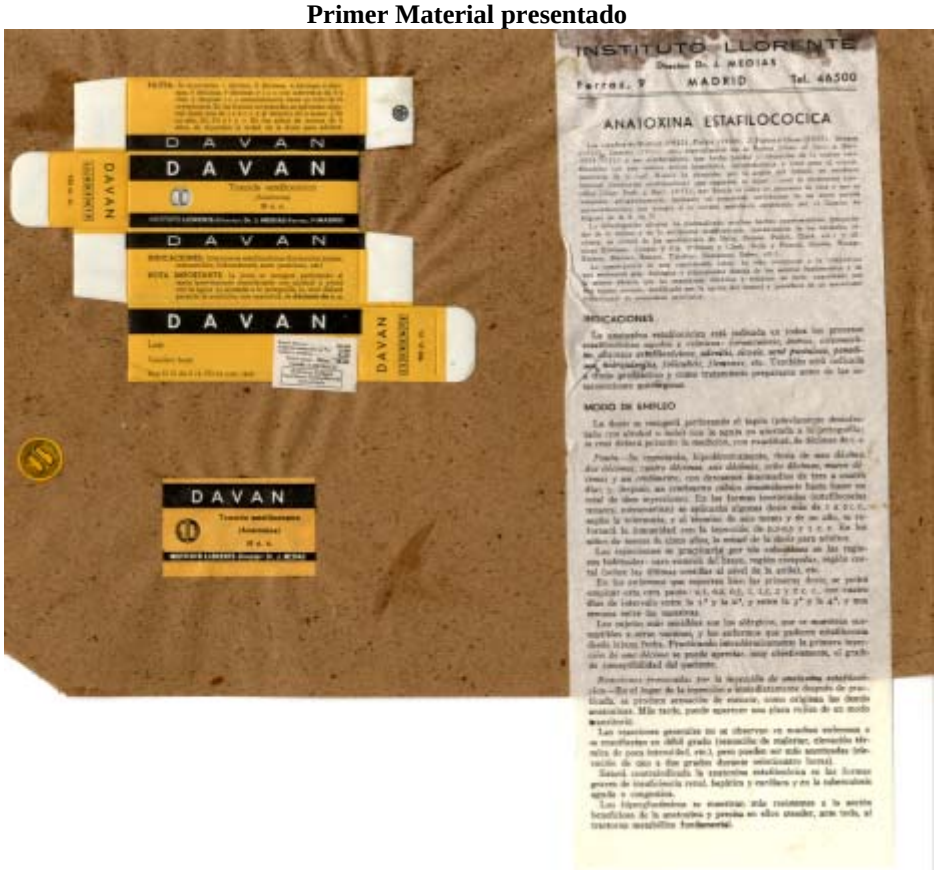

Segundo Material presentado

D) ETIQUETAS DE SUEROS Y VACUNAS

Etiquetas de Sueros Nº de Registro del 61 al 71 y Etiquetas de Vacunas Nº de Registro del 110 al 119

INSTITUTO LLORENTE
MICROBIOLÓGICO DE SEROTERAPIA Y ANTIRRÁBICO
Ferraz, 7.—MADRID
PRIMERO FUNDADO EN ESPAÑA
VACUNA PARATÍFICA A

116

INSTITUTO LLORENTE
MICROBIOLÓGICO DE SEROTERAPIA Y ANTIRRÁBICO
Ferraz, 7.—MADRID
PRIMERO FUNDADO EN ESPAÑA
VACUNA PARATÍFICA B

117

INSTITUTO LLORENTE
MICROBIOLÓGICO DE SEROTERAPIA Y ANTIRRÁBICO
Ferraz, 7.—MADRID
PRIMERO FUNDADO EN ESPAÑA
VACUNA COLI

119

INSTITUTO LLORENTE
Ferraz, 7.—MADRID
PRIMERO FUNDADO EN ESPAÑA
VACUNA ACNÉ

118

INSTITUTO LLORENTE
MICROBIOLÓGICO DE SEROTERAPIA Y ANTIRRÁBICO
Ferraz, 7.—MADRID
PRIMERO FUNDADO EN ESPAÑA
Vacuna Tifica Paratifica Preventiva

114

INSTITUTO LLORENTE
MICROBIOLÓGICO DE SEROTERAPIA Y ANTIRRÁBICO
Ferraz, 7.—MADRID
PRIMERO FUNDADO EN ESPAÑA
VACUNA TIFOÍDICA

115

Instituto Llorente
Microbiológico de Seroterapia y Antirrábico
Primero fundado en España
Ferraz 7. Madrid
Suero Hematopoyético
6 ampollas de 3 c. c.

66

65

Instituto Llorente
Microbiológico de Seroterapia y Antirrábico
Primero fundado en España en 1894
Directores: Dres. Megías
Ferraz, 7.- Madrid.
SUERO ANTITIROIDEO.— 10 Ampollas.
Preparado según técnica del Dr. Marañón

E) MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA SUEROS Y VACUNAS

De la Inspección General de Sanidad dependiente del Ministerio de la Gobernación

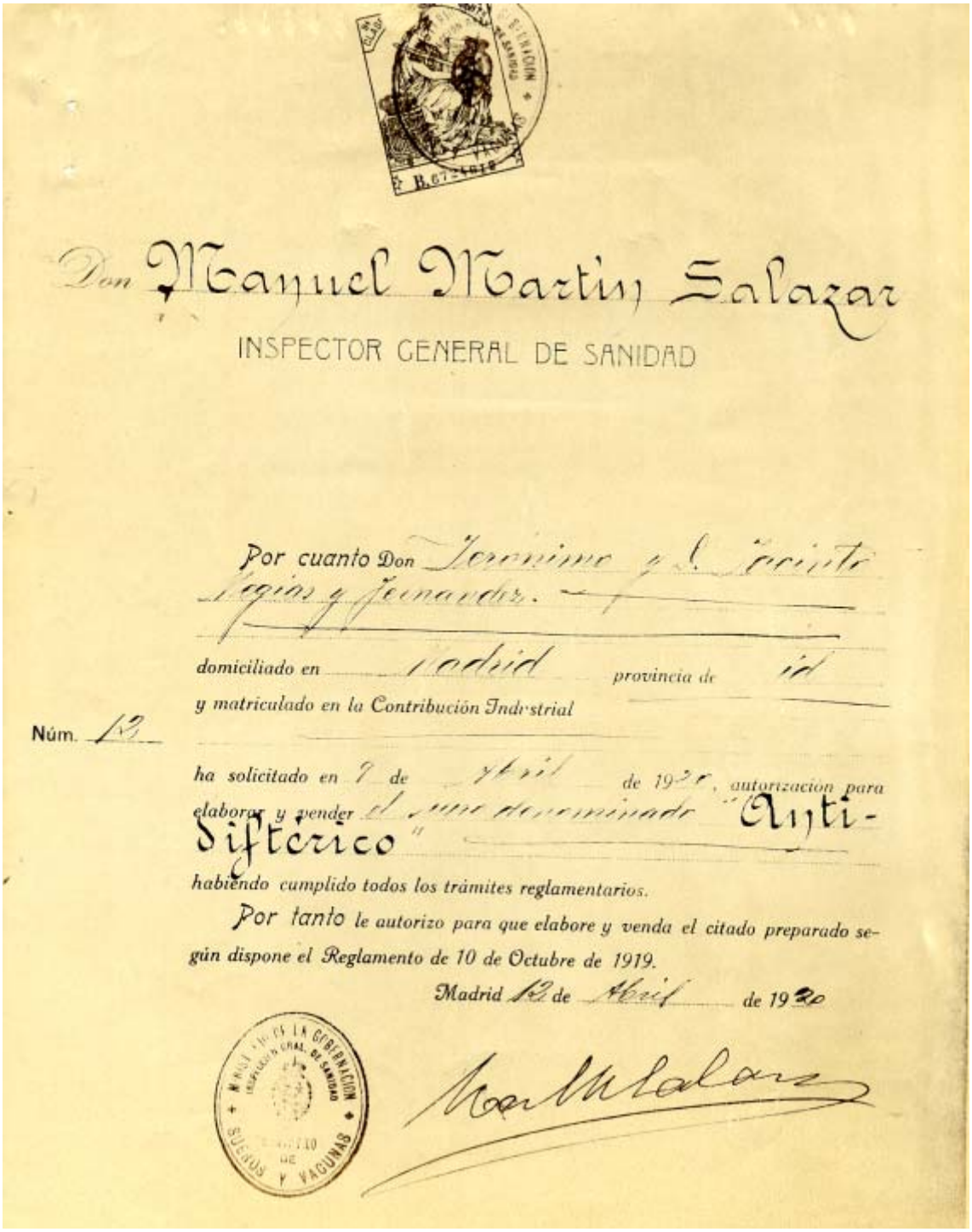

Don Manuel Martín Salazar

INSPECTOR GENERAL DE SANIDAD

Por cuanto Don Jerónimo y D. Cristóbal Legías y Fernández.

domiciliado en Madrid provincia de id

y matriculado en la Contribución Industrial

Núm. 12

ha solicitado en 9 de Abril de 1920, autorización para elaborar y vender el suero denominado "Anti-diftérico"

habiendo cumplido todos los trámites reglamentarios.

Por tanto le autorizo para que elabore y venda el citado preparado según dispone el Reglamento de 10 de Octubre de 1919.

Madrid 12 de Abril de 1920

Autorización concedida al Instituto Llorente para el Suero Antidiftérico. Firmada por Manuel Martín Salazar, Inspector General de Sanidad, de fecha 12 de abril de 1920

11. INDICE ONOMÁSTICO

12. CRONOLOGÍA

Los principales hitos de la historia de los cien años del Instituto Llorente son:

1894. Fundación por el Doctor Llorente de una institución de carácter científico que en sus primeros años se denominó Instituto de Microbiología de Madrid, para pasar pronto a denominarse Instituto Llorente por la gran celebridad alcanzada por su fundador.

1916. Fallecimiento del Doctor Llorente y continuación de su labor por sus sobrinos los Doctores Megías.

1949. Fundación de Antibióticos, S.A.; junto con los Laboratorios LETI, IBYS, ZELTIA, UQUIFA y ABELLÓ.

1950. Fundación de empresas extractivas y de síntesis: Prona, S.A.

1955/73. Fundación de Materiales y Reactivos, S.A. e Instituto de Microbiología Industria, S.A. dedicadas, respectivamente, a la fabricación de reactivos biológicos y a la microbiología industrial.

1958. Paso de la Sociedad individual a Sociedad Anónima.

1985. Venta de la sociedad al Grupo de Empresas Laboratorio Fides, S.A.

1989. Venta de la sociedad a Zortox, S.A.

1991. Segregación de la actividad biológica en la Joint-Venture con Medeva PLC (UK), que aporta las vacunas de la Wellcome Fundation.

1992. Acuerdo con Veprol, Empresa perteneciente a la British Petroleum para comercializar los productos veterinarios en el mercado nacional.

1993. Firma de acuerdos con Laboratorios Juventus, S.A. Laboratorios Oykol, S.A. Econature, Laboratorios farmacéuticos, S.A., para la cesión de registros de Instituto Llorente, S.A. mediante contratos de royalties.

Firma del acuerdo con Instituto de Microbiología Industrial, S.A. para la contratación del proceso de fabricación con producto terminado, permitiendo que el personal afecto al proceso fabril sea traspasado a esta Empresa reconociendo esta última a los trabajadores todos sus derechos adquiridos anteriormente.

1994. Protocolización del acuerdo con Llorente Internacional, S.A. para la comercialización de los registros farmacéuticos de Instituto Llorente, S.A. en todos los países del mundo excepto en territorio nacional. Este convenio se establece también bajo la modalidad de royalties.

1995. Solicitud de Suspensión de Pagos.

1997. Solicitud de quiebra al producirse el desahucio por el Patrimonio Nacional del edificio de la carretera de El Pardo

2010. Anulación como laboratorio farmacéutico por la Agencia Española del Medicamento.

ABSTRACT

HISTORY OF LLORENTE INSTITUTE (1894-1997)

Introduction. This thesis is the result of study of the Llorente Institute since its origins, contemporaries of the Pasteur Institute in France and in Sclavo Institute in Italy, until its disappearance in 1997 as a pharmaceutical laboratory.

Synthesis. The first objective was to demonstrate the development of research activity of Llorente Institute. It was also intended to clarify what were the real causes of its decline, which can be attributed not only to internal factors, but also to general policies that concerned a set of pharmaceutical companies.

Dr. Vicente Llorente figure is not the essential part of this thesis, although it have made new contributions about on their way through politics as a member of the Restoration Parliament during the legislatures between 1899 and 1905.

Research carried out in the General Archive of the State Administration and in the Mercantile Register are the main sources of this research, together with the testimony and unpublished documents provided by his last owners. Also, it has been important to the development of products that constituted the vademecum of Llorente Institute.

Conclusions. The evolution of Llorente Institute since its creation in 1894 until its closure in 1997 is emblematic of the evolution of numerous pioneering pharmaceutical companies in Spain. Llorente evolved from its expertise in the manufacture of medicinal serums and vaccines, to become in a family business and, finally into a family-owned company conditioned by economic and social developments in Spain since the transition to democracy until the end of the twentieth century.

During the century of performance of the Llorente Institute, in Spain there were three major transitions that were related with the existence of the own Llorente laboratory and conditioned its evolution. The political transition to democracy, that changed the Franco´s autarkic laws by those submitted to competition. But, above all, a health transition that accompanied to the most important demographic transition that has occurred in our country in recent times.

In the origin of the Llorente company, has a key role the transformation and historical changes that boosted the preventive medicine and the development of vaccine therapy and fluid therapy. The first stages involve a joint work in the medicine of direct care to patient, including surgical, and of laboratory in preparation of serums and vaccines, as well as of research and testing.

The research represents the differential fact of the Llorente Institute respect of other laboratories of its time. Llorente was always a research laboratory and not be stopped at any time in its history, neither in the best nor the worst stages of their business development. One of the most notable aspects of the Institute was precisely its activity as a precursor of research in Spain, which was transmitted from its founder to his successors, and reached until its last owners, who involved in the research culture of the company. In the beginning, the research was focused on the field of vaccines and serums, but later also in pharmacology, veterinary medicine, clinical diagnostics and biotechnology. Thus, in 1982 was established the research group Llorente - Alter, which had a Department of Molecular Biology; and in 1988 Llorente - Fides, continuing the previous one.

Llorente was also always a Spanish company, although he had at some times with international subsidiaries in Argentina and entities such as Pasteur Merieux and Evans Medical that were interested in joint ventures.

In this thesis it has been delimited the most significant historical stages of the Llorente Institute, because another of its objectives was to investigate the causes of its decline. There are four distinct stages, which do not coincide exactly with its periods of economic evolution:

- The years 1894-1916, marked by the personality of its founder, that initially was called Microbiological Institute. In 1912-1913 was renewed the Institute, achieving building and remodeling permits, coinciding with the jobs from 1913 of Dr. Jacinto Megías in the new obtaining of auto-vaccines and stock-vaccines.

- Between 1916 and 1939 the Institute begins its activity as a pharmaceutical laboratory and is called with the name of Llorente, without forgetting the parenthesis of the Spanish Civil War. Its application for registry as a pharmaceutical laboratory to manufacture of national biological products and pharmaceutical

products is dated in 1920. This is a period of evolution in which the Institute begins its industrial production, adding to the serums and vaccines also opotherapic medicines and products for clinical diagnostic. The Institute publishes a quarterly journal, in addition to numerous publications of research.

- From 1939 to 1956, Llorente evolves into a laboratory for manufacture of biological and synthetic medicines for use in human and veterinary medicine, incorporating chemicals products and plant extracts of pharmaceutical use. It is a stage of expansion, with the creation of companies in Alcala de Henares and Pozuelo, and even with a subsidiary in America, in Argentinian Republic. This stage coincides with significant changes in the Spanish Health Administration, publishing in 1944 the Law of Rules of the Health. The publications of Llorente Institute are enriched, according to with its evolution, adding the periodical publication of Annals of Llorente Institute from 1942.

- And finally, the years that marked its decline, between 1956 and 1997. It is a large stage, with such complex periods as the end of the dictatorship, the political transition and the democratic consolidation. On health, will be important for Spain the dates of 1981, year in which the Ministry of Health was created, and 1986 in which the General Health Law was approved, with all the regulatory development that has been generated later. We note that there was a slow decline of the Institute, over a period of more than forty years which is the final stage of the institution. The early years of this stage, until the 70s, do not foresee its recession, constituting a period of modernization and qualification in its management and in its staff. But the decline is becoming evident four years before of the transition, when the increasing cost of raw materials and increasing cost of staff, begin to be accountable to the Institution. Already in full democracy, the Institute lost partners and is unable to adapt to a situation of high inflation and administrative intervention. The last years of the Institute come marked by continuous mergers and acquisitions, which ended in 1997 with the suspension of payments and bankruptcy of the company.

Scientific and economic evolution of the Institute do not match exactly on the same dates. Although from a scientific point of view, the splendor of the Llorente Institute matches with the life of Jacinto Megías, who died in 1956, from an economic point of view it had laid the foundation for a thriving industry that was essential to cover some of the basic needs of the country such as tetanus or smallpox vaccination; in the latter, the Institute Llorente had no competence to achieve accreditation of WHO for its laboratory.

Since 1985 to 1992 occurred the two sales, or rather takeovers of Llorente Institute by other companies. The first is of Fides, who paid part of the price with real estate assets of the company that remaining in the Megías family, and the second that of Zortox Corporation.

Until 1992 the Zortox Corporation get some economic recovery by enlargement of capital and the maintenance of the sales, however from this year, that coincides with the beginning of another period of general economic crisis, the problems are exacerbated by what the company is forced to request the suspension of payments. The main reason for resorting to bankruptcy in June 1995 was the lack of cash, for debts of public hospitals that reached peaks between 800 and 1,000 million of pesetas between 1993 and 1995.

Although the proposal of removes Agreement was voted favorably, there are one fact that changes all plans of the last managers, and it is the eviction demand of the building initiated by the Patrimonio Nacional in an ordinary Court, that it constitute the final cause of his disappearance as company.

It may be surprising that between the date of bankruptcy, which is after the eviction, not occurred the disappearance as a laboratory. The truth is that pass no less than thirteen years between the declaration of bankruptcy and the revocation of the authorization as a pharmaceutical laboratory, and this is so probably, because many of its products were given as warranty to public institutions and, of course, the Spanish Agency od Medicines was unable to cancel them, because it had been accused of causing damage to the interests of the State. Thus the effective revocation of the Llorente Institute as a pharmaceutical laboratory was on 25 February 2010.

The memory of Llorente Institute continues to live on through of many of their medicines that are yet available on the market.

As a final conclusion it can say that the disappearance of the Llorente Institute not was due only to decisions of a business nature, but also to the influence of external factors such as debts of public institutions and the absence of effective rules in situations of insolvency of companies, and lack of reforms that have been introduced slowly, without have yet been reached the degree of perfection that needs a developed country such as Spain, at present.